M.ª del Carmen García Herrero

Los jóvenes

en la Baja Edad Media.

Estudios y testimonios

Colección de Letras
Institución «Fernando el Católico»

María del Carmen García Herrero desarrolla su actividad investigadora y docente en la Universidad de Zaragoza, en la que es catedrática de Historia Medieval. En los últimos años ha dirigido, como investigadora principal, cuatro proyectos I+D+I del Gobierno de España. Forma parte del Grupo de Investigación consolidado CEMA. Su indagación se centra en el análisis y comprensión de las sociedades y culturas medievales y en la historia de las mujeres, con una dedicación especial al fenómeno de la "reginalidad" y a la figura de María de Castilla, reina de Aragón de 1416 a 1458, así como al desciframiento de los contenidos socioculturales de las distintas etapas de la vida. Ha coeditado *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales* (Zaragoza, 2014) [disponible en acceso abierto en: https://ifc.dpz.es/publicaciones/ biblioteca2 /id/30] y *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen Historia* (Barcelona, 2017). Ha publicado numerosos estudios en revistas nacionales e internacionales y es coautora, entre otros, de los libros *Un año en la Historia de Aragón:* 1492 (Zaragoza, 1992), *Taller de Historia. El oficio que amamos* (Barcelona, 2006) y *Las relaciones en la Historia de la Europa Medieval* (Valencia, 2006). Entre otras obras es autora de *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV* (Zaragoza, 1990, 2006), *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media* (Zaragoza, 2005) y *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media* (Zaragoza, 2009) [Estos dos últimos libros están publicados en esta misma colección y disponibles en acceso abierto en: https://ifc.dpz.es/publicaciones/ver-coleccion/id/19]

Diseño de cubierta: A. Bretón
Motivo de cubierta: F. Meléndez

Los jóvenes en la Baja Edad Media
Estudios y Testimonios

COLECCIÓN *de* LETRAS

Los jóvenes en la Baja Edad Media
Estudios y Testimonios

María del Carmen García Herrero

Institución Fernando el Católico
Excma. Diputación de Zaragoza

2018

Publicación número 3594
de la Institución Fernando el Católico,
Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza,
plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (España)
tels.: [34] 976 288 878 / 976 288 879
ifc@dpz.es
http://ifc.dpz.es

Colección de Letras dirigida por Eliseo Serrano Martín

Este libro ha sido sometido a evaluación por pares

© de los textos, los autores, 2018
© de la presente edición, Institución Fernando el Católico, 2018

ISBN: 978-84-9911-475-0
Depósito legal: Z 103-2018
Preimpresión: Ebro Composición, S. L. Zaragoza.
Impresión: Gráficas Vela, S. L.

IMPRESO EN ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

A mi querido Marcos García Valverde,
que en la Baja Edad Media aragonesa
ya sería mozo de carta

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 13

I. **MOCEDADES DIVERSAS: HACIA UN ESTUDIO DE LA JUVENTUD EN LA BAJA EDAD MEDIA** 19
1. La juventud, un tema relevante 21
2. La edad, las palabras y los indicios 33
3. Cuando la edad concreta importa 38
4. Buenos hijos e hijas 40
5. Conclusión: Hacia un estudio de la juventud bajomedieval 49

II. **APROXIMACIÓN A LOS JÓVENES DESDE FUENTES LITERARIAS** .. 51
La educación de los nobles en la obra de don Juan Manuel 53
1. Los destinatarios del proyecto 56
2. Las primeras etapas vitales: infancia y mocedad 61
3. La mancebía 71
4. Los educadores: límites y cualidades 74
5. Los contenidos de la educación 85
5.1. Algunas virtudes el defensor modélico 87
5.2. Amar y temer a Dios. La práctica religiosa 95
5.3. El cuidado del cuerpo y la preparación militar 99
5.4. Anotaciones sobre urbanidad y preparación intelectual ... 108

Vulnerables y temidos: los varones jóvenes como grupo de riesgo para el pecado y el delito en la Baja Edad Media 113
1. Introducción 113
2. Los juegos de azar 118
3. La embriaguez 122
4. La lujuria 131

III. LOS MUCHACHOS EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES 149

Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés 151

1. Los Reyes Pájaros 151
2. Asociaciones de jóvenes aragoneses a finales de la Edad Media 160
3. Organización de las agrupaciones: jerarquía y cargos 164
4. Estatutos de las asociaciones de Villarluengo, Mallén y Anento 167
5. La actuación de los jurados de Alagón 177
6. Mancebos y juglares 179
7. El baile dominical 182
8. Sonar en bodas y misas nuevas 185
9. Calendario festivo, instrumentos y danzas 195

Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón 211

1. Introducción 211
2. Una edad flexible y moldeable 212
3. Promover a los jóvenes de condición 217
4. Colocar en matrimonio 224
5. Quienes no hacían lo debido 229
   - 5.1. Injurias a doncellas 230
   - 5.2. Desmanes en la procesión del Corpus 233
   - 5.3. Perturbar a viudas, huérfanos y huérfanas 236

Hijas rebeldes, padres airados. Matrimonios clandestinos a finales del Medievo zaragozano 245

IV. ACERCAMIENTO A LOS JÓVENES DESDE LA ICONOGRAFÍA: DOS EJEMPLOS 257

Una fiesta juvenil de primavera en la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel: Propuesta de lectura 259

1. La iconografía del mes de Abril como rey joven 261
2. Una fiesta juvenil de primavera: la presentación del rey joven del año 271

El banquete de Herodes y Herodías de Pedro García de Benabarre, disimetría visual y sonora 283

V. NIÑOS Y JÓVENES A FINALES DE LA EDAD MEDIA 297
Niños y jóvenes en el ciclo festivo del invierno bajomedieval 299
1. Introducción 299
2. Batallas perdidas: estrenas, ayunos y mascaradas 304
3. Abusos navideños y obispillos 310
4. Noticias de niños y jóvenes en los carnavales urbanos altoaragoneses 314
5. Conclusiones 321

La siega triste de Alloza (1457) 323
1. Acerca de la fuente 323
2. Una propuesta de reconstrucción de los hechos 324
3. Un acercamiento a los bienes de los Melián 333
4. Otras y otros participantes en el drama 336

VI. APÉNDICE DOCUMENTAL 341
Criterios de transcripción 413
Siglas 415

VII. ÍNDICES 417
Índice de personas 419
Índice de lugares 431

INTRODUCCIÓN

Este libro enraíza en distintos trabajos realizados a lo largo de los años y publicados en diversos libros y revistas. Sin embargo, y puesto que mi interés por el tema de los jóvenes varones bajomedievales no ha decaído –bien al contrario, se incrementa cada día–, y puesto que la investigación ha seguido su curso, no se trata de ofrecer a las lectoras y lectores una mera recopilación, ya que todos y cada uno de los estudios se han modificado de alguna manera, en ocasiones muy significativa. Así, por ejemplo, comprobarán que el mapa de asociaciones juveniles aragonesas que publiqué en 2012 en la revista *En la España Medieval* cuenta hoy con diez localizaciones más que han sido documentadas en los cinco últimos años. No obstante, estoy convencida de que las actuales señales se multiplicarán en el futuro por nuevos hallazgos… Queda mucho por explorar y conocer en el terreno de la juventud, de los jóvenes bajomedievales y de las masculinidades de antaño.

Sin embargo, después de escuchar y atender las opiniones de algunas y algunos colegas sensatos a los que me une estrecha amistad, he decidido que este puede ser un momento adecuado para publicar un texto que dé cuenta de mis investigaciones sobre los muchachos y que ponga también a disposición de especialistas y público en general los testimonios iconográficos y documentales más ilustrativos en los que están basadas buena parte de las indagaciones que he realizado hasta la fecha. Además, y dado que la inmensa mayoría de los documentos utilizados en los diferentes capítulos continúan inéditos, espero que la selección documental del Apéndice contribuya a facilitar el establecimiento de comparaciones entre la realidad que trabajo, fundamentalmente aragonesa –aunque no sólo–, y la de otras latitudes.

En este libro la mirada está focalizada casi exclusivamente en los hombres, sobre todo en los comprendidos entre los catorce años y el momento de su matrimonio, porque en las asociaciones juveniles aragonesas (llamadas, las más de las veces, mandas, reales, reinados, condados o juegos), los casados jóvenes no eran miembros de pleno derecho, puesto que con el matrimonio había variado su *status* y consideración social.

El volumen está dividido en cinco grandes apartados y un Apéndice Documental, el primero, "Mocedades diversas: hacia un estudio de la juventud en la Baja Edad Media" es una introducción que tiene la finalidad de mostrar la importancia de esta etapa vital, así como los múltiples itinerarios que podían recorrer chicos y chicas de los distintos grupos de la sociedad. Se evidencia cómo la inclusión del dato de la edad siempre o casi siempre responde a intereses particulares y no es casual, y se expone lo que cabe esperar de los hijos e hijas cuando son buenos.

A continuación, un segundo epígrafe titulado "Aproximación a los jóvenes desde fuentes literarias" se interesa por la educación de los varones de la nobleza en las obras de don Juan Manuel, prestando atención a las características de la infancia y de la mocedad, y a los contenidos y perfiles idóneos de los educadores. Por otra parte, el segundo trabajo encara, desde fuentes literarias, médicas, sinodales y catequéticas, tres de los grandes peligros que acechaban a los jóvenes: los juegos de azar, el excesivo gusto por el vino y la inclinación a los amoríos con las mujeres.

El tercer apartado, "Los muchachos en los documentos medievales" propone el estudio de las mencionadas asociaciones juveniles aragonesas, de sus estatutos y organización interna, de sus funciones, y de los contratos que protagonizaron jóvenes y juglares para asegurar el baile de los domingos y días de fiesta, así como la amenización de los momentos más relevantes de la vida de los mozos de la asociación, caso de esponsales, matrimonios, bodas o misas nuevas. Además, en un segundo capítulo, se analiza la mirada que sobre la juventud masculina de su época tuvo una mujer culta y poderosa, la reina María de Castilla, soberana de Aragón de 1416 a 1458. Por último, un tercer estudio se centra

en uno de los problemas que fueron agudizándose en el Bajo Medievo, el de los matrimonios clandestinos.

El cuarto itinerario, "Acercamiento a los jóvenes desde la iconografía: dos ejemplos" propone una lectura nueva de una de las grandes vigas de la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel, la de los músicos; mediante la relectura de la misma, creo haber probado que allí se representó una fiesta juvenil de primavera. El segundo trabajo se centra en una tabla muy conocida del retablo de San Joan del Mercat de Lérida, realizado por Pedro García de Benabarre, en la que sostengo que en la representación de Salomé portando la cabeza del Bautista se inmortalizó a una asociación de jóvenes varones bajomedievales con su juglar, un tamborino que tañía flauta y tambor.

Otros dos trabajos se reúnen en el quinto y último apartado, "Niños y jóvenes a finales de la Edad Media", el primero de ellos versa sobre sobre las fiestas del ciclo invernal y la participación de niños y mozos en los carnavales urbanos altoaragoneses, con especial atención a la celebración de los Reyes Gallardos de Jaca y a los bailes en torno a las hogueras del Carnaval de Huesca. El último estudio analiza pormenorizadamente una tragedia que aconteció en el pequeño núcleo de Alloza, en 1457, cuando un joven menor de veinte años dio muerte al pastorcillo que trabajaba para su familia.

El texto finaliza con un Apéndice Documental en el que se han transcrito cuarenta documentos comprendidos entre los años 1329 y 1497.

Una vez más, y haciendo gala de su generosidad habitual, Indalecio Gellida Zaera ha elaborado conmigo los índices de personas y de lugares que facilitarán la consulta del texto, por lo que estoy muy agradecida. Enlazo mi gratitud a Indalecio con la que siento por las muchas ayudas recibidas de colegas, amigas y amigos, que me han ido indicando pistas documentales o bibliográficas, me han echado una manita con algunas transcripciones, me han proporcionado el acceso a ciertas fuentes o me han regalado debates, ideas o reflexiones propias que han enriquecido mi trabajo. Pido perdón de entrada a quienes haya podido olvidar y

hago mención explícita a Juan Abella Samitier, Montserrat Cabré i Pairet, Ana del Campo Gutiérrez, José Ramón García Herrero, Manuel Gómez de Valenzuela, Tomás Hernández Bronchal, Javier Medrano Adán, Carlos Laliena Corbera, Juan José Morales Gómez, Ángela Muñoz Fernández, Fuensanta Muñoz Fernández, Germán Navarro Espinach, Guillermo Tomás Faci, Miguel Ángel Pallarés Jiménez, Cristina Pérez Galán, Pepe Rey, Quina Romero Herrero y Eliseo Serrano Martín. Agradezco también a Eliseo Serrano y a la Institución Fernando el Católico que hayan decidido publicar este libro, muchas de cuyas páginas se fueron gestando durante los Proyectos I+D+I con códigos: HUM2005-04174/HIST, HAR2008-02512, HAR2011-24354, y cuya culminación llega mientras está en vigor el Proyecto HAR2015-68209-P y dentro de las actividades del Grupo de Investigación Consolidado CEMA.

A continuación, ofrezco el listado cronológico de los artículos que han precedido la redacción de los capítulos de este libro:

1. "La educación de los nobles en la obra de don Juan Manuel", *La familia en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2000, pp. 39-91.
2. "La dieta idónea de los defensores: la propuesta de don Juan Manuel", *Arbitrario cultural. Racionalidad e irracionalidad del comportamiento comensal. Homenaje a Igor de Garine*, Huesca, La Val de Onsera, 2004, pp. 621-634.
3. "Una fiesta juvenil de primavera en la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel", *Artigrama*, 25 (2010), pp. 327-344.
4. "Mocedades diversas: hacia una historia de la juventud en la Baja Edad Media", *Memoria y civilización. Anuario de Historia*, 14 (2011), pp. 9-34.
5. "Hijas rebeldes, padres airados. Matrimonios clandestinos a finales del Medievo zaragozano", *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2012, vol. 1., pp. 239-249.
6. "Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 35-73.

7. "Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón", *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 241-267.
8. "Donna Maria di Castiglia, regina di Aragona, e l'avventura napoletana", *Alla corte napoletana. Donne e potere dall'Età aragonese al Viceregno austriaco (1442-1734)*, a cura di M. Mafrici, Napoli, Fidericiana Editrice Universitaria, 2012, pp. 107-117.
9. "Vulnerables y temidos: los jóvenes varones como grupo de riesgo para el delito y el pecado en la Baja Edad Media", *Clio & Crimen*, 9 (2012), pp. 105-134.
10. "La siega triste de Alloza (1457)", *De la escritura a la Historia (Aragón, siglos XII-XV)*, Zaragoza, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 223-241.
11. "El banquete de Herodes y Herodías, disimetría visual y sonora", *Estudios en Homenaje al Profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015, pp. 213-220.
12. "Niños y jóvenes en el ciclo festivo del invierno bajomedieval", *La formació de la personalitat a l'Edat Mitjana*, Lleida, Pagès Editors, 2016, pp. 69-91.

I

MOCEDADES DIVERSAS: HACIA UN ESTUDIO DE LA JUVENTUD EN LA BAJA EDAD MEDIA

1. La juventud, un tema relevante

Reflexionar sobre la juventud bajomedieval constituye un reto sugestivo e interesante para quien lo propone y una osadía para quien lo acepta. Al retomar el tema, experimento –como siempre– una fuerte atracción, pero, al mismo tiempo, cierta inquietud. Una inquietud que no es sino temor a no comprender bien, a descifrar equivocadamente los testimonios tan dispersos o a malinterpretar las fuentes fragmentarias desde la marcadísima distancia cultural que me separa de la realidad que reflejan. Además estoy convencida de que aún nos faltan muchos elementos de anclaje para poder sintetizar sobre el asunto.

En estos momentos recuerdo las críticas de Arón Guriévich a los historiadores que, a su juicio, nunca llegaron a entender el tiempo medieval. En su magnífico libro *Las categorías de la cultura medieval*, escribió:

> "Nuestra concepción del mundo es distinta a la percepción y a la visión del mundo de los hombres de la Edad Media. En un porcentaje importante, sus ideas y actos no sólo nos son ajenos sino difícilmente comprensibles. Por eso es absolutamente real el peligro de atribuir a los hombres de aquella época motivos que no eran los suyos y el de interpretar de una manera errónea los verdaderos móviles que los animaron en su vida práctica y teórica"[1].

Este riesgo de proyectarse desde hoy en el pasado es subrayado, entre otros, por uno de los estudiosos de la juventud de principios de la época moderna, Norbert Schindler, quien, al abordar la cuestión de los aprendizajes profesionales y vitales, plasmó lo siguiente:

[1] Arón GURIÉVICH, *Las categorías de la cultura medieval*, Madrid, Taurus, 1990, p. 52 (1.ª ed. Moscú, 1984).

> "Esta idea del aprendizaje social basado en la experiencia, es decir del 'aprendizaje como simple familiarización... en la que el aprendiz adquiere inconscientemente y sin darse cuenta los principios –también los desconocidos– del 'arte' y del arte de la vida de los productores de esas prácticas' fue rechazada de un modo tan radical por la pedagogía de la Ilustración que hoy resulta difícil concebir sus principios inherentes y los mecanismos de socialización que acarreaba"[2].

Sin embargo, junto a estas afirmaciones preventivas, razonables y ciertas, me acuerdo también las palabras de otro reputado historiador de la cultura, Peter Burke, que me animan en la tarea: "¿Para qué sirven los historiadores? Para mí, existen para interpretar el pasado en el presente. Son un tipo de intérpretes, de traductores, de traductores culturales"[3].

De algún modo la definición de Burke de quienes hacen Historia como personas empeñadas en acercar el pasado al presente volviéndolo inteligible para sus coetáneos y coetáneas, me moviliza dentro de mis límites. Por mi modo de trabajar, siempre pegada a la documentación, me resulta más familiar y seguro acotar un problema concreto en un espacio y tiempo determinados y, a partir de ahí, tratar de desentrañar, paso a paso, un aspecto definido de la juventud masculina o femenina que se expresa –o sobre la que otros se expresan– lo suficiente para dejarse aprenhender[4]. Por ello, de nuevo, como hiciera hace algunos años[5], me preservo o parapeto tras un título pru-

[2] Norbert SCHINDLER, "Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna" en *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, bajo la dirección de Giovanni LEVI y Jean-Claude SCHMITT, Madrid, Taurus, 1996, p. 308 (1.ª ed., Paris, 1995).

[3] Maria Lúcia G. PALLARES-BURKE, *La nueva historia. Nueve entrevistas*, Valencia-Granada, PUV, 2005, p. 167 (1.ª ed., Sao Paolo, 2000).

[4] Véanse en este volumen, "Asociaciones de jóvenes varones en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media" y "Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón".

[5] Me refiero a las muchas precauciones que adopté en el arranque del trabajo "Elementos para una historia de la infancia y de la juventud" en M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, p. 61.

dente –admitiría que lo llamaran cobarde– que no promete respuestas: "hacia una historia de la juventud". Y es que, al utilizar la preposición "hacia", enfatizo desde el principio la idea de que nos hallamos ante un proceso, ante un camino aún poco explorado en el que la falta de análisis precisos dificulta enormemente la labor de emprender con rigor una reflexión general, una síntesis breve y solvente.

De otro lado, he escrito las palabras "mocedades diversas" porque en ocasiones se olvida lo obvio, que en un mismo lugar y tiempo coexistieron muchas juventudes. Así, por ejemplo, en el Reino de Aragón, en la Baja Edad Media, no fue igual, ni siquiera parecida, la vida de una doncella perteneciente a una familia del patriciado urbano zaragozano, que la existencia de un muchacho de familia humilde del mundo rural turolense. Aún más, dentro del mismo grupo social y en idénticos tiempo y marco espacial, el hecho de haber nacido hombre o mujer conllevaba diferentes perspectivas, esperanzas, deseos y obligaciones que prefiguraban, de entrada, itinerarios vitales distintos con objetivos y funciones diversas.

En la medida de mis posibilidades intento trabajar de un modo continuo con la categoría género, porque parto de la constatación de que tanto las periodizaciones de la vida como los modelos, discursos formativos y medios de control que se aplicaron a mujeres y varones no fueron los mismos, más allá de la extracción social de los sujetos. De ahí que resulte pertinente, en cada caso, caracterizar con claridad el objeto de estudio atendiendo a las diferencias por razón de sexo. De hecho, y aunque no se explicite en los títulos de los libros y artículos –lo que puede generar ambigüedad a la hora de nombrar y de vislumbrar lo que hay tras lo nombrado–, no es infrecuente que las investigaciones dedicadas a las edades del hombre, a la juventud o a los jóvenes de antaño se refieran exclusiva o mayoritariamente a los muchachos[6].

[6] Tal sucede, por ejemplo, en la obra clásica de Philippe ARIÈS, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987 (1.ª ed., París, 1973) o en los estudios de John Anthony BURROW, *The Ages of Man: A Study in Medieval*

Como he señalado, la historia de la juventud durante el Medievo es un tema aún poco ensayado en la historiografía española[7]. Sin embargo, se trata de una cuestión relevante, ya que la juventud es un período vital de extraordinaria importancia para garantizar –o para desestabilizar– la reproducción del sistema social de una época y lugar, puesto que, junto con la infancia, supone una etapa clave para la socialización y enculturación de los individuos de ambos sexos. Los adultos y adultas acostumbran a intentar transmitir a quienes han de continuarles su visión del mundo; y la sociedad en su conjunto deposita sus anhelos, deseos y también sus contradicciones y miedos en aquellos y aquellas que se incorporan paulatinamente a la misma.

La juventud constituye, además, un tiempo particularmente interesante del desarrollo humano, pues a menudo conjuga –y conjugó– dos tipos de conciencia: una, llamada conciencia socializada, que es fruto de los valores que portan los mayores y que, en principio, debería tener validez para toda la vida; y un segundo tipo, la conciencia cerebral, resultado de la formación de un código de referencia, con sus principios y reglas, que la persona asume como propio para conducir su vida[8]. De otro lado, a lo largo de la infancia y de la juventud se conforman los sustratos más hondos de la imagen individual y grupal de los sujetos[9]. Y para los jóvenes el peso del grupo suele resultar determinante.

Writing and Thought, Oxford, Clarendon Press, 1986 y de Elisabeth SEARS, *The Ages of Man: Medieval Interpretations of the Life Cycle*, Princeton, Princenton University Press,1986.

7 No obstante, no carecemos de artículos de interés e incluso de números específicos en revistas como el Dossier "Jóvenes en la Historia", publicado en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34-1 (2004).

8 André ROCHAIS, *Las conciencias*, Madrid, PRH, 1987 y VV.AA., *La persona y su crecimiento. Fundamentos antropológicos y psicológicos de la formación PRH*, Madrid, Personalidad y Relaciones Humanas, 1987, pp. 116-119. En PRH se concede extraordinaria importancia a un tercer tipo de conciencia, llamada profunda, a la que no me referiré en este trabajo, pero que puede consultarse en el libro citado, pp. 119-129. Conviene señalar que es posible –incluso habitual– la coexistencia de dos o de los tres tipos de conciencia.

9 Nociones y conceptos muy interesantes para comprender el fenómeno de los grupos y de la vida en grupo en la obra citada, *La persona y su crecimiento*, pp. 229-238.

La juventud es también el lapso de la existencia en el que muchachas y varones culminan su aprendizaje existencial. Empecemos por lo que hoy me resulta más fácil: los muchachos. Cuando son jóvenes, ellos se convierten en hombres, o lo que es lo mismo, son educados en un modelo concreto de masculinidad. En este sentido, durante los últimos años, se han llevado a cabo estudios sobre la construcción de modelos de masculinidad a partir de fuentes literarias, analizando personajes de la literatura medieval como los guerreros protagonistas de *Beowulf*[10], Walter de Aquitania[11] o Sir Gawain[12], entre otros[13].

Para lo que nos ocupa resulta particularmente ilustrativo el análisis realizado por Ruth Mazo Karras en su obra *From Boys to Men. Formations of Masculinity in Late Medieval Europe*[14].

La obra de Mazo Karras es la primera monografía extensa dedicada a los jóvenes varones de la Edad Media como tales, pues tanto los estudios sobre masculinidad/es como los que versan sobre los jóvenes como grupo vital son proyectos colectivos en los que participan numerosos autores/as que abordan muchos temas puntuales y diferentes desde muy diversos puntos de vista.

[10] Clare A. LEES, "Men and *Beowulf*" en *Medieval Masculinities. Regarding Men in the Middle Ages*, C. A. LEES, ed., Minneapolis-London, University of Minnesota Press, 1994, pp. 129-148.

[11] David TOWNSEND, "Ironic Intertextuality and the Reader s Resistance to Heroic Masculinity in the *Waltharius*", *Becoming Male in the Middle Ages*, edited by J. J. COHEN and B. WHEELER, New York-London, Garland Publishing, 2000, pp. 67-86.

[12] Clare R. KINNEY, "The (Dis)Embodied Hero and the Signs of Manhood in Sir Gawain and the Green Knight" en *Medieval Masculinities*, pp. 47-57.

[13] Aunque con un planteamiento y una nomenclatura muy distintos, también se ha ocupado del aprendizaje de ser hombre Juan Manuel CACHO BLECUA en diferentes trabajos, entre otros: "Los 'Castigos' y la educación de Garfín y Roboán en *El libro del Cavallero Zifar*" en *Nunca fue pena mayor (Estudios de Literatura Española en homenaje a Brian Dutton)*, ed. de A. MENÉNDEZ COLLERA y V. RONCERO LÓPEZ, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, pp. 117-135; "El título de los Castigos y Documentos de Sancho IV" en *La Literatura en la época de Sancho IV*, ed. C. ALVAR EZQUERRA y J. M. LUCÍA MEGÍAS, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1996, pp. 153-168.

[14] Publicada en Philadelphia, University of Philadelphia Press, 2003.

Así, por ejemplo, cuando en 1995 aparece la primera edición francesa del exitoso libro dirigido por Giovanni Levi y Jean-Claude Schmitt, *Historia de los jóvenes I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, cuya inmediata traducción española data de 1996, en dicho volumen se compendian ocho trabajos de distinta autoría que instruyen sobre los jóvenes en la ciudad griega, en el mundo romano, en los heterogéneos espacios por los que transita la juventud judía en Europa desde 1300 a 1800; también se aborda el problema de la caballería y el amor cortés desde la perspectiva de las edades de quienes los practican; se realiza una apretada síntesis sobre los jóvenes varones de la Italia bajomedieval; se estudian los modos, atributos y formas de representación de los jóvenes en las imágenes; se profundiza en los rituales de la cultura juvenil en los inicios de la era moderna trabajando, fundamentalmente, con fuentes alemanas y suizas –lo que complementa estudios de Inglaterra, y sobre todo de Francia e Italia realizados con anterioridad–, y finalmente se aborda la cuestión de los jóvenes de la nobleza en el Antiguo Régimen.

Durante la juventud, una etapa que Ruth Mazo Karras sitúa desde los diez hasta los treinta años, los varones empezaban a asumir el *status* que tendrían durante su vida adulta. En este largo período –en el que dicha autora engloba la adolescencia–, diferentes instituciones formales e informales contribuían a inculcar a los jóvenes el comportamiento masculino. Así la masculinidad no remite sólo al cuerpo de varón, sino a los significados que una determinada sociedad deposita en sus individuos con cuerpo masculino, unos significados que cambian con el tiempo. De este modo, lo entendido por masculino y femenino no constituyen pensamientos inmutables, sino que varían en cada sociedad cronológicamente, remitiendo a la noción académica de "construcción social del género"[15]. Mazo Karras, por otra parte, insiste en el concepto de "masculinidades hegemónicas" para definir aque-

[15] Joan W. SCOTT, "Gender: A Useful Category of Historical Analysis" en *American Historical Review*, 91, n.º 5 (1986), pp. 1053-1075. Traducción española: "El género: una categoría útil para el análisis histórico" en *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, J. S. Amelang y M. Nash,

llas formas privilegiadas de masculinidad que reclaman en cada etapa histórica una aplicabilidad universal; de hecho algunos segmentos de la sociedad pueden ser lo suficientemente poderosos como para tratar de imponer sus ideales y actitudes, convirtiéndolos en el referente al que deberían dirigirse y aspirar los varones de todos los grupos sociales[16].

Introduce Mazo Karras la interesante idea de la definición por confrontación al sostener que los distintos modelos coexistentes de masculinidad se construyen y afirman frente a otras realidades, y por ello analiza fundamentalmente tres tipos de virilidad, que se gestan y desarrollan en tres contextos bajomedievales distintos: la corte, la universidad y el taller artesanal. En el primero, en el caso del caballero, la masculinidad se entiende como lo opuesto a la feminidad y remite al dominio sobre otros hombres a través de la violencia y del control ejercido sobre las mujeres. Un segundo modelo, el del escolar universitario, educa a los varones haciéndoles conscientes no sólo de su construcción frente a las mujeres, sino también frente a los animales (virilidad frente a animalidad); en este caso el dominio sobre otros hombres se alcanza mediante el raciocinio y las luchas entre varones se libran con armas verbales[17]. Para los artesanos, la madurez como hombres se alcanza fundamentalmente diferenciándose de la etapa infantil y la autoridad e influencia se afianzan mediante armas económicas.

eds.,Valencia, Edicions Alfons el Magnànim,1990. Sobre la repercusión del artículo de Scott en la historiografía española, *Joan Scott y las políticas de la Historia*, Cristina Borderías, ed., Barcelona, Icaria, 2006. En 2008, *The American Historical Review*, publicó un foro que recogió la influencia del artículo fundacional de Scott en diferentes campos científicos.

[16] En Historia Contemporánea se vienen haciendo estudios muy interesantes sobre masculinidades, incluidas las críticas al concepto de "hegemónicas", véanse los trabajos de Nerea ARESTI, *Masculinidades en tela de juicio*, Madrid, Cátedra, 2010, cuyo primer capítulo resulta esclarecedor para lo que nos ocupa. EADEM, "La historia del género y el estudio de las masculinidades", conferencia on-line, 20 abril de 2017, https://canal.ugr.es [consultado 23/08/2017]

[17] Con anterioridad a la obra comentada, Ruth MAZO KARRAS había tratado a los jóvenes universitarios en "Sharing Wine, Women, and Song: Masculine Identity Formation in the Medieval European Universities" en *Becoming Male in the Middle Ages*, pp. 187-202.

En los tres casos se trata de construcciones culturales que se pretende que los niños de los diversos grupos asuman e interioricen cuando aprenden a ser hombres. Así pues, en los ejemplos escogidos por la autora, la masculinidad se contruye frente a la feminidad, la animalidad y la infancia, y se sirve de la violencia, el raciocinio y el dominio económico para singularizarse y mantener su papel predominante dentro de cada uno de los contextos escogidos, porque, sin duda, en cada etapa histórica coexistieron –y coexisten– diversas masculinidades.

Más complejo resulta abordar el estudio de la juventud femenina. Cabe señalar que las recurrentes periodizaciones de la vida que se realizaron durante la Baja Edad Media, que hundían sus raíces en la Antigüedad, se referían a los varones. Al hablar de las edades del hombre, textualmente se segmentaba la existencia varonil y no la humana, en cuatro o siete edades, que a veces quedaban reducidas a tres o a seis, según los casos[18]. El trasunto iconográfico de nuevo remitía al universo masculino, y así, por ejemplo, en una copia francesa del siglo XV de *El libro de las propiedades de las cosas* de Bartolomé el Inglés se miniaron las siete etapas propuestas: una criatura fajada –suponemos que un varón, dadas las siguientes imágenes–, un niño pequeño con un andador, un niño jugando a la guerra con su caballo de madera, un joven estudiante, un muchacho algo mayor y ya armado con espada, un sesudo hombre en su madurez y un anciano de luengas barbas blancas que precisaba auxiliarse de un bastón[19].

[18] M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "Las etapas de la vida" en *Medievalismo*, 13-14 (/2004), pp. 29-47, pp. 31-34.

[19] París, Biblioteca Nacional, Ms. francés 218, f. 95. Una reproducción de esta imagen en Pierre RICHÉ et Danièle ALEXANDRE-BIDON, *L'enfance au Moyen Âge*, Paris, Seuil, 1994, p. 67. En esta magnífica obra, aunque no se olvida a las niñas y adolescentes, se deja sentir la existencia de mayor información, tanto literaria y documental como iconográfica, sobre los varones. También en París, en la Biblioteca Nacional, Ms. francés 134, f. 42v. se pintaron las cuatro etapas de la vida: un niño en un andador, un joven vestido de verde –el color de la juventud, a decir de Pastoureau– y con un halcón en la mano, un guerrero y un hombre maduro en actitud de enseñar y apoyado en un bastón. Para las diferentes etapas vitales, véanse las ilustraciones recopiladas en el libro citado de SEARS.

Aunque mucho menos frecuentes, tampoco faltaron las reflexiones sobre las etapas vitales de las mujeres. El franciscano Francesc Eiximenis en su obra *Lo libre de les dones*, que habría de convertirse en un modelo para la educación femenina hispana que perduraría durante siglos[20], apeló al principio de autoridad para constatar:

> "E açí notaràs primerament que, segons que posa Tulli, De officiis, infantes e donzelles no són d'uns anys, car infanta és appellada comunament de .X. fins en .XII. anys, e de dotze fins que la dona ha marit s'apella donzella. E diu que edat de maridar donzella comença a .XVIII. anys e dura fins en .XXV., e d'aquí avant passa·li lo temps de maridar. E segons aquesta diversitat de temps, ell posa diverses costumes qui deven ésser ensenyades a les unes e a les altres"[21].

Resulta evidente la importancia que se concede en la obra al matrimonio como cesura que marca un antes y un después –definitivo para Eiximenis– en la vida femenina. Ahora bien, puede que de dieciocho a veinticinco años fuera considerada la edad habitual para maridar[22], pero no debe olvidarse que el acceso al sacramento del matrimonio era posible para la mujer de doce años, de manera que resulta difícil dilucidar de qué habla la documentación cuando se refiere a una "viuda joven".

No podemos saber qué edad exacta tenía aquella mujer de Cariñena por la que el valenciano Jaime Gras, en 1506, perdió la cabeza incurriendo en delito de bigamia:

> "Estando en Carinyena desta diocesis obrando de su officio de currador y adobador, se enamoro de vna viuda jouen, que se dize Simona, natural del lugar de Cosuenda, fija del Nauarro, assi

[20] Pese al éxito obtenido posteriormente por la obra de Luis Vives, Felipe II tenía en su biblioteca una copia del libro de Eiximenis. Por otra parte, cabe reseñar la rápida traducción que se hizo de la misma al castellano, y la inclusión de un resumen de su contenido en los *Castigos de Sancho IV: versión extensa (Ms. BNE 6559)*, edición de Ana M. MARÍN SÁNCHEZ, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2017.

[21] Francesc EIXIMENIS, *Lo libre de les dones*, ed. crítica de Frank NACCARATO, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1981, 2 vols., vol. I, p. 31.

[22] Véase más adelante el ejemplo de Eulalia, de Villafranca del Penedés.

> llamado, con la qual se desposo por palauras de presente por mano de clerigo, publicamente ante muchos en el dicho lugar de Carinyena"[23].

El mero hecho de que a la viuda vuelva a identificársela por la referencia a su padre (hija de) y no a su difunto marido puede darnos idea de lo efímero de la unión matrimonial, del posible retorno al hogar paterno tras producirse la viudez, y de la juventud de la muchacha. Algunos años antes documentamos un asunto de otra viuda bastante joven en el que también se menciona Cariñena.

En 1445, doña María de Castilla, reina de Aragón, se dirigía desde Valencia a doña Salvadora, viuda de Francho Pérez, la cual, inducida por algunos y con la excusa de devoción –a decir de la soberana–, se había propuesto abandonar su casa y dirigirse a Cariñena, tal vez a alguna comunidad laica o beaterio. Pero la reina se lo prohibía tajantemente porque temía que aquel traslado pudiera acarrearle mala fama, sobre todo teniendo en cuenta que todavía era joven ("attesa vostra edat que es assats joue encara")[24].

Una periodización diferente y más pormenorizada de la existencia femenina ofreció el libro *Speculum al joder*, un anónimo del finales del siglo XIV o principios del siglo XV, de origen árabe o hebreo, que fue traducido al catalán. Así describía dicha obra las distintas etapas desde una mirada masculina que observaba la sexualidad femenina:

> "La niñez, hasta que tiene ocho años; la segunda, hasta que tiene los veinte; la tercera, hasta que ha cumplido los treinta; la cuarta, hasta que ha cumplido los cuarenta; la quinta hasta que le falla el período. La característica de la primera edad es que contesta la verdad a cualquier cosa que se le pregunte y no esconde todo lo que conoce; además, no tiene vergüenza ni del hombre ni de la mujer. En la segunda edad es más vergonzosa y guarda mejor lo que sabe. En la tercera edad ya está formada de todo lo que nece-

[23] AHProvZ, Inquisición, legajo 27, n.º 7, ff. 13v-14.

[24] ACA, CR, R. 3191, f. 81.

> sita; ésta es ya una mujer hecha. En la cuarta edad le gustan más los hombres y suaviza sus andares, su habla y sus obras y le gusta observar. Con la quinta edad disminuye su vista y su calor, se le relajan las carnes y sirve mucho al hombre. La que pasa de esta edad ya es vieja y nadie debe desearla"[25].

Decía Eiximenis que desde los 12 años hasta que se casaba la jovencita era llamada doncella. No obstante, en las fuentes documentales bajomedievales aragonesas el uso del vocablo doncella no sólo calificaba a la muchacha virgen o por tal tenida, sino a la virgen de una determinada categoría social.

En 1475, en Zaragoza, fue agredida una doncella cuyo nombre desconocemos porque en el intento de ocultar a la víctima de la infamia se silenció su identidad, quedando una significativa laguna en el acta notarial. Del *status* elevado de la joven deja testimonio el hecho de que fuera el gobernador de Aragón quien se ocupó personalmente del caso, *porque se me han venido a quexar desto*. Se trataba, pues, de una joven cuya familia tenía acceso a las más altas dignidades del Reino, una parentela que probablemente se debatía entre el deseo de justicia o de venganza, y la esperanza de que no se supiera lo sucedido entre quienes aún no tuvieran noticia de ello.

Con premeditación y nocturnidad, varios muchachos echaron un orinal lleno de suciedad por la cabeza y cara de la doncella, *fea e lega cosa* en la que probablemente el prohombre no hubiera intervenido de no recibir quejas de alguien influyente

[25] *Speculum al joder. Tratado de recetas y consejos sobre el coito*, trad. y ed. Teresa VICENS, Palma de Mallorca, José J. Olañeta, 2000, p. 99. Esta es la periodización por la que optó M.ª Teresa LÓPEZ BELTRÁN, "De la niñez a la plena madurez. Una etapa vital compleja para las mujeres del común en la sociedad urbana bajomedieval" en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34-1 (2004), pp. 99-126, p. 99. Sobre la construcción cultural del cuerpo femenino, Claude THOMASSET, "La naturaleza de la mujer" en *Historia de las mujeres. 2. La Edad Media*, bajo dirección de Ch. KLAPISCH-ZUBER, Madrid, Taurus, 1992, pp. 61-92 (1.ª ed. Paris, 1990); Joan CADDEN, *Meanings of Sex Difference in the Middle Ages: Medicine, Sciencie, and Culture*, Cambridge University Press, 1995; Paloma MORAL DE CALATRAVA, *La mujer imaginada. La construcción cultural del cuerpo femenino en la Edad Media*, Murcia, Nausícaä, 2008.

y próximo a la muchacha[26]. Sin duda el agravio se hubiera considerado menor de haberse tratado de una joven del pueblo[27].

Doncella fue también la palabra utilizada para designar a las adolescentes y jóvenes que estaban educándose y sirviendo a las reinas de Aragón, integradas en sus Casas[28]. Conocemos bien los intentos fallidos de una noble doncella aragonesa, Marquesa de Alagón, para incorporarse a la Casa de doña María de Castilla, esposa del Magnánimo[29].

La inmensa mayoría de las muchachas del común no fueron nombradas doncellas, sino que en Aragón se las llamó mozas o

[26] AHPZ, *Juan Aznar Guallart*, 1475, ff. 234v-235. Ap. Doc. 30. Este tipo de gamberrada remite al régimen del realismo grotesco, un aspecto clave de la cultura cómica popular, en la que excrementos y suciedades corporales tenían un carácter ambivalente de degradación y regeneración, como ha explicado largamente Mijail BAJTIN, *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*, Madrid, Alianza, 1989 (1.ª ed., Moscú, s. d., pero anterior a 1987).

[27] El clima de inseguridad que vivían las mujeres de los grupos populares frente a las agresiones masculinas colectivas fue puesto de manifiesto por Jacques ROSSIAUD, *La prostitución en el Medievo*, Barcelona, 1986 (1.ª ed. Roma, 1986), especialmente pp. 23-25. Sobre las violaciones de niñas y muchachas del pueblo en la Castilla Bajomedieval, Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, *El instinto diabólico. Agresiones sexuales en la Castilla medieval*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1994. Véase, en este volumen, "Injurias a doncellas".

[28] Las Casas de las Reinas están recibiendo una atención creciente. Entre otras, para Castilla, pueden consultarse las aportaciones de Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, "La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento", *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, I/2, 2002, pp. 71-95; Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *La Corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002; M.ª del Cristo GONZÁLEZ MARRERO, *La casa de Isabel la Católica: espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2005; Bethany ARAM, "La casa de la reina Juana: 1496-1556" en *Doña Juana, reina de Castilla*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 98-118; VV.AA., *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2009; Diana PELAZ FLORES, *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2017.

[29] M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO y Cristina PÉREZ GALÁN, "Colocar en matrimonio: el caso de Marquesa de Alagón y la intervención de la reina María (1448-1451)" en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2010, tomo I, pp. 307-318. Sobre el espacio reginal al que Marquesa deseaba incorporarse, María NARBONA CÁRCELES, "Noblas donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)" en *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 15, 2009, pp. 89-113.

mocetas, cuando eran más pequeñas. Posiblemente la pérdida del hipocorístico de su nombre de pila y del diminutivo de su calificativo de edad obedeció, sobre todo, a la evolución de su aspecto físico, pues no hay que olvidar que la legislación foral hacía hincapié en que cada cual tenía –salvo que pudiera demostrar fehacientemente otra cosa– la edad que representaba, una edad que, en muchas ocasiones, debió de ser calculada por las mujeres[30].

2. La edad, las palabras y los indicios

La juventud es un tema para el que no abundan las fuentes monográficas, pero que, no obstante, aparece *transversalmente* en todos los ámbitos de la vida social, por lo que, en principio, cualquier tipo de registro de memoria es susceptible de portar información sobre el mismo. Nos encontramos con una problemática compleja y no exenta de dificultades. La primera de ellas y tal vez la más patente responde al silencio que las fuentes documentales de la Baja Edad Media acostumbran a guardar sobre la edad concreta de los individuos expresada en cifras.

El aprendizaje del cómputo del tiempo vivido no es una tarea fácil, aun cuando existan motivaciones y presiones que obliguen a las personas a llevar la cuenta precisa del mismo. Hace casi cuatro décadas que David Herlihy y Christiane Klapisch-Zuber, que trabajaron con las envidiables fuentes catastrales toscanas, demostraron que las gentes de Toscana tardaron más de un siglo en concretar dicho cómputo; un cálculo que prendió antes en las zonas urbanas que en las rurales, se siguió con mayor rigor entre los jóvenes que entre los viejos, y fue más exacto en el caso de los varones que de las mujeres. Finalmente los historiadores optaron por titular el epígrafe correspondiente de su libro con cordura llamándolo: "L'âge, une approximation". Dichos autores evidenciaron también cómo a los factores intencionales y fraudulentos respecto a la propia edad venían a sumarse

[30] Una de las Observancias del Reino de Aragón establece: "Las mujeres son admitidas legalmente para probar la edad de alguno, por lo mismo que la edad se prueba, por costumbre del reino, con el testimonio de las mismas".

imprecisiones involuntarias, que fueron disminuyendo con la práctica a lo largo de los sucesivos catastros[31].

Si la edad es una aproximación incluso en los registros fiscales toscanos, cuando el hecho de haber alcanzado determinados años obliga a cotizar y por tanto existen razones de peso para contabilizar el tiempo vivido, el panorama que presentan la inmensa mayoría de las fuentes disponibles (documentales, literarias e iconográficas) invita a la cautela y a la deducción cuidadosa a partir de otros indicadores, pues los años vividos no suelen aparecer traducidos a números. Se impone, pues, una observación rigurosa y una tarea deductiva a partir de informaciones que plantean problemas de caracterización de los grupos de edad, de ambigüedad terminológica y de dispersión del *corpus* documental.

La mayoría de los documentos históricos bajomedievales no consignan la edad precisa de los sujetos, y cuando lo hacen casi siempre obedece a algún motivo. Así, por ejemplo, sabemos que el esclavo moro de fray Álvaro –miembro de la orden de San Juan del Hospital–, que se dio a la fuga en Zaragoza en noviembre de 1430, contaba entre 25 y 30 años, pero el dato, en este caso, se incluye porque resulta necesario para facilitar su localización[32]. Por otra parte, son las transacciones de esclavos y esclavas el tipo documental que con mayor asiduidad inserta los años de los y las jóvenes, ya que se trata de una información decisiva a la hora de fijar el precio de los mismos[33].

Podemos deducir que ciertas protestas y denuncias contra jugadores, vocingleros y causantes de ruido nocturno en las ciu-

[31] David HERLIHY et Christiane KLAPISCH-ZUBER, *Les Toscans et leurs familles. Une étude du Catasto florentin de 1427*, Paris, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, 1978, pp. 353 y ss.

[32] AMZ, *Copia del libro de cridas de los jurados de la ciudat de Caragoça, de los anyos de Mil CCCCXXVIIII et XXX*, f. 25. Ap. Doc. 11.

[33] Aunque esta realidad se constata en muchos lugares, para el caso zaragozano, véase M.ª Isabel FALCÓN PÉREZ, "Los esclavos domésticos en Zaragoza en el siglo XV", *De l'esclavitud a la llibertat: esclaus i lliberts a l'Edat Mitjana. Actas del Col·loqui Internacional celebrat a Barcelona, del 27 al 29 de maig de 1999*, Barcelona, 2000, pp. 367-401.

dades están refiriéndose, sobre todo, a cuadrillas de jóvenes alborotadores que rompen el descanso nocturno del vecindario, pero no siempre se indican el sexo y el grupo de edad de quienes protagonizan los escándalos[34].

De otro lado, la terminología empleada por las fuentes puede llegar a resultar muy confusa a la hora de aquilatar en qué grupo de edad debemos situar a un determinado individuo, un problema con el que también topó Ilaria Taddei al estudiar a los adolescentes y jóvenes florentinos, y que explica largamente en su *Fanciulli e giovanni. Crescere a Firenze nel Rinascimento*[35]. Por todo ello, resulta imprescindible analizar detenidamente los términos que designan las edades de la vida, atendiendo a su uso contextual. Por poner dos ejemplos equívocos y concretos, repararemos en la palabra mocito o mocico, es decir *moçet*, que, en principio, podría evocar el tiempo de la "preadolescencia". Sin embargo, en Daroca, en 1461, Francés Gener, especiero, requería la presencia notarial para que se levantase acta del estado de los genitales de su hijo, deseoso de que éste no tuviera problemas en el futuro por una circuncisión terapéutica que resultaba inevitable. El documento, al referirse al niño, lo nombra reiteradamente con el vocablo *moçet* (*demostro a oxo la pixa del dito moçet que dixo seyer su fijo*). No obstante, pese al iterado uso del término, el propio texto nos aclara que se trata de un crío pequeño: *moçet de quatro anyos o por alli*[36].

Algo mayor debía de ser el mozuelo, cuyo nombre se duda, al que probablemente mató su amo, en julio de 1457, en Alloza.

[34] Sin embargo, a veces las fuentes sí explican el sexo y grupo de edad de quienes provocan los desórdenes, véase, por ejemplo: Rafael NARBONA VIZCAÍNO, *Pueblo, poder y sexo. Valencia medieval (1306-1420)*, Valencia, 1992, pp. 47-48.

[35] El libro fue publicado en Firenze, Leo S. Olschki Editore, 2001. Taddei continuó la tarea que habían emprendido previamente otros autores como Richard Trexler y Ronald Weissman, que en sus análisis de la sociedad florentina bajomedieval dieron con la juventud y dedicaron algunos de los apartados de sus obras a las asociaciones y confraternidades varoniles florentinas de los siglos XV y XVI. Richard TREXLER, *Public Life in Renaissance Florence*, Nueva York, 1991 (primera edición en 1980) y Ronald WEISSMAN, *Ritual Brotherhood in Renaissance Florence*, Nueva York, 1992.

[36] AHPZ, *Juan Ram*, 1461, f. 204.

Al disponer solamente de este fragmento documental resulta imposible determinar si se trataba de un niño o de un adolescente menor de catorce años, momento a partir del cual las fuentes aragonesas suelen utilizar la palabra mozo, sin formas de diminutivo. En diversas ocasiones se le menciona en el texto como *moçuelo* y en una de ellas se le nombra *mocet*, pero la conjetura de que probablemente se trate de un chico de entre siete y catorce años, no deja de ser una aproximación que tal vez no responda a la realidad[37]. De otro lado, aún cuando la deducción fuera cierta, entre los siete y los catorce años se abre un lapso dilatado que incluye el final de la infancia y la adolescencia, cuando el muchacho todavía no puede ser considerado joven, pero tampoco es un niño[38]. Nos encontramos frente a un abanico de términos imprecisos –como también sucede actualmente cuando decimos niño, muchacho o joven– que plantean problemas de contenido, de límites y de interpretación.

La tarea de "traductor cultural", señalada por Burke, adquiere particular relevancia al afrontar el estudio de unas fuentes documentales variadas, con frecuencia de carácter indiciario y que sólo devienen explícitas cuando se conoce el significado de las palabras en los contextos que las emplearon.

En el transcurso de un proceso por causa matrimonial, un muchacho caspolino (de aproximadamente veintidós años) hacía la siguiente confidencia a un íntimo amigo: *Dixo el dicho Pedro Calbet al dicho Bertholomeu y hoyo que el le respondio que aunque su padre ni su madre no quisiesen, que la dicha Anthona seria su mujer y otra no, y que si no porque era conde en las fiestas de navidat que luego se fuera de la villa*[39].

[37] Archivo de Alcañiz, *Guillén Romeu*, año 1503, ff. 75-84v. Ap. Doc. 26. Se trata de un fragmento documental suelto e inserto en dicho protocolo. Véase en este volumen "La siega triste de Alloza (1457)".

[38] Algunas fuentes aragonesas nombran a los muchachos de catorce años "mozos a media carta", puesto que podían integrarse en las asociaciones de solteros, pero con derechos y deberes atenuados. Debe tenerse en cuenta que durante siglos la mayoría de edad en Aragón se situó precisamente en los catorce años para ambos sexos.

[39] Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos civiles, C-19/16, año 1503, f. 16. Amplios fragmentos de este proceso han sido publicados por M.ª Isabel FALCÓN

La razón para permanecer en Caspe que argumenta Bartolomé sólo adquiere su pleno significado cuando conocemos el encuadramiento de buena parte de la juventud masculina aragonesa en asociaciones llamadas mancebías, juegos, compañías, reales o condados, que tienen encomendada, entre otras funciones, la organización de las diversas fiestas del ciclo de invierno. Bartolomé, muy disgustado con sus padres que no le permiten casarse con quien él desea, pero al mismo tiempo satisfecho y orgulloso por haber sido elegido *conde* del año, es decir, un cargo de autoridad dentro de la asociación juvenil, está posponiendo su marcha de la villa hasta que finalicen las fechas clave de su *condado*[40].

De otro lado, volveremos a encontrarnos con la juventud masculina al reparar en la palabra *caualetes* (*sic*) que aparece en el discurso exculpatorio que los prohombres de la villa de Igualada construyeron en 1453, para intentar salvaguardarse frente a los desmanes que estaban sucediendo en dicho lugar durante la procesión del Corpus Christi y que amenazaban con acarrearles una durísima sanción pecuniaria. Según las autoridades municipales, los jóvenes de la villa originaban los escándalos que se producían en dicha festividad, o, al menos eso era lo que ellos sostenían[41]. Los caballitos (*los caualetes –sic-*) y las danzas protagonizadas por los mismos formaban parte desde hacía siglos del repertorio de distracciones propias de los rituales y regocijos juveniles[42].

PÉREZ, "Procesos por causas matrimoniales en Zaragoza en la Baja Edad Media y Primer Renacimiento", *Aragonia Sacra*, IX (1994), pp. 209-252.

[40] En este volumen, "Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés". 3. "Organización de las agrupaciones: jerarquía y cargos".

[41] ACA, CR, R. 3215, ff. 31-31v. Ap. Doc. 24 y 25.

[42] Jean-Claude SCHMITT, "Giovani e danze dei cavalli di legno. Il folklore meridionale nella literatura degli 'exempla' (XIII-XIV secolo)" en *Religione, folklore e società nell'Occidente medievale*, Roma, Editori Laterza, 1988, pp. 98-123. Ramón MIRÓ I BALDRICH, "Joves Reis efimers", *Miscel lània Joan Fuster. Estudis de llengua I literatura* a cura d'Antoni FERRANDO i d'Albert G. HAUF, Vol. V, Barcelona, 1992, pp. 67-77, pp. 75-76. Véase en este volumen "Desmanes en la procesión del Corpus".

3. Cuando la edad concreta importa

En un panorama general de desinterés por los números y de interés por las edades sociales, cuando la edad aparece expresada en años obliga a preguntarse el porqué de la inserción de esta información en los documentos. Ya hemos señalado que abundan los cómputos –que pasan por ser más o menos exactos– en las compras y ventas de esclavos y esclavas. También hay ocasiones, en las que la documentación procesal repara en esta información porque resulta indispensable para el asunto que se ventila.

Si nos detenemos en el caso de las muchachas, observaremos que la edad de doce años aparece consignada en los procesos con relativa asiduidad, ya que esos son los años exactos que el Derecho Canónico establece como mínimos para el acceso de las mujeres al sacramento del matrimonio (catorce para los varones), de forma que en cuestiones matrimoniales a veces es necesario precisar si la contrayente había cumplido o no los doce años en el momento de casarse, pues, de no tenerlos, el matrimonio carecería de validez. Veremos dos ejemplos significativos. Uno de ellos fue el proceso iniciado por Inés de Calamocha, en 1432, contra su marido, el tintorero Juan Brun, solicitando que se declarara nulo el matrimonio por no haber sido consumado y porque la niña no poseía la madurez imprescindible, puesto que no contaba doce años en el momento de la boda[43].

A la hora de establecer la edad de Inés, los testigos del proceso recurrieron a su propia vida y a los acontecimientos notables de la misma para proporcionar asideros a la memoria. Así Pedro Meder recordó, en enero de 1433, que hacía justo once años que su hija se había casado con Juan Royo en Longares, y que solemnizaron la boda un domingo de enero. Inés había nacido el viernes o el sábado inmediatamente anteriores, y esto lo sabía porque la madre de Inés era muy aficionada al baile

[43] Aunque sólo tenía 10 años, y por tanto era inmadura para contraer matrimonio, sí parecía más sensata que su propia madre, o tal vez menos ansiosa que aquella por salir de la miseria en que vivían, pues en el proceso la madre dijo que su niña le decía: –"Madre, no me cases tan ayna, que si yo vivo me sallira marido".

(*grant bayladera*) y le extrañó que *no era venida a las bodas a baylar*. Sin duda preguntó por ella y entonces supo la causa de su ausencia: *fue dito ally que parida iazia en el leyto, quel dia antes havia parido*, de ahí que el testigo supiera bien *que la dita Aynes non havia complidos XI anyos*[44]. Por su parte, Domingo Jaime, otro vecino de Longares, recordó con claridad que Inés había nacido en el mes de enero de 1422 (sin precisar el día), porque fue el padrino bautismal de la mocita[45]. Inés, obligada por su madre, había contraído matrimonio a los diez años. A los ojos del Derecho y de las gentes, en 1432 Inés era niña (además el matrimonio no había sido consumado), de modo que su vínculo con Brun fue declarado inválido.

En un segundo y dramático ejemplo procesal, la edad de la muchacha vuelve a cobrar protagonismo. La información recabada por los jurados de Zaragoza en 1481 contra Diego Niño sacó a la luz un caso muy triste de violación y corrupción de una menor: Marica, natural del reino de Navarra. La muchacha, a la que siempre se nombra con el hipocorístico para subrayar su corta edad, había venido desde su tierra hasta la ciudad aragonesa, probablemente para ingresar en el servicio doméstico. Diego Niño fue el responsable de traerla hasta Zaragoza, pero por el camino ya se dedicó a molestar a Marica, quien, nada más llegar a la urbe en un día lluvioso y frío de febrero, huyó buscando a un tío suyo, que no llegó a encontrar. Finalmente, Diego consiguió su mal propósito y no sólo violó a Marica, sino que la *ha echada por mal andar*. La edad de Marica importa y mucho, así, si en principio se explicitó que la jovencita era menor de catorce años, luego se hiló aún más fino, y se señaló que era también menor de doce, con lo que quedó cerrada la hipotética salida de que su violador contrajera matrimonio con ella[46].

[44] M.ª Isabel FALCÓN PÉREZ, "Procesos por causas matrimoniales en Zaragoza en la Baja Edad Media y Primer Renacimiento", p. 228.

[45] *Ibidem*, p. 229.

[46] Sobre el caso de Marica, M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, PUZ, 2006, (1.ª ed. 1990), Vol. II, pp. 91-95 y 368-380. Sobre la "solución" de que el violador se casara con su víctima, M.ª del

Inés y Marica eran pequeñas para contraer matrimonio, pero se citan edades también justo por el motivo contrario. En 1392 y desde Barcelona, el rey Juan I se dirigió al baile de Villafranca del Penedés para que hiciera justicia a Eulalia, una muchacha pobre de más de veinticinco años, hija del notario Pere Salom, el cual, teniendo bienes para hacerlo, todavía no le había dado dote ni buscado marido, como era su obligación[47].

En el caso de los varones, un buen ejemplo de la importancia concedida a una edad determinada se documenta en Jaca, en 1424. Nunca llegaremos a saber los años concretos que había vivido en esa fecha Gil de Colduras, pero sí conocemos que era menor de edad, pues esa fue una de las razones, quizás la de mayor peso, que su procurador, Juan Ferrer, alegó para que Gil no fuera juzgado por el Justicia de la ciudad, pues era *inabil e de menor edat de XX anyos*, así pues, la causa no procedía *senyaladament por la dita inabilidat*[48].

4. Buenos hijos e hijas

Como señala Ruth Mazo Karras, los grupos más poderosos de cada sociedad trataron de imponer sus propios modelos a los que pretendieron conferir un valor universal, aunque la propuesta apareciera desvinculada de la cotidianeidad e inalcanzable para la inmensa mayoría de la población y, por tanto, carente de realismo. Sin embargo, conviene tener cuidado a la hora de subestimar el canon, por mucho que éste se incumpla. Durante la Baja Edad Media, el molde tenido por ideal para

Carmen GARCÍA HERRERO, "Violencia sexual en Huesca a finales de la Edad Media" en *Del nacer y el vivir*, pp. 287-309, p. 290.

[47] Publicó el documento Teresa-Maria VINYOLES, *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1976, pp. 168-169.

[48] AMJ, Caja 633, n.º 5, f. 4. Ap. Doc. 10. Véase en este volumen "Noticias de niños y jóvenes en los carnavales urbanos altoaragoneses". Sobre el problema de la mayoría de edad en Aragón que, como en otras partes de Europa, se elevó durante la Edad Media, pasando de los catorce a los veinte años, existe una bibliografía abundante que puede consultarse en la red, en la Biblioteca Virtual de Derecho Aragonés (BIVIDA).

ahormar a las jóvenes fue el de *la doncella virtuosa*[49]; para los muchachos el referente propuesto por la aristocracia lo constituyó *el defensor esforzado*[50].

Sin embargo, en esta ocasión, y puesto que de juventud en general se trata, repararé en las virtudes comunes a muchachos y muchachas que la sociedad esperaba de ellos, más allá de su sexo o categoría social. Y si existió un horizonte conjunto para los y las jóvenes, este consistió en que fueran buenos hijos e hijas, lo que se traducía en mostrar el debido respeto, acatamiento, obediencia y honra a sus progenitores. Este ideal estuvo presente en las tres religiones del libro, pero, como vengo haciendo, me ceñiré a la juventud cristiana bajomedieval.

No parece casual que entre los mandamientos de la ley de Dios, el cuarto se dedique a honrar a padre y madre. Los tres primeros se los reservó la Divinidad para sí demandando el amor mayor y sobre todas las cosas, que no se tomara su nombre en vano y que se santificaran sus fiestas, pero inmediatamente después se incluyó el respeto debido a padre y madre. Durante la Baja Edad Media, y también en épocas posteriores, el amor pater-

[49] He trabajado este ideal femenino en ocasiones anteriores: María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir*, pp. 90-96, y *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. I, "La doncella virtuosa". Contamos con excelentes estudios que nos acercan a la formación específica de las muchachas, atendiendo a su categoría social. Véanse, entre otros, Isabel BECEIRO PITA, "Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)" en *De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, M.ª Teresa LÓPEZ BELTRÁN, coord., Málaga, Atenea, 1999, pp. 37-72; Teresa VINYOLES, "Nacer y crecer en femenino: niñas y doncellas" en *Historia de las mujeres en España y América Latina, I. De la Prehistoria a la Edad Media*, Isabel MORANT, dir., Madrid, Cátedra, 2005, pp. 479-500.

[50] En este volumen, "La educación de los nobles en la obra de don Juan Manuel". La formación de los varones reales y de la nobleza ha sido objeto de abundantes trabajos basados en la Literatura Hispánica didáctica y sapiencial. Resulta imprescindible la consulta de la página web que mantienen José Luis Canet y Marta Haro: http://parnaseo.uv.es/Memorabilia.htm [consultada el 12 de septiembre de 2011]. Una presentación detallada de las posibilidades que ofrece esta página: Marta HARO CORTÉS "Servidor web parnaseo: literatura medieval y nuevas tecnologías con especial atención a 'Memorabilia: Boletín de Literatura Sapiencial Medieval'" en *Pescar o navegar. La Edad Media en la red*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2005, pp. 103-115.

no-filial y el amor de los hijos a los padres contó con dos imágenes y leyendas muy hermosas relacionadas con las aves.

El pelícano, capaz de picotearse el propio pecho para hacer brotar la sangre con la que devolver la vida a sus polluelos, fue identificado con Jesucristo, que entregó su cuerpo y sangre para procurar la salvación de la Humanidad, pero también pudo y supo leerse como un modelo de entrega y abnegación paternal[51]. Padres modélicos como aquellos que, según se pensaba y escribía en el siglo XV, habían alzado a los hijos sobre sus hombros en el tiempo del diluvio universal, de modo que las criaturas se habían ahogado después de que lo hicieran sus progenitores, quienes trataban vanamente de elevarlas sobre las aguas todo lo que podían para salvarlas[52].

Podía apelarse a otra metáfora avícola, pues si el pelícano remitía a la paternidad (maternidad) ideal, las cigüeñas hacían lo propio a la hora de ilustrar la bondad filial, pues se sostenía que estas aves, al llegar a la adultez, acogían en sus nidos a sus madres, y las tenían tanto tiempo y les procuraban tantos cuidados como aquellas les habían dado a ellos cuando eran polluelos[53].

> "La cigüeña es un ave de gran tamaño, que enseña a los hombres muchas cosas, debido a su naturaleza. Pues tiene la siguiente propiedad: tanto tiempo como se esfuerza la madre en criar a sus

[51] *Bestiario medieval*, edición a cargo de Ignacio MALAXECHEVERRÍA, Madrid, Siruela, 1986, p. 52.

[52] La misoginia del autor de *Castigos de Sancho IV*: *versión extensa* dejó, al abordar este pasaje, una de las huellas más profundas diferenciando netamente el comportamiento de hombres y mujeres en este episodio bíblico, véase *op. cit.*, p. 156: "Otrosí fallarás en el libro que ha nonbre Génesis que quando fue el diluvio del agua en el tienpo de Noé, que los padres fuían con los fijos a las montañas muy altas e alçávanlos sobre sus cabeças con sus manos e ante querían ellos morir que non ver morir a sus fijos; e nunca los fijos morieron fasta que los padres eran estragados e afogados teniéndolos sobre sus cabeças. E de las madres non contesçió así, ca fallamos que ellas sobían de pies sobr'ellos e primero querían que moriesen sus fijos que ell[a]s cuidando escapar por ello".

[53] Se hace eco de ambas creencias *La Celestina*, "Cuarto Auto", pp. 125-126: "El pelícano rompe el pecho por dar a sus hijos a comer de sus entrañas. Las cigüeñas mantienen otro tanto tiempo a sus padres viejos en el nido, cuanto ellos les dieron cebo siendo pollitos".

> hijos, otro tanto cuidarán y alimentarán los hijos a su madre. Y harán más aún: cuando ven que ella ha envejecido mucho, se esfuerzan por poderla mantener, arreglar y rejuvenecer, y le recortan las alas con el pico para que le crezcan plumas nuevas. Veis pues qué recompensa dedican los hijos a su madre. Esta cigüeña, en cuanto a lo que hacen ellos por su madre, constituye una vergüenza para la mayor parte de los hombres del mundo; pues pocos hombres hay que hagan con sus madres lo mismo que hacen los hijos de la cigüeña"[54].

Cuidar a los padres y madres ancianos, enfermos o que no podían valerse ya por ellos mismos era una obligación de sus descendientes, y quienes la asumían, y más si lo hacían de grado y con compasión y paciencia, no sólo eran respetados por sus vecinos y vecinas que les calificaban de "buenos hijos o hijas", sino que resultaban gratos a Dios. Porque los hijos debían honrar a los padres en todas las circunstancias, incluso cuando el paso del tiempo mermara sus capacidades intelectuales. Un compendio anónimo del siglo XV conservado en la biblioteca del monasterio de El Escorial, dedicaba uno de sus capítulos *a cómo los fijos deven onrar al padre y cómo el padre deve fazer que le onren sus hijos* y se detenía en este supuesto*: mio fijo, entiende tú la vejez de tu padre y non le fagas ensañar en su vida y si le desfalleçiere el seso perdónagelo y non le despreçies mientra fueres mançebo*[55]. Por su parte, Martín Pérez en su *Libro de las confesiones*, admitía como causa de desheredamiento la desatención a los progenitores descerebrados: *Si los fijos non mantuvieron o no ovieron cuydado del padre o de la madre que cayeron en locura, quiero dezir que perdieron los entendimientos*[56]. En esta misma línea, Alonso de Madrigal, en su explicación del cuarto mandamiento, señaló cómo pecaban los hijos, entre otros motivos por el siguiente: *Otra manera es si alguno fizo escarnio de*

[54] *Bestiario medieval*, p. 102.

[55] Biblioteca de El Escorial, Ms. h. III. 1, ff. 146v-147, ed. de Marta HARO CORTÉS, *Memorabilia*, 0 (1996) Textos.

[56] Martín PÉREZ, *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*, ed. crítica de A. GARCÍA, B. ALONSO y F. CANTELAR, Madrid, BAC, 2002, p. 56.

su padre e madre riendose de algunas menguas que en ellos vio e por esto los menosprecio como el sea obligado a soffrir e encobrir todas las menguas que en ellos viere[57].

Desde las primeras leyes aragonesas se planteó la necesidad de que hijos e hijas se ocuparan de sus padres cuando la fortuna no les sonriera. En el Fuero de Jaca se incluyó un título al respecto: *De fill como deu fer sos obs al payre*, en la que quedó establecido que el hijo o hija que contara con bienes suficientes debía auxiliar al padre o la madre caídos en desgracia[58]. También se reparó en la posibilidad de que el hijo o hija que hubiera acogido a los padres reclamara después un resarcimiento económico, pero la disposición *De despensa fayta en payre o en mayre* remitía de modo evidente al deber filial, pues cualquiera de los hijos que hubiera gastado parte de sus bienes en el favor prestado a padre o madre no podría reclamar después dichos bienes ni a sus padres ni a sus hermanos, salvo que de antemano se hubiera establecido por escrito la futura contraprestación.

No obstante, pese al trato de igualdad entre hijos e hijas que establecía la ley jaquesa, se arbitraban medidas para favorecer a quienes fueran mejores hijos, si bien quedaban también plasmadas las cautelas para evitar favoritismos que condujeran a desigualdades indebidas. Así el padre poseía la capacidad de mejorar a un hijo o hija con sus bienes muebles, con una tierra, con una viña o con unas casas, pero este acrecentamiento debía de contar con el consentimiento y voluntad de la madre, de manera que la sensatez materna corrigiera la presunta injusticia que podría cometer el padre que actuase en solitario[59]. En el caso de padres viudos, el o la superviviente de la pareja podría entregar don cumplido a un determinado vástago, pero también

[57] Alonso de MADRIGAL, *Breve forma de confesión*, Mondoñedo, 1495, estudio prelimiar y ed. de I. CABANO VÁZQUEZ y X. M. DÍAZ FERNÁNDEZ, Santiago de Compostela, 1995, f. 44.

[58] M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "El universo de las relaciones familiares en el Fuero de Jaca" en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, p. 372.

[59] *Ibidem*, p. 370.

bajo cautelas, pues no podría realizar la donación salvo que el premuerto la hubiera dejado autorizada de manera explícita. Ahora bien, si el padre o la madre ya habían partido la herencia con los hijos, el supérstite podría favorecer al hijo o hija que deseara con los bienes que en el reparto familiar le hubieran correspondido[60].

Por su parte, el Fuero de Teruel sancionaba explícita y gravemente a los hijos que desatendían a sus padres, mediante una disposición que llevaba el significativo título: *Del hijo que no tenga misericordia del padre necesitado*[61].

Se buscaron estrategias para premiar a los hijos e hijas que fueron buenos y cumplieron con sus obligaciones de respeto, honra, obediencia y auxilio a sus padres, y los documentos de aplicación de derecho dejan incontables ejemplos de estas actuaciones.

En ocasiones, en los capítulos o capitulaciones matrimoniales, que son pactos realizados entre las dos partes implicadas y que se convierten en el primer régimen legal del matrimonio aragonés, se prevén los cuidados que se ofrecerán a los padres, y aún más a las madres, sobre todo si están viudos o viudas. Además, con bastante frecuencia, jóvenes matrimonios se instalan en la casa de los padres –sobre todo de la novia– con la condición de heredar la vivienda cuando el matrimonio mayor fallezca, entendiéndose que se les atenderá durante la vejez[62]. A veces el compromiso se explicita y aún se detalla, como en el caso de Asensio Serrano y Gracia Pérez de Mazas que se tienen que comprometer públicamente y mediante juramento de que nunca "sacarán" a los padres de Gracia de su habitación, pues aunque la nueva pareja va a fijar su residencia en la casa de los padres de ella, la vivienda no les pertenecerá hasta que

60 *Ibidem*, pp. 370-371.

61 *El Fuero de Teruel*, ed. crítica de J. CASTAÑÉ LLINÁS, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1989, [344], p. 497.

62 AHPH, *Domingo de Azet*, 1428, ff. 31-33; AHPZ, *Domingo de Hecho*, 1436, ff.15v-17; AHPZ, *Antón de Gurrea*, 1443, 10 de enero (s.d).

mueran ambos padres[63]. Así mismo doña Gracia Navarro cede a su hija recién casada y a su marido la casa en la que habita, pero especifica *empero que les sian tenidos de dexarle hun palacio pora su habitacion devida*[64].

Menos asidua, aunque también documentada, es la solución de reservar parte de los bienes para cedérselos a la madre viuda –que no cohabita con el nuevo matrimonio– a modo de pensión. De esta manera, por ejemplo, Yolanda de Asín, que contrajo matrimonio en 1427 con Rodrigo Borao, pactó en sus capitulaciones matrimoniales que de sus bienes muebles se retiraran 250 sueldos *pora sustentacion de la vida de la dita madre mia*[65].

En todas las series de protocolos documentales consultadas se ha detectado la presencia de donaciones "inter vivos" realizadas por los padres en favor de los hijos que les están cuidando o van a ocuparse de ellos a partir de ese momento. Así, en 1401, en Huesca, Juana de las Gazas entregaba prácticamente todos sus bienes a su hijo Juan confiando plenamente en él, *atendido los muytos buenos plazeres et agradables servicios e honores que havedes feyto a mi, et espero en Dios que faredes daqui adelant.* La madre expresaba que llevaba a cabo la donación con plena consciencia, sin ser engañada, ni forzada, ni alabada, ni seducida de ningún modo, y sólo se reservaba para sí una viña joven y un campo con los que poder financiar los cuidados de su alma cuando llegara el momento de la muerte[66].

Por su parte, Miguel Estopañán, vecino de Mora de Rubielos, en 1474 declaraba encontrarse muy satisfecho con "los agradables servicios" que le prestaba su hijo Sancho, al que donaba un terrazgo, un pajar, un trozo de viña, una pieza de campo y todos los bienes muebles de su casa *con pacto, empero, que el dicho Sancho Stopanyan sia tenido tener e mantener al dito su padre durant su vida, e darle de comer e bever, vestir e calcar,*

63 AHPZ, *Salvador Lafoz*, 1422, ff. 225v-226.

64 AHPZ, *Bernard de Almenara*, 1444, 20 de mayo (s.d.).

65 AHPZ, *Juan de Peramón*, 1427, ff. 44v.-45.

66 Archivo Histórico Provincial de Huesca, *Juan de Azlor*, 1401, ff. 1v-5v.

segunt que buen fillo a padre deve e es tenido fazer[67]. El enunciado se detiene particularmente en los cuidados del cuerpo, y sin embargo cubrir las necesidades físicas sólo era una parte del deber de un buen hijo.

Las nociones de honrar, respetar y obedecer a los padres, que deben inculcarse a las criaturas desde la más tierna infancia, han de estar presentes a lo largo de toda la vida, y quienes cumplen el mandamiento divino y también la obligación humana para con sus padres son los buenos hijos de los que habla la documentación. Por supuesto que hay que respetar al padre y a la madre en sus cuerpos, pero también procurarles todo honor y provecho, velar por su bienestar y por la integridad de sus posesiones, sean las que sean, y escuchar sus consejos y obedecerles, puesto que a través de ellos habla la valorada voz de la experiencia[68]. Es posible deshonrar a los padres atacando a aquello o aquellos que ellos han tomado bajo su cuidado, tal como sucedió en Tarazona, en 1386.

Ante el notario y los testigos, el escudero Juan de Bierlas reconocía lo mal que había obrado deshonrando la casa de su padre:

> "Sepan todos que yo, Johan de Bierlas, fillo de Gil Perez de Bierlas, scudero, habitant en la ciudat de Taraçona, attendient et considerant yo aver corrompido la virginidat a Maria Ximenez, filla de dona Maria Ximenez, muller del dito mi padre et aver desonrrado la casa del dito mi padre por quanto me ove carnalment a la dita Maria Ximenez, entenada suya et filla de la dita Maria Ximenez, de lo qual me siento por pecador, por esto en descargo de mi anima prometo et me obligo et juro sobre la cruz et los santos evangelios de Nuestro Señor Jesucristo ante mi puestos et por mi corporalment tenidos, presentes el notario et testigos infrascriptos, dar et livrar a la dita Maria Ximenez, en satisfaccion et ymienda del dito pecado, mil et cinçientos sueldos dineros jaqueses, valient

[67] Archivo Histórico Provincial de Teruel. Sección Mora de Rubielos, *Juan Martín*, 1474, f. 11v.

[68] Los malos hijos e hijas podían ser desheredados. En el caso de los malos hijos varones, documentamos un paso que va más allá de la pérdida de la herencia, el *desafillamiento*. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, "Desafillamientos. Valle de Tena (Aragón). 1436-1540", *Revista de Derecho Civil Aragonés*, VII-VIII (2001-2002), pp. 11-21. Ap. Doc. 18.

> los ditos dineros a estimacion de buenas personas, dentro dos anyos primeros vinientes contaderos de la data de la present carta publica, para en ayuda de su casamiento o para entrar en orden, casando, pero, con voluntad del dito mi padre et de la dita su madre et de Eva Garçez, thia mia"[69].

Juan de Bierlas había violado a su hermanastra, hija de la segunda mujer de su padre, y con la que corresidía, con lo que no sólo había corrompido a la muchacha, sino que con su pecado había deshonrado el hogar familiar, *la casa del dito mi padre*. El escudero violador se comprometía a proporcionar a la muchacha 1.500 sueldos que le ayudaran en su futuro matrimonio –siempre que lo hiciera de acuerdo con la voluntad de su padre, de la madre de la joven, y de una tía del escudero– o en su entrada en religión.

Por último quisiera añadir una observación respecto a lo que suele escribirse a propósito de las donaciones que padres y madres realizan a alguno de sus hijos que les acoge en su casa. La tendencia común es interpretar este tipo de transacciones en términos estrictamente económicos, es decir como sujetos a la regla "do ut des", un intercambio en el que los antecesores de algún modo "compran" el cuidado que les van a proporcionar sus sucesores. Y puede que en muchos casos fuera así. Ahora bien, al generalizar y convertirlo en norma se ocultan y pierden de vista comportamientos hermosos y momentos de luz y humanización, pues, en ocasiones, lo que el padre o la madre poseen es tan poco que difícilmente justificaría la actuación de los hijos entendida como mero negocio. En la recepción del padre o de la madre en el propio hogar, cuando se asume el cuidado de su persona, se pone también en juego amor, cumplimiento del mandato divino de "honrar a padre y madre", y hacer lo que se debe hacer, lo que se entiende que cabe esperar del buen hijo que, como las cigüeñas, devuelve lo que en su día sus padres hicieron por él o ella.

[69] Archivo Histórico de Tarazona, *Bernat de Castelbanch*, 1386, ff. 154 v.-155.

5. Conclusión: Hacia un estudio de la juventud bajomedieval

La realización de un estudio amplio y sólido sobre la juventud bajomedieval hispana, atendiendo a los diversos grupos sociales y al sexo de los individuos, no sólo es posible, sino que enriquecerá, completará y ahondará nuestros conocimientos sobre la sociedad, cultura, economía y política del período, devolviéndonos una imagen más ajustada y completa de la realidad. La ejecución de esta vasta empresa supone recurrir, necesariamente, a la interdisciplinaridad, ya que las diversas etapas de la vida constituyen un tema transversal susceptible de ser documentado a partir de todo tipo de fuentes. Las y los especialistas en Historia, Historia del Derecho, Historia de la Medicina y de la Ciencia, Historia de la Literatura y la Lingüística, Historia del Arte y Arqueología, entre otros campos, han de analizar lo específico de sus sectores y poner sus conocimientos al servicio de toda la comunidad científica, de manera que se eviten los compartimentos estancos que encorsetan las informaciones e impiden un intercambio fluido del saber[70]. Y es que los sectores de conocimiento encerrados en ellos mismos dificultan la comprensión global de los fenómenos complejos, como es el caso de las etapas de la vida en su dimensión histórica.

Pocas son las fuentes documentales que versan específicamente sobre los jóvenes –y menos aún sobre las jóvenes– bajomedievales, aunque existen; pero abundan las informaciones indiciarias y dispersas que han de cruzarse para entender cada

[70] No obstante, es legítimo que el historiador recurra a otros testimonios que no son los específicamente llamados "históricos" o documentales, siempre que lo haga siendo consciente de sus límites. Así lo expresó Ginzburg al emprender el análisis de algunas de las obras de Piero della Francesca: Carlo GINZBURG, *Pesquisa sobre Piero*, Barcelona, Muchnik, 1984 (1.ª ed., 1981), p. XIII: "En estas páginas analizo algunas de las obras mayores de Piero della Francesca –el *Bautismo de Cristo*, la *Flagelación*, el ciclo de Arezzo– desde un doble punto de vista: su encargo y su iconografía. De los aspectos propiamente formales de estas pinturas no hablo porque carezco de la competencia necesaria (soy un estudioso de la historia, no de la historia del arte). Se trata de una limitación grave. ¿Puede una investigación así delimitada llegar a resultados importantes? Pienso que sí: por motivos de naturaleza específica, ligados a la situación de los estudios sobre Piero; y también por motivos de naturaleza general".

vez con mayor profundidad y con menores anacronismos esa etapa transitoria y fundamental de las vidas de las personas de ambos sexos. Para llevar a término este cometido de hacer la historia de la juventud bajomedieval, se precisa un profundo conocimiento contextual, de modo que las palabras y los gestos nos devuelvan su significado exacto y puedan ser comprendidas –cada vez más y mejor– como los coetáneos y coetáneas las entendieron.

De otro lado, y aunque parezca un truismo recordarlo, se necesita proseguir la publicación crítica y sistemática de las muchas fuentes inéditas de los siglos XIII-XV; se requiere la revisión de los testimonios publicados desde el punto de vista de las edades sociales y se precisa, también, la realización de análisis concretos que alumbren determinados valores, expectativas, comportamientos y costumbres juveniles que hoy permanecen apenas conocidos y difícilmente detectables. No se trata, pues, de acumular y acarrear datos, sino de poner a disposición de los investigadores e investigadoras los materiales imprescindibles para llevar adelante análisis parciales que faculten para acometer con garantías síntesis interpretativas sobre la juventud bajomedieval hispana, capaces de insertar a los muchachos y muchachas de ayer en un contexto común historiográfico europeo.

II

APROXIMACIÓN A LOS JÓVENES DESDE FUENTES LITERARIAS

LA EDUCACIÓN DE LOS NOBLES EN LA OBRA DE DON JUAN MANUEL

Don Juan Manuel[1] no es un autor ni un personaje al que pueda acusársele de generar indiferencia; a veces suscita en quienes se ocupan de él y de su obra una admiración rendida[2]; otras veces, por el contrario, despierta profundas antipatías[3]. Así también algunos de sus comportamientos concretos son interpretados desde muy diversos puntos de vista y si hay quienes entienden su negativa de avance en la batalla del Salado como un acto de prudencia motivado por su justificado terror a ser muerto por el rey, no faltan los que ven en su actitud algo muy cercano a la traición[4].

A don Juan Manuel le correspondió vivir uno de los estados más difíciles que, a su juicio, podía asignar Dios a un hombre: el de hijo de infante segundón, un lugar social repleto de obligaciones y con pocos medios de fortuna para darles debido cumplimiento, lo que acarreaba, en principio, innumerables peligros no sólo para mantener la honra, sino también para salvar el alma.

---

[1] En todo momento, y como ya es costumbre, he contado con la ayuda inestimable de la Dra. María Jesús Lacarra Ducay y del Dr. Juan Manuel Cacho Blecua, quede constancia de mi agradecimiento a ambos.

[2] José María CASTRO y CALVO, *El arte de gobernar en las obras de Don Juan Manuel,* Barcelona, CSIC, 1945.

[3] María Rosa LIDA DE MALKIEL, *La idea de la Fama en la Edad Media Castellana,* Madrid, México, Buenos Aires, FCE, 1983 (1.ª ed. 1952), pp. 207-220.

[4] Sobre los temores de don Juan Manuel en el período comprendido entre 1325 y 1338, véase Jean GAUTIER DALCHE, "Alphonse Xl a-til voulu la mort de don Juan Manuel?", *Don Juan Manuel. VII Centenario,* Murcia, Universidad de Murcia y Academia Alfonso X el Sabio, 1982, pp. 135-147.

Hijo del infante don Manuel y de doña Beatriz de Saboya, don Juan Manuel fue nieto de Fernando III, sobrino de Alfonso X, primo de Sancho IV, tío de Fernando IV y tutor de Alfonso XI[5]. Durante cierto tiempo acrecentó su patrimonio y llegó a ser el noble con mayor poder e influencia de Castilla; después vivió el declinar de su estrella, que no de su orgullo, y aferrado a su pluma y a su conciencia de clase y de autoría, alzó múltiples voces desde sus libros para defender su persona, sus ideas y su visión del mundo, un mundo divinamente ordenado que se resquebrajaba ante sus ojos[6].

Maestro en el arte de la justificación y entusiasta constructor, no sólo de edificios, sino también de coherencia, don Juan

[5] La bibliografía sobre la vida y obra de don Juan Manuel es amplísima y ha sido objeto de muchos trabajos específicos: Daniel DEVOTO, *Introducción al estudio de don Juan Manuel en particular de "El conde Lucanor": una bibliografía,* Madrid, Castalia, 1972; DEVOTO revisa su propia obra en "La introducción al estudio de la obra de don Juan Manuel doce años después", *Don Juan Manuel. VII Centenario,* Murcia, Universidad y Academia Alfonso X el Sabio, 1982, pp. 63-73; María Jesús LACARRA y Fernando GÓMEZ REDONDO, "Bibliografía sobre don Juan Manuel", *Cuadernos bibliográficos,* n° 3, de *Boletín bibliográfico de la AHLM,* año 1991, pp. 179-212. Para los estudios aparecidos más recientemente, resulta útil la revisión informática a partir de las direcciones de Internet que facilita Fernando GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana. I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano,* Madrid, Cátedra, 1998, pp. 1.206-1.207 y Fernando GÓMEZ REDONDO, nueva *Introducción* para la reedición de *El conde Lucanor,* ed. José Manuel Blecua, Madrid, Castalia, 1985. Una biografía que continúa siendo imprescindible tanto por el estudio, con las matizaciones posteriores de otros autores, como por la interesantísima documentación que facilita es la de Andrés GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico,* Zaragoza, Academia Española, 1932. Así mismo, es de consulta obligada, María Jesús LACARRA DUCAY, *Don Juan Manuel*, Madrid, Síntesis, 2006.

[6] Luciana DE STEFANO, "La sociedad estamental en las obras de don Juan Manuel", *Nueva Revista de Filología Hispánica,* XVI (1962), pp. 329-354 y de la misma autora, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la Literatura de la época,* Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966. Agudas observaciones y reflexiones a raíz de este libro realiza José Antonio MARAVALL, "La sociedad estamental castellana y la obra de don Juan Manuel", *Estudios de historia del pensamiento español. Serie primera. Edad Media,* Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983, pp. 453-471. Béatrice LEROY, *Des Castillans témoins de leur temps. La littérature politique des XIVe-XVe siècles,* Limoges, Presses Universitaires, 1995, y Vincent SERVERAT, *La pourpre et la glèbe. Rhetorique des états de la société dans l'Espagne médiévale,* Grenoble, Ellug, 1997.

Manuel legó una obra copiosísima de la que buena parte estuvo específicamente encaminada al intento de perpetuar su concepción de la sociedad mediante la formación idónea de los varones de los grupos dominantes, de quienes se esperaba la reproducción del sistema social. No obstante, en el molde rígido tripartito del orden feudal, citado con frecuencia en sus escritos, malamente tenían cabida otras realidades y otros hombres, como los de criazón o los mercaderes o los "ruanos", a los que ya no se podía ignorar aunque se quisiera[7]. Pero hay mas, las tensiones e incluso las contradicciones están garantizadas y afloran cuando lo que se piensa o lo que se debería pensar no coincide con lo que se vive y en una sola apuesta se pretende por un lado transmitir valores y, por otro explicar comportamientos que no se ajustan a los primeros. De este modo conceptos como lealtad, riqueza o fama, por citar tres ejemplos reiterados, necesitan ser completados, matizados e incluso retocados en un difícil ejercicio para un noble ambicioso y dueño de una poderosa imagen aureolada[8] metido a maestro de moral.

Este trabajo no pretende descifrar la sociedad castellana del siglo XIV, ni siquiera la mirada que don Juan Manuel posó sobre la misma; sus objetivos son mucho más modestos. Intentaré aproximarme al marco teórico de la crianza de los nobles propuesto por el autor, a las diferentes etapas vitales, al perfil de los educadores, a los contenidos de la educación, y, en la medida de lo posible, al sistema de valores que subyace en el proceso formativo. Procuraré, pues, mantenerme en el plano del "deber ser" y del "deber hacer" sin contrastarlo con la biografía

[7] Julio RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, "Juan Manuel y la crisis castellana del siglo XIV", *Literatura. Historia. Alienación,* Barcelona, Labor, 1976, pp. 45-70. Julio VALDEÓN, "Las tensiones sociales en Castilla en tiempos de don Juan Manuel", *Juan Manuel Studies,* ed. I. Macpherson, Londres, Tamesis, 1977, pp. 181-192. Norman SHAFLER, "Don Juan Manuel and the Changing Structure of Society: a Conflict", *Kentucky Roman Quaterly*, 26 (1979), pp. 181-187.

[8] André ROCHAIS, *La imagen de uno mismo,* Madrid, Personalidad y Relaciones Humanas, 1997, pp. 3-4. Puede seguirse la imagen que don Juan traza de sí mismo en el *Libro de los Estados* a través de Julio, quien lo presenta como modelo de consejero, escritor y defensor.

de don Juan, ciñéndome a lo que dice y olvidando cómo actúa. Para llevar adelante este propósito he seleccionado las obras que me parecen más pertinentes y cuya cronología, bastante aceptada[9], es la que se sigue:

Libro del Caballero y del Escudero, 1326[10]
Libro de los Estados, 1327-1337[11]
Libro de los Exemplos, 1330-1335[12]
Libro enfenido, 1334 – c. 1337[13]
Prólogo del Conde Lucanor, 1340[14]
Tratado de las Armas, 1337-1342[15]
Prólogo General, 1342[16]
Tratado de la Asunción, después de 1342[17]

1. Los destinatarios del proyecto

Los principales destinatarios de los consejos educativos de don Juan Manuel son los varones que han de regir y defender la sociedad; es a estos a quienes dedica la inmensa mayoría de sus páginas y eso resulta tan obvio, que solamente en una ocasión interrumpe su discurso didáctico para advertir lo evidente

[9] Daniel DEVOTO, *Introducción...,* p. 234 señala que todos los estudiosos "coinciden con un margen de muy pocos años, en el orden de tres obras fundamentales: el *Libro del caballero y del escudero,* e1 de los *Estados,* el *Conde Lucanor,* así como en la condición extrema del *Tratado de la Asunción*".

[10] DON JUAN MANUEL, *Obras Completas*. Edición, prólogo y notas de José Manuel Blecua, Madrid, Gredos, 1982, vol. I., pp. 35-116. A partir de ahora, *Cauallero*.

[11] DON JUAN MANUEL, *El Libro de los Estados*. Edición de Ian R. Macpherson y Robert Brian Tate, Madrid, Castalia. 1991. A partir de ahora, *Estados*.

[12] DON JUAN MANUEL, *El Conde Lucanor*. Edición de Guillermo Serés, Barcelona, Crítica, 1994. A partir de ahora, *Lucanor*.

[13] DON JUAN MANUEL, *Obras Completes*. Edición J. M. Blecua, Madrid. Gredos, vol. I, pp.141-189. A partir de ahora, *Enfenido*.

[14] Véase nota 9.

[15] DON JUAN MANUEL, *Obras Completes*. Edición J. M. Blecua, Madrid, Gredos, vol. I, pp. 117-140. A partir de ahora. *Armas*.

[16] *Ibidem,* pp. 27-33.

[17] *Ibidem,* pp. 503-514.

a algún posible lector con pocas luces. Así, después de haber afrontado en un capitulo magnífico del *Libro de los Estados* lo tocante a la crianza de los hijos del emperador, añade que todo lo dicho debe hacerse *pero a las fijas commo a mugeres, et a los fijos commo a omnes.* (*Estados*, 201)

A don Juan Manuel no le interesa la educación femenina, como tampoco le interesa la formación de los labradores y de las gentes esparcidas por las villas y por las tierras a los que llaman menestrales y que se mantienen desarrollando multitud de oficios (tenderos, carpinteros, herreros, maestros de casas, silleros, tejedores, etc.). A todos ellos les reconoce cierta capacidad para procurarse la salvación si hacen lo que deben y sin codicia; no obstante se muestra muy consciente de sus riesgos *porque muchos déstos son [atan] menguados de entendimiento que con torpedat podrían caer en grandes yerros non lo entendiendo, por ende son sus estados muy peligrosos para salvamiento de las almas.* (*Estados*, 292)

En su faceta como educador, Don Juan Manuel se entrega a fondo al grupo de los varones laicos poderosos cuya formación considera asunto vital y digna empresa en la que invertir su tiempo y esfuerzo. En estos hombres deben concentrarse los empeños, porque si se consigue que actúen con temor a Dios, recta intención, entendimiento y vergüenza, y adquieran las costumbres y maneras adecuadas, ellos sabrán conducir a los que están bajo su dominio y dependencia, empezando por sus mujeres. De este modo ha sido desde la Creación y así –sostiene– deben continuar las cosas: *Et otrosí, quiso que fuese fecha de una costiella del omne, por razón que la muger es una partida del omne, pero non es tan conplida commo [el]. Porque da a entender que, pues non es tan conplida commo él, que siempre el omne deve aver señorío et mejoría de la muger, et así, todo esto fue fecho con razón.* (*Estados,* 302)

En la obra didáctica de don Juan Manuel encontraremos, una y otra vez, a varones de los grupos dominantes. En el *Libro del Caballero y del Escudero,* el caballero anciano que se ha alejado del mundo y transformado en ermitaño para procurarse una correcta preparación para la muerte, interrumpe su retiro con

el fin de dar respuesta a las preguntas del escudero, que después vuelve a él convertido en caballero y cuya sed de aprender es tan grande que aún dejará más adelante su tierra y a sus parientes y amigos para retornar junto al anciano y continuar formándose, *ca tan plazentera et tan aprouechosa cosa es para los buenos et para los entendudos el saber, que non lo pueden olbidar nin por los bienes corporales.* (*Cauallero,*55-56) En el *Libro de los Estados* las enseñanzas, primero de Turín y después de Julio, tendrán como destinatario al infante Joas, hijo único del rey Moraván y heredero del reino, quien, una vez descubierta la muerte corporal y convertido al cristianismo, buscará obsesivamente cuál de los estados es más conveniente para garantizar la salvación del alma.

Por otra parte, es cierto que el conde Lucanor no responde al patrón de edad de Joas y del caballero novel[18], puesto que ya es hombre maduro y experimentado en cuya casa, precisamente, se forman muchos jóvenes, algunos hijos de *omnes de grant guisa et dellos que no son tanto* (*Lucanor*, 96); sin embargo el noble recurre constantemente a la sabiduría de su consejero, bien para tomar sus propias decisiones, bien para ilustrarse antes de asesorar a otros, de manera que por boca de Patronio y a través de sus ejemplos y proverbios, se refuerzan y amenizan los contenidos educativos plasmados en las obras anteriores. Por último en el *Libro enfenido,* don Juan asume directamente el papel de formador de su hijo varón: *Et fiz lo para don Ferrando, mio fijo, que me rogo quel fiziese vn libro. Et yo fiz este para el et para los que non saben mas que yo et el, que es agora, quando yo lo començe, de dos annos, por que sepa por este libro quales son las cosas que yo proue et bi.* (*Enfenido,* 147)

Don Juan Manuel se inserta en esa cadena de maestros y discípulos que él mismo ha generado y, como sus antecesores en la tarea, tampoco él la afronta por vanidad, porque si el anciano habla es porque el joven caballero le apremia con sus cuestiones, si Julio emprende la misión de educar al infante, es

[18] *Non só yo ya muy mancebo,* le comenta a Patronio, al que también comparte las fatigas vividas y su deseo de holganza, *Lucanor, Exemplo XVI°,* p. 71.

por acatamiento a la voluntad del rey, y si Patronio aconseja, lo hace respondiendo a los requerimientos de su señor y cumpliendo con su oficio. Finalmente don Juan escribe para satisfacer la petición de su hijo, a la sazón un niño de dos años.

El *topos* de composición de un libro por ruego de alguien querido no siempre se ajusta a la realidad, y el caso que nos ocupa ya ha sido utilizado para ejemplificar esta afirmación[19]; sin embargo, me parece posible que la atribución de la demanda al niño y la inserción del dato de su edad concreta no sean insignificantes[20]. Resulta muy poco verosímil que una criatura tan tierna solicite la elaboración de un tratado a su padre, pero encuentro aceptable la hipótesis de que don Juan Manuel trate de perpetuarse como padre virtuoso. Don Juan quedó huérfano de padre al año y ocho meses, casi la misma edad que cuenta su hijo cuando él redacta el *Libro enfenido.* Sin embargo *murió el omne, mas non murió el su nonbre*[21] porque el infante don Manuel aparece reiteradamente en la obra de su heredero como figura modélica, de manera que el hombre que históricamente parece haber sido bastante gris[22], brilla con luz refulgente en el *Libro de las Armas.* El es el hijo bendecido y por tanto el capacitado para transmitir la bendición familiar[23] y no sólo eso, sino que la pluma manuelina le recrea atribuyéndole una entrada gloriosa en el mundo, precedida por un bello sueño materno[24],

[19] Alan DEYERMOND, "Cuentos orales y estructura formal en el *Libro de las Tres Razones (Libro de las Armas*)", *Don Juan Manuel. VII Centenario*, pp. 75-87, p. 75.

[20] Suelo plantearme que la plasmación de la edad en años concretos en cualquier tipo de testimonio del siglo XIV es significativa, puesto que no responde a lo habitual. Véase en este volumen "Mocedades diversas".

[21] *Lucanor, Exemplo XVI°,* p. 72. Véanse los comentarios a este refrán de Daniel DEVOTO, *Introducción...,* p. 399.

[22] La calificación de "hombre bastante gris" aparece en el interesante trabajo de Derek William LOMAX, "El padre de don Juan Manuel", *Don Juan Manuel. VII Centenario,* pp. 163-176, p. 176.

[23] *Armas,* pp. 137-140.

[24] También soñó con el futuro de su hijo la madre de Domingo de Guzmán. Cabe suponer que don Juan Manuel, devoto del santo y ardiente partidario de su

un nacimiento casi milagroso y una misión de carácter sagrado. Todo transmite cierto olor a santidad[25], que, sin duda, beneficia a su hijo y a su nieto, los herederos del linaje.

Mediante el *Enfenido,* don Juan Manuel se proporciona la ocasión para encarnar un ideal que le es muy grato, el de padre y maestro[26]. Él personalmente continúa esa tradición de varones que forman a varones y espera legar su conocimiento y experiencia a don Fernando y para ello pone su saber –el propio y el de otros que ha hecho suyo– por escrito. La escritura es una práctica sobre la que ha reflexionado con anterioridad para concluir que si el saber es una de las mejores cosas del mundo y el hombre debe hacer lo posible para acrecentarlo, la escritura es vía óptima para el avance, pues garantiza la perduración y la posibilidad de recuperar lo necesario para llevarlo más lejos, es decir *adelante.* (*Cauallero,* 41)

Don Juan, frecuentador excesivo del tópico de modestia, se siente muy pagado de su labor literaria: tanto, por ejemplo, que da por sentado que sus libros se copiarán muchas veces –no siempre con la diligencia necesaria[27]– y tampoco considera mala la idea de ser traducido al latín[28]. Pese a sus continuas ostentaciones de incultura, demasiado asiduas para ser creídas y recurso eficaz para ocultar sus fuentes, el autor es hombre cultivado y dispuesto a continuar con su tarea: *Et pues en.los libros que*

orden, conociera bien este episodio de la leyenda recogido en las diferentes biografías y en la *Leyenda Dorada*. Otros sueños premonitorios que pudieron influir en don Juan Manuel en Rafael RAMOS NOGALES, "Notas al Libro de las Armas", *Anuario Medieval,* 4 (1992), pp. 179-192.

[25] Estos aspectos son analizados por DEYERMOND en el artículo citado.

[26] Joas, que comprende que su padre no puede desatender las tareas de gobierno, le pide permiso para que Turín, *que tengo yo por padre en lugar de vós,* le acompañe en la recepción de las enseñanzas de Julio. *Estados,* p. 103. La expresión binaria padre y maestro se convertirá en una forma habitual de Joas para dirigirse a Julio a lo largo de la obra, *Estados*, p. 103-104, 105, 137, 275.

[27] *Prólogo general,* p. 32.

[28] *Envio vos yo, que so lego, que nunca aprendi nin ley ninguna sciencia, esta mi fabliella, por que si uos della pagardes, que.la fagades transladar de romançe en latin.* (*Cauallero,* p. 40). La traducción de su libro al latín podría consolidar su prestigio y su posición como autoridad.

yo fago ay en ellos pro et verdat et non danno, por ende non lo quiero dexar por dicho de ninguno[29].

Don Juan Manuel, al igual que sus ayos y consejeros, el anciano caballero, Turín, Julio y Patronio, sabe por experiencia que la formación debe adaptarse en todo momento al desarrollo de los que se han de educar, de manera que a lo largo de su obra va informando sobre las características de las diversas etapas de la vida del varón de la nobleza. La clasificación manuelina no es ni pretende ser universal, puesto que el esquema de edades propuesto no es aplicable, o al menos no en su totalidad, a las mujeres ni tampoco a los varones de los grupos sociales no privilegiados, y así lo especifica: *Çierta mente en la criança de los ninnos et de.los moços et de.los mançebos que son de grant estado et de grant sangre, ay muy grant diferençia et grant departimiento; ca vnas cosas les pertenesçe[n] en.su criança dellos, et otras en su moçedat et otras en su mançebia*. (*Enfenido,* 156-157)

2. Las primeras etapas vitales: infancia y mocedad

En *El conde Lucanor,* Parte V, tal como señala Daniel Devoto, don Juan Manuel "traza un curso completo y acelerado de doctrina cristiana, a semejanza del que dibujó en el capítulo XXXVIII del *Libro del caballero et el escudero*"[30] para, acto seguido, dedicarse a razonar por qué el hombre es, al mismo tiempo, la criatura más perfecta (*conplida*) e imperfecta (*menguada*) de la creación, y puesto que en otros libros (*Estados, Enfenido*), don Juan ya ha explicado largamente lo que hace al ser humano superior, es decir, el alma, el entendimiento, la razón y el libre albedrío, ahora llega el turno de reparar en el cuerpo y en *las menguas et vilezas que el omne ha en sí,* que le acercan, y no siempre con ventaja, a los restantes animales.

[29] *Enfenido,* p. 182. Sin duda, sostiene, es preferible escribir que jugar a los dados o hacer otras cosas viles.

[30] DEVOTO, *Introducción...,* p. 477.

Patronio empieza por la generación y lo hace castamente, sobre todo para no avergonzar a las lectoras, así que se limita a mencionar la primera cosa vil del hombre: la sustancia, tanto paterna como materna, de la que es engendrado; *et otrosí la manera commo se engendra*[31]. A continuation realiza una descripción de la vida del feto:

> "Depués que es engendrado en el vientre de su madre, non es el su govierno sinon de cosas tan sobejanas, que naturalmente non pueden fincar en el cuerpo de la muger sinon en cuanto está preñada. Et esto quiso Dios que naturalmente oviessen las mugeres aquellos humores sobejanos en los cuerpos, de que se governassen las criaturas. Otrosí, el logar en que están es tan cercado de malas humidades et corrompidas, que si non por una teliella muy delgada que crió Dios, que está entre el cuerpo de la criatura et aquellas humidades, que non podría vevir en ninguna manera". (*Lucanor,* V, 275-276)

En las palabras juanmanuelinas referentes a las sustancias superfluas que alimentan a la criatura en el vientre materno y que sólo se retienen en el cuerpo de la mujer cuando está embarazada, se deja sentir el peso de Aristóteles o mejor de la tradición aristotélica para la que el flujo menstrual de la mujer se correspondía con el líquido seminal del varón, haciendo innecesaria, y por tanto imposible, la existencia de un semen femenino. Este esperma de las mujeres, seriamente cuestionado desde el siglo XIII pese a apoyarse en una sólida tradición hipocrática y galénica, siguió, no obstante, contando con ilustres partidarios bastantes siglos después[32].

[31] *Et porque este libro es fecho en romance, que lo podrían leer muchas personas, tan bien omnes commo mugeres, que tomarían vergüença en leerlo, et aun non ternían por muy guardado de torpedat al que lo mandó escribir, por ende, non fablaré en ello tan declaradamente commo podría, pero el que lo leyere, si muy menguado non fuere de entendimiento, assaz entendrá lo que a esto cumple.* (*Lucanor,* 275).

[32] Entre ellos Descartes, quien al evocar la formación del embrión sostiene que "el semen de ambos sexos, al mezclarse, sirve mutuamente de germen" y ya en el siglo XVIII el enciclopedista Tomás de Cantimpré para el que "quienes sostienen que el semen femenino no existe no hacen más que decir mentiras". Estos aspectos son tratados por Danielle JACQUART et Claude THOMASSET, *Sexualité et savoir medical au Moyen Âge,* París, PUF, 1985 (Hay traducción española en Barce-

En la corriente fisiológica a la que se adhiere don Juan Manuel, la menstruación supone una purga periódica mediante la cual las mujeres expulsan los desechos de su cuerpo, restos que, de otra manera, no tendrían fácil salida del mismo debido a la falta de calor natural que se les atribuye[33]. Así durante la preñez, puesto que no se realiza la limpieza mensual, quedan retenidas en el útero las mencionadas humedades nocivas y corruptas, por lo que no ha de extrañar que la criatura, vistas así las cosas, esté ansiosa por abandonar el claustro materno.

A los siete meses, continúa Patronio, es *todo el omne conplido,* de modo que ya no quiere seguir alimentándose de los *humores sobejanos* que antes necesitaba y trata de salir al exterior. Si es tan fuerte que puede romper las telas que lo envuelven, el sietemesino vendrá a la luz y podrá vivir, pero en caso de no conseguirlo, queda tan extenuado por el trabajo que le llevó la intentona, que pasa el octavo mes débil y falto de alimento. *Et si en aquel ochavo mes nasce, en ninguna guisa non puede vevir*[34]. Finalmente, invertido el mes octavo en descanso y reposición de fuerzas, nace en cualquier momento del mes noveno, *pero cuanto mas tomare del noveno mes, tanto es más*

lona, Labor, 1989). Claude THOMASSET, "La naturaleza de la mujer", *Historia de las mujeres,* dir. por G. Duby y M. Perrot, vol. 2, *La Edad Media,* bajo la dirección de Ch. Klapisch-Zuber, Madrid, Taurus. 1992, pp. 61-90, especialmente pp. 75-78. Joan CADDEN, *Meanings of Sex Difference in the Middle Ages: Medicine, Science and Culture*, Cambridge University Press, 1995. Paloma MORAL DE CALATRAVA, *La mujer imaginada*, Murcia, Nausícaä, 2009. También aborda estas cuestiones Lydia VÁZQUEZ, *L'orgasme féminin au XVIIIe siècle. Libération ou nouvel asservissement?*, La Rochelle, Himeros, 2014.

[33] No es este el momento adecuado para reflexionar sobre la contribución de la medicina a la misoginia medieval, pero pueden consultarse las obras citadas en la anterior nota y Vern L. BULLOUGH. "La medicina medievale e l'inferiorita femminile", *Ne Eva ne Maria. Condizione femminile e immagine della donna nel Medioevo,* a cura di M. Pereira, Bologna, Zanichelli, 1981, pp. 135-145.

[34] *Lucanor, Parte V,* p. 276. Esta afirmación, más o menos matizada, es frecuente en los tratados de ginecología y obstetricia de la Edad Media y el Renacimiento, por ejemplo, Francisco NÚÑEZ, *Libro intitulado del parto humano*, Alcalá, en casa de Juan Gracián, 1580, y Damián CARBÓN, *Libro del arte de las comadres o madrinas*, Mallorca, Hernando de Cansoles, 1541 [disponibles en www.cervantesvirtual.com, consultado 17/08/2017].

sano et más seguro de su vida. Et aun dizen que puede tomar del dezeno mes fasta diez días. (*Lucanor,* 276)

Se entiende entonces que Jesús, Dios y hombre verdadero, varón modelo, se mantuviera hasta los nueve meses cumplidos en el vientre de su Madre, aspecto que se refleja en el *Libro de los Estados*[35].

La culminación del embarazo, el parto, combina los peligros y lo asombroso, pues es *muy grande a marabilla,* en palabras de Patronio. Recién llegada al mundo, la criatura se presenta como un ser desvalido que llora, tiembla y mantiene las manos cerradas[36], un ser que ingresa en un valle de dolor y lágrimas como pronto podrá comprobar al sufrir la operación del fajamiento, pues sus carnes tiernas se resentirán tanto que aunque el paño sea blando, le parecerá hecho de espinas[37].

Se inicia aquí la infancia, período de gran vulnerabilidad en el que –subraya el *Libro enfenido*– se precisa una constante ayuda divina, *ca el ninno a.la mester commo aquel que non sabe, nin entiende, nin puede dezir, nin mostrar ninguna cosa de quanto ha mester, et sola mente la gracia de Dios los mantiene et les da la vida et la salud.* (*Enfenido,* 157) Durante este tiempo de estricta dependencia, los niños comunican sus necesidades de todo tipo mediante el llanto, pero dada su mengua para expresarse claramente, corren el riesgo asiduo de ser incom-

[35] *Estados,* p. 353 se mencionan los nueve meses, pero en p. 330 se añade a meses el calificativo de cumplidos.

[36] Patronio concede un significado específico a los tres gestos, puesto que la criatura llega a un mundo que le causará dolor y miedo, y ya siempre vivirá codiciando más de lo que puede alcanzar, *Lucanor, Parte V*, pp. 276-277.

[37] *Lucanor, Parte V*, p. 277. De los llantos infantiles durante la colocación de las fajas dan buena cuenta también los tratados de obstetricia posteriores al siglo XIV. Véanse, por ejemplo, el capítulo I, "De la naçencia del niño" del libro de Bernardo GORDONIO, *Lilio de Medicina,* Sevilla, Meynardo Ungut et Stanislao Polono, 1495 y Damián CARBÓN, *Libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños,* ed. de Daniel García Gutiérrez, Zaragoza, Anubar, 2000, p. 85. Aunque cada día abundan más los trabajos sobre la infancia en la Edad Media, el compendio de los mejores testimonios iconográficos para esta etapa vital que conozco continúa siendo el presentado por Pierre RICHÉ et Daniéle ALEXANDRE-BIDON, *L'enfance au Moyen Âge,* Paris, Seuil, 1994.

prendidos, *et los que los guardan et los crían cuydan que lloran por una cosa, et por aventura ellos lloran por otra*[38].

La mayor preocupación referente a la crianza se centra en el alimento que el pequeño va a recibir, la leche, pues no es habitual que las criaturas posean la capacidad para discernir qué líquido lácteo les conviene y cuál resulta inaceptable. El retirar la boca negándose a ingenir leche inadecuada es comportamiento inusual propio de los individuos absolutamente extraordinarios como Alejandro Magno[39]. Lo normal es que el niño mame del pecho que le ofrezcan y de ahí que recaiga sobre los adultos la responsabilidad de realizar una elección acertada, lo que no es cosa menuda, ya que la leche no es sino sangre que, una vez cocida, se transforma en líquido blanco[40].

[38] *Lucanor*, p. 277. Me ocupé del llanto infantil en María del Carmen GARCÍA HERRERO. "Elementos para una historia de la infancia y de la juventud a finales de la Edad Media", *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media,* Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 2005, pp. 61-103, pp. 77-79. Muy explícitamente aborda este aspecto CARBÓN: *Los niños, puesto que tienen muchas necesidades, lloran, claman, estan enojados, toman yra, muevense sin orden y esto porque algo los fatiga y no lo saben dezir; o quieren mear o cagar y no lo saben significar. Tiene[n] frio o calor, tiene[n] sed o cosas semejantes, las quales quedan a discrecion de la ama, pues es menester que sea abil y sufficiente*, CARBÓN, *op. cit.*, p. 91.

[39] *El infant Alexandre luego en su niñez*
empeçó a mostrar que serié de grant prez;
nunca quiso mamar lech de muger rafez
si non fues de linage o de grant gentilez.

Libro de Alexandre, Estrofa 7, Madrid, Editora National, ed. J. Canal Murillo, 1987. El análisis de este y otros textos medievales en Juan Manuel CACHO BLECUA, "Nunca quiso mamar lech de mugier rafez (Notas sobre lactancia. Del Libro de Alexandre a don Juan Manuel)", Santiago de Compostela, *Actas del I Coloquio de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval,* 1985, pp. 209-223.

[40] La concepción de la leche como sangre mudada se mantiene durante siglos. Basten, entre otros muchos ejemplos, los de Bartolomé el Inglés y Luis Vives. *La leche es sangre cocha e digerida e no corrompida. Ca quando el niño que es en la madriz no puede ser criado por el ombligo a causa de su grandeza, natura le tiene aparejado leche hecha de la sangre menstrual e le embia a las tetas do es digerida e cozida e ende por la virtud del color se transforma en candor o blancor,* en Bartolomeus ANGLICUS, *El libro de proprietatibus rerun,* trad. de Vinçente de Burgos, Tholosa, Henrique Meyer, 1494, lib. XIX, cap. LXII, fol. 303v. *Y aun tiene la misma natura otra destreza muy grande: que aquella sangre de que formó e hizo y mantuvo la criatura en el vientre de su madre, en nasciendo el hijo, se muda en blanca leche v viene*

Puesto que la leche es sangre modificada, y la sangre porta y transmite todo género de virtudes y defectos, físicos y morales, la criatura por fuerza adquirirá rasgos, creencias, actitudes y comportamientos de la nodriza que le amamante, lo que explica, entre muchas otras cosas, las prohibiciones de que moras y judías lacten a criaturas cristianas y la búsqueda minuciosa de la leche idónea para alimentar al futuro rey[41].

Don Juan Manuel también se ocupará de estas cuestiones:

> "En quanto fueren tan niños que non [saben] fablar nin andar, dévenles catar buenas amas, que sean de la mejor sangre et más alta et más linda que pudieren aver. Ca çierto es que del padre o de la madre en afuera, que non ay ninguna cosa de que los omnes tanto tomen, nin a qui tanto salgan nin a qui tanto semejen en sus voluntades et en sus obras, commo a las amas cuya leche mamaran"[42].

Como muchos médicos y moralistas que le precedieron, don Juan Manuel cantó las excelencias de la lactancia materna, pero sin desajustarse de la realidad, ya que sabía por experiencia que en su grupo social la madre no solía ocuparse de esta tarea o no al menos durante el larguísimo período de tres años recomendado por la Iglesia. Así en una nota autobiográfica insertada en el *Libro de Los Estados,* en cuya veracidad no vamos a entrar[43], don Juan explica su propia lactancia tal como dice que

derecho a los pechos a darle el mantenimiento acostumbrado, en Juan Luis VIVES, *Instrucción de la muger christiana,* Caragoça, G. Cocci, 1539, fall. CXV-CXVv.

[41] Son muchos los autores que se lamentan del poco cuidado puesto en la elección de nodrizas: *Aun siendo prudentes y de buenas costumbres y hábitos, y discretos [...] a veces ponéis a vuestros hijos en manos de una vulgar ramera y de ella por fuerza el niño adquiere algunas de las costumbres de la que lo amamanta. Si la que cuida de él tiene malas costumbres o es de baja condición, el niño quedará marcado por esas costumbres par haber mamado su sangre contaminada.* BERNARDINO DE SIENA, *Sermons,* ed. de D. N. Orlandi, trad. de J. Robbins, Siena, 1920, pp. 89-90.

[42] *Estados,* pp. 196-197. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV,* Zaragoza, Ayuntamiento, 1990, *2* vols., vol. I, cap. III "La lactancia". EADEM, "Los malos nodrizos de la Vilueña (1482)", *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media,* pp. 237-249.

[43] El autor, como han puesto de manifiesto Lida de Malkiel y otros estudiosos de su obra, es también un maestro en el arte de "retocar" la Historia y de procurar un barniz histórico a acontecimientos legendarios, de manera que opto por la prudencia.

se la relató su madre y ofrece, a partir de esta narración, algunas claves justificativas de su carácter. De nuevo, como en el caso paterno, parece llegarnos cierto tufillo a santidad.

Doña Beatriz le contó a don Juan que porque no tuvo otro hijo sino a él y porque le amaba mucho, durante gran tiempo no consintió que mamara otra leche sino la suya[44]. Después tuvo un ama de cría que era hija de un infanzón muy honrado, pero desafortunadamente esta nodriza –a la que se supone tan honrada como su padre– enfermó y tuvo que amamantarle otra mujer, así que le *dizía su madre muchas vezes, que si en él algún bien obiese, que sienpre cuidaría que muy grant partida dello era por la buena leche que oviera mamado; et quando non fiziese lo que devía, que sienpre ternía que era por quanto mamara otra leche que non era tan buena*. (*Estados,* 197)

Don Juan expone cómo durante la etapa primicial de la vida, el niño recibe el nombre de infante, que en latín quiere decir hijo o niño pequeño[45]. En su obra, como en la de sus coetáneos, este lapso inicial no es descrito por criterios más o menos objetivos como la dentición, sino por una incapacidad global que se manifiesta en no poder andar, ni hablar, ni valerse por sí mismo[46]. La vertiente positiva derivada de esta misma imposibilidad es la inocencia, pues los pequeños tampoco son capaces de pecar[47].

A medida que van creciendo, estos viven frecuentes frustraciones *porque el su entendimiento non es aún conplido, y sien-*

[44] Esto eleva a la madre de don Juan a la categoría de modelo y le hace participar del comportamiento de algunas madres de santos como Alicia, la de San Bernardo. *Alicia se encargó personalmente de la crianza y educación de sus hijos hasta el punto de que no consintió que pechos ajenos amamantaran a ninguno de ellos: puso sumo empeño en lactarlos por sí misma y en procurarles a través de la leche maternal con que alimentaba sus cuerpos una nutrición espiritual que desarrollara en sus almas la inclinación hacia el bien y hacia lo virtud,* Santiago de la VORÁGINE, *La Leyenda Dorada*. Madrid. Alianza Forma, 1982, 2 vols., vol. 2, p. 511.

[45] *Estados*, p. 266.

[46] Cuando Turín empezó a ocuparse de Joas, era éste tan pequeñuelo que *abés podía andar nin fablar, Estados*, p. 85.

[47] GARCÍA HERRERO, "Elementos para una historia de la infancia y de la juventud", pp. 72-76.

pre codician y desean lo que no les conviene e incluso puede resultarles dañino[48]. Quienes los crían no pueden consentir sus caprichos y les obligan a hacer lo contrario de lo que ellos querrían, de manera que les hacen sufrir enojos y pesares[49].

Don Juan entiende que durante esta primera etapa vital la dedicación ha de centrarse en los cuidados corporales precisos: *A los ninnos, en quanto non han entendimiento para entender que.les dizen, non han mester otra cosa sinon guardarles la salud del cuerpo.* (*Enfenido,* 158) En el *Libro de las Armas* evoca cómo era la crianza en tiempos de su padre, época en la que los bienes, según él, se reservaban con acierto para ponerlos al servicio de Dios, de la santa fe y del reino, y los reyes cuidaban ahorrativamente a los infantes: *criauan sus fijos guardando la salud de sus cuerpos lo mas simple mente que podian; asi que luego que.los podian sacar de aquel lugar que nascian, luego los dauan a alguno que.los criase en su casa.* Esto contrasta con las prácticas del presente*, por que entonçe non era constumbre de criar los fijos de.los reys con tan grant locura nin con tan grant hufana commo agora.* (*Enfenido,* 123) Tal vez haya que tomar esta información con ciertas reservas, dado que en esta obra el infante no pierde ocasión para lanzar sus dardos contra Alfonso XI. Sin embargo, ceñido o no a la realidad histórica, lo expuesto revela el pensamiento de don Juan Manuel sobre la infancia, un período que sólo le interesa tangencialmente –como a tantos otros escritores medievales– puesto que la criatura aún no ha llegado al tiempo de la razón y del entendimiento que tan valorados son por el autor.

Alcanzada la edad en la que puede pecar, momento que don Juan no concreta nítidamente, pero que puede cifrarse a partir de otros datos que proporciona en torno a los cinco años[50], el niño pierde el nombre de infante, y pasa a llamarse *puer* en latín, lo que en castellano quiere decir mozo. No obstante, don Juan Manuel se ve obligado a insertar una aclaración referente

[48] Sobre la imagen negativa acerca de la infancia, *Ibidem*, pp. 77-79.

[49] *Lucanor, Parte V,* p. 277.

[50] *Estados,* p. 198.

al vocablo infante, ya que en España y desde antiguo, esa palabra se ha reservado *para los más onrados et los más nobles niños que son en el mundo,* es decir, para los hijos de los reyes, que ya nunca pierden ese nombre[51].

La mocedad es una etapa crucial que se prolonga hasta los catorce[52], quince[53] o dieciséis años[54] y que constituye un tiempo privilegiado para que el niño y el adolescente aprendan y adquieran buenas costumbres, *ca las cosas que se aprenden en mocedat, mejor las sabe et retiene omne después toda su vida*. (*Estados,* 79) Por otra parte, debe ser tiempo de entretenimientos constructivos y en el que, en la medida de lo posible, han de evitarse las preocupaciones. Con anterioridad a don Juan Manuel otros textos castellanos, entre ellos *Las Partidas,* habían puesto de manifiesto que la tristeza y el sufrimiento podían entorpecer el desarrollo y la salud de los niños y de los muchachos. Un pensamiento de este tipo subyace en la actitud del rey Moraván cuando decide ocultar a su hijo Joas, recién salido de la mocedad, la existencia de la muerte. El rey actúa movido por amor paterno y afán de protección: – *Fijo infante, vós sodes aún muy ma[n]cebo, et estas cosas, que son razón para [poner] omne en grant cuidado, non querría que cuidásedes en ellas, que vos podrían enpesçer a la salud del cuerpo*[55].

La mocedad tiene sus ventajas, pero también sus inconvenientes. En los recuerdos de don Juan Manuel ambos aspectos

[51] *Estados,* p. 266. De ahí lo inadecuado de llamar infante al autor.

[52] *Cauallero,* p. 75.

[53] *Enfenido,* p. 168 *y Lucanor, Exenplo XXI,* p. 86.

[54] *Enfenido,* p. 157. El hecho de no establecer unos años concretos como límite propiciará que don Juan Manuel maneje a veces indistintamente "mocedad" y "mancebía" y los términos mancebo o mozo para referirse a la misma persona. Algo parecido sucede con los testimonies documentales históricos que llegan a alternar ambos vocablos utilizándolos como sinónimos. Véase más adelante nota 83.

[55] *Estados,* pp. 90-91. Con anterioridad se ha explicado esta razón y este propósito: *Este rey Morabán, por el grant amor que avía [a] Joas, su fijo el infante, reçeló que si sopiese qué cosa era la muerte o qué cosa era pesar, que por fuerça avría a tomar cuidado et despagamiento del mundo; et que esto sería razón porque no viviese tanto nin tan sano.* (*Estados,* p. 77).

se manifiestan juntos al rememorar su relación con el difunto Sancho IV y los acontecimientos de 1294. El rey le envió a Murcia pronto, *a.tener frontera contra los moros, commo quiere que era muy moço, que non avia doze annos conplidos*. Ese mismo verano sus vasallos tuvieron un éxito notable al vencer a un moro muy honrado de linaje real que llegó a la frontera acompañado por cerca de mil caballeros. El no participó en la batalla: *Et a mi avien me dexado mis vasallos en Murçia, ca se non atreuieron a me meter en ningun peligro por que era tan moço*. Sin embargo, si la corta edad le libró en junio de la guerra[56], en el otoño se le manifestó como enemiga, pues cualquiera que contemplase el trato que le procuraba el *rey podría entender que si tienpo et hedat oviese para ello, que non fincaria por el de me llegar a.grand onra et a.grand estado*. (*Armas,* 134-135)

Mocedad es la época en la que conviene sembrar los valores adecuados y asentar sólidamente los cimientos de la personalidad y del comportamiento, de manera que aunque posteriormente puedan surgir desviaciones, con la ayuda de Dios, el joven pueda recuperar el buen camino. *Et aun en el tienpo que non fiziere tan buenos fechos commo le convenía, non los fará tan malos nin tan desvergonçados commo si en tienpo de la su mocedat fuere criado et acostunbrado de fazer sienpre mal et desaguisado*. (*Estados,* 79-80)

Un proverbio advierte a los padres con rotundidad: *Qui no ensseña et castiga sus fijos ante del tienpo de la desobediencia, para siempre ha dellos pecado*. (*Lucanor,* 237[75])

Y es que, en torno a los quince años, se abre la más peligrosa etapa de la vida: la mancebía. Patronio narra a su señor, que acaba de hacerse cargo de la crianza de un mozo muy

[56] No parece que la edad librara del campo de batalla a Fernando el Católico, que a los 13 años actuó al frente de las tropas realistas contra el usurpador Pedro de Portugal y el ejército de la Generalidad catalana. Sobre su azarosa infancia y adolescencia, Ángel SESMA, *Fernando de Aragón. Hispaniarum rex,* Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1992, cap. I y II. Menciona este aspecto Silvia ARROÑADA, "Aproximación a la vida de los niños en la Baja Edad Media española", *Meridies,* IV (1997), pp. 57-69, p. 61.

pequeño, un cuento que tiene como protagonistas a un muchacho que acaba de iniciar su juventud y a su sabio educador:

> –"Señor conde Lucanor –dixo Patronio–, un rey avía un fijo et dióloa criar a un philósopho en que fiava mucho; et cuando el rey finó, fincó el rey su fijo moço pequeño. Et criólo aquel philósopho fasta que passó por XV años. Mas luego que entró en la mancebía, començó a despreciar el consejo daquel que lo criara et allegósse a otros consegeros de los mancebos..." (*Lucanor, Exenplo XXI°,* 86)

3. La mancebía

No es extraño que la mancebía o juventud llegue acompañada de todo genero de desaguisados, o al menos esa es la expectativa que se desprende de la obra manuelina, hasta el punto de que lo contrario provoca admiración en los mayores. El caballero anciano del *Libro del cauallero et el escudero* se pregunta cómo un muchacho tan joven como el caballero novel que ha tenido que ocuparse de tantos asuntos desde la adolescencia, ha podido dirigir y acrecentar su hacienda, aprender de los más variados saberes y realizar las acciones llevadas a cabo. El asunto le intriga tanto como para pedir una respuesta al joven a cambio de las muchas que él le ha proporcionado[57].

Por su parte el rey Moraván, cuando su hijo le apremia para que se convierta al cristianismo, le pide que no le meta prisas: *Et pues vos, que sodes tan mançebo, non quisiestes fazer tan arebatadamente, non seyendo tan grant marabilla de vos arebatar, por razón de la vuestra mançebía, ¿cómo consejades a mí, que só rey tan anciano que faga tan grant fecho tan arebatadamente?* (*Estados,* 146)

La lógica del rey es aplastante, pues es en la mancebía, y no en la ancianidad[58] cuando se espera que el hombre sea precipitado, impaciente e impetuoso.

[57] *Cauallero,* pp. 114-115.

[58] Prudencia, sabiduría y capacidad de discernimiento aparecen con frecuencia en la obra manuelina vinculadas a la experiencia y como atributos de la vejez. La

La mancebía es esa etapa inflamable, inestable y expuesta que se prolonga en torno a una década hasta que el hombre alcanza los veinticinco años[59]. Para salir más o menos airoso de esta prueba candente que es la juventud se precisa mucha ayuda divina, porque todo está en contra del joven, empezando por él mismo, y porque los errores, según don Juan Manuel, parecen estar asegurados salvo en las excepciones:

> "Otrosi, el ma[n]çebo ha muy grant mester la gracia e la merçed de Dios; ca bien cred que desque el omne, sennalada mente el de grant estado et de grant linage, passa de seze annos fasta que lega a.los veynte et çinco, que es en.el mayor peligro que nunca puede seer, tan bien para el alma commo para el cuerpo, commo para la fazienda; et otro remedio en el mundo non ha sinon que Dios, por la su merced, le quiera guardar que non caya tal cayda de que se non pueda bien leuantar. Ca de caer, en ninguna guisa non puede ser del todo guardado, saluo si a.padre que nol dexe fazer su danno". (*Enfenido,* 157)

La caída resulta casi inevitable, más cuando se considera que ni siquiera la inteligencia puede salvar a mozos y mancebos de los errores que son frutas granadas de su edad: *Et bien cred que cuanto los moços son más sotiles de entendimiento, tanto son más aparejados para fazer grandes yerros para sus faziendas, ca han entendimiento para començar la cosa, mas non saben la manera commo se pueda acabar, et por esto caen en grandes yerros, si non ha qui los guarde dello.* (*Lucanor, Exenplo II.º,* 23)

Reaparece, pues, la necesidad de preservar y proteger a los muchachos, lo que no resulta tarea sencilla, pues si hay un tiempo

idea entronca en una tradición sólida, puesto que la experiencia que proporcionan los años como equivalente a la sabiduría recorre toda la literatura didáctica. Véase el caso del búho del *Exemplo XIX°,* el único capaz de descubrir a tiempo el engaño porque *era muy viejo et avía passado por muchas cosas,* pero sus advertencias no fueron escuchadas, *Lucanor,* p. 80.

[59] *Enfenido,* p. 157 y 168. La juventud es seca y caliente, vinculada al elemento Fuego, al punto cardinal Sur, al momento diurno del Mediodía, a la estación del Verano, a la Sangre y a la Bilis Amarilla y al temperamento Colérico. GARCÍA HERRERO, "Elementos para una historia de la infancia y de la juventud", *Del nacer y el vivir*, p. 89.

en el que el hombre se encuentra satisfecho de sí[60], fuerte, seguro, a merced de las apetencias de su voluntad y poco dispuesto a recibir los consejos y advertencias de sus mayores, ese tiempo es la juventud. Entonces, más que nunca, el individuo busca la compañía de sus iguales y el grupo se convierte en su lugar de referencia. El joven gusta de estar con otros jovenes y quiere probar sus alas, desoyendo y desobedeciendo a quienes pueden asesorarle. Don Juan, que conoce muy bien los riesgos de esta etapa, intenta prevenir a su hijo: *Et desque fuéredes en esa hedat, guardat vos quanto pudiéredes del pecado de.la carne, et de.los consejos et de.los dichos et de.los fechos de.los moços, et de oyr las sus caçor[r]ias; ca desto naçe muchos dannos.* (*Enfenido, 151*)

El señor mancebo no debe escoger a sus consejeros porque tenderá a elegir a otros jóvenes dispuestos a darle satisfacción inmediata sin preocuparse de lo conveniente, malos asesores que incluso podrán llevarle a la ruina[61]. Don Juan recuerda a su hijo como el hijo de Salomón desestimó a los asesores de su padre, hizo caso a sus consejeros mancebos y perdió para siempre, para él y para sus sucesores, el reino de Israel[62]. Y es que, con frecuencia, al ímpetu juvenil viene a sumarse una gran ingenuidad que lleva al mancebo a creer prontamente que cuenta con muchos amigos verdaderos dispuestos a hacer por él lo que sea menester[63]. Así las cosas, dice don Juan Manuel, lo mejor que puede hacer el señor joven es no tomar consejeros según su voluntad, *mas deuen ser de.los amigos que su padre prouo et fallo por buenos et por leales et que se fallaua bien de su consejo.* (*Enfenido,* 169)

La juventud es época de entendimiento menguado y asidua ebullición sensible y más vale contar con quienes serenen y suje-

[60] Un caso extremo lo proporciona el rey que protagoniza el *Exemplo LI°: avía un rey muy mancebo et muy rico et muy poderoso, et era muy soberbio a grand marabilla…* (*Lucanor* p. 216).

[61] *Enfenido,* pp. 75-76, pp. 157-158; *Estados*, p. 79; *Lucanor,* p. 86.

[62] *Enfenido*, p. 168.

[63] Esto le sucede al joven del *Exemplo XLVIII°,* a quien su padre le aconseja que los ponga a prueba. *Lucanor*, p. 195 y ss.

ten hasta alcanzar los veinticinco años. A partir de ese momento los hombres ya poseen un bagaje vital y una capacidad de discernimiento suficiente porque, mas allá de los veinticinco, *la sangre et el meollo se van mas asosega[n]do*[64]. Se camina entonces hacia la edad cumplida, los treinta años, la edad perfecta[65]. Y de nuevo Jesucristo se presenta como el modelo acabado:

> "Otrosí, la razón por que Jhesu Christo non pedricó fasta que ovo treinta años et fue bateado, tengo que fue porque fasta XXX años non ha omne hedat conplida, tanbién para entender commo para obrar; et quando omne es de hedat de XXX años, entonçe es en la mejor hedat que puede ser. Et por dar a entender que Él non quería fazer ninguna cosa sinon la mejor que podía seer, por ende non quiso Él pedricar nin seer bateado fasta que ovo XXX años, nin tardarlo más"[66].

4. Los educadores: límites y cualidades

El proceso de formación de los niños y muchachos de los grupos privilegiados podía llevarse a cabo en el hogar familiar, como en el caso de Joas, educado en el palacio paterno, o bien podía realizarse lejos del hogar, como en el caso del infante don Manuel o de los jóvenes que convivían en la casa del conde Lucanor[67]. No parece que existieran "escuelas de caballeros"

[64] *Enfenido,* p. 169.

[65] Tampoco hay un acuerdo general sobre los años que indican el final de la mancebía, en el *Setenario* se señalan los cuarenta y en la *Glosa al regimiento de príncipes de Egidio Romano,* los veintiocho, véase Juan Manuel CACHO BLECUA, "Los 'castigos' y la educación de Garfín y Roboán en *El Libro del Cavallero Zifar*", *Nunca fue pena mayor (Estudios de Literatura Española en homenaje a Brian Dutton),* Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, pp. 117-135, p. 129. Sobre el tema de las edades del hombre existe abundante bibliografía, pueden consultarse, entre otros, J. A. BURROW, *The Ages of Man. A Study in Medieval Writing and Thought*, Oxford, Clarendon Press, 1986 y Elizabeth SEARS, *The Ages of Man. Interpretations of the Life Cycle*, Princeton University Press, 1986.

[66] *Estados,* p. 332. Ya se había mencionado esta edad en p. 141. No es casual que el rey sabio del que habla el anciano caballero comenzara a reinar a los treinta años, *Cauallero*, p. 78.

[67] Este aspecto de la crianza en el propio hogar o en casa ajena y de sus consecuencias requeriría un trabajo específico. Puede verse lo recogido al respecto en los

en un sentido estricto y tal como proponía Ramón Llull, aunque era práctica muy habitual enviar a los vástagos de los poderosos a criarse junto a algún noble famoso por sus hazañas y por la lealtad guardada a su señor[68]. Así, el caballero anciano explicará al novel las ventajas derivadas de pasar los años tiernos en el ambiente adecuado y junto a buenas compañías: *Et bien cred que para los legos non ha tan buena escuela en.el mundo como criar se omne et beuir en casa de.los sennores; ca y se ayuntan muchos buenos et muchos sabios, et el que ha sabor de aprender cosas por que vala mas, en ningun lugar non las puede mejor aprender. Ca si bueno quisiere seer, y fallara muchos buenos con que se aco[n]panne.* (*Cauallero*, 59)

En este segundo supuesto de alejamiento físico durante la etapa de formación[69], los padres podían controlar la educación a distancia[70].

Fuera cual fuese el espacio escogido para el aprendizaje, los varones a los que se encomendaba la tarea educativa podían actuar con cierta libertad, aunque, de entrada, se encontraban limitados por las condiciones establecidas por quienes les entregaban a sus hijos o tutelados. A veces se fijaban barreras concretas que no debían ser traspasadas.

En la obra de don Juan Manuel, el caso mas evidente de lo expuesto se presenta en *El libro de los Estados,* pues a Turín, ayo de Joas, el rey Moraván le ha prohibido expresamente que enseñe al muchacho cualquier cosa relacionada con la muerte.

diversos artículos de la *Historia de la infancia,* dirigida por Lloyd Demause, Madrid, Alianza, 1984 *y* en el libro de Nicholas ORME, *From Childhood to Chivalry: The Education of the English Kings and Aristocracy,1066-1530*, Londres, Methuen, 1984.

[68] Buenaventura DELGADO, "La educación del caballero en la Edad Media", *Las abreviaturas en la enseñanza medieval y la transmisión del saber*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1990, pp. 339-345.

[69] Alejamiento que también vivían las niñas y muchachas. En una de las escasas anotaciones con sesgo de género inserta en la obra manuelina, el actor se refiere a los nobles señalando: *Et otrosi aprouechan al mundo labrando et criando: que ellos crían los moços fijos et fijas de.los omnes, de que biene a ellos pro et onra.* (*Cauallero,* p. 103).

[70] DELGADO, *op. cit.*, p. 340, especialmente nota 6.

Las circunstancias, por una parte, y la perseverancia e inteligencia de Joas, por otra, obligan a Turín a hablar de lo vetado, y desde ese momento el fiel educador tiene miedo:

> –"Señor –dixo Turín–, así acaesçió el fecho que forçadamente convino que oviésemos a fablar en todas estas razones que el rey vuestro padre me avía mandado que guisase que vós non sopiésedes. Et seed çierto que me tengo ende por muy ocasionado, ca mi bentura et míos pecados me an aguisado que yo mismo vos aya a mostrar todo aquello que el rey vuestro padre me a mandado que guisase que vós non sopiésedes por ninguno. Et pues yo e fecho todo lo contrario de lo que él mandó, muy grant derecho es que pierda la su merçed et me faga mal en el cuerpo et en lo que he". *(Estados,* 86*)*

La mala suerte y los pecados le han llevado a desobedecer al rey, de manera que es lógico que Turín tema lo peor. A Joas no le resulta fácil sosegar a su maestro, pues el hecho de haber sido forzado a explicar aquello que él deseaba ocultar según se le había ordenado, quizás no sea suficiente para calmar a Moraván, así que Turín solicita a su discípulo que interceda por él: – *Et pídovos por merçed que pues yo só sin culpa, que fagades en guisa que el rey, vuestro padre, non aya de mí querella.* (*Estados,* 87) Poco después, y a raíz de nuevas palabras tranquilizadoras de Joas, Turín, que continúa sin tenerlas todas consigo, reitera a Joas que medie ante su padre, *pues non fue por mi culpa, pídovos por merçed que non olvidedes de me guardar de daño.* (*Estados,* 88)

El joven infante, cuerdo como pocos, da a continuación una autentica lección de diplomacia poco frecuente a su edad, al acercarse al padre humilde y reverentemente, al recordarle su grandeza y prudencia y al pedirle después que galardone a Turín por la buena crianza que le ha proporcionado. Sólo entonces, cuando el rey le ha garantizado que no se enojará ni sospechará del leal servidor, se decide a referirle lo acontecido.

Si las instrucciones de los contratantes –por decirlo de algún modo– constriñen la labor formativa, también la posición social de los que se ha de educar acarrea nuevos límites, *ca los fijos de.los grandes sennores en ninguna guisa non deuen ser feridos*

nin apremiados commo los otros omnes de menores estados. (*Cauallero,* 74) El castigo físico queda descartado ya que en la obra manuelina sólo se contempla a una edad muy temprana y como prerrogativa paterna, *ca el padre, quando fiere al fijo pequenno, si.le fiere con la vna mano, dal del pan con la otra.* (*Cauallero,* 86) Aún más, los criadores de los nobles necesitan grandes dosis de paciencia para no apremiar ni violentar a sus discentes, *commo quiera que el castigo con premia non lo an mester los sennores que son de grant sangre, si non en quanto son moços a.lo mas fasta en quatorze annos.* (*Cauallero*, 75) Por otra parte, no debe extrañarles que si cumplen rectamente su misión, algunos jóvenes, en algún momento, se vuelvan contra ellos. Toda precaución es poca, como se puede oír en las palabras que Patronio dirige al conde Lucanor:

> –"Et vós, señor conde, pues criastes este moço et querríades que se endereçasse su fazienda, catad alguna manera que por exienplos o por palabras maestradas et falagueras le fagades entender su fazienda. Mas por cosa del mundo non derrangedes con él castigándol nin maltrayéndol, cuydándol endereçar, ca la manera de los más de los moços es tal, que luego aborrescen al que los castiga. Et mayormente si es omne de grand guisa, ca liévanlo a manera de menosprecio, non entendiendo cuánto lo yerran, ca non han tan buen amigo en el mundo commo el que castiga el moço por que non faga su daño; mas ellos non lo toman assí, sinon por la peor manera. Et por aventura caería tal desamor entre vós et él, que ternía daño a entramos para adelante"[71].

A los educadores se les encomienda una tarea harto delicada que además es de prever que cuente con importantes repercusiones en el futuro, dada la categoría social de los discípulos, de manera que al igual que sucedía en lo tocante a la elección de las nodrizas, no conviene hacer las cosas precipitadamente. Lo mejor es buscar en el círculo de los conocidos, gentes cercanas que ya hayan probado su valía y lealtad y que acostum-

[71] *Lucanor. Exemplo XXII°,* p. 89. En un proverbio largo y complejo en e1 que don Juan Manuel plasma su visión mas negativa de la naturaleza humana, advierte que el hombre *non se vergüença por sus yerros et aborreşçe quil castiga, (Lucanor, Parte II,* p. 230 [6]).

bren a actuar con recta intención[72]. Entre los formadores del propio don Juan Manuel ocupó un papel estelar don Alfonso García, un caballero que era muy anciano en el momento de la redacción del *Libro de las Armas,* que se había criado con su padre, el infante don Manuel, del que era hermano de leche[73]. A su vez, del infante don Manuel se dice que había sido entregado a un hombre de confianza de Fernando III, don Pero López de Ayala, que lo llevo a criar a sus tierras[74].

También Moraván recurre a sus allegados y de hecho deposita a Joas en las manos de un hombre al que el mismo ha criado: *Et por ende, fabló con un cavallero que él criara, que avía no[n]bre Turín, que él amava mucho; et por el grant entendimiento que avía et por la criança que en él fiziera, fiava mucho dél. Et por estas cosas que en él avía, acomendól que criase al infante Joas, su fijo, et rogól et mandól quel mostrase las maneras et costunbres que él pudiese.* (*Estados,* 77)

Confianza, entendimiento, buena crianza... estas son algunas de las virtudes que van trazando el perfil del educador, que además debe ser hombre bueno para que con su ejemplo estimule al discípulo a mantenerse en el camino recto, porque *qui a sí mismo non endereça non podría endereçar a otri.* (*Lucanor,* 234 [41])

Et desque començare[n] a fablar et sopiere[n] andar, dévenles dar moços con que trebejen aquellos trebejos que les pertenesçe[n], segund su edat. Et desque fueren algún poco entendiendo, deven poner con ellos omnes buenos entendudos, de que oyan sienpre buenas razones et buenos consejos, et aprendan buenas maneras et buenas costunbres. (*Estados,* 197) Hombres leales y dotados de gran cordura[75], íntegros y experi-

[72] Las labores de construcción y crianza pueden realizarse con intenciones diversas. Lo ideal es que se lleven a cabo para servicio de Dios y bien del mundo, pero también es posible tener intención de hacer tuerto o mal, o buscar ser alabado mas allá de lo que se merece. Entonces cabe hablar de mala intención y vanagloria. *Cauallero,* p. 103.

[73] *Armas*, p. 122.

[74] *Armas,* p. 123.

[75] *Cauallero*, p. 75.

mentados, capaces de velar por el bien de sus pupilos, incluso cuando con ello se arriesguen a caer en desgracia, varones, en fin, que sepan y quieran anteponer el bien y los intereses de los muchachos, a su propia conveniencia.

Don Juan no ignora que hay que ser de una pieza para no caer en la tentación de dejar hacer a los niños y muchachos su voluntad y antojo, y denuncia que a veces los infantes no son tan bien educados como correspondería, *ca los que los crían, por los fazer plazer, trabajan en los falagar et consiénten[les] quanto quieren et loánles quanto fazen*. Se precisa responsabilidad y firmeza porque todos los hombres en general, y en especial los mozos, desean cumplir su voluntad más que otra cosa, y de esto se siguen graves daños: *Otrosí, les empesçe mucho porque ellos cuidan et les dan a entender que porque son mucho onrados et de muy alta sangre, que se a de fazer quanto ellos quieren, sin trabajar ellos mucho por ello*. (*Estados,* 254)

El mal no sólo afecta a los hijos de los reyes, sino también a los hijos de los señores. Sus educadores pueden hacerles mucho y perdurable bien al criarlos y castigarlos[76] para que sean buenos, pero también se pueden equivocar *falagando a sus criados por que estén mejor con ellos, o encubriéndoles o loándoles, quando en alguna cosa non fizieren lo que deven, ca por lo que ellos entonçe les consienten, toman ellos muy grant daño para adelante en los sus cuerpos et en las sus faziendas et de las gentes que an de mantener*. (*Estados,* 284)

Se necesitan, pues, hombres cabales y responsables que sean discretos, de forma que cuando castiguen de palabra lo hagan de una manera y en un lugar que no acarree daño o deshonra[77] Pero no acaba aquí la cosa, pues además de su talante o "saber ser", el buen educador debe dominar las disciplinas –sean del

[76] Sobre los significados de "castigar" y "castigos" en el campo de la educación, es decir relacionados con el consejo, la enseñanza y la advertencia, remito a los artículos de Juan Manuel CACHO BLECUA, "Los 'castigos' y la educación de Garfín y Roboán" y "El título de los *Castigos y Documentos* de Sancho IV", *La Literatura en la época de Sancho IV,* Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 1996, pp. 153-168.

[77] *Cauallero,* p. 86.

tipo que sean– que ha de transmitir y utilizar los métodos adecuados para ello, es decir debe "saber hacer". Así el caballero anciano del *Libro del Cauallero et del escudero* experimenta constantemente un sentimiento de vergüenza, pues, pese a su sabiduría, estima que le faltan conocimientos y que no se encuentra preparado para contestar a las preguntas sobre todo tipo de ciencias que le formula el caballero novel[78]. Si se equivoca, sin duda repercutirá en su fama, pues *avn que omne diga muchas buenas razones, si dize entre ellas alguna que non sea tan buena, mas paran los omnes mientes en aquella que non es tan bien dicha, que non en todas las otras, por bien dichas que sean*. Pero la ignorancia del que enseña, dada la autoridad que se le concede, aún tiene otra secuela de mayor gravedad:

> –"Otrosí el que oye alguna cosa, et sennalada mente quando la oye [de] alguno de quien quiera aprender, si aquel que la muestra non fabla en aquella cosa muy verdadera mente et muy conplida, es muy grant danno al que.la [ha] de aprender. Ca sienpre fincara en aquella entençion, et cuydara que sabe la verdat de aquella cosa, et por aventura non sera asi. Et asi fincaran omnes non tan bien commo avian mester: ca el que muestra fincara engannador, et el que aprende fincara engannado, cuydando que sabe la cosa non la sabiendo". (*Cauallero,* 71)

De nuevo Turín se deja ver en toda su estatura de gran educador y consejero cuando recomienda a Moraván que busque a otro más y mejor preparado que pueda completar la tareas de formación que él ha llevado a cabo con Joas. Turín es capaz de reconocer que ha llegado a su límite, de manera que introduce en escena a Julio, un hombre honrado, recto y sin malicia, de buena intención, muy letrado y de buena palabra que está perfectamente cualificado para tomarle el relevo[79].

[78] En diversos momentos de su obra, don Juan Manuel reflexiona sobre la especialización de los saberes y la compartimentación que acarrea, así, por ejemplo, el viejo caballero se excuse de antemano por si no responde atinadamente a cuestiones concretas de artes y ciencias que utilizan "palabras señaladas". Sólo el iniciado comprende la jerga específica de su disciplina, *et por seer muy sabidor en otra non entendera aquellas palabras que son de la sciencia que el non sabe,* (*Cauallero*, p. 59).

[79] *Estados*, p. 97.

Resultan de gran interés las reflexiones pedagógicas de don Juan Manuel, pues recalca que no es suficiente con que el formador sepa, sino que también debe tener el gusto por enseñar y la capacidad de comunicar el conocimiento de un modo ameno. De manera que aconseja que los que castigan a los hijos de los reyes y de los grandes señores *sean de buena razon et de buena palabra, y capaces de estimular a sus pupilos, que ayan labor de aprender las cosas por que valdran mas*[80]. Lo ideal es que el maestro se exprese de forma precisa, concisa, rigurosa y completa, aunque no siempre es fácil conciliar brevedad y claridad, y en este punto Joas solicita a Julio que utilice todas las palabras que sean menester, porque *mas aprovechoso para el que ha de aprender es en ser la scriptura mas luenga et declarada, que non abreviada et escura*[81].

Los contenidos siempre deben adaptarse a la edad, de manera que en cada momento se puedan comprender[82], y, al mismo tiempo, ha de confiarse en los recursos para el aprendizaje de los sujetos, ya que resulta muy fatigoso escuchar una y otra vez repeticiones innecesarias, *ca non a.cosa, por bien dicha que sea, que sy muchas vegadas se dize vna en pos otra, que se non enoje della el que la oye.* (*Cauallero,* 74)

Convenientemente motivados, serán los propios jóvenes los que se encarguen de indagar aquello que les interese, pues el buen maestro sabe jugar con la impaciencia de la juventud para ponerla a su favor. En este punto demuestra su pericia y lucidez el filósofo del *Exemplo XXI°* de *El conde Lucanor,* aquel, ya mencionado, cuyo discípulo había entrado en la edad de la desobediencia y se mostraba en rebeldía, rodeado de jóvenes como él,

[80] *Cauallero,* p. 74. El capítulo XXXVII° del *Libro del cauallero et el escudero,* en el que el discípulo ha preguntado por los planetas, se convierte en una breve síntesis de pedagogía.

[81] *Estados,* p. 192. Véase *El conde Lucanor,* edición de María Jesús LACARRA, Madrid, Espasa-Calpe, col. Austral, 1999, "Las dos 'maneras' de escribir", pp. 36-38.

[82] *Et por ende dizen que el que alguna cosa quiere mostrar, que lo a dezir en manera que plega con.ella a.los que la an.de aprender; otrosi que.la diga en tienpo que la puedan entender et cuydar en.ello et non en al, et otrosi que.lo diga a tales que entiendan lo que.les dice aquel que los quiere mostrar. (Cauallero,* p. 74).

y desatento a todas las recomendaciones de su maestro quien *non sabía qué fazer, ca ya muchas vezes provara de lo castigar con ruego et con falago et aun maltrayéndolo, et nunca pudo fazer y nada, ca la mocedat lo estorvava todo*[83]. Sin embargo, y pese a las contrariedades, el sabio no desiste. Conocedor de la naturaleza humana y de las características de cada etapa vital, urde una estrategia prodigiosa que aviva la curiosidad del joven rey y alimenta sus ganas de saber, al tiempo que le dificulta el acceso al conocimiento que desea. *Et commo los moços son quexosos para saber et para fazer todas las cosas, el rey, que era moço, quexávase mucho por veer cómmo catava los agüeros el philósopho.* (*Lucanor,* 87) Una vez generada la expectación idónea, el educador coloca el mensaje que desea transmitir, y que no resulta nada grato de escuchar, en un envoltorio tan teatral y atractivo que aún incrementa más la atención del muchacho disponiéndole a recibirlo. De este modo son las cornejas las que, al acordar el casamiento de sus hijos, hacen consciente al joven rey de lo mal que está obrando y de cómo está contribuyendo a la perdición del reino, con lo que el maestro consigue que el mozo se apesadumbre, retorne a sus sabios consejos y en poco tiempo enderece su vida y la gestión de su hacienda.

El rey del cuento es un huérfano de unos quince años para el que el filósofo se ha convertido en padre y maestro, nombres con los que Joas se dirige en diferentes ocasiones a Julio explicando en una de ellas la causa de este vocativo, que no es sino la "paternidad de aprendizaje": *–Julio, bien sabedes que una de las cosas [por] que omne puede llamar padre a otro que non lo engendró es [porque es] aquel de quien a de aprender*[84].

Cabe, pues, pensar que el buen discípulo, como el buen hijo[85], sabrá reconocer la deuda contraída con sus educadores

[83] *Lucanor*, p. 87. Obsérvese que al referirse al joven rey se dice que había entrado en la mancebía (p. 86), para acto seguido, referirse a su mocedad.

[84] *Estados*, p. 104. También, pp. 105, 137 y 275 en donde repite *tengo por maestro et en logar de padre.*

[85] La expectativa queda plasmada en el proverbio que reza: *Razón es que reciba omne de sus fijos lo que su padre recibió dél*, (*Lucanor*, *Parte III*, p. 247 [28]).

y será agradecido. No obstante, parece ser que no siempre los ayos y maestros justos que actuaron lealmente recibieron el galardón que esperaban y que, a su juicio, merecían[86].

En la obra juanmanuelina el tema de la ingratitud del discípulo es abordado de forma magistral en el ejemplo más conocido de *El conde Lucanor,* al que suele considerarse la perla de la colección. Se trata del *Exemplo XI°: De lo que contesció a un deán de Sanctiago con don Yllán, el grand maestro de Toledo,* en el que se describe con genialidad como las personas desagradecidas lo son más cuanto más arriba llegan[87].

Y de nuevo retornamos al plano del talante, del deber y saber ser, porque entre las virtudes morales que ha de poseer el educador, la generosidad está llamada a ocupar un lugar preeminente. Los formadores que se ocupan de niños y muchachos que les aventajan mucho socialmente se encuentran en una posición difícil, casi tanto como la de los consejeros de los grandes. Generosidad y prudencia deben darse la mano, porque como ya se ha visto, no es sencillo corregir y castigar cabalmente a los cachorros de las elites sin ofenderles, del mismo modo que el asesor del hombre muy honrado debe aconsejarle con verdad, pero sin degradarle o menoscabarle. Mucha autoridad moral y poco poder constituyen, sin duda, una combinación peligrosa.

Antes de emitir su opinión, Patronio –como también hace Turín-[88] suele parapetarse tras escudo de lisonjas: *Señor Lucanor –dixo Patronio– bien sé yo que vos fallaredes muchos que vos podrían consejar mejor que yo; et a vos dio Dios muy buen entendimiento, que sé que mi consejo que vos faze muy pequeña mengua, mas pues lo queredes...*[89] (*Lucanor, Exenplo II.º,* 23)

Patronio, referente modélico, no ignora los grandes riesgos que se asumen al manifestarse en cuestiones de calado y poco

[86] ARROÑADA, *op. cit.*, p. 61.

[87] *Lucanor,* pp. 52-58.

[88] *Ca, señor, como quier que vós avedes tan buen entendimiento que vos non faze mengua consejo de ninguno [...] (Estados,* p. 94).

[89] *Lucanor, Exenplo II.º,* p. 23.

claras, por lo que si el consejero es leal y de buena intención le resulta muy triste pronunciarse en ellas, *ca si el consejo que da recude a bien, non ha otras gracias sinon que dizen que fizo su debdo en dar buen consejo; et si el consejo a bien non recude, sienpre finca el consejero con daño et con vergüença*. (*Lucanor, Exemplo XII°,* 59)

Además de todo ello, el consejero debe mantenerse siempre en un discreto segundo plano respecto a su señor para evitar que este le envidie cualquiera de sus cualidades[90], y, cumplidas todas las condiciones, aun le queda rezar devotamente para que su señor no recele de él ni dé por hechas[91] las intenciones torcidas o actitudes desleales que le atribuyan sus enemigos[92].

Los formadores y consejeros ideales se caracterizan por una generosidad ilimitada que convierte en objetivo propio el provecho de sus *criados* y señores. Si después algún bien se derivase para ellos, pueden y deben disfrutarlo, puesto que por su lealtad lo han merecido: *Ca todo omne que a otro consejo deue catar en el consejo que da mas la pro de aquel a.quien conseja que la suya; et si asy non lo faze, non es leal consejero. Pero si, guardando primera mente la pro de aquel a qui conseja, saca para si alguna pro de aquel consejo que da, deuese tener por de buena ventura*. (*Cauallero,* 52)

No obstante, dos de los educadores descritos en la obra de don Juan Manuel no sólo son generosos y leales, sino también hombres extremadamente austeros. A Julio le marca su estado clerical:

[90] DEVOTO, *Introducción,* p. 360.

[91] El capítulo XX del *Libro Enfenido* es un catálogo de maledicencia. En p. 178 el infante recomienda no creer todo ni dejar de creer todo lo que se le dice, pero, en cualquier caso el señor no debe obrar precipitadamente: *mas que [non] se ar[r]ebate a fazer ninguna cosa sobre ello fasta que sepa aquel pleito de rays donde se leuanta*. Reyes y señores deben evitar la ira y la precipitación, se trata de un *topos* de la literatura didáctica y de "espejos de príncipes".

[92] *Lucanor, Exenplo I°,* p. 16; *Exemplo XVII°*, p. 76. Empleo "exenplo" y "exemplo" porque así lo hace la edición de Guillermo Serés que estoy utilizando. *Lucanor, Parte II,* p. 232 [20] *En grant cuyta et periglo vive qui recela que sus consejeros querrían más su pro que la suya*.

> "Levólo el rey consigo et fízol mucha onra et mucho bien, et mucho más le fiziera si lo quisiera tomar, mas segund la manera que Julio avía tomado a serviçio de Dios, non fazía mengua lo que el rey le prometiera dar. Et por ende non quiso tomar ninguna cosa de lo suyo, sinon la vianda que avía de comer, segund los ayunos et las abstinencias que fazía". (*Estados,* 101-102)

Por su parte, el anciano caballero convertido en ermitaño –que también es parco en materia de alimentación[93]–, a pesar de lo mucho que disfruta de la compañía del mancebo le estimula a seguir su camino, pues no quiere que éste pierda ninguna oportunidad de acrecentar honra y hacienda por quedarse a su lado. Cuando se separan por primera vez todo el afán del muchacho es servirle y recompensarle, y el anciano, que vive apartado de las vanidades del mundo, *si se pago de alguna cosa de.lo quel traya, tomolo mas por mostrarle buen talante que por otro plazer que en ello fallasse.* (*Cauallero,* 53)

Tanto Julio como el caballero ermitaño parecen ser casos excepcionales, pues la expectativa legítima de honra y beneficios por parte de los formadores es descrita cuidadosamente en el *Libro de los Estados:*

> "Los que crían los fijos de los señores han muy grant onra et muy grant aprovechamiento; ca si de buena ventura fueren, et sus criados fueren buenos et [de] buenas costunbres et de buenos entendimientos, serán las gentes de la tier[r]a bienandantes; et los señores que ellos criaren fazerles an mucha onra et mucho bien, et de las gentes de la tier[r]a serán mucho amados. Et por todas las razones que desuso son dichas, tobieron por bien los señores de dar estos oficios, que son los más onrados, a los nobles defensores". (*Estados,* 280-281)

5. Los contenidos de la educación

Durante los años de infancia y mocedad la mente del niño y del joven es tierra fecunda en la que se pueden plantar valores y normas que no serán fáciles de olvidar en el futuro. Don Juan

[93] El caballero novel le deja algunas viandas, y más le hubiera entregado, pero el anciano no quiso, *Cauallero,* p. 54.

–como ya hemos visto– es muy conscience de este fenómeno. En la etapa primicial se integra lo que Rochais ha denominado *conciencia socializada,* un código adquirido, externo, a veces no exento de incoherencias, al que el sujeto, al menos en principio, trata de ajustarse para ser admitido y reconocido por su grupo y también para sentir bienestar, ya que la transgresión de los principios y reglas inculcados genera desasosiego y culpabilidad[94]. Por otra parte, este tiempo inicial de la vida es también el momento propicio para construir el primer ideal de uno mismo, una imagen positiva, más o menos ajustada a las posibilidades reales, en cuya elaboración las expectativas de las personas con autoridad e influencia para el individuo desempeñan un papel decisivo[95].

Pasado el tiempo e ingresado en la "edad de la desobediencia", el sujeto generará su propio sistema de valores y código de conducta, llamado por Rochais *conciencia cerebral*, y es muy posible que retoque, complete, acomode e incluso cambie sustancialmente su ideal; ahora bien, si en la etapa de la conciencia socializada se ha invertido el tiempo y esfuerzo suficiente en enseñar al individuo quién es, qué es y lo que se espera de él, es muy posible que tarde o temprano haga suyas buena parte de las ideas recibidas y, con mayor o menor consciencia, se entregue a la reproducción del sistema.

Para don Juan Manuel, como para tantos otros educadores bajomedievales, la formación del noble supone, en primer lugar, la transmisión de unos valores morales y sociales cuyo cumplimiento encamina hacia la excelencia y la salvación. En este punto la obra juanmanuelina no carece de matices e incluso de contradicciones, de manera que resulta imposible abordar todos los aspectos de la ética nobiliar, tal como él la concibe. Por ello, en estas páginas, se ha optado por intentar entresacar

[94] André ROCHAIS, *Las conciencias,* Madrid, Personalidad *y* Relaciones Humanas, 1987 y V.V. A.A.. *La persona y su crecimiento,* Madrid, Personalidad y Relaciones Humanas, 1997, pp. 116-129.

[95] André ROCHAIS, *El ideal de uno mismo,* Madrid, Personalidad y Relaciones Humanas, 1997; *La persona y su crecimiento*, pp. 82-83.

someramente algunas de las líneas maestras que dibujan, a su juicio, la figura del defensor modélico.

5.1. Algunas virtudes del defensor modélico

El sentido de la vida humana, en último término, sólo lo conoce Dios, dice don Juan; sin embargo, aventura reiteradamente la hipótesis de que los hombres han sido creados para vivir de tal modo y hacer tales obras que, cuando mueran, puedan ingresar en el Paraíso y ocupar los lugares o sillas que quedaron vacíos tras la caída de los ángeles locos y soberbios que optaron por seguir a Lucifer como mayoral. Esos huecos están esperando ser cubiertos por quienes los merezcan, que pasarán la eternidad loando al Creador[96]. Así, el objetivo prioritario de la vida es salvar el alma y por lo tanto no debiera existir placer mayor que estar sin pecado, ni dolor tan grande como la pérdida de la gracia de Dios[97]. Pero para emprender con garantías de éxito este camino que conducirá a la Gloria, el hombre ha de conocerse en su estado, lo que no resulta sencillo, *ca non tan solamente yerra el omne en conosçer a.otro omne, ante yerra en conosçer a.sy mismo,* de manera que todos creen ser de un estado mayor o menor del que les pertenece, lesionando el orden del mundo y a ellos mismos[98].

Don Juan Manuel parece preocupado por la posibilidad de que a su hijo le hagan creer en el futuro que le corresponde un escalón social inferior; así le subraya que su estado se asemeja más al de los reyes que al de los ricos hombres: *Et mando vos et consejo vos que este estado leuedes adelante; et non vos faga ninguno creyente que auedes a.mantener estado de rico omne, nin tener esa manera.* Aún le dice más, si consigue llevar su estado

[96] *Cauallero,* p. 85. *Enfenido*, p. 149, *Estados*, p. 129.

[97] *Cauallero*, p. 50.

[98] *Cauallero*, p. 78. En *Lucanor, Exemplo V°*, p. 40, hay una clara invitación al autoconocimiento ajustado a la realidad, de manera que no sea posible el engaño. *Estados,* p. 73: *Et porque entiendo que la salvación de las almas a de ser en ley et en estado. Lucanor, Parte II,* p. 236 [57] *La mayor desconoscencia es quien non conosce a sí, pues ¿cómo conozrá a otri?*

adelante, pocos ricos hombres habrá en *Castilla que si ovieredes qui les dar, que non sean vuestros vasallos.* (*Enfenido,* 163)

No es posible la salvación fuera del cristianismo[99], pero tampoco lo es si el noble no hace lo que debe, lo que incluye el acrecentamiento de su honra. De ahí la insistencia en "llevar adelante" el propio estado, pues obra con poca inteligencia y menguado valor quien descansando en su cuna, no hace merecimientos propios, *çierto cred que en mal punto fue nascido el omne que quiso valer más por las obras de su linage que por las suyas*[100]. Si Dios otorga el privilegio de nacer entre los defensores, que es el estado más alto para un laico[101], no conviene defraudar al Señor, más, teniendo en cuenta, que la predilección divina no finaliza en este mundo: *Yo entiendo et tengo que la vondat de Dios es tan conplida, que en quanto en mayor onra et en mayor estado pone a los omnes en este mundo, tanto más es su voluntad de gelo mantener et cresçentar en el otro, si ellos gelo sopieren conosçer et obraren commo deven*[102]. Esta idea, empapada de orgullo de clase, reaparece en términos similares: *Ca bien creed que quanto Dios en mayor estado pone al omne en este mundo, tanto gelo da mayor en el otro, si en este lo sirve como deve*[103].

[99] *Estados,* p. 120.

[100] *Estados,* p. 254. En esta misma línea de valía personal debe insertarse el *Exemplo XXV°* en el que Saladino recomienda al conde que case a su hija con un hombre, *Lucanor,* pp.101-109. Sobre el acrecentamiento de la propia honra, véase Ap. Doc. 13 y 14.

[101] Además del discurso continuo del *Libro de los Estados,* véanse *Escudero*, p. 44; *Armas*, p. 134; *Enfenido*, p. 162.

[102] *Estados*, p. 150. Frente a estos discursos de los poderosos y también frente a su capacidad para "comprar" buenos lugares en el Más Allá, las gentes del común reaccionaron con estrategias propias como la creación del treintanario de San Amador. María del Carmen GARCÍA HERRERO, "Ritos funerarios y preparación para bien morir en Calatayud y su Comunidad (1492)", *Revista de Historia Jerónimo Zurita,* 59-60 (1989), pp. 89-120.

[103] Estados, p. 176, y continua diciendo: *aún só çierto que quanto los sanctos fueron de mayor entendimiento, tanto an mayor logar en el Paraíso; ca ellos le ganaron por las sus buenas obras et entendiendo todo lo que fazían*. Lo que plantea la cuestión de qué lugar de la Gloria irían a ocupar las criaturas que fallecían después de ser bautizadas.

Conviene, pues, hacer lo debido y hacerlo bien, y para ello el noble cuenta con una gran aliada, con un sentimiento poderoso: la vergüenza.

La vergüenza es definida en el *Libro del cauallero et del escudero* como *la madre et la cabeça de todas las vondades*[104], y en *El conde Lucanor* el *Exemplo L°* ilustra cómo la vergüenza es la mejor cualidad que el hombre puede poseer[105]. Hasta tal punto es importante, que uno de los proverbios advierte que *Quien ha fijo de malas maneras et desvergonçado et non recebidor de buen castigo, mucho le sería mejor nunca aver hijo.* (*Lucanor,* 231 [12])

De los múltiples contextos en que aparece y de los diversos significados que posee esta palabra[106], nos interesa aquí especialmente su condición limitativa, *ca por vergüença suffre omne la muerte, que es la más grave cosa que puede seer, et por vergüença dexa omne de fazer todas las cosas que non le parescen bien, por grand voluntat que aya de las fazer. Et assí, en la vergüença han comienço et cabo codas las bondades, et la vergüença es partimiento de todos los malos fechos.* (*Lucanor,* 211) La vergüenza permite reconocer el territorio de lo conveniente y ayuda a no traspasar sus términos: *es cosa por que homme dexa de fazer...* (*Cauallero,* 17) Por lo tanto, y combinada con el buen seso o entendimiento dotará de la capacidad de discernir, que es la clave para utilizar correctamente el libre albedrío y decidir qué hacer, cómo y cuándo, y qué no hacer.

Ayudado por la gracia de Dios, por su entendimiento y vergüenza, el caballero sabrá guardar lo que debe a Dios, a su señor, a sí mismo y a las gentes[107]. El buen seso le mostrara cuándo pedir algo y a quién, cuándo y con qué personas ser

[104] *Cauallero*, p. 49.

[105] *Lucanor*, pp. 204-215.

[106] Analizados por Juan Manuel CACHO BLECUA, "La vergüenza en el discurso del poder laico desde Alfonso X a don Juan Manuel", *Actas del VI Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval,* ed. J. M. Lucía, Alcalá de Henares, Universidad, 1997, 1, pp. 393-4I l.

[107] *Cauallero,* p. 47.

sufrido, manso y de buen talante, y cuando mostrarse bravo, esforzado y cruel, conocerá con qué debe alegrarse y entristecerse. Sabrá también evitar la guerra tanto como sea posible, pero en el caso de tener que batallar distinguirá el modo idóneo de iniciar la guerra sin mengua, proseguirla con cordura y finalizarla sin deshonra. Gracias al entendimiento podrá repartir con largueza y justicia las ganancias y ser un buen señor de los suyos y un buen compañero –siempre con el debido respeto– en tiempos turbulentos y pacíficos[108].

Merced al entendimiento y a la razón, el hombre puede superar su animalidad, actuar con madurez y prudencia, sin arrebato y sin ser esclavo de su voluntad, o lo que es lo mismo, es capaz de controlar sus enconos, deseos y apetencias[109]. *Más vale seso que ventura, que riqueza nin linage,* reza el proverbio[110]. No en vano sintetiza don Juan Manuel las múltiples cualidades que ha de contar el emperador enfatizando dos: *la una, que aya buen entendimiento, et la otra que haya buena entençión.* (*Estados,* 184)

La buena intención es un hilo conductor en la obra juanmanuelina que debe impregnar todos los sentimientos, actitudes y comportamientos de los defensores. Tener buena intención es buscar que Dios sea servido y que no venga mal a nadie, obrar derechamente y cumplir con el deber, sin ansiar más recompensa que la salvación y la honra[111]. Y todo, ya sea realizar obras de misericordia, educar, construir, gobernar o guerrear, ha de hacerse por amor a Dios, sin ninguna vanagloria y sin pretender loor ni alabanza de las gentes[112], pues aun las mejores acciones se degradan y tuercen cuando lo que las motiva es mundano o interesado. Quizás ningún ejemplo tan claro como el de los que luchan contra los moros:

[108] *Cauallero,* pp. 48-49.

[109] *Estados*, p. 89, 108, 122, 241*; Lucanor, Exenplo II.º,* p. 27.

[110] *Lucanor, Parte II,* p. 233 [34]. ¿Será casual el orden en el que se enuncian?

[111] *Cauallero*, p. l02.

[112] *Estados,* p. 241.

> "Commo quier que todos los que van contra los moros fazen bien, pero non devedes crer que todos los que mueren en la tierra de los moros son mártires nin sanctos. Ca los que allá van robando et forçando las mugeres et faziendo muchos pecados et muy malos, et mueren en aquella guerra, ni aun los que van solamente por ganar algo de los moros, o por dineros que les dan, o por ganar fama del mundo, et non por entención derecha et defendimiento de la ley et de la tierra de los christianos, éstos, aunque mueren, Dios, que sabe las cosas escondidas, sabe lo que a de seer destos tales". (*Estados,* 225)

Dios conoce lo que se oculta en mentes y corazones, y si la persona consigue engañar al mundo y a sus moradores, e incluso a hombres tan cualificados como dominicos y franciscanos, no logra distraer ni equivocar al Creador que va más allá de las apariencias y desvela lo que pone en marcha las acciones, tal como le sucedió a aquel senescal de Carcasona que perdió su alma por realizar buenas obras con mal espíritu[113].

El noble, pues, no debe actuar movido por la obtención de buena fama ni de riqueza, pero, sin embargo, don Juan Manuel no ignora que ambas cosas le son muy necesarias para mantener adecuadamente y acrecentar su estado[114].

En el *Exemplo LXVI°,* el conde Lucanor se dirige a su consejero en estos términos:

> –"Patronio, vós sabedes que una de las cosas del mundo por que omne más deve trabajar es por aver buena fama et por se guardar que ninguno non le pueda travar en ella [...], ruégovos que me consejedes en cual manera podré mejor encresçentar et levar adelante et guardar mi fama". (*Lucanor,* 187-188)

Tras relatarle la historia del anciano filósofo calumniado, Patronio concluye diciendo a su señor: *Et devedes saber que en las cosas que tañen a la fama, que tanto aprovecha o enpece lo que las gentes tienen et dizen commo lo que es verdat en sí. Mas*

[113] *Lucanor, Exemplo XL°,* pp. 161-164.

[114] A propósito de la buena fama, véase, entre otros, *Estados*, p. 174, 181, 190, 202, 237, 267-268*: Lucanor, Exemplo XVI°,* pp. 71 y ss., *Exemplo XXI°.* p. 86*, Exemplo XLVI°,* pp. 187 y ss. LIDA DE MALKIEL, *op. cit.*, pp. 207-220.

cuanto para Dios et paral alma, non aprovecha nin enpece sinon las obras que el omne faze et a cuál entención son fechas. (Lucanor, 191)

El *Exemplo* resulta meridianamente claro, pues si por un lado plasma la expectativa nobiliar, por otro y mediante la sabiduría del consejero, reorienta la mirada hacia la buena intención.

En repetidas ocasiones don Juan invitará a sus lectores a que actúen de acuerdo con su conciencia[115] sin intentar conseguir el beneplácito de las gentes[116], y no obstante, pese a todo lo dicho, no puede ignorar el hecho de que la buena fama importa, importa mucho y más cuanto mayor es el estado.

Algo similar sucede con la riqueza. Nunca debe ansiarse la posesión de la misma, pues siempre es preferible el saber al tener[117] y la codicia es uno de los defectos mayores a los ojos del autor[118]. Pero, una vez sentados estos principios, don Juan Manuel, que no cree en el amor gratuito y asegura no haberlo visto jamás, sabe que los bienes materiales son imprescindibles para practicar las generosidades necesarias, comprar lealtades y tejer relaciones con hilos de deuda y gratitud, *ca [por] las rendas se acrescientan los averes, et por el aver se mantienen los sennores et las fortalezas et los amigos et los vasallos. Ca ninguna destas cosas non se pueden mantener luenga mente sin ellas.* (*Estados,* 174) Cuando el caballero novel regresó a su tierra fue muy bien recibido por parientes y extraños: *ca la bien andança et.el poder et la riqueza faze seer a omne mas amado et mas preçiado de.las gentes de quanto non seria si tan bien andante non fuesse.*

[115] *Cauallero*, pp. 72-73.

[116] El hombre no ha de dejar de hacer lo provechoso por temor al dicho de las gentes, *Cauallero,* p. 100. El *Exenplo II.º* de la colección aborda este asunto invitando a no dejar de hacer por recelo de lo que digan otros, *Lucanor,* p. 27. Pero el asunto no es tan claro, así, por ejemplo, en el final del *Exemplo XIIII°, Lucanor*, p. 66. Patronio aconseja cómo hacer al conde *por que ayades la gracia de Dios et buena fama de las gentes.*

[117] *Cauallero,* p. 41; *Efenido,* pp. 145-147.

[118] *Enfenido*, p. 164; *Estados,* p. 195, 278, 281, 286, 288, 292; *Lucanor, Exemplo XXXVIII°,* pp. 157-159.

(*Cauallero,* 55). El señor, muy bueno, muy honrado y muy poderoso, precisa riquezas para recompensar a amigos y vasallos[119], de forma *que aya mucho que.les dar*[120]. Sin embargo, los amigos probados y leales, siempre escasos[121], permanecerán pese a atravesar períodos de infortunio, pues *quien non ha amigos sinon por lo que les da, poco le durarán.* (*Lucanor,* 233 [29])

Conviene que desde edad temprana se enseñe a los muchachos a diferenciar los distintos tipos de bienes muebles, pues no todos tienen la misma procedencia y, por lo tanto, no deben utilizarse para idénticos fines. Es cierto que a los grandes señores les compete reunir tesoros suficientes –monedas, panes, oro y plata– para que con ellos hagan lo que deben, pero han de aprender que no cabe atesorar lo indigno, lo que es precio de sangre o de males hechos –caso, por ejemplo, de las *caloñas*–. Los bienes que integran el tesoro deben estar legítimamente adquiridos y sin sombra de pecado, mientras que las riquezas sospechosas no deben atesorarse, sino "blanquearse espiritualmente" mediante su inversión en obras que beneficien de modo notable: construcción o arreglo de iglesias, monasterios, puentes o muros de fortalezas, villas y lugares. No conviene actuar como aquel lombardo de Bolonia que en su codicioso afán de atesorar *non catava si era de buena parte o non*[122].

Se podría hablar largamente de las múltiples virtudes que debía poseer el noble para don Juan Manuel, y en este punto no ocuparían pequeño espacio la lealtad, la largueza, la mesura, la justicia, la cordura, la discreción o la humildad, entre otras, sin embargo antes de terminar este esbozo sencillo del defensor ideal repararemos en el valor y el tesón, ya que el perfecto caballero inexcusablemente debía aunar en su per-

[119] *Cauallero*, p. 86; *Enfenido,* pp. 162-163, p. 172*; Estados,* pp. 202-206, 236-237

[120] *Enfenido,* p. 173.

[121] *Lucanor, Exenplo XLVIII°,* pp. 195-200.

[122] Sobre los tesoros, *Enfenido,* cap. XVIII, p. 175 y *Lucanor, Exemplo XIIII°*, pp. 64-66.

sona entendimiento y esfuerzo (*sapientia y fortitudo,* un tópico secular), hasta el punto de que en uno de sus proverbios afirma: *Cuydan que el seso et el esfuerço que son desemejantes, et ellos son una cosa*. (*Lucanor,* 233 [35]) No se trata de no tener miedo, no, el hombre esforzado tiene valor y conoce el miedo –*sabelo muy bien–,* pero a diferencia del medroso, el esforzado puede soportarlo, mantenerse, ocultar sus temores a los que le rodean y con su autocontrol *faze esforçar a.los suyos et espanta a.los otros*[123]. Por otra parte, el esfuerzo tiene una vertiente de constancia y perseverancia[124], es decir, que faculta para emprender, sostener y culminar, de forma que quienes gozan de esta cualidad llegan hasta el final de sus empresas. En este punto comparten la grandeza del león, el rey de los animales, al que por mucho que estorben nunca abandona lo que tiene entre manos[125].

Don Juan salpica su obra didáctica de las virtudes que han de poseer los laicos poderosos, pero no se le escapa que muchas de ellas son dones, regalos de Dios que difícilmente pueden adquirirse por educación si por naturaleza se carece de las mismas. Cuanto más alto es el lugar que el individuo ocupa en la escala social, mayores son los desaguisados que puede acarrear la falta de determinadas cualidades[126], y es que en este punto el proceso formativo topa con un límite infranqueable: *commo quier que el entendimiento et el esfuerço non lo puede aprender omne de ninguno, nin aver tan conplido como deve,*

[123] *Cauallero*, p. 67-68*; Lucanor, Exenplo XV°,* pp. 69-70: don Lorenço Xuárez fue el más esforzado de los tres caballeros al ser capaz de *sufrir más el miedo*. Jean DELUMEAU, *El miedo en Occidente,* Madrid, Taurus, 1989*,* realiza un análisis histórico de este sentimiento.

[124] En la obra didáctica juanmanuelina, otros defectos criticados repetidamente son la inconstancia y la volubilidad. Es posible que la situación personal del autor se transparente en frases como la del *Libro de los Estados,* p. 205: *Ca muy grant vergüença es fazer el señor bien a su omne et desfazerlo después*.

[125] *Armas,* p. 126. Sobre cómo el león desbancó al oso, Michel PASTOUREAU, *El oso. Historia de un rey destronado*, Barcelona, Paidós, 2008.

[126] Ahora bien, en el pensamiento de don Juan Manuel no cabe el error divino, si el pueblo yerra contra Dios y no le sirve debidamente, Dios le da tiranos porque no merece reyes buenos. *Enfenido*, p. 159.

si Dios non gelo da por su merced[127]. Esta faceta de la naturalidad del entendimiento se manifiesta claramente cuando el caballero novel se dirige al anciano, en el que reconoce sabiduría y autoridad, pese a sus posibles lagunas culturales: *Ca quanto menos leystes et sabedes mas que.los otros que mucho an estudiado, por vuestro entendimiento, tanto es çierto que vos fizo Dios mayor gracia en vos dar el entendimiento por que sopiesedes lo que sabedes.* (*Cauallero,* 58) La labor de los formadores debe centrarse en lo posible, en enseñar a amar y temer a Dios, en que los pupilos sean sociables y busquen siempre estar con buenas compañías y en que tengan buenas costumbres en todos los campos. *Ca todas las otras cosas, si Dios non las da a omne, non las puede aver.Ca bien entendedes vos que de ningun maestro non puede omne aprender de seer esforçado, nin las otras maneras que omne ha de aver.* (*Cauallero,* 74-75)

5.2. Amar y temer a Dios. La práctica religiosa[128]

En la relación especular que don Juan Manuel establece entre el mundo y el Mas Allá, Dios Padre se dibuja con frecuencia como trasunto de un poderoso señor feudal –corregido y aumentado– al que se debe amar y, sobre todo, temer[129]. Omnisciente y omnipotente, en cualquier momento puede deshacer todo lo creado[130]; su piedad es grande, pero nadie debe creer que dejara sin pena los malos hechos, puesto que si tal hiciera atentaría contra la Justicia[131]. Como el señor prudente pone a prueba y sorprende a los mortales[132], y su ira desatada desenca-

[127] *Estados,* p. 198. En p. 255 retoma este pensamiento al hablar de los hijos de los infantes, a los que si Dios no da entendimiento y muy gran esfuerzo, no conseguirán hacer lo que cumple tanto para el cuerpo como para el alma.

[128] Para todo lo que compete a este apartado, *Lucanor, Exemplo LI°,* pp. 215-223

[129] Una aproximación a la cosmovisión juanmanuelina en Ian MACPHERSON, "*Dios y el mundo,* the Didacticism of *El Conde Lucanor*", *Romance Philology,* XXIV, I (1970), pp. 26-38.

[130] *Cauallero,* pp. 69-70.

[131] *Cauallero*, pp. 84, 112

[132] *Lucanor, Exenplo III°,* p. 29.

dena las mayores desgracias[133]. Hay muchos motivos para temer a este Dios admirable, motor primero del Universo, pero descomunal y lejano, al que interesa tener satisfecho, más cuando no se cree del todo en la gratuidad de su amor. *Do ut das:* si el emperador guarda lo que debe a Dios, Dios le guardará a él[134].

Pese a que don Juan Manuel es uno de los primeros laicos que se aventura en el arriesgado terreno de la teología y la eclesiología[135], sus consejos para los defensores se encaminan en la dirección de la adquisición de buenas costumbres, la obediencia plena a la Santa Madre Iglesia, el cumplimiento de una serie de normas y deberes, la práctica piadosa y meritoria continuada y el abandono voluntario de la especulación en materia religiosa, dada su escasa preparación para ahondar en cuestiones de esta índole. El Maligno, listo como él mismo, aprovecha las debilidades y fisuras que la falta de formación produce en los laicos, para colarse a través de ellas y sembrar la duda, de manera que no conviene escudriñar las cosas de Dios *mayor mientre los caualleros, que an tanto de fazer en mantener el estado, que non an tienpo nin letradura para lo poder saber conplida mente*. El caballero ermitaño, modelo de sabiduría y prudencia, dice al novel: *Et por ende yo, que bisque mucho en estado de caualleró et non aprendi otra sçiencia, sienpre fiz quanto pudi por partir el coraçon de non cuydar estas cosas.* (*Cauallero,* 65)

Como padre y maestro de su hijo, don Juan Manuel le exhorta a creer la santa fe católica y todos sus artículos, tal como los sostiene la iglesia de Roma, a no franquear el paso a la incertidumbre, pues si algo no comprende mediante la razón, ha de fiarse de lo que dijeron los santos y doctores eclesiásticos, y le

[133] *Estados,* p. 155.

[134] *Estados,* p. 187.

[135] Aspecto al que, además, se entrega a fondo, manifestándose como seguidor del pensamiento tomista dominicano y opinando sobre los asuntos más conflictivos de la eclesiología de la primera mitad del XIV: los bienes eclesiásticos y la autoridad civil, el poder temporal del papa, la realeza de Jesucristo, los franciscanos y la pobreza de Jesucristo y el comienzo del nacionalismo, tal como muestra el estudio de Ramón ARNAU GARCÍA, "Don Juan Manuel y la Teología del siglo XIV", *Anthologica Annua,* 30-31 (1983-1984), pp. 325-353.

expone la conveniencia de frecuentar la iglesia y participar en los oficios desde edad temprana y con actitud respetuosa, *que desde vuestra moçedat començedes a oyr las oras et la missa lo mas deuota mente que pudieredes, et mientres estudieres en.la eglesia, nin fabledes nin departedes en ninguna cosa sino en rogar a Dios*. (*Enfenido,* 151) Ha de cuidarse de la hipocresía y de la falsa religiosidad, a la que a veces llama *beguinería*[136], y no debe prestar oídos a quienes sostienen que muchos hombres buenos no fueron buenos cristianos durante su juventud[137].

En cuanto a las oraciones, don Juan Manuel singulariza el Padre Nuestro, el Ave María y los Salmos y se preocupa por la calidad y el talante mantenido durante el tiempo de rezo para concluir que valen menos muchas oraciones cuando no se está en lo que se celebra, que una plegaria recitada con plena conciencia[138].

Los laicos poderosos, a los que dirige sus advertencias educativas, son hombres de acción y esta realidad nunca se olvida. Aunque se admite que el estado más alto en el que Dios puede situar a un hombre es el de clérigo misacantano, los defensores tienen la posibilidad de hacer mucho bien si obran como deben: *Ca el que non quiere cuydar si non sola mente en los fechos spirituales, non aprouecha si non a.el mismo; mas el que cuyda et obra en.las cosas spirituales et tenporales commo deue, aprouecha a si.mismo et a otros muchos*[139]. Los hombres deben comenzar el día en presencia de Dios[140] y han de terminarlo del mismo modo, haciendo balance de sus acciones e intenciones. En este examen de conciencia repasarán la jornada midiendo si la han vivido al servicio de Dios, manteniendo su estado y fuera de pecado, prestando

[136] *Enfenido,* pp. 152 y 153. *Lucanor, Exemplo XLII°, De lo que contesció a una falsa beguina*, pp. 167 y ss.

[137] *Enfenido,* p. 151.

[138] *Estados,* pp. 182-183

[139] *Cauallero*, p. 84. Sobre el abandono del estado de los defensores para abrazar la vida religiosa, además de las continuas reflexiones del *Libro de los Estados*, *Lucanor, Exemplo III°*, p. 30.

[140] *Estados*, p. 177.

especial atención a los siete pecados capitales, a los diez mandamientos, a las obras de misericordia y a los sacramentos. Si encuentran que han actuado bien, agradecerán al Creador la merced recibida y si han fallado en algo, se arrepentirán sin dilación y enmendarán pronto lo que pudieren[141].

De los varones de los grupos privilegiados se espera que cuiden y protejan a los religiosos y religiosas[142], que les respeten en todo momento, incluidas las épocas de guerra[143], y que sostengan sus vidas y sus posesiones con dignidad[144].

El defensor modélico lucha por extender la cristiandad entregando su vida por Dios y por esta causa si fuera preciso[145], es piadoso, obediente en materia de religión, practica la limosna –que mata al pecado como el agua mata al fuego[146]–, las obras de misericordia y los ayunos y abstinencias mandados por la Iglesia, y aún le cabe añadir otros, siempre que su cuerpo se lo permita[147]. Así mismo participa devotamente en romerías y vigilias[148], y ante la duda se acoge a lo dispuesto por los que saben más que él. En esta línea, valga de ejemplo, don Juan aconseja que puesto que nadie que habita el mundo de los vivos conoce con certeza el destino de las almas de los fallecidos, por si acaso se encontraran en el Purgatorio, conviene realizar todo lo señalado por los eclesiásticos para que dichas almas salgan cuanto antes de ese penoso "lugar intermedio" y alcancen la Gloria[149].

[141] *Cauallero*, p. 81; *Estados,* pp. 179 y 359.

[142] Se especifica señaladamente a las dueñas en *Enfenido,* p. 152

[143] *Estados*, p. 242.

[144] *Estados,* p. 237.

[145] La sed de martirio es un aspecto interesante y reiterado en la obra juanmanuelina, véanse *Cauallero,* p. 107; *Armas,* p. 126; *Estados,* p. 99, p. 117: la razón de ser de los moros es que los cristianos mueran mártires, p. 225, p. 286: en la que don Juan Manuel pide a Dios merced de morir por honra y acrecentamiento de la santa fe católica, así como Él sabe que lo desea.

[146] *Enfenido,* p. 153.

[147] *Enfenido,* p. 152.

[148] *Estados,* p. 183.

[149] *Estados*, p. 351.

Aun en el caso de que el hombre hubiera pecado gravemente jamás debe desesperar, pues la desesperación constituye quizás el error más deleznable en que puede incurrir un cristiano. Don Juan Manuel enfatiza reiteradamente el poder liberador de la contrición[150] y de la penitencia, y el alivio psicológico que al pecador le supone la verbalización de su falta mediante la confesión, ya que *la vergüença de manifestar por la voca el mal que fizo cura mucha de la pena que mereçia*. (*Estados,*144)

Un factor clave para vivir honradamente es contar con un guía espiritual adecuado, un confesor lo más entendido y letrado que se pueda lograr. Lógico, pues si el que enferma intenta conseguir el médico más competente para recuperar la salud de su cuerpo y otro tanto hace el que busca el mejor veterinario para sus animales, cuanto más habrá que esforzarse en disponer de un confesor cualificado que ayude a conseguir la salvación del alma[151]. De sobra es conocida la opción de don Juan Manuel por los dominicos; no obstante, el noble manda a su hijo que no escoja confesor famoso, sino que acuda al prior provincial de los predicadores para que sean ellos los que le asignen el fraile que entendieren que le conviene. Al confesor debe procurarle un trato respetuoso, hacerle mucho bien y honra, y no mezclarle en las cosas del mundo[152].

5.3. El cuidado del cuerpo y la preparación militar

Don Juan Manuel, acérrimo defensor de la tradición probada, si en materia espiritual trata de encauzar a su hijo hacia los dominicos, al ocuparse de la salud corporal le remite a los físicos de la familia de don Çag, médico del infante don Manuel y del propio don Juan Manuel, y su hermano mayor don Habraan, que fuera médico de Sancho IV[153]. Extraño oficio este de los físicos –medita– que por una parte es el mayor de todos y por otra

[150] *Enfenido*, p. 153.

[151] *Cauallero*, p. 83.

[152] *Enfenido,* pp. 151-152.

[153] *Armas*, p. 136; *Enfenido,* p. 155

no lo es tanto, pues es el que requiere máxima entendimiento y lealtad, además de honestidad, discreción y dominio de la materia, pero, al mismo tiempo, la autoridad del médico se circunscribe a su ejercicio profesional *et en tanto non a tan grant poder como los otros oficiales*. (*Estados,* 287-288)

Para don Juan Manuel el cuerpo es un bien precioso y es signo de sabiduría conservarlo y cuidarlo lo mejor posible, puesto que sólo merece la pena morir por Dios y la Cristiandad[154], por el mantenimiento, defensa y acrecentamiento de la honra[155], por el rey, si es bueno y digno de sacrificio[156], y poco más. Mientras que los necios se juegan el cuerpo por codicia o naderías, los hombres valiosos saben preservarlo de peligros innecesarios y son capaces de distinguir cuando es preciso arriesgarlo; ahora bien, al llegar este último supuesto, no titubean[157].

Si los pesares y las preocupaciones pueden dificultar el desarrollo normal de niños y muchachos, en cualquier otra etapa de la vida pueden acarrear enfermedades, *ca çierto es que non a trabajo en el mundo que tanto enpesca al cuerpo del omne como el cuidado*[158].

Cuando el cuerpo enferma, dice don Juan Manuel a su hijo, es el momento de confiar en los médicos y de cumplir todo lo que ordenen para sanar, porque es muy importante curar bien las enfermedades e invertir lo preciso en la recuperación; así mismo le advierte que tampoco crea que por comer mucho se va a curar antes[159].

La salud, como todo en este mundo, está en las manos de Dios y esto es lo primero que debe tenerse en cuenta[160], pero

[154] Véase nota 135.

[155] Los grandes hombres que en mucho se tienen y mucho valen son para ser muertos, pero no deshonrados, *Estados,* pp. 207-208.

[156] *Cauallero,* p. 45.

[157] *Lucanor, Exenplo XXXVIII.º. De lo que contesció a un omne que yva cargado de piedras preciosas et se afogó en el río*, pp. 157-159

[158] *Estados*, p. 178. También p. 84.

[159] *Enfenido*, pp. 155-156.

[160] *Enfenido*, p. 154.

es cierto que el hombre con su actitud, comportamiento y costumbres puede contribuir a mantenerla o a malgastarla. En materia de alimentación, y en general en lo tocante al cuerpo, la idea clave de la obra juanmanuelina es la mesura. Una moderación de la que parecen carecer bastantes de sus coetáneos que han convertido su forma de ingerir en un sinsentido, ya que con frecuencia no se nutren con la intención de reponer las fuerzas del desgaste diario buscando vivir para servir a Dios, sino que comen tanta cantidad y tales manjares que les conducen a grandes dolencias y a acortar mucho la vida, y aun desean tomar cosas que les son dañinas para almas y cuerpos[161]. Sin embargo, no terminan ahí los contrasentidos, pues si los ayunos se gestaron con el fin de consagrar a Dios parte del tiempo y también *para apremiar el cuerpo, que non cobdiçiase tanto las locuras et delectes de la carne,* el autor observa cómo en los días de ayuno se degustan más manjares y más deleitosos, viandas y letuarios *que naturalmente mueven las voluntades de las gentes et ayudan a desear et querer todo [el] contrario de aquello para lo que los ayunos fueron ordenados.* (*Estados,* 161)

Al ocuparse de la dieta idónea para su hijo, el autor le recomienda que nunca coma hasta sentir verdadero hambre y que el estómago esta vacío, entonces lo habitual será recurrir a la alimentación propia de su clase social: pan, vino y carne, añadiendo que preparada *con los menos adobos que pudiereis.* (*Enfenido,* 154) Al tocar este mismo tema respecto a los hijos del emperador especifica que la mayoría de las veces comerán gallinas, capones o perdices[162]. Pero uno y otros, pertenecientes al estado de los defensores, se acostumbrarán a ingerir de todo y a distintas horas del día, así conocerán carne y pescado, leche y fruta, hortalizas y salsas, especias, confites, licores, miel, aceite, vino, sidra de manzanas y vinagre, pues todos los alimentos y sabores han de resultarles familiares, de manera que si hubiera necesidad de tomar algo inusual el cuerpo no lo extrañe[163].

[161] *Estados,* p. 162.

[162] *Estados*, p. 201.

[163] *Ibidem. Enfenido,* p. 154.

La condición omnívora del ser humano se evidencia al abordar lo que no comen ni beben los musulmanes y los pertenecientes a otras religiones, lo que para don Juan es una verdadera incoherencia, ya que si Dios creó todas las cosas para que el hombre se sirviera de ellas, carece de razón rechazar algunas de las comestibles[164]. A través de diferentes voces nos llegan los consejos alimentarios del autor y posiblemente algunas de sus preferencias; así de entre los pescados considera que los más sanos son los que más tiempo viven en el mar en lugares en donde no hay cieno, y son pequeños, escamosos y con mucha sangre[165]. De las frutas, la más valorada es el higo[166], mientras que naranjas y limones, dice, se consumen mejor en zumo[167].

Et ruego vos et consejo vos et mando vos que si queredes el mi amor, que vos guardedes mucho del vino. (*Enfenido,* 155) Quizas en ningún otro pasaje del *Libro enfenido* la voz paterna se dirija a don Fernando con tanta rotundidad, y es que don Juan Manuel teme profundamente los efectos que el vino y la adicción al mismo producen en las personas. El autor aspira a que su hijo y los potenciales lectores de su obra alcancen en este punto la mayor cordura y sean capaces de aprender de experiencias ajenas[168].

El vino es muy necesario para la alimentación, siempre que se haga uso moderado del mismo, durante las comidas y nunca con el estómago vacío[169]. Cuando la sed aprieta a lo largo del día, el agua debe servir para calmarla y solamente en los días de ayuno cabe utilizar el vino como alimento único[170].

[164] *Estados,* p. 143. Comestibles, según sus criterios, pues la noción de lo que se puede y debe comer es siempre cultural y aprendida.

[165] *Cauallero,* p. 98.

[166] *Enfenido,* p. 155.

[167] *Cauallero,* p. 101.

[168] Sobre la cordura, *Cauallero,* p. 97. Véase en este volumen el apartado "La embriaguez".

[169] *Enfenido*, pp. 154-155.

[170] *Estados*, p. 178.

Se reprocha a los hombres el que no se sirven del vino para su finalidad y abusan de su consumo, lo que acarrea alteraciones en el cuerpo y en el comportamiento:

> "Otrosí, el bever ordenólo Dios naturalmente para enraleçer la vianda, por que la pueda mejor moler el estómago, et pueda pasar por las venas para governar et mantener el cuerpo, para umicar et enfriar et escalentar el cuerpo, segund le fuere mester. Mas los omnes non beven sinon por el plazer et por el sabor que toman en el veber, et fázenlo en guisa que muchos toman grandes yerros en los entendimientos, et grandes daños en los cuerpos, et grandes movimientos, para fazer muchas cosas que non son en serviçio de Dios". (*Estados,* 162)

El vino causa problemas en tiempos de guerra, de manera que emperadores y grandes señores deben tener cuidado para que sus ejércitos no paren en aldeas o lugares que no sean fuertes y además tengan mucho vino, *porque las gentes que vienen cansadas, si mucho vino fallan, non se saben guardar commo les es mester, et toman muchas vegadas por ello grandes yerros.* (*Estados,* 211)

Tampoco conviene que beba quien tiene que estudiar, caso del hijo del emperador: *Et si algún día tardare mucho el comer et oviere grant fambre, es bien que coma un pedaço de pan; pero que non veva vino entonçe, nin en ninguna manera, fasta que yante et aya comido grant partida de la vianda. Et en faziéndolo así, non dexara por el leer lo que a de saber de cavallería, nin por lo ál el leer.* (*Estados,* 201).

Es responsabilidad de quienes forman a los niños y muchachos que estos adquieran buenas costumbres en lo tocante a comer y beber, *ca esto en poder es de lo fazer de aquellos que los crían. Et sobre todas las cosas del mundo los deven guardar del vino.* (*Estados,* 198)

La moderación, hija del buen seso, que es la regla de oro al comer y beber, debe presidir también la vida sexual de los sujetos. Dios ordenó que se engendraran naturalmente hijos para que el mundo durara y Él fuera servido y alabado por ellos. *Mas muchos omnes non lo fazen por esta entençion, sinon por el plazer et por el deleite que toman en ello, et fazen todo el con-*

trario de aquello para que nuestro señor Dios ordenó el engendramiento. (*Estados,* 163)

Don Juan Manuel, que es autor muy pudoroso, no se extiende en explicaciones sobre la relación carnal, pero aquí y allá, salpica su obra con advertencias acerca de la misma. A su hijo le avisa, como ya vimos, de que en cuanto alcance determinada edad se guarde cuanto pueda del pecado de la carne[171]. Y en el *Libro de los Estados,* al ocuparse del emperador y de su casa, le advierte –y con él a todos los grander señores– de que no ponga mucho su voluntad en otra mujer que no sea la emperatriz para evitar el pecado, y recomienda que las camareras de ésta no sean ni muy codiciosas, ni muy jóvenes ni muy hermosas, para, acto seguido, señalar que los oficiales que más trato han de tener con las mujeres sean cuerdos y leales, *que se non presçien mucho de su loçanía nin de su apostura, nin sea[n] muy ma[n]cebos.* (*Estados,* 194-195) Más vale prevenir.

Abusar del sexo puede acabar con el alma y la fama y dejar malparados el cuerpo y el entendimiento, según reza uno de sus proverbios: *Usar más de razón el deleyte de la carne mata al alma et destruye la fama et enflaquece el cuerpo et mengua el seso et las buenas maneras.* (*Lucanor,* 233 [27])

Al comer y beber, al dormir y bañarse, los hombres toman placer y no está mal que así sea, siempre que estas actividades se desarrollen de modo correcto y acorde con el estado. El placer puede saborearse cuando está sujeto a la razón y sin pecado[172].

Si don Juan sostenía que los defensores debían comer de todo y con horarios diversos para acostumbrar su cuerpo, la misma idea rige en lo relativo al sueño. Así, durante el largo período de aprendizaje, las camas tienen que ser variadas y a veces duras, con el fin de que los muchachos aprendar a descansar en cualquier tipo de superficie. Por otra parte, mientras estén acostados, alguien debe hacer ruido, para que se acos-

[171] *Enfenido,* p. 151.

[172] *Estados,* pp. 243-244.

tumbren a dormir a pesar de los sonidos[173]. Partidario de la siesta, esa pausa a mitad de la jornada que facilita vivir con plenitud lo que queda del día[174], don Juan Manuel, con su experiencia de insomne, advierte que no es aconsejable robar tiempo al descanso[175], lo que, por otra parte, hacía el admirable caballero novel: *Et en.las cosas que oue a.fazer de algunas sçiençias o de algunos libros o de algunas estorias, esto finca de.lo del tienpo que avia a.dormir.* (*Cauallero,* 115).

La adquisición de buenas costumbres y de buenas maneras es parte fundamental de la formación de los nobles: *Las buenas maneras* –dice don Juan Manuel– *son cosas muy buenas et muy aprovechosas, que se ganan aprendiéndolas, et non las puede omne aver si otri non gelas muestra*. (*Estados,* 78)

En el plano corporal, tal como sucede en el psicológico y en el intelectual, no todos los seres humanos tienen las mismas capacidades, pero el estar muy bien dotado no conlleva necesariamente el dominio de una acción: se requiere entrenamiento. Lo característico de las maneras es *que non las puede aver omne si de otrie non las aprende*. En un sentido estricto, don Juan considera maneras a las siguientes actividades: *cavalgar et bofordar*[176]*, et fazer de cavallo et con las armas todas las cosas que pertenesçen a la cavallería. Et otrosí son maneras nadar et esgremir et jugar los juegos apuestos et buenos, sin tafurería, que pertenesçen a los cavalleros, et caçar et correr monte en la manera que les pertenesçe, et andar lo más apostadamente que pudieren en sus guisamientos et en sus vestiduras.* Otras personas consideran *maneras el cantar et el luchar et el lançar a*

[173] *Estados,* p. 201. No señala que se acostumbren a dormir con luz, posiblemente porque esa cuestión no preocupaba en el siglo XIV, cuando el sol marcaba el horario cotidiano y buen número de problemas, incluso en las ciudades, derivaban de la profunda oscuridad nocturna.

[174] *Estados*, p. 177.

[175] *Enfenido,* p. 154.

[176] Volverá a citar este juego en *Estados,* p. 199. Sobre el mismo, M.ª del Mar AGUDO ROMEO, "Notas en torno a un juego medieval: los bohordos", *Aragón en la Edad Media,* X-XI (1993), pp. 17-29.

tablado, pero él no acaba de participar de esta clasificación, ya que en las actividades que requieren fuerza y valentía, el noble no puede adquirir la destreza confiando sólo en la formación o sólo en la naturaleza, puesto que es preciso combinar ambas. Ofrece algunos ejemplos, entre ellos el ejercicio de lanzar al tablado, pues por grande que sea la fuerza de un hombre, si no aprende, no lanzará bien[177]. Cacho Blecua, al analizar la educación de Garfín y Roboán en *El libro del Cavallero Zifar,* señala "que sus buenas costumbres sólo pueden entenderse como una educación de clase adecuada para las funciones que posteriormente desempeñarán"[178].

Según don Juan Manuel, los caballeros dicen el siguiente proverbio: *El que quiere beuir en paz, que se apareje para la guerra.* (*Cauallero,* 106) Así la preparation bélica es el objetivo que se persigue tanto en el entrenamiento propiamente dicho como en gran parte de la actividades paramilitares que ocupan el ocio, de manera que cabalgar es un verbo indisolublemente unido a la formación de los varones de la nobleza desde la primera infancia. Conviene que el niño empiece a montar en cuanto comience a andar. Cuando sea capaz de mantenerse en la cabalgadura, deben permitirle que trabaje con ella, cuidando de que no se dañe, y elevando paulatinamente el grado de dificultad de los ejercicios *fasta que se atreva a poner espuelas a cualquier cavallo*[179].

Cabalgar y cazar en compañía de los vasallos son actividades que Moraván recomienda a su hijo para ser feliz[180] y al conde Lucanor, cuando se siente mayor y cansado, sólo le apetece holgar y cazar[181]. El viejo caballero le explica al novel lo mucho

[177] *Estados*, p. 78.

[178] CACHO BLECUA, *op. cit*, especialmente pp. 123-124.

[179] *Estados,* p. 112. Véase el artículo de Francisco GARCÍA FITZ, "La didáctica militar en la literatura castellana (segunda mitad del siglo XIII y primera del XIV)", *Anuario de Estudios Medievales,* 19 (1989), pp. 271-283.

[180] *Estados,* p. 91. Don Juan habla de un emperador modélico que cabalgaba a diario y, mientras lo hacía, iba escuchando las demandas y peticiones que luego libraba, *Ibidem,* p. 179.

[181] *Lucanor, Exemplo XVI°,* p. 71.

que aprendió yendo de caza, que era su entretenimiento más habitual durante el ocio *–los tienpos que se passan baldios–,* puesto que no existe nada tan apropiado para el caballero como ser montero o cazador[182]. Es cierto que a veces la caza, ya sea con aves o con canes, reporta sinsabores si las cocas no salen como el cazador desea y no se cobran piezas, o no acompaña el tiempo, o se pierden las rapaces o los perros; sin embargo una buena jornada cinegética constituye uno de los mayores placeres, de forma que cuando el hombre no tiene algo más importante que hacer, no existe nada mejor que salir de caza.

Don Juan, experto en esta actividad hasta el punto de escribir un libro interesante sobre la misma, se explaya explicando las ventajas que acarrea su práctica, pues, según él, hace al hombre esforzado, más saludable y más generoso, además de acrecentar otras virtudes –incluido el sentido del humor–. Por otra parte, le ayuda a conocer el terreno, a descifrar la Naturaleza y aún le hace destacar entre los de su clase, pues un gran señor debe dominar todas las técnicas, de manera que dondequiera que vaya, pueda cazar con soltura al modo que lo hacen los naturales de esa tierra[183].

El binomio caza y guerra se hace patente al abordar la educación de los hijos del emperador y enunciar el equipamiento adecuado para estos muchachos, que en cacerías y monterías han de vestir gabán gordo y mucha ropa, no sólo por resguardarse del frío, sino también para acostumbrar el cuerpo a sufrir el peso de las armas; así en la mano derecha deben llevar *lança o ascoña o otra vara y* en la izquierda, un *açor o un falcón. Et esto deve fazer por acostunbrar los braços: el derecho para saber ferir con él, et el isquierdo, para usar el escudo con que se defienda. Et todavía deve traer el espada consigo.* (*Estados,* 199)

Aprender a desinstalarse, a soportar las incomodidades y el dolor, compete a los muchachos de la nobleza que han de estar preparados para una vida de fama y bienandanza, pero también

[182] *Cauallero,* pp. 69 y 90.

[183] *Estados*, p. 245.

de asperezas, puesto que hasta los insectos como piojos, hormigas, pulgas y cínifes se entregan a fondo a la tarea de torturar al caballero armado[184]; una vida llena de peligros, ya que en ningún otro estado como en el de la caballería, los hombres tienen que estar dispuestos para pasar pronto al otro mundo[185].

5.4. Anotaciones sobre urbanidad y preparación intelectual

Conviene educar a los jóvenes de manera que aprendan lo antes posible unas pautas de urbanidad que han de servirles para toda la vida y que harán de ellos personas bien acostumbradas y de buenos modales. Así, recordemos, debían permanecer en silencio y en actitud reverente en la iglesia, y a juzgar por lo que parecen molestarle los vocingleros[186], se entiende que don Juan Manuel aspira a que los pequeños nobles hablen con el volumen de voz adecuado y que, llegado el momento, no permitan a los suyos que se digan palabras injuriosas *nin aun fablar a tan grandes voçes nin fazer tan grant roído que paresca que están más con burladores que ante su señor*. (*Estados,* 243)

La buena educación se refleja en múltiples signos externos, desde saber vestirse adecuadamente para cada ocasión o sentarse dos veces al día a la mesa –aunque no se sienta hambre-[187], hasta realizar los gestos pertinentes; de este modo el cortés y modélico Joas, por ejemplo, saluda reverentemente a su padre inclinándose y besándole la mano[188].

A este campo de la urbanidad atañen también las formas que se han de guardar con los superiores, los iguales y los inferiores, de manera que don Juan Manuel explica a su hijo brevemente el protocolo para colocar a los nobles en su mesa, los criterios para adjudicarles las camas e incluso el talante (franco y granado) con el que debe ofrecerles regalos y ayudas. Le

184 A todos ellos los llama "bestias muy enojosas", *Cauallero*, p. 89.

185 *Cauallero*, p. 106.

186 *Estados,* pp. 96 y 242-243.

187 *Estados*, p. 178.

188 *Estados*, p. 88.

aconseja que visite a sus parientes y amigos, que muy a menudo coma con ellos y que siempre se separen en buena armonía; sin embargo debe evitar todo lo posible la convivencia continuada, *ca de.la grant morada en vno o nasçe menos precio o desabenençia*[189]. (*Enfenido,* 163-164)

Don Juan Manuel, como muchos otros autores medievales, antepone en su obra el saber natural al libresco y concede mayor valor a lo aprendido por experiencia que mediante el estudio. No obstante, los diversos análisis que se han realizado sobre su formación, van desvelando paulatinamente a un noble mucho más cultivado de lo que el parece dispuesto a reconocer.

Para terminar este acercamiento a la formación de los nobles en la obra juanmanuelina, recogeremos unas breves pinceladas sobre dos de los puntos que interesan al autor: el conocimiento de la Historia y el aprendizaje de la lengua latina.

Si el caballero novel había restado horas al sueño para aprender de los libros diversas ciencias e historias, él, insomne continuador de una tradición familiar, sabía cómo aprovechar las noches en blanco y podía aconsejar al emperador el modo más conveniente para rentabilizar sus vigilias: *Et desque esto oviere fecho, si non pudiere dormir, deve mandar que leyan ante él algunas buenas estorias, de que tome buenos exemplos.* (*Estados*, 180)

Que le lean buenas historias... No es la única vez que aparece esta idea, porque el emperador, después de haber comido y bebido con mesura, *deve oír, si quisiere, juglares quel canten et tangan estormentes ante él, diziendo buenos cantares et buenas razones de cavallería o de buenos fechos, que mueban los talantes de los que los oyeren para ¸fazer bien*. (*Estados,* 177)

Delgado ha puesto de manifiesto que "con el canto de las antiguas gestas no se pretendía un amor especial hacia el pasado histórico sino que se fomentaba principalmente incitar a los jóvenes a emular las hazañas de los antepasados". Dicho autor

[189] *Enfenido*, pp. 163-164.

considera que la Historia era la materia propia del plan de estudio de los hijos de la nobleza y de los príncipes, lo que en España contaba con una tradición secular que se remontaba a los tiempos de San Isidoro[190]. La Historia como maestra de vida, como lección permanente para aprender a ser y a actuar del modo adecuado, para mostrar modelos y alimentar ideales.

Los educadores de los hijos del emperador, y por extensión de todos los niños y jóvenes de la nobleza:

> "deven fazer quanto pudieren por que tomen plazer en leer las corónicas de los grandes fechos et de las grandes conquistas, et de los fechos de armas et de cavallerías que acaesçieron, et en cómmo los grandes señores llegaron a grandes estados por su vondat et por su esfuerço, et quánto mal passaron en su vida, et quán mal acabaron et quán mala fama dexaron de sí los enperadores et reys et grandes señores que fizieron malas obras et fueron medrosos et flacos de coraçón". (*Estados,* 198)

El capítulo LXVII del *Libro de los estados* transmite información sobre el horario diario y semanal del programa educativo de los hijos del emperador. Allí explica el autor cómo los niños deben aprender a leer, poco a poco, desde los cinco años. *Et este leer deve ser tanto, a lo menos, fasta que sepan fablar et entender latín*. (*Estados,* 198). Más adelante desarrollará el plan de formación en el que el entrenamiento físico se combina con el intelectual: *Et desque tornare de caça et oviere comido et folgado, commo es dicho, en la tarde deve oír su lección et fazer conjugación, et declinar et derivar, o fazer proverbio o letras*[191]. Finalmente, después de pasar la semana *leyendo un día et caçando otro, el sábado ha de repetir et confirmar todas las lecciones*. (*Estados,* 200) Sin embargo, no parece que los defensores en general llegaran a dominar el latín, y aun puede que

[190] DELGADO, *op. cit*, pp. 341-342 aborda también el valor estimulante y capaz de movilizar corazones y voluntades concedido tanto a la Historia como a la poesía épica en las *Partidas*.

[191] Se trata de ejercicios gramaticales sencillos que don Juan Manuel también parece que aprendió en su momento, *Estados*. p. 68. Estos aspectos son abordados por Francisco RICO, *Primera cuarentena y tratado general de la literatura,* Barcelona, 1982, pp. 29-32.

a algunos de ellos les sucediera lo que al propio don Juan Manuel cuyos conocimientos de los ejercicios gramaticales fueron cayendo en el olvido. El paso del tiempo y la poca práctica de la lengua latina harían desaparecer lo que quizás se supo –mejor o peor– en alguna etapa anterior de la vida.

Si Dios concede al muchacho dones suficientes y los educadores se esfuerzan en prepararle, aconsejarle, enseñarle y adiestrarle bien a lo largo de la infancia, mocedad y mancebía, el defensor será capaz de mantener su estado, cumplir sus obligaciones, dar lustre a su linaje y acrecentar su honra. Consciente de su propia valía, hombre recto y de buena intención, el joven, favorecido por el Creador al nacer en un lugar social privilegiado, es muy probable que cuente con la predilección de Dios también en la vida eterna. La obra juanmanuelina se centra en él, en el heredero de los laicos poderosos, que no debe aspirar a ser ni más ni menos que lo que Dios y los suyos esperan de él: *Et non cuidedes que vos digo yo esto porque aya talante de dexar el mundo nin mudar estado en que Dios me puso, mas querría catar manera commo en este estado pudiese fazer en guisa por que mi alma fuesse guardada.* (*Estados,* 91)

Aferrado a su pluma y a su conciencia de clase y de autoría, don Juan Manuel alzó múltiples voces desde sus libros para defender su persona, sus ideas y su visión del mundo, un mundo divinamente ordenado que se resquebrajaba ante sus ojos.

VULNERABLES Y TEMIDOS: LOS VARONES JÓVENES COMO GRUPO DE RIESGO PARA EL PECADO Y DELITO EN LA BAJA EDAD MEDIA

1. Introducción

En el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*, la primera entrada de la palabra juventud sostiene que es *la edad que se sitúa entre la infancia y la edad adulta*. Por su parte, la *Enciclopedia Larousse* especifica algo más al explicar el término como *la edad que empieza en la pubertad y se extiende a los comienzos de la edad madura*. Sin embargo, aunque intente aquilatar más, la segunda definición suscita casi tantos problemas como los que resuelve, puesto que como en el caso anterior, esta edad no aparece revelada por sí misma, sino que se muestra como un espacio intermedio entre la pubertad y la madurez (o la infancia y la edad adulta), cuyas descripciones, a su vez, resultan enormemente ambiguas.

La pubertad, en esas mismas obras, se cuenta en términos físicos: *Primera fase de la adolescencia, en la cual se producen las modificaciones propias del paso de la infancia a la edad adulta*, según el *Diccionario de la RAE*, o *etapa de la vida en que se realizan un conjunto de transformaciones morfológicas y fisiológicas que posibilitan el inicio de las funciones sexuales*, según la *Enciclopedia Larousse*; de modo que puede afirmarse que Celestina, anticipándose a los diccionarios modernos, nos detalla qué es un púber del siglo XV al referirse a Pármeno en los siguientes términos: *La voz tienes ronca, las barbas te apuntan, mal sosegadilla debes tener la punta de la barriga*[1].

[1] Fernando de ROJAS y Antiguo Autor, *La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, edición y estudio de F. J. Lobera y G. Serés, P. Díaz-Mas, C. Mota e I.

Del equívoco que plantea esta etapa vital, la pubertad o adolescencia, también deja cumplidos ejemplos la obra maestra de Fernando de Rojas, pues Celestina, que ha criado a Pármeno, unas veces se refiere a él como si fuera un niño llamándole Parmenico y apelando a los afectos que le son debidos por la crianza[2], y en otras ocasiones le trata como si ya hubiera ingresado en la juventud propiamente dicha, asimilando su edad con la de Sempronio[3]. Tenemos, pues, un problema con las palabras y otro, aún mayor, con las definiciones[4].

Y es que, como concluyen Giovanni Levi y Jean-Claude Schmitt en la "Introducción" a la *Historia de los jóvenes*, los meros criterios biológicos o jurídicos son insuficientes para definir a la juventud y sus subetapas[5]. Razonan, sin embargo, que este período que cabalga entre la dependencia infantil y la autonomía adulta tiene características propias y encuentran en la "liminaridad" una de las claves para su comprensión[6].

Ruiz Arzálluz, y F. Rico, Barcelona, Crítica, 2000, p. 69 [en adelante *Celestina*]. Bernardo GORDONIO, *Lilio de medicina*, edición crítica de la versión española, Sevilla 1495, por J. Cull y B. Dutton, Madison, 1991, p. 307, caracteriza a la adolescencia por la frecuencia de las poluciones nocturnas: *Devedes de entender que los moços non tienen poluciones, por causa de la estrechura de los caños, pero los adolescentes tiénenlo a menudo e mucho, e algunas vezes vienen poluciones en las edades siguientes*. Más adelante retoma el asunto: *Devedes de notar que comoquier que en la puericia el humor sea más líquido e el calor sea igual en la raíz, pero en la adolescencia más poluciones acontescen por muchas causas. La primera, porque los caños son más largos segund es dicho. La segunda causa es que comoquier que el calor es igual en la raíz, enciéndese más en el mancebo e se abiva, e por eso más mueve los humores. La tercera causa es que las imaginaciones e mayores e más fuertes mueven el calor e el espíritu, por quanto las costumbres de la ánima por las cosas que oyen e acatan e por mala música se mudan segund lo dize Galieno en el su* Libro del regimiento de la sanidad. *E estas cosas más concurren en esta edad que en la edad de antes. La quarta causa es la multiplicación del mal regimiento, el qual es mayor en esta edad. E por esso más enfermedades les vienen segund Ipocras. Pues paresce que más poluciones fagan en esta edad que en la edad de antes.*

2 *Celestina*, p. 71.

3 *Celestina*, p. 71-78.

4 A esta cuestión ha dedicado bastantes páginas Ilaria TADDEI, *Fanciulli e giovani. Crescere a Firenze nel Rinascimento*, Firenze, Leo S. Olschki Editore, 2001.

5 *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, dirigida por G. Levi y J. C. Schmitt, Madrid, Taurus, 1996, p. 14.

6 *Ibidem*, p. 8.

A la juventud pueden aplicársele con prudencia, pero con posibilidades de éxito, bastantes de los aspectos propios de los ritos de paso, tal como los definiera el antropólogo Víctor Turner. Por otra parte, si recurrimos a las propuestas de otro antropólogo, Arnold van Gennep, podremos identificarla con el momento central del rito de paso, es decir, con el tiempo de vivencia del margen y en el margen, que se produce entre la fase primicial de separación y la final de agregación o reincorporación al grupo con un *status* distinto. Así, puede decirse que los jóvenes atraviesan un estado provisional, una etapa de socialización previa a la edad adulta que posee especificidad y que es, en cualquier caso, una construcción cultural, puesto que cada sociedad y época concibe a la juventud en unos términos concretos y dota a esta etapa de funciones sociales diferentes[7].

Por el mero hecho de estar viviendo la etapa juvenil, a los mancebos solían atribuirse determinadas virtudes y buenas costumbres, un catálogo de aspectos positivos para cuya elaboración los autores bajomedievales, como en tantos otros puntos de sus tratados, se basaron en Aristóteles, concluyendo que había seis aspectos meritorios y dignos de ser destacados. Así, los mancebos eran liberales y francos; animosos y de buena esperanza; magnánimos y de grandes corazones; carentes de malicia; misericordiosos y rápidos en sentir piedad; y vergonzosos[8].

[7] De la construcción de la masculinidad, distinta en el grupo de los caballeros, de los eclesiásticos y de los artesanos, se ha ocupado Ruth MAZO KARRAS, *From Boys to Men. Formations of Masculinity in Late Medieval Europe*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2002. Otros modelos masculinos se exponen en los diversos trabajos reunidos en los volúmenes colectivos: *Medieval Masculinities. Regarding Men in the Middle Ages*, Clare A. Lees, ed., Minneapolis, London, University of Minnesota Press, 1994 y *Becoming Male in the Middle Ages*, J. J. Cohen and B. Wheeler, eds., New York and London, Garland Publishing, Inc., 2000.

[8] *Glosa Castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, edición de Juan Beneyto Pérez, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 2005. Cuarta parte [Cuáles costumbres han de haver los Reyes], Cap. I y Cap. II, pp. 291-391 [en adelante *Glosa*]. *Castigos de Sancho IV: versión extensa (Ms. BNE 6559)*, edición de Ana M. Marín Sánchez, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2017. Capítulo LXIX, pp. 538-539 [en adelante *Castigos de Sancho IV*].

Sin embargo, la juventud, que conllevaba estas seis grandes virtudes, se caracterizaba por ser un tiempo vital de múltiples defectos, algunos de ellos gestados en la misma raíz del aspecto positivo, pero que habían tomado camino desviado o excesivo. De este modo, el autor de la *Versión extensa de los Castigos de Sancho IV* señalaba, apelando de nuevo al Filósofo, que los mancebos eran seguidores de pasiones; movibles y trastornables; crédulos; peleadores; mentirosos y porfiosos; y carentes de mesura.

El apasionamiento, es decir la pasión desordenada y no sujeta a la razón, era fruto de la viveza de la calentura natural que les llevaba a sentir apetitos desordenados de la carne. En la juventud el deseo no se atemperaba con el entendimiento, de manera que tendía a tiranizar, mover los ánimos y conducir las acciones. De otro lado, *en los sus cuerpos son los humores en grand movimiento*, lo que provocaba que cambiasen fácilmente de objetivos y mudasen sus empeños y estados de ánimo. Además a esto cabía añadir un peligroso desconocimiento del propio límite que les hacía codiciar más de lo que estaba a su alcance.

En cuanto a la tercera característica, la credulidad, entroncaba con la virtud de la carencia de malicia, pero ahora era analizada como defecto de simpleza y entorpecimiento a la hora de medir a los demás, concediendo fe a personas indignas de la misma. Aún más, el hecho de no estar probados por la vida, les llevaba a prestar oídos a casi todo el mundo y a embarcarse fácilmente en cualquier empresa que se les propusiera, sin recapacitar y sin sopesar pros y contras.

Su afán por pelear enraizaba en el deseo de sobresalir, *e por ende, cuidan que faziendo tuertos e desaguisados por eso llevan aventaja de los otros*. La quinta mala condición, la de ser mentirosos y porfiosos, guardaba relación con el hecho de desconocer mucho y no querer admitirlo, de manera que creían saber las cosas, pero no pudiendo probarlas, daban en porfiar: *E porque quieren paresçer que saben mucho todas las cosas afirman, e, porque afirman lo que non saben, mienten de ligero; e después que han mentido, por que hayan vanagloria, porfían mucho sobr'ello*[9].

[9] *Castigos de Sancho IV*, capítulo LXX, pp. 542-545, p. 543.

El sexto defecto, la falta de templanza y mesura, posiblemente uno de los más graves, si no el mayor, acarreaba que todo lo afrontaran con soberbia y exageración, y cuando amaban, amaban mucho; cuando odiaban, odiaban en sumo grado. Esta última característica negativa cerraba el círculo y se tocaba con la primera, puesto que al vivir apasionadamente o más guiados por pasión que por razón, eran incapaces de aplacar sus emociones y apetencias y todo lo acometían y ejecutaban con exceso.

Dadas las características de la juventud, se precisaban castigos, en el sentido medieval de consejos pertinentes y sanciones[10], que enseñaran a los jóvenes buenas maneras y costumbres que les llevaran a mantener y acrecentar la honra. Castigos que, con frecuencia, buscaban activar el sentimiento de vergüenza para que actuaran de manera que lograsen su cumplimiento y salvación eterna, evitando o abandonando todo aquello que resultaba inadecuado o impropio[11].

Calientes por naturaleza, fáciles de pervertir, mudables y apasionados, los jóvenes caminaban por un mundo lleno de ocasiones para delinquir y pecar. Y en este campo minado que nos describen moralistas y predicadores, tres de los grandes peligros –no los únicos, por supuesto[12]– que les acechaban eran, sin duda, el juego, el amor al vino y a las mujeres.

[10] Juan Manuel CACHO BLECUA, "El título de los Castigos y Documentos de Sancho IV", *La literatura en la época de Sancho IV*, J. M. Lucía y C. Alvar, coords., Alcalá de Henares, 1994, pp. 153-168. Juan Manuel CACHO BLECUA, "Los 'Castigos' y la educación de Garfín y Roboán en *El libro del Cavallero Zifar*", *Nunca fue pena mayor (Estudios de Literatura Española en homenaje a Brian Dutton)*, ed. A. Menéndez Collera y V. Roncero López, Cuenca, 1996, pp. 117-135.

[11] CACHO BLECUA, Juan Manuel: "La vergüenza en el discurso del poder laico desde Alfonso X a Don Juan Manuel", *Actas del VI Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, J. M. Lucía, coord., Alcalá de Henares, 1995, vol. I, pp. 393-412. CACHO BLECUA, Juan Manuel: "Vergüenza, sabiduría y pecado en la literatura medieval castellana (del Bonium a don Juan Manuel)", *Príncipe de Viana. Anejo*, 18 (2000), pp. 75-102. Véase en este volumen "La educación de los nobles en la obra de Don Juan Manuel".

[12] Del incumplimiento de deberes familiares, descortesía, impudicia e injurias a doncellas, véase en este volumen "Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón".

2. Los juegos de azar

Quienes escribieron sobre los jóvenes inisistieron en que ociosos, dejados a su libre albedrío y soberanos de su insensatez, los muchachos se perderían irremediablemente, porque "por naturaleza" tendían al desenfreno y al riesgo, a afirmarse y demostrar su virilidad viniese o no viniese a cuento, hasta el punto de que los mancebos sesudos y ponderados, que los había, constituían una subespecie tan atípica que los escritores se detenían contemplativamente ante los mismos, cuando los hallaban, para enfatizar su singularidad[13].

Del temor a la pérdida colectiva de la juventud y de lo mala consejera que era la ociosidad hablaban los Estatutos de la asociación de jóvenes de Villarluengo, de 1474:

> "Los moços e otro joue(*n*)t del dito lugar los dias de los domingos, pascuas et otras fiestas anuales han causa e ocassion de estar en occiosidat de si induze pecado mortal, et de aquella se subsiguen juegos de naypes, de dados, de pelota, roydos, questiones, dicensiones e otros vicios malos et inhonestos, la qual cosa buenament sostener no se puede ni deue, mayorment que estas cosas redundan o redundar pueden en grant danyo, lision et euident perjuycio del dito jouent et de la cosa publica del dito lugar de Villarluengo, et vilipendio de la senyoria y de los oficiales"[14].

Resultaba habitual ver a los mozos enzarzarse en discusiones y peleas por motivos nimios, sobre todo si se tenían ganas desde antes, como les sucedía en Zaragoza a Diego de Maldonado y Juan de Alcarraz[15]:

> "Domingo de Panplona, barbero en casa de Diego Maldonado mayor, a soldada.
>
> Et primo dize el dicho deposant seyer verdat sobre el septimo articulo, el present deposant salliendo de la carniceria traya ligado hun alano y, et soltosele e yua por alli jugando con otros perros,

[13] Cité ejemplos de don Juan Manuel, de *Castigos de Sancho IV: versión extensa*, de Hernando de Talavera y de El Tostado en María del Carmen GARCÍA HERRERO, "Las etapas de la vida", *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 29-47.

[14] AHPT, Comunidad de aldeas, CTE. 1-39. Ap. Doc. 29.

[15] AMZ, Caja 08080, Sign. 0110, año 1481, ff. 3v. y ss.

y dixo stonce el fillo de Johan d'Alcarraz:

–"Si no ligays exe perre (*sic*) yo lo esgarrare que no muerda a mis perros".

Y el present deposant dixo:

–"Vi si que no ffareys".

Y el dicho ffillo d'Alcarraz dixo:

–"Si ffare por Dios" e "Iduos en ora mala daqui".

E de aqui se fue a casa e dixo a Diego de Madonado menor que ligase el perro, que el fillo d'Alcarraz auia dicho que lo esgarraria si no lo ligaua.

Y el dicho Maldonado stonce solto el perro y thomo su spada y su broquel, y dixo:

–"Beamos quien es este /*f. 5*/ que ha desgarrar mi perro".

Y assi trobose de nueuas con el ffillo d'Alcarraz […]"[16].

Entregados al juego, los mozos fácilmente caían en apuestas seguidas de blasfemias cuando perdían[17], ya fuera a los dados, ya fuera a las cartas, ya fuera a la pelota, y ni siquiera las órdenes sagradas contenían a los jovencillos que daban en jugar a todo género de cosas improcedentes. El temido binomio conformado por los juegos de azar y las blasfemias, así como la necesidad de castigar a los mozos más jóvenes para que no incurrieran en pecado, dejó un testimonio muy explícito en las prohibiciones establecidas por las autoridades del Valle de Echo, en julio de 1470:

"Por el poder a ellos dado dizieron que como a causa del juego seco de dados et de qualquir otro juego seco se subsiguiesse blasfemias a Dios nuestro Senyor odiosas et a los bien bivientes no plazientes et todo juego seco trayga toda specie de mal pensamiento et periglos a las animas, por tanto por servicio de Dios et por tirar toda ocasion de peleas et de altercaciones entre las gentes de

[16] AMZ, Caja 08080, Signatura 0110, f. 4v.-5.

[17] Caso de Lope de Ojos Negros, un joven zapatero que jugaba a los dados en Zaragoza, en la puerta de la carnicería de los judíos, y que, al perder lo apostado, había proferido gravísimas blasfemias contra Dios Padre, su Hijo, y la Madre de Dios, AMZ, Caja 08077, Sign. 010. Véanse también los procesos seguidos contra quienes jugaban con dados falsos en Zaragoza, AMZ, Caja 0878, Sign. 0048; Sign. 0058; Sign. 0059.

> la dita val dixieron et ordenaron siquiere statuto et ordinacion fizieron en tal manera que ninguno de la dita val vezino ni habitador en aquella no sea gosado en la dita val ni terminos de aquella por ninguna via jugar a juego ninguno excepto juego de ballesta a seco d'aqui a el dia e fiesta de Santa Cruz de mayo primero venient dius pena qui el contrario fara por cada una vegada de diez sueldos jaqueses exsecutaderos por los officiales de la dita val o por los ditos vintes etc. Et contra los chicos moços menores de hedat de la dita pena et pena de XX pares de açotes"[18].

Blasfemias, peleas y alteraciones de orden público... De nuevo en Huesca, en marzo de 1481, quedó constancia del interrogatorio llevado a cabo por la justicia a dos mozos que trabajaban para Juan de Calasanz: Sancho de Vallejo y Sancho de Leciñena, quienes testificaron sobre la tragedia acontecida a raíz de una partida de dados. Otros dos jóvenes, Pedro de Valpuesta y un tal Salcedo, discutían por razón de una tirada y pasaron a mayores: Valpuesta dió una cuchillada a Salcedo, y éste le devolvió una estocada a consecuencia de la cual murió el primero[19].

Bernardo Gordonio, que resume en dos citas la mirada deforme de quienes caen enfermos de amor (*hereos*): *el que ama la rana piensa que es estrella diana* y *todo enamorado es ciego, porque el amor no es derecho árbitro, porque el disforme pecho juzga ser fermoso*, destaca la incapacidad para cuidarse y descansar de estos enfermos –a quienes estudia como adictos–, estableciendo un paralelismo en el comportamiento y actitud de los *hereos* y los ludópatas, esos jugadores de dados que por el breve instante de placer que les proporciona el juego, escogen la tristeza de la vida en su afán de lograr ese rato de deleite[20].

En este sentido, la política seguida en lo tocante al control de los jóvenes varones partía de una interesante premisa muy pragmática: puesto que los mozos harían gamberradas, jugarían, beberían y alborotarían con toda seguridad, lo mejor era que se

[18] Publica Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *La vida de los Concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 63-64.

[19] AHPH, *Antón de Boninfant*, 1481, 27 de marzo (s.d.).

[20] GORDONIO, *op. cit.*, p. 108.

les ofrecieran cauces adecuados para expresarse en determinados días y temporadas del año, en momentos concretos y en zonas conocidas, de manera que se pudiera evitar el desbordamiento de sus actuaciones que, de ir por libre, podrían acarrear serios desórdenes, daños a las propiedades e incluso a las personas[21].

El carácter práctico y realista de estas calculadas válvulas de escape[22] que se ofrecían a la población en general y a los jóvenes varones en particular tiene un claro ejemplo en los períodos de tolerancia del juego de dados, una medida que no es exclusiva del Reino de Aragón. En las Cortes de Zaragoza de 1414 se abordó esta cuestión, y se dictó el fuero "De sublatione tafuereriae", que entre otras cosas establecía lo siguiente:

> "E por tal que mal, é ocasión de mal, sian tirados, providió, statuyó, é ordenó el dito señor Rey, de voluntad, é expresso consentimiento de toda la present Cort, que alguno dentro casas, habitaciones, é otros Lugares separados, no ose, ó presumezca jugar á juego de dados en alguna manera. E qui el contrario fará en pena de cincientos sueldos por cada una vegada, que feyto lo haurá encorra […] La dita pena empero quiso de voluntad, é expresso consentimiento de la dita Cort, que fuesse suspensa cada un año: de la Vigilia de Nadal: entro a la fiesta de la Aparicio inclusive"[23].

En otros reinos, y en distintos "lugares sociales" se permitía también el juego de dados durante estos días lúdicos, como en

[21] En Zaragoza, en agosto de 1338, Juan y Miguelillo de Mora, vecinos de Fuentes e hijos de don García de Mora, reconocían que en un soto de Zaragoza la Vieja habían provocados muchos daños, destrucciones y menoscabos, talando chopos, sauces y otros árboles verdes recién plantados. Habían sido sorprendidos con las destrales en las manos. Admitieron su culpa y su padre fue fianza de ambos. *Documentos del Concejo de Zaragoza. Edición crítica de los fondos del Archivo Municipal. I (1285-1384)*, Concepción VILLANUEVA MORTE y Mario LAFUENTE GÓMEZ, coords., Zaragoza, Universidad de Zaragoza y Grupo CEMA, 2015, doc. 230, pp. 349-350.

[22] Sobre las fiestas como válvulas de escape necesarias y controlables para mantener el orden social establecido, *vid.* Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, Debate, Barcelona, 2004. [Edición revisada y ampliada, Madrid, Dykinson, 2015].

[23] Pascual SAVALL y DRONDA y Santiago PENÉN y DEBESA, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón. Edición facsimilar*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991, 3 vols., vol. II, p. 133. Véase en este volumen "Abusos navideños y obispillos".

las cortes navarras de Carlos II y Carlos III, de 1361 a 1392, en la corte castellana de Enrique IV, en 1462, o en la ciudad Murcia, en 1470, en donde, como en Zaragoza, se admitieron los dados fuera de la tahurería[24].

3. La embriaguez

Cuando en 1443 Felipe y Jofré de Castro decidieron terminar con la vida de doña Violant de Torrellas, viuda y señora de Puibolea, para lograr su mal propósito se valieron de las ambiciones de un joven escudero llamado Tripiana o Trepiana, al cual había criado el difundo marido de doña Violant, mosén Pero Martínez de Moriello.

Los Castro ofrecieron al ansioso y desleal mancebo dos recompensas muy tentadoras: 1.500 florines y darle en matrimonio a una doncella de la señora de Puibolea llamada Juana de Sesé, con lo cual quedaría óptimamente colocado de por vida. Los dos primeros intentos de asesinato, mediante hierbas venenosas, no lograron su fin, de manera que se optó por un método más expeditivo y seguro, el apuñalamiento:

> "Et el dito Trepiana, visto que las yerbas no avian obrado segunt ellos querian, acordo de darle sobre taula o estando en su cambra tantas punyaladas tro que fues muerta. Et de feyto lo quisso meter por obra. Et quando fue en la cambra por executar la cossa, turbosse et no osso. Et la dita duenya conocio su turbacion, pero penso que aviesse bevido mas de drexo, segunt que algunas vezes solia fazer, et no s'ende curo"[25].

El fragmento citado tiene el interés de introducirnos en la vida cotidiana de un castillo de mediados del siglo XV mostrán-

[24] Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, p. 37.

[25] M.ª Teresa IRANZO MUÑÍO, "El secuestro de Violante de Torrellas. Un ejemplo de violencia en los comportamientos aristocráticos a mediados del siglo XV", *Aragón en la Edad Media,* XIV-XV (1999), vol. I, 787-800, p. 789. Para la cronología del secuestro, véase M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "La violencia contra ciertas nobles viudas y el amparo de la reina en el Aragón del siglo XV", *La violencia contra las mujeres. Fuentes jurídicas e históricas*, M.ª J. Fuente y R. Morán, eds., Madrid, Polifemo, 2011, pp. 305-326.

donos cómo la señora no se extrañó en absoluto de que Trepiana, el escudero, estuviera algo "turbado", pues algunas veces solía beber más de la cuenta[26].

Lo que preocupaba a eclesiásticos, tratadistas, médicos y demás personajes ilustres que meditaron durante la Baja Edad Media sobre la formación de los jóvenes varones no era el consumo de vino, sino la ingesta abusiva del mismo o el beber en momentos y lugares inoportunos. Sobre todo al considerar que el vino se necesitaba más conforme iba transcurriendo la vida. Así, como hemos visto, don Juan Manuel, en el capítulo II del *Libro enfenido*, advertía y amenazaba a su hijo diciéndole: *Et ruego vos et consejo vos et mando vos que si queredes el mi amor, que vos guardedes mucho del vino. Ca sabed que del dia que omne nasçe fasta que muere, seyendo sano et sin otro enbargo, cadal dia se paga mas del vino et cadal dia lo ha mas mester et cadal dia le enpesçe mas*[27].

El vino, que debía tomarse aguado, con moderación y con la finalidad de alimentar y reponer las fuerzas –nunca con el estómago vacío–, en sí mismo no era un mal[28]. De hecho don Juan Manuel no comprendía la prohibición estricta de los musulmanes respecto a su ingesta[29]. El problema

[26] Precisamente es el verbo turbar el que utiliza la *Glosa Castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano* para nombrar el segundo mal que atribuye a la desmesura en el beber: *turba el entendimiento e la razón.*

[27] DON JUAN MANUEL, *Obras Completas*. Edición J. M. Blecua, Madrid, Gredos, 1981-1983. Vol. I, *Libro Enfenido*, pp. 141-189, pp. 154-155.

[28] Buena parte de las calorías que las gentes del Medievo y del Antiguo Régimen ingerían diariamente procedían de las bebidas alcohólicas. Esto explica que taberneros y taberneras –como sucedía con los molineros– estuvieran en el punto de mira y de sospecha de las personas del común, a quienes podían sisar parte de las raciones y con ellas el alimento y la vida. Witold KULA, *Las medidas y los hombres*, Siglo Veintiuno, Madrid, 1980, p. 19, narra como a menudo los taberneros sufren los tormentos infernales por vender aguardiente excesivamente aguado o mal medido y cuenta cómo en 1699 se representó, en la iglesia de Sloponow, a una tabernera tramposa raptada por un diablo. No hay duda del motivo de su perdición, pues una inscripción decía textualmente: *Por no colmar las copas.*

[29] DON JUAN MANUEL, *El libro de los estados*, ed. de Ian R. Macpherson y Robert Brian Tate, Madrid, Castalia, 1991, cap. XLIV, pp. 142-143. En este capítulo

se generaba por el mal uso y abuso que los hombres hacían del mismo[30].

Los libros de confesores se explayaron a la hora de intentar dilucidar cuándo era pecado y cuándo no el consumo de vino, y hablaron, una y otra vez, de cantidad, de calidad y de situación. Para Francesc Eiximenis, la embriaguez era pecado mortal siempre y cuando se cayera en ella por voluntad propia y con plena consciencia de las secuelas del abuso del alcohol[31]. Por su parte, Alonso de Madrigal, conocido como El Tostado, en su *Breve forma de confesión*, incluyó –como era habitual– las reflexiones sobre el vino en el capítulo dedicado a la gula, y estipuló que la cuarta forma de este pecado era la embriaguez[32]:

> "La quarta manera es embriaguez, e esto algunas vezes es pecado e otras non. Si alguno, non consociendo la fuerça del vino, beuiendo tanto quanto era razonable de beuer si embeudo, non es peccado. O si alguno estuaua caluroso, de alguna manera destemprado, en tal que con poco vino se embriago menos que en otra manera se pudiera embriagar e el no parando mientes beuio quanto entendia que era razon de beuer, non es peccado. Empero si alguno conosciendo la fuerça del vino beuio mas que deuia e se embriaga haun que non beua mucho, empero no le echo agua o echo poca, es peccado, que esto es de considerar, que el peccado esta en beuer mas de lo que es razon, e por ende quando quier que alguno mas de lo razonable beuiere, agora se embriague, agora non, es peccado. E non es mas peccado assi que en otra manera mas de la beudez

puede observarse cómo el autor está convencido de que en su época y en el cristianismo se come y bebe todo lo que es comestible y bebible, lo que obviamente no es cierto, puesto que lo tenido por "bueno para comer" no es sino una opción y transmisión culturales.

30 DON JUAN MANUEL, *Libro de los estados*, p. 162. Véase en este volumen "La educación de los nobles en la obra de Don Juan Manuel".

31 Eduard JUNCOSA I BONET, "Vinum et ebrietas auferunt cor". La condena moral por embriaguez según Francesc Eiximenis", *Pecar en la Edad Media*, A. I. Carrasco y M.ª P. Rábade, coords., Sílex, Madrid, 2008, pp. 263-278, p. 271.

32 De la importancia concedida a la embriaguez nos da medida el catecismo de Pedro de Cuéllar (1325), quien en materia de confesión y a propósito de la gula, inicia de este modo el sondeo del penitente: *De gula demandará: si fuiste enbriago; e si una vegada es enbriago, es pecado venial; si es commo por costunbre es pecado mortal*, José-Luis MARTÍN y Antonio LINAGE CONDE, *Religión y sociedad medieval. El Catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987, p. 200.

> dezimos que es peccado, porque quando quier se alguno embriaga necessario es que haya beuido mas de lo que es razon. Es mas de considerar, que haun que el embriagar sea pecado, empero propiamente es peccado quando alguno tiene el embriagar por costumbre. Conuiene a saber que haun que sepa que el vino le puede fazer daño, empero por el deleyte que es en el beuer, beuelo"[33].

Sostuvo también Alonso de Madrigal que quien se emborrachaba con mal vino pecaba más que quien lo hacía con bueno[34]. Una idea que reaparecerá en la literatura confesional y catequética de la Edad Moderna.

Antes, Martín Pérez, en el *Libro de las confesiones*, incidió en muchos de los puntos que después subrayaría El Tostado, e hizo hincapié en la asiduidad de la embriaguez y en que esta acarrease o no pérdida de entendimiento. Ahora bien, Pérez se mostró más benévolo con quienes se emborracharon desconociendo la fuerza del vino o lo tomaron en demasía y sin consciencia porque venían de camino o de laborar con mucho calor; en estos accidentes no se trataría de pecado mortal. Especificó también los supuestos de aquellos que bebiendo mucho no salían de sí o no llegaban al vómito para advertir que no diesen por sentado que estaban libres de culpa, pues si ingirieron por gula (gargantería) y deleite, aunque aguantasen bien los efectos del alcohol no quedarían indemnes: *Onde, alguno sera salido de entendimiento con el vino, que pecara menos que otros que beven e rebeven e non salen de seso, enpero asaz sale de seso el que mas ama el vino, por el sabor que le faze en la garganta, que a Dios*[35]. En esta misma línea, Arnaldo de Barbazán, en la rúbrica sobre el pecado de la gula de su catecismo, cargaba las tintas en la intención de emborracharse, que agravaba el pecado:

---

[33] Alonso de MADRIGAL, *Breve forma de confesión*, Mondoñedo, 1495, estudio prelimiar y ed. de I. Cabano Vázquez y X. M. Díaz Fernández, Santiago de Compostela, 1995, f. 15.

[34] *Ibidem*, f. 14v.

[35] Martín PÉREZ, *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*, ed. crítica, introducción y notas de A. García, B. Alonso y F. Cantelar, Madrid, BAC, 2002, p. 187.

> "Primerament quoando hombre ha costunbre de comer et beber a superfluidat et por ingurgitation ultra lo que la natura puede sostener et por esto cayen en ebriedat o en vomito empero si el hombre se embriagasse una o dos vegadas et non continuadament tal embriagadura non seria peccado mortal sy non venial. Empero si alguno se quisiese de su cierta sciencia et saber imbriagar o engurgitar diziendo yo bevere tanto ata que sea imbriago o combre ata que aya vomito esta tal peccaria mortalment"[36].

Todo lo dicho podría resumirse, como hizo el autor de la *Compendiosa y sufficiente arte para confessar*, dedicada a don Juan de Zúñiga y a su mujer, doña Estefanía de Requesens, un manual que pretendía aleccionar de manera breve y concisa el modo de declarar los propios pecados, de la siguiente forma: *[Acúsome] que tantas vezes (signo por el número exacto de ocasiones) me he emborrachado*[37].

Entre los muchos males que acarreaba el exceso en la bebida destacaba la pérdida de la capacidad de raciocinio que imposibilitaba para la lectura y el estudio[38], dificultaba o hacía imposible la discreción[39] y movía a discusiones sin talento. La *Glosa Castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano* argumentaba que *los mozos son mucho de guardar el vino, porque han la cabeza flaca e de ligero les empesce el vino*[40]. De otro lado, en la *Versión extensa de los Castigos de Sancho IV*, el asun-

[36] Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, "El catecismo medieval de Arnaldo de Barbazán, obispo de la Diócesis de Pamplona (1318-1355)", *En la España medieval*, 15 (1992), pp. 321-352, p. 345.

[37] *Compendiosa y sufficiente arte para confessar*, impresa en Burgos por Juan de Junta, en 1535, sin foliar. Véase Pecado de gula.

[38] DON JUAN MANUEL, *Libro de los estados*, p. 201.

[39] *Castigos de Sancho IV*, p. 342: *El que sabe una grand poridat e se non guarda de enbeudar, enbeudándo·l, levarán d'él la poridat que sabe.*

[40] *Glosa castellana al "Regimiento de príncipes" de Egidio Romano*, p. 496. De la fuerza del vino, reconocida por los jóvenes, dejaba testimonio *Castigos de Sancho IV*, pp. 373-375, al relatar la escena de los cuatro donceles del rey Serobabel que discutían sobre cuál era la cosa más fuerte del mundo, mientras velaban el sueño de su rey. El primero sostenía que lo más fuerte era el rey, el segundo *dixo que la más fuerte cosa del mundo era el vino*, el tercero abogaba por la mujer y el cuarto, por la verdad, que fue el que salió vencedor del debate.

to se concretaba en algunas máximas y consejos: *Non ayas palabras con el omne beodo, ca moverse ha a aver baraja contigo non sabiendo lo que dize e venirte ha ende pesar*[41]. *Non quieras para tu consejo el omne que non sabe ser señor del vino que beve e da el vino señorío sobre sí*[42].

El estado de embriaguez afectaba a la lengua y la soltaba malamente, de modo que, entre torpes balbuceos, se contaba lo que nunca debiera haberse dicho:

> "E como quier que a todo tienpo te guardes de mucho bever, guárdate muy más ende quando fueres en mandadería de tu señor, por que non digas más de lo que te mandaron que dixieses nin prometas más de lo que te mandaron prometer nin descubras lo que te mandaron tener en poridat. El omne beodo denuestra a sí e denuestra a todo su linaje e denuestra al señor que le enbía con su mandado e da testimonio de mala crianza que fizo su padre en él al tiempo que le deviera castigar"[43].

Fray Anselm de Turmeda sintetizaba el mal maridaje de vino y discreción en cuatro versos:

Hijo, mira en ser templado
y no bever demasiado,
jamás secreto fue guardado
do reyna el vino[44].

El abuso de vino podía mover fácilmente los ánimos, pues era en sí una sustancia caliente que podía hacer arder a quien la ingería. Así, el Arcipreste de Talavera procuraba que sus lectores no se llevaran a engaño: *E aunque cosas ay de sí que, aunque sean al aspecto frías, pero son mucho calientes, como el vino, por mucho frío que lo bebas, si puro e muchas veses sea*

[41] *Castigos de Sancho IV*, p. 343.

[42] *Ibidem*, p. 383.

[43] *Ibidem*, pp. 342-343.

[44] Fray Anselm TURMEDA, *Llibre dels bons amonestaments (en castellano)*, Valencia, Juan Viñao, 1518, edición de D. Romero Lucas, *Memorabilia*, 9 (2006). http://parnaseo.uv.es/Memorabilia/Memorabilia9/Turmeda/index.htm [consultada 08/12/2011].

bevido, como el de sí sea caliente, quema los fígados e altera la persona, e tanto lo calienta que apenas sentirá frío[45].

Dejada de lado la razón, los hombres pronunciaban palabras malas y soberbias de las que se seguían enfrentamientos y discordias. Y según la *Glosa Castellana*, *aún hay otra razón, porque el vino mueve a sanna, ca escalienta la sangre cerca del corazón, el cual, inflamado por el vino, muévese luego a sanna e de la sanna salta luego a la pelea*[46]. De pérdida de seso por embriaguez infamaba Rodrigo Navarro, alcaide de Pedrola, a su enemigo Pedro de Soria, capellán de la localidad. Los hechos ocurrían en 1449, cuando el clérigo, tras haber herido al alcaide, se encerró en una casa y el alcaide vociferaba –mientras daba *cozes a la puerta*– insultos que hablaban de abuso del vino como: "*¡sallit aqua enbriagaz!*" o más explícitamente: *"¡don loco enbriago, que beves el vino e perdes el seso!"*[47].

Los varones iracundos, si además se excedían en la bebida, podían cometer actos atroces porque el vino los sacaba de sí. El autor de la *Versión extensa de los Castigos de Sancho IV* recurrió a Séneca para ilustrar este asunto[48].

A todo este catálogo de males que podía generar la toma desproporcionada de alcohol, con no ser pocos, venía a sumar-

[45] Alfonso MARTÍNEZ DE TOLEDO, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, ed. de Michael Gerli, Cátedra, Madrid, 1979, p. 96 [en adelante *Corbacho*].

[46] *Glosa*, p. 496. La *Glosa* ordenaba los ocho males derivados del vino de la siguiente manera: primero: incitaba a la lujuria, segundo: turbaba el entendimiento, tercero: movía a discordias y peleas. Después de estos tres males mayores, aún se citaban otros cinco, apelando a Horacio, pp. 497-498: *El primero es que face descubrir las poridades e revelar los secretos e los fechos encubiertos; lo segundo es que face grandes esperanzas en los peligros e en los fechos peligrosos; el tercero es que face gran osadía en las peleas e face que el omne, desarmado con la embriaguez, se meta en las barajas, onde le pueda venir la muerte; el cuarto mal es que consiente cosas disconvenibles en sus hermanas e en sus parientas, ca consienten que las furten algunos o que fagan mal con ellas, e tanto pecan éstos como los forzadores, ca son alcahuetes de sus parientas; el quinto mal de la embriaguez es que face al omme fablar mucho e ser parlero e a las veces fáceles decir e facer cosas de gran vergüenza.*

[47] Citan María Isabel FALCÓN PÉREZ y Miguel Ángel MOTIS DOLADER, *Procesos criminales en el Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Turismo, 2000, doc. 11, p. 4.

[48] *Castigos de Sancho IV*, p. 248.

se otro muy serio: el vino incitaba a la lujuria y así solía rememorarse el pecado de Lot que tuvo su origen en la embriaguez.

El Arcipreste de Talavera, para evitar el pecado lujurioso, aconsejaba privarse de las comidas exquisitas y del vino:

> "Primero, fuye comer e bever sumptuoso de grandes e preçiosas viandas. Segundo, fuye vino puro o inmoderadamente bevido; que esto es inçitativo de ardor de luxuria, segund los canónicos derechos dizen; quel vino priva al ombre de su buen entendimiento e da cabsa de delinquir e pecar. E en otra parte el Apóstol dize: "Non queráis embriagarvos de vino, en el qual reina la luxuria"[49], segund de Lot e otros oíste, e vees de cada día esperiencia, que de los fechos madre avisadora e maestra es"[50].

Por su parte, en ese paradigma de tratado de educación bajomedieval que es la *Glosa Castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, de los tres males que la destemplanza en el beber causaba en los hombres: *El primero es que enciende el cuerpo a obras de luxuria porque escalienta mucho el cuerpo y avívalo a todo mal e por ende los mozos e los mancebos, que de sí son inclinados a la lozanía de la carne, conviene que sean bien guardados del vino, porque no sean más inflamados a mal*[51].

La Medicina venía a dar la razón a los moralistas, pues el vino era aconsejado por Bernardo Gordonio para que los enfermos de amor pudieran realizar el coito[52], mas debían tomarlo con templanza *porque el vino alegra e humedece si se tomare con templamiento*, por lo que no convenía ni la escasa cantidad ni la excesiva que emborracharía, pero sí resultaba provechoso beberlo con mesura de manera que alegrase y quitase las penas[53].

---

[49] Hace referencia a la *Carta a los Efesios* de San Pablo, 4, 18.

[50] *Corbacho*, p. 94.

[51] *Glosa*, p. 496.

[52] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 14, aborda las poluciones nocturnas y diurnas en las que sí hay pecado, pues se han procurado de algún modo, bien sea por tocamientos, pensamientos deshonestos o embriaguez. En f. 16 se aborda *quando alguno tanto beue que se enciende en deseo de fornicacion o se causa dende polucion en los varones*. Así mismo se deja dicho que la embriaguez provoca alegría sin tiento.

[53] GORDONIO, *op. cit.*, p. 109.

Gordonio dedicó el capítulo XXI del Libro II de su *Lilio de medicina* al exceso de alcohol tenido por enfermedad, y lo tituló *De la borrachez*. Según su definición la *beodez es passión del celebro con blandura de los nervios, la qual viene por causa de los fumos gruessos que del vino se resuelven*[54]. Las causas de esta dolencia eran la ingesta del vino en mucha cantidad o en fuerte cualidad, porque en ambos casos la virtud digestiva del estómago y del hígado resultaban insuficientes no pudiéndolo digerir. En ese momento, los humos del vino subían al cerebro y a partir de ahí perturbaban el seso y todas sus virtudes: la imaginación, el pensamiento y la memoria.

El primer miembro que acusaba la demasía etílica era la lengua por los muchos nervios que hay en ella, *e por esso comiença a fablar tartamudeando e trompeçar en las palabras*. En este sentido, Eiximenis ofrecía ejemplos indiscutibles: *Cant hom és embriach [...] si vol dir 'ca' dirà 'can', e si vol dir 'olla' dirà 'ampolla' , e si 'veure' dirà 'heure', e misèries semblants*[55].

En cuanto al pronóstico podía llegar a ser grave si se persistía en el mal vicio[56], ya que el bebedor descontrolado y asiduo podía acabar falleciendo *apoplético o epiléntico o paralítico o tremuloso o gotoso*, pues pese a que la naturaleza del vino era caliente, al sobrepasar la ración idónea causaba pasiones frías, según había dejado dicho Galeno en el segundo tratado de su obra *De morbo*. Tras explicar diferentes curas basadas en la búsqueda del restablecimiento del equilibrio humoral, Gordonio explicaba largamente quiénes se emborrachaban antes y por qué, sirviéndose en gran medida del *Canon* de Avicena. Después hacía un recorrido por los cuatro temperamentos y los síntomas que la embriaguez producía en cada uno de ellos: los

[54] El capítulo *De la borrachez* se encuentra en GORDONIO, *op. cit.*, pp. 109-110. La *Glosa* explicaba el mismo fenómeno médico con hermosas palabras, p. 496: *Ca cuando los fumos e los vahos del vino suben a la cabeza, traban el meollo e así se embarga el uso de razón por la superfuidad del vino.*

[55] JUNCOSA I BONET, *op. cit.*, p. 273.

[56] Que, además, según el Arcipreste de Talavera, podía resultar "adictivo", al menos para las mujeres, *Corbacho*, p. 109: *amadora de vino la que lo una vez gosta.*

sanguíneos, cuando se emborrachan ríen y corren de acá para allá *assí como fazen los niños*. Los coléricos, sin embargo, dan en hablar en exceso, se mueven mucho y caen en una manera de ira. Por su parte, los flemáticos se adormilan y parecen estúpidos *con grave sueño e trabajoso*. Y por fin los melancólicos *se fazen tristes e comiençan a llorar sus pecados*.

Finalmente, tras explicitar causas y condiciones, Gordonio retomaba a Avicena para decir que este ilustre médico recomendaba emborracharse una vez al mes, no por la bondad de la embriaguez en sí, sino porque tras la beodez venía el vómito y el sudor que limpiaban el cuerpo. Tras reparar en los múltiples achaques que podía provocar el exceso de alcohol, concluía con las siguientes palabras: *E assí el vino es muy alta atriaca, quando se beve como conviene. E assí es ponçoña mortal, quando se beve como non conviene*[57].

4. La lujuria

> "E en tanto e a tanto decaimiento es ya el mundo venido quel moço sin hedat e el viejo fuera de hedat ya aman las mugeres locamente. Eso mesmo la niña infanta, que non es en reputación del mundo por la malicia que suple a su hedat, e la vieja que está ya fuera del mundo, digna de ser quemada biva; oy éstos y éstas entienden en amor e, lo peor, que lo ponen por obra. Entanto que ya ombre vee que el mundo está de todo mal aparejado: que solía que el ombre de XXV años apenas sabía qué era amor, nin la muger de XX. Mas agora non es para se dezir lo que ombre vee, que sería vergonçoso de contar; por ende bien parece que la fin del mundo ya se demuestra de ser breve"[58].

Alfonso Martínez de Toledo, que terminó su *Corbacho* a la sensata edad de 40 años[59], concretamente el día 15 de marzo de

[57] La idea de que el vino podía ser remedio terapéutico aparecía también en el *Corbacho*, p. 97, cuando Alfonso Martínez de Toledo sostenía: *Por ende se dize: El ajo e el vino atriaca es de los villanos*.

[58] *Corbacho*, pp. 63-64.

[59] Los cuarenta se entendieron como la edad de plena madurez y consciencia. Así, por ejemplo, en uno de sus inflamados sermones, horrorizado por la que llamaba "plaga sodomita", San Bernardino de Siena decía a sus coetáneos: *Si yo fuera sienés*

1438, habló así del desorden de la época que le tocó vivir, añorando tópicamente mejores tiempos pasados y temiendo que el imperio del loco amor, que en nada se sometía a la conciencia y todo lo alteraba, no fuera sino anuncio del fin del mundo. No obstante, bastaba repasar someramente su obra para encontrar múltiples, jugosos e incluso escabrosos ejemplos de los estragos que la lujuria había provocado en otros momentos de la historia, y no sólo entre los simples varones, sino también entre los más venerables y sabios. Así, entre otros, desfilaban por el *Corbacho* un rendido Salomón[60], un apenado David[61] y un animalizado Aristóteles convertido en cabalgadura de la prostituta Filis, *çinchado como bestia asnal, e ella, la su coamante, de suso cavalgando, dándole con unas correas en las ancas*[62].

Con frecuencia se utilizó este argumento para bajar los humos a los mancebos, pues allí donde hombres ilustres, sabios y héroes cayeron, difícilmente ellos saldrían indemnes[63]. En las estrofas de Fray Anselm Turmeda advirtiendo a un joven de los peligros del mundo, las mujeres ocupaban un lugar significativo, y los nobles varones bíblicos que habían sucumbido por amor, deseo y lujuria, también:

como soy, y tuviera hijos como no tengo, haría con ellos lo que os diré: en cuanto tuvieran tres años, los mandaría sin perder tiempo fuera de Italia, y que no volvieran hasta que hubieran cumplido los cuarenta, por lo menos, cita Elisabeth CROUZET-PAVAN, "Una flor del mal: los jóvenes en la Italia Medieval (siglos XIII al XV)", *Historia de los jóvenes*, pp. 215-277, p. 219. También mencionará la sensatez de los cuarenta años Pleberio, a raíz de perder a su hija Melibea: *–¡Oh amor, amor, que no pensé que tenías fuerza ni poder de matar a tus sujetos! Herida fue de ti mi juventud; por medio de tus brasas pasé […] Bien pensé que de tus lazos me había librado cuando los cuarenta años toqué, cuando fui contento con mi coyugal compañera, cuando me vi con el fruto que me cortaste el día de hoy*, *Celestina*, pp. 343-344.

60 *Ibidem*, p. 83 y p. 99.

61 *Ibidem*, p. 85, 93 y 101.

62 *Ibidem*, p. 99.

63 He tratado los ejemplos de Aristóteles y de Hércules en "Cuando Hércules hila… El miedo al enamoramiento y la influencia femenina". Remito a la edición de este trabajo en María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 39-63, porque en el apéndice iconográfico del libro se han incluido imágenes de Hércules hilando y Aristóteles como cabalgadura.

"En mala muger no quieras fiar
ni amor le quieras mostrar,
si mi consejo quies guardar
tú serás sabio.

Muger engañó a Salamón,
Adán, David y Sansón,
hijo, assí Dios te dé perdón,
no fíes en ella.

Muger es cabeça de pecado,
arma del diablo malvado,
la que del cielo nos ha lançado,
según Orígenes"[64].

Aunque conveniente, tampoco era preciso recurrir a la Biblia y a la Antigüedad para ejemplificar los desaguisados que el enamoramiento y la pasión amorosa podían acarrear, se podía apelar a la Historia de España para hallar casos que daban mucho que pensar y debían ser tenidos en cuenta. Por ello la *Glosa castellana al Regimiento de Príncipes*, como tantos otros textos formativos[65], traía a la memoria el origen de la pérdida de España:

> "E aún havemos otro enxemplo más manual cerca del rey D. Rodrigo, que por el pecado de adulterio, que fizo con la muger o fija del Conde D. Julián, perdió la tierra toda fasta Santiago e murió desterrado, ca los moros cobraron la tierra de toda Castilla fasta los puertos de Oviedo. Por la cual cosa es mucho de denostar todo omme e mucho más el rey, si se dexa vencer de las mugeres"[66].

Desde luego constituía tarea ardua para los educadores y moralistas convencer a los jóvenes para que no se dejaran vencer por las mujeres, de manera que, como hemos visto, era clave que fueran moderados en el consumo de vino, que tanto les empujaba hacia un pecado: la lujuria, al cual ya estaban inclinados por naturaleza, pues la destemplanza en todas sus manifestaciones era mal propio de la *garzonía*[67].

64 TURMEDA, *op. cit.*

65 MARTÍN, José Luis: "Amor y Política en la Edad Media Hispánica". *El arte de la seducción en el mundo románico medieval y renacentista*, E. Ramos, ed., Universitat de València,Valencia, 1995, pp. 187-199.

66 *Glosa*, p. 34.

67 *Castigos de Sancho IV*, p. 559.

No resultaba nada sencillo salir ileso de esa etapa de la vida, la juventud, que era cual prueba candente en la que de modo continuo se precisaba la ayuda divina y el desvelo paterno para que los errores no resultaran irreparables, pues, según don Juan Manuel –entre otros–, salvo escasas excepciones, los jóvenes se equivocarían[68].

Temerarios, atolondrados y propensos a la caída, los jóvenes podían añadir a la lista general de males el ser muy aficionados a las mujeres. Y el pecado de lujuria era un lastre de tal calibre que, de producirse la muerte, no permitía al alma volar hacia el cielo[69]. El pecado de la carne obstaculizaba, haciéndolo muy trabajoso, ese viaje final en el que maldades y bondades del difunto luchaban, pues *las maldades abaxan el alma ayuso; las bondades álçanla arriba*[70], de modo que el ánima de los virtuosos se elevaba, mientras que la de los pecadores caía irremediablemente: *E por las buenas obras sube el alma arriba e por las malas desçiende ayuso*[71].

No era fácil la tarea de aconsejar a los mancebos a los que repelía su virginidad, de modo que los tratadistas solían incurrir en contradicciones al aconsejar y desaconsejar –dentro de una misma obra– los matrimonios tempranos, tal como sucedía en la *Glosa castellana al Regimiento de Príncipes*:

> "Después que los mozos fueren informados en la templanza del comer e del beber, conviene que luego sean informados en la templanza de las mugeres, ca si los ayos e los maestros vieren que son los mozos e los mancebos muy inclinados a luxuria, dévenlos informar que tomen mugeres e que casen, porque no se suelten a pecar con otras mugeres".

Sin embargo, sólo un párrafo después, apelando a Aristóteles, se hablaba de edades mínimas idóneas para acceder al matrimonio: *E pone el Filósofo en el VII.º de las Políticas el tiem-*

68 DON JUAN MANUEL, *Libro enfenido*, p. 157.

69 *Castigos de Sancho IV*, p. 410.

70 *Ibidem*, p. 411.

71 *Ibidem*.

po en que son de casamentar los mancebos e las mugeres e dice que las mugeres no son de casamentar fasta los dieciocho annos e los macebos fasta los veintidós, porque aquella edad es convenible para haver fijos más acabados e mejores.

No obstante, si los casos eran graves, podía transgredirse esta norma: *Empero, si los maestros vieren que no pueden esperar tanto tiempo, por razón de la corrupción, puédenlos facer casar antes, según que mejor vieren*[72]. Y es que el intercambio sexual ordenado y con vistas a perpetuar el linaje humano sólo cabía dentro del matrimonio, pues el coito, que en sí no era malo, podía llegar a convertirse en veneno cuando se practicaba fuera de la marital relación. A este respecto, Pedro de Cuéllar escribía:

> "E yazer omne con non su muger es pecado mortal commo quier que tal fecho sea natural e sea cosa nesçesaria para fincar el humanal linage, que commo quier que sea natural en una manera, pero non es natural en quanto llega a la natura e despojó del bien e de la gracia e de la virtud; ante es en esta natura tal coyto commo éste es commo comer mezclado con venino, el qual comer magüer sea natural, pero por el venino que es mezclado mata al omne si non es acorrido con la tríaca; así tal commo quier que sea natural, pero porque ay mesclamiento que priva al omne de graçia mata el omne salvo si es acorrido por el benefiçio del matrimonio"[73].

La literatura didáctica tenía como máximo objetivo en este punto que el joven no se desgastara en los juegos amorosos, pues abusar del sexo podía dar al traste con el alma y con la fama, lesionando cuerpo y espíritu: *Usar más de razón el deleyte de la carne mata al alma et destruye la fama et enflaquece el*

[72] *Glosa*, p. 497.

[73] MARTÍN y LINAGE, *op. cit.*, p. 180. En este mismo sentido se pronunciaron los autores literarios bajomedievales. Así Alonso MARTÍNEZ DE TOLEDO, en su *Corbacho*, p. 67, al afrontar *Cómo el que ama locamente desplaze a Dios* comenzó el capítulo diferenciando fornicación y matrimonio: *Por quanto muy mucho aborresçió nuestro Señor Dios en cada uno de los sus testamentos, viejo e nuevo, e los mandó punir a todos aquellos que fornicio cometían o luxuriavan, fuera de ser por hordenado matrimonio, segund la ley ayuntados; los quales eran preservados de mortal pecado e de fornicio si devidamente, e segund la dicha orden de matrimonio, usasen del tal aucto en acersçentamiento del mundo; e mandó punir a qualquier que por desenfrenado apetito voluntario tal cosa cometía.*

cuerpo et mengua el seso et las buenas maneras[74]. Así mismo, se repetía hasta la saciedad que una vez escogida la mujer idónea y tras casarse con ella, el hombre debía conformarse y dar debido cumplimiento a su pulsión sexual dentro del matrimonio y hacerlo ordenadamente. No obstante, los libros de confesores y catecismos, además de las constituciones sinodales, por no hablar de la literatura y de los testimonios documentales, ofrecen un panorama en el que las prácticas sexuales fuera de las normas alcanzan un gran protagonismo.

En lo tocante al arte de confesar, a los moralistas se les presentó un dilema acerca de cómo interrogar sobre el pecado de lujuria y sus variedades, pues debían hacerlo con suma discreción de manera que no dieran ideas a quienes no se les hubieran ocurrido. Esta preocupación aparece en autores del siglo XIII como Roberto de Flamborough en su *Liber Poenitentialis* (1208-1213) y en la obra del dominico francés Hugo de Saint-Cher (m. 1263)[75]. Por su parte, Bartolomé de Exeter sostenía: *Hemos oído hablar de hombres y mujeres que, por haber escuchado mencionar ciertos crímenes desconocidos por ellos, han caído en pecados que ignoraban*[76].

De los autores de manuales de confesores hispanos que han sido publicados hasta la fecha, sin duda fue El Tostado quien más se explayó en las preguntas que debía efectuar el clérigo a quienes se acercaban al sacramento de la penitencia para lavar sus ofensas a Dios. De este modo, Alonso de Madrigal trazó un inventario muy completo de lo tenido por lícito y por ilícito que nos servirá como hilo conductor para hacer visible el discurso de la iglesia en materia sexual. Un discurso que nutría el sostenido por la literatura didáctica.

[74] DON JUAN MANUEL: *El conde Lucanor*, ed. de Guillermo Serés, estudio de Germán Orduna, Crítica, Barcelona, 1994, p. 233 [37].

[75] Iñaki BAZÁN DÍAZ, "La construcción del discurso homofóbico en la Europa cristiana medieval", *En la España Medieval*, 30 (2007), pp. 433-454, p. 440.

[76] Citan Danielle JACQUART y Claude THOMASSET, *Sexualidad y saber médico en la Edad Media*, Barcelona, Labor, 1989, p. 165.

Poco después del inicio de su *Breve forma de confesión*, Madrigal explicitó que no cabían vaguedades a la hora de acusarse de lujuria y puso un ejemplo masculino: *Et si algun ba on pecco en lusxuria non solamente deue esto ansi confessar, mas haun si fue con monja, o casada, o desposada, o muger suelta, ca esto mucho faze el peccado ser mayor o menor*[77]. Ahora bien, detallar el pecado en sí no debía suponer en ningún caso revelar la identidad de quien hubiera coprotagonizado el mal hecho, de manera que el confesando había de ser cuidadoso para no infamar a otra persona, *assi como si algund varon confessare que fornico con alguna muger non deue nombrar la, nin dar señales algunos* [sic] *por las quales el confessor entienda quien es*[78]. Es más, cuando el pecador reconozca que pecó con alguna mujer de su familia (*si era su madre, o hermana, o tia, o prima o en que grado de parentesco ban... si era cuñada suya, o nuera, o suegra, o comadre*), si existiera riesgo de que el confesor pudiera identificarla, debería acudir a otro sacerdote:

> "E por ventura confessando esto se sigue infamia, conuiene a saber que el confessor entienda quien es aquella muger con quien este fornico porque el sabe quales son hermanas, o primas, o parientas, o otras. De este peccado non se deue el peccador confessar con el tal confessor, mas deue demandar licencia para se confessar con otro alguno, el qual non conosca estas personas con las quales confiessa este hauer fornicado"[79].

Alonso de Madrigal estableció diversas categorías y culpabilidades relacionadas con la lujuria que comenzaban con la simple fornicación, que era el mal menor, y acababan con la homosexualidad, tenida por la más grave especie dentro de dicho pecado[80].

[77] MADRIGAL, *Breve forma de confesión*, f. 2.

[78] *Ibidem*, f. 2v. Más adelante, y abordando la confesión femenina, explicaba, ff. 2v.-3: *Esso mesmo la muger que de esto se confessare diga si fornico con frayre, o con clerigo, o con monge, o con casado, o soltero, o si era christiano, o judio, o moro, e esto se deue assi declarar porque estos peccados no son todos eguales, mas vnos son muy mayores que los otros.*

[79] *Ibidem*, f. 3.

[80] En el *Decreto* de Graciano (s. XII) se enunciaban cinco pecados capitales: fornicación, adulterio, incesto, estupro y rapto. Un siglo después a éstos Tomás de

Así se ocupó de la fornicación, el adulterio, la desfloración de vírgenes, el rapto, la fornicación entre parientes, el uso carnal con quienes eran de otra ley, el bestialismo, el autoerotismo, y la homosexualidad. Se detuvo después en quienes dormían con su mujer legítima, pero realizaban prácticas sexuales *no en el vaso acostumbrado* o adoptaban posturas diferentes a la *ley acostumbrada de Dios*, o bien procedían al intercambio sexual en lugares sagrados, como iglesias o cementerios, o lo hacían en tiempos inconvenientes, es decir, prohibidos por la iglesia, o cuando la mujer estaba con su menstruo, a punto de parir, o muy enferma[81].

En cuanto a los aspectos que ahora más nos competen, la fornicación simple debía entenderse como el intercambio heterosexual completo que realizaban dos personas solteras o "sueltas", utilizando la postura *natural*, querida por Dios *e de la razon ordenada*[82]. Dentro de lo malo, esta variante resultaba la más admisible:

> "En la luxuria peccan en muchas maneras e tiene muchos nombres el peccado: es fornicacion que algun hombre soltero duerme con alguna muger soltera non seyendo alguno dellos casado, o desposado, e non seyendo el ordenado de orden sacra, o non seyendo ella monja nin teniendo entre si algun parestesco, o cuña-

Aquino, en la *Suma Teológica*, añadió en sacrilegio y el pecado contra natura. Del alcance del pecado llamado "contra natura" –que no debe ser entendido automáticamente como homosexualidad– han escrito, entre muchos otros autores, Emilio MONTERO CARTELLE, "Transgresiones sexuales, tradiciones discursivas y oralidad en el castellano medieval", *Cuadernos del CEMYR*, 16 (2008), pp. 145-165 y BAZÁN DÍAZ, "La construcción del discurso homofóbico en la Europa cristiana medieval".

81 MADRIGAL, *op. cit.*, ff. 9-11.

82 MADRIGAL, *op. cit.*, f. 9v. BOURDIEU, Pierre: *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000, p. 32, explica como en muchas civilizaciones se condena explícitamente la posición amorosa en la que la mujer se coloca encima del hombre. Así mismo recoge el mito originario para legitimar las posiciones atribuidas a los dos sexos en la tradición de la Cabilia y las consecuencias socioculturales de la aceptación de este mito originario *para legitimar las posiciones atribuidas a los dos sexos en la división de la actividad sexual y, a través de la división sexual del trabajo de producción y de reproducción, en todo el orden social y, más allá, en el orden cósmico*. La idea del "desorden" que acarrea la ruptura de la postura tenida por natural deja un testimonio evidente en *La lozana andaluza* de Francisco DELICADO, al afirmar que Lozana y Rampín colocaban la iglesia encima del campanario.

> dos, o non seyendo ella virgen. E haun que todos los peccados de la luxuria sean grandes, empero este es el menor"[83].

Puesto que este era el pecado menor dentro de la gravedad de la lujuria, los moralistas se sentían obligados a apostillar cuando lo definían, así Pedro de Cuéllar matizaba: *Fornicación simple quando yaze suelto con suelta. Pero dezimos que el clérigo* in sacris *yaciendo con mançeba suelta non es simple fornicación ante es dañado coyto*[84]. Por su parte, Arnaldo de Barbazán insistía en el aspecto de que no hubiera parentesco entre los fornicadores, ni fuera virgen o religiosa la mujer: *Item, si algun hombre suelto cognosce o iaze con muger suelta que non sea virgen nin su parienta nin coynada nin religiosa et este peccado llamase simple fornication*[85].

Para no sumar faltas mayores al pecado de fornicación simple, se entendía que la cópula habría de realizarse con la mujer en la posición *decúbito supino* (tumbada sobre la espalda) y el varón sobre ella, *decúbito prono*, es decir, la colocación que refleja la iconografía medieval del coito y es explicada por la literatura médica como la más adecuada para la concepción[86]. No obstante, las parejas heterosexuales no siempre adoptaban la postura correcta, habitual y tenida por natural[87], y en esa obra

[83] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 9.

[84] MARTÍN y LINAGE, *op. cit.*, p. 179.

[85] GARCÍA FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 346.

[86] GORDONIO, *op. cit.*, Lib. VII, p. 321: *La manera como se ha de echar el varón con la muger. Deven ser ambos templados en comer e bever e ordenados... después de la media noche e ante del día el varón deve despertar a la fembra, fablando, besando, abraçando e tocando las tetas e el pendejo e el preriteneón e todo aquesto se fazer por que la muger cobdicie, que las dos simientes concurran juntamente, porque las mugeres más tarde lançan la esperma. E quando la muger comiença a fablar quasi tartamudeando, estonces dévense juntar en uno e poco a poco deven fazer coitu e dévese juntar de todo en todo con el pendejo de la muger en tal manera que el aire non pueda entrar entre ellos. E después que hayan echado la simiente, deve estar el varón sobre la muger sin fazer movimiento alguno.*

[87] Para la confusión e identificación de habitual y natural, *vid.* MONTERO CARTELLE, "Transgresiones sexuales, tradiciones discursivas y oralidad en el castellano medieval".

anónima escrita por un autor de la Corona de Aragón entre los siglos XIV y XV titulada *Speculum al joder*[88], se mencionaban más de veinte posibles posiciones, pues, como decía Alonso de Madrigal, la imaginación de los pecadores, tanto casados como solteros, se mostraba muy creativa en estos terrenos y los varones no siempre dormían con las mujeres del modo idóneo:

> "mas en alguna otra manera, las quales muchas son de cada dia, e la malicia de los hombres busca mas e fallalas, e estas se deuen mucho escusar, ca asaz deue abastar al casado que pueda su deseo onestament segun la ley de Dios cumplir. El que non es casado haunque siempre peque quando quier que con alguna muger dormiere, empero non deue buscando muchas maneras añadir peccado sobre peccado"[89].

Aún mayor gravedad que la invención y adopción de posturas con la finalidad de aumentar el placer sexual revestía la práctica del coito fuera del "vaso acostumbrado": *Si el varon duerme con la muger non en el vaso acostumbrado mas en otro e este es gran pecado, e mucho pecca la muger que tal consiente, ca mas ayna se deue dexar matar que esto consentir a vn que el varon que esto quisiere fazer sea su marido*[90].

Más adelante Madrigal retoma ambos puntos para insistir en ellos: *Ca si alguno pecco durmiendo con la que non era su muger e esto fue en alguna manera torpe non acostumbrada o non en el vaso acostumbrado non abasta que confiesse que pecco con alguna muger non suya, mas haun deue confessar de la manera e del vaso*[91].

En el *Lilio de medicina*, en el que Bernardo Gordonio habla con franqueza de muchos aspectos relativos al sexo, se advierte

[88] *Speculum al joder. Tratado de recetas y consejos sobre el coito*, ed. de Teresa Vicens, Barcelona, José J. de Olañeta, 2000.

[89] MADRIGAL, *op. cit.*, ff. 9v.-10.

[90] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 9v.

[91] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 10. Queda implícita la idea, en esta y otras citas de la literatura penitencial, de la búsqueda del placer sexual por parte del varón fuera de la relación conyugal y del recurso, con esta finalidad, a los servicios de las profesionales. Véase la cita siguiente de Gordonio.

el peso de la moral de la Iglesia en esta materia, de manera que el autor se muestra severo con los varones que se rinden a la lascivia: *el coitu en el propánculo,* id est *en la putería, que es lugar sin vergüença, esteriliza a los varones honestos. Pero ay algunos que son assí maliciosos que quanto más fediondo e más torpe, tanto más se deleitan*[92]. Además Gordonio se niega a repetir lo mucho que Avicena, en el *Canon*, escribió sobre las deshonestidades que pueden producirse en el *coitu*, de manera que aunque sabe que el médico árabe lo hizo para que se evitaran, él opta por no incluirlas en su obra, puesto que hasta *el aire se ensuzia de las tales cosas*[93]. Y, por su puesto, el médico entiende que el uso principal del sexo es la reproducción, de manera que vitupera a quienes no utilizan el vaso debido: *licencia te es dada segund ley para que eches tu simiente en la madre tan solamente, e en ninguna otra manera en otro agujero*[94].

En la documentación bajomedieval aragonesa utilizada hasta la fecha, resulta relativamente habitual encontrar a personas que testifican haber visto a una pareja yaciendo como marido y mujer. Tal vez haya que entender que en estos casos se está hablando de coitos lícitos o ilícitos, pero realizados al modo ortodoxo: *Adonde les fueron a ver y les fallaron assi echados como marido e muger [...] y asi mesmo, muchas vezes en el dicho tiempo los vio a los susodichos en una cama, esposados y abraçados como marido y muger*[95].

En ocasiones conocemos el pecado de fornicación simple por las confidencias que los varones se hicieron en esta materia (rom-

92 GORDONIO, *op. cit.*, Lib. VII, p. 302.

93 GORDONIO, *op. cit.*, Lib. VII, p. 305.

94 GORDONIO, *op. cit.*, Lib. VII, p. 301.

95 María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990, 2 vols., vol. I, p. 300 [Hay edición más reciente, Zaragoza, PUZ, 2006]. También vieron con frecuencia a Gaspar Eli y Catalina Cunchillos *esposados y abraçados como marido y muger*, María del Carmen GARCÍA HERRERO, "Los matrimonios de Gaspar Eli", *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, p. 202.

piendo malamente el secreto del amante preconizado por el amor cortés y la literatura caballeresca[96]). Así, en el proceso incoado a instancia de Antona Sanz, habitante de Caspe, contra Bartolomé Sancho –el que fuera el "conde" de la asociación juvenil del año 1503[97]– fue su amigo Pedro Calbet quien informó del contenido del primer intercambio sexual pleno de la pareja.

Pasadas las fiestas de Navidad, estando a solas Bartolomé y Pedro, amigos íntimos, Pedro le preguntó: –"*Veamos, dessa moça que cortejas ¿has ne res della?, porque tengo noticia de que sos mucho enamorado della*".

A lo cual Bartolomé respondió:

> –"Si tu me tienes secreto, yo te lo dire todo. Que una noche por una trampa se havia dentrado en casa de la madre y padre de la dicha Anthona, y que vio en una cambra a la dicha Anthona que estava con un candil encendido, y que el dentrando por la cambra mato el dicho candil y abraçose con la dicha Anthona. Y que al roydo que tenian, que la madre della que estava baxo la dicha cambra, subio arriba y fallo a el con la dicha Anthona abraçados, y que la dicha madre della dixo: –¡E, Anthona, essas cosas a mi no me agradan!"[98].

Los verbos abrazar y hablar, en ocasiones esconden significados de mayor alcance erótico del aparente[99], si bien el verbo que

[96] ¿Qué podría decirse del antihéroe Calisto que contaba a sus sirvientes sus deleites con Melibea?

[97] María Isabel FALCÓN PÉREZ, "Procesos por causas matrimoniales en Zaragoza en la Baja Edad Media y Primer Renacimiento", *Aragonia Sacra*, IX (1994), pp. 208-252. Véase en este volumen "Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media".

[98] FALCÓN PÉREZ, *op. cit.,* p. 238.

[99] María del Carmen GARCÍA HERRERO, "La voz de Marién, antes llamada Dueña", *Del nacer y el vivir*, pp. 225-234. Además de los ejemplos literarios recopilados por Eukene Lacarra Lanz del verbo "hablar" en el sentido de intercambio sexual completo, M.ª Teresa López Beltrán publicó un fragmento documental indubitable, a propósito del verbo "conversar" y de las prostitutas malagueñas. Cuando el Concejo malagueño solicitó a la Corona permiso para proceder a la apertura de una ramería más selecta, en jullio de 1514, insistió en la función portuaria de la ciudad y en la calidad de la gente que a ella acudía: *Porque cosa de ynconveniente e vergonçosa sería sy estas tales personas oviesen de yr a conversar con las mugeres de la dicha mançebía.* María Teresa LÓPEZ BELTRÁN, *La prostitución en el Reino*

no ofrece lugar a dudas es "cavalgar", que posiblemente remitiera a la postura habitual del varón colocado sobre la mujer[100].

Un testimonio del poco valor y compromiso concedido al juego erótico cuando no culminaba en cópula carnal completa aparece en el proceso inquisitorial seguido contra Gaspar Eli por abuso del sacramento de matrimonio. Eli, bígamo probado, restaba importancia a una de sus relaciones, la mantenida con Angelina de Francia en la villa de Alcañiz, con la que, según él, no llegó a practicar el coito. De nuevo los amigos del joven nos informan, eso sí, de manera contradictoria, de hasta dónde habían llegado Eli y Angelina con sus tocamientos. Además el propio Gaspar declaró ante el tribunal de la Inquisición lo siguiente:

> "Dize que una y muchas vezes le dixo este respondient a la dicha Angelina que si ella se lo dexaba hazer, que el se casaria con ella, y dize que ella nunca se lo dexo hazer, y assi dize que no paso mas. En efecto, bien es verdat que entre piernas se lo hizo, pero dize que aunque se lo dexara hazer no tenia este confesant voluntat de casarse con ella, quanto mas que non se lo dexo hazer"[101].

El pecado de lujuria estaba presente, aunque de ser verdad este testimonio –lo cual es más que dudoso–, se había ofendido a Dios y su ley, pero no se había consumado matrimonio.

Alonso de Madrigal, además de las formas obvias de pecar que se han señalado anteriormente, reparaba en otras por las que hombres y mujeres incurrían también en lujuria y que, al parecer, no eran examinadas con demasiados escrúpulos y sí con manga ancha. Para hacer una confesión completa convenía reparar en que se faltaba a Dios *quando alguno se mucho deleyta en cantar e en oyr cantares denamorados que contienen en si cosa carnal*; así mismo se pecaba *quando alguno se deley-*

de Granada en época de los Reyes Católicos: el caso de Málaga (1487-1516), Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1985, p. 80.

[100] *Item, dize el dicho procurador e provar entiende, que el dicho Christoval Lazaro, en dias mas cerca passados, se falla traer judias que se cavalgan con judios en su casa, y ahun, de fama christianas cavalgarse a industria suya con judios* en GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, p. 389.

[101] GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir*, p. 210.

ta en fablar palabras suzias cerca del pecado de la carne y también al poner oídos a historias y hechos lascivos[102]. Pecaban los varones que se complacían mirando a las mujeres hermosas, entendiéndose en este caso que el pecador se había desplazado a algún lugar concreto para deleitarse contemplándolas. Otro tanto pecaban las mujeres con la mirada, cuando acudían a determinados sitios con el fin exclusivo de ver a los varones que les agradaban. Ahora bien, *empero si van a ver otros deleytes que a ellos son onestos, assi como correr toros, o justas, o bodas, o otros semejantes plazeres, e non por ver a los varones e deleytarse en verlo[s], ahun que vean mucha gente e en esto se gozan, non es peccado*[103].

Por otra parte, quebrantaban la ley divina las mujeres que se encaminaban a ciertos lugares sólo por ser vistas, pues incurrían en vanagloria, e intentaban ser admiradas por su hermosura y mostrarse a los hombres como "cosas excellentes" incitándoles a pecar. No obstante, Madrigal se mostraba comprensivo con las

[102] Algunos autores de obras de dudosa moralidad, Boccaccio entre otros, renegaron de las mismas en libros posteriores –aunque no las destruyeron– construyendo un tópico literario de presunto arrepentimiento. De "salsa para pecar" calificó Diego de San Pedro su obra amorosa en su *Desprecio de la Fortuna*. Por otra parte, los directores espirituales desaconsejaron a sus hijas la lectura de los libros de caballerías, que encendían sus deseos y estimulaban la imaginación, también sexual, de las mujeres, véase María del Carmen MARÍN PINA, "La mujer y los libros de caballerías. Notas para el estudio de la recepción del género caballeresco entre el público femenino", *Revista de Literatura Medieval*, III (1991), pp. 129-148, especialmente, p. 135. De sobra es conocido el lamento de Teresa de Jesús por su afición a tales libros que también eran del agrado de su difunta madre, SANTA TERESA DE JESÚS, *Obras Completas*, ed. de E. de la Madre de Dios y O. Steggink, Madrid, BAC, 1997, *Libro de la vida*, cap. 2, p. 36: *Paréceme que comenzó a hacerme mucho daño lo que ahora diré...* [*mi madre*] *Era aficionada a libros de cavallerías, y no tan mal tomava este pasatiempo como yo le tomé para mí, porque no perdía su lavor, sino desenvolviemenos para leer en ellos. Y por ventura lo hacía para no pensar en grandes travajos que tenía, y ocupar sus hijos que no anduviesen en otras cosas perdidas. De esto le pesava tanto a mi padre, que se havía de tener aviso a que no lo viese. Yo comencé a quedarme en costumbre de leerlos, y aquella pequeña falta que en ella vi, me comenzó a enfriar los deseos y comenzar a faltar en lo demás... Era tan estremo lo que en esto me embevía, que si no tenía libro nuevo, no me parece tenía contento.*

[103] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 11.

casaderas: *Empero algunas mujeres ay en las quales non sera peccado, assi como en las que se quieren desposar, ca estas haun que lo fagan por mouer alguno que las ame, si non los fazen a otro fin, saluo por hauer marido, el qual non entendien hauer por auentura en esta manera, non peccan*[104].

Pecaban los varones que hablaban a menudo con las mujeres *quando esta fabla non se faze para algun buen fin*, pues con sus conversaciones podían hacer que se sospechase de la moralidad de las mismas, además de ponerse a ellos mismos en manifiesto peligro, *como de la tal fabla nacen tentaciones*[105]. Por supuesto transgredían la ley de Dios quienes buscaban complacer a la carne con camas mullidas y vestiduras blandas no teniendo necesidad de utilizarlas por motivos de salud[106]. En lo tocante a las vestiduras, Alonso de Madrigal se explayaba hablando de las mujeres[107], pero luego remitía a los varones y sus trajes para hacer observaciones semejantes:

[104] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 11v. Se ocupa después de los "afeytes" que condena, y de las vestiduras ricas de las mujeres, que a veces incurren en pecado y otras no, pues reconoce la función social que el vestido posee en ciertos casos. Ambos temas quedan fuera de las intenciones de este artículo, pero en materia de maquillaje y afeites femeninos remito al documentadísimo estudio de Montserrat CABRÉ I PAIRET, "Cosmética y perfumería", *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla*, L. García Ballester, coord., Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, vol. 2, pp. 773-780.

[105] MADRIGAL, *op. cit.*, ff. 13-13v.

[106] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 13v. En el proceso formativo de los varones de la nobleza un punto clave era que se acostumbraran a comer lo que hubiera, dormir en cualquier parte, y soportar en su cuerpo todas las molestias que luego les permitirían llevar con dignidad las armaduras y sus incomodidades. Véase el pensamiento de don Juan Manuel al respecto en este volumen "La educación de los nobles en la obra de don Juan Manuel" y en María del Carmen GARCÍA HERRERO, "La dieta idónea para los defensores: la propuesta de don Juan Manuel", *Arbitrario cultural. Racionalidad e irracionalidad del comportamiento comensal. Homenaje a Igor de Garine*, A. A. Millán Fuertes, compilador, Huesca, La Val de Onsera, 2004, pp. 621-634.

[107] Como hacían otros moralistas. Véase Hernando de TALAVERA, *De vestir y de calzar. Tractado provechoso*, Sevilla, Padilla Libros, 1911, reimpresión en 1998, quien, en 1477, denunciaba como tanto hombres como mujeres llevaban juntas demasiadas vestiduras y más largas de lo necesario para aparentar. En cuanto a moda específicamente masculina a finales de la Edad Media hispana, continúa siendo obligada la referencia a Carmen BERNIS, *Trajes y modas en la España de los*

> "De los varones essomesmo es de considerar avn que no tantas differencias como cerca de las mujeres, conuiene saber que qualquier varon que trae vestiduras allende de su estado por parescer o por mouer a las mugeres a amor, pecca; avnque trayga vestiduras de su estado que sean preciosas, si esto trahe por ser loado de fermosura de vestiduras o por enamorar las mujeres, pecca; e entre todos estos pecan mucho los que estudian en fallar nueuos trajes e maneras de ropas por parecer mas excelentes que los otros e porque todos los miren. E como esto sea pecado en todos los varones, mayormente en los religiosos"[108].

Así mismo incurrían en lujuria quienes se embelesaban disfrutando de *qualesquiere olores que mueuen a fornicacion*, quienes se recreaban en pensamientos deshonestos o se regodeaban rememorando, una y otra vez, delectables y pecaminosos actos pasados. También, como ya se apuntó, quienes facilitaban el acceso de la lascivia a sus personas por el mucho comer o mucho beber.

Tanto solteros como casados pecaban gravemente al utilizar afrodisíacos:

> "Quando algun varon come alguna cosa o beue por ser mas poderoso de llegar a la muger, e estos non solamente son peccadores, mas son vellacos, ca deue abastar el hombre el mal que tiene en si, e no buscar mas mal. E esto es peccado en todos los hombres, agora sean casados quanto a sus mugeres, agora non sean casados. E las mugeres peccan mucho si a los varones tales cosas dan a comer o beuer"[109].

Para finalizar este subcapítulo dentro de la lujuria, El Tostado citaba el pecado que cometían tanto la mujer como el hombre *quando el mismo se deleyta en tañer las partes genitales desordenadamente*[110]. La inclusión de esta última modalidad en dicho epígrafe establecía una diferencia entre los tocamientos desho-

Reyes Católicos, II. Los hombres, CSIC, Madrid, 1979. Véase también el libro de Cristina SIGÜENZA PELARDA, *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000.

108 MADRIGAL, *op. cit.*, f. 13.

109 MADRIGAL, *op. cit.*, f. 14.

110 MADRIGAL, *op. cit.*, f. 14v.

nestos y la masturbación propiamente dicha (*si algun varon a si mesmo corrompe, o la muger a si mesma*[111]), que había sido tratada con anterioridad y como pecado mortal de necesidad, ubicado entre el bestialismo y la homosexualidad[112].

No es mi intención intervenir en las polémicas, a veces muy duras, que desde hace mucho tiempo han enfrentado a los modernistas a propósito de las vida y actividades sexuales de los jóvenes durante el Antiguo Régimen[113]. No obstante, sí me parece importante destacar la criminalización que la sodomía mereció en la cultura cristiana, sobre todo del siglo XIII en adelante[114], así como subrayar que la fornicación simple en la Baja

[111] MADRIGAL, *op. cit.*, f. 9v.

[112] Ambos pecados, en Aragón, no se documentan –por el momento– hasta bien avanzada la Edad Moderna. Véase el listado de procesos conservados en el Archivo Diocesano de Zaragoza catalogados por FALCÓN y MOTIS, *Procesos criminales en el Arzobispado de Zaragoza*, y el posterior estudio cronológica y conceptualmente confuso de Miguel Ángel MOTIS DOLADER, *Pecado y sociedad en Aragón (ss. XV-XVI)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2002.

[113] Uno de los debates más fructíferos e interesantes –hace ya casi cincuenta años– se generó a raíz del artículo de Jean-Louis FLANDRIN, "Contraconception, mariage et relations amoreuses dans l'Occident chrétien", *Annales ESC*, 6 (1969), pp. 1370-1390. En la misma revista, en el año 1972, le contestaron André BURGUIÈRE en el artículo "De Malthus à Max Weber: le mariage tardif et l'esprit d'entreprise" y Jacques DEPAUW, "Amour illégitime et societè à Nantes au XVIIIe siècle". En ese mismo año, pero en el número correspondiente a noviembre-diciembre de la revista *Annales*. Jean Louis FLANDRIN respondió a las críticas que había suscitado su aportación en "Mariage tardif et vie sexuelle: Discussions et hypothèses de recherche", admitiendo algunas de las matizaciones de Depauw, pero no así las objeciones de Burguière cuyos argumentos, además, le parecían mal respaldados documentalmente. FLANDRIN, en el libro recopilatorio traducido al castellano *La moral sexual en Occidente. Evolución de las actitudes y comportamientos*, Juan Granica, Barcelona, 1984, dedicó un capítulo a "La vida sexual de los solteros", en el que se tradujo su trabajo de 1972 de *Annales*, así como otro aparecido en el *Journal of Family History* de 1977, y una crítica que había realizado a propósito del mismo tema a una compilación de artículos de Peter LASLETT, publicada con el título *Family Life and Illicit Love in Earlier Generations*, Cambridge University Press, 1977.

[114] Para el estudio de la homosexualidad en la Edad Media –aunque no sólo– resultan imprescindibles las aportaciones de John BOSWELL, *Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad. Los gays en Europa occidental desde el comienzo de la Era cristiana hasta el siglo XIV*, Barcelona, 1980 y *Las bodas de la semejanza*, Barcelona, 1996. Bibliografía relevante y actualizada –hasta el momento de su publicación– en BAZÁN, "La construcción del discurso homofóbico", pp. 450-451.

Edad Media era considerada menos pecaminosa que el autoerotismo y las demás manifestaciones que ya han sido citadas. De otro lado, cabe recordar que la Medicina proporcionaba también argumentos favorables al coito, pues independientemente de que los médicos cristianos bajomedievales como Gordonio apelaran al uso sexual ordenado dentro del matrimonio, no por ello dejaban de manifestar en sus obras los peligros y riesgos para la salud que podía acarrear la abstinencia sexual prolongada, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres[115]. De los problemas masculinos se ocupaba el autor del tratado *Speculum al joder*, quien apelando a Hipócrates y a Galeno sostenía:

> "Galeno dijo en la sexta práctica de su libro de los miembros compuestos, que los hombres jóvenes que tienen mucha esperma, si tardan mucho en joder les pesa la cabeza, se calientan y pierden el hambre y, por consiguiente, mueren. Yo mismo he visto hombres que teniendo mucha esperma, por santidad se privaban de joder, y se les enfrió el cuerpo, perdiendo los movimientos y, tristemente, también la razón, volviéronse locos y perdieron el hambre. También vi a un hombre que dejó de joder: antes, cuando lo hacía comía bien y estaba sano; pero después que lo dejó no podía comer y si comía era muy poco, no podía digerir, sentía náuseas, y tenía indicios de locura; luego volvió a joder y se curó, le desaparecieron todos los males"[116].

Creo que tomar en cuenta estos aspectos, además de otros relevantes que exceden el marco de lo tratado en este estudio, ayuda también a comprender la tolerancia que mantuvo la sociedad bajomedieval ante el amancebamiento de solteros, es decir, de "suelto" con "suelta".

[115] Véase JACQUART y THOMASSET, *op. cit.*, pp. 135-138. B. GORDONIO, *op. cit.*, dedica todo el Libro VII a *las passiones de los miembros de la generación en cualquier sexu o linaje, e de los antídotos que valen desde la cabeça fasta los pies*, p. 301 y ss.

[116] *Speculum al joder*, p. 28.

III

LOS MUCHACHOS EN LOS DOCUMENTOS MEDIEVALES

ASOCIACIONES DE JÓVENES EN EL MUNDO RURAL ARAGONÉS

1. Los Reyes Pájaros

En 1355, el abad y los monjes del monasterio cisterciense de Santa María de Veruela presentaron una queja contra el concejo de Trasmoz al conde de Luna, que era el señor del lugar. Éste, don Lope, se dirigió al alcalde, justicia y hombres buenos de Trasmoz manifestándoles que había sido informado por el abad y monjes de Veruela de que les habían talado un álamo (*triemblo*) de una viña suya contra su voluntad, *e asi mismo, en el anyo present, quando las fiestas de Nadal, en el Rey Pasariello, les matas hun crabon contra su voluntat*[1].

El monasterio solicitaba al conde que hiciera plantar a los de Trasmoz un nuevo árbol, mientras que el asunto referente a la muerte del carnero, lo dejaría pasar por reverencia al señor. Don Lope ordenó a las autoridades del pueblo que en adelante ni hicieran ni consintieran comportamientos de este tipo, si pretendían continuar gozando de su gracia y merced[2]. Y es que el conde de Luna sabía que los prohombres de Trasmoz respaldarían a los hijos del pueblo y más si, como bien pudiera ser, tanto la tala del álamo como el hurto del cabrón habían sido consecuencia de la resistencia de los monjes a pagar su tributo navideño al Rey Pajarillo.

[1] AHN, Sección: Clero, C. 3773-11. Ap. Doc. 2.

[2] Todavía en 1591, en la Comunidad de Daroca, en las fiestas de Navidad, los jóvenes *so color de real, mançebia, rey y conde*, salían por los caminos *carnereando*, que así llamaban ellos al hecho de llevarse los ganados o reses de cualquiera y comérselas. *Ordinaciones reales de la Comunidad de Daroca*. BUZ, M-197, ff. 125-126.

Algunos años más tarde, en 1368, se arbitró en un conflicto que enfrentaba al monasterio de Santa María de Veruela con la localidad de Magallón a propósito de la utilización del agua de la acequia mayor de Magallón por parte de la Granja de Muza Alcorax, perteneciente al monasterio. Entre las obligaciones que contraía el monasterio por el uso del agua se encontraba la de ofrecer una comida de pan, carnero cocido y cabritos asados, cada enero, a los oficiales y consejeros de Magallón hasta treinta personas y no más; los jurados de Magallón avisarían al granjero con ocho días de antelación para que tuviera preparada la pitanza[3]. Así mismo, los árbitros, entre los que se encontraba el fraile cillero de Veruela y dos vecinos de Magallón, recordaban lo siguiente:

> "Que el convento tenga obligación de dar seis cántaros de vino suficiente para el Rey Pájaro del dicho lugar por el día y fiesta de san Esteban del mes de deçiembre; y el dicho Rey Pájaro, u otro por él, tenga obligación de pedirlo al granjero asta tanto que el dicho convento aia comprado ocho sueldos de treudo perpetuo para el dicho Rey Pájaro en Magallón o en sus tierras, en lugar de los dichos seis cántaros de vino; y si los comprare, no podrá dicho Rey Pájaro, ni ninguno de Magallón, ni de otra parte, pedir dichos seis cántaros de vino en adelante"[4].

Otra cláusula de la sentencia dejaba asomar los problemas que habían tenido los jóvenes de Magallón y los del convento, pues los de Magallón se habían llevado dos bueyes y un mulo y los habían vendido, pero, para conciliar a las partes, se imponía silencio sobre esta cuestión. Acto seguido se indicaba: *Y que de unos mancebos de cassa que prendieron los de Magallón, le queda al señor abbad acción para buscar la justicia que en esto pueda tener*[5].

[3] M.ª Desamparados CABANES PECOURT, *El libro registro de Veruela*, Zaragoza, 1985, p. 154. Este documento es utilizado por Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, 2004, p. 41. En la nota 39, p. 183 el profesor Ladero menciona una noticia de Trasmoz que se corresponde con el documento de 16 de julio de 1355, citado en la nota 2.

[4] CABANES, *op. cit.*, p. 154.

[5] *Ibidem*. La sentencia arbitral completa en pp. 152-155.

En tierras norteñas aragonesas, en la villa de Tauste, perteneciente a la actual comarca de las Cinco Villas, en 1381 tenía que intervenir el rey Pedro IV el Ceremonioso para evitar que los jóvenes molestasen a los judíos en las fiestas del Rey Pajarillo. De hecho, el concejo de la villa había acordado que la aljama entregase cada año, el día de San Esteban, a los mayordomos del mencionado rey, cinco sueldos jaqueses, por razon que *los moços del rey passariello que por tiempo fuessen non pueden banyar ningun jodio de la dita aljama ni entrar en sus casas*. Sin embargo, y pese a satisfacer esa cantidad anualmente, los mozos seguían bañando e injuriando a los judíos, motivo por el que la aljama se había dirigido al rey de Aragón, quien, a su vez, ordenaba al justicia, jurados y hombres buenos de Tauste, presentes y futuros, que no toleraran semejantes agravios[6].

El Rey Pájaro o Rey Pajarillo, un personaje clave de las asociaciones juveniles, acompañado por su conde, se ha documentado por vez primera (hasta la fecha) en tierras hispanas el 12 de noviembre de 1219, también en una sentencia arbitral encaminada a resolver los conflictos entre el concejo de Clavijo y el monasterio de San Prudencio de Monte Laturce. Entre otros asuntos se debatía acerca del derecho del monasterio a cortar leña en un monte concejil[7]. Martínez Sopena, al analizar este testimonio desde el punto de vista de las funciones de los jóvenes reyes efímeros, dedujo que el monasterio era tratado en el pleito como un vecino más de Clavijo, de modo que todos los vecinos habrían de contribuir –cada cual dentro de sus posibilidades– a la celebración de las fiestas navideñas y al agasajo al Rey Pájaro, a cambio de disfrutar del uso del monte comunal[8].

6 ACA, CR, R. 817, ff. 7-7v. Ap. Doc. 4.

7 *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*, edición de Francisco Javier GARCÍA TURZA, Logroño, 1992, doc. n.º 65, pp. 72-74.

8 Pascual MARTÍNEZ SOPENA, "La ritualización de los derechos colectivos. Los *Reyes de Navidad* en la Rioja medieval", *Les sociétés méridionales à l'âge féodal (Espagne, Italie et sud de la France, Xe-XIIIe s.). Hommage à Pierre Bonnassie*, E. DÉBAX (comp.), Toulouse, 1999, pp. 81-84.

Más de un siglo después, en 1348, otro documento contribuía a respaldar su hipótesis, pues el concejo de Ausejo ratificó al monasterio de Fitero el derecho de los animales de una de sus granjas a pastar en los términos del pueblo, siguiendo la costumbre secular: *El dicho abbad e el granjero de La Noguera et los abades que fueron […] son obligados a dar cada año al Rey Paxaro de Ausejo, el dia de San Estevan, un tozino et un odre de vino et treinta minchones et una hera de verzas*[9].

De otro lado, en otra zona riojana, los lugares de Matute y Tobía mantenían pleitos con el monasterio de Valvanera, y en uno de estos conflictos, en 1445, se ponía de manifiesto la obligación anual de la casa de San Cristóbal, dependiente de Valvanera: *De dar por el tiempo de Nabidad a los reys que se acostumbran fazer en los dichos logares de Matute e Tobia […] cada quatro panes de trigo […] e cada quatro açunbres de buen vyno*[10].

El laudo, completado diez años después, explicaba que los caseros de San Cristóbal tenían el deber de acudir el día de Navidad a Tobía para acompañar y honrar al rey, *asy commo otro qualquier vezino.*

Del análisis y estudio de los casos riojanos, Martínez Sopena deduce que, sin olvidar las vertientes lúdicas y festivas de estos reyes juveniles,

> "queda de resalte que sobre todo cumplían una función precisa dentro de la vida comunitaria: la de confirmar o no, en puertas del nuevo año, la participación de cada uno en los usos colectivos. O, si se quiere, la de confirmarse como miembro de la comunidad. Resulta difícil percibirlas tanto como mecanismos de reversión social o como simples juegos. Su integración con las autoridades ordinarias de la comunidad es bien patente"[11].

[9] *Documentación medieval de San Prudencio de Monte Laturce,* n.º 107, pp. 113-114. MARTÍNEZ SOPENA, *op. cit.*

[10] *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera, siglos XIV-XV,* edición de Francisco Javier GARCÍA TURZA, Logroño, 1990, n.º 86, p. 170. MARTÍNEZ SOPENA, *op. cit.*

[11] MARTÍNEZ SOPENA, *op. cit.*

La tradición del Rey Pájaro o Pajarillo (*moxo*, *moixó*) se encontraba también arraigada en el Levante peninsular. Tenemos noticias de los intentos de vetar su fiesta por parte del *Consell* de la ciudad de Valencia en el año 1403, pues tanto José Ruiz de Lihory, en un trabajo sobre la música en Valencia, como después Henri Merimée, en un estudio sobre los orígenes del teatro profano en Levante, recogen la noticia de la prohibición del *joc del rei Pàssero*, que se hacía en las fiestas de Navidad y de año nuevo, *per les bregues y morts qu'en ell ocurrien*[12]. Más de siglo y medio después, una constitución sinodal de Segorbe de 1566 prohibía los desórdenes que se desencadenaban en el interior de los templos con motivo de lo que en algunos lugares llamaban *el rei Pàxaro*[13]. A principios del siglo XV se documenta un *rey Paxero* que actúaba en Elche el día de año nuevo, y, por esas mismas fechas, un personaje que recibía el mismo nombre llevaba adelante juegos y entretenimientos en Murcia[14].

La complicidad de las autoridades temporales con la juventud en materia festiva deja su huella en una carta de la reina doña María, escrita en Valencia el día 8 de marzo de 1443, dirigida al mayordomo del rey y gobernador del Reino don Pedro Maza de Lizana. En la misiva la reina exige al gobernador que actúe para evitar los abusos que el justicia de Orihuela ha come-

[12] Recoge ambas citas Ramón MIRÓ I BALDRICH, "Joves Reis efimers", *Miscel·lània Joan Fuster. Estudis de llengua I literatura* a cura d'Antoni FERRANDO i d'Albert G. HAUF, Vol. V, Barcelona, 1992, pp. 67-77, p. 68, que afirma no haber encontrado más sobre este asunto. Es probable que haya utilizado las mismas fuentes Rafael NARBONA VIZCAÍNO, *Pueblo, poder y sexo. Valencia medieval (1306-1420)*, Valencia, 1992, p. 47, puesto que habla del estatuto que el Consell tuvo que elaborar para prohibir el *joch o solaz del Rey Passero apellat*. También de Rafael NARBONA VIZCAÍNO, "El Rey Arlot de Valencia. Poder público, desorden y rufianismo en el siglo XIV", *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos*, R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, coord., Córdoba, 2006, pp. 201-240, pp. 211-213.

[13] MIRÓ I BALDRICH, *op. cit.*, p. 68.

[14] José HINOJOSA MONTALVO, "Juegos, fiestas y espectáculos en el reino de Valencia: Del caballero andante al moro juglar", *Fiestas, juegos y espectáculos en la España medieval. Actas del VII Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia), del 18 al 21 de Septiembre de 1995,* Madrid, 1999, pp. 65-91, p. 74.

tido contra el especiero Bernart Fulleda, imponiéndole pagos ilícitos sobre su ganado con variadas excusas, entre otras limpiar cisternas, pero también para las celebraciones de las fiestas de Navidad, del juego del *Rey Passaro* y otras merendolas que, además, están prohibidas:

> "Gouernador. Per sguart de Bernart Fulleda, specier de la ciutat d'Oriola e dalguns seruidors nostres de qui tenim carrech, hauem molt a cor que sia ben tractat e aximateix la cabanya del bestiar que te, en la qual com se diga que li son fets alguns periudicis e encara alguns coechos illicits, axi com es sots color de scurar aljubs e en festes de nadal ques diu quel justicia d'Oriola lo coecha en XX o XXX reyals, e encara al joch que fan del Rey passaro e algunes altres menjaries sots color de aspadura, la qual se diu esser prohibida per prouisio reyal feta en Corts […] Pregam vos affectuosament, encarregam e manam que al dit Bernart Fulleda façats seruar la franquesa e no consintats ne permetets que extorsions, exaccions illicites ne coechos li sian fets"[15].

En la ciudad de Murcia, dice Molina Molina, en 1474, el concejo prohibió que en las parroquias se hicieran reyes pájaros, pues, según este autor, durante los días navideños se formaban cuadrillas encabezadas por un Rey Pájaro que sometían a los vecinos a todo tipo de chanzas, bromas y exigencias, comiendo y bebiendo a cuenta de los aguinaldos y recaudaciones que obtenían, no siempre de modo voluntario[16].

En Vila-Real, en la actual provincia de Castellón, los jóvenes estaban agrupados en una institución conocida como *Els Fadrins* cuyo dirigente máximo era, precisamente, el *Rey Moxo*, también llamado *mayoral dels fadrins*, a cuyas órdenes había un lugarteniente con título de conde y un consejo. Los cargos, sostiene Hinojosa Montalvo, eran electivos y anuales, y durante el año la asociación recogía fondos para financiar corridas de toros, bailes y contratar a los músicos, recibiendo con frecuencia subvenciones municipales. Actuaban, sobre todo, en Navidad

[15] ACA, CR, R. 3189, f. 38.

[16] Ángel Luis MOLINA MOLINA, "Estampas medievales murcianas. Desde la romántica caballeresca, caza y fiesta, a la predicación, procesión y romería", *Fiestas, juegos y espectáculos* (nota 14), pp. 34-63, p. 51.

y en las fiestas de mayo, en las que el árbol, plantado en el medio de la plaza, se convertía en el lugar de referencia de la fiesta y el baile[17].

No sería de extrañar que la juventud de Trasmoz hubiera castigado a los morosos frailes de Veruela quitándoles dos símbolos de sus fiestas: el tiemblo o álamo, que luego serviría como árbol de Navidad, y el carnero de la comilona de las fiestas navideñas.

De la raigambre del Rey Pájaro en Cataluña queda un valioso testimonio de 1479. Reunido el *Consell* general de Igualada, significativamente el día 27 de diciembre, y con representación del baile de la villa, Gonsalvo de Fries, en nombre del Rey, y del baile de la villa Antoni Simon, en nombre del monasterio de San Cugat de Vallès:

> "donaren licència e facultat als jóvens macips de la present vila de Aguolada que a reverència de Nostro Senyor Déu Jesu Christ e de mossèn sent Steve, prothomàrtir, e a augmentació dels ciri o ciris los quals lo dit jovent tenen en servey de Nostro Senyor en la dita esglèsia, que seguint la costuma que ya quasi és pràticha en tots los lochs del Principat de Cathalunya, pusquen elegir rey vulgarment apellat rey moxó, qui dur tan solament per totes les festes de Nadal e fins al dia de Aparici inclusivamente, comensan en la festa… ab honest capte per ells ffahedor entre les gents de la dita vila, e encara entre les gents qui durant lo temps del dit regnat en la dita vila declinaran e, anant e vinent, passeran, sens força de violència de algú, sinó per lur liberalitat"[18].

El acuerdo del *Consell* nos remite a la costumbre de elegir Rey Pájaro de la juventud, que se manifiesta que se encontraba extendida por todos los lugares del principado de Cataluña, pero que,

[17] HINOJOSA MONTALVO, *op. cit.*, pp. 77-78; LADERO QUESADA, *op. cit.*, p. 41.

[18] Publica el documento MIRÓ I BALDRICH, *op. cit.*, pp. 75-76. Las organizaciones juveniles y los cirios ofrecidos por las mismas, así como la jerarquización de las asociaciones por la pujanza económica y social de sus miembros ha sido puesta de manifiesto, para el Sur de Francia, por Marie-Claude MARANDET, *Le souci de l'Au-delà: la pratique testamentaire dans la région toulosaine (1300-1450),* Perpignan, 1998, pp. 400-401.

al parecer, no se había seguido en Igualada con anterioridad[19]. La juventud de esta villa, sin embargo, venía asociándose desde tiempo atrás en una una cofradía dedicada a San Esteban[20].

La finalidad del Rey Pájaro de Igualada, al igual que sucedía con lo expresado en el texto de Orihuela, no ofrece lugar a dudas: los jóvenes solicitan poner en marcha esta figura y su séquito para poder recaudar fondos haciendo cuestaciones tanto entre los vecinos de la villa como entre las gentes que acudan a la misma o estén de paso en las fechas del año en las que está en vigencia el "reinado". Y la advertencia de las autoridades es tajante: podrán postular siempre que no utilicen la violencia y permitan que cada cual les dé lo que entienda su liberalidad. No cabe la coacción. Los fondos obtenidos al calor de la fiesta del Rey Pájaro, se dice, contribuirán al mantenimiento de la iluminación que la juventud aporta a la iglesia de la villa, cirios que probablemente se concentrarían en torno a la capilla o a la imagen de San Esteban, su patrono[21].

Los jurados de dos lugares cercanos a Zaragoza, Pastriz y El Burgo, tuvieron que llegar a una concordia en 1525, para establecer las demarcaciones juveniles, pues habían surgido conflictos en las fiestas de Navidad cuando ambos reyes de la juventud con sus compañeros de los *reales* o asociaciones habían entrado en lo que los otros mozos consideraban su territorio de cuestación, de forma que hubo que fijar fechas para que cada asociación pudiera demandar regalos y donativos en determinados espacios[22].

[19] Sobre los motivos que pudieron retardar esta fiesta juvenil en Igualada, véase "Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón", especialmente 4.2. "Desmanes en la procesión del Corpus".

[20] MIRÓ da la noticia, *op. cit.*, p. 68, nota 7, de que en el Archivo Histórico Comarcal de Igualada se conserva un libro en latín de la cofradía de San Esteban, del siglo XIV.

[21] Estas limosnas coactivas, fruto de la "fiscalidad privada", así como el amedrentamiento del vecindario –en mayor o menor medida– son dos de las características que NARBONA VIZCAÍNO encuentra en común entre las actividades vinculadas a la celebración del Rey Pájaro y el Rey Arlot. Véase el trabajo citado "El Rey Arlot de Valencia", especialmente, p. 214.

[22] AHPZ, *Domingo Español*, 1525, ff. 9v.-10.

Un testimonio de Cervera, del año 1512, vuelve a traer a escena al Rey pájaro, pero en esta ocasión con motivo de las conmemoraciones de la Pascua Florida, en abril, y en el marco de una fiesta en la que la participación no se ciñe a la juventud. Mosén Yvorra, *veguer* de Cervera, se había ausentado de la villa, y a su vuelta fue informado por su lugarteniente, Gaspar Dezvall, de lo que había visto: *E levan-se de matí vehé en la plaça gran multitut de gent ab panades e mones al coll, e ell demanant què ere li fonch dit que era lo rey Moixó, e que era costuma per les festes de pasqua fer-se semblans ffestes*.

Preocupado por si los festejos populares que se estaban celebrando degeneraban y acababan en enfrentamientos o actos violentos, el lugarteniente, con el consejo y acuerdo de las restantes autoridades de la villa, había hecho pregonar que quedaba prohibido portar armas bajo pena de 20 sueldos[23].

Si de nuevo reconducimos la mirada al Reino de Aragón, encontraremos otra mención al Rey Pajarillo muy distante en el tiempo de las citadas de Magallón y Trasmoz. Esta vez se nombra al personaje en Calatayud y a finales del siglo XV. En las confrontaciones de unas casas bilbilitanas pertenecientes al capítulo de Santa María de la Peña, sitas en Barrio Nuevo, en la parte alta del plano urbano, éstas se ubican concretamente *a la puyada del Rey passarillo*[24]. Dada la parquedad de la noticia, y a la espera de encontrar nuevos testimonios bajomedievales, resulta imposible determinar si esta cuesta del Rey Pajarillo hacía referencia a un lugar señalado de la fiesta o incluso –con el riesgo de caer en el anacronismo– al sitio en donde la juventud tenía su punto habitual de reunión. Sin embargo, una noticia muy tardía, del año 1591, contenida en unas *Ordinaciones reales de la Comunidad de Daroca*, vendría a dar credibilidad a esta hipótesis, ya que se habla de la *prohibicion de la cassa que se acostumbra del real de los moços*. Se indica cómo los mozos han acostumbrado en muchas villas y lugares de la

[23] Publica el documento MIRÓ I BALDRICH, *op. cit.*, pp. 76-77.

[24] AHN, Clero, C. 3639, n.º 15. Ap. Doc. 39.

Comunidad darocense a contar con una casa durante el tiempo de las fiestas de Navidad, pero que allí han jugado (apostando, se entiende) de noche y de día, ofendiendo a Dios, poniendo en peligro sus almas y conciencias, y dañando sus bienes[25].

Con diferentes denominaciones, los reyes de la juventud y sus comitivas estuvieron muy expandidos por la España bajomedieval y si bien su tarea de organizadores de la fiesta aparece documentada de manera generalizada y desde fechas muy tempranas, el sentido y la función que se les otorgaron en distintas etapas y lugares fueron mudando con el tiempo[26].

2. Asociaciones de jóvenes aragoneses a finales de la Edad Media

Testimonios, muchas veces indiciarios, expandidos por la práctica totalidad del mundo rural del Reino de Aragón a lo largo de los siglos XIV, XV y XVI, remiten a una realidad común: la de la agrupación de los jóvenes varones en asociaciones que recibieron diversos nombres como compañías, mancebías, juegos, reales o condados. Estos marcos asociativos no sólo fueron aceptados, sino también fomentados y tutelados por las autoridades municipales, y tuvieron, entre otras, la finalidad de evitar que los mozos del lugar estuviesen ociosos, campasen a sus anchas y actuasen desordenadamente. Así, los muchachos mayores de 17 ó 18 años se encuadraron en organizaciones específicamente destinadas a ellos. También pudieron formar parte de la compañía de turno, aunque con derechos y deberes atenuados, los adolescentes mayores de 14 años, llamados a veces *mozos a media carta*[27].

[25] *Ordinaciones reales de la Comunidad de Daroca.* BUZ, ms. M-197, ff. 125-126.

[26] Julio CARO BAROJA, *El Carnaval. Análisis histórico-cultural*, Madrid, 1984, especialmente, p. 320 y ss., y en este volumen: "Una fiesta juvenil de primavera en la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel: propuesta de lectura"

[27] No es una edad casual. Los catorce años son los que precisan contar los varones para acceder al sacramento del matrimonio según el Derecho Canónico. De otro lado, los catorce señalaron durante siglos el acceso a la plena mayoría de edad conforme al Derecho aragonés. Por otra parte, se trata de una edad reiterada en las periodizaciones teóricas de la vida masculina. Según Froissart, Venus regía a

El real aunaba a los varones solteros, y aunque no se dice explícitamente en los estatutos que se han localizado, se sobreentiende que la adquisición del nuevo *status* que suponía haber contraído matrimonio conllevaba la salida de la mancebía, si bien esto no impidió que determinados jóvenes casados participasen en muchas de las actividades de la asociación, a la que ya no pertenecían de pleno derecho[28].

Como en otros lugares de Europa, en los que estas "abadías" de solteros se han documentado –sobre todo en época Moderna–[29], las asociaciones aragonesas tuvieron encomendadas diversas funciones sociales, entre las cuales sobresalen la organización de las fiestas y cierto control sobre la sociabilidad y el

los muchachos entre los 14 y los 24 años, etapa que enseñaba a los hombres los placeres de la mesa y de la cama, cita Ruth MAZO KARRAS: *From Boys to Men. Formations of Masculinity in Late Medieval Europe*, Philadelphia, 2002, p. 14. Didier Lett, en sus estudios sobre hagiografía de los siglos XII y XIII, ha resaltado cómo los catorce eran los años que marcaban la entrada en la *adolescentia*, cuando quienes ya habían superado la niñez podían tomar ciertas decisiones, algunas de mucha importancia. Véase Didier LETT, *L'enfant des miracles. Enfance et société au Moyen Âge (XIIe.-XIIIe. siècle)*, Paris, 1997, especialmente pp. 120-137.

[28] Quedan fuera del ámbito de esta investigación las asociaciones de casados existentes en algunos lugares del Reino como Mirambel, a las que se alude con frecuencia en las cuentas del concejo. Germán NAVARRO ESPINACH, *Cuentas del Concejo de Mirambel (1472-1489)*, Zaragoza, 2008, entradas 13, 217, 224, 337, 1600. Sobre las acciones realizadas conjuntamente por jóvenes solteros y casados, véase Élisabeth CROUZET-PAVAN, "Una flor del mal: los jóvenes en la Italia medieval (siglos XIII-XV)", *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, bajo la dirección de G. LEVI y J. C. SCHMITT, Madrid, Taurus, 1996, pp. 215-277, pp. 222-223.

[29] En el caso de la Abadía de los Nobles Muchachos de Lausanne, cuyas fuentes ha publicado Taddei, sólo los seis primeros documentos corresponden a los siglos XIV y XV, el resto del dossier es de época moderna. Ilaria TADDEI, *Fête, jeunesse et pouvoirs. L'Abbaye des Nobles Enfants de Lausanne*, Lausanne, 1991, pp. 101-196. EADEM, *Fanciulli e giovani. Crescere a Firenze nel Rinascimento*, Firenze, 2001. Véanse también, Lester K. LITTLE, "Una confraternita di giovani in un paese bergamasco, 1474", *Società, Istituzioni, Spiritualità. Studi in onore di Cinzio Violante*, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 1994, Tomo primo, pp. 489-502. Konrad EISENBICHLER, *The Boys of the Archangel Raphael. A Youth Confraternity in Florence, 1411-1785*, Toronto, Buffalo, London, University of Toronto Press, 1998. Lorenzo POLIZZOTTO, *Children of the Promise. The Confraternity of the Purification and the Socialization of Youths in Florence, 1427-1785*, Oxford, Warburg Studies, 2004.

intercambio relacional entre los sexos, a las que cabría añadir la sanción (con frecuencia sexista) de las conductas consideradas inmorales o inaceptables[30].

La pertenencia a la manda conllevaba una serie de deberes, entre otros el de cotizar la parte correspondiente o *escot* con vistas a contratar a los juglares que amenizaban los festejos. En caso de impago de la cuota, los padres de los muchachos o sus amos, si se trataba de mozos asalariados (*a soldada*), tenían que responder por ellos. Además los jóvenes coligados se comprometían a obedecer a las autoridades internas del grupo que recibieron diversas denominaciones, fundamentalmente reyes, condes, caballeros, mayorales o amarales y mayordomos[31].

Las actividades de la compañía adquirían el máximo protagonismo en el ciclo festivo de invierno, en el que además de rondas, albadas y bailes populares, se celebraban comidas de fraternidad. No obstante, la mancebía fue también responsable o corresponsable de la gestión de las fiestas de primavera, de las del mes de agosto, y de las restantes festividades señaladas por el calendario local, así como la organizadora del baile de los domingos.

A pesar de que en estos momentos estoy convencida de que existieron asociaciones de este tipo en la práctica totalidad de los pueblos bajomedievales aragoneses, ofrezco un mapa que se ciñe a los lugares cuyas compañías han sido documentadas hasta la

[30] En el prepirineo oscense, en el lugar de Apiés, en 1489, cuando aparecieron enramadas de cuernos en las puertas de algunas casadas señalándolas como adúlteras, un testigo nada neutral aseguró que los mozos del real, junto con su tamborino, habían llevado a cabo las infamias. No es tanto la dudosa "verdad" del hecho la que interesa, sino su verosimilitud. AHPH, *Antón de Boninfant*, 1482, f. 18. Acerca de los jóvenes que llevan adelante rituales sancionadores junto a los adultos o movidos por ellos, Norbert SHINDLER, "Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna", *Historia de los jóvenes*, pp. 303-363, pp. 317-319. Véanse los trabajos recopilados en *Le Charivari*, J. LE GOFF et J. C. SCHMITT, eds, Paris-La Haye-New York, 1981.

[31] En ocasiones, amarales, mayorales, mayordomos y caballleros se utilizan como sinónimos. Véanse en el Apéndice Documental los contratos de juglares de Mosqueruela del año 1389. Ap. Doc. 7 y 8.

fecha[32], con el convencimiento y la esperanza de que los puntos indicados en el mismo seguirán multiplicándose en el futuro[33].

Mapa de las asociaciones de jóvenes documentadas en el Reino de Aragón, ss. XIV-XVI

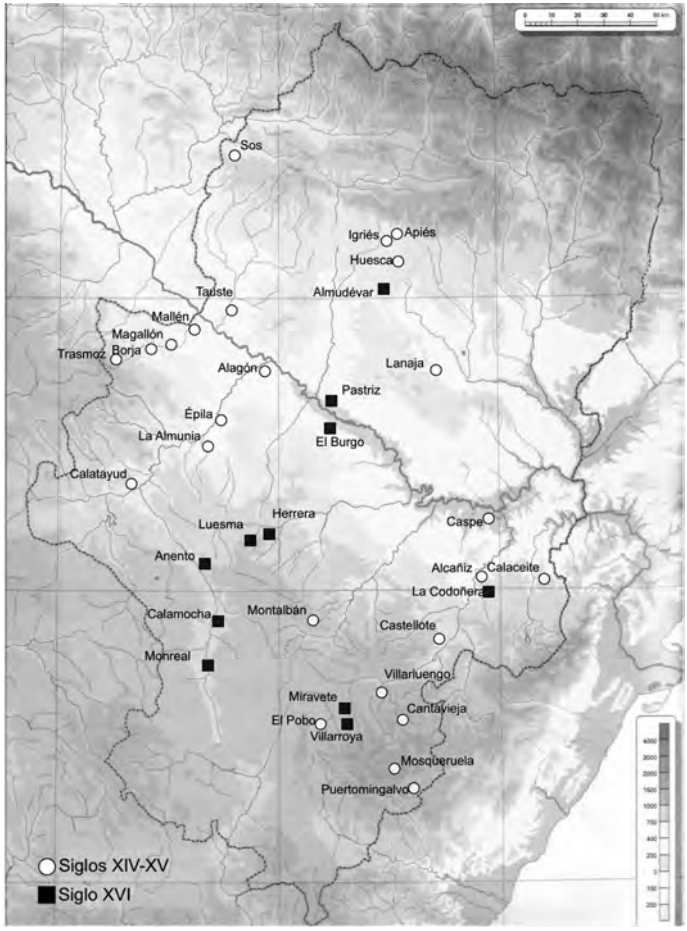

[32] El mapa ha sido realizado por Conrado Torres García.

[33] La presencia de tamborinos o tamborineros en lugares en los que no se ha podido documentar la asociación, caso de Villamayor, Zuera, Mediana, Nuez, Aguilar de Ebro, Monforte, etc., permite sospechar la expansión por todo el Reino de dichos marcos asociativos. Véanse los compendios documentales de Miguel Ángel Pallarés en diversos números de la revista *Nassarre*. Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, "Aportación documental para la historia de la música en Aragón en el último

3. Organización de las agrupaciones: jerarquía y cargos

Durante la Baja Edad Media aragonesa, la organización de las asociaciones juveniles, así como la designación de los muchachos dirigentes de las mismas, dependían en su mayor parte de las decisiones que los varones adultos de los distintos lugares tomaran al respecto[34]. Cabe la posibilidad de que, como se ha documentado en otras regiones de Europa, hubiera una etapa inicial en la que los jóvenes se juntaran libremente y después, dentro de cada grupo, se realizaran las pruebas de valor y virilidad o las elecciones pertinentes para determinar quiénes iban a ostentar la autoridad y la representación del grupo[35]. No obstante, ya desde las primeras menciones que se han documentado en el Reino de Aragón de reales, mancebías, compañías, juegos o el nombre que en cada sitio concreto adoptara la organización juvenil, ésta aparece vinculada al concejo del lugar, es decir, a los poderes temporales competentes.

En este sentido resulta muy interesante y explícita la información que proporciona un proceso seguido en 1485 contra ciertos vecinos de Lanaja que afirmaban estar avecindados en Zaragoza no siendo verdad. El fiscal de la causa, entre otras manifestaciones de su vínculo con la villa de Lanaja, dependiente del monasterio de Sijena, probaba la vecindad asegurando que los hijos de los encausados habían contribuido con los restantes mozos de la villa a pagar a los juglares, y que se habían solazado y bailado con los demás jóvenes:

> "Por quanto fue, era y es berdat que los ditos Bertholomeo de Salyellas, Pedro de Biarge, Johan de Vinyas, Miguel d'Anthon, Nicholau de Scanero, Miguel de Scanero, Jayme Labella e Anthon de Salyellas, de present e de uno, dos, tres, V, VI, VIII.º, X, XII.º meses, e por uno, dos, tres, IIII.º e cinquo anyos e mas continuos ffins a la present jornada, los sobreditos e cada uno dellos fueron,

tercio del siglo XV", *Nassarre*, VII, 1 (1991), pp. 175-212; VII, 2 (1991), pp. 171-209; VIII, 1 (1992), pp. 213-271; VIII, 2 (1992), pp. 171-244; IX, 1 (1993), pp. 227-310; XV, 1-2 (1999), pp. 419-513.

[34] Puede constatarse la intervención de los concejos catalanes y riojanos en MIRÓ I BALDRICH, *op. cit.* y MARTÍNEZ SOPENA, *op. cit.*

[35] SCHINDLER, *op. cit.*, p. 325.

> eran y son bezinos e habitadores de la dita villa e terminos de Lanaja, en aquella continuament stando y habitando con sus mulleres, fillyos e familia; e sus ganados grossos y menudos en la dita villa, masadas e terminos de aquella continuament pasciendo e annpriando los ditos terminos; et todos o la mayor part de sus bienes en la dita villa, masadas e terminos han tenido e tienen; et en la dita villa continuament, ellos e su familia, los dias de fiestas, domingos e otros sollempnes fiestas han hoydo los officios divinos e recebido sagramentes ecclesiasticos, e ellyos fillos moços e familia baylado e solazadose con los otros jovenes e moços de la dita villa, pagando e contribuyendo como qualquiere otro moço e vezino de la dita villa al juglar o juglares. Y esto fue, era y es verdat"[36].

La pertenencia a la asociación de jóvenes del lugar que, entre otras cosas pactaba con los juglares para alegrar las fiestas, resultaba decisiva para demostrar la vecindad de los padres. Como se ha señalado, en la estructuración de estas entidades mediaban los varones adultos que o bien designaban o bien aprobaban a los muchachos seleccionados para ser reyes, condes o mayorales.

El criterio que se barajó a la hora de nombrar a las autoridades juveniles fue la pujanza social, económica y política de la familia a la que pertenecían los mancebos. Así eran los hijos de los notables quienes encabezaban la asociación, se responsabilizaban de ella y constituían su jerarquía[37]. Esta designación resultaba coherente con algunos de los fines de la compañía, puesto que ésta se convertía, entre otras funciones, en un espacio de sociabilidad propicio y pertinente para el aprendizaje y ensayo vital, de manera que los hijos de los poderosos, mientras asumían y ejercían los cargos del real, se entrenaban y acreditaban para los puestos dirigentes que –se suponía– habrían de ocupar en el futuro. La mancebía, pues, no debe entenderse como un fenómeno marginal, sino bien al contrario, como un conjunto deseado y respaldado por las autoridades tanto para

[36] AMZ, Proceso n.º 135 (año 1485), ff. 1v-2.

[37] CROUZET-PAVAN, *op. cit.*, pp. 248-249, subraya que en los jefes de los grupos juveniles se valoraba la esplendidez, la prodigalidad, y ejemplifica su aserto con las atenciones placenteras de Francisco de Asís a sus jóvenes seguidores.

el control de la juventud como para el entrenamiento y la preparación de los varones, un encuadramiento que facilitaba la continuidad y perpetuación del tenido por orden "natural".

En los Estatutos de Mallén de 26 de diciembre de 1480 una de las cláusulas aborda la cuestión en los siguientes términos: *Ordena el dito concello que el rey que sera del reage en el anyo present, tenga poder e permisso de sacar e nonbrar rey e conde para el reage del anyo siguient, e de alli adelant en senblant manera en cada un anyo, pora siempre jamas*[38].

Se trata de una orden del concejo cuyo propósito es prolongar interminablemente la sucesión de muchachos idóneos al frente del real. Justo un año después de la elaboración de los Estatutos de Mallén, una desgracia personal permite avalar algunos de los aspectos enunciados, pues Sancho Cortés, el muchacho escogido y designado para convertirse en conde durante el año siguiente, sufrió una indisposición y por lo tanto se vio incapacitado para *exercir el dito oficio de conde*. Del mozo enfermo se informa que es escudero, hijo del magnífico Pedro Cortés, caballero y habitante en la villa, y posiblemente él fuera el designado por el rey del año. Ahora bien, ante la imposibilidad de Sancho, no fue el rey de la juventud quien actuó, sino los honrados don Juan de Sarasa, escudero y justicia de Mallén, y los jurados de la villa, pues ellos, en nombre y voz del concejo, seleccionaron al nuevo conde: Juan Cebollero, hijo de mosén Pedro Cebollero, caballero y habitante de Mallén[39]. No hay duda posible respecto a la extracción social de los muchachos. Ambos, como sus padres, pertenecían a la elite socioeconómica del lugar.

Abundando en este aspecto resulta esclarecedor un testimonio inserto en el proceso seguido ante el tribunal del arzobispado de Zaragoza a lo largo de los años 1503-1507 a cuenta de

[38] AHPB, *Miguel Ezquerra*, Protocolo de 1480, día 26 de diciembre (s. d.). Ap. Doc. 35.

[39] AHPB, *Miguel Ezquerra*, Protocolo de 1481, día 26 de diciembre (s. d.). Ap. Doc. 36.

la existencia o no de matrimonio canónicamente válido entre Antona Sanz y Bartolomé Sancho, ambos de Caspe. Por lo relatado sabemos que el muchacho (que debía rondar los 22 años) estaba muy enamorado de Antona, pero a sus padres la chica les resultaba inaceptable como nuera, puesto que era hija de un labriego humilde y ellos aspiraban a que Bartolomé contrajera matrimonio con alguna muchacha de mayor lustre social[40]. Desesperado por la situación, Bartolomé hablaba con un amigo confiándole lo siguiente: *Que aunque su padre ni su madre no quisiesen, que la dicha Anthona seria su mujer y que otra no; y que si no porque [*era*] conde en las fiestas de Navidat que luego se fuera de la villa*[41].

De nuevo es un mozo de una familia notable de Caspe quien ejerce el cargo de conde, algo que, sin duda, le honra y satisface, pues es el motivo real o imaginario, pero admisible tanto para él como para sus interlocutores, para no haber abandonado la villa pese a las presiones familiares.

4. Estatutos de las asociaciones de Villarluengo, Mallén y Anento

En el fondo documental correspondiente a la Comunidad de Aldeas de Teruel se guarda una copia de principios del siglo XVI, realizada en Villarluengo, en la que se reproduce *El estatuto de la mançebia, copiado segunt esta en el pergamino viejo*[42]. Se trata de un documento de gran relevancia, cuyo original en pergamino se custodia en el mismo Archivo Histórico Provincial de Teruel en pésimo estado de conservación, que contiene las resoluciones tomadas a propósito de la asociación de los jóvenes de Villarluengo el día 13 de noviembre de 1474.

[40] Veintidós años era la edad que contaba su íntimo amigo, Pedro Calbet, que fue testigo en el proceso.

[41] Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles, C19/16, f. 16. Fragmentos de este proceso están publicados por M.ª Isabel FALCÓN PÉREZ, "Procesos por causas matrimoniales en Zaragoza en la Baja Edad Media y Primer Renacimiento", *Aragonia Sacra*, IX (1994), pp. 208-252, pp. 238-240.

[42] AHPT, CTE. 1-39. Ap. Doc. 29.

En esa fecha el concejo del lugar de Villarluengo se reunió en la plaza del castillo, ante las puertas de la muralla de la villa, en el lugar en donde acostumbraban a hacerlo, con permiso expreso de Francisco Corbón, notario y baile del lugar, delegado de don fray Pedro Fernández de Heredia, superior de la bailía de Cantavieja, de la que dependía Villarluengo[43]. No faltaron al encuentro ninguna de las autoridades locales: el justicia, los jurados, el almutazaf, y todos los que constituían el concejo que, de forma unánime, dictaron unas normas *por tranquilidat et pacifico reposo de los habitantes del dito lugar*.

Que en Villarluengo en esos momentos había problemas con la juventud quedó de manifiesto cuando aún antes de empezar a relatar dónde y quiénes se iban a congregar ya se había manifestado apresuradamente que lo hacían para *coybir, siquiere corregir, juegos et otros vicios inhonestos que por las gentes de cadal dia se cometen et frequentan*. Así pues, se evidenciaba que los "padres" o autoridades del lugar buscaban tranquilidad y descanso corrigiendo los excesos que daban al traste con el pacífico reposo de las gentes de Villarluengo.

Acto seguido, se afrontaba el tema que les preocupaba: el hecho de que muy pocos mozos de la juventud del lugar querían integrarse en la compañía o mancebía, de manera que, dada la escasez de efectivos, no se podía afrontar el gasto que suponía el mantenimiento de un juglar. El hecho de carecer de juglar acarreaba que los domingos, pascuas, y fiestas no hubiera baile, de manera que los mozos estaban ociosos, y esto propiciaba que cayeran en pecado mortal, puesto que para divertirse y matar la *occiosidat de si* se dedicaban a *juegos de naypes, de dados, de pelota, roydos, questiones, dicensiones e otros vicios malos et inhonestos*, lo que resultaba inadmisible por un doble motivo: en primer lugar porque redundaba en daño y lesión de la propia juventud y de la cosa pública de Villarluengo, y en

[43] Sobre las relaciones de Villarluengo y otros lugares dependientes de Cantavieja, Germán NAVARRO ESPINACH y Concepción VILLANUEVA MORTE, *Libro de la Bailía de Cantavieja (1428-1470)*, Zaragoza, 2009.

segundo lugar porque suponía el vilipendo de la señoría y de los oficiales del lugar[44].

Visto el problema planteado y la alteración de orden público que se derivaba de mantener a la juventud sin baile dominical y sin claros objetivos de celebración en las pascuas y otras fiestas, los prohombres de Villarluengo dictaron unas ordenanzas por las que comprometían a los vecinos y habitantes del lugar para que controlaran a sus hijos y mozos "a soldada", de modo que los adultos se convertían en responsables de las actuaciones de los jóvenes.

El vecino o habitante que tuviera hijo o mozo de edad de 18 años o mayor le haría formar parte de la mancebía plenamente (mozo de carta). Por otro lado, si su hijo o mozo contaba entre 14 y 18 años, se integraría en la mancebía a media carta. Finalmente se contemplaba la posibilidad de que en la misma casa hubiera dos jóvenes y ambos tuvieran 18 años o más; en ese supuesto uno de los dos estaría en la compañía de mozo carta y el otro de media carta, de forma que la pertenencia al real no resultara excesivamente gravosa para la familia. En este mismo sentido, las autoridades se ocuparon también de que en la misma casa se juntaran tres hijos o tres mozos, e incluso más; en dicho supuesto no se podría obligar a formar parte de la mancebía sino a dos de ellos de la manera establecida en la cláusula anterior[45]. Por supuesto todos los jóvenes quedaban sujetos a la obediencia de los mayorales de la mancebía y debían abonar la parte que les correspondiera para pagar al juglar. Así mismo, respetarían la voluntad de los mayorales en las demás cosas para las que fueran requeridos.

[44] El envalentonamiento de los jóvenes frente a las fuerzas de orden público entendido como una prueba de proeza viril es tratado, entre otros, por CROUZET-PAVAN, *op. cit.*, p. 233, y SCHINDLER, *op. cit.*, p. 327 y ss.

[45] Esta cuestión también se afrontó en los Estatutos de Almudévar de 1558, de manera que si algún vecino o habitante de la villa tenía más de un mancebo en casa, si se tratara de dos, pagase por uno; si tuviere tres, cotizara por dos; y si fueran cuatro, se contase con tres. Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, *La vida de los concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009. Documento 100.

Reviste interés la cláusula en la que se expresa la posibilidad de que los mozos de la carta o media carta no quisieran escotar lo que les correspondiera en el reparto realizado por los mayorales o pusieran dificultades en la recaudación. En tal caso el justicia ordinario de Villarluengo actuaría con el único requisito de que los mayorales o uno de ellos le mostraran los estatutos de la mancebía. A partir de ese momento el justicia mandaría a su delegado para que hiciera ejecución en los bienes muebles de la casa del padre o del amo del mancebo reticente a cotizar. Y en este proceso no se guardarían las solemnidades forales, antes bien, se pregonaría durante tres días y después los bienes serían embargados. Una vez vendidas las posesiones del padre o amo, se satisfarían la cuota o cuotas adeudadas por el joven, si bien no se procedería a la venta de los bienes hasta que hubiesen pasado quince días del embargo.

Finalmente se establecía la vigencia de los estatutos de la mancebía hasta que el baile o el lugar de Villarluengo, a través de su concejo, decidieran modificarlos o anularlos.

Los próceres de Villarluengo, preocupados por la posible pérdida de la juventud, lo estaban también porque los mancebos ociosos cometieran abusos en *vilipendio de la senyoria y de los oficiales*. Y es que los jóvenes sueltos, descontrolados y posiblemente envalentonados por el grupo y por el vino, se lanzaban a remedar a las autoridades fácilmente. Un ejemplo valenciano del siglo anterior ilustraba bien este aspecto.

En Valencia, en 1391, se prohibió taxativamente el juego de pelota intramuros bajo sanción pecuniaria o de cárcel. La medida no tuvo la eficacia deseada, de manera que poco después se establecieron penas de azotes o prisión para los jugadores reincidentes. El mandato institucional fue tan impopular que las reacciones no se hicieron esperar, entre otras la de una cuadrilla de jóvenes que, además de jugar en las plazas y calles, soltaban tacos y palabras injuriosas dirigidos tanto a los viandantes como a las autoridades municipales. Aprovechando la noche, y tras el toque de queda, otro círculo de jóvenes ridiculizaba el espectáculo de la justicia municipal. Para ello hicieron montar en un asno a un joven medio desnudo al que llevaban por las calles

simulando azotarlo mientras chillaban: *¡Aquest és aquell qui ha jugat a la pilota, e com no puxa pagar la pena, ha sentència que sia açotat!*[46].

En la significativa fecha del 26 de diciembre, en plenas fiestas navideñas del año 1480, por mandato del comendador, del justicia y de los jurados de la villa de Mallén, se reunió concejo en el porticado de la iglesia de San Andrés, el lugar acostumbrado. Allí acudieron el caballero mosén Juan Pérez Calvillo, señor de Mallén, en su calidad de procurador del comendador fray Pedro Pérez Calvillo, el justicia Juan de Sarasa, cuatro jurados de la villa y doce vecinos que constituían el concejo y se disponían a dictar ordenanzas[47].

El tema de sus *ordinaciones* afectaba a la mancebía o asociación de jóvenes de la villa, que en el caso de Mallén, como en tantos otros, recibía el nombre de *reage* o real, porque al frente de la misma se situaba un rey joven.

La primera disposición establecía que todos los hijos de la villa de Mallén de diecisiete años, y de allí en adelante, ingresaran en el real de la villa (*sean tuvidos de entrar y entren en el reage*). Quienes cumpliendo el requisito de edad se negaran a formar parte la asociación, satisfarían una multa de 20 sueldos, pagaderos al rey que correspondiera aquel año y a sus caballeros. Y de nuevo la obligación de ejecutar la multa, como en el caso de Villarluengo, recaía sobre el juez ordinario de la villa, al cual –y el concejo se comprometía a ello– no se le pondrían inconvenientes.

En segundo lugar el concejo de Mallén instituía que el rey del año tuviese facultad para nombrar rey y conde del real del año siguiente, y así sucesivamente. Pero si el rey o el conde designado por el rey del año anterior rehusara aceptar su reinado o condado, incurriría en pena de 50 sueldos jaqueses pagaderos al real. Dicha pena, como de costumbre, sería ejecutada por el justicia ordinario,

[46] NARBONA VIZCAÍNO, *Pueblo, poder y sexo*, pp. 47-48.

[47] AHPB, *Miguel Ezquerra*, Protocolo de 1480, día 26 de diciembre (s.d.). Ap. Doc. 35.

siempre que el muchacho careciera de incoveniente de fuerza mayor, pues se tenía en cuenta que se negase a ser conde o rey por alguna justa causa, entre las que se especificaban la muerte del padre, de la madre o del hermano mayor. En ciertos casos estos infortunios familiares conllevaban el cambio de *status* del muchacho en cuestión, que maduraba socialmente de modo brusco, tal como le sucedió a Juan Pérez, un mozo de Jaca, que en 1492, a raíz del fallecimiento de su padre pasó a convertirse en cabeza de familia (*queda en lugar de padre*)[48].

La implicación directa y activa de las autoridades de los diversos lugares en el mantenimiento de las asociaciones juveniles se evidenciaba también en la redacción de los estatutos de la mancebía de Anento, de fecha muy tardía, puesto que fueron establecidos el 30 de noviembre de 1583, pero con continuas alusiones a la costumbre y a las tradiciones que se habían perdido, de modo que se ofrecen datos que encajan con lo que conocemos de otros lugares del siglo XV[49].

El concejo de Anento, aldea de la Comunidad de Daroca, se reunió en los soportales de la iglesia parroquial por causa de la desaparición de la carta que contenía los estatutos y *ordinaciones* que los jurados y concejo de Anento habían dictado en tiempos pasados sobre la mancebía del lugar[50]. Se subrayó la pérdida documental y cómo entre los mancebos *haya questiones, dissensiones, rixas y enojos*. Así pues, la realidad de Anento a finales del siglo XVI conectaba con lo explicado para Villarluengo a finales del siglo XV: en ambos casos se sostenía que los mozos libres y actuando por su cuenta tendían a provocar enfrentamientos, peleas y escándalos, prefiriendo los entretenimientos más inadecuados.

[48] AHPH, *Forcén López*, 1492, f. 58.

[49] El documento es transcrito por José Antonio MATEOS ROYO, "Agrupaciones de la juventud y conmemoraciones festivas: el Real de Anento (1583)", *El Ruejo. Revista de Estudios Históricos y Sociales*, 2 (1996), pp. 131-144, pp. 140-143.

[50] Sobre la vigencia secular de las *ordinaciones* de las mancebías valga el testimonio mencionado de Villarluengo, en donde se copiaron palabra por palabra las ordenanzas contenidas en el pergamino de 1474 bien avanzado el siglo XVI.

Cuesta más creer la siguiente afirmación en la que se sostiene que los propios mancebos han suplicado al concejo que elaborara una nueva carta, afán al que éste se dedicó a conciencia *vistos los enojos y d'escandalos y riñas que entre ellos ay, et aun por quitarles de conffusion, quitarles dichos enojos y escandalos, y que entre ellos haya paz, amor y concordia*[51]. Por todo ello, los varones adultos responsables de Anento detallaron quiénes estaban obligados a asociarse y cuáles eran sus deberes.

Todos los hijos del pueblo de 18 años en adelante, y no antes, habrían de integrarse en la mancebía, bajo pena de 20 sueldos para los que no lo hicieran, que serían aplicaderos a los gastos del real. Si en una casa hubiere dos hijos o hermanos, sólo uno tendrá la obligación de incorporarse a la asociación, pero si ambos deseaban hacerlo, quedaba a su criterio.

Un nuevo *item* trae a colación posibles problemas que ya se habrían ocasionado con motivo de las fiestas navideñas, pues los estatutos plantean el supuesto de que un mancebo, hijo del lugar de Anento, que se encuentre ausente del lugar porque vive en otra localidad estudiando o aprendiendo *qualquiere liberalidad y officio*, se traslade a la casa de sus padres para holgar durante las fiestas de Navidad. Al regresar a Anento, el joven no tiene obligación de seguir a la mancebía y participar en lo que aquella organice, además tampoco ha de pagar el escote que satisfacen los mozos asociados que viven en el pueblo durante todo el año. Ahora bien, si ese muchacho que reside fuera, pero es "hijo de Anento", desease seguir a la mancebía, podría hacerlo (*esté en su mano*) y por lo tanto su participación o no, se desvinculaba de lo que opinasen al respecto los jóvenes de la agrupación.

Sin duda esta cláusula remitía a problemas que ya se habían suscitado ante la vuelta a casa en el período vacacional de

[51] Hace ya años que dudé de la veracidad de esta declaración a propósito de que fuesen los mozos quienes demandaran la elaboración de unas ordenanzas. M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "Elementos para una historia de la infancia y de la juventud" en *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 2005, pp. 102-103.

invierno, una de las épocas de mayor actividad de las compañías juveniles, como queda de manifiesto en los contratos de juglares de Épila y La Almunia[52]. Posiblemente ciertos mozos del real veían a los hijos de Anento que vivían fuera casi como a forasteros; de ahí la precaución del concejo de que fueran los que acudían al pueblo quienes decidieran si querían o no seguir a la mancebía, y no los mozos de la misma.

En cuanto a la organización interna, hay novedades en lo tocante al nombramiento de los mayordomos de la compañía, pues se establece que sean los jurados quienes los designen y no los jóvenes. Por otra parte, se fijaba la posibilidad de que uno de los mayordomos fuera natural de Anento y otro "extranjero", si bien quedaba a merced de los jurados optar por dos mancebos del pueblo si lo estimaban más oportuno. Los designados habrían de aceptar el cargo so pena de 20 sueldos, aplicables a los gastos del real.

De la costumbre de rondar deja testimonio el apartado que establece la obligación de todos los jóvenes, hijos del pueblo y foranos, de seguir las *roldas* nocturnas, las de la mañana y las del mediodía en los días festivos y también en las vísperas de fiesta, como manda el uso y costumbre. El mozo que no siguiera las rondas pagaría 6 dineros de multa, salvo que estuviere ausente, enfermo o poseyera otra legítima excusa que daría a conocer a los jurados. En lo tocante a las albadas, todos los mozos del pueblo, así sean hijos del mismo o forasteros que habiten en él, tienen la obligación de acudir a las mismas y hacerlo tantas veces como sean convocados por el rey de la asociación o los mayordomos de la misma. Se les concede un plazo para incorporarse a la ronda, pero cuando se llegue a la tercera casa a hacer albadas y el muchacho no se haya presentado, pagará 6 dineros; a partir de ese momento habrá de res-

[52] AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-79, f. 68v. Ap. Doc. 33. Existe una copia del documento, sin datar, conservada en la Sección de Varios del mismo Archivo y publicada por Francisco MACHO ORTEGA, "Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV)", *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, I, Zaragoza, 1922-23, doc. 69. AHLADG, *Miguel Contín*, 1486, ff. 31-32. Ap. Doc. 38.

ponder con 2 dineros por cada casa rondada que no haya contado con su presencia, salvo, claro está, que tenga una causa justificada y se la haya hecho saber a los jurados.

Por otra parte, los jóvenes de Anento, tanto los nacidos como los habitantes en el pueblo, tienen la obligación de acompañar al rey en el día de Navidad, en los días de Pascua, y en aquellas otras fechas que el rey decida ir tanto a misa, como a vísperas, a la sala del concejo, a la plaza, a la *rolda*, y también el día y hora en que se haya de nombrar rey. De nuevo será multado quien olvide su obligación y no acuda, en este caso el precio de su desobediencia será mayor: 2 sueldos, si bien, una vez más, se explicita que una buena excusa conocida por los jurados puede librar de la pena.

El nombramiento del rey de la mancebía compete a los dos mayordomos quienes, como ya se ha señalado, son elegidos por los jurados. En el supuesto de que el escogido por los mayordomos no quiera aceptar, o bien estos no puedan ponerse de acuerdo, nuevamente actuarán los jurados que serán quienes elijan al nuevo rey. Si el escogido por los jurados rehusara ostentar el cargo sin motivo justificado tendría que abonar la respetable cantidad de 50 sueldos. Una vez nombrado el rey de la juventud, los mancebos deben acompañarle hasta su casa todos los días de fiesta, según la costumbre. Y si el rey decidiera ir a bailar a la casa de algún particular, los de la compañía tendrían que ir con él, so pena de 1 sueldo, salvo las excepciones pertinentes.

Todos los muchachos bailarán cuando y donde les manden los mayordomos, y por cada vez que uno se niegue a danzar satisfará 2 dineros aplicables al real. En materia de danza, la jerarquía interna de la compañía se respetará, de modo que el baile no comenzará hasta que el rey salga a bailar[53]. El verbo que se emplea en este artículo es fuerte, osar: *que ningun mancebo sea osado de salir a bailar ante que el rey*, si bien cabe la posibilidad de que el rey le otorgue licencia y le permita

[53] No se desea el lugar zaguero, como podrá verse más adelante en el punto 9, dedicado al calendario festivo, instrumentos y danzas.

comenzar a danzar antes que él mismo, en cuyo caso, evidentemente, no incurrirá en la sanción prevista de 6 dineros. Este artículo dejaba abierta la puerta, por ejemplo, a que en los días de bodas fuera el novio el que iniciara la danza. En todo lo referente al baile, los mozos habrían de obedecer a rey y mayordomos, pues de lo contrario incurrirían en pena de 1 sueldo.

Muy interesante resulta una cláusula en la que se prevé la posible recuperación de una fiesta que se celebraba en Anento y que en las fechas de la redacción de los estatutos se había perdido: la del obispo. Se baraja la posibilidad de que *si a los dichos mancebos parescera nombrar y hechar obispo, como acostumbraban ante, que el que sea nombrado por los mayordomos que son o por tiempo seran, tenga obligacion de serlo*[54]. Rehusar esta elección sin tener un porqué suficiente sería penalizado con 50 sueldos, como en el supuesto de no aceptación del cargo de rey.

Los estatutos incluyen dos disposiciones que remiten a los problemas que más preocupan a los "padres" de Anento: las bregas y el juego, aspectos que también daban quebraderos de cabeza a las autoridades de Villarluengo muchas décadas antes. Así se prohibe a los mancebos portar dagas o puñales contra la voluntad de los mayordomos de la compañía, los cuales tienen la capacidad de obligar a quienes siguen al real a dejar las armas. Cada vez que desobedezcan a los cargos de la asociación pagarán 2 sueldos aplicaderos a los gastos del real, sin que en este supuesto se contemplen excepciones. Por otro lado, a los mancebos se les somete a una especie de chantaje para que olviden el juego, pues si el concejo les da un florín para sus gastos, ellos no podrán llevar ni tener *barajas de naypes*, de modo que sólo podrán a jugar a las cartas si el concejo no les diera el prometido florín. En el caso de que, pese a recibir el florín, jugaran, cada vez que lo hicieran incurrirían en multa de 10 sueldos jaqueses que revertirían en el hospital de Anento.

[54] Véase "Niños y jóvenes en el ciclo festivo del invierno bajomedieval. 2. Abusos navideños y obispillos".

Por último se establece y ordena que todas las penas previstas en las diversas cláusulas se hagan ejecutar y se ejecuten aunque hubiera algún beneficio jurídico o foral. Se leyeron los estatutos a viva voz "de palabra a palabra", y todo el concejo se comprometió a hacer cumplir las normas obligando sus personas y bienes muebles y raíces. De modo revelador aparecía un músico entre quienes testificaban, pues daban testimonio de todo lo pactado y escrito, el honrado Domingo Lagueruela, juglar vecino de Lagueruela, y Domingo Cucalón, pelaire y vecino también de Lagueruela, otra aldea de la Comunidad de Daroca, que se encontraban presentes en el lugar de Anento.

5. La actuación de los jurados de Alagón

En el libro que contiene las cartas enviadas por los jurados de Zaragoza en el año 1497, que es el único que se conserva anterior a la época moderna, está copiada una misiva que las autoridades zaragozanas dirigieron el día 5 de enero de dicho año a sus muy honorables y singulares amigos los jurados de la villa de Alagón. Este documento no había despertado anteriormente el interés de los investigadores e investigadoras, quizás porque desconocida la existencia, nomenclatura y funcionamiento de las asociaciones juveniles, su contenido resultaba prácticamente incomprensible.

Los jurados zaragozanos que firman la carta: don Pedro Torrellas, don Juan de Lanaja y don Juan de Leres, tres prohombres de la ciudad, hacen constar cómo ante su presencia ha comparecido un zapatero, vecino de Alagón, llamado Antón de Turbena, para quejarse de las acciones llevadas a cabo por los jurados de Alagón. Actuaciones que se han iniciado a propósito de la integración de un hijo del zapatero en el real de la villa.

El muchacho cuenta con la edad precisa para incorporarse a la mancebía o asociación de los jóvenes de Alagón, pero Antón de Turbena es persona necesitada que no puede pagar la cuota de su hijo, y, añaden los jurados de Zaragoza: *el pagar en los tales reales es voluntario y no forcado*, de modo que no consiguen entender cómo no pudiendo obligar ni al padre ni

al hijo a pagar el *escot* o cotización al real, los jurados de Alagón han procedido a vender los bienes del zapatero para satisfacer la parte correspondiente al hijo de Turbena en los gastos de la asociación juvenil[55].

Diplomáticamente, los jurados zaragozanos reconocen que sus colegas de Alagón tienen en sus manos el regimiento de la villa de igual modo que ellos tienen en las suyas el de la ciudad, pero les piden que obren de manera que se evite que gentes como el zapatero u otras se personen en Zaragoza pidiendo justicia de aquello que ellos mismos pueden remediar. Además, les ruegan que devuelvan sus prendas a Turbena sin cobrarle nada a cambio de entregárselas. Y nuevamente les requieren que hagan de modo que las quejas no vayan a parar hasta ellos por el daño que se sigue a las partes, *y senyaladamente a este por ser miserable y necessitado*, por lo que, es evidente, el desplazamiento hasta la capital le habría acarreado un grave trastorno.

No obstante, tras su recomendación encarecida, los jurados no dieron el caso por zanjado, ya que invitaron a los prohombres de Alagón a que, de no estar de acuerdo, acudieran a la ciudad el lunes siguiente, de manera que ellos, oídas las razones de Turbena y de las autoridades de la villa, pudieran hacer *lo que fuere de justicia*. Actuarían de este modo como árbitros en la cuestión que enfrentaba a autoridades y vecino. Sin embargo, añadían, en cualquier caso y a ser posible, considerada la pobreza de Antón de Turbena *vos agradeceremos le volbays sus prendas*[56].

En Alagón los jurados habían puesto en práctica las prerrogativas que se reservaban los próceres locales en los diversos estatutos de las mancebías, de modo que habían ejecutado los bienes muebles del padre de un muchacho que, debiendo cotizar, no pagaba al real. Resulta de interés la afirmación de los jurados de

[55] No sólo en Aragón los padres debían hacerse cargo de las cuotas juveniles insatisfechas por sus hijos. Un ejemplo tardío del cumplimiento de esta obligación se documenta en Tàrrega en 1647, cuando Lluís Borràs satisface una multa porque su hijo no ha servido al rey de Navidad. MIRÓ I BALDRICH op. cit., p. 72. En 1493-1494 era tamborino en Alagón Antón Torrijo, AHPZ, *Miguel Serrano*, 1494, f. 2v.

[56] AMZ, Libro de cartas de los jurados de 1497, ff. 10v.-11. Ap. Doc. 40.

Zaragoza acerca de que la contribución al real es voluntaria y por tanto también la participación en la asociación del lugar, lo que entraría en contradicción con todo lo observado en los documentos analizados que indican lo contrario. Cabe la posibilidad de que los jurados de Zaragoza desconocieran cómo se estaba funcionando en esta materia en las poblaciones más pequeñas, acaso no les interesase por ser asunto rústico o quizás fuera simplemente un argumento más para reforzar una misiva cuyo tono no ofrecía duda sobre lo que les había molestado que alguien pobre de Alagón se hubiera tenido que desplazar a la ciudad y presentarse ante ellos a pedir justicia, quejándose de algo que a todas luces, en los términos que Turbena lo expuso, no semejaba sino un atropello y abuso de poder[57].

6. Mancebos y juglares

Las ordinaciones de Villarluengo, Mallén y Anento, así como la prueba de vecindad de Lanaja y la actuación de los jurados de Alagón evidencian los deseos de los munícipes sobre la conveniencia –o mejor dicho, la necesidad– de que los varones jóvenes se mantuvieran reunidos en marcos asociativos controlados por las autoridades de las respectivas comunidades.

Es cierto que la música profana fue generalmente definida por voces eclesiásticas y por ciertos moralistas como un mal; de hecho abundan los testimonios textuales e iconográficos al respecto. En una escena muy conocida de una versión del *Breviari d'amor* del siglo XIV, los jóvenes danzaban con las muchachas cogidos de las manos mientras que tres diablos tocando el laúd, la gaita y el salterio hacían música para ellos. La sanción

[57] En Zaragoza las asociaciones de mozos y casados estaban vinculadas a las parroquias. Los mayordomos de los casados y mozos de La Magdalena contrataron en 1489 a un tamborino para que tocara durante un año y durante la Pascua, AHPZ, *Domingo Salabert*, 1489, f. 10. Publicó el documento casi completo Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, "Aportación documental para la historia de la música", *Nassarre*, VIII, 2 (1992), pp. 218-219. En este volumen, "Noticias de niños y jóvenes en los carnavales urbanos altoaragoneses", se verán los reyes de La Magdalena de Huesca.

que al autor provenzal le merecía el baile se explicitaba en la leyenda inserta bajo la imagen: *lo diables fay dansar los aymadors ab lur donas: los qual diables mena lur dansa*[58]. Por otra parte, en un catecismo alemán ilustrado (c. 1455-1458), el diablo ocupaba el lugar central de una representación en la que una madre pecaba al inducir a bailar a su hija, quien, a su vez, también pecaba al acceder a ello gustosamente[59]. Sin embargo, al escuchar a los poderes temporales de los pueblos aragoneses, la danza, de ser un mal, sin duda era el menor. Lejos de sus propósitos quedaban las palabras que, como las de Francesc Eiximenis, condenaban el baile sin paliativos: *Ballar... és cosa perillosa, e tota vana alegria és per lo Salvador impugnada, donant la sua maledicció a aquells qui ara daven si mateix a vans goigs, menaçant-los que aprés d'esta vida plorarien*[60].

Dijeran lo que dijesen Eiximenis, Savonarola y la mayor parte de los eclesiásticos al teorizar, lo verdaderamente problemático y peligroso, según demostraba la experiencia, se generaba cuando domingos y días festivos los mozos no disfrutaban del entretenimiento público, vigilado y controlable del baile en la plaza.

Los acuerdos a los que llegaron los mozos encuadrados en las mancebías y los juglares que harían música para ellos debieron de ser –como sucede con tantos otros negocios de la Edad Media– pactos realizados de forma oral y sellados con alguna comida o merienda, según indicara la costumbre. Sin embargo, la arraigada cultura de lo escrito de la Corona de Aragón ha

[58] El manuscrito se conserva en Moscú, en la Biblioteca Nacional de Rusia.

[59] Bilderkatechismus. Universidad de Heidelberg. Biblioteca Palatina, Códices Palatini Germanici, 438, f. 85.

[60] Francesc EIXIMENIS, *Dotzè llibre del crestià*, Girona, Diputació de Girona, 1987, vol. II-2, pp. 476-477. Cita Teresa VINYOLES I VIDAL: *Una cercavilla nocturna a la Tàrrega medieval*, Tàrrega, 2002, p. 19. En *Castigos de Sancho IV: versión extensa (Ms. BNE 6559)*, edición de Ana M. Marín Sánchez, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2017, p. 592, se narra un ejemplo que remite a la censura a los bailes. Nuestra Señora de la Misericordia, acompañada por un coro de vírgenes, se aparece a una noble doncella y le pregunta: *–Mi fija ¿amas tú ser de la conpañía de aquestas? E la moça respondió: – Señora, querría, si a vos ploguiese. E dixo la Gloriosa Señora: –Pues, fija, guárdate de los cantares e danças e vanidades seglares e aína vernás a la su conpañía.*

propiciado que se conserven algunas de estas firmas de músicos del mundo rural aragonés, que se convierten en documentos insustituibles para el conocimiento de los marcos asociativos juveniles bajomedievales. El contrato aragonés de juglar más antiguo documentado hasta la fecha pertenece a Puertomingalvo, y está datado en 1329[61]; el más moderno de los medievales está realizado en La Almunia de Doña Godina en el año 1486[62].

De los contratos medievales, la serie más completa corresponde a Mosqueruela con seis documentos, el primero del año 1385 y el último de 1484[63]. De los restantes acuerdos conservados y localizados, dos se efectuaron en Épila[64], dos en Puertomingalvo[65], y uno respectivamente en Alcañiz[66], Villarluengo[67], El Pobo[68] y La Almunia. En el caso de Sos conocemos la preexistencia de un contrato por la ruptura del mismo[69]. Lo común es que la duración fuera de un año contadero desde el momento de la firma, si bien

[61] Archivo Histórico de Puertomingalvo. Doc. 53. Protocolos notariales, 1329, ff. 15v. 16. Ap. Doc. 1.

[62] AHLADG, *Miguel Contín*, 1486, ff. 31-32. Ap. Doc. 38. Este documento se localizó a partir de una cita a pie de página realizada por Encarnación MARÍN PADILLA, "Los judíos de La Almunia de Doña Godina, villa aragonesa de señorío, en la segunda mitad del siglo XV", *Sefarad*, L (1990), pp. 85-127 y 335-371. Posiblemente esta pista fue la que siguió también Pilar PÉREZ VIÑUALES, "Firma de Juglares y Tamborinos en las Localidades de Épila y La Almunia (Zaragoza) en el Siglo XV: Contratos de Trabajo", *Fiestas, juegos y espectáculos*, pp. 207-215.

[63] Los contratos de Mosqueruela están conservados en el Archivo Histórico Provincial de Teruel, AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, ff. 75-77. Ap. Doc. 5 ; AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 28 de octubre, ff. 11-12v. Ap. Doc. 6; AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, 26 de septiembre, ff. 91v.-92v. Ap. Doc. 7; AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, 26 de septiembre, ff. 92v.-93v. Ap. Doc. 8; AHPT, *Juan Navarro*, 1431-1432, 12 de febrero de 1432, ff. 7v.-9v. Ap. Doc. 12; AHPT, *Miguel Gil*, 1484-1485, 29 de mayo de 1484 (s. d.) Ap. Doc. 37.

[64] AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-1479, f. 68v. Ap. Doc. 33 y AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-1479, f. 77v. Ap. Doc. 34.

[65] AHP. Sección IIII: Documentación Notarial, n.º 96, *Juan Sanz*, 1363-1364, f. 20v. Ap. Doc. 3.

[66] AHA, *Antón Tornero*, 1477, ff. 19-20v. Ap. Doc. 31.

[67] AHPT, *Francisco Corbón*, 1450-1451, 28 de septiembre, f. 97. Ap. Doc. 20.

[68] AMVP, *Pascual Domingo*, 1451, ff. 37-37v. Ap. Doc. 19.

[69] AHPNS, *Juan Zareco*, 1405, f. 2v. Ap. Doc. 9.

en el documento de Puertomingalvo de 1363 el compromiso adquirido por el juglar se limitó a nueve meses[70].

7. El baile dominical

Los contratos de los siglos XIV y XV firmados por los mozos responsables de la asociación juvenil y por los juglares hacen referencia, sin excepción, al baile dominical, de manera que se establece que los músicos contratados por las mancebías sonarán todos los domingos del año. No es necesario explicitar más, pues la costumbre ya dicta horarios, lugares y piezas musicales que han de interpretarse, si bien en el acuerdo alcañizano de 1477 se especifica *que todas las fiestas acostumbradas sia tenido a la ora, segunt es acostumbrado, sallir a la plaça, segunt es pratica*[71].

La referencia a lo acostumbrado y a la práctica remite a lo rutinario que todo el mundo conoce; no obstante, la cita importa porque explicita lo obvio, es decir que el baile se efectúa en la plaza[72], que ha de entenderse como la plaza mayor en los lugares que contaran con más de una. La plaza mayor era el espacio de sociabilidad por antonomasia en donde se realizaban la mayor parte de las variadas actividades que concentraban a las gentes, desde los sermones de los predicadores ambulantes, hasta el mercado semanal o los castigos públicos; un lugar emblemático de la localidad que se ha mantenido en su papel estelar secularmente[73].

[70] AHP. Sección IIII: Documentación Notarial, n.º 96, *Juan Sanz*, 1363-1364, f. 20v. Ap. Doc. 3.

[71] AHA, *Antón Tornero*, 1477, ff. 19-20v. Ap. Doc. 31.

[72] El rey, en sus esparcimientos, debe disfrutar en lugares discretos y evitar las plazas: *Non cae al rey de tañer él por su mano estormentos en plaça nin de cantar ante los omes nin de bailar e dançar, ca son cosas que si las feziese, quedaría grand despreçiamiento a su estado*, *Castigos de Sancho IV: versión extensa*, pp. 231-232.

[73] En 1952 se terminó la película *Bienvenido Mr. Marshall*, dirigida por Luis García Berlanga. Berlanga, Bardem y Mihura redactaron el prodigioso guión de esta obra, en la que se narra lo acontecido en Villar del Río, un prototípico pueblo español de localización indefinida. La cinta comienza cuando el autobús de línea está llegando a Villar, a su parada en la plaza del pueblo, y en ese momento la acción queda suspendida para que la voz de Fernando Rey presente al público, al menos

Si para bailar los mozos debían escotar, las sanciones que se impondrían a los mancebos que no habiendo cotizado pretendieran *fer solaz* y participar en las danzas, se constatan en algunos de los pactos. Así, por ejemplo, en la firma de Miguel Adalil, juglar de rabel, con los jóvenes de Mosqueruela, suscrita en 1389, se especifica lo siguiente: *Et con tal condicion encara, que si algun mozo de la dita villa no querra mandar ni pagar alguna quantia pora en ayuda de la dita mi soldada, e baylara sin licencia de los ditos mayorales, que por cada una danza que pague a uos, ditos mayorales, XII dineros*[74].

Cincuenta años después, los problemas suscitados en Mosqueruela por los muchachos que se empecinaban en bailar contra la voluntad de los mayorales, reaparecían en el contrato firmado por don Miguel Oteros, padre, y Miguel Oteros, hijo, juglares de cornamusa y caramillo:

> "Item, qualsequiere moco de la villa, natiuo o asoldadado, et baylara, que los mayorales o qualsequiere otro moco de carta lo requiera e amoneste que aquell no baylle al son de los ditos judglares, et desque sera amonestado vna uegada e no querra lexarse de bayllar o tornara otra vez a bayllar, que, en el aquell caso, sea tuuido de pagar como vno ni otro etc"[75].

someramente, el lugar y sus habitantes. No es casual que la descripción comience por la plaza, pues, como sostiene la voz en off, "las cosas más importantes ocurren aquí". Acto seguido se enumeran algunos ejemplos de estas cosas como los bailes, los mercados, las corridas de toros y unas románticas noches de luna. De este modo, y desde el principio, se enfatiza el espacio principal del pueblo, su plaza, sede por antonomasia de los tiempos señalados de ocios y negocios.

[74] AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, f. 93. Ap. Doc. 8. En casi idénticos términos, también en Mosqueruela, en 1389, se estableció este punto en el contrato del juglar de flauta y tambor: *Et con tal condicion encara, que si algun mozo de la dita villa non querra mandar ni dar alguna cosa pora la manda del juglar o soldada mia e baylara, que aquell a tal pague et seya tenido de pagar a uos, ditos mayorales, por cada una danza que baylara, XII dineros reales.* AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, f. 92. Ap. Doc. 7.

[75] AHPT, *Juan Navarro*, 1431-1432, ff. 7v.-9v., ff. 8-8v. Ap. Doc. 12. Para nuestra fortuna, el hecho de que en este caso los juglares no fueran naturales de Mosqueruela, sino de Cantavieja, propició que el contrato se desarrollara y especificara más que en otras ocasiones en algunas de sus cláusulas.

En cuanto a la hora acostumbrada del baile dominical resulta lógico suponer que el entretenimiento tuviera lugar por la tarde y que variara estacionalmente al ritmo del sol y de la luz diurna, pues la mañana del domingo se articulaba en torno a la misa y las celebraciones religiosas.

En el caso del contrato que Mahoma el Marrueco, moro y tamborino habitante de la villa de Épila firmó en mayo de 1479 con los mozos cristianos se señaló que había de *fazer seruicio a los ditos mocos et toquarles para baylar todas las paschuas, dias de domingos, de Santa Maria, de Apostoles et qualesquiere otras fiestas mandadas por la yglesia y por la villa guardadas*[76]. Un mes después, el mismo Mahoma se contrataba como juglar de los mozos judíos de Épila *por seruiros de juglar e sonar de tamborino todos los sabados e paschuas de jodios que cayran en tiempo de hun anyo*[77]. De esta manera quedaba garantizado el baile para la comunidad judía en su día festivo, el sábado. Ahora bien, dada la religión del juglar, se establecía una prelación, de forma que si algún sábado o pascua judía coincidiera con fiestas de cristianos o de moros, aquel sábado no tocaría para los mancebos judíos, si bien les resarciría haciendo música para ellos tantos días como les hubiera fallado[78].

En los tratos de mancebos y juglares suele incluirse una cláusula en la que se especifica que el músico disfrutará de tres domingos libres al año para disponer de su persona y

[76] AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-1479, f. 68v. Ap. Doc. 33. Se tiene noticia de otros tamboreros musulmanes, como el ya mencionado Andalla Mediana, labrador y tamborino de Aguilar de Ebro; el tamborinero Mahoma de Cuarte, moro de Nuez; y Mahoma Jacir, tamborinero de Mediana, Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, "Aportación documental para la historia de la música", *Nassarre*, VIII, 1, 1992, pp.. 218, 220 y 255.

[77] AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-1479, f. 77v. Ap. Doc. 34. Para las pascuas y fiestas judías, Enrique CANTERA MONTENEGRO, *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, Madrid, 1998 y Uriel MACÍAS, "El calendario y el ciclo anual de festividades", *El judaísmo, uno y diverso*, U. MACÍAS KAPÓN y R. IZQUIERDO BENITO, coords., Cuenca, 2005, pp. 87-99.

[78] *Ibidem.*

oficio en lo que desee. Ahora bien, lo común es que se establezcan salvedades, así, en los contratos de Mosqueruela de 1385 se detalla que los juglares podrán tomarse tres domingos, con la condición de que no sean del mes de agosto, ni fiestas de pascuas, ni haya bodas de los jóvenes de la asociación, ni se trate del domingo en el que otras hermandades de jóvenes acuden a solazarse a Mosqueruela[79]. Probablemente se esté haciendo referencia a las celebraciones de confraternidad con las asociaciones de los lugares vecinos[80]. En esta misma línea, un siglo después, en el contrato del juglar de Alcañiz se sostiene que Juan Lop, el tamborino, podrá faltar dos domingos del año, *enpero que no sia domingo de berienda ni fiesta anyal*[81].

De lo que podían hacer los juglares en este tiempo vacacional nos brinda información el contrato de La Almunia de Doña Godina de 1486, cuando indica que Juan Navarro, el tamborino, *se tome tres domingos o otros tres dias festivos que querra pora tres bodas que pueda tocar, con que no sean en Pascua ni en dias de Santa Maria*[82]. De nuevo topamos con la suerte del desciframiento de lo evidente para los coetáneos, puesto que las bodas eran una fuente fundamental de ingresos para estos músicos populares.

8. Sonar en bodas y en misas nuevas

Las bodas de los mozos de la manda tienen una importante presencia en los contratos de los siglos XIV y XV, si bien cuando se aborda este punto concreto las condiciones del servicio del

[79] AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 17 de septiembre y 28 de octubre, ff. 75-77 y 11-12v. Contratos de Johan Saborit y Miguel Adalil. Ap. Doc. 5 y 6.

[80] Las intensas relaciones e intercambios entre los lugares próximos de la zona en NAVARRO y VILLANUEVA, *op. cit.*; NARBONA VIZCAÍNO, "El Rey Arlot de Valencia", p. 213, nota 22, documenta los encuentros entre la gente joven de sitios cercanos del Reino de Valencia, en este caso Sueca y Cullera (romería de 8 de mayo de 1468).

[81] AHA, *Antón Tornero*, 1477, ff. 19-20v. Ap. Doc. 31.

[82] AHLADG, *Miguel Contín*, 1486, ff. 31-32. Ap. Doc. 38.

juglar suelen detallarse y cuidarse más a medida que avanza el tiempo, lo que nos permite presumir que el asunto había causado conflictos y controversias.

En los pactos de Mosqueruela de 1385 se subraya que los juglares no podrán vacar –o trabajar por su cuenta– el domingo en el que haya boda de alguno de los jóvenes asociados. Por otra parte, en el supuesto de que uno de los mozos de la carta contrajera matrimonio fuera de la villa, los juglares estarían obligados a acompañarle, siempre que el punto de destino no distara más de una jornada de Mosqueruela. El mancebo casadero asumiría los gastos de la ida, la estancia y la vuelta de cada juglar, además de satisfacerle con un par de zapatos o dos sueldos reales de Valencia. Algo parecido se pacta en Puertomingalvo en 1329: *E si por auentura algun mancebo se casara fuera de la uilla d'El Puerto que lo sigades, e el que uos de hun par de çapatos o II sueldos*[83]. También en Puertomingalvo, en 1363, entra en las obligaciones del juglar Miguel Ballester el joven servir a quienes contraigan matrimonio fuera del lugar: *En tal manera que si alguno moco se casara de ffuera del lugar, que seades tenido de ir con el e que uos faga vuestros huebos por tres dias e que uos de hun par de capatos*[84].

En Mosqueruela el precio por amenizar la boda celebrada fuera de la villa es idéntico al que satisfarán los asociados que solemnicen su enlace en la misma, ya que ellos también habrán de pagar el consabido par de zapatos o los dos sueldos, lo que el juglar prefiera, si bien en este caso se ahorrarán los desplazamientos y las dietas del músico o músicos[85]. Avisado con tiempo, el juglar tiene que permanecer en el lugar de la celebración una jornada más y acudir el día después de la boda para tocar en la tornaboda, señalándose que el recién casado asume la

[83] AHP, Doc. 53, 1329, ff. 15v.-16. Ap. Doc. 1.

[84] AHP, Sección IIII: Documentación Notarial, n.º 96, *Juan Sanz*, 1363-1364, f. 20v. Ap. Doc. 3.

[85] AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 17 de septiembre, ff. 75-77 y 28 de octubre, ff. 11-12v. Ap. Doc. 5 y 6; *Pedro Solsona*, 1389, ff. 91v.-92v. Ap. Doc. 7.

manutención del músico durante ese día[86]. Se puntualiza que el músico ejecutará la *danza a dos*[87].

De 1385 a 1389 los contratos de Mosqueruela presentan variaciones en este punto, pues en los de 1389 ya no se habla solamente de bodas, sino que se especifica que los juglares podrán tomarse días libres *con condicion, empero, que no y de aya bodas, ni aya a esposar algun mozo en la dita villa que seya en la manda.* Dado que las modificaciones y matizaciones en la documentación contractual suelen responder a la necesidad de salir al paso de dificultades que ya se han planteado, interesa reparar en la diferenciación que se establece entre la boda o momento de solemnización del matrimonio y el tiempo de desposar.

A finales de la Edad Media el matrimonio podía y solía contar con diversos actos y ritos hasta llegar a la solemnización en la faz de la Iglesia. La boda, este punto culminante preconizado por la doctrina canónica, no resultaba indispensable para contraer legítimo matrimonio, de modo que con bastante asiduidad se optaba por vías menos deseables a los ojos de los eclesiásticos, pero legítimas y canónicamente válidas. El acto constitutivo del matrimonio era el de los esponsales por palabras de presente, ceremonia en la que los contrayentes manifestaban su libre voluntad de contraer matrimonio ante dos testigos y se otorgaban uno al otro mutua y recíprocamente. No obstante, también se consideraba matrimonio legítimo al resultado de prometer o jurar ante dos testigos –como mínimo– que se contraería matrimonio en el futuro y posteriormente mantener relaciones sexuales completas. Las palabras de futuro o promesa matrimonial seguidas de cópula carnal tenían valor de matrimonio[88].

[86] En Mosqueruela, en 1389, se especifica: *E con la condicion, encara, que seya tenido de toquar a las ditas bodas de los ditos mozos a la tornaboda, si el domingo antes mende requerran e que aquell dia que me faga la mission.* AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, 26 de septiembre, f. 91v.-92. Ap. Doc. 7.

[87] AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 17 de septiembre, ff. 75-77, y 28 de octubre, ff. 11-12v. Ap. Doc. 5 y 6.

[88] Sobre los diversos modos y vías para alcanzar matrimonio canónicamente válido en el Aragón del Cuatrocientos, M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza* en el siglo XV, Zaragoza, 2006 (2.ª ed.), vol. I, cap. VII. y el citado *Del nacer y el vivir.*

En 1389, los contratos de los juglares reparaban en las bodas y en el momento de desposar, de manera que la música alegraría la fiesta de la solemnización del matrimonio o boda, pero también la jura o promesa matrimonial y el acto del matrimonio por palabras de presente. Cabe la posibilidad de que en los cuatro años que transcurrieron entre 1385 y 1389 algún músico se hubiese negado a tocar en lo que no fueran celebraciones de bodas en sentido estricto, o bien que hubiera tomado como día libre algún domingo en el que cierto mozo de la manda intercambiara públicamente las palabras de futuro o de presente con su esposa. Al determinar que en los tres domingos que el juglar tenía para actuar por su cuenta no habría ni bodas ni esponsales de ningún mozo de la villa, se manifestaba claramente la voluntad de que los músicos utilizaran su arte en todos los actos vinculados al matrimonio, tanto de los jóvenes de la mancebía como de aquellos que aún no perteneciendo a la asociación se avinieran con los mayorales de la misma.

Las fiestas matrimoniales eran tiempos favorables para que los juglares obtuvieran los mayores beneficios, de manera que en ocasiones trató de no dejarse cabo suelto. En el documento en el que más se pormenoriza este aspecto es en el que Blas Landrich y Pedro de Vicuña, rey y conde respectivamente de la agrupación de mozos de Alcañiz de 1477, contrataron al tamborino Juan Lop, a su vez vecino de Alcañiz.

Cuando Juan Lop tocara en los esponsales, boda y tornaboda de cualquier mozo del juego –que es el nombre que en Alcañiz recibe la asociación–[89], percibiría por el trabajo de las tres ocasiones un total de 5 sueldos jaqueses. Si fuese requerido exclusivamente para los esponsales, el desposado habría de entregarle 1 sueldo 6 dineros. Ahora bien, puesto que se trata de un contrato en exclusiva, se cubre la posibilidad de que el mancebo asociado no requiera sus servicios para tocar en su

[89] La terminología de la asociación juvenil y de sus cargos pervive al menos hasta finales del siglo XVI, Juan Ramón ROYO GARCÍA, "Fiestas y procesiones en Alcañiz en 1589, según del Dr. Cristóbal Colón, prior de su colegiata", *Teruel*, 87 (1999), pp. 79-93, pp. 89-93.

boda, con lo cual podría lesionar los intereses del juglar. Eso no podía consentirse, de manera que se solicitara o no su trabajo, el tañedor percibiría la soldada acordada para los festejos del matrimonio: *que si el que fara bodas no lo requerira, que en tal caso sia tenido de pagar V sueldos, si no que ya haya pagado el I sueldo VI dineros de las sposallas, e que pague III sueldos VI dineros requerido dentro del sobredito tiempo bien asi como si hauiese sonado*[90].

Así mismo se establecía que el juglar, llamado por varios mozos para tocar en sus bodas, tendría que ir con el primero que lo demandase y también que acompañaría al mancebo que casara fuera del lugar, siempre que le abonase siete sueldos[91].

Por otra parte, en el acuerdo protagonizado por Miguel de Oteros y su hijo homónimo, vecinos de Cantavieja, para trabajar con la mancebía de Mosqueruela, se dejó por escrito que *si por auentura en la dita villa no hauia* [*tachado*: domi] *bodas, que se puedan logar los ditos judglares emendando los dias que falliran, etc.*[92].

Mahoma el Marrueco, el moro contratado por los mozos cristianos y judíos de Épila en 1479, incluía en el pacto con los cristianos –y por tanto en el salario global– el tocar en las bodas y esponsales de los mozos del real. Ahora bien, se dejaba constancia de que si en Épila había *bodas o sposallas, assi de christianos como de jodios e moros [...] que el dicho Mahoma les pueda seruir y aquellos dias de fiesta que baquara los haya de emendar complido el tiempo*[93].

[90] AHA, *Antón Tornero*, 1477, ff. 19-20v. Ap. Doc. 31.

[91] *Ibidem*.

[92] AHPT, *Juan Navarro*, 1431-1432, f. 7v. Ap. Doc. 12.

[93] AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-1479, f. 68v. Ap. Doc. 33. Encarnación MARÍN PADILLA, *Panorama de la relación judeoconversa aragonesa en el siglo XV: con particular examen de Zaragoza*, Madrid, 2004, p. 544: "En la villa de Arándiga fue el tamborino Francisco de Tarazona quien tocó en bodas de cristianos, en bodas de moros, como en las de Yuce el Ferrero y en las de las hijas del alamín, y en bodas de judíos, como en las de Jehuda Aniano y en las de las hijas de Jehuda Çarfati".

La idea de tener músico o músicos en exclusiva para los mozos de la mancebía reaparece en los contratos cuando se analiza y resuelve qué hacer con las bodas de quienes no pertenecen al grupo que financia la música, fundamentalmente los forasteros y viudos.

Los llamados hombres extraños se mencionan en los contratos de Mosqueruela de 1385 en el supuesto de que vengan de otros lugares a casar con moza o con viuda de la villa. En ambos casos el juglar no sonará para ellos en sus bodas, salvo que antes hayan llegado a un acuerdo con los mozos de la mancebía. Así, por ejemplo, en el contrato de Juan Saborit, juglar de flauta y tambor, se indica: *Et si por auentura algun homme estrannyo de otro lugar vendra a casar con moza, e si es mozo casara con* [tachado: *moza*] *viuda, que yo seya tenido tanyer a sus bodas e seruirlo abiniendose ell con la mançebia e dando a mi* [tachado: *II*] *I par de zapatos o II solidos*[94].

Se evidenciaban, pues, los dos aspectos reseñados: la importancia de las celebraciones matrimoniales para la economía juglaresca, y la lealtad debida al grupo de solteros que contrataba al músico, cuyos servicios, de ser requeridos por gentes no pertencientes a la asociación, pasaban necesariamente por la avenencia con los integrantes de ésta.

Poco tiempo después, en la villa de Mosqueruela, junto al forastero y al viudo hacía su aparición el misacantano. Tal vez en el lapso de 1385 a 1389 hubiera habido algún desencuentro a raíz de cierta ordenación sacerdotal, pues la cláusula anteriormente citada del contrato de juglar se enriquecía para dar cabida a las misas nuevas. Cuando en septiembre de 1389 los

[94] AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 17 de septiembre, f. 75v. Ese mismo lugar y año, el juglar de rabel Miguel Adalil se comprometía con los mozos en similares términos: "Et si por auentura algun homme estrannyo de otros lugares vendra a casar al dito lugar de Mosqueruela con moza o con uiuda, que yo seya tenido de tanyer a sus bodas e de seruirlo, abiniendose ell antes con la mancebia, e dando a mi I par de zapatos o II solidos" en AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 28 de octubre, ff. 11v.-12. Ap. Doc. 6.

mayorales de la mancebía contrataron al juglar de flauta y tambor Pascual Falcón, hijo de Miguel Falcón y también vecino de Mosqueruela, el tañedor se comprometió en estos términos:

> "Et si algun mozo de fuera de la villa casara con moza o viuda de la dita villa, que yo no le toque ni le faga solaz fasta que se seya abenido con uosotros [...] Et con tal condicion, encara, que si por aventura algun viudo casara con moza, o si algunos clerigos cantaran misa nueua, e si algunos viudos casaran en la dita villa, que ad aquellos a tales non les ose yo toquar ni fer solaz con a que antes e primerament se seyan abenidos con uosotros"[95].

Por su parte Miguel Adalil, el vecino de Mosqueruela y juglar de rabel que ya fuera contratado por la mancebía de la villa en 1385, repetía pacto con la organización, y en el documento se abordaba el punto referente a forasteros, viudos y misacantanos, y a la necesidad de alcanzar consenso con la asociación de jóvenes del lugar:

> "Et si algun mozo de fuera la villa casara en la dita villa con moza o con viuda, que yo no le ose toquar ni fer solaz fasta que uosotros me lo mandedes e se seya abenido con uosotros. Et semblantment, si algun viudo casara con moza en la dita villa, o si algunos clerigos cantaran missa nueua, que ad aquellos a tales non les ose yo toquar ni fer solaz con a que antes e primerament se seyan abenidos con uosotros"[96].

La boda constituía un tiempo de deleite que, además, permitía a hombres y mujeres ver, hablar y relacionarse sin pecado (al menos en principio). Alonso de Madrigal, que se mostraba muy severo con los varones que iban a determinados lugares por ver a las mujeres hermosas, y que también recomendaba a las mujeres que fueran discretas y no anduvieran persiguiendo la visión de los varones, pues era lujuria, admitía los encuentros que se producían en determinadas ocasiones: *Empero si va a ver otros deleytes que a ellos son onestos, assi como correr toros, o justas, o bodas, o otros semejantes plazeres, e non por ver los*

[95] AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, 26 de septiembre, ff. 91v.-92v. Ap. Doc. 7.

[96] *Ibidem*.

varones e deleytarse en verlo[s] ahunque vean mucha gente, e en esto se gozan, non es peccado[97].

Por otro lado, la misa nueva era la primera misa que oficiaba un presbítero tras recibir la ordenación sacerdotal de manos de un obispo y el valor social de esta fiesta equivalía al de una boda; era, por tanto, un tiempo jubiloso, tal como demuestran las sentencias inquisitoriales que prohiben a los penitenciados y penitenciadas participar en las grandes ocasiones de solaz, entre las cuales se singularizan bodas y misas nuevas. Así a los acusados y acusadas se les vetaba: *Yr a bodas, ni a misas nuevas, ni a otros spectaculos de grandes plazeres mundanos*[98]. Mucho antes de que el tribunal de la Inquisición prohibiera semejantes contentos a quienes había encontrado culpables, unas ordenanzas oscenses de finales del siglo XII ya unían bodas y misas nuevas como tiempos de regocijo y solaz juveniles: *Otrosi si moço o moça qui venrra a comer et si personas foranas venrran a la boda o a la missa nueva, que ellos no paguen*[99].

Sin embargo, los muchachos que se preparaban para seguir la carrera eclesiástica estaban al margen de las mancebías, de modo que si el nuevo cura deseaba que los juglares contratados en exclusiva –o casi– por los mozos de la manda animaran la fiesta de su ingreso en el sacerdocio, éste debía acordar los términos con el rey o los mayorales del año.

En ocasiones, los jóvenes dieron rienda suelta a sus ganas de jolgorio con ocasión de la misa nueva, lo que propició la actuación de la justicia y el que eso nos haya permitido conocer cómo

[97] Alonso de MADRIGAL, *Breve forma de confesión*, Mondoñedo, 1495, estudio prelimiar y ed. de I. CABANO VÁZQUEZ y X. M. DÍAZ FERNÁNDEZ, Santiago de Compostela, 1995. f. 11. No obstante, en el mismo tratado confesional, al abordar los pecados que se cometen con los sentidos, retoma el "ver las bodas" bajo otro punto de vista, que sí es pecaminoso, f. 50: *Quando el hombre non quiere ver las cosas de Dios e deleytase en yr ver las vanidades, assi como en yr [a] ver justas, o toros, o bodas, o juegos, o otras qualesquiere alegrias mundanales*. Véase, en este volumen, 4. La lujuria.

[98] Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, leg. 34, n.º 5, f. 14.

[99] Carlos LALIENA CORBERA, *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, 1988, doc. 72, p. 110.

se gestó el divertimento y lo que siguió al mismo. En Valencia, una mañana del verano de 1399 se iba a celebrar la primera misa de un cura reciente en el convento de Santo Domingo. Al festivo acontecimiento habían acudido muchas personas de ambos sexos, "todos amigos de la familia y del clérigo, especialmente los más jóvenes"[100]. No tardó en desmandarse la celebración cuando algunos de los jóvenes comenzaron a bailar en el monasterio acompañados por la música que ellos mismos habían llevado. Los novicios se sumaron al regocijo y entre unos y otros hacían imposible la celebración de la misa y la consagración. Fueron llamados al orden en múltiples ocasiones, pero ellos continuaban con la juerga, que se prolongó en un banquete en el que no faltaron canciones deshonestas, que si una era mala, la siguiente era aún peor[101]. Finalmente sólo la presencia del gobernador y del justicia consiguieron acabar con la francachela, dando con sus huesos en la cárcel algunos de los imputados.

La cuestión de los novicios que festejaban en demasía e impropiamente las misas nuevas dejó su huella en las constituciones sinodales. Por ejemplo, en el sínodo de Badajoz de 1501 se plasmó lo siguiente:

> "Avemos sido enformados que quando algún sacerdote canta la primera missa en este nuestro obispado se acostumbran fazer muchas dehonestidades y bayles e cantares prophanos e deshonestos, e porque de lo tal nuestro Señor es deservido e redunda en ofensa de la orden sacerdotal que el missa cantano ha de exercer y la tal solenidad deve ser celebrada con alegría espiritual y no temporal, santa synodo aprobante, estatuimos y mandamos que de aquí adelante el tal missa cantano, ni otro alguno, no sea osado de fazer las tales deshonestidades e juegos que fasta aquí acostumbravan fazer, e si quisiere cantar la missa públicamente y con solenidad combide a ella gente honesta, y en aquella solenidad los clérigos no canten cantares profanos, ni baylen, ni dancen, si se

[100] El acontecimiento es recogido por NARBONA VIZCAÍNO, *Pueblo, poder y sexo*, p. 52, y por el mismo autor en "El Rey Arlot de Valencia. Poder público, desorden y rufianismo en el siglo XIV", p. 215, nota 27.

[101] Precisamente en el marco de los banquetes se citaba a Virgilio para aconsejar *que mucho deven escusar los prínçipes cantos deshonestos e de garçonia*, *Castigos de Sancho IV: versión extensa*, p. 491.

> pongan en cuerpo vestiéndose vestiduras seglares, ni fagan otras representaciones ni juegos"[102].

Como ha puesto de manifiesto Pepe Rey, una descripción muy divertida del festejo de un cantamisa del siglo XVI puede verse en la obra de Cristóbal de Villalón, *El Crotalón de Cristóforo Gnofoso*. Villalón no describe la ceremonia litúrgica, sino el banquete posterior ofreciendo bastantes detalles musicales:

> "Y luego Zenothemo, maestro de la gramática, comenzó a cantar una ensalada en romance y latín que necesitaba que las damas cerrassen las orejas y aun los ojos por no ver pervertida la gravedad de tanto maestro. Pero como es costumbre en los tales lugares en el proceso de la comida cantar los clérigos semejantes donaires a su misacantano, no parece que les hazía asco aquel lenguaje a sus paladares; y ansí a este tono si uno lo començaba suçio, el otro lo ensuçiaba más, y ansí acabando Zenothemo su canción prosiguió el cura de Sanctisidro, con toda su vejez, un cantar que no hay lengua tan desvergonçada que fuera de allí le pueda referir"[103].

Subraya Pepe Rey cómo Villalón hacía especial hincapié en que eran los propios clérigos los que cometían las mayores procacidades, profanando no ya un acto litúrgico, sino sus mismas personas y pudiendo escandalizar a los seglares que asistían al banquete. De los documentos sinodales recopilados por Moll se deduce que era en el banquete posterior a la misa donde principalmente se cometían estos excesos censurados por la jerarquía[104].

Los bailes organizados en los pueblos a raíz de matrimonios, bodas y misas nuevas constituían un motivo de diversión generalizada que ha dejado pocas huellas documentales, más allá

[102] Jaime MOLL, "Música y representaciones en las constituciones sinodales de los Reinos de Castilla del siglo XVI", *Anuario Musical*, XXX (1975), pp. 209-243, p. 214. También recoge Moll las constituciones, en el mismo sentido, de los sínodos de Burgos de 1511 y de Córdoba de 1520.

[103] Cristóbal de VILLALÓN, *El Crotalón de Cristóforo Gnofoso*, ed. de A. Rallo, Madrid, 1982, pp. 376 y ss. Conozco la cita por el trabajo de Pepe REY: "Weaving *ensaladas*", *Devotional Music in the Iberian World, 1450-1800. The Villancico and Related Genres*, T. KNIGHTON and A. TORRENTE, eds., Humpshire, Ashgate, 2007, pp. 15-53.

[104] MOLL, *op. cit.*

de las literarias y de las prohibiciones. No obstante, contamos con la prueba de vecindad de Lanaja, citada al principio del texto, y también con un jugoso testimonio contenido en un proceso civil de los años 1432-1434, incoado por Inés de Calamocha contra su marido Juan Brun, tintorero, habitante de Zaragoza, solicitando que se declarara nulo el vínculo matrimonial ya que la unión no había sido consumada y además por la falta de edad de la novia en el momento de realizar el sacramento. Uno de los testigos, Pedro Meder, intentaba hacer memoria del tiempo exacto en el que había nacido Inés de Calamocha, y recordaba lo siguiente:

> "Que y es verdat quel dito testimonio caso una filla suya en el lugar de Longares con Johan Royo et que en el mes de janero present, que se conta MCCCXXX tercio, se cumplieron once anyos que la dita su filla casso e huyo missa con el dito Johan Royo, et que huyo missa en domingo, et quel viernes o el sabbado antes que la dita su filla huyesse missa, pario la madre de la dita Aynes a la dita Aynes, et que esto sabia el dito testimonio porque el domingo aquell que la dita su filla huyo la dita missa, porque su madre de la dita Aynes era grant bayladera, dizieron que como no era venida a las bodas a baylar, fue dito ally que parida iazia en el leyto, quel dia antes havia parido, et por aquesto dixo el dito testimonio que sabia bien que la dita Aynes non havia complidos XI anyos"[105].

9. Calendario festivo, instrumentos y danzas

El calendario festivo de la juventud adquiría extraordinaria importancia en el ciclo de invierno. Para avalar la relevancia que las fiestas de Navidad tenían para los jóvenes, además del protagonismo de las mismas en los estatutos, contratos y cuentas conservados, contamos con un precioso testimonio indirecto a propósito de las distintas formas de llevar el cómputo del año, según los diferentes grupos de edad.

En 1503, en Caspe, a raíz de los problemas surgidos por el matrimonio efectuado por los mencionados Bartolomé Sancho y Antona Sanz, testificaron diversas personas ante el tribunal ecle-

[105] Archivo Diocesano de Zaragoza, Procesos Civiles, C 10/8, f. 29.

siástico. Uno de los testimonios de mayor enjundia corrió a cargo de Pedro Calbet, amigo íntimo de Bartolomé; otro correspondió a Andrés Sanz, el padre de Antona. Ambos se refirieron a los mismos acontecimientos, pero los ubicaron temporalmente de manera distinta, pues Pedro Calbet, que contaba 22 años, iniciaba su declaración diciendo que aquello había sucedido recién pasadas las fiestas de Navidad. Después, cuando expuso al tribunal cómo había visto a Bartolomé y a Antona *que estavan retoçando y besandose el uno a la otra como esposo y esposa*, volvió a insistir en su particular cuenta, pues según él, todo había acontecido *apres quinze dias o tres semanas pasadas las fiestas de Navidat*[106]. Llamado el padre de Antona, el agricultor Andrés Sanz, para explicar idénticos asuntos, los situó cronológicamente en *un dia en enero o febrero, no recuerda cual del año 1503*[107].

Sin lugar a dudas las fiestas de Navidad habían revestido mayor importancia para Pedro Calbet que para Andrés Sanz, un hombre maduro, y más contando que para Pedro 1503 había resultado un año especial, puesto que su amigo Bartolomé había sido el "conde" de la asociación juvenil. Pedro debió de vivir también intensamente la fiesta.

El importante papel asumido por la juventud durante el ciclo festivo de invierno, y no sólo en el carnaval, fue evidenciado por Caro Baroja hace ya algún tiempo[108], y ha sido resaltado en fecha reciente por Ladero Quesada[109]. Basta repasar las constituciones sinodales hispanas[110] o los contratos de juglares que se realizaron en diferentes momentos de la Baja Edad Media aragonesa para observar la notoriedad que a las fiestas navideñas, entendidas en un sentido amplio como hacía Pedro Calbet, les concedían los jóvenes. En Épila o La Almunia, por ejemplo, los mayorales de las mancebías hicieron constar la obligación de los juglares de acompañarles de modo permanente durante las rondas y albadas

106 FALCÓN PÉREZ, *op. cit.*, pp. 238-239.

107 *Ibidem*, p. 239.

108 CARO BAROJA, *El Carnaval. Análisis histórico-cultural*, p. 320 y ss.

109 LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, pp. 36-42.

110 Véase "Niños y jovenes en el ciclo festivo del invierno bajomedieval".

de este período, especificándose, en el caso de Épila, que duraría desde el día de Navidad hasta el de San Julián (9 de enero): *Item, que del dia de Nadal fasta el dia de Sant Julian, continuament, todos dias les haya de servir y toquar*[111].

La Navidad, época de gozo y vuelta a casa, como vimos en las ordenanzas de Anento[112], constituye también un tiempo de mayor permisividad en lo tocante a los juegos de azar. Son días de comidas extraordinarias, de regalos y aguinaldos, y también las fechas en las que los mozos pagan parte de su salario a los juglares. La Navidad es período de cotización a la mancebía y de recaudación de bienes para la misma, ya sean en moneda o en especie (no es casual que el paupérrimo zapatero de Alagón se presentara ante los jurados de Zaragoza en enero). De otro lado, es en invierno cuando los concejos se reúnen para dictar estatutos para las mancebías, y algunos conflictos estallan, precisamente, cuando los jóvenes coaccionan en ese período a quienes se muestran poco generosos con ellos, tal como sucedía en las entregas de donativos a los Reyes Pájaros.

Resulta más que probable que en determinados momentos del ciclo festivo invernal se celebraran también pruebas ritualizadas para demostrar la virilidad, bien individuales, bien colectivas, como las que se han documentado en Kaiserstuhl a principios del siglo XVI, en donde los jóvenes, provistos de cuerdas, se acercaban al puente del Rin para escalarlo y descolgarse con grave riesgo de sus personas[113]. Posiblemente en este tipo de prácticas de exhibición de valor hunda sus raíces una antiquísima tradición de Ateca recogida –a mediados del siglo XIX– por Pascual Madoz en su *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico*. Al referirse a las costumbres de esta localidad, Madoz señala que, en general, son las mismas que en la restante provincia de Zaragoza, pero existe una tan particular que no debe pasar desapercibida:

111 AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-79, f. 68v. Ap. Doc. 33.

112 MATEOS ROYO, *op. cit.*, p. 141.

113 SCHINDLER, op. cit., p. 325.

> "Consiste esta en una lucha que tienen los hombres dentro del rio Manubles, en el que se introducen cubriendo su cuerpo con solo un calzon, en el dia segundo de Pascua de Navidad, y algunas veces se interesan tanto en ella, que toman parte hasta las mujeres, asistiendo un número inmenso a presenciar este ejercicio, conservado entre sus habitantes desde tiempo inmemorial, y acaso desde el de los moros"[114].

Parece inevitable recordar a Larra, quien con ironía se burlaba de las atribuciones de todo lo antiguo al tiempo de los moros, y también a Caro Baroja, que advirtió sobre esta lucha en *El Carnaval*. Ahora bien, al copiar el fragmento de Madoz, Caro Baroja, que no añadió comentario al respecto, cometió un pequeño, pero significativo desliz para la interpretación de lo que ahora nos ocupa, pues al olvidar el adjetivo "segundo", hizo que la pelea se desplazara al día de Navidad[115]. No obstante, el día segundo de la Pascua de Navidad es precisamente el consagrado a San Esteban, un santo juvenil, bajo cuya advocación se fundaron algunas de las cofradías de jóvenes más antiguas documentadas en Europa[116]. Al resituar el enfrentamiento ritual en la fecha consignada por Madoz aún cobra mayor sentido la lectura del mismo como una prueba colectiva de virilidad juvenil, puesto que practicada en origen por los hombres el día de San Esteban, quienes se aventuraban casi desnudos en las aguas del Manubles para pelear. Sin duda se trataba de un ejercicio que requería valor y que templaría, por fuerza, los ardores de quienes atravesaban la tenida por más fogosa de las etapas de la vida[117].

[114] Pascual MADOZ, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico. Zaragoza*, Edición Facsimilar, Zaragoza, 1985, p. 88.

[115] CARO BAROJA, *El Carnaval…*, p. 237. Recuérdese que en torno a San Esteban, los mozos de Tauste bañaban a los judíos de la villa contra su voluntad, según se ha explicado en 1. Los Reyes Pájaros.

[116] M. PASTOUREAU, "Los emblemas de la juventud. Atributos y formas de representación de los jóvenes en la imagen medieval", *Historia de los jóvenes*, pp. 279-301, fig. 18. Véanse las citas a propósito de los Reyes Pájaros y la nota 19.

[117] M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "Las etapas de la vida" en *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, M. Á. LADERO QUESADA, dir., Madrid, Dykinson, 2004, pp. 29-47.

Además de la Navidad o Pascua de Nadal, desde 1200, Pedro II el Católico había establecido para sus reinos la obligación de celebrar la Pascua Florida o de Resurrección y la Pascua Quincuagésima, fiesta móvil ubicada cincuenta días después de Pascua Florida. Estas Pascuas eran señaladas como festejos que requerían el sonar de los juglares en los contratos localizados, en donde también se iteraba la fiesta de San Juan Bautista[118], las festividades de Jesucristo y de la Virgen, San Miguel Arcángel, San Pedro y, por supuesto los votos y conmemoraciones propias de cada pueblo[119]. Así, por ejemplo, en Mirambel, las cuen-

[118] P. AGUADO publicó en la *Revista de Huesca* n.º 5 (1903) un curioso documento del siglo XIV del ACA, sección de Cartas sueltas, con el título "La noche de San Juan navegando para Mallorca" en la que un tal Nicolau Truillent, entre otras cosas, cuenta cómo ha estado solazándose con una casada en Tortosa, y después cómo ha partido por mar desde Tortosa a Mallorca: "Sepades que la uiespra de Sant Johan exiemos de Tortosa et entramos en la mar, et fuemos nos ne á Maillorcha; et asi teniemos la Sant Johan en la mar, menos de ramos, et emos uisto bien sant Johan; que y catauemos, baillauemos más que no ailli et era más alegre; mas empero no romanie que no y cantassemos de las canciones de Sant Johan, por amor de cumplir la buena uoluntat".

[119] Martín PÉREZ, *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*, ed. crítica de A. GARCÍA, B. ALONSO y F. CANTELAR, Madrid, BAC, 2002, p. 175. Martín Pérez escribe en Castilla, en 1316: "Estas son las fiestas de guardar por premia: la fiesta de Navidat, e sant Estevan, sant Juan, los Inoçentes, sant Silvestre, la Çircunçision, el dia de la Paresçion, santa Maria de Febrero, Pascua con toda la semana, tres dias de las Ledanias, el dia de la Açension, el dia de Sancti Spiritus, sant Juan Bautista, las fiestas de doze Apostoles, sant Lorente, santa Maria de Agosto, santa Maria de Setienbre, sant Miguel, la consagraçion de cada una iglesia, la fiesta de Todos Santos, sant Martin, santa Cruz de Mayo e todas las otras fiestas que cada un obispo con el pueblo ordenare de guardar en su obispado. E por el derecho nuevo es de guardar, otrosi, la fiesta del Cuerpo de Jesuchristo". La fiesta de Corpus Christi sólo se reseña explícitamente en el contrato firmado por el juglar Antón de Albalate con los mozos de Villarluengo, en 1451, AHPT, *Francisco Corbón*, 1450-1451, f. 97. Ap. Doc. 20. Por su parte, el Fuero de Teruel ofrece un calendario muy completo de las fiestas turolenses en la disposición 160 "De los días feriados en los que no es conveniente prendar": "El Domingo a causa de la reverencia a la Resurrección y también a la Cruz, el Jueves por el estatuto del mercado, la Navidad, Circuncisión y Aparición del Señor, la Pascua de Resurrección y Ascensión del Señor; la Pascua de Pentecostés y todas las octavas de todas las festividades antedichas; la Semana Santa desde el día de Ramos hasta terminadas las octavas de la Resurrección del Señor, según fuero; las festividades de la Santa Cruz y todas las festividades de Santa María, madre de Dios, la festividad de San Miguel Arcángel, la festividad de San Juan Bautista y la de Todos los Santos, las festividades de todos

tas del Concejo de los años 1472-1489 muestran cómo los gastos derivados de las actividades de mozos y juglares se intensifican no sólo en Navidad[120], San Juan[121] y Pascua Florida[122], sino también en el día de Santa Margarita, patrona del lugar[123].

Puesto que los mancebos contrataron a los juglares fundamentalmente para proporcionar música bailable, resulta comprensible que en los pactos de músicos y mozos los mejor documentados sean, como instrumento, el tambor, y como juglar el tamborino o músico que lo toca, ya que la danza precisa, ante todo, un buen marcaje del ritmo[124]. No obstante, tal como puede colegirse de las diversas maneras de citar a un mismo músico, caso de Juan Saborit en 1385, sustituido cuatro años después por Pascual Falcón, juglar de flauta y tambor, la palabra tamborino, al menos en algunas ocasiones, no hace referencia exclusivamente al tañedor de tambor, sino a un intérprete que toca simultáneamente tambor y flauta[125]. El tamborero fue tenido

los apóstoles y evangelistas, y la fiesta de San Martín que fue igual a los apóstoles, como se ha escrito. Pero en estas festividades y en la de San Vicente…", *El Fuero de Teruel*, ed. crítica de J. CASTAÑÉ LLINÁS, Teruel, 1989, pp. 180-181.

120 NAVARRO ESPINACH, *op. cit.*, partidas 13, 16, 59, 1329, 1599.

121 *Ibidem*, 116, 146, 1414.

122 *Ibidem*, 1390, 1399.

123 *Ibidem*, 150, 653, 1414.

124 Tamborinos que practicaron su arte en Zaragoza son citados por Pedro CALAHORRA MARTÍNEZ, *La música en Zaragoza en los siglos XVI y XVII*, vol. 2, Zaragoza, 1978, pp. 157, 248, 249, 278 y por PALLARÉS, "Aportación documental para la historia de la música...", *Nassarre*, VII, 1 (1991), p. 179.

125 En las numerosas –y jugosas– citas de tamborileros que ha recogido el musicólogo Pepe Rey, con frecuencia el término tamborino remite al juglar de flauta y tambor o a quien toca el tambor y canta. Pepe REY, "Instrumentos musicales en la literatura española desde *La Celestina* (1499) hasta *El Criticón* (1651)", VV.AA., *Los instrumentos musicales en el siglo XVI*, Ávila, 1997, pp. 41-100. El juglar de flauta y tambor se documenta por doquier en registros iconográficos medievales y modernos. Véanse, entre muchos otros ejemplos: *Salterio Luttrell*, Londres, British Library, Ms. 42130, f. 164v.; Tabla del banquete de Herodes de Pedro García de Benabarre, en el Museo Nacional de Arte de Cataluña (en este volumen se estudia esta tabla desde el punto de vista de la iconografía de las asociaciones juveniles); Mes de Mayo en un libro de horas conservado en Londres, British Library, Ms. 15667, f. 5; Breviario flamenco anterior a 1497, Bruselas, Biblioteca Nacional, Ms. 1885, f. 184v.

por Menéndez Pidal como paradigma de la música popular[126] y sospecho que debe de entenderse que se trata de tamborileros cuando se escribe juglar y no se especifica más[127]. De hecho, los restantes músicos aparecen definidos por el vocablo juglar seguido de determinado instrumento: juglar de rabel[128], juglar de cornamusa[129], juglar de chirimía[130].

Desde el punto de vista musical, un único intérprete que sólo tañera un instrumento de percusión como el tambor, a la larga resultaría poco atractivo para la asociación contratante, puesto que no podría sino llevar el ritmo de las piezas, de modo que no transcurriendo mucho tiempo, el público se aburriría. Sin embargo, el músico de flauta y tambor podía ofrecer las melodías a través del instrumento de viento y los ritmos a través del instrumento de percusión. No obstante, cuando era posible afrontar el gasto, se prefería contratar al menos a dos juglares que formaran pareja musical. En Mosqueruela, en 1385, la asociación juvenil contó con Juan Saborit, que tocaba flauta y tambor[131], y Miguel Adalil, juglar de rabel. Cuatro años después, Adalil volvió a ser contratado, mientras que el nuevo juglar de tambor y flauta fue Pascual Falcón[132]. En 1421 serían empleados dos vecinos de Cantavieja, padre e hijo, que tocaban respectivamente cornamusa y chirimía. En 1325, en una malhadada

[126] Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*, Madrid, 1991 (1.ª ed., 1942), pp. 75-77.

[127] AHPT, *Francisco Corbón*, 1450-1451, f. 97: *afirmamos a uos, Anthon d'Albalat, de Castellot, jublar, pora servir a la dita mancebia de sonar.* Ap. Doc. 20.

[128] AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 28 de octubre, ff. 11-12v. Ap. Doc. 6 y *Pedro Solsona*, 1389, 26 de septiembre, ff. 91v.-92. Ap. Doc. 7. En ambas ocasiones Miguel Adalil, vecino de la villa de Mosqueruela, se autodenomina *juglar qui so de rabeu.*

[129] AHPT, *Juan Navarro*, 1431-1432, 12 de febrero, ff. 7v.-9v. Ap. Doc. 12.

[130] *Ibidem.* Los mayorales de la mancebía de mozos de Mosqueruela *afirmaron a don Miguel d'Oteros e a su fillo Miguel d'Oteros, vezinos de Cantauiella, pora judglares de la dita mancebia, pora sonar cornamusa et charamella.* El contrato fue cancelado por voluntad de los juglares, aunque desconocemos los motivos. Ap. Doc. 12.

[131] AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 17 de septiembre, ff. 75-77. Ap. Doc. 5.

[132] AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, 26 de septiembre, ff. 91v.-92v. Ap. Doc. 7.

serenata nocturna primaveral de Tárrega, los jóvenes entraron en contacto con Berenguer Carnisser, juglar de flauta y tambor, quien, a su vez, avisó del encargo a su socio, Berenguer Mir, juglar de cornamusa[133].

En los lugares más poblados, en los que cabía la posibilidad de escoger entre diferentes músicos, se intentó contratar a los tenidos por mejores. Así en el pacto del tamborino Johan Lop con los jóvenes de la asociación de Alcañiz de 1477 se previó la ausencia del músico titular y su adecuada sustitución: *Item, que si salle de la villa sia tenido de lexar pora que sone en lugar suyo a Fandos o Lario, e no a otro alguno*[134].

Para percibir el salario íntegro el músico debería comportarse como "buen juglar", lo que suponía, básicamente, que no fallaría a los mozos ni dejaría de tocar en las fechas pactadas, salvo que tuviera excusa o justificación seria y demostrable. En el contrato cancelado de los juglares de Cantavieja para actuar en Mosqueruela, se barajó la posibilidad de que pudieran faltar por el mal tiempo: *Et si por auentura por tiempo de nieues o otra necesidat los ditos judglares no pudian uenir a sonar e seruir la dita mancebia, que en el caso sean tuuidos de emendar el tiempo que falliran*[135]. En 1486, en La Almunia de Doña Godina, se contempló el supuesto del absentismo laboral por enfermedad del juglar y la pérdida de parte de su salario[136]. Un siglo antes, en Puertomingalvo, tanto en 1329 como en 1363, también se habló de compensaciones a los mozos por el tiempo de ausencia: *En asi que sy yo a uos non seruia e uos falia domingo o fiesta, que me coste por cada domingo o fiesta V sueldos reales*[137]. *E si algun domingo o ffiesta ffalies, que lo emendes a cabo del tiempo, si no, que vos podamos tirar II sueldos de los de la*

[133] A esta pareja o "cobla" profesional se unieron también los dos pregoneros de la villa con sus trompas y uno de los muchachos, que tocaba el tambor. VINYOLES, *Una cercavila nocturna...*, p. 39.

[134] AHA, *Memorial de Antón Tornero de 1477*, f. 19v. Ap. Doc. 31.

[135] AHPT, *Juan Navarro,* 1431-1432, 12 de febrero, ff. 7v.-9v. Ap. Doc. 12.

[136] AHLADG, *Miguel Contín*, 1486, f. 31v. Ap. Doc. 38.

[137] AHP. Doc. 53, Protocolos Notariales, 1329, f. 15v. Ap. Doc. 1.

soldada[138]. En ese mismo lugar, en 1329, se previó que cada domingo o fiesta que fallara el juglar de flauta y tambor, le costara su absentismo 5 sueldos reales[139].

En algunas de las negociaciones de mancebos y juglares del siglo XIV se observaron con antelación los desacuerdos que pudieran producirse entre las partes por diversos motivos, y de entrada se adoptó la fórmula del arbitraje para resolver los conflictos del modo más rápido, conciliador y económico posible[140]. Sin embargo, en el siglo XV, algunos de los problemas de las asociaciones acabaron ventilándose ante la justicia ordinaria, caso de lo acontecido en Sos, en 1405.

En nombre del juglar, un tal Peyrot, compareció Español de Sos ante el justicia del lugar para denunciar a los jóvenes que eran los fiadores de la mancebía[141], pues aseguraba que se debían al músico 8 cahíces de trigo y 1 sueldo jaqués por sus trabajos como tamborino. Los jóvenes, por su parte, aceptaban que no habían satisfecho lo adeudado, pero sostenían que el juglar había cometido 21 faltas –nada menos– en su ejercicio profe-

[138] AHP. Sección IIII: Documentación Notarial, n.º 96, *Juan Sanz*, 1363-1364, f. 20v. Ap. Doc. 3.

[139] AHP. Documento 53, 1329, ff. 15v.-16. Ap. Doc. 1.

[140] Sobre los diversos vocablos para nombrar la tarea arbitral, Antonio MERCHÁN ÁLVAREZ, *El arbitraje. Estudio histórico jurídico*, Sevilla, 1981, especialmente "El arbitraje y otras figuras afines", pp. 42-45, y "Precisiones terminológicas y conceptuales sobre los árbitros y sus clases", pp. 67-77. Así, por ejemplo, en el contrato del juglar Juan Saborit de 1385, se terminó nombrando a los *alcaldes feytizos e esleydos*, que eran dos varones destacados de la villa de Mosqueruela admitidos por las partes, AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, 17 de septiembre, ff. 75-77. Ap. Doc. 5.

[141] En principio, el pago a los juglares comprometía especialmente a reyes, condes, caballeros, mayorales, etc., es decir, a los muchachos que ocupaban los cargos de la asociación quienes, con frecuencia, respondían como fiadores de la misma. A veces eran explícitamente respaldados por los demás mozos, tal como sucedió en La Almunia, en 1486: PÉREZ VIÑUALES, op. cit., pp. 214-215. Ap. Doc. 38. En algunos contratos, los fiadores que respondieron del cumplimiento de lo pactado por la mancebía con los juglares fueron adultos. Así, en Mosqueruela, en donde tradicionalmente los muchachos se habían avalado unos a otros, cambiaron las cosas y en 1484 los mayorales contaron con dos varones maduros y solventes como fianzas: AHPT, *Miguel Gil*, 1484-1485, día 29 de mayo de 1484 (s. d.). Ap. Doc. 37.

sional, de manera que si aquél les resarcía de sus deserciones, *que eran prestos e parellados pagar lo que deuian*. Pero el representante de Peyrot no les concedía crédito y sostenía que lo que buscaban los mozos era ahorrarse el trigo y desentenderse de lo que faltaba por saldar. Por todo ello, unos y otros solicitaron que se levantara acta notarial de su discordia[142].

Del interés –ya subrayado en reiteradas ocasiones– de las autoridades municipales en que no faltara la música y el baile para la juventud de sus respectivos lugares, también prestan testimonio los pagos efectuados por los concejos a los músicos cuando el escote de los mozos resultaba insuficiente, tal como documentamos en Mosqueruela, Mirambel o Borja[143]. La intrusión de los adultos en las cuestiones juveniles restaba libertad, pero reportaba auxilios económicos.

Los contratos de juglares de villas y lugares del Reino de Aragón resultan muy parcos en lo referente a los tipos de danzas que los músicos habrán de interpretar, pues una vez más topamos con la barrera –que a veces parece insalvable– de lo evidente, de aquello que resulta de sobras conocido. Para mancebos y juglares bastaba remitir a la ejecución de las "danzas acostumbradas". No hacía falta decir más porque todos sabían de lo que estaban hablando: bailes tradicionales que se mantenían generación tras generación. No obstante, gracias a que a veces se prevén excepciones o futuros castigos podemos deducir –la iconografía y la comparación con otros lugares, así como el folklore lo confirman también– que

[142] Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Sos, *Juan Zareco*, 1405, f. 2v. Ap. Doc. 9.

[143] AHPT, *Miguel Gil*, 1484-1485, día 29 de mayo de 1484 (s. d.), Ap. Doc. 37: Dos de los jurados de Mosqueruela se obligaron, en nombre y voz de todo el concejo, a pagar un tercio del salario del tamborino de la mancebía. Así mismo, en las cuentas de Mirambel, las autoridades subvencionaron parte de los salarios de los juglares de los mozos en distintas ocasiones, NAVARRO ESPINACH, *op. cit.*, partidas 216, 101, 1332, 1553, 1754, 1802 y 2063. Por su parte, en Borja, el día 24 de agosto de 1443, se especificó que el arrendador de los diezmos y las primicias tendría que pagar anualmente 15 sueldos jaqueses *a los moços si fazen reatge*, AHPZ, *Alfonso Martínez*, 1443, f. 182.

los mozos aragoneses a veces bailaban solos y a veces lo hacían con las muchachas[144].

Queda abierta también la posibilidad de que en la Baja Edad Media las jóvenes aragonesas ejecutaran algunas danzas exclusivamente femeninas, que, entre otros fines, permitieran a la comunidad saber con certeza cuáles eran casaderas. Aunque se trate de una fecha muy avanzada (1586), el *Establimiento de las danzas* de Calaceite nos ofrece pistas en este sentido, puesto que remite a un baile femenino organizado según los diferentes estados civiles: *Las desposadas que hubiere, vayan delante; después un par de fadrinas; tras ellas las casadas, y luego todas las otras fadrinas*. Por especial estatuto, las mujeres podían asociar a su persona a otra bailadora, de modo que por esta vía se podía dar entrada a las forasteras que las naturales de Calaceite quisiesen[145].

Como en tantas otras cuestiones culturales, la iconografía nos ayuda a documentar algún supuesto concreto, pues en diferentes momentos y espacios se dejó memoria pictórica de danzas ejecutadas por muchachas. Entre los ejemplos posibles,

[144] Una danza bajomedieval masculina en círculo que muestra los pasos previos o posteriores a un "paloteao", con un director que indica los cambios que han de efectuarse se reproduce en Jay WILLIAMS, *La vida en la Edad Media*, Vitoria, 1970, p. 34 (desafortunadamente no se indica la procedencia de esta minitatura en la tabla final que registra las fuentes de las ilustraciones). Por su parte, el *Salterio Luttrell*, en uno de sus márgenes, lega la representación de una jerarquizada danza masculina en la que todos los jóvenes portan coronitas (como los jóvenes tañedores de instrumentos de la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel. Véase en este volumen, "Una fiesta juvenil de primavera"). En un Cantoral de la Catedral de Sevilla (L. 65, f. 1v.), iluminado en 1529-1530, se representó una danza masculina ejecutada al son de un tamborino. En la ilustración sevillana –además de la Giralda– también aparecen los palos de los danzantes.

[145] Santiago VIDIELLA Y JASA, *Recitaciones la Historia Política y Eclesiástica de Calaceite*, Teruel, 1996 (1.ª ed. Alcañiz, 1896), p. 320. En el dance de Escatrón en honor a Santa Águeda que todavía conserva su vigencia, hay un baile femenino en corro y con cintas, y luego un baile de espadas y palos de los varones. Arcadio de LARREA, *El dance aragonés y las representaciones de moros y cristianos*, Tetuán, 1952, pp. 719-811; Lucía PÉREZ GARCÍA-OLIVER, "Santa Águeda y el dance de Escatrón", *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, XIV (1988), pp. 87-104; M.ª Pilar BENÍTEZ MARCO, "Aproximación al estudio lingüístico de dos textos del dance aragonés", *Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 2 (1992) vol. II, pp.71-79.

contamos con una deliciosa escena que Luis Borrassà pintó a finales del siglo XIV en la capilla que decoró para el convento de San Francisco de Villafranca del Penedés. Aunque Gudiol Ricart reparó en la imagen y habló de las jóvenes homenajeando a la Virgen sin mencionar el baile, no cabe duda de que las compañeras del Templo de María danzaban para ella, pues en la parte superior de la imagen se ubican los ángeles músicos que están sonando para que las doncellas bailen[146]. Algo anteriores en el tiempo (1365-1367) son las pinturas al fresco que Andrea de Buonaiuto realizó para la conocida como Capilla de los Españoles de Santa Maria Novella de Florencia. En la sección correspondiente a la Alegoría de la Iglesia, el artista representó a siete muchachas bailando, cuatro de ellas en corro, tres en fila dándose las manos, mientras que una octava tocaba una gran pandereta, con la que llevaba el ritmo, y cantaba para que las demás danzasen[147].

En los contratos de mancebos y juglares se encuentra singularizada la "danza a dos" de la tornaboda, un baile de parejas propio del día de la boda que podía ser interpretado también el día después de la misma. Se trataba de una danza en la que la pareja que contraía matrimonio o celebraba su boda abría un desfile; una formación de la que se han conservado imágenes, pero de corte aristocrático[148].

Tanto los registros iconográficos como el extraordinario testimonio de Tárrega publicado por Teresa Vinyoles i Vidal[149], así

[146] José GUDIOL RICART, *Borrassà*, Barcelona, 1953, figura 22.

[147] No cabe duda de que la muchacha del pandero está cantando, puesto que es la única figura de la escena que tiene la boca abierta. En el Reino de Aragón se ha conservado uno de los conjuntos más bellos de tañedoras de instrumentos de percusión que conozco: el grupo de muchachas juglaresas del retablo de Santa Margarita de Mirambel, actualmente conservado en el Museo Diocesano de Teruel.

[148] Caso, por ejemplo, del estilizado baile que aparece en una miniatura del Manuscrito 5073, f. 117v. de la Biblioteca del Arsenal de París.

[149] VINYOLES I VIDAL, op. cit., p. 48, en el transcurso de su marcha hacia la puerta de la joven que iba a ser rondada, la comitiva de muchachos se detuvo en una de las arterias principales de Tárrega y allí bailaron. También danzaron ante el portal de la muchacha.

como una sanción prevista en Mosqueruela en el siglo XV para el mozo que yendo el último abandonara su puesto sin dejar a alguien en su lugar, remiten a bailes interpretados exclusivamente por varones y fuertemente jerarquizados[150]; de ahí que se castigase a quien tratara de huir del puesto zaguero sin permiso del rey o de los mayorales:

> "Et a qualsequier moco que venga la caga de la danca sea tuuido de leuar aquella toda la danca o dar qui la lieue, en otra manera que encorra en pena de XII dineros, de los quales no le sea fecha gracia alguna, antes los ditos mayorales sean tuuidos de meter en cedula todas las calonyas o penas et exsecutar aquellas e dar ne buen conto etc."[151].

El honor de abrir el baile correspondía a las autoridades juveniles, reyes, condes, caballeros o mayorales, según los distintos modos de nombrar en los diversos lugares, tal como explican los estatutos de Anento, que multan a quien ose danzar antes que el rey si éste no le ha concedido esa deferencia. En La Almunia de Doña Godina los mozos se sometían explícitamente al mandato de sus mayorales en lo tocante a la participación en las danzas:

> "Et no res menos, prometemos et nos obligamos que sienpre que por vosotros seremos clamados a baylar en los susodichos dias de fiestas, de yr, dius pena de seys dineros por cada vegada, aplicaderos a la conpanya pora pagar los gastos de aquella, sino que tengamos

[150] No es casual que en las danzas de la muerte documentadas en la Baja Edad Media, la Muerte fuera llamando a los bailarines atendiendo a su pujanza y encuadramiento social, de manera que todos danzarían, sí; pero incorporándose a la fila ordenadamente, empezando por el Papa y el Emperador para acabar, en cada caso, con los varones que menor consideración gozaran a juicio del autor de la obra. En la llamada Danza General de la Muerte, los últimos en incorporarse a la danza son los representantes de "los otros", es decir, el rabí y el alfaquí, que ocuparían los puestos zagueros. *Teatro Medieval*, versión de LÁZARO CARRETER, Madrid, Castalia, 1976, pp. 227-248.

[151] AHPT, *Juan Navarro*, 1431-1432, 12 de febrero de 1432, ff. 7v.-9v. Ap. Doc. 12. Precisamente en este documento, además de los dos mayorales y los 15 mozos que aparecían nombrados, se citaba a dos, Antón Ferrero, que debía 5 sueldos, y Paricio Ramo, que adeudaba 4 sueldos. Acaso alguna de estas cantidades escondiera transgresiones relacionadas con el baile.

> o alguno de nos tenga justa scussa, la qual scussa este a conocimiento de vosotros dos como mayorales, a lo qual tener et conplir obligamos nuestros bienes mobles e sedientes"[152].

Además el folklore tradicional aragonés guarda en ciertos lugares de la actual provincia de Teruel –como Obón, Montoro o Montalbán– bailes, aún vivos, conocidos como "reinaus", que o bien son interpretados sólo por los reyes de la fiesta, o bien estos los inician dando entrada después entrada a las demás gentes[153].

Registros iconográficos medievales y testimonios etnológicos de fechas más recientes convergen a la hora de documentar por doquier danzas viriles que simulan acciones guerreras y que parecen hundir sus raíces en la noche de los tiempos[154]. Se trata de los llamados en Aragón "paloteaos", "paloteaus" o "palotiaus", según las zonas, bailes masculinos de exhibición por excelencia, extendidos por toda Europa, en las que los hombres jóvenes entrechocan palos en una *performance* de lucha y enfrentamiento[155]. Quizás este sea un buen momento para traer a colación la noche del Carnaval de 1478 en Huesca, cuando el hijo de Martín Pastor y el mozo de Miguel el Especiero coprotagonizaron un altercado con un varón casado que iba disfrazado con un lienzo y portaba una calavera de asno. Ambos chicos llevaban sendos

[152] AHLADG, *Miguel Contín*, 1486, f. 32. Ap. Doc. 38.

[153] Alberto TURÓN ha clasificado el "reinau de Obón" entre las danzas cívico-sociales, y su música puede escucharse en red, en la página: http://www.arafolk.net/refs.php [consultada en noviembre de 2010].

[154] De la dignidad y consideración de estas danzas queda un indicio en el contrato juglaresco de Leganés de 1568 cuando se especifica: *Otrosí con condición que le puedan sacar a tañer fuera del dicho lugar hasta doçe mançebos con que no sea día feriado y con que no salga a tañer a dança de cascabel si no fuere dança despadas*, Jesús DOMÍNGUEZ APARICIO y Santiago DOMÍNGUEZ DE CASTRO, *Leganés en el Archivo Histórico de Protocolos: Colección documental (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2008, p. 38.

[155] Queda fuera del ámbito de este estudio un tema de enorme interés: el momento, o mejor los diferentes momentos, en los que en las diversas zonas estos "paloteaos" dejaron de tener carácter de exhibición de género y bailarse ante las muchachas para convertirse en danzas "a lo sagrado", en honor a la Virgen o a las santas y santos patrones de los respectivos lugares.

"tochos" en las manos, ¿acaso se trataba de los palos gruesos para danzar el paloteao junto a otros jóvenes?[156].

Por otra parte, imágenes como la perpetuada en las diferentes versiones del *Breviari d'Amor* muestran escenas en las que las que muchachos y muchachas danzan en fila y cogidos de la mano. Una modalidad de baile que se documenta con asiduidad y que tiene algunas de sus representaciones más interesantes en los márgenes del *Roman d'Alexandre* que Juan de Guisa minió en Brujas a mediados del siglo XIV. Así mismo, las miniaturas que ilustraron el *Libro de la rosa*, dejaron constacia de un baile en corro (carola), en el que la rueda la integraban los y las jóvenes.

De otro lado, cabe suponer que si los muchachos de Trasmoz talaron un árbol perteneciente al monasterio de Veruela y se lo llevaron a su pueblo[157], dicho álamo cumpliría la función de convertirse en el árbol de Navidad, lugar de referencia para danzar en corro alrededor del mismo. Una vidriera francesa del siglo XV, conservada actualmente en Bourges, en el Museo de Berry, ofrece la escena de campesinos y campesinas de diversas edades que bailan alrededor de este árbol navideño al son de la música que les proporciona un tamborino de flauta y tambor[158]. Por otra parte, no escasean las representaciones de bailes de rueda en torno al mayo o árbol de mayo, como la miniada en el *Libro de Horas de Carlos de Angulema*, c. 1480: una escena pastoril con hombres y mujeres de diversas edades danzando en corro con la música que ejecuta un juglar de cornamusa[159].

[156] AHPH, *Antón Boninfant*, 1478, ff. 14v.-15. Ap. Doc. 32. Véase "Niños y jóvenes en el ciclo festivo del invierno bajomedieval. 3. Noticias de niños y jóvenes en los carnavales urbanos altoaragoneses".

[157] AHN, Clero, C.37773-11. Ap. Doc. 2.

[158] Una muy buena reproducción de esta vidriera en Pierre RICHÉ et Danièle ALEXANDRE-BIDON, *L'enfance au Moyen Âge*, Paris, 1994, p. 104. Pueden observarse los seres monstruosos de los ángulos que tañen rabel, cornamusa, añafil y flauta y tambor.

[159] Biblioteca Nacional de París, Ms. Lat. 1173, f. 20v. Me parece interesante traer a colación la danza macabra representada en la pared del refectorio del monasterio franciscano de Morella. Allí el lugar central está ocupado por un ataúd ocupado por un transido, que figura la Muerte, en torno al cual danzan hombres y mujeres de diversos *status* y grupos de edad.

LOS VARONES JÓVENES EN LA CORRESPONDENCIA DE DOÑA MARÍA DE CASTILLA, REINA DE ARAGÓN

1. Introducción

Analizar la mirada que sobre los jóvenes y la juventud masculina sostuvo una mujer culta y poderosa del siglo XV constituye una novedad. En general, nos falta mucho por saber acerca de la consideración que para sus coetáneos, y más aún para sus coetáneas, merecieron los jóvenes varones en las diferentes etapas históricas. En el caso de doña María de Castilla, reina de Aragón de 1416 a 1458, su rica correspondencia, custodiada en los Registros de Cancillería Real del Archivo de la Corona de Aragón, ha sido utilizada en fechas recientes para estudiar aspectos concretos de su acción política, caso de los ensayos de Theresa Earenfight sobre sus funciones como lugarteniente[1]. Sus cartas, junto a la documentación de Real Patrimonio, están siendo empleadas para descifrar los vínculos de la soberana con las mujeres encuadradas en su Casa[2]. Pero, además y entre

[1] Theresa EARENFIGHT, *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2009. EADEM, "Maria of Castile, Ruler or Figurehead? A Preliminary Study in Aragonese Queenship", *Mediterranean Studies*, 4, 1994, pp. 45-61. "Political Culture and Political Discourse in the Letters of Queen Maria of Castile", *La Corónica*, 32/1, 2003, pp. 135-152. EADEM, "Absent Kings: Queens as Political Partners in the Medieval Crown of Aragon", en *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, T. EARENFIGHT, ed., Aldershot, Ashgate, 2005, pp. 33-51.

[2] María NARBONA CÁRCELES, "Noblas donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)", *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 15, 2009, pp. 89-113. Y también de las mujeres que aspiraron a ingresar en su Casa sin conseguirlo, M.ª Carmen GARCÍA HERRERO y Cristina PÉREZ GALÁN, "Colocar en matrimonio: el caso de Marquesa de Alagón y la intervención de la reina María (1448-1451)", en *Homenaje al Profesor Eloy Benito Ruano.* Tomo I., Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2010, pp. 307-318.

muchos otros asuntos, los Registros de Cancillería ofrecen distintos tipos y niveles de información sobre los varones jóvenes: datos sustanciosos acerca del grupo juvenil masculino en la sociedad cortesana; memoria de las cuestiones problemáticas estructurales de la juventud y de las dificultades derivadas de actitudes y comportamientos juveniles en los que la soberana actuó como reguladora.

2. Una edad flexible y moldeable

La correspondencia reginal[3] documenta la idea de doña María de la juventud como etapa vital abierta, flexible y moldeable. Una edad que, a diferencia de la madurez avanzada o la vejez, aún admite influencias idóneas y en la que, por tanto, cabe la intervención y la esperanza: todavía se pueden enderezar las conductas inadecuadas. Este pensamiento se formula en positivo, cuando la reina se centra en los jóvenes propiamente dichos, o en negativo y por comparación, cuando doña María reflexiona sobre aquellas etapas de la existencia en las que los malos hábitos han adquirido tal raigambre –fruto de la reiteración a lo largo del tiempo– y se han interiorizado de tal modo que no cabe sino atemorizar a quienes delinquen y valerse de fuertes sanciones, como en el caso del abad del monasterio benedictino de Banyoles.

En Tortosa, en febrero de 1443, la reina, por una vez y sin que sirva de precedente, no desea que se utilice la vía arbitral para resolver los problemas que viene provocando el abad de Banyoles, cuyo comportamiento es tan perverso y continuado que el monasterio, en lugar de casa de oración y devoción, se ha convertido en receptáculo y cueva de maleficios[4]. La mala

[3] Sobre el origen y la utilización del adjetivo reginal, M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "Presentación del dossier monográfico: Reginalidad y fundaciones monásticas en la Baja Edad Media peninsular", *Edad Media. Revista de Historia*, 18, 2017, pp. 11-15.

[4] La reina María fue una ferviente defensora de los arbitrajes para solucionar los conflictos que podían arreglarse por esta vía. M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "En busca de justicia y concordia: arbitrajes de doña María de Castilla, reina de Aragón

fama del abad es pública y notoria, y según la reina, él es el centro de las bandosidades, males, sediciones y escándalos que se producen en la villa de Banyoles que, de ser una de las más graciosas y gentiles de todas las del rey, se encuentra cerca de la destrucción. La reina no ve salida a este asunto salvo la muerte del abad, pues si ahora estuviera comenzando sus tropelías *per ventura fora alcuna sperança que aquest flagell castigat, car vexacio dona enteniment e la edat jove e flexible facilment se lexa regir*[5], pero dada la edad del mal religioso, que además es persona de gran ingenio y astucia, doña María no cree sino que reincidirá en sus pecados tantas veces como se le permita[6].

Así pues, como decían los manuales de educación, el flagelo y la vejación podían contribuir a la apertura del entendimiento, pero sólo en determinadades edades, porque había quienes ya no tenían arreglo[7].

Harta está también la soberana, en 1452, de oír las cosas que hace don Felipe de Castro (*e les nostres orelles son ja fastijades de hoir les coses que de vos hoym gran temps ha*)[8]. Puesto que se encuentra especialmente delicada de salud y no puede contestarle con su propia mano, ha encargado al protonotario que lo haga por ella, ya que no es cuestión de dar publicidad a lo que don Felipe le ha escrito. Así, le dice que teniendo en cuenta su edad y muchas otras cosas que calla por no poder responderle personal y largamente, más le valdría guardar silencio,

(m. 1458)", *Revista Fundación para la Historia de España,* 11 (2012-2013), pp.13-33. EADEM, "María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458): la mediación incansable", *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études médiévales et modernes*, 20 (2015).

5 "Quizás hubiera alguna esperanza de castigarlo con flagelo, pues la vejación da entendimiento y la edad joven y flexible fácilmente se deja regir".

6 ACA, CR, R. 3189, ff. 24-24v.

7 *Castigos de Sancho IV: versión extensa (Ms. BNE 6559)*, edición de Ana M. MARÍN SÁNCHEZ, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2017, pp. 551-552: "E aquí conviene de saber que los viejos naturalmente son parleros e porfiosos e, después que comiençan a pelear o a porfiar, non tienen manera en ello e son tan malos de castigar como la piel vieja de espulgar; e quanto otro los quiere castigar, tanto más parlan e porfían e perseveran en su porfía".

8 "Y nuestras orejas están ya fastidiadas de oír las cosas que oímos de vos desde hace mucho tiempo".

que eso sería más honesto y saludable, *empero molt es difficil als hommes, maiorment en lur sanectut, lexar los vicis en que son habituats*[9]. Por tercera vez la reina insiste en recordarle su edad provecta y le insta a abandonar tales prácticas y vicios[10].

Aunque nada se menciona de modo explícito, es más que probable que don Felipe de Castro, en su vejez, tuviera sueños y más que sueños inapropiados en materia erótica, al menos según la opinión de la reina, que era una mujer sola y madura de 51 años. En este sentido, como en tantos otros, doña María tenía las ideas muy claras: los viudos jóvenes debían recasarse cuanto antes, y más si no tenían descendencia[11], pero los hombres ya hechos que optaban por quedarse solos en su viudez, y más si tenían hijos e hijas por casar, eran dignos de alabanza[12].

[9] "Pero mucho más difícil resulta a los hombres, mayormente en su senectud, dejar los vicios a los que están habituados".

[10] ACA, CR, R. 3275, ff. 68v-69. Sobre este personaje, M.ª Teresa IRANZO MUÑÍO, "El secuestro de Violante de Torrellas. Un ejemplo de violencia en los comportamientos aristocráticos a mediados del siglo XV", *Aragón en la Edad Media* XIV-XV (1999), vol. I, 787-800. También M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "La violencia contra ciertas nobles viudas y el amparo de la reina en el Aragón del siglo XV", *Raíces profundas: la violencia contra las mujeres*, M.ª Jesús Fuente y Remedios Morán, coord., Madrid, Polifemo, 2011, pp. 305-326.

[11] ACA, CR, R. 3215, ff. 112– 112v. Desde Valladolid, en enero de 1453, la reina se dirige al Marqués de Oristany que acaba de quedar viudo: *Marques. Sabuda la mort de vostra muller, filla del Noble e amat nostre don Ramon de Cardona, pensant que vos haueu voluntat en pendre muller per poder hauer infants qui fructifiquen hesquen en vostra casa. E per ço, com en la casa del Noble en Manuel de Montagut, qui Deus haia, ha moltes filles, de les quals nos tenim en nostra Casa dues o tres, e encara ni resten altres tantes a casar entre les quals ni ha vna molt bona e bella...* "Marqués: Conocida la muerte de vuestra mujer, hija del noble y amado nuestro don Ramón de Cardona, pensando que vos tendréis voluntad de tomar mujer para poder tener hijos que fructifiquen en vuestra casa, por eso, como en la casa del noble don Manuel de Montagut, que Dios haya, hay muchas hijas, de las cuales tenemos en nuestra Casa dos o tres, e incluso quedan allí otras tantas por casar, entre las cuales hay una muy buena y bella..."

[12] ACA, CR, R. 3215, ff. 115v.-116. También desde Valladolid, y en ese mismo enero de 1453, la reina escribe al vizconde de Rocabertí: *Vizcomte. Molt nos ha desplagut la mort de la vezcomtessa vostra muller per la endreca que nauia vostra casa e por la bona amor que hauem a vos, vos donam consell encara que uol nos demaneu co es que ates tenir fill e filla que han edat de casar e encara atesa vostra edat no prenguesseu muller, mas casasen lo dit vostre fill e almenys starieu acom-*

Para los varones desordenados, en ocasiones el matrimonio podía presentarse como el término honroso de una juventud disoluta, al menos eso deseaba la reina que sucediera en el caso del caballero mosén Guillem Ramón, que se había casado con la viuda de mosén Juan Ruiz de Moros, de lo que doña María había obtenido placer, pues esperaba que fuera de provecho para él, *resta per vostra part que attesa la vostra edat e les jouentuts que haueu fetes in moltes maneres...*[13] No quería detallar a qué se refería con aquellas "muchas maneras" que había hecho durante su juventud, pero sí añadía que eran palmarias y sobre todo para él, pues se trataba de asuntos muy nocivos para su alma y para su casa –en el sentido patrimonial de la palabra–. Pensaba la reina que de aquí adelante pusiera *punt e fi* (punto final) a sus andanzas y le pedía que amase y honrase a su mujer y guardase su matrimonio *com se pertany de bon hom e de bon christia*[14], pues no le cabía duda de que enderezándose él, Dios le prestaría ayuda en sus negocios y le haría ganar buen nombre[15].

La desesperanza que mostraba la reina en el caso de sus desviados súbditos añosos no era extensiva a la juventud. La posibilidad de que los jóvenes se corrigieran y volviesen al redil, así como la juventud como atenuante en las acciones tenidas por ilícitas, aparecía explícitamente mostrada en la correspondencia reginal en una hermosa misiva dirigida el día 29 de enero de 1445 por doña María, desde Valencia, a don Dalmau de Mur, arzobispo de Zaragoza, en el contexto de la revuelta antiseñorial de Maella[16].

panyat. Pregam vos que axin facau e caseu la dita vostra filla. "Vizconde: Mucho nos ha disgustado la muerte de la vizcondesa, vuestra mujer, por la rectitud con la que llevaba vuestra casa y por el gran amor que os tenemos; os aconsejamos, puesto que vos nos lo pedís, que atendido que tenéis un hijo y una hija que tienen edad de casar, y atendida también vuestra edad, no toméis mujer, sino que caséis al dicho vuestro hijo y al menos estaréis acompañado. Os rogamos que lo hagáis así y caséis a la dicha vuestra hija".

13 "Queda, por parte vuestra, que atendida vuestra edad y las juventudes que habéis hecho de muchas maneras..."

14 "Como corresponde a un hombre bueno y buen cristiano".

15 ACA, CR, R. 3275, f. 135. Vilafranca del Penedés, 23 de octubre de 1452.

16 La aportación más reciente y novedosa sobre la revuelta antiseñorial de Maella se debe a Carlos LALIENA, "Coerción y consenso: un levantamiento antise-

La reina pedía a don Dalmau que colaborase activamente en la pacificación de la villa, pues perseveraban en su desobediencia a los señores de la misma algunos vasallos jóvenes.

El arzobispo había de tener en cuenta la fragilidad humana, sobre todo en el caso de los hombres jóvenes y mal aconsejados, que les llevaba a caer y a hacer lo indebido[17]. Doña María, que sentía compasión y piedad de ellos, les había aconsejado que como verdaderos cristianos e hijos obedientes se sometiesen a la Santa Madre Iglesia y aceptasen la corrección del arzobispo. Por tanto les había pedido que se presentasen ante él, confiando en que don Dalmau, ejerciendo como buen prelado y pastor, sabría devolver al corral de Jesucristo a las ovejas que se habían apartado de aquél. Además, observando la doctrina evangélica por la que si el pecador se arrepentía se le proporcionaba la oportunidad de enmendarse, perdonaría su pecado, de manera que tan afectuosamente como le era posible le rogaba y encargaba que, por contemplación a ella, cuando los jóvenes vasallos se sometiesen, los quisiera abrazar y perdonar[18].

El pensamiento de doña María acerca de que la juventud era una etapa en la que aún cabía la corrección de las ovejas descarriadas, se matizaba con la idea de que, al mismo tiempo, era una época propicia para el empecinamiento y la tozudez, un aspecto que se reiteraba en la literatura didáctica bajomedieval. El autor de los *Castigos de Sancho IV*: *versión extensa* señalaba:

> "[*Los mancebos*] todas las cosas del mundo fazen con sobervia. E por ende dize el philósofo en el II.º de la Retórica que quando

ñorial aragonés, Maella, 1436-1444", *Sripta. Estudios en Homenaje a Élida García García*, Oviedo, 1998, pp. 297-320.

[17] La juventud como atenuante fue esgrimida también en Valencia por parte de algunos honorables caballeros que se ofrecieron como defensores y protectores de los jóvenes que habían provocado ciertos incidentes nocturnos. Estos ilustres mediadores solicitaban clemencia y comprensión a los jurados. Rafael NARBONA VIZCAÍNO, *Pueblo, poder y sexo. Valencia medieval (1306-1420)*, Valencia, Centre d'Estudis d'Història Local, 1992, pp. 48-49. Sobre los atropellos juveniles, Rafael NARBONA VIZCAÍNO, *La ciudad y la fiesta: cultura de la representación en la sociedad medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Editorial Síntesis, 2017, pp. 188-214.

[18] ACA, CR, R.. 3191, f. 39. Ap. Doc. 15.

> aman los mançebos, aman mucho e, quando aborresçen, aborresçen mucho. E esto les conteçe porque han la saña muy desordenada e han muy afincadas pasiones. E por ende, quando conçiben saña, conçíbenla mucho. E porque más biven por passión que por razón, non pueden atenplar sus pasiones nin sus cobdiçias. E por ende, todas las cosas fazen con sobrepujança"[19].

La observación de la realidad y el conocimiento acumulado y transmitido durante siglos movían a los autores a expresar, una y otra vez, que juventud y templanza difícilmente caminaban de la mano, independientemente del grupo social al que pertenecieran los muchachos. Así el cronista aragonés Gauberto Fabricio de Vagad al narrar los acontecimientos que enfrentaron a castellanos, navarros y aragoneses durante décadas en una guerra en la que la actividad mediadora de doña María alcanzó hitos muy notables, encontraba una de las causas de la obstinación de los monarcas Alfonso V de Aragón y Juan II de Castilla precisamente en su juventud:

> "Toda la España temia de se perder: de reclamar/ y dar vozes en alabança de tal reyna. que por ser de tan reales costumbres: tan excellente honestidad: discreçion: mesura /y virtud: pudo con sus lagrimas ablandar los tan discordes coraçones: de dos reyes tan brauos: y tan feroces: tan puestos en el feruor de la moçedad: y tan aparejados a derramar tanta sangre de caualleros. y a poner tan en perdimiento toda la España"[20].

3. Promover a los jóvenes de condición

La correspondencia de la reina es una fuente de primer orden para el estudio de las cartas de recomendación. La reina se preocupa, y mucho, de la promoción de los jóvenes varones de su entorno con los que se siente comprometida, de manera que busca cauces adecuados para que avancen, completen su formación y prosperen. En algunos casos son los propios muchachos los que manifiestan su deseo de progresar y esco-

[19] *Castigos de Sancho IV: versión extensa*, pp. 542-543.

[20] Gauberto Fabricio de VAGAD, *Coronica de Aragon*, Zaragoza, Ediciones facsimilares de las Cortes de Aragón, 1996, f. CLXX.

gen su vía de ascenso; en otros, es la soberana quien les alienta a que salgan de su Casa y Corte y caminen hacia su futuro. En esta línea, la reina se ocupó con asiduidad de recomendar adecuadamente a los jóvenes varones que partieron hacia Italia para colocarse al servicio del rey en su aventura napolitana[21].

Además de los muchachos de los grupos privilegiados que viajaron a Italia con don Alfonso, la reina emitió muchas cartas de presentación y recomendación para que otros jóvenes de su entorno continuaran su carrera en diferentes cortes europeas. Así, por ejemplo, en agosto de 1443, doña María escribió al ilustre don Carlos, príncipe de Viana, *nuestro muy caro e muy amado sobrino*, porque su cercano mosén Juan Pardo había enviado a la reina a su hijo Galván Pardo. El deseo del padre era que el muchacho entrase en el servicio del Príncipe de Viana, por lo que la reina le escribía:

> "Vos rogamos muy affectuosament que por amor e contemplacion nuestra recibades el dito Galuayn en vuestro seruicio e amor, sperando que su seruicio vos sera agradable. Reputar vos lo hemos a gran complacencia, scriuiendo nos con franca de las cosas que querres fagamos por vos"[22].

Años después, en 1451, la reina comprendía perfectamente las razones de madona Castellana de Vilarasa y sus aspiraciones y expectativas respecto a su hijo Guillem Ramón, al cual deseaba incorporar a la corte de Juan II de Castilla:

> "Com vullats trametre en la cort del Illustrissimo Senyor Rey de Castella, nostre frare, per que mils se puxa exercitar en actes pertanyents a sa condicio, de la qual cosa hauem plaer e loam vostre intencio, com ja sa edat no dona ne sia para nostra Cort, lo qual vos tremetrem e sen va ab nostra bona licencia"[23].

[21] M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "Donna Maria di Castiglia, regina di Aragona, e l'avventura napoletana", *Alla corte napoletana. Donne e potere dall'Età aragonese al Viceregno austriaco (1442-1734)*, a cura di M. Mafrici, Napoli, Fidericiana Editrice Universitaria, 2012, pp. 107-117. Ap. Doc. 13 y 14.

[22] ACA, CR, R. 3269, f. 120v.

[23] ACA, CR, R. 3264, ff. 138v.-139. "Como queráis enviar [*a vuestro hijo*] a la corte del ilustrísimo Señor Rey de Castilla, nuestro hermano, para que mejor se

La reina, con esa cantinela constante de falta de fondos que le acompaña en los últimos años de su vida –sobre todo después de fundar y dotar el monasterio de la Trinidad de Valencia-[24], se lamenta de las condiciones en las que ha de marchar el muchacho hacia Castilla, *pero volriem sen partis en altra manera e que nos li aguessem pogut donar mes, pero nostres necessitats no hi donen loch*[25]. Así mismo hace saber a la madre lo contenta que se siente de los buenos servicios que durante años le ha prestado su hijo en la corte, un chico bien nacido y con sentido común que doña María espera que, con la ayuda de Dios, no se tuerza. Finalmente liquida cuestiones prácticas con la madre, que, sin duda, le ha escrito pidiéndole determinados favores. La soberana le contesta que no ha querido enviar todavía cartas de recomendación a su hermano y a otras personas de la corte castellana *perque no sien velles* (porque no envejezcan), pero que esté tranquila, pues en cuanto el muchacho quiera o deba partir, tramitará las misivas pertinentes, ya que todos los días hay correo. Es más, escribirá las cartas con su propia mano para que aún resulte mejor recomendado.

Ese mismo año, 1451, desde Vilafranca del Penedés, el día 2 de marzo la reina se dirigía a uno de sus hombres de confianza, mosén Ramón Cerdán, con una breve, pero significativa carta, en la que de nuevo se ponía de manifiesto la idea de que, a determinada edad, un muchacho de condición no obtendría progreso si continuaba al servicio de la reina: *Mossen Ramon. Vostre fill es ja de edat que en nostre seruey se habilitaria poch en les*

pueda ejercitar en los actos que pertenecen a su condición, de lo que tenemos placer y loamos vuestra intención, como ya su edad no sea adecuada para nuestra Corte, el cual [*vuestro hijo*] os remitimos y se va con nuestra buena licencia".

[24] M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "Aragón y el monasterio de la Trinidad de Valencia: la renuencia a financiar el proyecto de la reina María", en *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Prof. J. Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Publican. Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2012, tomo II, pp. 1365-1379.

[25] ACA, CR, R. 3264, ff. 138v.-139. "Pero quisiéramos que hubiese partido de otra manera y que nos le hubiésemos podido dar más, pero nuestras necesidades no dan lugar a esto".

coses ques requeren a sa condicio e vostra, e per ço ha delliberat anarsen e axi sen va[26]. De nuevo la reina se lamentaba de despedirse de él de forma que no le agradaba, pues no era concorde ni con los servicios prestados por el padre ni con los del hijo: *Desplaunos com no hauem manera enuiarlou axi com desijam e volriem e vostres serueys e seus merexen. Haiats hi pasciencia*[27]. Tras esta petición de calma en el asunto, la soberana se comprometía a recordar las prestaciones de ambos y obrar en consecuencia[28]. Dos días después, Galcerán Cerdán, paje de la reina, ya iba camino de Francia a buscar fortuna y cumplimiento, por lo que ella escribía al gobernador de Rosellón y al baile de Perpiñán para garantizar que se entregaran al muchacho determinadas cantidades de una suma mayor que se le adeudaba por cierta lana de Aragón que había adquirido un ciudadano de Perpiñán. Además Galcerán no estaba realizando el camino en soledad, pues iba con el protonotario de la reina don Bartolomé Sellent[29].

Entendía doña María que la juventud era el período de la vida en el que algunos muchachos viajaban deseando aprender y ver mundo. Por este motivo escribía en 1443 tanto al rey de Chipre, *consanguineo nobis carissimo* (nuestro queridísimo pariente), como al maestre de San Juan de Jerusalén para que proporcionaran buena acogida a Pedro Sánchez Muñoz, oriundo del Reino de Aragón, y miembro de su Casa, que emprendía su viaje[30]. Dos años después, el vínculo de juventud y periplo reaparece en una carta que doña María dirige a su hermano Juan II de Castilla, intercediendo por Sancho Salcedo, que se ha encontrado desprovisto de un cargo que, a juicio de la reina, merece. Así, tras un largo, cuidado y refinado saludo, entra en materia:

[26] ACA, CR, R. 3264, f. 126. "Mosén Ramón: Vuestro hijo está ya en una edad que en nuestro servicio se habilitaría poco en las cosas que se requieren en su condición y en la vuestra, y por eso ha deliberado marcharse y así se va".

[27] "Nos desplace no tener manera de enviarlo así como desearíamos y querríamos y vuestros servicios y los suyos merecen. Tened paciencia".

[28] ACA, CR, R. 3264, f. 126.

[29] ACA, CR, R. 3264, ff. 131-131v.

[30] ACA, CR, R. 3269, f. 110.

> "Muy alto princep, nuestro muy caro e muy amado ermano. Entendido hauemos que Sanxo de Salzedo, cauallero qui agora es por vos capitan en Vellforado e Serezo, por que en tiempo de la muert de su padre se trobo en Alamanya por veyer el mundo e muy moço, no ha succehido en el officio de guarda mayor de Vuestra Senyoria, segunt su padre tenia, e hauemos oydo por personas dignas de fe que el dito Sanxo es persona que meresce fauor e honra e ama muy mucho vuestro seruicio. Por que, muy alto princep, nuestro muy caro e muy amado ermano, vos rogamos e pedimos de gracia que el dito Sanxo vos placia hauer en singular recomendacion e fauor dando le el dito officio de guarda mayor de Vuestra Senyoria, segunt su padre tenia, e ahun en otros officios, gracias e mercedes, desto, Senyor, vos reputaremos a gran gracia"[31].

Si en su día la distancia y excesiva juventud habían jugado en contra de Sancho de Salcedo, ambos inconvenientes habían pasado, por lo que doña María solicitaba que el meritorio hijo sucediera a su padre en el cargo de guarda mayor. Y es que para ocupar determinadas responsabilidades haber vivido poco podía convertirse en un serio inconveniente, pues las gentes no se mostraban proclives a ver y a obedecer a barbilampiños situados en puestos de enjundia (o al menos eso esgrimía la reina).

En este sentido resulta esclarecedora una carta de doña María, de 1440, dirigida al fiel consejero real don Leonardo de la Caballería, regidor del General del Reino de Aragón. En esta misiva, la reina habla de la ineptitud y absentismo de ciertos funcionarios, y también de la improcedencia de determinados nombramientos:

> "En Leonard, segons ja hauem scrit al Senyor Rey, alguna fama es venguda de part deça, que sa Senyoria haurie prouehit de gouernacio de Cathalunya a mossen Guerau de Ceruello, la qual cosa no podem creure, que en lo temps quel dit Senyor es absent e tan apartat de sos Regnes e terres de part deça e sos vassalls molt mal contents de sa absencia, vulle lexar e abandonar lo regiment de la major prouincia qui y es a home tan joue de que la gent murmura e no sens causa. Per que us pregam que daço vullats fer paraula al dit Senyor a fi qui y vulle guardar ço que sie seruey suo e benefici de sos vassalls"[32].

[31] ACA, CR, R. 3230, f. 22.

[32] ACA, CR, R. 3007, f. 123v. "Don Leonardo, según ya hemos escrito al Señor Rey, ha llegado hasta acá la fama de que su Señoría habría provisto de la goberna-

Con independencia de que Cervelló no fuera un hombre de la reina, lo que nos interesa en este momento es la construcción lógica del discurso reginal, que mostraba como absolutamente inadecuado a un varón tan joven para una dignidad tan alta. Eso podía ser entendido por cualquiera, puesto que la mancebía y juventud eran etapas en las que los muchachos debían ser bien aconsejados e incluso tutelados y no asumir ellos cargos que presuponían una capacidad de discernimiento, de decisión y juicio que aún les venía grande.

Doña María que en principio no sólo no coartaba las aspiraciones de los jóvenes de su Corte y Casa, sino que las alentaba, buscaba, no obstante, el respaldo de la familia del muchacho, y más cuando éste era de tan poca edad que su deseo podía chocar con los proyectos, expectativas e intereses de los suyos.

En enero de 1443, estando en Zaragoza, la soberana dirigió sendas cartas similares a doña Beatriz de Luna y de Cerdán y a don Juan de Luna de Villafeliche, para informarles de lo que sucedía con su hijo y hermano, un paje de la reina que suplicaba a su señora, con argumentos apenas creíbles en un chico de su edad, que le permitiese marchar a Rodas. El joven paje pretendía ingresar en la Orden de San Juan de Jerusalén, y demandaba a la reina que lo recomendase para ser admitido. Doña María no dudaba de que el Maestre lo acogería por contemplación a ella, *pero no hauem volgut metre en exequcio sens consultar ne a vos* [doña Beatriz] *e a vostre fill lo maior, al qual ne scriuim axi mateix per saber ne vostra intencio e voluntat*[33]. Les pedía la reina que contestasen con rapidez, pues había un

ción de Cataluña a mosén Guerau de Cervelló, cosa que no podemos creer, que en el tiempo en el que el dicho Señor está ausente y tan apartado de sus reinos y tierras de la parte de acá, y sus vasallos muy descontentos por su ausencia, quiera dejar y abandonar el regimiento de la mayor provincia que hay aquí a un hombre tan joven del que la gente murmura y no sin causa. Por lo que os pedimos que de este asunto queráis hablar al dicho Señor con el fin de que en esto quiera guardar lo que sea servicio suyo y beneficio de sus vasallos".

[33] "Pero no hemos querido empezar la ejecución sin consultar sobre el asunto a vos y a vuestro hijo el mayor, al cual hemos escrito también para saber vuestra intención y voluntad".

viaje previsto para Rodas y partiría pronto, por lo que ella necesitaba saber la intención de la familia respecto al muchacho[34].

Doña María intentaba, en la medida de lo posible, no contrariar a los parientes de los jóvenes que se criaban junto a ella, pues para la reina la familia era una institución sagrada, y padres y madres no debían desentenderse ni de sus hijos, ni de sus comportamientos y acciones. Una responsabilidad que podía prolongarse durante mucho tiempo.

En Lérida, en 1440, la reina escribe a mosén Rambau de Corbera, menor de días, para informarle de las acciones de su hijo en Sicilia. Muy diplomáticamente, la reina no habla sino de un gran muchacho que ha cometido un error, pues dice a su padre que ha recibido la misiva que éste le ha enviado a propósito del hecho de su hijo (*en lo fet de vostre fill*), para añadir acto seguido: *millor que ell no ha a la nostra Ciutat de Seragoca de Sicilia*[35]. Así pues, se trata de un joven que vive en Siracusa, en donde en compañía de mosén Vilamori, con sus galeras, tomaron presa a una nave de mercaderes franceses –de la ciudad de Beziers– que ya salía del puerto, y por la fuerza les obligaron a entregarles lo obtenido con sus mercaderías, *e de les persones e de la moneda han fet lo quels ha plagut*[36]. Este secuestro ha generado un verdadero desaguisado económico y además un conflicto entre Cataluña y Francia cuyas relaciones, dice la reina, están a punto de romperse; además el hijo de Corbera se ha colocado en una delicadísima situación poniéndose a sí mismo y a sus bienes en peligro de total destrucción. La reina, que ya ha informado al rey sobre este asunto, quiere, sin embargo, advertir al padre del joven para que medie: *per tal quel ne auisets e li donets lo consell que de pare se pertany a fill per profit vostre e seu*[37]. Aunque padre e hijo estén separados, aunque el

[34] ACA, CR, R. 3269, ff. 59-59v.

[35] "No hay mejor que él en nuestra ciudad de Zaragoza de Sicilia".

[36] "Y de las personas y de la moneda han hecho lo que les ha placido".

[37] ACA, CR, R. 3007, f. 79. "Por tal que le avises de esto y le des el consejo que pertenece de padre a hijo, por provecho vuestro y suyo".

muchacho campe por sus fueros, cabe la posibilidad de que el consejo paterno le haga entrar en razón.

4. Colocar en matrimonio

Reinas y futuras reinas de Aragón se ocuparon con asiduidad y esmero en colocar en matrimonios adecuados a las muchachas que les sirvieron en sus Casas y Cortes; así, por ejemplo, las bodas de sus criadas merecieron la atención, entre otras, de Matha de Armañac y doña María de Luna[38]. Doña María de Castilla no fue una excepción y dedicó muchos escritos y no pocos esfuerzos a situar a sus allegadas en enlaces ventajosos que les procuraran honor y prestigio. Esta era una de las grandes ventajas, si no la mayor, de haber acompañado a la reina durante cierto tiempo[39].

Ahora bien, aunque se trata de una faceta menos explorada, doña María se comprometió también con los varones cercanos a ella en materia matrimonial, y movió hilos, informaciones e influencias para colocar en matrimonio a determinados jóvenes. De estos casos de intervención reginal hemos escogido dos: el protagonizado por Antoni de la Torre, porque conllevó más de una tentativa, y el de Francesc Rayner, porque ejemplifica meridianamente las oportunidades de promoción social que a los muchachos se les presentaban a raíz del fallecimiento de los que hubieran sido sus suegros, es decir, de los varones que encabezaban la familia y el negocio familiar.

Durante 1452 y 1453, doña María dedicó parte de su tiempo a negociar el futuro matrimonio de Antoni de la Torre, un muchacho que ella había criado desde pequeño y que, cuando se iniciaron los trámites para casarle, era ayudante de cámara de la

[38] Véanse, para ilustrar este aspecto, los trabajos que Áurea L. JAVIERRE MUR dedicó a ambas: *Matha de Armanyach. Duquesa de Gerona*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1930 y *María de Luna, reina de Aragón*, Madrid, CSIC, 1942.

[39] NARBONA CÁRCELES, "Noblas donas", y M.ª Carmen GARCÍA HERRERO y Cristina PÉREZ GALÁN, "Colocar en matrimonio: el caso de Marquesa de Alagón y la intervención de la reina María (1448-1451)".

reina. Los ojos e intenciones de la reina se enfocaron en primer lugar a los condados de Rosellón y Cerdaña. Allí, en septiembre de 1452, había enviudado doña Enrieta, a la cual la reina dedicaba unas palabras de pésame y consuelo, acompañadas de la esperanza de que se rigiera discretamente en su nuevo estado, para centrarse inmediatamente después en el asunto que le llevaba a establecer contacto con ella. La reina sabía que doña Enrieta tenía una hija mayor casada y que le quedaba otra menor, soltera, que vivía con ella. Le proponía que esta segunda contrajera matrimonio con un criado y familiar de su Casa, al cual ya conocía doña Enrieta, llamado Antoni de la Torre, que se desplazaría para vivir con ellas. La descripción del joven, pese a su brevedad, resultaba muy tentadora, pues era presentado como varón de buena cabeza, tranquilo, capaz de mejorar y de mantener lo obtenido, que, además, más que yerno sería un hijo. La reina aseguraba saber bien de lo que hablaba y no lo haría en caso contrario, y le expresaba su ferviente deseo de que el enlace se llevase a término. Volvía a insistir en la buena crianza de Antoni y en todos los beneficios recíprocos que unas y otro obtendrían con el vínculo matrimonial: *Tant per vos quant per lo dit Anthoni qui de petit lo us hauem criat ens tenim per dit que ab vos no y passaria sino be, e quel haurieu com a fill, e que de tot cert vostra filla de aquest seria collocada, amada e tractada molt be, e vos e ella ne restarieu, Deus volent, aconsoladas*[40].

Acompañamiento para ambas y buen trato para la futura esposa reforzaban una propuesta interesante de la reina a doña Enrieta, a la que rogaba que el matrimonio se realizara y se cumpliese su voluntad. Así mismo informaba a la viuda de que el procurador real en los condados de Rosellón y Cerdaña, mosén Carlos de Olms, le hablaría del asunto en su nombre, y que a aquél habría de escucharle como si ella le dirigiera la palabra en persona.

[40] ACA, CR, R. 3275, f. 116. "Tanto para vos cuanto para el dicho Antonio, que hemos criado desde pequeño como os tenemos dicho; para vos no traería sino bien y a aquél tendríais como a hijo, y con toda certeza vuestra hija sería colocada, amada y muy bien tratada por éste, y vos y ella quedaríais, queriéndolo Dios, consoladas".

La siguiente carta que se registró fue, precisamente, la enviada al procurador de la reina en Rosellón y Cerdaña, el caballero Carlos de Olms. En ella doña María expresaba su afán por asegurar el futuro de su ayudante de cámara. Habida cuenta los grandes servicios que Antoni de la Torre había hecho y no cesaba de hacer a la reina desde hacía mucho tiempo, justo era premiarle por su buen cumplimiento, por lo que deseaba y tenía grandísima voluntad en que fuese colocado en matrimonio. A continuación se ampliaba la información y así sabemos que na Enrieta era la viuda del guantero de la reina *mestre Anriet lo guanter*. Los argumentos sobre el buen talante de Antoni se repiten. Doña María está convencida de que Olms, además de enterarse del importe exacto de la dote de la muchacha, con sus palabras y sus buenas maneras sabrá convencer a la viuda, de manera que el propósito reginal llegue a término[41].

Sin embargo, pese al empeño puesto por la soberana, el matrimonio del ayudante de cámara y la hija del guantero no se efectuó. Tal vez la viuda hubiera encontrado un partido mejor para su hija o quizás –recordemos que el joven era conocido por doña Enrieta– el muchacho no gustaba a su presunta futura suegra. No es posible saber qué fue lo que frustró las pretensiones de la reina que, no obstante, pocos meses después retomaba el asunto poniendo sus miras en otro lugar.

Desde Barcelona, en junio de 1453, doña María se dirigía a una señora de Valencia, nombrada na Caterina, viuda de Juan Preto, diciéndole que sabía que a raíz de la muerte de su fiel palafrenero Juan de la Calera, sobrino de na Caterina, una hija de aquél había quedado en su poder. A continuación le manifestaba el deseo de que esta muchacha huérfana que vivía con ella contrajese matrimonio con su criado Antoni de la Torre –al cual volvía a alabar insistiendo en que lo conocía bien puesto que lo había criado– y la reina introducía una estratégica frase que daba a entender que Antoni contaba con muchas posibles candidatas: *lo dit matrimoni se fahes ab aqueixa ans que ab*

[41] ACA, CR, R. 3275, f. 116v.

nenguna altra de aquelles[42]. Por ello había informado largamente a su doncel Jofré de Mompalau y al ciudadano de Valencia don Antoni Pellicer para que hablasen con ella lo que fuera preciso para llegar a un acuerdo[43]. Como en la anterior ocasión, la carta siguiente se dirigía a Antoni Pellicer requiriendo sus servicios para que el enlace se llevase a cabo[44]. Posiblemente Antoni de la Torre acabó casado y en Valencia, pues su nombre desaparece de los registros reginales a raíz de esta negociación.

En 1450, la cuestión de la vulnerabilidad de las viudas y de la continuidad del negocio familiar dejó huellas en una serie de misivas. Desde Perpiñán, a finales de dicho año, la reina se preocupó por colocar en matrimonio a un servidor suyo llamado Francesc Rayner. Entre las opciones posibles para dar salida y futuro a este muchacho, al que llama servidor y familiar, doña María optó por intervenir para que se casara con la hija de un acomodado pelaire de Barcelona, apellidado Bassa. La muchacha en cuestión poseía una dote de 1.000 florines, y Francesc, el servidor de la reina, podría aportar al matrimonio más de 500 florines y otras cosas que le daría su madre. La idoneidad de la pareja, según la reina, venía respaldada porque tanto Rayner como la familia de la muchacha provenían de una misma tierra, ya que todos habían llegado a Barcelona desde lugares próximos a Montblanc. Además, y no era lo de menos, se trataba de un joven bueno y de buena condición, muy dispuesto y apto para la pelairía. La reina solicitaba a diversas personas que interviniesen y el matrimonio se concluyera, pues, insistía, no lo hubiera tenido en su Casa de no ser bueno[45].

Las primeras cartas de doña María están datadas el 5 de diciembre, pero retoma el asunto doce días después, ya que en

[42] "El dicho matrimonio se haga con ésta antes que con ninguna otra de aquéllas".

[43] ACA, CR, R. 3215, f. 44.

[44] ACA, CR, R. 3215, f. 44v.

[45] ACA, CR, R. 3264, ff. 83-83v. Carta a mosén Jacme Janer, rigiente la bailía general de Cataluña. ACA, CR, R. 3264, f. 84. Carta a Matheu Çauall, formenter. Ambas misivas son del día 5 de diciembre de 1450.

ese intervalo la reina ha conocido el fallecimiento de Bassa, el pelaire, de manera que ahora la interlocutora para llevar adelante el matrimonio es su viuda, na Tomasa. La reina le recuerda que ya le ha escrito a propósito del enlace de su hija con Francesc Rayner, *lo qual no us poriem dir quant desijam vengues a conclusio*[46]. Le explica que de todo ha informado ampliamente a su consejero y protonotario, Bartolomé Sellent, el cual irá en persona y le explicará su intención y deseo, por lo que le encarga afectuosamente que le conceda plena fe y creencia. Acto seguido, doña María enuncia las ventajas que na Tomasa obtendrá de la unión, pues Francesc es una persona tal que será para ella un hijo, le será obediente y en todo hará la voluntad de na Tomasa. Finalmente, y antes de reiterar su expectativa de que el matrimonio se cumpla, la reina destaca que dicho casamiento será de utilidad para na Tomasa[47]. Con el fin de realizar mayor presión, la reina solicitó la mediación ante na Tomasa de tres fieles suyos: un fraile, un panadero y un mercader[48].

Interesa subrayar la aparición del argumento de utilidad para la viuda, pues en los textos en los que se preveía que el destinatario de los razonamientos iba a ser Bassa, el fallecido pelaire, se había esgrimido la calidad humana del muchacho, el hecho de que sería como un hijo, y también su voluntad de aprender, pero no se había enfatizado el provecho o beneficio de tenerle como pelaire. Sin embargo, ahora Rayner se presentaba también como un socio obediente y necesario, o al menos muy conveniente, para su suegra. Y es que aunque el mundo de la elaboración de los textiles había contado secularmente con actividad femenina en los diversos oficios, la organización y cerrazón de los mismos durante la Baja Edad Media facilitaba la expulsión de las viudas[49],

[46] "Lo cual no os podemos decir cuánto deseamos se concluya".

[47] ACA, CR, R. 3264, f. 94v.

[48] *Ibidem*. Carta a fra Anthoni Moseny, comendador del orden de San Agustín en Navarra, y bajo forma similar a Matheu Çaual, formenter, y a Puigmal, mercader de Barcelona.

[49] M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "La contribución de las mujeres a la economía familiar", en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media,* Zaragoza, IFC, 2009, pp. 127-171, especialmente pp. 151-153.

que podían verse privadas del ejercicio laboral que habían realizado durante los años de matrimonio. Así pues Rayner se había convertido en una opción magnífica para asegurar la continuidad del negocio familiar.

En un mundo laboral que cada vez dificultaba más la permanencia de las viudas en solitario al frente de los negocios[50], las que deseaban o necesitaban proseguir en el trabajo a menudo precisaban auxilio y titularidad varoniles, lo que abría un horizonte de promoción profesional y de posibilidades a los varones jóvenes dispuestos a ayudarlas[51].

5. Quienes no hacían lo debido

El apartado sobre jóvenes y transgresiones podría resultar inabarcable, pues como bien han apuntado quienes se han ocupado de los jóvenes, la aparición de estos en las fuentes suele producirse a raíz de problemas y conflictos. Dejando de lado las cuestiones derivadas del juego, de las riñas, del abuso del vino, de

[50] Una carta de la reina doña María, redactada en Zaragoza, en noviembre de 1439, nos informa de las dificultades y atropellos que podían padecer las artesanas textiles a raíz de enviudar. La misiva, contundente y muy explícita, se dirigía a los mayorales del oficio de bajadores de la ciudad de Valencia. La reina había oído que ellos querían poner empacho a Violant, mujer pobre, viuda del bajador Luis Martí, no permitiéndole continuar el oficio de su marido con algunas obras ni mantener el taller. Y afirmaba la reina que podía ser que por vigor de alguna ordenanza o privilegio lo pudieran hacer, pero que sería cosa inhumana y de gran rigor causarle tal estorbo, cuando deberían ayudarla a proseguir. Por ello les rogaba que sin perjuicio de sus reglamentos y de su libertad, quisieran favorecer a la viuda durante su viudez para que pudiera llevar a cabo las labores que tuviera en marcha y continuar con el oficio, lo cual produciría a la reina gran placer y sería considerado servicio muy agradable; de lo contrario doña María sentiría desplacer y enojo. ACA, CR, R. 3007, f. 15v. Un episodio particularmente violento y de dudosa legalidad protagonizaron los tejedores de Barcelona, que el mismo día del entierro de un maestro del oficio, entraron en su obrador y arrancaron los telares para que la viuda no pudiera continuar con el negocio. Véase Pierre BONNASSIE, *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, Barcelona, CSIC, 1975, p. 29.

[51] En un lugar social muy distinto al abordado en este estudio, también se pueden observar las posibilidades de promoción que se presentaban para los jóvenes a raíz del fallecimiento de quienes fueron sus patrones. AHPZ, *Pedro Monzón*, 1450, ff. 161-162. Ap. Doc. 17.

los matrimonios clandestinos, de las costumbres de garzonía, etc., vamos a centrarnos en tres aspectos concretos que también preocuparon a la reina de Aragón: las injurias a las doncellas, los escándalos públicos en fechas señaladas del calendario cristiano y la frustración de los votos caballerescos y las normas de cortesía en lo tocante a la protección de viudas y huérfanos.

5.1. Injurias a doncellas

Resulta difícil imaginar lo que las mujeres del común que se encontraran desprotegidas llegarían a padecer por causa de los grupos de jóvenes[52]. El umbral de tolerancia a la violencia en general, y a la infligida a las mujeres en particular, durante la Baja Edad Media era altísimo[53]. Para ilustrar este punto basta releer los primeros capítulos del libro de Jacques Rossiaud, *La prostitución en el Medievo*, que permite hacerse una idea de lo denigrantes –además de violentas– que podían llegar a ser las actuaciones de las bandas de los barrios de las ciudades europeas bajomedievales o de los rituales practicados contra ciertas mujeres para adquirir lo que este autor ha nombrado "el privilegio de la masculinidad". Podemos oír sus propias palabras –que no han sido desdichas– escritas en 1984:

> "Yo creo, pues, que las abadías de la juventud, con la reserva de las que podríamos considerar burguesas, constituyeron hasta primeros del siglo XVI (y sin duda aún más tiempo) los reductos del antifeminismo más tradicional, y contribuyeron a mantener a

[52] Aunque Marta MADERO no ha tratado específicamente este asunto, en sus trabajos puede seguirse el catálogo de injurias que afectan a las mujeres en Castilla durante los siglos XIII-XV, que fueron recogidas por los textos legales. Marta MADERO, *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Madrid, Taurus, 1992, e "Injurias y mujeres (Castilla-León, siglos XIII y XIV)", en *Historia de las mujeres 2. La Edad Media*, bajo la dirección de Ch. KLAPISCH-ZUBER, Madrid, Taurus, 1992, pp. 581-592.

[53] No debe olvidarse que la violencia física y psicológica de los maridos a sus mujeres era socialmente aceptada –y aun recomendada– cuando se trataba de corregirlas. M.ª de Carmen GARCÍA HERRERO, "La marital corrección", en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, pp. 387-428.

> la mujer, al menos en las capas medias y bajas de la población, en una situación de inferioridad"[54].

En las cartas de la reina quedan testimonios de actuaciones imperdonables –ya para la época– perpetradas contra mujeres y niñas del pueblo[55]. Sin embargo, hoy no vamos a ocuparnos de raptos, de violaciones colectivas o de delitos de pedofilia, entre otros, sino exclusivamente de injurias cuyas destinatarias pertenecían a los grupos privilegiados[56].

Se trataba de casos en los que el grupo juvenil había elegido su objetivo erróneamente, pues la categoría de la doncella víctima convertía en inexcusable aquella ofensa que, padecida por una moza del pueblo, podría haber pasado desapercibida. Un episodio de esta guisa tuvo lugar en Tortosa, en 1452.

El día 3 de marzo de 1453, doña María contestó a una carta que le había enviado su muy querido y amado sobrino don Alfonso, rey de Portugal y del Algarve, en la que él, sin duda, agradecía a la reina de Aragón las atenciones que había tenido con el séquito de su tía, la emperatriz consorte del Sacro Imperio Romano, doña Leonor de Portugal y Aragón, esposa de Federico III de Habsburgo. Doña María minimizaba sus cuidados como anfitriona y aún se disculpaba cortésmente por no haber podido hacerles mayores honras, dada la categoría y merecimiento de las ilustres señoras que le habían honrado visitando Cataluña:

> "Muy alto princep, nuestro muy caro e muy amado sobrino. Algunos dias ha recebimos vna carta vuestra del acollimento que hauiamos fecho a la Condessa e a las donzellas que con ella vinie-

[54] Jacques ROSSIAUD, *La prostitución en el Medievo*, Barcelona, Ariel, 1986, p. 33.

[55] Entre otros, ACA, CR, R. 3191, f. 73: Intervención de la reina a raíz del rapto de la esposa de un moro de Teruel; ACA, CR, R. 3275, f. 185: Reacción reginal ante los insultos y agresiones verbales que está sufriendo una mujer casada por parte de un eclesiástico.

[56] ALFONSO X, *Las Siete Partidas*, versión de J. SÁNCHEZ-ARCILLA, Madrid, Reus, 2004, p. 912: "*Iniuria* en latín tanto quiere decir en romance como deshonra que es hecha o dicha a otro a tuerto o a despreciamiento de él como quiera que muchas manera son de deshonra, pero todas descienden de dos raíces. La primera es de palabra. La segunda es de hecho".

> ron de acompanyar la Illustrisima Emperadriç, vuestra thia, nuestra muy cara e muy amada prima, a la qual vos respondemos que a nos plugiera hauer fecha muy muyta mas honra que nos les fiziemos, tanto por contemplacion vuestra, quanto por ellas seyer personas que merecen mucha honra. E toda via que tales personas veniessen o passassen por nos, les fariamos toda aquella honra que podieremos por los ditos respectos"[57].

Sin embargo, durante la estancia de las damas de la corte de la emperatriz en los territorios de la Corona de Aragón, en donde descansaron ciertos días antes de regresar a Portugal, sucedió un desaguisado que indignó profundamente a la reina. En Tortosa, en abril de 1452, tres individuos jóvenes a los que la reina tilda de "tacanys" (en el sentido de cometedores de excesos), el hijo de Guillén Bonet, un tal en Guerró y otro apodado el Bestart Negrell, olvidando la vergüenza del mundo y no temiendo la corrección del rey, habían injuriado a una de las doncellas portuguesas que acompañaban a la Condesa de Villarreal –quien a su vez volvía de escoltar a la emperatriz–. Los tres sujetos habían pellizcado a la doncella y le habían ofendido *en altra manera*, posiblemente insultándola.

La reina escribía una misiva firme y tajante al *veguer* de Tortosa –con tanto enojo que más no era posible– expresándole su deseo de que aquellos individuos fueran castigados en condiciones, por lo que le encargaba que los encarcelase en prisión buena y segura, y se obtuviera toda la información posible sobre la vejación que habían protagonizado. El *veguer*, después, enviaría los resultados de la encuesta a la reina en documento cerrado y sellado, de manera que, vista la averiguación, se procediese en consecuencia[58].

El mismo día la reina escribía a la Condesa de Villarreal manifestando su disgusto por la descortesía sufrida por una de sus doncellas en la ciudad de Tortosa. Le aseguraba que, terminadas las indagaciones, los ofensores no pasarían sin la debida

[57] ACA, CR, R. 3215, f. 2v.

[58] ACA, CR, R. 3275, f. 41v. Ap. Doc. 21.

corrección. Le informaba también de que ya había escrito al *veguer* de Tortosa para proceder contra ellos[59]. El término descortesía utilizado por la reina remite a injurias de palabra, además de los pellizcos señalados; sin duda algo baladí de haberse tratado de una joven del común[60].

5.2. Desmanes en la procesión del Corpus

Con retraso respecto a las restantes villas y lugares del principado de Cataluña, los jóvenes de Igualada recibieron el 27 de diciembre de 1479 el permiso pertinente para poder elegir cada año *rey vulgarment appellat rey moxó* (rey vulgarmente llamado rey pájaro). Se explicitaba que, bajo el mandato de este rey pájaro, los jóvenes se portarían honesta y debidamente y recaudarían dineros de las gentes de Igualada o de quienes estuvieran de paso en la villa, pero sin extorsionar y con los fines exclusivos de celebrar la Navidad y el día de San Esteban, su patrón, y comprar los cirios que sostenían en reverencia al protomártir[61]. Es muy posible que esta incorporación tardía de los jóvenes igualadinos a las celebraciones del rey pájaro tuviera su explicación –o al menos parte de ella– en unos acontecimientos ocurridos veinticinco años antes que habían puesto en un brete a las autoridades de la villa[62].

El 8 de mayo de 1453, desde Barcelona, la reina se dirigió en dos ocasiones a los prohombres de Igualada (*sotueguer, consellers e prohomes de la vila d'Agualada*) para regañarles fuertemente porque olvidaban el honor y servicio debido a Nuestro

[59] ACA, CR, R. 3275, f. 41v. Ap. Doc. 22.

[60] La idea de que la injuria adquiere gravedad en la medida en que la pujanza social de quien la padece es mayor, cuenta con óptimo respaldo legal en *Las Siete Partidas* de Alfonso X. Véase *op. cit.*, especialmente la Partida Séptima. Título IX. "De las deshonras quiera sean hechas o dichas a los vivos o contra los muertos o de famosos libelos", pp. 912-920 y Título X "De las fuerzas", pp. 920-925.

[61] Ramón MIRÓ I BLADRICH, "Joves reis efímers", *Miscel·lania Joan Fuster. Estudis de llengua i literatura* a cura d'Antoni FERRANDO i d'Albert G. HAUF, vol. V, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1992, pp. 67-77, pp. 75-76.

[62] ACA, CR, R. 3215, ff. 31-31v. Ap. Doc. 24.

Señor Jesucristo y no prohibían, o al menos consentían, que en la procesión que se celebraba el jueves de Corpus Christi fueran hombres desnudos mostrando sus miembros, precisamente aquellas partes del cuerpo que la propia naturaleza aborrecía que se enseñaran y las ocultaba[63]. Aún más, los desvergonzados participantes en la solemne procesión lanzaban cohetes, fuegos griegos y voladores[64], lo que disgustaba a distintas personas, especialmente a las mujeres embarazadas, y además resultaba peligroso porque podían impactar en los paños que por reverencia y honor al Cuerpo del Salvador eran colocados en las calles por donde Éste pasaba formando un palio[65].

Entre unas cosas y otras, la procesión de Igualada era –a decir de la reina– más una ofensa que un acto de reverencia a Dios, de manera que doña María amenazaba a los prohombres con una multa de 500 florines de oro, que habrían de satisfacer de lo suyo, si no evitaban los desmanes del día del Corpus y de la víspera[66]. Si querían librarse del castigo, habrían de impe-

[63] Miembros, en plural, hacía referencia a los genitales masculinos. Miembro, en singular, era la palabra culta utilizada en Aragón a finales de la Edad Media para nombrar el pene.

[64] Desde 1327 se documenta el vínculo entre fiesta y pólvora en la ciudad de Valencia. El municipio trató de impedir que se lanzaran en la ciudad o sus arrabales voladores, corredores con pólvora y fuego por las calles, así como tirar cohetes. No obstante, fue imposible acabar con la afición popular. En 1422 todavía se prohibía el uso particular de la pólvora festiva, NARBONA VIZCAÍNO, *Pueblo, poder y sexo*, pp. 51-52.

[65] No sé si se utilizaban para empaliar o como colgaduras de fachada los tapices que la honorable doña Violant de Coscón, mujer del magnífico jurista micer Miguel Molón, heredó de su abuela, doña Catalina Jiménez Cerdán: *Primo dos trapos de raz, el huno grant e el otro chico, los quales se costumbran poner el dia de Corpus Christi en la delantera de la casa donde habito*, AHPZ, *Jaime Oliván*, 1494, testamento suelto al final del protocolo notarial de dicho año.

[66] La bibliografía sobre la celebración del Corpus es muy abundante, de manera que remito a un clásico sobre dicho tema y a algunas de las aportaciones más significativas de la festividad en la Corona de Aragón. Miri RUBIN, *Corpus Christi. The Eucharist in Late Medieval Culture*, Cambridge University Press, 1991. M.ª Isabel FALCÓN PÉREZ, "La religiosidad popular en Zaragoza en el siglo XV", *Religiosidad popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, 1997, pp. 879-897. EADEM, "La festividad del Corpus Christi en los pueblos de Aragón en la Edad Media" y "La procesión del Corpus en Zaragoza en el siglo XV", *V Jornadas sobre el estado actual de*

dir que los hombres exhibieran sus vergüenzas y lanzasen cohetes, fuegos griegos y voladores; además no deberían permitirles perpetrar otras deshonestidades en público. Porque si las autoridades del lugar no tomaban cartas en el asunto, la reina haría ejecutar la pena antedicha sin ninguna consideración.

Los prohombres de la villa se asustaron ante la cuantía de la multa anunciada y reaccionaron escribiendo a la soberana una carta exculpatoria de cuyo contenido algo podemos colegir a partir de la respuesta de la reina. Sí, efectivamente doña María admitía que había sido informada por alguien que le había contado lo que sucedía en el Corpus de Igualada, pero desde luego se disponía a recabar información fidedigna, como era lo adecuado. Si como fruto de la pesquisa constara que habían sido "los caballitos" –*caualetes* (*sic*)– y otros quienes habían ocasionado los escándalos, como parecían aducir las autoridades, estas no habrían de tener cuidado, pues sería a aquellos a quienes se castigaría. Por otro lado, la reina especificaba su intención de que no pagaran justos por pecadores y de que los segundos no quedaran indemnes: *Car axi com no hauem voluntat lexar les culpes, menys hauem voluntat punir los no*

los estudios sobre Aragón, Zaragoza, 1984, pp. 625-632 y 633-638 respectivamente. José Antonio MATEOS ROYO, "Teatro religioso y configuración escénica: Los entremeses del Corpus de Zaragoza (1480)", *Archivo de Filología Aragonesa*, 1996, LII-LIII, pp. 7-30. Lucía PÉREZ, "Juglares y ministriles durante la procesión del Corpus de Daroca en los siglos XV y XVI", *Nassarre*, 1990, VI-1, pp. 85-177. Gabriel LLOMPART, "La fiesta del *Corpus Christi* y representaciones religiosas en Barcelona y Mallorca (siglos XIV-XVIII)", *Analecta Sacra Tarraconensia,*1966, XXIX-1, pp. 25-45, y "La fiesta del *Corpus* y procesiones religiosas en Zaragoza y Mallorca (siglos XIV-XVI)", *Analecta Sacra Tarraconensia,* 1969, XLII, pp. 181-209. Rafael NARBONA VIZCAÍNO, "Apreciaciones históricas e historiográficas en torno a la fiesta del Corpus Christi en Valencia", *Revista d'Historia Medieval*, 10 (2000), pp. 371-382. Un reciente y completa síntesis de este mismo autor, en su libro ya citado, *La ciudad y la fiesta: cultura de la representación en la sociedad medieval*, pp. 164-174. Como desmanes podían entenderse también ciertas costumbres abusivas, como la denunciada en el sínodo de Ávila de 1481: "Una abusión avemos visto fazer en esta cibdad de Avila, la qual en ningún lugar de christianos vimos, que los iudíos e moros son compelidos a andar en processión e fazer danzas e otras alegrías el día del Cuerpo de nuestro Señor e otras procesiones generales de religiosa e christiana alegría", citado en Jaime MOLL, "Música y representaciones en las constituciones sinodales de los Reinos de Castilla del siglo XVI", *Anuario Musical*, 1975, XXX, pp. 209-243, p. 227.

culpants. Vosaltres enteneu lo bon regiment e gouern de aqueixa vila axi com sou tenguts, lexada tota passio, e sobre tot obediencia als officials sia seruada e als maiors[67].

Tanto la alusión a los caballitos como esa frase final por la que la reina ordena a las autoridades que cumplan su misión de gobierno desapasionadamente (entiéndase: sin dejarse llevar por el propio provecho o por sus intereses[68]) y que culmina con la necesidad de que se obedezca a los oficiales y a los mayores, pueden unirse al mencionado retraso en la obtención del permiso para celebrar el rey pájaro, constituyendo pruebas indiscutibles de que los grandes protagonistas de las tropelías en la procesión del Corpus eran los varones jóvenes de Igualada[69].

5.3. Perturbar a viudas, huérfanos y huérfanas

La reina doña María concedió a la protección de las viudas solas[70] y de las que quedaron con hijas e hijos pequeños a su cargo una importancia de primer orden que ha dejado continuas huellas en la documentación, ya que, según sus propias palabras: *les causes de vidues e de pubills dauant los altres deuen esser fauorides e spatxades e no sostenguen missions*[71].

[67] ACA, CR, R. 3215, f. 31v. Ap. Doc. 25 "Pues así como no tenemos voluntad de dejar las culpas, menos tenemos voluntad de castigar a los no culpables. Vosotros ocupaos del buen regimiento y gobierno de esa villa, así como estáis obligados, dejada toda pasión, y sobre todo sea observada la obediencia a los oficiales y a los mayores".

[68] El adjetivo apasionado en la correspondencia reginal suele remitir al afán por satisfacer el propio deseo, así como a la búsqueda desordenada de provecho.

[69] Juegos de mancebos y caballitos juveniles servían anualmente para señalar los límites entre la vecindad de Santander y del Valle de Camargo, y el Marquesado, en el día de San Juan. Véase, Jesús Ángel SOLÓRZANO TELECHEA y Lorena FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *Conflictos jurisdiccionales entre la villa de Santander y el Marquesado de Santillana en el siglo XV*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1996, pp. 339-340, pp. 457-458 y p. 515.

[70] M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "La violencia contra ciertas nobles viudas y el amparo de la reina en el Aragón del siglo XV".

[71] ACA, CR, R. 3191, f. 84: "las causas de viudas y de los hijos menores deben ser favorecidas y despachadas antes que las otras y que no sostengan gastos". Véanse, entre otros, ACA, CR, R. 3215, f. 187; ACA, CR, R. 3269, f. 155v. y f. 183v.; ACA,

Huérfanos y viudas podían quedar en una posición delicada y resultar muy vulnerables, y no es casual que Alonso de Madrigal, en su *Breve forma de confesión*, al ocuparse de la codicia o avaricia singularizara el pecado de *los abogados que venden el consejo a las viudas e huerfanos e esto si son pobres*[72]. De hecho, en bastantes ocasiones, viudas y huérfanos se convertían fácilmente en víctimas de las maniobras de la familia del marido difunto o de la propia familia de sangre. Aquellos casos en los que se aprovechaba la muerte del marido para intentar abusar de su viuda e hijos exasperaban sobremanera a la reina, de modo que si quienes se sentían débiles o atravesaban situaciones de riesgo se refugiaban bajo el manto reginal, doña María ponía su empeño en no defraudarles[73].

A mediados del siglo XV, la reina se ocupó en reiteradas ocasiones del problema de doña Isabel Pertusa, segunda mujer del doncel valenciano Francés Pertusa, que había fallecido dejando solas a su esposa y a las hijas habidas de aquella unión, una de las cuales, llamada Beatriz, era criada de doña María.

Las intervenciones de la reina comenzaron en 1450, a raíz de que la soberana leyera una carta que doña Isabel, desde Valencia, había enviado a su hija, que se desplazaba con la Corte de doña María. Desde Perpiñán, la reina intentaba tranquilizar

CR, R. 3029, ff. 21-21v. En *Castigos de Sancho IV: versión extensa*, p. 272, se sostenía: *El buen perlado deve ayudar a mantener los huérfanos e las biudas e meter paz entre los que han guerra, ca non meter discordia entr'ellos e entre los que están abenidos.*

72 Alonso de MADRIGAL, *Breve forma de confesión*, Mondoñedo, 1495, estudio preliminar y edición de I. CABANO VÁZQUEZ y M. DÍAZ FERNÁNDEZ, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1995, f. 22.

73 Esta idea de colocarse *bajo manto de duenya* o de la reina –como en ocasiones dicen los fueros– era popular y muy conocida por las abundantes representaciones de la Virgen de la Misericordia que a todos y todas cubría y protegía bajo su manto extendido. Martín de CÓRDOBA, *Jardín de nobles doncellas. A Critical Edition and Study by Harriet Goldberg*, Chapel Hill, University of North Carolina, 1974, pp. 201-202, instruye a una joven princesa Isabel sobre las funciones de la reina como madre, abogada y escudo. En el tercer *item* remite, precisamente, a la reina que acoge como la Virgen de la Misericordia.

74 ACA, CR, R. 3264, f. 76v.

a la viuda porque, nada más ver la misiva mandada a su hija, había escrito a mosén Guillén Ramón de Pertusa, su sobrino político, y a su hijastro Jaime de Pertusa, según podría comprobar por la copia de las cartas que le adjuntaba[74].

La reina se mostraba optimista, pues creía que su sobrino desistiría de la causa que movía contra ella y también esperaba que su hijo mejoraría el trato que le estaba dispensando. En cualquier caso y por si no fuera así, animaba a la viuda a que le contestara contándole sus cuitas, porque ella procedería de manera que quedara asegurada su indemnidad y la de sus hijas. No obstante, la soberana pensaba que no sería necesario tomar más medidas, pues daba por sentado que los varones Pertusa entrarían en razón: *no podem creure que no ho fassen* (no podemos creer que no lo hagan). Sólo le pedía que tuviera paciencia y se mantuviera en la misma buena vida que había acostumbrado, pues la reina no le fallaría, ya que la tenía por bien recomendada.

A continuación se registraban sendas misivas para mosén Guillén Ramón de Pertusa y Jaime Pertusa, dos documentos de sumo interés para ilustrar las expectativas de comportamiento de los varones de los grupos privilegiados, es decir, lo que cabía esperar de ellos por la cultura a la que pertenecían y en la que habían sido socializados.

El sobrino político de madona Isabel de Pertusa, mosén Guillén Ramón, debía de rondar los 30 años cuando comenzaron los desencuentros con la viuda de su tío[75]. Doña María, en una carta de 28 de noviembre de 1450 –de la cual enviaba copia, como se ha señalado, a doña Isabel–, le explicaba la consideración en la que tenía a la viuda por ser de buena vida y conversación (es decir, lo que caracterizaba a las dueñas honestas), por tener una hija suya en la Casa y asistencia reginales, y por

[75] En la carta se indica que hace unos diez años que dura la cuestión referente a su tutoría. Puesto que en la Valencia bajomedieval la mayoría de edad se alcanzaba a los 20 años, el joven debía de contar entonces en torno a los 30, más o menos. Antoni FURIÓ, Antonio José MIRA y Pau VICIANO, "L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana", *Revista d'Historia Medieval*, 1994, 5, pp. 75-106, pp. 79-81.

otros respectos que no explicitaba. Todo ello hacía que la reina hubiera tomado a su cargo la casa del difunto Francés de Pertusa, de manera que protegería a su mujer y a sus hijas para que nadie las ofendiera, molestara o atribulara en modo alguno. Aún más, advertía a mosén Guillén que aunque no confluyeran todas las circunstancias que había enunciado, seguiría estando obligada por deber de justicia *com sia vna de les set obres de misericordia e plus principal deffensar vidues e pubils*[76].

Un buen cristiano no molestaba a las viudas y a los huérfanos y huérfanas, un buen pariente no se volvía contra los de su sangre: *vos vullau axi vexar aquestes e la vostra sanch mateixa*[77] y un buen caballero defendía a los débiles y los preservaba de los ataques ajenos, cuánto más de los propios[78]. De algún modo, con su actitud, mosén Guillén estaba atentando contra todos los códigos imperantes y destrozando su honor; más aún cuando sabía que la razón no le asistía en sus demandas. El asunto venía de lejos.

Hacía ya diez años que mosén Guillén y su difunto tío, Francés Pertusa, tenían problemas derivados de la gestión de la tutoría de Guillén, pero, según la reina, Guillén no ignoraba que su tío en ese asunto había intervenido muy poco, puesto que había sido su madre quien había dispuesto y administrado el patrimonio durante su minoría de edad. Y si poco había sabido su tío, menos aún su viuda y las hijas de aquélla. La reina le pedía afectuosamente que tanto por reverencia a Dios, como por contemplación a ella misma, abandonara el empeño de proseguir la causa, pues por mucho que lo intentara no podría

[76] ACA, CR, R. 3264, f. 77: "como sea una de las siete obras de misericordia y más principal defender a las viudas y a los menores". Sin duda se trataba de una interpretación propia y sintética de las obras de misericordia, pues algunas –tanto corporales como espirituales– podían tener cabida, en cierta forma, al cuidar y guardar a viudas y huérfanos. Martín PÉREZ, *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*, A. GARCÍA Y GARCÍA, B. ALONSO RODRÍGUEZ y F. CANTELAR RODRÍGUEZ (eds.), Madrid, BAC, 2002, pp. 184.

[77] "Vos queráis así vejar a estas y a la misma sangre vuestra".

[78] "E ja per vos mateix, si altri les volia vexar ni tribular hou lo deute que y es no y fos si per lorde de caualleria serieu segur empar, defensar e preseruarles".

obtener ni un dinero, dada la poca sustancia que les había quedado[79]; aún más, si perseveraba, los escasos bienes de su tía y primas tendrían que gastarse en pleitos, lo cual sería cosa inhumana y grave pecado. Doña María apelaba de nuevo a su condición de caballero para pedirle que se reconciliara con su tía, y terminaba la cuidadosa y pensada misiva con una nueva vieja amenaza: no permitiría que la viuda y las huérfanas fueran vejadas ni por él ni por otros.

La tercera de las cuatro cartas que envió la reina el 28 de noviembre desde Perpiñán se dirigió a don Jaime Pertusa, doncel, un joven nacido del primer matrimonio de Francés Pertusa, al cual le explicaba en qué términos había escrito a su primo mosén Guillén, y su preocupación por la suerte de su madrastra y hermanas. Le pedía, por Dios y por ella misma, que tuviera a su madrastra en la veneración y recomendación que debía, y le solicitaba que interviniera amigablemente con su primo para que aquél desistiera de proseguir en la cuestión que le enfrentaba con doña Isabel de Pertusa: *car no es menys sia cosa inhumana que entre vosaltres haia questio e que tant haia durat. E que no sia stat algu qui si sia mes sta mal a tots*[80].

Para doña María, tan acostumbrada a mediar una y otra vez en los enfrentamientos entre los varones de su familia, que eran además conflictos que adquirían rango de guerras internacionales[81], resultaba inadmisible que nadie hubiera tratado de poner paz en un asunto familiar tan duradero que lesionaba el honor y la imagen de todos. Finalmente la reina enviaba otra carta más, en esta ocasión a un hombre de su confianza, Cris-

[79] Este aspecto de la presunta penuria de la viuda y de sus hijas se matizaría después cuando entrara en escena el problema de la dote de Beatriz Pertusa, la criada de la reina.

[80] "Pues no es menos, es cosa inhumana que entre vosotros haya debate y que haya durado tanto. Y que no haya habido alguno que se haya metido [*a concordar*] os está mal a todos".

[81] M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "El entorno femenino de los reyes de Aragón", en J. Á. SESMA MUÑOZ (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2010, pp. 327-350, especialmente, pp. 329-335.

tóbal de Montblanc, para que se mantuviera atento al asunto de las Pertusa y velara por ellas[82].

Sin embargo, don Jaime, un ambicioso mancebo veinteañero mal aconsejado, lejos de atender a las peticiones de la reina, dio un paso al frente, y no sólo no se preocupó por cuidar a su madrastra y concordar a la parentela, sino que escudándose en el testamento de su padre pretendió adquirir un protagonismo más que impropio, puesto que la tarea le venía muy grande.

El 3 de diciembre la reina escribía a don Jaime una carta dura, ya que en vez de venerar a su madrastra y preservarla de trabajos y enojos, como le había mandado en la carta que, estaba segura, había recibido, aún la vejaba más y le causaba mayores problemas[83]. Pretendía hacerse con la administración de todos los bienes so capa de ocuparse de la curadoría de sus hermanastras, y además quería percibir un salario por sus trabajos como curador. Doña María le recordaba que su padre le había dejado la curatela de manera limitada y con la intención de que defendiera a sus hermanas[84]. Apenas podía expresarle la reina el enfado e indignación que sentía por su actitud y afanes, pues si había alguien poco adecuado para tamaña misión era él, *car dien que qui no sab regir e administrar lo seu, mal sabra donar recapte en guardar e administrar lo daltri*[85]. Don Jaime, que había dilapidado lo

[82] ACA, CR, R. 3264, ff. 78-.78v.

[83] En este mismo sentido, la reina se dirigió enérgicamente a Leonardo de Alagón en 1450. Leonardo, criado de la reina, en vez de proteger a sus hermanas germanas (hijas como él de Artal VII de Alagón y doña Benedeta de Arborea), había pactado con su hermanastro mayor, *cap de la casa*, Artal VIII de Alagón y Fernández de Heredia, y estaba despojándoles de sus bienes. Doña María se indignaba, sobre todo, por el hecho de que él se comportara de aquella manera habiendo sido criado suyo. ACA, CR, R. 3206, f. 182.

[84] Tanto en las familias de la nobleza como del patriciado urbano, lo más común era evitar que la tutoría y curadoría de huérfanos y huérfanas recayera en una sola persona para impedir el menoscabo o la pérdida del patrimonio de los herederos por una mala gestión individual. Entre otros autores, se ha ocupado de las bases jurídicas de esta cuestión, Antonio MERCHÁN ÁLVAREZ, *La Tutela de los Menores en Castilla Hasta Fines del Siglo XV*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976.

[85] ACA, CR, R. 3264, ff. 80-81: "pues dicen que quien no sabe regir ni administrar lo suyo, mal sabrá dar recaudo en guardar y administrar lo de otro". Esta

suyo, intentaba hacerse ahora con los bienes *de aquestes miserables de vostres sors* (de estas miserables hermanas vuestras). Y la reina, una vez más, apelaba a la sanción sacra, pues con su comportamiento estaba cargando su alma[86], y además estaba fallando a los más elementales principios de su educación, atendido su oficio y el orden de gentileza, pues lesionaba justo a quienes más debería defender[87].

La reina le ordenaba que no se entrometiera en absoluto en la administración patrimonial, más teniendo en cuenta la capacidad de su madrastra a la cual debería dejar libre para gestionar, *car podeu pensar que ella es tal que ho administrara per forma que guardara tota la vtilitat de les dites vostres sors*[88]. No obstante, si él considerara que se le estaba lesionando en algún derecho, podría acudir también a la reina, pues ella siempre estaba dispuesta a mediar buscando la avenencia de las gentes, ya que le competía encontrar soluciones para alcanzar la paz, como era razonable. En cualquier caso, estaba mal que vivieran con tal discordia. Aún más, a continuación, había cierta advertencia sutil a don Jaime, porque la reina estimaba que más debería él buscar su amparo que no la viuda, ya que de sobra sabía que doña María tenía a su lado a personas muy próximas a Isabel de Pertusa (una clara alusión a su criada Beatriz, hermanastra de don Jaime) y que por tanto ella se tenía muy obli-

idea, en diversos contextos, aparece con frecuencia en las obras didácticas, por ejemplo en la *Castigos de Sancho IV: versión extensa*, se dice: *¿Cómo cuidas tú que te sabrá dar buen consejo para la tu alma el que lo non sabe dar a la suya?*.

[86] La idea de cargar o hacer cargos al alma podía entenderse bien en el contexto religioso de la época, cuando en los testamentos las gentes encargaban misas y obras pías y meritorias para "descargarla" y que pudiera así elevar su vuelo y ascender al Cielo. Las faltas y culpas eran lastres que dificultaban o impedían este ascenso del espíritu "post mortem", una vez iniciado el periplo del alma que había salido por la boca con el último aliento.

[87] La apelación de la reina remite al incumplimiento del código caballeresco, tal como se entendía en la Baja Edad Media. Ruth MAZO KARRAS, *From Boys to Men. Formations of Masculinity in Late Medieval Europe*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2002, p. 25.

[88] "Pues podéis pensar que ella es tal que lo administrará de manera que guardará todo el beneficio de vuestras hermanas".

gada, por miramiento hacia ellas, a guardar bien a la viuda y cuidar sus asuntos. Con claridad y para concluir le amenazaba que si persistía en las vejaciones, ella actuaría de modo que la viuda sería preservada y garantizada su inmunidad, pues la reina se bastaba para hacerlo.

La segunda carta de la soberana a Jaime de Pertusa, con algunas otras presiones que no alcanzo a imaginar, parece que surtieron efecto en el ánimo de éste. Dos años después, cuando se reabrió un período intenso de correspondencia entre doña María de Castilla y madona Isabel de Pertusa, el asunto del hijastro no volvió a reaparecer. Entonces el problema que ventilaron ambas señoras fue otro, pues se trataba de colocar en matrimonio a Beatriz, la criada de la Casa de la reina, pero esa, sin duda, es otra historia.

HIJAS REBELDES, PADRES AIRADOS. MATRIMONIOS CLANDESTINOS A FINALES DEL MEDIEVO ZARAGOZANO

A finales de la Edad Media, leyes civiles y Derecho canónico caminaban en la misma dirección, tendente a impedir que las y los jóvenes se casaran libremente sin contar con la aquiescencia y beneplácito de sus parientes. Bien es cierto que hasta el Concilio de Trento la Iglesia no adoptó la grave decisión de considerar nulos todos los matrimonios que no se hubieran realizado conforme al modelo universal eclesiástico que no se había podido imponer hasta entonces, pero el camino venía allanándose desde tiempos anteriores.

Los cálculos, expectativas, anhelos y deseos del grupo familiar respecto al futuro de sus herederos y herederas podían dar al traste si aquellas o aquellos –de quienes tanto se esperaba– se enamoraban de la persona inadecuada y se empecinaban en mantener una relación con ella. Y en ocasiones las secuelas del enamoramiento podían tener mal arreglo, sobre todo si la pareja había contraído matrimonio clandestinamente. No es casual que la legislación aragonesa aborde al mismo tiempo la cuestión del rapto de las mujeres y de los matrimonios clandestinos, pues, con asiduidad, la parentela, en su intento de deshacer uniones no queridas por el grupo, intentó probar que la muchacha había sido obligada a contraer matrimonio contra su voluntad. Por otra parte, podría entenderse que a los familiares de la mujer les resultaba insoportable la idea de que ella, voluntaria y conscientemente, hubiera optado por la desobediencia escogiendo para sí un candidato desaprobado por la familia[1]. Se prefería

[1] En ocasiones anteriores me he ocupado del caso de la hija del merino de Zaragoza, Juan Ruiz, calificada por éste de ingrata, desobediente y rebelde, y des-

presuponer que la mujer había actuado inducida por otros y otras que o bien le habían obligado mediante violencia a prometerse en matrimonio, a casarse o a mantener relaciones sexuales con determinado sujeto, habiendo sido ella raptada o secuestrada; o bien que habían engañado a la mujer mediante argucias, seduciéndola y consiguiendo que realizara esponsales o matrimonio sin consejo y voluntad de su padre, o de su madre, en caso de ser huérfana. Lo que se pretendía era que la muchacha no se colocara en matrimonio oculto, sino que su vínculo se estableciera ante el padre o la madre, faltando aquél, y ante la presencia de parientes y buenas personas, a poder ser seis o más de seis[2]. De este modo, durante la mayor parte del siglo XV, en el Reino de Aragón, los raptos de mujeres y los matrimonios clandestinos estuvieron castigados con pena de muerte. Sin embargo, las costumbres habían sido muy otras y las leyes se irían abriendo camino paso a paso. No obstante, dichas normas ya existían y por lo tanto podía recurrirse a las mismas exigiendo que se aplicase lo dispuesto por los fueros y "se hiciera justicia".

En ocasiones podemos documentar resistencias de las y los jóvenes ante este control absoluto del matrimonio por parte de la parentela, y también documentamos desobediencias juveniles secundadas por adultos e incluso por eclesiásticos, lo que a mi juicio reviste particular interés, ya que demuestra que quienes ostentaban el poder estaban dictando unas leyes que no respondían a lo todavía tenido por sensato por buena parte de la población aragonesa. Un ejemplo de reticencia ante el poder de los

heredada por su airado padre. M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, PUZ, 2006 (2.ª ed.), vol. I, pp. 210-213. EADEM, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, IFC, p. 118. Hace ya muchos años que Aurell probó cómo la identificación de la dote con la herencia evidenciaba el deterioro del estatuto jurídico femenino, Martí AURELL I CARDONA, "La détérioration du statut de la femme aristocratique en Provence (Xe-XIIIe siècles)", *Le Moyen Age*, XCI (1985), pp. 5-32.

[2] Pascual SAVALL Y DRONDA y Santiago PENÉN Y DEBESA, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón. Edición facsimilar*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991, 3 vols. Véanse: Vol. II, "Fori, qui modo non sunt in usu", p. 133b.; Vol. I, Lib. IX. "Fororum Regni Aragonum", p. 315b y p. 316b.

parientes dejó su huella en un proceso zaragozano de 1474, en el que la actitud de un hombre mayor y de óptima reputación, el banquero Rodrigo de Sarrión, da mucho que pensar[3].

El 15 abril de 1474, cuando ya había anochecido, entre las siete y las nueve de la tarde, salían por la calle de la Sal al Mercado de Zaragoza la doncella Gracia Montañés y un pariente suyo –posiblemente su hermanastro–, llamado Pablo Vilar, platero de profesión. La muchacha, que era huérfana de un mercader notable que había fallecido mucho tiempo antes, iba montada en las ancas de una mula; su pariente montaba también la caballería, guiándola. Al llegar a ese punto neurálgico de la ciudad, fueron atacados por Juan de Burgos y sus cómplices, que golpearon en la cabeza a Vilar con la espada hasta hacerle perder el sentido y que secuestraron a Gracia. Acto seguido, Juan de Burgos llevaba por el Mercado a Gracia, malamente sujeta del brazo y casi arrastrándola, mientras ella no dejaba de chillar que habían matado a su hermano.

Al oír los gritos de la doncella, bastantes personas salieron de sus casas para ver qué sucedía. Así Juan Cintero, Gonzalo Fertueso y Beltrán de Fraga, entre otros, vieron los hechos y prestaron declaraciones que no diferían en lo esencial, si bien Fraga añadió que los captores iban dando cuchilladas *e abun quisioron dar al present deposant porque cridava.* Para lo que ahora nos ocupa, la declaración de Rodrigo de Sarrión –llamado el Cambiador– es la que contiene mayor interés. Este mercader estaba a punto de acostarse, pero al oír el barullo creyó que chillaba la mujer de Miguel Esteban, abrió la puerta de su casa e hizo encender una antorcha. Entonces vio a una mujer que iba rodeada de gente que le preguntaba qué le pasaba, mientras ella se dolía por la suerte de su hermano ("*¡Ay, hermano! ¡Ay, hermano!*"). Rodrigo el Cambiador se acercó a ella y le levantó el velo que cubría su rostro e inmediatamente la reconoció, pues él, junto a otros dos mercaderes, había sido su tutor durante más de diez años desde que la muchacha quedara huérfana.

[3] AMZ, Procesos ante los Jurados, año 1474, Caja 09079, Sign. 0070. Ap. Doc. 28.

Entonces Juan de Burgos se la encomendó a Sarrión diciéndole que era su esposa y pidiéndole que la custodiase.

En la acusación contra Burgos y sus cómplices, promovida por la madre y los parientes de la doncella, no se dudaba de las intenciones de Burgos, quien, decían, la había raptado con la intención de conocerla carnalmente y casarse con ella. Y todos los testigos pudieron escuchar a Burgos cuando proclamaba que se la dejaba a Sarrión para que la cuidase porque era su esposa.

Pasados algunos días, estando Burgos probándose unas calzas en casa del calcetero maestre Alfonso Pérez, le confesó que le pesaba mucho haber agredido a Pablo Vilar, que si hubiera sabido que era él no lo hubiese hecho, pero, a continuación, se autojustificaba y exculpaba diciendo que ella era su esposa. Y añadía *Que el veria quien se casaria con ella, ni quien gele quitaria*[4].

Parece ser que Sarrión no reconoció de entrada a Juan de Burgos, pero atendió a su demanda de guardar a la doncella, de manera que hizo pasar a Gracia Montañés a su casa y cerró la puerta. Lo que despierta mi suspicacia es que transcurrido un rato, no mucho, llegaron a la casa del cambista la madre de la joven y el maltrecho Pablo Vilar, y cuando demandaron a Rodrigo de Sarrión que les entregara a Gracia, éste no quiso hacerlo. Antes bien, les contestó *que no se queria veyer en su confusion con ninguna de las partes, que no la sacarian de su casa sino que viniesse algun juge e lende sacasse de casa*[5]. Efectivamente, Rodrigo de Sarrión no liberó a la doncella hasta entregarla al lugarteniente del zalmedina.

Resulta imposible saber qué hablaron Sarrión y su antigua pupila en el breve tiempo que estuvieron juntos y a solas antes de la llegada de los familiares de la misma, pero, en cualquier caso, charlaron lo suficiente para que el mercader no viera nada claro el asunto y hablase de "confusión" entre las partes[6]. Partes

[4] *Ibidem*, f. 6v.

[5] *Ibidem*, f. 9v.

[6] De "confusión" entre partes podía hablarse también en un asunto matrimonial que se cocía en Calatayud en 1474, en donde un individuo juraba no dirigir la palabra a su hermano si se casaba contra su voluntad con una determinada

constituidas por la madre y los parientes de Gracia, por un lado, y Juan de Burgos, por otro. Lo que me hace sospechar que la doncella podría estar incluida en la segunda de estas partes es que la devolución a sus familiares no fue automática. Así mismo, si bien es obvio que ella iba chillando, no lo hacía por ser raptada, sino porque habían agredido a su pariente. De otro lado, el arrepentimiento de Burgos ante el calcetero se centraba en haber atizado a Vilar con la espada, pero no mencionaba el secuestro de quien él sostenía que era su prometida, a lo que cabría añadir ese matiz desafiante al asegurar que nadie se la quitaría y que ya vería maestre Pérez cómo sería él quien se casase con ella.

No parece que Burgos y Gracia Montañés hubieran urdido juntos el rapto: salió demasiado mal. Sin embargo, es más que probable que la muchacha aprovechara la circunstancia y, pese al dolor sentido por las heridas causadas a su "hermano", explicara a su antiguo tutor cómo se estaba planeando un matrimonio contra su voluntad. Ella, que contaría entonces con una edad en torno a los 24 años[7], posiblemente ya se hubiera prometido con Burgos.

No sería la primera ni la última vez que una madre viuda forzara a una hija a contraer matrimonio sin contar con los deseos de la misma. Posiblemente la madre de Gracia hubiera hallado al candidato que, a su juicio, resultaba más idóneo; de hecho en las palabras de Burgos cabe entender que había un rival en liza. La aportación económica de la doncella no sería menuda, puesto que era huérfana de mercader y había tenido

muchacha: "Eadem die, empresencia de mi, notario, e de los testimonios infrascriptos etc., juro al senyal de la cruz etc. et a los santos quatro Euangelios de nuestro senyor Jhesu Christo ante el puestos e por el manualment toquados etc. que si Andres de Lunell, notario, germano suyo, se casaua sines de su voluntat con la fija de Luys Jubonero, que el no le fablara durant tiempo de cinquo anyos, dius pena de perjurio etc., et pena de dozientos florines de oro etc." AHPC, *Leonart de Santa Fe*, 1473, ff. 49v.-50.

[7] Rodrigo el Cambiador afirmaba haber sido su tutor durante más de 10 años. Si la tutoría había cesado a los 14 años, la doncella contaría en torno a los 24. Si se hubiera prolongado hasta los 20 años estaríamos en presencia de una mujer de 30, lo que no parece ser el caso. De cualquier manera, no se trataba de una niña, ni siquiera de una jovencita.

tres tutores, entre los cuales y quizás significativamente, no se contaba su madre. Cabría incluso la posibilidad de que la madre, organizando el matrimonio y eligiendo al yerno, tratara de asegurarse un confortable pasar[8].

Ante los tribunales eclesiásticos se ventilaron con frecuencia casos de matrimonios secretos realizados contra el deseo e intereses de la familia de alguno de los miembros de la pareja. Tal sucedió, por ejemplo, en la unión de Antonio de Ariño y Gracia Pérez, dos muchachos muy jóvenes de Alcorisa que se querían, y que un día de 1497, estando solos y junto al fuego, partieron una moneda de un dinero en señal de matrimonio, y después realizaron cópula carnal completa[9]. Los parientes de la muchacha, con otras miras depositadas en ella y en su futuro, no dieron por buena la unión clandestina, e incluso hicieron que una partera firmara un certificado de virginidad, a todas luces falso.

De otro lado, las relaciones amorosas de Bartolomé Sancho y Antona Sanz nos trasladan a un universo juvenil de confidencias, citas, encuentros galantes, promesas anheladas e incumplidas, enfados, y también de presión familiar. Todo eso y más había acontecido en Caspe nada más iniciarse el siglo XVI en la relación entre dos jóvenes de distinta extracción social. En esta ocasión era la familia del mancebo la que no consentía que éste se casase con Antona, la muchacha que él había escogido[10].

En principio, los casos de desórdenes matrimoniales tenían mayor repercusión cuanto más elevada era la categoría social de las familias en juego. Por otra parte, la edad de la joven que hubiera protagonizado el caso también pesaba a la hora de tomar decisiones, tal como vimos en la actitud de Rodrigo

8 Tal como procuraba la madre de Inés de Calamocha. M.ª Isabel FALCÓN PÉREZ, "Procesos por causas matrimoniales en Zaragoza en la Baja Edad Media y Primer Renacimiento", *Aragonia Sacra*, IX (1994), pp. 208-252, pp. 226-230.

9 *Ibidem*, p. 234. Este tipo de matrimonios en los que la pareja sola se reparte una moneda quedándose cada uno con una mitad de la misma han sido documentados en Francia por Jean Louis FLANDRIN, *La moral sexual en Occidente*, Barcelona, Juan Granica, 1984, pp. 67-91.

10 FALCÓN PÉREZ, *op. cit*. (nota 8), pp. 238-140.

Sarrión respecto a la que fuera su pupila. Ambos factores, categoría social y edad de la muchacha, se pusieron en contra de Juan de Castro en 1445.

Desde Valencia, el 10 de mayo del mencionado año, la reina doña María escribió una carta al gobernador de Aragón, explicándole la reclamación que ante ella había presentado su fiel Jaime de Castro. Éste había recibido en su casa de Zaragoza a un joven, con el que posiblemente tuviera vínculos de parentesco, llamado Juan de Castro, hijo de un escudero de Plan. El muchacho se había desplazado a la ciudad para que Jaime de Castro le enseñara a escribir. A partir de este momento, en el texto se agolpaban los delitos cometidos por Juan de Castro, quien había traicionado al dueño de la casa que le había acogido dejando embarazada a su hija Graciuca, a la que intencionadamente se nombraba con el hipocorístico para subrayar su juventud[11]. Sin embargo, los males no habían cesado en ese punto, pues después, estando la muchacha encinta, ambos habían contraído matrimonio clandestino por palabras de futuro o de presente: *e apres se ha abscondidament sposado con ella*[12]. Esto ya era un delito tipificado por las leyes aragonesas que la reina recordaba al gobernador, ya que el joven había cometido *segund fuero d'Aragon, grant traycion encorriendo en pena de muert.* Aún más, aprovechando las fiestas de Pascua, la pareja se había dado a la fuga, si bien la reina, siguiendo el discurso del padre de Graciuca, cargaba la culpabilidad exclusivamente sobre el muchacho que aparecía como ladrón de personas y de bienes: *agora entre fiestas de Pasqua, se ha leuado furtiuament la dita Graciuca con ciertos bienes furtados de la casa del dito Jayme*[13]. Doña María demandaba al gobernador que se infor-

[11] En principio, en 1445, seguían admitiéndose en Aragón los límites de edad establecidos por el Derecho canónico para contraer matrimonio, es decir, 12 años para las mujeres y 14 para los hombres. De otro lado, lo habitual era que el diminutivo dejara de emplearse en torno a los 14 años, que debían de ser los que rondaba Graciuca de Castro.

[12] ACA, CR, R. 3191, f. 66. Ap. Doc. 16.

[13] Aunque no parece que mediara matrimonio, la idea de la seducción de la hija del amo, unida al robo, se presentaba en la demanda de justicia del notario

mara bien del caso y que si, hecha la pesquisa, hubiera constancia de los crímenes del joven, procediera según justicia *a fin que al dito Johan sea castigo e a otros exemplo e pierdan audacia de cometer semblantes actos e excessos*. Sin duda la pérdida de honor que acarreaban estos casos hacía que el deseo de venganza del padre se convirtiera en un sentimiento tal que sólo la pena de muerte podría amortiguarlo.

En el *Libro de los Jurados* de 1497 quedó registrada reiteradamente la memoria de un suceso escandaloso que las autoridades municipales sostuvieron que había sacudido a toda la ciudad de Zaragoza.

No es evidente que lo acontecido perturbara a la ciudad entera, a sus miles de vecinos y vecinas, o al menos no más que otras muchas cuestiones que fueron objeto de cotilleos y chismes públicos, pero lo indubitable es que este caso concreto zarandeó –y cómo– a los regidores municipales, puesto que afectaba directamente a uno de ellos:

> "E por quanto en estos dias passados hovo acaescido hun nuevo caso en aquesta Ciudat, que hun moço de Johan de Leres, jurado y conpanyero nuestro, que postposado todo temor de Justicia, con mucha temeridat ha seduzido una fija del dicho su amo, por que con un cartel se desposase con el, y lo que peor es, desbergoncadament la pide"[14].

El asunto había devenido escabroso por culpa del cartel en el que el mozo de espuelas había proclamado sonoramente su conocimiento carnal de la hija de su amo y sus esponsales con ella, de manera que la publicidad había mancillado gravísimamente el honor del jurado y de toda su familia, lo que le resultaba a todas luces intolerable[15]:

Bartolomé Tallante, en Murcia, en 1393. Su hija Inés había cometido adulterio con un criado del dicho Bartolomé y lo había hecho "engannada e sosacada con algunos malos omnes e mugeres, vezinos e moradores de la dicha çibdat... que sosacaron e alcauotearon". Luis RUBIO GARCÍA, *Vida licenciosa en la Murcia Bajomedieval*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1991, pp. 154-155.

[14] AMZ, *Libro de los Jurados*, 1497, f. 2v.

[15] FALCÓN PÉREZ, *op. cit.* (nota 8), p. 237, En 1499, Toda de Juvierre, habitante de Pina y posteriormente de Zaragoza, sostenía, mediante libelo, que en Pina

> "En estos dias passados se ha seguido en aquesta Ciudat hun caso muy feo y de mal exemplo, que otro tal no se ha visto de vida de los que oy son, que hun moço despuelas de Juhan de Leres, ciudadano de aquesta Ciudat, con hun cartel, se a desposado con huna fija donzella del dicho su amo, de lo qual toda aquesta Ciudat esta muy alterada, y endemas pensando que tan feo caso quede inpunido y sinse castigo"[16].

El 10 de diciembre de 1496, Lorenzo Loriz, notario de los jurados, fue enviado a la presencia del rey Fernando el Católico para explicarle todo el asunto con el fin de que facultara a las autoridades zaragozanas para castigar ejemplarmente al mozo:

> "porque por ninguna via mejor ni tan sin enpacho que por virtut de los privilegios y estatutos de aquesta Ciudat se puede proveher el castigo de tan inhorme caso y delito y de mal exenplo, asi a su Alteza, de parte de la dicha Ciudat lo suplicareys […] con el castigo de aqueste los otros secretos no se osaran publicar ni tendran tal atrebimiento"[17].

Esta carta demuestra cómo el haber publicado lo acaecido había sido a los ojos de los jurados lo peor que había podido hacer el joven criado, puesto que impedía la posibilidad de arreglar las cosas discretamente. Quizás esto era justo lo que el muchacho pretendía, que no pudiera silenciarse el suceso. Mediante su cartel había convertido su osadía privada en patrimonio de la ciudad, es decir, había hecho correr la cuestión de boca en boca convirtiéndola en cebo para la voz común y la fama pública.

---

había contraído matrimonio por palabras de presente con Antón Gonzalvo, lo que él negaba. De los problemas que se desencadenaban por culpa de los carteles infamantes tenemos un ejemplo sumamente explícito en Daroca, en 1467: "Attendientes e considerantes que algunas malivolas personas no temientes a Dios ni menos la justicia, han puesto por las puertas de la dita ciudat e otros lugares publicos de aquella ciertos libellos diffamatorios, de lo qual se sigue grandissimo danyo al publico de la ciudat e diffamacion assi a hombres como a mulleres…", M.ª Luz RODRIGO ESTEVAN, *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección documental (1328-1526)*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses, 1999, n.º 279, pp. 637-638.

16 Archivo Municipal de Zaragoza, *Libro de los Jurados*, 1497, f. 4.

17 *Ibidem*, f. 3v.

Loriz, en el viaje, tuvo un accidente que a punto estuvo de costarle la vida, de manera que durante cierto tiempo hubo que aplazar el propósito de castigo, puesto que no se contaba con el explícito permiso real[18]. Poco después de un mes, los jurados volvieron con renovados bríos a retomar el caso y el 28 de enero de 1497 se dirigieron al rey mediante una nueva misiva y un nuevo mensajero, Luis Barberán, para que comunicara a don Fernando las intenciones concretas que tenían los jurados respecto a la aplicación de la pena que, a su juicio, merecía el mozo de espuelas. En esta carta –como sucediera en el caso de Jaime de Castro– cargaban las tintas en varios puntos, entre ellos en la traición, puesto que el mozo de espuelas había sido criado de Juan de Leres, es decir, que había estado en su casa educándose y conviviendo con la familia. Se insistía también en la desvergüenza, pues tras proclamar con carteles que la doncella ya era su esposa,

> "despues la fizo manifestar y la pide desvergoncadament como si iziese algun acto de virtut; y lo que peor es, Senyor muy eccelent, descaradament se va por toda la Ciudat en grande deservicio de Nuestro Senyor Dios y de vuestra real magestat, y en verguenca grande de aquesta Ciudat, tuerto e injusticia ad aquella faciendo"[19].

La intención de los jurados de Zaragoza era aplicar pena de muerte al mozo de espuelas, una condena ejemplar *porque a el sera emputado hun crimen y delicto, y quede el castigo que del se fara en memoria y exemplar paral delante*, pero no se sentían suficientemente seguros como para ejecutar al joven por su cuenta y riesgo, y necesitaban convencer al rey de que estaban obrando con justicia.

Significativamente escribieron también al consejero y vicecanciller del rey, micer Alfonso de la Caballería, quien era, a su vez, el jurado "en cap" de Zaragoza. Y en esta carta, redactada

[18] *Ibidem*, f. 4: *E el dicho Lorenco Loriz, nuestro mensajero, indo a negociar aquellos con vos, le acaeçio la desbentura de hauer de caher por vnas barandas abaxo en asaz peligro de su persona e vida.* Carta dirigida a micer Albanell el día 10 de diciembre de 1496.

[19] *Ibidem*, f. 17.

un día después de la dirigida al rey, se ahondaba con intención y estrategia en el beneficio que para la ciudad supondría la severidad, así como en el deber del cabeza de los jurados de mirar por el honor de Zaragoza:

> "porque en la punicion y castigo de tan detestable caso va mucho al beneficio del stado publico de aquesta Ciudat y de todos quantos en ella viven, y por ser negocio tan universal y que conprende tanto […] Y querays mirar a la honor de esta Ciudat y al beneficio della, como bien y loablement lo abeys acostumbrado facer por ella asta aqui"[20].

Desconocemos si al mozo de espuelas de Leres le fue aplicada la pena capital, pero es muy probable que así fuera. Nada sabemos con certeza tampoco de la actitud de la hija del jurado en todo lo ocurrido, pero el hecho de que una y otra vez se nombre la seducción inclina a pensar que tanto los esponsales como la cópula carnal habían sido realizados por la pareja en una entrega mutua y recíproca. El dato que se expone en una de las cartas a propósito de que el mozo había sido criado por Leres durante mucho tiempo, nos remite a un posible enamoramiento de una muchacha y un muchacho que convivían bajo el mismo techo.

El que el padre de la chica fuera un jurado de Zaragoza jugó en contra del audaz mancebo, el cual no hizo sino aumentar la cólera de Leres y de sus compañeros, los restantes prohombres, al pedir públicamente a la joven para solemnizar su enlace como si con ello hiciera un acto virtuoso.

Las disposiciones forales y las ordenanzas municipales abrían la puerta al durísimo castigo de quienes raptaran, sedujeran o violaran a las mujeres y también para quienes contrajeran matrimonios clandestinos. Tampoco faltaban normas específicas para punir a quienes se acostaran con las hijas o las mujeres de sus amos. Creo que estas leyes no se aplicarían en toda su crudeza habitualmente: no hay más que reparar en cómo primero Jaime de Castro y luego los jurados de Zaragoza buscaron el

[20] *Ibidem*, f. 17v.

acuerdo de los soberanos, sin embargo, como he subrayado, lo cierto es que las sanciones estaban codificadas y por tanto disponibles para que quienes contaran con el suficiente poder e influencia forzaran su cumplimiento. El camino hacia los mandatos tridentinos en materia matrimonial estaba allanándose.

IV

ACERCAMIENTO A LOS JÓVENES DESDE LA ICONOGRAFÍA: DOS EJEMPLOS

UNA FIESTA JUVENIL DE PRIMAVERA EN LA TECHUMBRE MUDÉJAR DE LA CATEDRAL DE TERUEL: PROPUESTA DE LECTURA[1]

La techumbre mudéjar de la catedral de Teruel, patrimonio de la Humanidad, sufrió uno de los bombardeos de la Guerra Civil que dañó irreparablemente algunos tramos de la misma. Posteriormente, poco después de finalizar la contienda, fue objeto de una restauración muy agresiva que repintó, distorsionó, transformó e incluso cambió el emplazamiento original de algunas de las piezas y también retocó la posición inicial de ciertas figuras y representaciones, actuaciones que desesperaron repetidamente, entre otros, al profesor Yarza Luaces. Esta obra maestra de la carpintería y de la decoración medievales ha suscitado el interés de algunos de los más reputados historiadores del Arte e iconógrafos, si bien todavía no hay acuerdo en asuntos tan relevantes como su datación o la intención y finalidades de lo allí representado[2].

[1] Las fotografías han sido realizadas por Gonzalo Borrás Gualis, Jesús Criado Mainar e Indalecio Gellida Zaera, a quienes agradezco su permiso para publicarlas.

[2] Un primer estado de la cuestión sobre las distintas hipótesis de cronología e iconografía de la techumbre se recoge en Ángel NOVELLA MATEO, "La techumbre mudéjar de la Catedral de Teruel" en E. RABANAQUE MARTÍN, Á. NOVELLA MATEO, S. SEBASTIÁN LÓPEZ, J. YARZA LUACES, *El artesonado de la Catedral de Teruel*, Zaragoza, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1981, pp. 10-11. Una síntesis más reciente de las diversas interpretaciones y posibles dataciones en Rosario ÁLVAREZ, "Las pinturas con instrumentos musicales del artesonado de la catedral de Teruel, documento iconográfico coetáneo de los códices de las Cantigas", *Revista de Musicología*, Vol. XI (1988), n.º 1, pp. 31-64, especialmente pp. 32-40.

Santiago Sebastián buscó una clave que pudiera explicar el conjunto y desvelara la coherencia del programa iconográfico de la techumbre, y creyó hallarla en las historias generales o espéculos medievales que trataban de mostrar el mundo en cuanto obra de Dios[3]. Yarza, por su parte, siguió un itinerario investigador inverso, emprendiendo análisis parciales y minuciosos de diversas figuras o escenas para indagar después en las fuentes gráficas y literarias que podían encontrarse en su sustrato. Este método le permitió avanzar una clasificación y sistematización provisional de las imágenes de la techumbre agrupadas en temas religiosos, temas profanos aristocráticos, temas profanos del tercer estamento, los oficios y su valoración, alegorías y metáforas, temas de catalogación dudosa y bestiario. Yarza Luaces fue también el primero en demostrar que en la techumbre se conservaba parcialmente un calendario[4].

Por su parte, Moralejo estudió de forma tangencial algún aspecto de la obra artística, pero sus identificaciones concretas resultaron interesantes y esclarecedoras, tanto por las propuestas de nuevas lecturas de algunas imágenes, como por su aportación al desciframiento general de la techumbre, para la que no creía que existiera ninguna clave explicativa ni programa global; antes bien, para este autor los pintores de Teruel vertieron en el techo un repertorio sin ningún orden predeterminado[5].

Sin pretender terciar en la polémica acerca de la cronología, de si existe un proyecto general, de si se trata de un reper-

[3] Santiago SEBASTIÁN LÓPEZ, "El artesonado de la catedral de Teruel como *imago mundi*", en *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1982, pp. 149-156.

[4] Joaquín YARZA LUACES, "En torno a las pinturas de la techumbre de la catedral de Teruel" en *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1981, pp. 41-70. IDEM, "Santa María de Mediavilla, Teruel: pintura de la techumbre mudéjar" en G. BORRÁS GUALIS, coord., *Teruel mudéjar. Patrimonio de la Humanidad*, Zaragoza, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1991, pp. 239-318.

[5] Serafín MORALEJO ÁLVAREZ, "Modelo, copia y originalidad, en el marco de las relaciones artísticas hispano-francesas (siglos XI-XIII)" en *Actas del V Congreso Español de Historia del Arte*, Barcelona, 1986, vol, I., pp. 87-115.

torio medieval "volcado hacia arriba", o de si se plasman diferentes ciclos representativos, desearía proponer una nueva aproximación al desciframiento de la llamada escena de los músicos cuyo significado es motivo de controversia[6]. Para ello considero imprescindible comenzar la indagación por la personificación del mes de abril que se pintó en uno de los artesones de la propia techumbre.

1. La iconografía del mes de Abril como rey joven

En las representaciones de los meses que se realizaron en la Baja Edad Media, generalmente Abril es un mes amable, juvenil y cortés, encarnación de la primavera, de la juventud y del entretenimiento. En la *Disputatio Mensium* de Bonvesin da la Riva, pieza dramática de finales del siglo XIII que probablemente se representó teatralmente, Febrero se quejaba de su pequeñez, de su frío, y de la vergüenza que padecía por ser el más menguado de toda la serie. Indignado ante la situación, Febrero se levantó contra la tiranía del improductivo Enero que, además, había dado en burlarse de él. En su rebelión, Febrero consiguió arrastrar con él a otros nueve meses que, armados con sus atributos laborales –hoces, guadañas, mazos, etc.–, pretendieron derrocar al primero de los meses. Enero se defendió apelando al orden de primogenitura, pero nada parecía calmar a sus súbditos rebeldes hasta que Abril, erigido en portavoz del calendario, intercedió ante Enero, el señor natural, medió buscando el final del conflicto y suplicó el perdón para los protagonistas de la revuelta. Abril, dechado de cortesía, logró la paz[7]. Los meses se habían humanizado y devenido arquetipos.

[6] Gonzalo BORRÁS GUALIS, *La techumbre mudéjar de la catedral de Teruel*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1999, p. 34, el Profesor Borrás reproduce parcialmente este friso con el pie de foto siguiente: *Escena con músicos de significado discutido.*

[7] Manuel Antonio CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, "Fiesta y representación: las alegres comparsas del año en la Edad Media", en M. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, coord., *El rostro y el discurso de la fiesta*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1994, pp. 119-140.

De otro lado, hay un ritmo secuencial que pauta las imágenes de los meses y que tanto Panofsky como Alexander, por ejemplo, destacaron al estudiar el calendario de *Las muy ricas horas del Duque de Berry*; una cadencia por la que meses caballerescos y meses campesinos tienden a sucederse y alternarse. En este extraordinario libro miniado, ejecutado en su mayor parte en el taller de los Limbourg y finalizado por Jean Colombe, el mes de Abril encarna la eclosión de la primavera, cuando todo brota, reverdece y se renueva, y se caracteriza como un mes juvenil[8].

En la escena de Abril de Pablo de Limbourg y su taller, una joven pareja se compromete ante testigos y se jura amor anunciando matrimonio: él coloca el anillo de compromiso a la joven, una doncella virtuosa que lo acepta con la mirada púdicamente dirigida al suelo, como señalaban los tratados de educación femenina de la época[9]. Los adultos, por su parte, atestiguan y observan con miradas tiernas y complacidas lo que allí sucede. Y en el primer plano, resuelta con colores asombrosos, se perpetúa la acción de dos muchachas que recogen flores de entre la hierba: se trata del tema *Collige, virgo, rosas*, tan querido y visitado por el arte del Renacimiento, que se convierte en invitación explícita a vivir y disfrutar la juventud mientras ésta dure.

Mucho antes, en las pinturas de los calendarios aragoneses del castillo de Alcañiz y de la cripta de la iglesia de Roda de Isábena se optó por representar a Abril como una "doncella en cabellos" que portaba ramas verdes en sendas manos[10].

[8] Utilizo la edición siguiente: *Las muy ricas horas del Duque de Berry, con las 131 miniaturas facsímiles a todo color del manuscrito del Musée Condé de Chantilly.* Prefacio de Rogelio BUENDÍA y Textos de Jean LONGNON y Raymond CAZELLES, Madrid, R. Díaz-Casariego Editor, 1986.

[9] Parte de la crítica señala que estamos ante una escena real, puesto que en abril de 1410, época en la que se realizaba la ilustración de este libro de horas, la nieta del Duque de Berry, llamada Bonne, hija del conde Bernardo de Armagnac, una muchachita de 11 años, se prometía con Carlos de Orleans, un joven de 16 años. Se sostiene que en esta miniatura, que acontece en el lugar de Dourdan, posesión del Duque de Berry desde 1400, se dejó constancia de este compromiso.

[10] Gonzalo BORRÁS GUALIS y Manuel GARCÍA GUATAS, *La pintura románica en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada,1978, lámina 214.

En otros registros de memoria, la fuerza de la primavera impregnó también las descripciones poéticas de dicho mes, y así el Arcipreste de Hita se refirió a Abril en los siguientes términos: *El terçero fidalgo está de flores lleno, / con los vientos que faze grana trigo e çenteno; / faze poner estacas que dan azeite bueno; / a los moços medrosos ya los espanta el trueno*[11].

Por su parte el *Libro de Alexandre* caracterizó a Abril por la creciente luz de los días, por el buen tiempo que permitía ir a la guerra: *Abril sacava huestes por ir a guerrear*, y por el desarrollo de la vida y de lo vivo: *Creçer miesses e hiervas, los días alongar*[12]. No obstante, durante la Edad Media existieron otras formas bien arraigadas de identificar al mes de Abril, entre ellas la que aparece en la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel.

Como ya he señalado, fue Yarza quien identificó los restos de un menologio en la techumbre, y entre ellos las personificaciones de Marzo y Abril. Marzo es un campesino que siega con hoz, y Abril, dice Borrás, se representa "como un hombre coronado, con espigas esquemáticas en ambas manos"[13]. Se trata de un personaje singular al que, con prudencia, no se ha llamado rey pese a la corona, pues si de un monarca se tratara, sin duda sería anómalo. Para confirmar la extrañeza de la figura basta con compararla con otros soberanos pintados en la misma techumbre, como el que aparece sentado en majestad con la espada en la mano[14], o

También una doncella con sendas ramas en las manos representaba a abril en la arquivolta de Beleña de Sorbe, Inés RUIZ MONTEJO, "El calendario de Beleña de Sorbe", *Anales de Historia del Arte*, 4, 1994, pp. 491-503, espec. p. 495 y reproducción de la figura en p. 503.

[11] JUAN RUIZ ARCIPRESTE DE HITA, *Libro de buen amor*, edición de A. BLECUA, Madrid, Cátedra, 1992, p. 324, estrofa 1286.

[12] ANÓNIMO, *Libro de Alexandre*, edición de J. CAÑAS MURILLO, Madrid, Editora Nacional, 1978, p. 383, estrofa 2558.

[13] Gonzalo BORRÁS GUALIS, "Estudio histórico", en *La Techumbre de la Catedral de Teruel. Restauración 1999*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ministerio de Educación y Cultura, Caja de Ahorros de la Inmaculada y Cabildo de la Catedral de Teruel, 1999, p. 45.

[14] *Ibidem*, p. 20.

Fig. 1. Marzo y Abril en la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel.

el que forma pareja con una reina, también sedente, y que porta cetro en la mano izquierda[15].

Este atípico "rey" de Abril, sin embargo, entronca con una sólida tradición iconográfica que remite a jóvenes –a veces muy jóvenes– personajes masculinos vestidos para la ocasión, presentados frontalmente y con atributos interesantes en sus manos. Es el caso, por ejemplo, de "Aprilis" en el calendario del arco del Panteón Real de San Isidoro de León. En el ciclo leonés, todos los meses asimilados a tareas agrarias o actividades del campesinado están mostrados de perfil, pero la pauta se quiebra en Enero, personaje bifronte que despide el viejo año para recibir el nuevo, y en Abril.

Abril, que sostiene en su mano dos ramas cortadas, se mantiene erguido en actitud hierática y lució en la cabeza algún adorno (sospecho que fue una corona) que hoy se ha perdido[16]. Sólo la voluntad de insertarlo en la serie labriega, homogeneizándolo, permite comprender algunas afirmaciones como la siguiente: "Abril (*Aprilis*), que representa a la primavera, sostiene en su mano los *esquejes* que utilizará para multiplicar las plantas"[17]. Sin embargo, la palabra *esquejes* –que he subrayado en el fragmento textual– resulta inapropiada y genera confusión, puesto que no se pintaron brotes para plantar, sino ramas cortadas para celebrar[18]. Unas ramas que, por

[15] *Ibidem*, p. 22. Sobre las representaciones de la realeza en la techumbre, Geneviève BARBÉ COQUELIN DE LISLE, "La charpente mudejare comme support d'une vision de l'universe: la représentation du pouvoir royal et de la noblesse dans le plafond de la cathédrale de Teruel", *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte (1981)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1982, pp. 139-148.

[16] En Viena, en la Biblioteca Nacional de Austria, se conserva el *Libro de copias del monasterio de Reun*, h. 1200. Una de las ilustraciones muestra a dos artistas trabajando respectivamente en un manuscrito y en una pintura. El pintor está dando los últimos retoques a un joven rey que sostiene ramas floridas en ambas manos y aparece tocado con una esquemática corona. Se reproduce la escena en E. H. GOMBRICH, *La Historia del Arte*, Madrid, Debate, 1997, p. 183.

[17] Joan SUREDA y Emma LIAÑO, *El despertar de Europa. La pintura románica, primer lenguaje común europeo. Siglos XI-XIII*, Madrid, Encuentro Ediciones, 1998, p. 230.

[18] En una reciente y fugaz visita a León pude advertir como ha "prendido" la idea del esqueje: en las cerámicas y tapices que copian el menologio de San Isidoro,

Fig. 2. Aprilis. Panteón Real de San Isidoro de León.

que pueden adquirirse en las tiendas de regalos y recuerdos, se ha generalizado la iconografía de un hombre que porta dos brotes con raíces, algo que no aparece en la pintura original del mes.

otro lado, no son exclusivas del Abril leonés, ya que su abundancia en la personificación de los meses y de las escenas juveniles, amorosas y primaverales de abril y mayo resultó muy común en toda Europa durante siglos. Así, por ejemplo, en un libro de horas francés de finales del siglo XV o principios del XVI conservado en The British Library, el mes de mayo se ilustra con profusión de ramas cortadas: las que adornan la barca en la que una joven es cortejada por un galán que tañe una vihuela mientras que un juglar toca la gaita y, lo que resulta de mayor interés, la que lleva en su mano un elegante joven, tocado con sombrero de pluma, que ha ascendido por una escalera para enseñar dicha rama a su enamorada, al tiempo que la música de la escena corre a cargo de un juglar que toca simultáneamente flauta y tambor[19]. Por otra parte, una exquisita pareja comparte cabalgadura en una escena cortés de cetrería de finales del siglo XV en la que el color verde, ligado a la primavera y a la juventud, se enseñorea de la imagen[20]. Él porta un halcón bien sujeto en la mano, mientras ella lleva una rama cortada[21].

Al retomar la iconografía del mes de abril, podemos reparar en una opción habitual y secularmente escogida por muchos calendarios europeos en los que Abril se materializa en un festivo joven, a veces coronado, que sostiene ramas en las manos[22].

[19] Ms. 15677, f. 5. Una buena reproducción en Pamela PORTER, *El amor cortés en los Manuscritos Medievales*, Madrid, AyN Ediciones, 2006, p. 38.

[20] Véanse los comentarios sobre las ramas cortadas y la profusión del color verde en el mes de mayo de *Las muy ricas horas del Duque de Berry* –edición citada en nota 6–. Sobre el verde como color de la juventud, Michael PASTOUREAU, "Los emblemas de la juventud. Atributos y formas de representación de los jóvenes en la imagen medieval" en G. LEVI y J.-C. SCHMITT, *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 279-301, especialmente pp. 298-299.

[21] Egerton, Ms. 2019, f. 5. PORTER, *op. cit.*, portada del libro.

[22] Entre otros, así se representó a Abril en el Calendario de Fulda, c. 975, Berlín, Biblioteca Nacional, Ms. Theol. Lat., 192; En la escultura de Abril de Benedetto Antelami para el menologio del Baptisterio de la Catedral de Parma, c. 1196; En el menologio de Notre Dame de Priz, Laval, en el s. XIII. Estos y otros ejemplos aparecen reproducidos en Teresa PÉREZ HIGUERA, *Calendarios medievales. La representación del tiempo en otros tiempos*, Madrid, Encuentro Ed., 1997.

En la fachada de la catedral de Lucca, "Aprilis" reaparece como un solemene muchacho esculpido frontalmente que luce unas muy elaboradas calzas. No es casualidad que los componentes del traje de los reyes juveniles, entre ellos las calzas, fueran objeto de especiales diseños y dispendios.

Fig. 3. Aprilis. Fachada de la catedral de Lucca.

En las Cuentas del Concejo de Mirambel de muy avanzado el siglo XV, las autoridades de la villa contribuyeron, año tras año, a la adquisición de las calzas de los reyes juveniles y de los reyes de los casados: [13] *Item, posa que compro dos pares de calças por al rey de Nadal de los casados et de los moços... XVIII s.* [58] *Item, posa que compraron un par de calças por al rey de los moços, costaron... VIII s.* [217] *Item, pongo en data que compre dos pares de calças por al rey de los casados e por al rey de los moços, costaron dizenueu s. quatro d... XVIIII s. IIII* [337] *Item,*

pongo que pague dos pares de calças por al rey de los cassados e de los moços, costaron vint s. quatro d... XX s. IIII d. [979] *Item, que paguo a las calças del rey de los moços... VIII s. [1329] Item, pagamos dos pares de calças pora los reyes de Nadal segunt es acostumbrado, costaron XX s.* [1599] *Item, posa que compro hunas calças al rey de los moços ha Nadal, costaron… VIII s.* [1803] *Item, posa que compro hunas calças al rey de los moços, costaron con huna dotzena de tiretas... VIIII s. VIII*[23].

Otro rey juvenil, esta vez esculpido y policromado en una ménsula del refectorio de la catedral de Pamplona, en la primera mitad del siglo XIV, luce corona y sostiene en la mano derecha una espada de madera y en la izquierda un manojo de espárragos. Su atuendo bicolor remite a las fiestas populares y a la juglaría, mientras que el paisaje del fondo no deja lugar a

Fig. 4. Rey juvenil en una ménsula del refectorio de la catedral de Pamplona.

[23] Germán NAVARRO ESPINACH, *Cuentas del Concejo de Mirambel (1472-1489)*, Zaragoza, Instituto de Estudios Turolenses y Universidad de Zaragoza, 2008. Los números entre corchetes corresponden a las partidas pertinentes.

[24] He de agradecer al Dr. Pascual Martínez Sopena que dirigiera mi atención hacia esta imagen.

dudas acerca de la época del año en la que tiene lugar su presencia, puesto que abunda una decoración de ramas verdes y flores sobre fondo rojo[24].

De otro lado, en el *Calendario martirial* de Sain-Germain-des-Près, los meses de abril y mayo, de nuevo los primaverales, se encarnan en un jovencísimo muchacho con corona de flores y ramas en sendas manos que Riché y Alexandre-Bidon han identificado como el rey de la juventud recién elegido[25]. Si ahora volvemos a observar los restos del calendario del techo turolense, encontramos a Abril encarnado en un rey joven pintado de frente, sujetando dos espigas estilizadas que, además, podría sugerir un paso de danza. El mismo personaje se repite en otra escena de la sección primera de la techumbre, en esta ocasión cortejando a una doncella[26].

Con Abril ha llegado la primavera; y sabemos con certeza que en los pueblos de la actual provincia de Teruel, como en los del resto del Reino de Aragón, en la Baja Edad Media y en la Edad Moderna menudearon las asociaciones juveniles (en ocasiones llamadas "reales", "reages" o "reinados") con una autoridad juvenil al frente, que se entregaban a fondo en las celebraciones de las fechas más señaladas del calendario festivo[27]. De hecho, Abril no es el único rey joven que ve pasar tiempo y generaciones desde lo alto de la techumbre turolense.

[25] Pierre RICHE y Danièle ALEXANDRE-BIDON, *L'enfance au Moyen Âge*, Paris, Seuil, 1994, p. 204. En el trabajo citado de RUIZ MONTEJO sobre "El calendario de Beleña de Sorbe", pp. 495-496, esta autora explica: *La norma convencional de ubicar la escena caballeresca en mayo induce a trasladar a abril las representaciones relacionadas con las "fiestas mayas" que solían celebrarse justo en el tránsito de un mes a otro.*

[26] El hecho de que esta escena sea de las más alteradas por las restauraciones poco respetuosas ha propiciado que no suela reproducirse en los libros sobre la techumbre. Pero para lo que a nosotros nos interesa en esta ocasión, es decir, la reaparición del personaje en una escena galante, no cabe lugar a dudas.

[27] Pascual MARTÍNEZ SOPENA, "La ritualización de los derechos colectivos. Los Reyes de Navidad en la Rioja medieval" en *Les sociétés méridionales à l'âge féodal (Espagne, Italie et sud de la France Xe-XIIIe s.). Hommage à Pierre Bonnassie*, E. DÉBAX (comp.), Toulouse, 1999, pp. 81-84.

2. Una fiesta juvenil de primavera: la presentación del rey joven del año

En la escena de los músicos de la catedral de Teruel se relató un acontecimiento que ha venido siendo interpretado por algunos autores como Rabanaque o Novella como una boda, si bien los profesores Borrás, Yarza, Sebastián, Moralejo y otros reputados estudiosos, han negado o mantenido un discreto silencio sobre esta conjetura[28]. Prefieren hablar, cuando la mencionan, de una representación "de significado discutido", en palabras de Borrás[29].

La traviesa en cuestión, para complicar un poco más las futuras interpretaciones, fue objeto de una intervención muy poco respetuosa que, con seguridad, alteró algunos elementos originales. Sin embargo, es posible acercarse a ella con una mirada nueva, fruto del conocimiento de la existencia de las agrupaciones juveniles y de sus funciones lúdicas y festivas, para proponer otra lectura de la misma.

No parece haber discusión en lo tocante a que todo el "friso" plasma una serie de escenas que guardan relación entre ellas, y en esta línea de interpretación conjunta del listón incluyo mi hipótesis[30]. De izquierda a derecha, lo que se pintó en el mutilado techo turolense fue lo siguiente: tres juglares coronados

[28] Joaquín YARZA LUACES, "Santa María de Mediavilla, Teruel: pintura de la techumbre mudéjar", p. 300: *Por tanto creo que es legítimo rechazar la posibilidad de boda.*

[29] BORRÁS, *La Techumbre Mudéjar*, p. 34. María Dolores AGUILAR GARCÍA., "La pintura de la techumbre de la Catedral de Teruel", *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1984, pp. 571-592, ya propuso la interpretación del "friso" como fiesta, pero vinculándola a la exaltación del amor cortés.

[30] Rosario Álvarez disiente de las hipótesis que han planteado, desde diferentes puntos de vista, de la lectura del "friso" como unidad, pues, a su juicio, se trata de la representación de tres escenas independientes que tienen la finalidad de valorar a los diferentes tipos de músicos. Rosario ÁLVAREZ, "Las pinturas con instrumentos musicales...", pp. 58-59. No obstante, no se ha tenido en cuenta que los tres músicos de la izquierda y el que tañe el cordófono de la derecha portan coronitas, lo que establece un vínculo entre los cuatro personajes. Por otro lado, Rosario Álvarez sí ha considerado que los añafiles *cumplen la función de anunciar y de enaltecer el cortejo de un personaje relevante, cuya dignidad viene señalada por la diadema y el rico manto de cuerda y forrado de piel*, *op. cit*., p. 59.

Fig. 5. Añafiles. Techumbre de la catedral de Teruel.

tañen tres instrumentos cordófonos, uno frotado y dos de técnica punteada, en un paisaje primaveral caracterizado por diversos árboles en flor[31]. A continuación aparece la que considero escena clave de la representación, en la que se muestra a tres figuras: una central, de importancia mayor, y dos laterales que señalan simétricamente con una mano al personaje esencial mientras que con la otra tocan su espalda. La relevancia de este trío en el conjunto está sonoramente subrayada por dos músicos –sin coronas en esta ocasión– que están tocando sendos añafiles[32]. Finalmente, a la derecha, se pintó a una pareja en la que

[31] Según ÁLVAREZ, "Las pinturas con instrumentos musicales...", p. 41, en el friso se pintaron *músicos con laúd de cordal frontal, laúd corto, guitarra, vihuela de arco y dos trompetas.*

[32] El añafil es un instrumento aerófono, que se documenta por primera vez en el *Poema de Fernán González*. Corominas indica que "nafir" significa "señal de ataque" y en este vocablo enraizaría el modo de nombrarlo. Tanto en *Tirant lo Blanc* como en *Amadís de Gaula*, los añafiles anuncian presencias importantes o inicios de actos solemnes. Desde el siglo XIV añafiles y atabales ya se documentan utilizados por pregoneros. La voz añafil, aunque sobrevivió hasta el XVIII, fue desde el s. XVI sustituida, cada vez con mayor frecuencia, por trompa y trompeta. Véase "añafil" en Ramón ANDRÉS, *Diccionario de Instrumentos Musicales. Desde la Antigüedad a J. S. Bach*, Madrid, Ediciones Península, 2009. Pepe REY, "Instrumentos

Fig. 6. El rey joven del año escoltado por sus caballeros.
Techumbre de la catedral de Teruel.

Fig. 7. Jóvenes coronados tañendo distintos instrumentos entre árboles floridos. Techumbre de la catedral de Teruel.

musicales en la literatura española desde La Celestina (1499) hasta El Criticón (1651)", *I Encuentro Tomás Luis de Victoria y la música española del siglo XVI. Los instrumentos musicales en el siglo XVI.* (Ávila, Mayo de 1993). Ávila, Fundación Cultural Santa Teresa, 1997, pp. 41-100, señala que el añafil es de uso militar y heráldico y generalmente aparece citado en plural.

el varón, también con corona –lo que le relaciona con los tres músicos pintados entre árboles–, tañe un instrumento cordófono mientras que la muchacha, con un brazo extendido hacia el músico, puede que esté cantando, tal como ha propuesto Rosario Álvarez que la identifica como una juglaresa[33]. Hasta aquí lo que se realizó en algún momento de finales del siglo XIII o principios del XIV, según las diversas hipótesis de cronología. Las coronitas que lucen los jóvenes que tocan los distintos instrumentos confieren continuidad al friso y se resuelven como la que porta en su cabeza el rey de Abril[34].

Sin embargo, antes de proseguir con el desciframiento de la representación turolense, parece oportuno detenerse, siquiera un momento, para escuchar y disfrutar de la voz de un genio de las letras de la primera mitad del siglo XIV, Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, que relata cómo las gentes salieron a recibir a Don Amor:

Día era muy santo de la Pascua Mayor, / el sol salía muy claro e de noble color; / los omnes e las aves e toda noble flor, / todos van resçebir, cantando, al Amor [...] Reçíbenlo los árboles con ramos e con flores / de diversas maneras, de fermosas colores; / resçíbenlo los omnes e dueñas con amores; / con muchos instrumentos salen los atanbores [...] Trompas e añafiles salen con atanbales; / non fueron, tienpo ha, plazenterías tales, / tan grandes alegrías nin atán comunales: / de juglares van llenas cuestas e eriales [...] [35]

La primavera en toda su magnificencia y en ella el tiempo de lo que Caro Baroja nombró atinadamente "la estación de amor"[36]: festejos y alegrías, trompas y añafiles que anuncian la llegada de Don Amor, juglares por doquier tañendo los más diversos instrumentos, cánticos, árboles floridos, varones y due-

[33] ÁLVAREZ, "Las pinturas con instrumentos musicales", p. 58.

[34] En la danza masculina representada en el margen del f. 164v. del *Salterio Luttrell*, The British Library, Ms. 42130, los jóvenes bailarines lucen también primaverales coronitas.

[35] RUIZ, *Libro de buen amor*, estrofas 1225 y ss., pp. 305-309.

[36] Julio CARO BAROJA, *La estación de amor (Fiestas populares de Mayo a San Juan)*, Madrid, Taurus, 1984.

ñas que se entregan a los juegos amorosos, es decir que el Arcipreste de Hita describió detalladamente con palabras un panorama muy similar al que de manera más esquemática, con pintura, se nos legó en la techumbre de la catedral turolense: una fiesta de primavera[37].

Con la información recabada se impone la necesidad de escudriñar de nuevo la escena principal del friso, y quizás deba comenzar diciendo que yo también rechazo la idea, propuesta en reiteradas ocasiones, de que se trate de la celebración de un matrimonio; y lo descarto por distintos motivos, algunos de mucho peso.

En la iconografía bajomedieval la representación del matrimonio se encuentra férreamente codificada y así se itera: tres figuras, de las cuales la central es el sacerdote, testigo principal del intercambio de las "palabras de presente" por la pareja de contrayentes, auténticos protagonistas de lo que allí está sucediendo, tal como indicaba la legislación conciliar y sinodal. En ocasiones el compromiso de entrega y recepción mutua de la pareja se efectuaba ante la puerta de la iglesia, a la que después se entraba para solemnizar el matrimonio –ya constituido– mediante la misa nupcial, llamada frecuentemente misa de bendición.

La pareja solía mantener unidas las manos delante del sacerdote o principal testigo, tal como puede observarse en la miniatura del matrimonio del *Vidal Mayor*[38] o en el grabado que ilustró el matrimonio en la traducción de Rodrigo Sánchez de Arévalo del *Espejo de la vida humana*, publicada por Pablo Hurus en Zaragoza en 1491, por citar solamente dos ejemplos de posible manufactura aragonesa[39]. En ambos casos, así como en la inmensa mayoría de las escenas que mostraron la unión de los cónyuges, la imagen no solía limitarse a los tres perso-

[37] Preciosos poemas sobre el mes de mayo cita Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Editorial Debate, 2004, p. 55.

[38] *Vidal Mayor*. Volumen Facsímil, Madrid, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1989, L. VI "Del dreito de las arras".

[39] Este grabado se incluye en M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990, vol. I, p. 173.

Fig. 8. Escena de matrimonio del *Vidal Mayor*.

Fig. 9. Matrimonio en *Espejo de la vida humana*, publicado en Zaragoza, por Pablo Hurus, en 1491.

najes, la pareja y el cura, sino que aparecían otros testigos –al menos dos– que presenciaban el acto y que podrían dar fe del mismo en el futuro, si fuera necesario. Por otra parte, a la muchacha que contraía matrimonio se la retrataba con una larguísima y bien cuidada melena (la propia de las "doncellas en cabellos") o bien se la representaba con velo, pues mujer velada era sinónimo de mujer legítima tanto en la documentación como en los textos jurídicos bajomedievales.

No fue esto lo que en su día se pintó en la techumbre de Teruel, en donde no cabe duda de que el personaje clave es el central y no los contiguos, como sucedía en la iconografía del matrimonio (por mucho que las autoridades se empecinaran en utilizar a veces la perspectiva jerárquica haciendo más alto al sacerdote, en su afán de adoctrinar al pueblo de Dios sobre la importancia de la intervención clerical en los asuntos matrimoniales)[40].

En la imagen principal del friso de los músicos, los personajes laterales no unen o rozan sus manos ni se intercambian anillo, es decir, no llevan a cabo ninguno de los gestos matrimoniales (de las palabras de presente o de futuro) repetidos hasta la saciedad en la imaginería bajomedieval. No obstante, a mi entender, aún hay otro factor que, de ser aceptado, resultaría definitivo: creo que en la escena que vertebra el friso turolense se pintó a tres varones. No obstante, aun suponiendo que no se admita mi apreciación y se sostuviera que los personajes laterales fuesen femeninos[41], eso no desmontaría la hipótesis que sostengo de que nos hallamos ante el "rey" de la juventud, pues en la puerta principal de San Marcos de Venecia, cuyas arquivoltas fueron magníficamente esculpidas en los

[40] Sobre los avances paulatinos de la Iglesia en materia matrimonial, véanse Georges DUBY, *El caballero, la mujer y el cura*, Madrid, Taurus, 1982. Jean GAUDEMET, *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993. Para los distintos tipos matrimoniales y rituales de la Baja Edad Media aragonesa, GARCÍA HERRERO, *op. cit.*, especialmente, pp. 151-244.

[41] Puesto que identifico al personaje central como el rey joven del año, descarto la posibilidad de que se trate de una mujer como propuso el profesor YARZA LUACES, "Santa María de Mediavilla, Teruel: pintura de la techumbre mudéjar", p. 299. Véase nota 35.

siglos XIII y XIV, se representó a Abril como un joven rey sentado, con una flor en las manos a modo de cetro, en el momento de serle impuesta la corona por dos bellas muchachas.

Fig. 10. Abril coronado por dos doncellas en la fachada de San Marcos de Venecia.

Sospecho que la escena allí plasmada sería fácilmente reconocible para las gentes que acudían a la iglesia de Santa María de Mediavilla –futura catedral de Teruel– que veían periódicamente celebrar los rituales de las fiestas juveniles y participaban en las mismas. Aquellas personas reconocerían también sin dificultades al "rey" de abril y a otros personajes de la techumbre

que hoy nos cuesta tanto comprender al haber perdido u olvidado el contexto cultural en el que fueron generados[42].

Mi propuesta de lectura del friso de los músicos nos sitúa ante dos varones (o tal vez dos doncellas) que escoltan y señalan a un tercer joven, más importante y ubicado en el centro, al que identifica un manto precioso y significativo que él sujeta con el doble tirante que lo sostiene a la altura del cuello, como si acabara de recibirlo. El propio forro del manto remite a un código conocido y manejado secularmente para destacar a los personajes notables, pues se trata de un diseño de escudos blancos sobre fondo oscuro[43]; una rica tela o piel que con frecuencia y durante los siglos pleno y bajomedievales cubrió el revés de los mantos lucidos por personajes reales y relevantes. Los ejemplos, desde el siglo XIII, son incontables[44]. Por citar un caso aragonés, esta cobertura fue adoptada por Blasco de Grañén para el reverso del precioso manto azul de la Virgen de la Misericordia del retablo de Anento, en el que María es presentada como Reina[45]. Durante el siglo XIV este forro de escudetes se utilizó también para decorar paredes enteras de espacios sagrados, como el claustro del monasterio de los franciscanos de Tarazona, o el claustro de la concatedral de San Pedro en Soria.

Interpreto, pues, que estamos contemplando a la autoridad juvenil del año, el muchacho que posiblemente acaba de ser designado y nombrado "rey" y aparece flanqueado y asistido

[42] Tal sucede, por ejemplo, con la mujer que se prepara para realizar una *ostentatio mammarum*, posiblemente vinculada al tema de la Matanza de los Inocentes. Véase M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, M.ª C., "*Ostentatio mammarum*. Potencia y pervivencia de un gesto de autoridad materna" en R. M.ª CID LÓPEZ, ed., *Maternidad/es: Representaciones y realidad social. Edades Antigua y Media*, Madrid, Laya, 2010, pp. 285-298, especialmente pp. 293-296.

[43] Me llego a preguntar si este es el motivo decorativo que en los inventarios aragoneses aparece nombrado como "armas reales".

[44] Santa Ana enseñando a leer a la Virgen, Oxford, Bodleian Library, ms. Douce 231, f. 3. Salterio realizado en Inglaterra en el siglo XIV. Con frecuencia se representó con esta decoración de escudetes el reverso de mantos de reyes y nobles y también de la capa que San Martín de Tours partió con el pobre.

[45] M.ª Carmen LACARRA DUCAY, *Blasco de Grañén, pintor de retablos (1422-1459)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, p. 136.

Fig. 11. Decoración de escudos en la pared del claustro del convento franciscano de Tarazona.

Fig. 12. Decoración de escudos en la pared del claustro de la concatedral de San Pedro de Soria.

por sus "caballeros" o "mayorales". El hecho de que sean músicos con añafiles[46], instrumentos de tradición heráldica y guerrera utilizados para anunciar y proclamar los acontecimientos públicos y las ocasiones solemnes, los encargadas de sonorizar lo que allí acontece abunda en la conjetura[47].

Según mi lectura, en la polémica escena de la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel el rey de la juventud está presidiendo una idealizada fiesta de primavera.

[46] Véase nota 37. M.ª Antonia ANTORANZ ONRUBIA, *Sonidos del cielo y de la tierra. La imagen de la música en el arte medieval aragonés*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, dedica los capítulos "Trompetas en la vida civil" y "En el ejército" a explicar cómo los instrumentos de viento anuncian y proclaman los acontecimientos tenidos por importantes y dignos de atención, especialmente pp. 119-135.

[47] Cabe la posibilidad de que los dos músicos con añafiles fueran profesionales que trabajaban habitualmente para las autoridades municipales turolenses, lo cual explicaría que no llevasen coronitas, puesto que pertenecían a una categoría distinta a la de los músicos contratados por los jóvenes del "real". Que los instrumentistas de viento participaran en las fiestas juveniles, incluso en las privadas como las serenatas, queda demostrado en la malhadada ronda de cortejo de Tárrega publicada por Teresa VINYOLES I VIDAL, *Una cercavila nocturna a la Tàrrega medieval*, Tàrrega, Arxiu Històric Comarcal de Tàrrega, 2002.

EL BANQUETE DE HERODES Y HERODÍAS DE PEDRO GARCÍA DE BENABARRE, DISIMETRÍA VISUAL Y SONORA

Les propongo ahora que nos aproximemos con una nueva mirada, fruto del conocimiento de las asociaciones juveniles del mundo rural aragonés, a una tabla que, hacia 1470[1], Pedro García de Benabarre incluyó en el retablo que le fue encargado para la iglesia de Sant Joan del Mercat de Lérida. Una preciosa obra viajera que, tras salir de su primer emplazamiento, se localizó en Benavente (Huesca). Después fue vendida y pasó a formar parte de la Colección Muntadas y posteriormente, en 1957, fue adquirida por el Museo Nacional de Arte de Cataluña, en donde se conserva y expone en la actualidad[2].

Su autor, Pedro García de Benabarre, fue documentado por vez primera por Serrano Sanz, que lo localizó en Zaragoza, en 1445, atestiguando, junto a Pere Benet, en el contrato de Petrico Fernández como aprendiz del pintor Blasco de Grañén[3]. El último testimonio escrito que hoy poseemos del artista corresponde al año 1485 y se encuentra en las Actas del Concejo de Barbastro.

[1] Parece ser la data que goza de mayor consenso, pues la admiten Francesc Fité, Ernest Alcoba y la repite sin discusión José Manuel PITA ANDRADE, "Pintores coetáneos de los Reyes Católicos", *Isabel la Católica vista desde la Academia*, Luis Suárez Fernández, coord., Madrid, 2005, pp. 243-274, p. 254.

[2] Con la signatura MNAC/MAC 64060. Sus medidas son 1,98 x 1,25 m. El propio MNAC ha subido un video a YouTube con ésta y otras tablas de García de Benabarre http://www.youtube.com/watch?v=wtFSKTkF5m4 [consultado 25/09/2012].

[3] Manuel SERRANO SANZ, "Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXVI, 1917, p. 448.

Allí se hace saber que había percibido los 250 sueldos jaqueses que aún se le debían por la finalización de un retablo[4].

García de Benabarre fue un artista reconocido y apreciado en su época que supone un interesante nexo entre la pintura gótica aragonesa y catalana. Para lo que ahora nos concierne, es importante destacar que todos las pruebas documentales que se han hallado del mismo se encuadran en territorios de la Corona de Aragón, primero en Zaragoza, en donde se relacionó con Juan de la Abadía el Viejo y con Blasco de Grañén, lo que ha dado pie a la hipótesis de que formara parte del círculo pictórico del entorno de artistas del arzobispo Dalmacio de Mur, un excepcional mecenas peninsular del siglo XV[5]. Más tarde residió y trabajó en Barcelona, en donde posiblemente ya se había establecido en 1452 y en donde tres años después se hizo cargo de uno de los talleres más prestigiosos de Cataluña: el de Bernat Martorell.

Entre 1460 y 1469 debió de tener su obrador instalado en Benabarre y en fechas posteriores se trasladó a Lérida, ciudad en la que Francés Fité documentó sus actividades en la década de los setenta[6]; finalmente, desde 1483 y hasta 1485 han quedado huellas indiscutibles del desarrollo de su trabajo en Barbastro. A la etapa ilerdense del artista corresponde la obra que nos atañe.

En la tabla se representó el banquete de Herodes y Herodías, un tema habitual y recurrente en los retablos góticos que narraban

[4] Alberto VELASCO GONZÁLEZ, "Pere García de Benavarri y el retablo mayor del convento de San Francisco de Barbastro", *Locvs Amoenvs*, 6, 2002-2003, pp. 75-89, p. 80.

[5] La hipótesis de su pertenencia al entorno artístico de Dalmau de Mur, en VELASCO GONZÁLEZ, *op. cit.*, p. 76. Sobre la labor de mecenazgo del arzobispo, véanse los trabajos de M.ª Carmen LACARRA DUCAY, "Un gran mecenas en Aragón: don Dalmacio de Mur y Cervellón (1431-1456)", *Seminario de Arte Aragonés*, XXXIII, 1981, p. 149-159. EADEM,"Els pintors de l'arquebisbe Dalmau de Mur (1431-1456) en terres d'Aragó", en *Jaume Huguet. 500 anys*, Barcelona, Departament de Cultura, Generalitat de Catalunya, 1993, p. 86-97.

[6] Francesc FITÉ I LLEVOT, "Estada a Lleida de Pere Garcia de Benavarri", *Occidens. Homenatge a Josep Lladonosa*, 1, 1985, pp. 97-101.

la vida del Bautista[7]. El episodio en cuestión tenía sus raíces bíblicas en los Evangelios de Mateo (14, 1-12) y Marcos (6: 14-29).

Juan el Bautista reprochaba al rey Herodes la relación de concubinato que mantenía con Herodías, que era la mujer de su hermano Filipo. *Y Herodías estaba enojada contra él y quería matarle, pero no podía porque Herodes sentía respeto por Juan, pues sabía que era hombre justo y santo y le amparaba, y cuando le oía estaba muy perplejo, pero le escuchaba con gusto.* Con motivo del cumpleaños de Herodes se celebró un banquete al que fueron invitados los prohombres de Galilea. Entonces, durante la celebración *entró la hija de Herodías y, danzando, gustó a Herodes y los comensales* (Marcos, 6, 22).

Herodes, que reaccionó con entusiasmo a la danza de Salomé, le juró concederle el premio que gustase, y la muchacha consultó a su madre, Herodías, quien le dijo que reclamara la cabeza del Bautista como trofeo. *El rey, entristecido por su juramento y por los convidados, no quiso desairarla.* Así pues, mandó matar a Juan. El verdugo *se fue y le degolló en la cárcel, trayendo su cabeza en una bandeja, y se la entregó a la muchacha, y la muchacha se la dio a su madre* (Marcos, 6, 27-28).

García de Benabarre afrontó la tarea de pintar lo narrado por los Evangelios de una manera original que difiere de muchas de las soluciones escogidas por otros artistas coetáneos. Así, de entrada, no resolvió el tema de la muerte del Bautista en una tabla, como era bastante común, sino en dos, y en ellas realizó una interesantísima suma de elementos de la cultura aristocrática y de la popular, generando imágenes transculturales[8].

[7] Dos de las tablas del desmembrado retablo de Sant Joan del Mercat están en la actualidad en sendas colecciones privadas de Milán y Sevilla, otra en el Isabella Gardner Museum de Boston y el resto, como la que nos ocupa, en el MNAC de Barcelona.

[8] He optado por el concepto transculturalidad siguiendo al sociólogo y folklorista cubano Fernando Ortiz, quien utiliza el vocablo "transculturación" para denominar la interacción recíproca de dos culturas, cuando ambas experimentan cambios y no sólo la "receptora". Sobre las dificultades para nombrar en el terreno de la historia cultural, Peter BURKE, "Unidad y variedad en la historia cultural" en su *Formas de historia cultural*, Madrid, Alianza, 2006, pp. 231-264.

El banquete de Herodes se desarrolla en un espacio selecto del siglo XV, el comedor de un noble palacio o de una casa de un miembro del patriciado urbano. Se trata de una habitación abovedada con una ventana con vidrio que deja ver un paisaje marítimo; el suelo es de taracea y los muros, de sillares bien labrados, se cubren parcialmente con un hermoso paño decorativo y aislante. A la izquierda, en un aparador, se exhibe la rica vajilla de los dueños de la casa en la que no faltan las copas de oro o, quizás mejor, de plata sobredorada. La mesa, sobre caballetes, se ha puesto y vestido de gala para la ocasión: un mantel de lino con ajedrezado en negro, tan del gusto de la época[9], sobre el que esperan hogazas de pan y múltiples pollos o gallinas, aves cuya mera presencia –y aún más en cantidad, como es el caso– evoca fiesta, regocijo y ocasión especial, puesto que eran alimentos de difícil acceso cotidiano para la mayoría de la población[10].

Elegantes y a la última moda son los modelos que lucen las muchachas de la escena, Salomé y sus amigas, y el vestido de Herodías, representada como reina y con un traje casi idéntico al de su hija, al menos en lo que se deja ver. Los briales con verdugos[11], las cofias con tranzados y las camisas moris-

[9] M.ª Antonia ANTORANZ ONRUBIA, "La pintura gótica aragonesa, fuente de documentación para la época: los banquetes en el siglo XV", *La vida cotidiana en la Edad Media. VIII Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 1998, pp. 369-383. Antoranz estudia, sobre todo, el banquete de las bodas de Caná del retablo mayor de la iglesia del Salvador de Ejea de los Caballeros, obra de Blasco de Grañén y Martín de Soria. Así mismo incluye una escena de la vida de San Nicolás [fig. 4, p. 386] que en 1970 formaba parte de la colección Viuda de Marés de Barcelona, cuyo origen es desconocido y cuya similitud con el espacio de la tabla que analizamos resulta evidente. Fuera del Reino de Aragón, pero también en la Corona, se conserva un mantel casi idéntico al de la escena de García de Benabarre en la representación de las bodas de Caná que Bernat Martorell realizó para el retablo de la Transfiguración de la catedral de Barcelona.

[10] Me he ocupado de este asunto en dos trabajos: M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, "Pan, vino y companage: Apuntes sobre la alimentación en la Baja Edad Media aragonesa", *I Col.loqui d'Història de l'Alimentació a la Corona d'Aragó. Edat Mitjana*, 1995, vol. II, pp. 549-563, y más recientemente en el capítulo titulado: "Huevos y gallinas en los inicios de la vida" en M.ª Carmen GARCÍA HERRERO, *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, 2009, pp. 109-125.

[11] Creo que esos aros rígidos que armaban las faldas femeninas, en Zaragoza, eran llamados *maranetes*, al menos eso deduje hace tiempo de la *Crida de los mara-*

cas, una de las cuales lleva listas escacadas, han hecho durante décadas las delicias de las personas dedicadas al estudio del vestido en la Edad Media[12].

En la construcción de la escena, la figura principal es la de una bella Salomé que, situada en el centro, exhibe la bandeja con la cabeza del Bautista mientras mira a su madre. La mesa del banquete divide el espacio en dos partes, que, a su vez se subdividen en cuartos. En el cuarto superior de la derecha, enfatizado por el tapiz colgante, se ubican Herodes y Herodías, sentados a la mesa y ataviados como reyes. En el cuarto inferior de la derecha, se pinta a un varón joven arrodillado (maestro de ceremonias) que porta una vara en la mano izquierda en la cual ha dejado su bonete. Los dos cuartos de la izquierda ofrecen una división "sexuada" del espacio. En el primer plano y cerca de Salomé, se encuentran tres muchachas también arrodilladas[13]. En el cuarto superior de la izquierda se agolpan los varones, un total de ocho, de los cuales siete son jóvenes, y cuya figura central es un tamborino, un juglar que tañe simultáneamente flauta y tambor, es decir un tamborero, un intérprete que, en 1942, ya fue considerado por Menéndez Pidal como paradigma de la música popular[14].

netes e coxinetes, M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales", *Cuadernos del CEMYR*, 4 (1996), pp. 67-100. Cristina SIGÜENZA PELARDA, *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, Zaragoza, IFC, 2000, p. 156 admitió esta identificación, si bien con prudencia.

[12] Me parece muy significativo que Carmen Bernis escogiera precisamente a este grupo de muchachas como figura 1 en su obra *Trajes y modas I*, Carmen BERNIS, *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. I. Las mujeres*, Madrid, 1978. Véase también Cristina SIGÜENZA PELARDA, *op. cit.*, p. 156 y su artículo "La vida cotidiana en la Edad Media: la moda en el vestir en la pintura gótica", *La vida cotidiana en la Edad Media. VIII Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 1998, pp. 353-368, en p. 366 se reproduce la tabla que estamos estudiando. Adviértase el espacio que dedica a la moda Ernest Alcoba en su estudio de esta pieza, Ernest ALCOBA, "Pere García de Benabarre. Banquete de Herodes", *Cathalonia: Arte Gótico en los siglos XIV-XV*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 1997.

[13] No se trata de una perspectiva jerárquica, como se ha sostenido en ocasiones, puesto que en la tabla de la Decapitación se advierte que Salomé y sus amigas tienen similar estatura. Las muchachas están arrodilladas, como el chambelán, ante la solemnidad de la entrega de la cabeza del Bautista.

[14] Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románica*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, pp. 75-77. Véanse las jugosas

Estamos, pues, ante la visión de una escena áulica en la que, sin embargo, el sonido popular parece inapropiado generando una disimetría sensorial[15]. Se trata de una imagen en la que, por otra parte, proliferan los y las jóvenes. Esta no fue la manera habitual de pintar el banquete de Herodes en Aragón y Cataluña en la Baja Edad Media.

Por citar solamente algunos ejemplos aragoneses cercanos en el espacio y el tiempo, diremos que en el banquete realizado por el círculo de Tomás Giner (c. 1470-1480) para la nave de la Epístola de la iglesia de Santa María la Mayor de Erla (Zaragoza)[16], así como en la fiesta de Herodes y Herodías que se incluyó en el retablo de la Virgen, San Juan Bautista y San Miguel, realizado para la segunda capilla del lado de la Epístola de la iglesia de San Andrés de Zaragoza, atribuido a Tomás Giner y Arnault de Casellnou, y también en el banquete de Herodes procedente de la zona de Maluenda (Zaragoza), actualmente en el Metropolitan Museum de Nueva York,[17] la música estaba interpretada por artistas que soplaban sus solemnes instrumentos de viento[18].

¿Por qué representó Pedro García de Benabarre en una escena cortesana a un solo músico y además tamborilero? Creo que la

citas que de tamborileros, como músicos populares a lo largo del tiempo, ha recogido el musicólogo Pepe REY, "Instrumentos musicales en la literatura española desde *La Celestina* (1499) hasta *El Criticón* (1651)" en VV.AA., *Los instrumentos musicales en el siglo XVI*, Ávila, 1997, pp. 41-100.

15 Para nombrar esta discordancia o disonancia me ha resultado muy útil el libro de David LE BRETON, *El sabor del mundo. Una antropología de los sentidos*, Buenos Aires, 2007 (1.ª ed. francesa, 2006).

16 M.ª Antonia ANTORANZ ONRUBIA, *La Mesa de los Reyes. Imágenes de banquetes en la baja Edad Media*, Zamora, 2010, fig. 191, p. 122. y fig. 205, p. 131.

17 *Ibidem*, fig. 41, p. 34 y fig. 205, p. 131.

18 También tañían vientos los músicos del banquete de Herodes del retablo de San Juan Bautista, del siglo XIV, de Ródenas (Teruel), ANTORANZ ONRUBIA, *op. cit*., fig. 11, p. 20 y fig. 204, p. 131. La misma autora destaca cómo, por influencia europea, a partir de finales del siglo XV y principios del XVI, los instrumentistas de viento, en los banquetes de Aragón, ocuparon una tarima o tribuna, tal como puede observarse en las escenas de Tarazona y Calcena que representan el Banquete de Herodes: *Los instrumentos que tocan son en ambos casos tres chirimías*, M.ª Antonia ANTORANZ ONRUBIA, *Sonidos del cielo y de la tierra. La imagen de la música en el arte medieval aragonés,* Zaragoza, 2010, p. 123.

respuesta a esta cuestión radica en el sincretismo de cultura popular y aristocrática que realizó el pintor, quien, al plasmar una escena que traía a colación la música y la danza remitió a una realidad cotidiana de la época, bien conocida por él y fácilmente reconocible por el público, y colocó al tamboril entre los jóvenes que solían contratar sus servicios para amenizar las fiestas. García de Benabarre perpetuó en esta tabla y en la precedente del retablo imágenes de la cultura juvenil del momento. De hecho, el tamborino, junto a Salomé, también aparecía en la representación de la decapitación del Bautista, en la que la doncella, con la cabeza de Juan en la bandeja, volvía a constituirse elemento central de la composición, ya que ella era la protagonista de un desfile juvenil, acompañado por la sonoridad de la flauta y el tambor, a cuyo paso las gentes se detenían y asomaban a las ventanas para ver el espectáculo[19]. Un perrito caro, su mascota, se situaba a los pies de Salomé, la muchacha rica (como los lulús de Pomerania se pintaban cerca del Duque de Berry en las miniaturas).

Mi hipótesis es que en la representación del banquete de Herodes y Herodías, García de Benabarre nos legó el único "retrato" colectivo de una asociación de jóvenes varones con su músico que ha sido localizado hasta la fecha en el gótico hispánico.

En estos marcos asociativos tutelados por las autoridades municipales –que en Aragón, como hemos visto, recibían diversos nombres según las localidades: compañías, reinados, condados, juegos– se agrupaban los varones solteros mayores de 16 ó 18 años, que eran, entre otras funciones, los encargados de contratar al juglar o juglares para tocar en las fiestas locales, garantizar el baile dominical, y sonar en matrimonios, bodas y misas nuevas[20].

[19] Esta tabla se conserva en los depósitos del MNAC y no está expuesta al público. Pueden verse reproducciones de la misma en el trabajo citado de ALCOBA, (en blanco y negro), p. 208, y en el libro de ANTORANZ ONRUBIA, *La Mesa de los Reyes*, p. 91, fig. 140 (en color). Un desfile nocturno de muchachos acompañados por los músicos que habían contratado, que acabó trágicamente, en Teresa VINYOLES I VIDAL, *Una cercavila nocturna a la Tàrrega medieval*, Tàrrega, 2002.

[20] En este volumen: "Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media". En Cataluña, en donde también trabajó García de Benabarre, existe también documentación sobre estas asociaciones juveniles. Véase, por ejem-

Al retomar la escena del banquete de Herodes de García de Benabarre llama la atención la importancia que se ha concedido en la misma a las plumas: una de las doncellas lleva un abanico de plumas, otra adorna el sombrero del juglar, una tercera aparece en la mano de la muchacha que mira hacia otro lado. No es fantasioso poner en relación esta profusión de plumas con los trajes de algunos de los miembros de las asociaciones juveniles festivas. En 1589, en Navidad, en Alcañiz, se elegían reyes y condes, como aquellos que, un siglo antes, contrataron al tamborino Juan Lop en 1477[21]. Mucho después la tradición se man-

plo, el trabajo de Ramón MIRÓ I BALDRICH, "Joves reis efimers", *Miscel·lania Joan Fuster. Estudis de llengua i literatura* a cura d'Antoni FERRANDO i d'Albert G. HAUF, vol. V, Barcelona, 1992, pp. 67-77.

[21] AHA, Memorial de *Antón Tornero* de 1477, ff. 19-20v. Ap. Doc. 31.

tenía viva, y en 1745 el obispo de Teruel, Francisco Pérez de Prado y Cuesta, prohibió la elección por los mozos y mozas de Reyes, Duques, Condes y Mayordomos, y que los Reyes y Emperadores de juego (es decir de la asociación juvenenil) entrasen en la iglesia *con la mojiganga de corona de papel o de otro material en el sombrero o en la cabeza, ni el Duque o Conde con la del plumaje, ni el mayordomo con disfraz, ni con alguna insignia de tales oficios*[22].

La alusión a la corona de papel que se colocan sobre el sombrero o en la cabeza, inevitablemente hace pensar en la corona que se continúa utilizando en algunos pueblos turolenses para los "reyes" de las fiestas de invierno. En 2003, por ejemplo, se fotografió la corona del rey de Montoro de Mezquita, una inge-

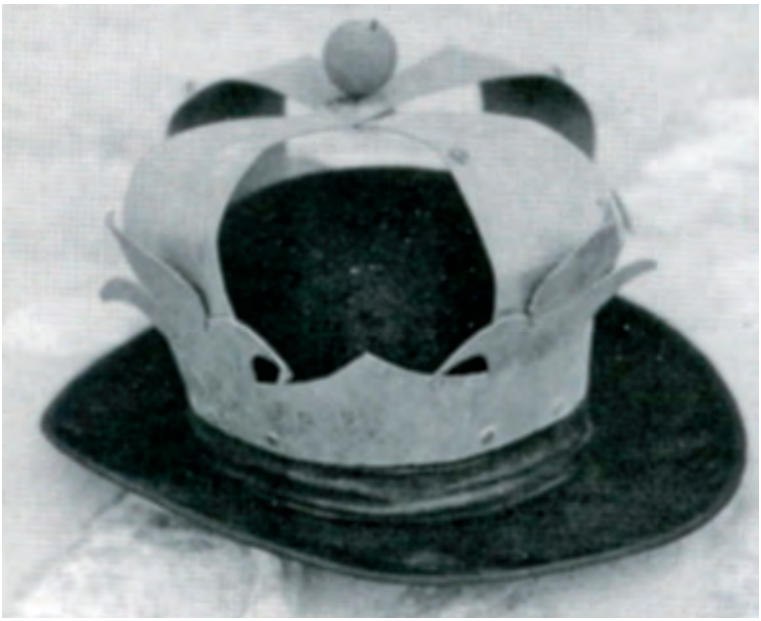

[22] Ramón ROYO GARCÍA, "Fiestas y procesiones en Alcañiz en 1589, según el Dr. Cristóbal Colón, prior de su colegiata", *Teruel*, 87, 1999, pp. 79-93, p. 89. Cita también y por extenso el edicto del obispo turolense, Julio CARO BAROJA, *El carnaval (Análisis histórico-cultural)*, Madrid, 1984, pp. 339-344.

niosa obra de papel sobre un sombrero, propia de los reinados de invierno[23].

El actual sombrero de Montoro es el eco desvaído de otros sombreros coronados que aparecen, fundamentalmente, en algunas de las representaciones bajomedievales de la Epifanía, como la que Blasco de Grañén realizó para el retablo mayor de la iglesia de Lanaja (Huesca), actualmente en los depósitos del Museo de Bellas Artes de Zaragoza[24], o en la tabla de la Epifanía del retablo de la iglesia de Velilla de Jiloca[25]. Escenas que, no lo olvidemos, se imaginaban en pleno invierno (6 de enero), en el exterior y en países europeos[26]. Un tipo de sombrero que debió de ser habitual entre los reyes juveniles del ciclo invernal y del que queda un testimonio esculpido y muy hermoso en uno de los púlpitos de la catedral de Tortosa, financiados por la familia Soldevila.

Creo que en esta obra maestra de la escultura del siglo XV, tres generaciones masculinas de la pujante familia se perpetuaron bajo cobertura de sendos personajes bíblicos. El retrato de uno de ellos, tocado con un sombrero con corona, le presentó ante sus coetáneos y coetáneas como rey David, y tal vez evocó en la imagen su propio "reinado"[27].

[23] Carolina IBOR MONESMA y Diego ESCOLANO GRACIA, *El Maestrazgo turolense. Música y literatura populares en la primera mitad del siglo XX*, Zaragoza, 2003, p. 43.

[24] Puede verse su reproducción en M.ª Carmen LACARRA DUCAY, *Blasco de Grañén, pintor de retablos (1422-1459)*, Zaragoza, IFC, 2004, p. 34.

[25] Una muy buena reproducción en el catálogo de la exposición *Joyas de un Patrimonio. Restauraciones de arte mueble en la provincia de Zaragoza, 1995-1999*, Zaragoza, 1999, p. 43.

[26] Otros sombreros que responden a la misma tipología en Josep GUDIOL y Santiago ALCOLEA I BLANCH, *Pintura gótica catalana*, Barcelona, 1986, pp. 44, 70, 75, 76, 422, 438.

[27] Pese a que sólo se conserva la parte superior del arpa y la empuñadura de la espada, la identificación con el rey veterotestamentario no ofrece lugar a dudas. Lamento no haber contado con el permiso pertinente para fotografiar el púlpito. En la guía de la catedral inexplicablemente no se han reproducido ninguno de los dos púlpitos, y en Antonio RIPOLLÉS AMELA, *Tortosa monumental*, Tortosa, 1999, p. 47, el autor se ha decantado por incluir el otro púlpito que representa a los Santos Doctores y Padres de la Iglesia.

En el banquete de Pedro García de Benabarre, Herodes luce una de estas coronas acopladas a sombreros, mientras que Herodías, por su parte, porta una preciosa corona convencional. Pese a la riqueza del sombrero-corona de Herodes, su tipología entronca con las de los reyes jóvenes de invierno. De otro lado, tres de los muchachos lucen collares distintivos, quizás insignias de su condición; posiblemente se trate del conde y de los mayorales.

Por último, quisiera reparar en el sentido de la vista y volver a esa joven que soñadora –o melancólica, como ha dicho Ernest Alcoba–[28] está dirigiendo su mirada perdida hacia otro lado.

[28] Si bien Alcoba atribuye la melancolía a las dos muchachas que se dan la mano, y yo creo que el sentimiento que singulariza a la joven no admite el plural. ALCOBA., *op. cit.*, p. 209.

Sostengo que no hay nada casual en la escena, y así el juego de miradas me parece clave. Sin excepción los personajes dirigen sus ojos hacia lo fundamental, a saber: Salomé y la cabeza del Bautista, o hacia Herodías y Herodes, esperando sus reacciones. Sin embargo, hay dos personajes que no participan de los intereses comunes del grupo, ambos están abstraídos y el pintor, significativamente, los ha colocado en paralelo. La muchacha de la pluma en la mano, y el joven encargado de trinchar las aves y servir a los reyes (¿acaso se trata del "conde"?) están en otro mundo, en su mundo. No es la primera ni será la última vez que la pintura del Cuatrocientos se sirva de estas composiciones en paralelo para hablar de convergencias de ánimo y acción, baste recordar la forma de representar el Descendimiento de Roger Van der Weyden, una obra en donde la ubicación paralela de Jesús y de María remite a la pasión y la compasión, es decir, a la coparticipación de la Virgen en la triste suerte de su Hijo[29].

La tentación de pensar en dos jóvenes enamorados, ensimismados y ausentes es muy fuerte, y aún mayor la de pensar que la pluma de la mano de la doncella es demasiado pequeña para ser abanico. ¿Podría tratarse de la insignia del "conde" entregada por amor a la muchacha de la que se ha prendado? Su puesto relevante, segunda tras Salomé, podría abundar en la conjetura.

[29] Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, "'Plantus Mariae': Mujeres, lágrimas y agencia cultural", *Arenal*, 13, n.º 2, 2006, pp. 237-261, especialmente pp. 245-247.

V

NIÑOS Y JÓVENES A FINALES DE LA EDAD MEDIA

NIÑOS Y JÓVENES EN EL CICLO FESTIVO DEL INVIERNO BAJOMEDIEVAL

1. Introducción

Desde hace mucho tiempo me ha conmovido un detalle de la parte correspondiente a los varones de las pinturas al temple sobre pergamino –aplicado a un soporte de tabla– que muestran el cortejo fúnebre de don Sancho Sánchez Carrillo, realizadas hacia 1295, y ubicadas originalmente en la ermita de San Andrés de Mahamud (Burgos)[1]. A lo largo de diferentes paneles, mujeres y hombres lloran por separado, se hieren y se duelen amargamente por la defunción del caballero, y expresan su pena y su duelo con gestos "sexuados". Ellas, por ejemplo, se arañan la cara mientras que los hombres se mesan cabellos y barbas. Todos demuestran y comunican mediante actos de sus cuerpos el gran sufrimiento que les produce la pérdida del noble.

Entre los varones hay un niño pequeño, posiblemente llevado a hombros por su propio padre, que está repitiendo, calcándolos, los gestos de dolor que realizan los varones adultos. Se trata de un pequeño que está aprendiendo a participar del modo idóneo en los rituales colectivos y asimilando, mediante la imitación, aquello que le corresponderá hacer de mayor. Un niño, en fin, que está siendo educado, formado y recibiendo una enculturación que le permitirá, cuando le llegue el momento, continuar eficaz y correctamente los usos y costumbres del grupo al que pertenece.

[1] Actualmente se conservan en el Museu Nacional d'Art de Catalunya (Barcelona), y puede contemplarse en la página web de la institución: http://www.museunacional.cat/es/colleccio/planideros/anonim-castella/004372-004 [Consultado: 30/10/ 2014]

Infancia, adolescencia y juventud fueron y son etapas clave de la vida para la formación de la personalidad del individuo. Desde la primera infancia, los antecesores y antecesoras van transmitiendo a sus herederos unos valores que permean el código de conducta que se pretende que se acepte, asimile e interiorice; que permanezca vigente durante toda la vida –o buena parte de la misma– y que guíe al individuo. Se trata de inculcar al niño o a la niña desde muy pronto, y sirviéndose de premios y castigos, las nociones de bien y de mal, las pautas de lo pertinente e impertinente, de lo que es propio o lo que "pertenece" –como dirán reiteradamente los documentos de los distintos lugares de la Corona de Aragón– y lo que no "pertenece".

En este proceso de enculturación, la vergüenza (entendida en el sentido bajomedieval de la misma[2]) se convierte en una aliada poderosísima[3], en un sentimiento insustituible para la aceptación de toda una serie de normas específicas de cada tiempo, cultura, grupo social, sexo, etc., que constituyen el núcleo fundamental de lo que Andrés Rochais nombró acertadamente "conciencia socializada"[4], pues, tal como sostenían los numerosos espejos de

[2] Me permito recordar que el vocablo vergüenza, como tantos otros como amor, amistad o crianza, por ejemplo, han mudado su significado, campo semántico y connotaciones a lo largo del tiempo y del espacio, de manera que, aunque una palabra sobreviva intacta en su forma en un determinado lugar puede haber cambiado mucho. Se generan así "falsos amigos", como sucede en las traducciones de unas lenguas a otras. De ahí la acertada conceptuación de Peter Burke del historiador como traductor cultural, es decir, una persona que hace inteligibles para sus contemporáneos y contemporáneas los textos y testimonios de antaño.

[3] Sobre el sentimiento de vergüenza como clave para la educación de los mancebos en la literatura castellana, Juan Manuel CACHO BLECUA, "La vergüenza en el discurso del poder laico desde Alfonso X a Don Juan Manuel", *Actas del VI Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* J. M. LUCÍA y C. ALVAR (coords.), Alcalá de Henares, 1995, vol. I, pp. 393-412. IDEM, "Los 'Castigos' y la educación de Garfín y Roboán en *El libro del Cavallero Zifar*", *Nunca fue pena mayor (Estudios de Literatura Española en homenaje a Brian Dutton)*, A. MENÉNDEZ COLLERA y V. RONCERO LÓPEZ (eds.), Cuenca, 1996, pp. 117-135.

[4] André ROCHAIS, *Las conciencias. Nota de observaciones*, Madrid, Personalidad y Relaciones Humanas, 1984. Véase también, VV.AA., *La persona y su crecimiento. Fundamentos antropológicos y psicológicos de la formación PRH*, Madrid, Personalidad y Relaciones Humanas, 1997. Glosario final. M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "Elementos para una historia de la infancia y de la juventud", en EADEM,

príncipes y tratados de educación dirigidos a los varones bajomedievales (que en gran medida recogían, actualizaban e reinterpretaban la tradición aristotélica), una de las virtudes atribuidas a los adolescentes y jóvenes era la de ser vergonzosos[5].

No obstante, por mucho cuidado que los mayores hubieran depositado en la transmisión de la conciencia socializada, en algún momento de la existencia, que en muchas ocasiones coincidía con la pubertad o primera juventud, la persona sumaba, superponía o contraponía a la "socializada" un nuevo tipo de conciencia, llamado por Rochais "conciencia cerebral", que era el resultado de combinar algunos de los principios y elementos recibidos con las ideas, ideales, necesidades y aspiraciones personales, lo que daba como resultado un conjunto propio de reglas del que el individuo se dotaba a sí mismo para llevar adelante su vida[6].

De otro lado, pese a que los estudios de los veinte últimos años sobre los jóvenes y las masculinidades van poniendo de manifiesto tácita o explícitamente la importancia que durante la juventud tienen los fenómenos grupales, todavía es mucho el camino que nos queda por recorrer en este campo de la Historia social[7]. Sin embargo, ya se han iniciado con vigor los análisis de

Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, pp. 61-103, pp. 84-86.

[5] Véase en este volumen "Vulnerables y temidos".

[6] André ROCHAIS, *Las conciencias*, p. 3. Rochais caracterizaba la etapa de madurez psicológica por la referencia a un tercer tipo de conciencia, la "conciencia profunda", extraordinariamente importante, pero que sobrepasa el marco de esta breve introducción. Resulta preciso subrayar que los tres tipos de conciencia o dos de ellas podían –y pueden– coexistir.

[7] Dos monografías de obligada cita son los libros de Ilaria TADDEI, *Fanciulli e giovani. Crescere a Firenze nel Rinascimento*, Firenze, Leo S. Olschki Editore, 2001, y Ruth MAZO KARRAS, *From Boys to Men. Formations of Masculinity in Late Medieval Europe*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2002. Más abundantes han sido las obras colectivas como, entre otras, *Medieval Masculinities. Regarding Men in The Middle Ages*, Clare A. LEES (ed.), Minneapolis, London, University of Minnesota Press, 1994. *Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*, Giovanni LEVI y Jean-Claude SCHMITT (dirs.), Madrid, Taurus, 1996, pp. 279-301. *Masculinity in Medieval Europe*, Dawn M. HADLEY (ed.), London, New York, Longman, 1999. *Becoming Male in the Middle Ages*, Jeffrey Jerome COHEN and Bonnie WHEELER (eds.), New York– London, Routledge, 2000.

fuentes literarias, iconográficas, normativas y documentales que evidencian la trascendencia de los grupos de jóvenes varones, los portadores del ruido y del bullicio por antonomasia que, como ha señalado Pastoureau, con frecuencia asoman por los márgenes de los manuscritos e introducen el sonido tanto en la vida como en las imágenes[8].

En este trabajo nos focalizaremos en los niños y jóvenes de sexo masculino, puesto que los testimonios que vamos a adjuntar se refieren a ellos; la mayor parte de las ocasiones los veremos actuando grupalmente, a veces incluso insertos en asociaciones bien organizadas, y en menos casos operando a título individual. La intervención de las niñas y las jóvenes en las actividades del ciclo festivo del invierno bajomedieval resulta menos evidente, pues aunque también pueda rastrearse (todavía vagamente), cuando se refleja en los testimonios escritos lo hace en un segundo plano, con sordina y protagonismo menor.

La cultura del Occidente bajomedieval y de principios de la Edad Moderna que, como ha ejemplificado Norbert Schindler en sus estudios de las ciudades alemanas, soportaba con paciencia, cuando no estimulaba, la agrupación de los muchachos, se mostraba muchísimo menos comprensiva y tolerante ante la actuación colectiva y la unión pública de las muchachas. Las autoridades eran reacias a aceptar incursiones femeninas en el terreno de los privilegios masculinos, porque ello *ponía en tela de juicio el tradicional reparto de papeles entre los sexos.* Así, el citado autor aporta una prueba muy ilustrativa incluida en las ordenanzas a propósito del matrimonio de la ciudad de Nuremberg, del año 1485:

> "Item… que recientemente cierto número de doncellas han procedido, con motivo de las amonestaciones de boda, a salir a las calles, lo que no se aviene con la decencia propia de ellas, y por ello este probo tribunal ha deliberado decretar que de hoy en

[8] Michael PASTOUREAU, "Los emblemas de la juventud. Atributos y formas de representación de los jóvenes en la imagen medieval", *Historia de los jóvenes*, pp. 279-301.

> adelante ninguna doncella podrá vagar por las calles tras una amonestación ni reunirse unas con otras en cualquiera otro lugar"[9].

Asiduamente la presencia y participación femeninas en los festejos y celebraciones de niños, adolescentes y jóvenes plantea muchos problemas a quienes hacemos Historia. La Baja Edad Media practica ya una homologación del lenguaje que nos desarma y desconcierta a la hora de incluir o excluir a las niñas o muchachas del escenario del fenómeno estudiado. La utilización del llamado "neutro universal" o lo que es lo mismo, una manera económica de nombrar que toma el masculino singular o plural como referente global en el que se sostiene que debe entenderse que se hallan comprendidos tanto los hombres como las mujeres, genera muchas confusiones cuando ha transcurrido el tiempo y se ha perdido la evidencia de un contexto que resultaba familiar para las y los coetáneos. Así, por ejemplo, cuando en la ciudad de Jaca en el siglo XV nombren a los reyes gallardos de los niños, habremos de preguntarnos si aquellos festejos destinados a un público infantil afectaban también a las niñas, pero, desafortunadamente, hoy por hoy no podremos ofrecer una respuesta contundente.

Ante este mismo problema, en su estudio sobre los niños y adolescentes en las fiestas y ceremonias, hace algunos años Raquel Homet escribía:

> "cabe observar que el sexo femenino nunca fue expresamente indicado. Asumimos que en el caso de los *muchachos* y *moços* el masculino no es generalizador sino especificativo, pues la presencia de los aludidos se inscribe en espacios y actividades rotundamente dominados por los hombres"[10].

---

[9] Norbert SHINDLER, "Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna", *Historia de los jóvenes*, pp. 305-363, p. 322.

[10] Raquel HOMET, "Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias", *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 145-169, p. 147. Habla de las muchachas Jacques HEERS, *Carnavales y fiestas de locos*, Barcelona, Ediciones Península, 1988 (1.ª ed. francesa, 1983), p. 117, al referirse al sínodo de Angers de 1595, en el que se condena una antiquísima costumbre del día 1 de enero y siguientes, por la que chicos y chicas efectuaban una cuestación de casa en casa para cirios en honor de la Virgen y de los santos patronos de sus parroquias, pero, como indica el obispo y confirman sus prelados: no utilizaban más que la décima parte en honor de la iglesia y lo consumían todo en banquetes*, borracheras y otros excesos inmoderados…*

2. Batallas perdidas: estrenas, ayunos y mascaradas

En el Occidente medieval, inmerso en una cultura fundamentalmente agraria, el invierno constituye un largo período de obligada ralentización de las actividades[11]. Se trata de la estación en la que la tierra reposa cada año, en la que cíclicamente la naturaleza dormita o duerme hasta la llegada del despertar de la primavera. En el ciclo invernal las festividades se acumulan y suceden desde tiempos ancestrales, puesto que las celebraciones resultan entonces más lógicas y menos gravosas que en épocas de trabajo febril en los campos y con los ganados.

Jean-Claude Schmitt ha resumido magistralmente algunas de las batallas que libró la iglesia altomedieval contra fiestas bien arraigadas que exalaban un inadmisible tufillo pagano, caso de las calendas de enero. Algunos pensadores cristianos se afanaron con denuedo y durante siglos –con éxitos parciales–, tratando de evitar que el año comenzara el primer día de enero. Así, por ejemplo, Martín de Braga propuso que el cómputo anual se iniciara en el equinoccio de primavera, mientras que buena parte de los religiosos abogaron por la Pascua de Resurrección, una conmemoración móvil que, por tanto, dificultaba su identificación con festejos precristianos[12]. El problema mayor del 1 de enero residía en que era una fecha no sólo señalada, sino también preñada de intenciones en el imperio romano, propósitos que casaban mal con el espíritu cristiano. Era el día, por ejemplo, en el que los patronos romanos repartían entre sus clientes los regalos de año nuevo, las estrenas (en ocasiones calificadas de diabólicas por los clérigos), unas dádivas que por

[11] Así, por ejemplo, en una obra teatral de finales del siglo XIII con claras intenciones aleccionadoras para perpetuar el orden establecido, *Disputatio mensium* de Bonvesin da Riva, los meses del año se levantan contra la tiranía del malvado, ocioso e improductivo Enero, al que tachan de vago, glotón y tonto. Manuel A. CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, "Fiesta y representación: las alegres comparsas del año en la Edad Media", *El Rostro y el Discurso de la Fiesta*, Manuel NÚÑEZ RODRÍGUEZ (coord.), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1994, pp. 119-140.

[12] Jean-Claude SCHMITT, *Historia de la superstición*, Barcelona, Crítica, 1992 (primera ed. francesa, 1988), pp. 77-78.

un lado premiaban los servicios prestados y, por otro, trataban de comprar la fidelidad durante el nuevo año que comenzaba[13]. Las estrenas, sostenían, propiciaban el desprecio de quien entregaba y la avaricia de quien recibía, además de originar odiosas comparaciones y envidias entre los receptores.

De otro lado, ese *do ut des* contradecía el principio y sentido de la limosna que, por definición, habría de ser expresión de la caridad, y por tanto gratuita y sin finalidad concreta (al menos en este mundo). A este respecto, resulta bien conocida una prédica de Cesáreo de Arlés (c. 470-542): *Os he dicho que no deis estrenas, sino que deis a los pobres. Sin embargo, se me replica: cuando doy estrenas, yo también recibo. Pero, según la promesa del Señor, recibiréis cien veces más si es a los pobres a quienes dais*[14].

Sin embargo, la lucha contra las estrenas se perdió irremediablemente. De hecho, nuestros regalos navideños son eco de aquellas prácticas, y documentamos por doquier el ritual de los presentes en diferentes registros de memoria bajomedievales. Por traer a colación algunos ejemplos que considero especialmente bonitos y significativos, recordaremos como una joven reina de Aragón, la profundamente cristiana María de Castilla, casada con Alfonso V el Magnánimo, en carta dirigida a sus hermanos, Juan II rey de Castilla, y la infanta Catalina, plasmaba la penuria en la que la sumía el no recibir la dote que se había acordado en las negociaciones de su matrimonio, explicando que tenía que recurrir a préstamos para cumplir sus deberes ineludibles, como el entregar estrenas navideñas a sus servido-

[13] Entre otros autores, se han ocupado de las estrenas romanas y de los rituales del nuevo año, Michel MESLIN, *La Fête des calendes de janvier dans l'Empire romain. Étude d'un rituel de Nouvel An*, Brussels, Latomus, 1970. Françoise MONFRIN, "La fête des calendes de janvier, entre Noël et Épiphanie (la rencontre de deus calendriers)", *La Nativité et le temps de Noël. Antiquité et Moyen Âge*, Gilles DORIVAL et Jean-Paul BOYER (eds.), Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 2003, pp. 95-119.

[14] Jean-Claude SCHMITT, *Historia de la superstición*, p. 78. Críticas de las estrenas en otros autores y concilios altomedievales, en Françoise MONFRIN, "La fête des calendes de janvier…", pp. 114-118.

ras y servidores más próximos[15]. Aquello ocurría en la segunda década del Cuatrocientos.

Por otra parte, la iconografía medieval nos ha legado un hermosísimo ejemplo del ritual del banquete y entrega de regalos del día 1 de enero en el calendario incluido en *Las muy ricas horas del Duque de Berry*, considerado uno de los libros más bellos de la Baja Edad Media[16]. Las miniaturas del mismo, que en principio habían sido encargadas a Jacquemart de Hesdin, el cual falleció en 1409, se confiaron después, hacia 1413, al taller de los hermanos Limbourg, quienes, procedentes de una familia de artesanos de Nimega, habían trabajado los años anteriores al servicio del Duque de Borgoña. En 1410 los tres hermanos Limbourg aparecían registrados como empleados del Duque de Berry (1340-1416), y Pablo de Limbourg, el jefe del taller, recibió valiosísimas estrenas y premios de su patrono, como un anillo de oro con un diamante en forma de rombo, y poco después otro anillo de oro *en el que hay un oso de esmeralda*. También el Duque, hijo del rey Juan el Bueno de Francia, obsequió a los tres hermanos Limbourg nueve piezas de monedas de diferentes tipos, es decir, una exquisita colección de medallas.

Posiblemente fuera el propio Duque de Berry quien escogiese el motivo que ilustró enero, y en el que se perpetuó haciendo que le retrataran demostrando su generosidad o prodigalidad: su chambelán invitaba a un grupo integrado por seis personas para que se aproximasen al Duque, diciéndoles: *Aproche, aproche* ["Acercaos, acercaos"]. Y precisamente eso es lo que hacían los personajes, identificados por Paul Durrieu, en 1904, como integrantes del taller de los Limbourg y ejecutores del manuscrito, inmortalizados también en el momento en el que se disponían a recibir las estrenas por la brillante ejecución

[15] ACA, CR, R. 3162, f. 120v.

[16] El manuscrito está conservado actualmente en el Museo Condé de Chantilly. La imagen que trato resulta de muy fácil acceso, pues está alojada en numerosas páginas de internet. Véase, por ejemplo, http://www.wga.hu/html_m/l/limbourg/01janvie.html [Consultado: 30/09/2014].

de los deseos de su mecenas, ese precioso libro de horas que habían copiado y decorado[17].

Anterior a la miniatura del calendario del Duque y a las quejas epistolares de María de Castilla es el corcel dorado de Altötting, obra maestra de la orfebrería gótica de principios del siglo XV, encargada por Isabel de Baviera para regalársela a su marido, Carlos VI de Francia, el día 1 de enero de 1405[18].

Las estrenas diabólicas del Alto Medievo se habían consolidado como regalos habituales en el período de la Navidad, fiesta, por otra parte, en la que era frecuente recibir pagos de salarios y también estrenar objetos que los artesanos se comprometían a dar terminados en esa señalada fiesta. En Zaragoza, en 1507, el reputado relojero Jaime Ferrer se obligó a entregar al Hospital de Nuestra Señora de Gracia el día de Navidad un nuevo reloj, complejo y sofisticado, que tocaría las horas y los cuartos, que dispondría de un dispositivo despertador programable, que contaría con una tabla o esfera para poder ver el paso del tiempo, y al que no faltaría tampoco un autómata que movería cabeza y manos. Sin embargo, el maestro relojero percibiría por tan hermoso artilugio mucho menos de lo que valía. Y no solo eso: movido por la devoción a la Virgen y por su compromiso con los desfavorecidos, el maestro catalán se obligó a mantenerlo y a arreglarlo gratuitamente durante toda su vida. Ferrer de Lanuza, que fue quien pactó las condiciones con el artesano, consciente de su esplendidez, dejó abierta la posibilidad de que los regidores del Hospital le regalaran estrenas si quedaban satisfechos con su obra, y más considerando la fecha de traspaso del nuevo reloj[19].

[17] La bibliografía sobre este libro-joya resulta casi inabarcable. Remito solamente a los estudios clásicos de Paul DURRIEU, *Les Très Riches Heures de Jean de France, Duc de Berry*, Paris, Plon-Nourrit, 1904, y Jean PORCHER, *Les Très riches Heures du duc de Berry*, Paris, Nomis, 1950.

[18] Harald Wolter VON DEM KNESEBECK, "La orfebrería gótica", *El Gótico. Arquitectura. Escultura. Pintura*, Rolf TOMAN (ed.), Barcelona, Könemann, 2004, pp. 486-500. Una buena reproducción en la red, en http://www.arteiconografia.com/2010/07/el-caballito-de-altotting.html [Consultado: 15/06/ 2015].

[19] Sobre la trayectoria profesional de este afamado relojero, M.ª del Carmen GARCÍA HERRERO, "La expansión de los relojes mecánicos en la Corona de Aragón:

Sin embargo, según Schmitt, las condenas más virulentas de las calendas de enero recaían sobre las mascaradas. *¡Ningún epíteto parecía demasiado fuerte para denunciar la locura, la demencia, la indignidad de esas prácticas!*[20]. Mediante el disfraz los varones, y especialmente los más jóvenes, rompían dos líneas que la antropología cristiana defendía férreamente: la que separaba a los hombres de las bestias y a los hombres de las mujeres. Los jóvenes se travestían y lucían atuendos femeninos y, en otras ocasiones, se metamorfoseaban simulando ser animales. En el *Roman d'Alexandre*, miniado por Juan de Guisa en Brujas hacia 1339-1344, y actualmente conservado en la Bodleian Library de Oxford, ms. 264, en el folio 25v., podía observarse un baile en el que los muchachos llevaban máscaras de ciervo, liebre y jabalí, mientras que las muchachas aparecían sin disfraz[21]. Asimismo, en ese manuscrito, en el f. 181v., los y las jóvenes danzaban separados en dos grupos, ellas, de nuevo, sin cambiar su aspecto; ellos, por su parte, con máscaras de libre, de mono, de macho cabrío, de toro y de águila. Significativamente entre ambos grupos había un pájaro. Otro pájaro ocupaba el margen del f. 261v. de *La historia de Merlín*, del siglo XIII, conservada en la Biblioteca Nacional de París, ms. fr. 95., en una escena en la que el gaitero iba seguido por un joven disfrazado de ciervo[22].

Las mascaradas de los varones se repetirían secularmente en distintas fechas del ciclo festivo del invierno alcanzando un momento cumbre en el Carnaval[23].

un fenómeno cultural significativo", *El "relox viejo" de Veruela, un testimonio singular de la relojería mecánica de la Baja Edad Media*, Jesús CRIADO y Juan J. BORQUE (eds.), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 59-110.

[20] Jean-Claude SCHMITT, *Historia de la superstición*, p. 79.

[21] Mark CRUSE, *Illuminating the 'Roman d'Alexandre': Oxford, Bodleian Library, Ms. Bodley 264. The Manuscript as Monument*, Cambridge, D. S. Brewer, 2011. Sobre la importancia de las decoraciones mostrando actividades juveniles de este manuscrito ya habían reparado, entre otros, el propio Schmitt y Pastoureau en las obras citadas.

[22] Jean-Claude SCHMITT, *Historia de la superstición*, p. 81. En este volumen, "Los Reyes Pájaros".

[23] De momento no hemos documentado a muchachas disfrazadas de animales ni travestidas en las fiestas bajomedievales. Si a muchos clérigos y moralistas ya les

El *Libro del regimiento de la ciudad de Huesca* guarda memoria de cómo el día 13 de diciembre de 1545, los gobernantes oscenses decidieron mantener la costumbre de contribuir económicamente para sostener los "reinados" o asociaciones de jóvenes de los diferentes distritos, pero deliberaron que se prohibieran las máscaras[24].

Tampoco triunfó la iglesia en su propósito de que las grandes festividades cristológicas del invierno se celebraran con moderación en lo tocante a ingestas calóricas y sin que se cayera en el pecado de gula o "gargantería". Dado que desde tiempos tempranos el cristianismo empezó a celebrar el nacimiento de Jesús el día 25 de diciembre y la Adoración de los Magos, Aparición o Epifanía el día 6 de enero, había pocas conmemoraciones posibles a las que recurrir para cristianizar las calendas del primer mes del año, por lo que se optó por rememorar la circuncisión del Niño, motivo que ya se festejaba en la iglesia de Oriente en el siglo V. Schmitt afirma que la primera recomendación sobre el ayuno en dicha fecha en la iglesia occidental aparece en el concilio de Tours del año 567, en el canon decimoséptimo:

> "Siendo todos los días ente Navidad y la Epifanía días de fiesta, se podrá comer normalmente, [*pero*] a fin de combatir la costumbre pagana, nuestros padres han decidido que el día de las calendas de enero se canten letanías en casa y salmos en la iglesia, y que a la octava hora de ese día se celebre la misa de la Circuncisión"[25].

resultaba difícil admitir la transgresión que suponía la máscara para los varones, contamos con un ejemplo indirecto de la censura sin paliativos que la práctica degenerada de intercambiarse las prendas entre los sexos le producía a Giovanni BOCCACCIO. En su obra *De las ilustres mujeres*, publicada en Zaragoza por Pablo Hurus en 1494, el capítulo XXI está dedicado a Yoles, reina de Etolia, que degradó a Hércules haciéndole vestirse de mujer y obligándole a hilar en corros femeninos de mujeres de baja condición en los que narraba sus trabajos como si fueran cuentecillos. El capítulo se inicia así: "De Yoles: reyna de etolia: la qual se dize hauer sido tan astuta/ et mujer tan desordenada en luxuria: que quito las fuerças a hercules su marido hombre nunca vencido por otro: et lo amollecio tanto: que le fizo vestir como mujer/ et ella tomo sus vestidos del". La edición realizada por José Luis Canet en: http://parnaseo.uv.es/lemir/Textos/Mujeres/Index.html [Consultada: 04/02/ 2015].

[24] AMH, *Libro del regimiento de la ciudad de Huesca*, 1545-1546, s. f., bajo data: 13 de diciembre de 1545.

[25] Jean-Claude SCHMITT, *Historia de la superstición*, p. 82.

Basta rememorar la citada imagen del Duque de Berry banqueteando para saber que el 1 de enero no fue precisamente un día de ayuno y ascetismo, como tampoco lo serían otras fechas del ciclo lúdico de invierno. Como ha señalado atinadamente Miguel Ángel Ladero Quesada, para quienes hoy observamos las fiestas medievales llama la atención su elevado número *y su utilización como momento de consumo intenso, de derroche incluso… Se trata, en suma de una actitud poco comprensible si se utilizan criterios actuales de racionalidad económica, pero que está dotada de su propia razón de ser*[26].

Alguien tan influyente en la Baja Edad Media como Francisco de Asís, un santo austero hasta el extremo y uno de los varones afectados por anorexia santa, no dudaba en clamar, allá en el siglo XIII, que en la Navidad hasta las paredes debían ser untadas con la grasa de la carne para que ellas también comieran, participaran de la fiesta y se regocijaran ante el recuerdo y actualización del acontecimiento más glorioso de la Historia de la humanidad: la llegada al mundo del Hijo de Dios.

3. Abusos navideños y obispillos

Si recordamos el período de cuestación permitido para los jóvenes de Igualada con motivo de las fiestas del rey pájaro, podremos observar que dicho tiempo cubre todas las celebraciones navideñas hasta la Epifanía (*Aparici*). Precisamente el mismo marco temporal en el que los jóvenes (y los no tan jóvenes) podrían jugar a los dados sin problemas en la ciudad de Zaragoza, según establecieron las Cortes de Zaragoza de 1414. De hecho a nadie le estaría permitido jugar a los dados fuera de los espacios acotados para este fin, de manera que ni dentro ni fuera de casas ni habitaciones se osara hacerlo bajo pena de 500 sueldos jaqueses cada vez que incurriera en ese delito, *la dita pena empero quiso de voluntad, é expresso consentimiento*

[26] Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Random House Mondadori, 2004, p. 29. [Hay una edición revisada y ampliada, Madrid, Dykinson, 2015].

de la dita Cort, que fuesse suspensa cada un año: de la Vigilia de Nadal: entro a la fiesta de la Aparicio inclusive[27].

En otros reinos, y en distintos "lugares sociales" se permitía también el juego de dados durante estos días lúdicos, como en las cortes navarras de Carlos II y Carlos III, de 1361 a 1392, en la corte castellana de Enrique IV, en 1462, o en la ciudad Murcia, en 1470, en donde, como en Zaragoza, se admitieron los dados fuera de la tahurería[28].

La decisiva iniciativa y participación de niños y jóvenes en el ciclo festivo del invierno, y no sólo en el Carnaval, ha sido resaltada, entre otros autores y como ya se ha señalado, por Caro Baroja[29] y por Ladero Quesada[30]. En ese amplio recorrido que se inicia en muchos lugares de Europa el día 6 de diciembre con la fiesta de San Nicolás y que finaliza con la llegada de la Cuaresma, hubo fechas especialmente destacadas para la infancia y juventud.

Durante las fiestas navideñas y en los días de marcado carácter juvenil como el de San Esteban o el de los Santos Inocentes, resultaba difícil controlar los divertimentos populares y de los aprendices de clérigos que en ocasiones, a juzgar por la documentación sinodal, traspasaban el límite de lo admisible. En el capítulo cuarto del Sínodo de Ávila de 1481, bajo el significativo título: *Que no se fagan juegos ni cosas deshonestas en las yglesias el dia de la Natividad y los tres siguientes, ni en las missas nuevas* se informaba de cómo en días señalados del calendario de los jóvenes,

> "en los días de S. Estevan y de sant Joan Evangelista y de los Innocentes y otros días festivales […] diziendo la missa y los otros divi-

[27] Pascual SAVALL Y DRONDA y Santiago PENÉN Y DEBESA, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón. Edición facsimilar*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991, 3 vols., vol. 2, p. 133. Véanse, en este volumen, "Los juegos de azar".

[28] Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, p. 37.

[29] Julio CARO BAROJA, *El carnaval (análisis histórico-cultural)*, Madrid, Taurus, 1984 (1.ª ed. 1965), pp. 320 y ss.

[30] Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, pp. 36-42.

> nales officios, salen y acostumbran fazer çaharrones, y vestir habitos contrarios a su profession, los omes trayendo vestiduras de mugeres y de frayles y de otros diversos habitos, y ponense otras caras de las que nuestro Señor les quiso dar, faziendose homarraches, y dizen muchas burlas y escarnios y cosas torpes y feas y deshonestas de dicho y de fecho"[31].

Por su parte, el Sínodo de Burgos de 1503 trataba de acabar con los excesos musicales y de otros tipos, que se efectuaban en los templos seculares y regulares del obispado con motivos de las vigilias, sin embargo, se exceptuaban algunas celebraciones navideñas: *E, asimismo, defendemos que dentro de las yglesias desta cibdad de Burgos o del dicho obispado no se fagan dançaș ni bayles ni otras cosas de juglares, salvo la noche de Navidad o la fiesta del Corpus Christi*[32].

Cantares y bailes profanos, comidas, así como juegos de azar, convergían en algunas prohibiciones sinodales, como la correspondiente al Sínodo de Plasencia de 1499:

> "Ordenamos, asimesmo, que en las yglesias o ermitas de nuestro obispado o en sus çimenterios no jueguen dados, tablas, pelota, herron, tejo ni otros juegos algunos, ni guisen de comer, ni coman ni hagan conbites, colaciones, caridades por difuntos ni para bodas, cofradias ni otro ayuntamiento alguno, ni se canten chançonetas ni otros cantares deshonestos, ni en dia de Navidad, sant Esteban ni otros santos"[33].

Sin embargo, al retomar el sínodo abulense de 1481, podremos observar que algunas celebraciones como la del obispillo, siempre que se realizaran con el debido comedimiento, podrían mantenerse:

---

[31] *Synodicon Hispanum, VI. Ávila y Segovia.* Edición crítica dirigida por Antonio GARCÍA Y GARCÍA, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994, p. 130.

[32] *Synodicon Hispanum, VII. Burgos y Palencia*. Edición crítica dirigida por Antonio GARCÍA Y GARCÍA, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997, pp. 236-237.

[33] *Synodicon Hispanum, V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia.* Edición crítica dirigida por Antonio GARCÍA Y GARCÍA, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1990, p. 354.

> "Pero por esto no quitamos ni defendemos que no se faga el obispillo y las cosas y actos a el pertenecientes honesta y devotamente, que por ciertos misterios se suelen actostumbrar fazer cada año; asimismo, la representacion de algun sancto o fiesta del, faziendose de tal manera que la devocion se acresciente en las gentes y sea compunction de sus pecados, no para burlas y promover las gentes a plazeres, salvo faziendose con grande honestidad y devocion"[34].

La fiesta del obispillo se documenta en algunos lugares de Francia ya en el siglo XII en contextos eclesiásticos. Los escolares y canónigos que durante el año vivían sometidos a la autoridad episcopal la subvertían al escoger a un niño que haría las funciones del obispo durante determinados días de fiesta. En 1198, en París, tanto el obispo Eudes como Jean Beleth mencionan estos rituales como usos regulares de la diócesis[35]. Jacques Heers sostiene que el origen de estos ritos de inversión puede hallarse en el propio texto del *Magnificat*: *Derribó a los poderosos de su trono y ensalzó a los humildes. Sació de bienes a los hambrientos y despidió a los ricos con las manos vacías…*[36]. Al principio, según este autor, sobre estas palabras se realizarían una serie de gestos simbólicos y apenas esbozados que cobrarían rápidamente la amplitud de representación lúdica, cargándose de signos y enriqueciéndose con sucesivas fantasías. Así, Heers indica cómo en Reims la fiesta adquirió una especial solemnidad por una usanza que *se había deslizado a todas las catedrales*: se llevaba al coro a un niño tocado con la mitra y cubierto con la capa pluvial, los guantes, el báculo y demás ornamentos episcopales. El pequeño daba una peculiar bendición y después era procesionado por la ciudad entre juegos y bufonadas.

La iglesia se sentía suficientemente segura y bien asentada como para permitirse estas chanzas que liberaban, al menos en parte, las tensiones acumuladas contra la jerarquía a lo largo

[34] *Synodicon Hispanum, VI. Ávila y Segovia*, p. 131.

[35] Jean-Claude SCHMITT, *Historia de la superstición*, p. 159.

[36] Jacques HEERS, *Carnavales y fiestas de locos*, p. 147.

del año[37]. Ladero Quesada expone cómo la fiesta del obispillo se establece en las catedrales de nueva creación, caso de la de Granada después de 1492, e incluso llega a Gran Canaria en 1515[38]. No obstante, los excesos y burlas que con ocasión de la celebración del obispillo y del día de los Inocentes se producían en muchos lugares, y no solo en los ambientes catedralicios, propiciaron que se intentaran limitar determinadas manifestaciones, aspecto que se abordó en el Concilio de Basilea (1445), y que llevó a la prohibición pretridentina en algunas diócesis como Sevilla, Lérida, Gerona, Perpiñán o Mallorca. Sin embargo, a pesar de que el Concilio de Trento vetará las celebraciones del obispillo –lo que evidencia un profundo cambio de actitud y mentalidad de la iglesia–, no faltan ejemplos de intentar resucitar esta fiesta para evitar otras tropelías que podemos suponer aún mayores y menos controlables. Recordemos que en los estatutos de la mancebía de Anento, aldea de la Comunidad de Daroca, de 30 de noviembre de 1583, entre otros muchos aspectos se proponía la recuperación la festividad del obispillo que había dejado de celebrarse tiempo atrás: *si a los dichos mancebos parescera nombrar y hechar obispo, como acostumbraban ante, que el que sea nombrado por los mayordomos que son o por tiempo seran, tenga obligacion de serlo*[39].

4. Noticias de niños y jóvenes en los carnavales urbanos altoaragoneses

Las informaciones dispersas contenidas en diferentes protocolos de Antón de Boninfant, notario del concejo de Huesca de

[37] El concepto de la fiesta como válvula de escape, puesto de manifiesto por diversos autores (sobre todo a raíz de los estudios de Mijail Bajtin), es abordado para el ámbito anglosajón, entre otros, por Chris HUMPRHEY, *The Politics of Carnival. Festive misrule in medieval England*, Manchester and New York, Manchester University Press, 2001.

[38] Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las fiestas en la cultura medieval*, pp. 39-40.

[39] Publica los estatutos completos José Antonio MATEOS ROYO, "Agrupaciones de la juventud y conmemoraciones festivas: el Real de Anento (1583)", *El Ruejo. Revista de Estudios Históricos y Sociales*, 2 (Daroca, 1996), pp. 131-144, pp. 140-143.

la segunda mitad del siglo XV, así como los fragmentos de un proceso seguido en 1424 ante el justicia de Jaca tienen la virtud de permitirnos demostrar lo obvio, es decir, aquello que todo el mundo de la época sabía y que no precisaba ser explicado, puesto que se repetía anualmente y por tanto, salvo que acontecieran incidentes, no solía pasar al registro de la escritura documental. Estos testimonios facultan también para datar lo acostumbrado, o, al menos, consienten que retrotraigamos las fechas de algunos rituales que se mencionan o describen en la literatura de los siglos áureos, tal como sucede en el caso de los reyes gallardos de los niños.

En el tantas veces evocado libro de Caro Baroja sobre el Carnaval, aquí y allá, esparcidas a lo largo del texto y de las imágenes, el insigne antropólogo recogió noticias de la celebración infantil de los reyes gallardos. Así, por ejemplo, en una composición poética de Gaspar Lucas Hidalgo, en la que se contraponía el bullicio del Carnaval a la tristeza de la Cuaresma, el autor enunció algunos entretenimientos del tiempo lúdico a principios del siglo XVII, y entre ellos un verso señalaba: *los niños van a sus gallos*[40]. De hecho, el capítulo IV del magnífico estudio de Caro Baroja recibe el nombre de "El gallo de Carnestolendas", y en él se habla, entre otros particulares, de las posibles elecciones del rey de gallos entre los jóvenes de Salamanca en 1585[41], y también se trae a colación un pasaje del Quijote de Avellaneda, en el que un frustrado Sancho ya no aspira sino a ser el rey de los gallos de los muchachos[42].

Del carácter escolar de la fiesta habló Quevedo, y tanto el fragmento de este autor localizado por Caro Baroja como el que adjunta de *Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán, evidencian cómo se engalanaban para la ocasión los reyes de gallos[43]. De otro lado, se reproduce una xilografía catalana con personajes

[40] Julio CARO BAROJA, *El carnaval (análisis histórico-cultural)*, p. 52.

[41] *Ibidem*, p. 75, nota 2.

[42] *Ibidem*, p. 79.

[43] *Ibidem*, p. 78. No se data la xilografía.

carnavalescos cuya ilustración número 28 muestra una alegre comparsa de gentes disfrazadas –dos de los protagonistas presentan sendas cabezas de pájaro con gran pico y de gallo– acompañadas por el texto: *Van siguiendo los gallitos, con mil disonantes sones tocando flautas y pitos*[44].

Como señala también Claude Gaignebet, un atuendo fundamental del Carnaval de antaño era el de gallo, e indica que es necesario remontarse al siglo XVI para encontrar a gentes disfrazadas de esas aves con un gorro llamado *coqueluchon* (de *coq*, gallo), que no es sino una capucha rematada con una cabeza de gallo (tal como aparece en la xilografía catalana). Añade Gaignebet que con el tiempo solo se conservó el remate en forma de cresta roja serrada, y que ambas modalidades de tocado aparecen en las pinturas de Pieter Brueghel[45].

En este contexto de motivos carnavalescos desaparecidos, los reyes gallardos de los niños jaqueses no habrían dejado huella documental de no ser por un accidente ocurrido en 1424. Ante el justicia de la ciudad de Jaca, Pedro de Alquézar, se presentó Antonio de Ordaviso, procurador de Pedro de Ipás, presbítero y rector del lugar de Ipás, quien aseguró que su principal tenía y poseía un rocín de pelo bermejo, valorado en más de diez florines. Prosiguió el caso exponiendo que un día de marzo, Gil de Colduras, hijo de Guillermo de Colduras, habitante de Jaca, contra la voluntad de su dueño, había ensillado y puesto el freno al rocín, y después lo había cabalgado por la ciudad, pero también por pedregales y otros lugares inadecuados durante mucho tiempo, azotándolo, espoleándolo y golpeándolo en los costados, de modo que tan malos tratos había infligido al animal que dos días después este murió a consecuencia de los mismos. En nombre de su representado, el procurador culpaba directamente a Gil de Colduras de la pérdida de la caballería.

[44] *Ibidem*, p. 57.

[45] Claude GAIGNEBET, *El Carnaval. Ensayos de mitología popular*, Editorial Alta Fulla, Barcelona, 1984 (1.ª ed. francesa, 1974), p. 92.

Quizás el escribano que levantó acta de todo el asunto añadió después: *hay cedula de contestacion muy bonita haunque es corta, pero es sustancial*[46]. Y es que, efectivamente, Juan Ferrer, que actuó como representante del presunto delincuente, Gil de Colduras, llevó adelante el caso con diligencia y ofreciendo una versión muy distinta de los hechos.

En primer lugar, Ferrer negó la mayor, pues sostuvo que no podía acusarse a Gil, ya que su defendido era un muchacho menor de veinte años y por lo tanto carecía de la edad legal para responder, pues por fuero y uso del Reino resultaba inhábil[47]. Así advertía que cualquier proceso emprendido contra Colduras podría ser fácilmente anulado. Pero aún había más. Gil de Colduras era presentado como alguien a quien las circunstancias habían llevado a cabalgar el rocín del cura de Ipás. Posiblemente el rector de Ipás, cuando se detenía en la ciudad, estabulaba su caballería en casa del matrimonio jaqués formado por Ramón de Sin y su mujer, Sancha. Allí se encontraba el caballo el domingo de Carnaval. Puede entreverse cómo en la vivienda se encontraban Sancha y su hijo, un niño pequeño menor de diez años que debía de estar incordiando a su madre porque deseaba ir a ver a los reyes gallardos y seguir su cabalgata. Por lo que fuese, la madre no podía o no quería satisfacer la demanda de su hijo.

El procurador sostiene que Sancha preparó el rocín y se lo entregó ensillado y enfrenado a Gil y le rogó que lo cabalgase llevándose a su hijo con él, pues es más que probable que el muchacho no estuviera dispuesto a cargar con el niño sin algún aliciente o contraprestación. La cabalgadura se convirtió en el apetecible cebo para que el joven se marchase con el niño. Jun-

[46] AMJ, Procesos, 1424, f. 1. Ap. Doc. 10.

[47] La mayoría de edad en Aragón se había situado durante buena parte de la Edad Media en los catorce años. Sin embargo, los fueros "Ut minor XX annorum" y "De liberationibus", ambos de 1348, establecían serias restricciones para quienes no hubieran alcanzado la edad de veinte años, entendida como mayoría plena a finales del Medievo. Luis MARTÍN-BALLESTERO COSTEA, "La mayoría de edad en Aragón", Jaca, *Primera Semana de Derecho Aragonés*, 1942, pp. 115-126.

tos cabalgaron por la ciudad y por los otros lugares a los que fueron los reyes gallardos *con otros muytos ninyos de la ciudat sobredita*, y así estuvieron mucho tiempo, hasta que regresaron de la fiesta y Gil devolvió a Sancha el niño y el rocín bermejo.

Después, asegura el procurador, el cura volvió a montar su caballería durante dos o tres e incluso más días, sin decir nada contra su defendido. Ahora bien, en algún momento al caballo se le infló el costado por causa incierta, y un albéitar pidió al rector *algunos pocos de dineros* para hacerle un ungüento que lo habría sanado rápidamente, pero don Pedro de Ipás no quiso gastar nada y por su culpa –por su tacañería, se entiende– murió el rocín.

Como he advertido, no es posible saber si a los reyes gallardos les seguían los niños y las niñas o sólo los primeros, y tampoco resulta sencillo dilucidar el grupo de edad al que pertenecían los propios reyes: si se trataba de otros niños o eran jóvenes disfrazados para la ocasión. Sin embargo, el fragmento del proceso evidencia que a principios del siglo XV, en Jaca, estaba bien asentada la fiesta de los reyes gallardos de los niños, que el espectáculo, específicamente dirigido a un público infantil, duraba mucho tiempo, era itinerante y se desplazaba por la ciudad y por los alrededores; y que los niños, o al menos algunos de ellos, lo esperaban con ilusión. La música del desfile puede darse por segura y, tal vez, algunos regalos alimentarios (¿dulces y confites?) para quienes acompañaran la marcha.

La música y el baile eran elementos claves del Carnaval, y en Huesca, en 1469, se narra cómo la noche de Carestultas las gentes estaban bailando en la calle, alrededor de la hoguera, *segund yes acostumbrado fazer*[48]. A ese grupo que danzaba dieron en molestarle tres jóvenes que venían desde la Puerta del Carmen disfrazados con paños (*touallolas*) y que, de entrada, se dedicaron a dar vueltas en torno a quienes bailaban. Con mayor o menor certidumbre, dos de los que incordiaban fueron identificados como el hijo de Palacio y el hijo de Anyiello. Cuando se cansaron de provocar e incomodar, se marcharon y se detuvieron más adelan-

[48] AHPH, *Antón de Boninfant*, 1469, ff. 21v. Ap. Doc. 27.

te. Entonces salieron del corro de baile (*la bayla*) otros jóvenes: Domingo el Largo, Jorge, que estaba al servicio de la viuda de Bolea, y el hijo de Camargo. Detrás de ellos fueron también los mozos que trabajaban para un tal Valero. Todos se dirigieron hacia los que iban tocados con las toallas. El encuentro entre los dos grupos juveniles no fue precisamente amistoso, aunque los testigos no supieron decir qué sucedió con exactitud, pero el caso fue que los que habían dejado de bailar para perseguir a los inoportunos se encaminaron a dos casas a buscar armas.

Cuando reaparecieron armados, los que iban disfrazados con las toallas, que ocupaban un lugar más alto del plano urbano, les tiraron una piedra, *hi ansi los entocaxados comencaron la brega*. Llevaban ya buen rato peleando cuando Jimeno, el hijo de Antón de Palacio, tiró una pedrada a Pedro de Haro, mozo de Valero Siest, y le hirió[49].

El año anterior, 1468, y también en Huesca, se habían *movido cuestiones* entre algunos jóvenes en tiempos de Carnaval, los cuales se habían enfrentado con lanzas, espadas y puñales. Parece que la mayor culpabilidad, en aquella ocasión, había recaído sobre el muchacho que era el rey de la Magdalena del año[50]. El incidente nos sirve para apuntar que en las ciudades aragonesas los mozos pudieron estar asociados por parroquias o barrios, con organizaciones similares a las de las localidades del mundo rural, en las que en cada pueblo (tal vez en la práctica localidad de pueblos, aldeas y lugares) había una agrupación con su rey, conde, caballeros, mayorales o amarales[51].

[49] El mal causado por la pedrada fue lo suficientemente grave como para que se iniciara la indagación por parte de las autoridades municipales. AHPH, *Antón de Boninfant*, 1468, f. 16: *E vino el rey de la Madalena que yes seydo ogaño, no porque el deposant lo conosca, pero por oyda dotros que dezian quel era, mouio la question.* Resulta inevitable recordar una malhadada serenata nocturna acontecida en Tárrega en el siglo XIV, seguida por la reyerta de dos grupos juveniles y una desafortunada pedrada que acabó con la vida de un juglar. Teresa-Maria VINYOLES, *Una cercavila nocturna a la Tàrrega medieval*, Tàrrega, Arxiu Comarcal de Tàrrega, 2002.

[50] AHPH, *Antón de Boninfant*, 1468, f. 16.

[51] En este volumen: "Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media". En esta misma línea de agrupaciones juveniles aragonesas

Algunos años después, en 1478, de nuevo el conflicto permite documentar elementos y comportamientos propios del Carnaval oscense. Otra vez la indagación se pone en marcha a raíz de las heridas sufridas por un mozo a soldada, en este caso un muchacho que trabajaba para Miguel el Especiero. Prestaron testimonio cuatro mujeres, de las cuales dos eran jóvenes con toda seguridad (mozas serviciales), aunque puede presumirse que en ningún caso se trataba de gentes de edad avanzada, y un varón, Felip el Guantero. Cruzando las testificaciones se pueden reconstruir aproximadamente los hechos.

El incidente se produjo *la nuey de Carnestultas* y los protagonistas fueron dos mancebos muy jóvenes a los que en una ocasión se nombra mocetes. Uno de ellos era el hijo de Martín Pastor, el chico, el otro el ya mencionado mozo de Miguel el Especiero. El tercero en discordia, un casado probablemente joven también[52], aunque no tanto, era un sujeto conocido como el Bigordán, llamado Ramón. Los dos muchachos venían por la calle con palos en la mano (*con sendos tochos en la mano*), lo que abre la posibilidad de que regresaran o se dirigieran a bailar un *paloteau* o *paloteao*, es decir, una danza juvenil masculina en la que se entrechocaban palos. Estos bailes, que eran representaciones de origen agrario y/o guerrero, se documentan en muchos rincones del Occidente medieval europeo[53]. El Bigor-

urbanas, cabe insertar el contrato de determinados parroquianos de la Magdalena de Zaragoza con un tamborino para las conmemoraciones de Semana Santa. Al músico lo contrataron los *mayordombres por los casados e mocos de la dicha parroquia*. Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, "Aportación documental para la historia de la música en Aragón", *Nassarre*, VIII.2 (Zaragoza, 1992), pp. 218-219. Doc. 113 (Zaragoza, 1 de febrero de 1489). En Huesca, casi un siglo después, seguía existiendo el reinado de La Magdalena. De hecho, las autoridades municipales concedieron a los muchachos 50 sueldos. AMH, *Libro del regimiento de la ciudad de Huesca*, 1550-1551, s. f., bajo data: 25 de enero de 1551.

[52] AHPH, *Antón de Boninfant*, 1478, f. 14v. Martina Salinas, moza de la viuda de Escartín, le identificó como el yerno de Juan de Mena. Ap. Doc. 32.

[53] Pistas de interés para el origen de los *paloteaos* en Jean-Claude SCHMITT, "*Jeunes* et danse des chevaux de bois. Le folklore méridional dans la littérature des 'exempla' (XIIIe-XIVe siècles)", *Cahiers de Fanjeaux*, 11 (Toulouse, 1976), pp. 127-158. En Navarra, hasta época contemporánea, los *paloteaos* carnavalescos han per-

dán estaba detenido en un tronco en la puerta de la viuda de Escartín, en el lugar en el que se acumulaba la leña, e iba disfrazado con un lenzuelo y tenía una cabeza de asno en la mano. Uno de los chicos, el hijo de Martín Pastor, dio un golpe con su palo a la calavera, y después el mozo de Miguel el Especiero propinó otro golpe a la osamenta. Es muy probable que de resultas de este segundo golpetazo la cabeza de asno cayera y se rompiera un poco; en cualquier caso, el Bigordán se enfadó y atizó con la calavera al mozo del Especiero en la cabeza *e escalaurolo bien*[54].

Puede que el Bigordán se sirviera de algún recurso para sujetar el cráneo del asno al suyo propio y que se hubiera detenido y se lo hubiera quitado para descansar un poco del peso y las molestias que, sin duda, su rústico disfraz le ocasionaba[55].

5. Conclusiones

Los niños y jóvenes desempeñaron papeles significativos en los juegos y festejos del ciclo festivo del invierno bajomedieval. Hubo fechas especialmente señaladas para ellos como el 6 de diciembre (San Nicolás), el 26 (San Esteban) y el 28 del mismo mes (los Santos Inocentes), entre otras, en las que se celebraban ritos de inversión, como la fiesta del obispillo, y también bailes y comidas promovidos por los reyes juveniles. Los reyes pájaros de los jóvenes y sus séquitos estaban autorizados para realizar

manecido en distintos pueblos. Juan GARMENDIA LARRAÑAGA, *Carnaval en Navarra*, San Sebastián, Haranburu Editor, 1984.

[54] AHPH, *Antón de Boninfant*, 1478, f. 15. Ap. Doc. 32.

[55] Con ocasión del Carnaval de Bielsa, uno de los más primitivos y mejor conservados de Aragón, en 1998, tuvimos la oportunidad de hablar con dos de los muchachos que se estaban vistiendo de "trangas", en Parzán. Ambos, que tenían experiencia de años anteriores, comentaron los dolores de cabeza y de cuello que provocaba llevar la cornamenta de buco que forma parte del disfraz. Sobre los carnavales aragoneses hay algunas obras de divulgación que no en vano escogen las "trangas" de Bielsa como motivo de su portada. Josefina ROMA RIU, *Aragón y el carnaval*, Zaragoza, Guara Editorial, 1980. CAI00. EQUIPO DE REDACCIÓN, *El Carnaval en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2000.

cuestaciones durante determinadas fechas de invierno, siempre que no extorsionaran a las gentes con sus exigencias.

La iglesia perdió irremediablemente algunas batallas en las que se había embarcado a principios de la Edad Media, como el intento de acabar con las fiestas de año nuevo con sus estrenas, banquetes y mascaradas. Durante el tiempo comprendido entre la víspera de Navidad y el día de la Epifanía se vivió un período de mayor permisividad en lo tocante a juegos de azar y a manifestaciones populares de diversión y escarnio.

El ciclo festivo de invierno culminaba en el Carnaval, cuando se celebraban fiestas como la de los reyes gallardos dirigida específicamente a un público infantil y adolescente, tal como se documenta en Jaca en 1424, y también bailes nocturnos en torno a hogueras. Se lucían atuendos peculiares, máscaras y disfraces que, en ocasiones, contaban con osamentas de animales (Huesca, segunda mitad del siglo XV). El acercamiento a las fuentes del Carnaval del Bajo Medievo ha de realizarse con prudencia, puesto que su imagen se distorsiona, ya que no se suele guardar memoria documental de la celebración del mismo, salvo para dictar prohibiciones o cuando determinados hechos conflictivos generan investigaciones por parte de las autoridades.

LA SIEGA TRISTE DE ALLOZA (1457)

"¿Es que en cuestión de sepultura no ha medido a nuestros dos hermanos con rasero diferente, al honrar a uno con ella y deshonrar al otro, negándosela? A Eteocles, según explica la gente, por entender que debía concederle, amén de lo que es de justicia, también los ritos de rigor, lo enterró, de suerte que es acogido con todos los honores por los difuntos de ultratumba. En cambio al otro, a Polinices, tristemente muerto, asegura la gente que un heraldo comunicó a nuestros conciudadanos que nadie le dé sepultura ni le llore, sino, al contrario, que lo dejen abandonado sin dedicarle una lágrima y sin enterrar ¡dulce tesoro que ha de proporcionar gran placer a los pajarracos que tengan la suerte de divisarlo y devorarlo!".

Sófocles, *Antígona*

"Ciertament alli qualque cosa hi ha, que las haves hi rodian e los perros hi ladran".

Apéndice Documental, 26, f. 81v.

1. Acerca de la fuente

En el protocolo notarial de Guillén Romeu correspondiente al año 1503, conservado actualmente en el Archivo Municipal de Alcañiz, en los folios 75 recto y 84 verso –con numeración contemporánea realizada a lápiz– se cosieron unas anotaciones tomadas en Alloza durante el mes de julio de 1457. Se trata de unos apuntes a vuelapluma de un escribano cuyo nombre no figura, pero que acompañó a Fernando Benavente, merino del señor maestre de la orden de Calatrava, quien se desplazó desde Alcañiz al lugar de Alloza para llevar adelante una investigación y las acciones legales pertinentes. Consiste en un primer borrador que se caracteriza por el desorden y las interrupciones bruscas, las lagunas y las repeticiones que hacen que la fuente

resulte a veces difícilmente comprensible. En este caótico conjunto documental se guarda memoria de una tragedia acontecida en Alloza durante el tiempo de la siega. Se suceden desorganizada, breve y entreveradamente, las declaraciones de los testigos, los anuncios de testimonios que no llegaron a culminar, las ventas de bienes, comandas y cancelaciones de las mismas, los pagos por determinados viajes, así como los gastos ocasionados por el levantamiento de un cadáver hallado en el campo y por el velatorio de los restos corporales del que fuera un niño. Pese a lo confuso de las informaciones y pese a no haber localizado –al menos por el momento– otras evidencias que completen lo que allí se esbozó, creo que se trata de una aportación interesante en muchos sentidos, puesto que nos facilita el acceso a la rutina, en este caso quebrada, de un pequeño núcleo bajomedieval aragonés. Además, nos permite conocer y escuchar las voces de algunos de los vecinos del pueblo, así como seguir a grandes rasgos el funcionamiento de la justicia señorial en un lugar –dependiente de la encomienda calatrava de Alcañiz– que contaba con unos quinientos habitantes[1].

2. Una propuesta de reconstrucción de los hechos

Cuando a mediados de julio de 1457 una pequeña cuadrilla de trabajadores constituida al menos por Juan Royo, Antón Sancho y la mujer de Domingo Negro se dirigía a los campos de cereal de Alloza para segar, oyeron los gritos de un varón. Juan Royo fue de la opinión de que los chillidos aterrorizados provenían de una planicie cercana, de modo que movidos por la curiosidad, por la solidaridad o por ambos sentimientos decidieron subir a ver qué pasaba. En principio no vieron nada, pero luego avanza-

[1] Antonio UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados, I*, Anubar, Zaragoza, 1984, p. 107. Alloza contaba con 91 fuegos en 1488 y con 114 fuegos en 1495. Carlos LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1987. Sobre la población allocina dedicada a actividades agropecuarias en siglos posteriores, véase Daniel GRACIA ARMISÉN, *Alloza en la Edad Moderna*, Ayuntamiento de Ayoza. Instituto de Estudios Turolenses, Alloza, 1999, capítulo I. "El territorio y sus gentes".

ron por la meseta y se encontraron con Pedro Melián, precisamente quien había aullado. Al preguntarle qué sucedía, Pedro, el hijo de Bartolomé, les respondió que mala y negra cosa, ya que había encontrado a un hombre muerto. Puesto que en Alloza todos se conocían, indagaron sobre la identidad concreta del fallecido, pero el joven sólo repitió que allí yacía un hombre. No dieron por buena tan parca explicación, así que volvieron a la carga y le sorprendieron (*sobtoron*) y Pedro Melián, el hijo de Bartolomé, acabó por confesar que no era hombre, sino mozuelo. Aún más, les indicó en qué árbol se hallaba la capa, en donde el cuerpo y por dónde lo habían arrastrado. Se acercaron a inspeccionar el cadáver, pero al ser un niño que no tenía piernas, al que también faltaban los brazos y cuyo tronco estaba hinchado porque llevaba varios días muerto creyeron, de entrada, que se trataba de un odre[2]. Pero no, desgraciadamente no era un odre, sino el mocito que trabajaba como pastorcillo de los Melián.

Quiero pensar que, en última instancia, aquello fue el resultado de un desafortunado accidente, de un homicidio involuntario posiblemente consecuencia de una paliza[3]. De hecho, la última anotación de la fuente señalaba que algunos vecinos de Alloza habían oído decir a Domingo Gil que él vio a Pedro Melián golpeando al mozuelo. Quizás se le fue la mano castigándole, tal vez le atizó en la sien o en algún lugar delicado o el crío cayó al suelo descalabrándose. No lo sé, pero opto por conjeturar esto porque cualquier otra alternativa remitiría a un crimen mucho más cruel. En cualquier caso no parece que se tratara de un asesinato premeditado.

[2] Ap. Doc. 26: "Et que ellos alla por mirarlo e por razon que el mocuelo no tenia camas e estava hunflado lis parescio que fuese odre. Et plegoronse alli e troboron que era aquello moçuelo e que li fallecian las piernas e las camas", ff. 81-81v. Creo que "las piernas e las camas" se trata de un error por repetición y que ha de entenderse que el cadáver carecía de todas las extremidades, piernas y brazos, que era lo que propiciaba que fuese confundido con un odre.

[3] La legislación aragonesa contemplaba el supuesto de que el amo matara al sirviente o el aprendiz al maestro al excederse en su castigo. Alfonso GUALLART DE VIALA, *El Derecho Penal Histórico de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1977, pp. 106 y 110.

Contra Pedro Melián se acumularon indicios y sospechas, y algunos de sus comportamientos cobraron un nuevo sentido a raíz del descubrimiento del cadáver. Todo el mundo parecía saber que Pedro y el niño deambulaban por los alrededores de Alloza pastoreando y llevando el rebaño a las zonas en las que las ovejas y sus crías podían pastar durante el verano[4]. En el pueblo se conocía de sobras que ambos habían salido juntos para cuidar el ganado. De ahí que Domingo Marqués, en un momento dado, preguntara a Pedro Melián cómo es que iba solo[5].

En la primera declaración, la efectuada por Juan Bernat el día 13 de julio de 1457, este se refería a una tormenta de verano que había tenido lugar a principios de dicho mes. El hijo de Bartolomé Melián, Pedro, estaba con Juanico o Gilico, hijo de Gil de la Puerta, y cuando arreció la lluvia ambos se guarecieron bajo una carrasca de cuyo cobijo los vio salir una vez pasado el aguacero. El de Bernat, el primero, es el único testimonio que da un nombre propio al niño, Juanico, y una filiación, hijo de Gil de la Puerta.

Las palabras que se utilizan para designar al pequeño a lo largo de las declaraciones son mozuelo, *mocet*[6] y niño. Y Juan Bernat, el vecino que ofrece su nombre de pila, duda entre un Gilico, luego descartado, y Juanico. Se llamara como se llamase, lo cierto es que estamos ante un niño posiblemente menor de diez años[7]

[4] Aunque se refiere a otras institución, zonas y tipos de pastoreo, resulta de utilidad la consulta de la obra y la bibliografía que aporta José Antonio FERNÁNDEZ OTAL, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza: derecho y trashumancia a fines del siglo XV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993. Sobre el ligallo ganadero allocino en época moderna, véase la obra citada de GRACIA ARMISÉN.

[5] Ap. Doc. 26, f. 84v.: "Item, dixo a Domingo Marques que li guardase el ganado e vio la perra venir farta e dixo: –"¿Cómo vas solo?".

[6] En un documento darocense del año 1461, se habla de la inspección ocular de los genitales de un *moçet*, aclarándose posteriormente que se trata de un crío: "moçet de quatro anyos o por alli". AHPZ, *Juan Ram*, 1461, f. 204.

[7] Con frecuencia los diez años se tomaron como cifra de referencia para fijar obligaciones paternas y maternas. Así, por ejemplo, en el testamento de Guallart de Mazparanta, redactado en Zaragoza en 1444, Guallart declaraba heredera universal a María Torralba, su mujer, "empero con tal condicion, que la dita Maria, muller mia, sia tenida de criar, tener e alimentar al dito Miguel, fillo mio, de aqui a edat de diez anyos si tanto vivra", AHPZ, *Antón de Gurrea*, 1444, f. 16v.

cuyo cadáver amputado y abultado podía ser tenido por odre. La relevancia social del mozuelo era casi insignificante, pues suponiendo que en Alloza sólo hubiera un varón nombrado Gil de la Puerta, se trataría de un bastardo, de un "bordico"[8], ya que la madre del *mocet* muerto y la mujer de Gil de la Puerta no eran la misma persona, tal como se puede deducir de las anotaciones económicas del velatorio, de modo que cabe suponer que el niño fuera el hijo de una soltera, y que estuviera al servicio de los Melián a cambio de que le mantuvieran dándole de comer, beber, vestir, calzar y poco más.

A las causas económicas –y a la mera supervivencia– venía a sumarse, legitimando el comportamiento habitual, toda una ideología que preconizaba las bondades del trabajo infantil. Niños y niñas, se sostenía, independientemente de su grupo social, debían laborar desde edad temprana evitando estar ociosos[9]. Un autor noble y culto del siglo XIV, don Juan Manuel, valga de ejemplo, atribuía buena parte de los males del tiempo que le tocó vivir a los mimos, deleites y falta de responsabilidades de los niños de los grupos privilegiados, incluidos los de la monarquía, que llevaban una vida regalada[10]. Las criaturas debían colaborar en la empresa familiar o ser colocados para que trabajasen en casa ajena en cuanto pudieran hacerlo; de ahí que menudeen los registros iconográficos que muestran a los niños dedicados a diversas ocupaciones –entre ellas el pastoreo–, y de ahí también que las fuentes literarias que abordaron la infancia del niño por antonomasia, es decir, del Niño Jesús, lo presentaran como un

[8] Este diminutivo cariñoso se utilizaba para los hijos ilegítimos en algunos lugares aragoneses a finales de la Edad Media. José Ángel SESMA ET AL., *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1992, p. 131.

[9] Dentro de una apretada bibliografía sobre el trabajo infantil en épocas pasadas, continúa resultando de mucha utilidad la compilación de textos publicada bajo el título Lloyd deMAUSE, *Historia de la infancia*, Madrid, Alianza Editorial, 1982 (1.ª ed. en inglés, New York, 1974).

[10] En este volumen,"La educación de los nobles en la obra de Don Juan Manuel".

mocito diligente y dispuesto que apenas tuvo fuerzas, ya se entregó a auxiliar en las tareas que realizaban su padre y su madre, y aún buscaba cómo servir a otras personas a cambio de obtener algún alimento[11].

Por su parte, el criminoso era también un muchacho joven, pero mayor de catorce años, y posiblemente más cercano a los veinte que a los catorce[12]. De entrada nadie usa el hipocorístico para referirse a él, pues todos le llaman Pedro, pero sin excepción le califican como hijo de Bartolomé Melián. De otro lado, quienes le oyeron gritar dieron por sentado que chillaba un hombre, luego ya no era un adolescente, sino un joven al que había cambiado la voz.

Una vez que se produjo el hallazgo del cadáver, el padre de Pedro, Bartolomé Melián impidió por dos veces que los jurados de Alloza enviaran cartas al procurador del maestre de Calatrava de Alcañiz para avisarle del asunto del mozuelo, de manera que se evitase la indagación. En la primera ocasión consiguió que el mensajero, Domingo Belenguer, se volviera desde la huerta de Alcañiz, y le pidió que no hablase con el merino. También logró que regresara a Alloza otro propio llamado Juan Bayeta. En el testimonio del jurado Juan Tomeu se evidenció que si se llevaba adelante la pesquisa sobre la muerte del niño, Bartolomé Melián saldría perjudicado. Y otro tanto testificó Jaime de Huesa. Así pues, Melián padre sabía con certeza que él habría

[11] Una fuente deliciosa –y esclarecedora, también en este sentido– se la debemos a la escritora clarisa del Cuatrocientos sor Isabel de VILLENA, *Vita Christi*, València, Ajuntament de València, 1992, 2 volúmenes, capítulos XCII, XCIII y XCIIII, en los que narra como el Niño Jesús, en cuanto pudo, ayudó a su padre putativo haciendo tareas acordes con su menguada edad. Además el Niño auxiliaba a su Madre transportando agua, recogiendo leña, vigilando la ropa que las mujeres tendían junto al río, entregando a domicilio las labores de hilado y costura que hacía María, etc.

[12] En las asociaciones de varones jóvenes del mundo rural aragonés, los muchachos mayores de 17 ó 18 años se integraban con plenos derechos y deberes; por su parte, los chicos mayores de 14 tenían una participación y cotización parciales y eran llamados "mozos a media carta". Véase "Asociaciones de jóvenes en el mundo rural aragonés de la Baja Edad Media".

de responder ante las autoridades por los delitos que hubiera cometido su hijo Pedro, menor de edad.

El fuero de 1247 "Ne pater, vel mater pro filio teneatur" había establecido claramente que el padre y la madre asumirían las consecuencias de determinados delitos perpetrados por sus hijos menores de edad, laicos y solteros, entre ellos, y en primer lugar, el homicidio[13]. De otro lado, Pedro aún no contaba con los veinte años que en el siglo XV, en Aragón, constituían la edad perfecta o mayoría plena[14]. El hecho de contraer matrimonio o ingresar en el orden clerical conllevaba la obtención automática de la mayoría de edad; de otro lado, la costumbre del reino de Aragón de haber considerado mayores de edad a quienes tenían más de catorce años seguía también pesando en el ánimo colectivo, de manera que cuando delinquía alguien mayor de catorce, pero menor de veinte, tal como parece ser el caso de Pedro Melián, no resultaba extraño que, en ocasiones, hubiera que establecer con claridad la inhabilidad del sujeto para responder del delito o presunto delito que había cometido[15].

Si la actitud del padre procurando (acaso con sobornos) que no se iniciara el procedimiento daba mucho que pensar, también

[13] Pascual SAVALL Y DRONDA y Santiago PENÉN Y DEBESA (eds.), *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, edición facsimilar, Zaragoza, Iber-Caja, 1991, Tomo I, p. 173: "Pater, vel mater qualicumque modo se habeat filius eorum, non teneatur respondere pro illo, aut complere directum, nisi in certis casibus: scilicet si commiserit homicidium, furtum, ver ropariam".

[14] *Ibidem*, Tomo I, p. 236. En el siglo XIII, se entendía que la mayoría de edad, en Aragón, se alcanzaba a los 14 años. Véase el fuero "De contractibus minorum", también de 1247, que establecía: "Donatio a minore facta, nullius valoris existit: minorem intelligo infra quatordicim annos". No obstante, la mayoría de edad en Aragón, como en el resto de Europa, tendió a elevarse a lo largo de la Edad Media. En la época que nos ocupa, mediados del siglo XV, ya se consideraba menor de edad a quien no hubiera alcanzado los veinte años. Así, por ejemplo, en Zaragoza, en 1444, el carnicero Pedro Monzón se presentaba como "curador partitivo qui so de los bienes pertenecientes a Maria Gayan, pupilla, filla de Pascual Gayan, quondam, menor de vint anyos et mayor de quatorçe anyos", AHPZ, *Antón de Gurrea*, 1444, f. 240.

[15] En Jaca, el procurador de Gil de Corduras sostuvo que su representado no debía responder por la muerte de un rocín, puesto que era "inabil e de menor edat de XX annyos", AMJ, Procesos civiles, n.º 5, f. 4. Ap. Doc. 10.

a posteriori se comprobó lo extraño del comportamiento del joven Pedro. Cabe la posibilidad de que le resultara insoportable permanecer allí solo, en el monte, con las ovejas y con el cadáver del mozuelo. Juan de Huesa declaró que en dos ocasiones Pedro se personó en Alloza y que en ninguna de ellas dijo nada del niño *e esto VIII dias que no dixo res, e que es fama que ell lo mato*"[16].

Tras quitar la vida al pequeño Juanico, Pedro pensó que no le costaría demasiado deshacerse del cuerpo dada su menudez, pero creo que calculó mal el tiempo del proceso de descomposición y desintegración y su propio aguante psicológico porque luego le faltó la frialdad de los asesinos probados. Cometió, pues, una auténtica atrocidad y una estupidez. Muerto el niño, expuso el cadáver para que los perros, las alimañas y las rapaces lo devoraran y se comieran literalmente las pruebas de su delito. El cuerpo estuvo a la intemperie al menos ocho días, mientras él parecía deshacerse de inquietud.

Miguel Clavero y Antón Beltrán, que segaban cerca del lugar en el que había tenido lugar el crimen, se convertirían en dos de los testigos inculpatorios evidentes. Sus declaraciones resultan particularmente truculentas, pues en ellas se manifiesta con detalle el fallido método que había intentado seguir Pedro para librarse del cadáver. A ambos segadores les llamó la atención el desacostumbrado proceder de sus perras, que iban hasta una carrasca determinada y allí ladraban volviendo luego enfurruñadas y nerviosas. Aún más, en aquel lugar concreto, además de los ladridos de los perros, las aves volaban en círculo. Por todos estos signos preguntaron a Pedro si tenía allí carne, a lo que el joven les respondió que no, que allí no había nada, pero acto seguido les tentó diciéndoles que si lo que querían era carne, él se la proporcionaría, pues se le había muerto una cordera, que estaba en buen estado, de manera que la compartiría con ellos. Ante la obstinación de los labradores, Pedro persistió en disuadirles de que se acercasen al lugar, puesto que nada había,

[16] Ap. Doc. 26, f. 75. Se dice que "vino a villa dos vegadas", pero creo que se refiere al lugar de Alloza y no a la villa de Alcañiz.

sino la carne de la mencionada cordera de la que les entregó un cuarto. La perseverancia de Pedro, asegurarían después los segadores, les turbó de forma que no insistieron más y no fueron a ver lo que sucedía, por lo que no encontraron al *mocet* cuyo cadáver todavía estaba fresco.

Por su parte, Domingo Marqués, en dos secuencias declaratorias, depuso en esta misma línea. De un lado, preguntó a Pedro Melián la razón por la que una perra regresaba harta, a lo que el muchacho contestó no saber nada. Además, Pedro le pidió que se quedara guardándole el ganado durante un rato porque tenía que alejarse un poco, a lo que Marqués accedió a regañadientes, pues no disponía de mucho tiempo, ya que sólo había ido al campo por ver si su cereal estaba a punto para la siega y quería regresar pronto al pueblo[17]. Finalmente concluyó lo que para él era obvio: *E el mocuelo era ya muerto e nunca el dito malfeytor le dixo que lo haviese perdido, e por esto es de presumir que ell lo havia muert*[18].

Hay algo profundamente repugnante en la vía por la que optó Pedro Melián para ocultar su crimen. Las tres religiones del Libro han sentido un hondo respeto por los cadáveres y un rechazo visceral ante la profanación de los mismos[19], por no hablar del horror que producía –y produce– el hecho de desenterrar a alguien para castigarle *post mortem*[20]. Maltratar a los muertos genera un desasosiego fortísimo en un ambiente cultural construido a lo largo de los siglos en el que la cremación, hasta hace

[17] "No puedo muyto aturar, que yo por veyer si es de segar mi pan so venido, e lugo me quiero tornar", Ap. Doc. 26, f. 82v.

[18] *Ibidem*.

[19] Una aproximación al tema en el Medievo aragonés en Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, "El discurso de la muerte en los fueros, observancias y ordinaciones del reino de Aragón", César GONZÁLEZ MÍNGUEZ e Iñaki BAZÁN DÍAZ (dirs.), *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2006, especialmente pp. 441-444.

[20] Véase el discurso leído por el Dr. Sesma en su recepción pública en la Real Academia de la Historia, José Ángel SESMA MUÑOZ, *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013, especialmente, pp. 118-119 y ss.

pocas décadas, ni siquiera se presentaba como elección para quienes hubieran sido bautizados[21]. Aún más, antes de la Edad Media y antes de Roma, Sófocles, con cuya cita hemos iniciado el texto, ya elige precisamente este tema para ilustrarnos genialmente sobre la compleja cuestión del discernimiento al presentarnos a una indignada y dolorida Antígona que ha de elegir entre el acatamiento a la ley de Creonte o seguir el dictado de su conciencia profunda[22]. Una Antígona a la que resulta insoportable que su hermano Polinices no reciba la sepultura adecuada y acabe siendo devorado por las aves carroñeras.

Si la muerte del mozuelo ya fue en sí una mala muerte en el sentido medieval de un final inesperado, súbito, sin posibilidad de recepción sacramental y, posiblemente, sin tiempo para un arrepentimiento postrero[23], los días siguientes constituyeron una pesadilla que no pudo aguantar ni el propio Pedro Melián. El cadáver de Juanico no se deshacía a la velocidad que habría deseado, y él, además, era incapaz de permanecer en quietud, de modo que se acercaba y alejaba del lugar de marras sin llegar a resolver, quizás sin siquiera plantearse el enterramiento. Súmese a lo dicho que resulta más que probable que Pedro sintiera mie-

[21] Para el estudio de la construcción y evolución de la doctrina eclesiástica sobre la resurrección de los cuerpos continúa resultando imprescindible el libro de Caroline WALKER BYNUM, *The Resurrection of the Body in Western Christianity, 200-1336*, New York, Columbia University Press, 1995. También algunos de los ensayos recopilados por Caroline WALKER BYNUM and Paul FREEDMAN (eds.), *Last Things. Death and the Apocalypse in the Middle Ages*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1999.

[22] La decisión de Antígona, en la que prima la obediencia a la propia conciencia por encima del seguimiento de una ley injusta, ha dado lugar a páginas muy hermosas como las de María ZAMBRANO, "Delirio de Antígona", Elena LAURENZI, *María Zambrano. Nacer por sí misma*, horas y HORAS. La editorial, Madrid, 1995, pp. 66-76.

[23] La bibliografía sobre la muerte en la Edad Media resulta inabarcable. Dos obras clásicas que acercan didácticamente al tema de las buenas y malas muertes de la época son: Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente Medieval (1200-1348)*, Madrid, Encuentro Ediciones, 1988 y Fernando MARTÍNEZ GIL, *La Muerte Vivida. Muerte y Sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Toledo, Diputación Provincial, 1996, pp. 31-45.

do[24], e incluso, tal vez, como ciertos delincuentes, la desazón generada por el arrepentimiento y el cargo de conciencia[25].

Cuando le reprochaban cómo había permitido que se perdiera el mozuelo cuyo cuidado le competía y cómo había tolerado que el cadáver se degradase de aquella manera, Pedro intentaba exculparse, a veces quedándose mudo y en otras ocasiones tratando de responsabilizar a otro Melián, posiblemente un primo suyo, al que sostenía que había mandado avisar para que se ocupara del niño y no lo había hecho.

3. Un acercamiento a los bienes de los Melián

El día 13 de julio, cuando se produjeron las declaraciones de Juan Bernat y de Juan de Huesa y se anunciaron, aunque no llegaron a realizarse o transcribirse las de Pascual de Ariño y Pedro Amorós mayor, Fernando Benavente, el merino del señor maestre de Calatrava de la encomienda de Alcañiz, procedió, a través del corredor o intermediario Juan de Huesa, a la venta de una serie de ropas, posesiones y objetos de la casa de Bartolomé Melián, el padre de Pedro. En total ascendieron a la suma de 550 sueldos jaqueses y fueron adquiridos por Juan Bernat mayor.

Desafortunadamente para nosotros no se trata de un inventario al uso, sino del lote global –al menos en teoría– de bienes hallados en la casa encabezada por Bartolomé Melián, de modo que carecemos de la posibilidad de reconstruir los espacios que suelen

[24] Como ha explicado Delumeau: "En términos más generales, tenían particular vocación a la errancia *post mortem* todos aquellos que no se habían beneficiado de un deceso natural y, por tanto, habían efectuado en condiciones anormales el paso de la vida a la muerte, o sea, difuntos mal integrados en su nuevo universo". Estos tenderían a convertirse en fantasmas y aparecidos. Véase, Jean DELUMEAU, *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII). Una ciudad sitiada*, Madrid, Taurus, 1989, pp. 136-137.

[25] Estoy pensando en aquel joven que en Huesca, en 1482, violó a la jovencita de 13 años que servía en su casa y a quien increpaba su manceba diciéndole que le ahorcarían. Ante la amenaza contestaba: –"No curo del afogar, mas el cargo de la conciencia", María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, p. 307.

ofrecernos los recorridos "topográficos" comunes, que van registrando lo que se halla en cada una de las estancias de la vivienda. Aún con este obstáculo inicial, podemos aventurar algunas deducciones a partir de la enumeración anotada por el escribano.

De entrada se puede recelar, sin pecar en exceso de suspicacia, que buena parte de los bienes muebles de la familia fueron puestos a salvo antes de que se procediera a inventariarlos, y, por supuesto, a venderlos; un comportamiento que no debía de resultar extraño cuando se barruntaba que podía haber embargos, incautaciones o acciones legales punitivas contra la propiedad. Además, en el caso que nos concierne, la sospecha vendría avalada por distintas pruebas: Bartolomé Melián, como hemos indicado, conocía de antemano que habría de responder con lo suyo por el crimen de su hijo; aún más el día 20 de julio se comprometió explícitamente a no vender, ni esconder ningún tipo de bienes ni huir o ausentarse de Alloza. En esa misma fecha, o en otra, en cualquier caso posterior a la de la primera venta de bienes, se realizó una segunda venta (a través del mismo corredor Juan de Huesa) de una serie de prendas que estaban pignoradas y que no habían salido a la luz en la primera ocasión.

Sin poder ahondar demasiado en el significado de los bienes muebles de casa de Bartolomé Melián vendidos el día 13 de julio, basta hacer una lista sencilla y con distintas entradas para que llame la atención la escasez de objetos y la abundancia de ropas y productos textiles. De la vivienda se sacaron cuatro cubas, cera, medio cahíz de trigo, una olla de cobre, cuatro calderos, cuatro tazas, un pichel de estaño, un puñal, cuatro herramientas (un hacha carnicera, dos azadas y una *rabaçadera*), un par de arcas pequeñas y dos mesas grandes para servicio de comer[26]. También se encontró un trapo en el que había 46 *quadrones* de color entre blanco y amarillo que se usaban como

[26] Para la identificación de los objetos: J. Ángel SESMA y Ángeles LÍBANO, *Léxico del Comercio Medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1982. También Miguel GUAL CAMARENA, *Vocabulario del Comercio Medieval*, Barcelona, El Albir, 1976.

dinero y dos jamugas nuevas. ¿Acaso –me pregunto– no había cofres, cucharas, platos, camas o algún tipo de asientos?

Frente a la parquedad de muebles propiamente dichos, el despliegue de ropas de hombre y de mujer y, sobre todo, de ropas de casa y de materiales textiles en diferentes grados de elaboración resulta sorprendente, y más tratándose de un núcleo pequeño como Alloza. Los Melián tenían muchas prendas[27], algunas de las cuales eran, sin duda, vestidos caros con detalles lujosos, como la guirnalda verde que remataba, con otros adornos de pasamanería (*freses*), una cota de mujer de mangas amplias[28], o los puñetes bermejos de hombre ornamentados con cañones de granos de plata. Abundaban las vestiduras abrigadas forradas de piel de cordero o de piel blanca y las zamarras de pellejos.

Sin embargo, lo que más destaca son las 30 arrobas de lana, los 20 ovillos de estambre negro, las 148 madejas hiladas de lana, cáñamo y estopa de diferentes colores (negra, blanca, morena, bermeja, amarilla), los sacos de lana listados y preparados de los cuales uno aún estaba por coser, los codos de distintos lienzos, las cortinas, las toallas y toallones, las colchas (*sobreleytos*), almohadas, cojines y, sobre todo, los *banquiles* o bancales, es decir, los cobertores. Muchas de estas ropas o futuras ropas de casa eran de lana o de piel, y la mayoría de las piezas estaban listadas y teñidas de repetitivos colores: cárdeno, bermejo, negro, blanco y amarillo.

[27] Para la descripción de las mismas y la observación de registros iconográficos que dejan testimonio de sayas, cotas, ropas, zamarras, goneles, pellotes, calzas, chapines, mantos, capirotes, jubones, etc., véanse Carmen BERNIS, *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. I. Las mujeres*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1978. EADEM, *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. II. Los hombres*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1979. Cristina SIGÜENZA PELARDA, *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000.

[28] El verde no era un color de obtención fácil, Michel PASTOUREAU, "Los emblemas de la juventud", Giovanni LEVI y Jean-Claude SCHMITT, *Historia de los jóvenes*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 279-302. El color azul ni siquiera se menciona en las ropas, paños y telas de ninguna de las dos ventas. Michel PASTOUREAU, *Azul: Historia de un color*, Barcelona, Paidós, 2010.

Sospecho que lo que se vendió fue, sobre todo, lo almacenado en una tienda. Esta rama de la familia Melián –como sabemos– poseía ganado ovino, pero puede que también fueran artesanos y tenderos, es decir, los proveedores de materias textiles de Alloza y de sus alrededores. De hecho tenían también cuatro mulas, dos castañas y dos pardas, que fueron requisadas por el merino con los restantes bienes, y estimadas en otros 500 sueldos. Unas mulas que, en principio, se entregaron al hermano de Bartolomé, Juan Melián[29]. El hecho de que hubiera dos jamugas nuevas, o lo que es lo mismo, el aparejo necesario para montar en las caballerías a mujeriegas, permite imaginar al matrimonio Melián, Bartolomé y Berenguela, transportando sus materias textiles a los mercados y ferias cercanos a Alloza.

Pienso, pues, que salió a la venta aquello que resultaba tan obvio y conocido en el pueblo que no se podía encubrir. Posiblemente más de una allocina hilara con y para Berenguela.

Cuando algunos días después se vendieron por 30 sueldos los objetos empeñados, había otra olla de cobre en cuyo interior estaba escrito el nombre Melián, y tres mantas, una de listas anchas amarillas y bermejas, otra de listas bermejas y negras y una tercera de listas bermejas y marcas, lo que interpreto como con algún tipo de decoración o dibujo[30].

4. Otras y otros participantes en el drama

En la serie documental que da cuenta de la siega triste de Alloza, sólo Berenguela, la mujer de Bartolomé Melián y posible madre de Pedro, aparece citada por su nombre de pila. Sin embargo, en una documentación de masiva presencia masculina, otras mujeres asoman, aquí y allá, y algunas de ellas son caracterizadas por su dedicación profesional. Así, por ejemplo, de la citada mujer de Domingo Negro que formaba parte de

[29] Ap. Doc. 26, f. 79 y ff. 80-80v.

[30] Ap. Doc. 26, f. 84.

una cuadrilla de segadores, sabemos que era hostalera[31]. Muy posiblemente combinara su trabajo cotidiano con el alquiler a tiempo parcial de sus brazos como jornalera en las épocas de mayor labor en el campo, e incluso es posible que alternara el segar, espigar, rastrillar o cualquiera de estas faenas agrarias con la preparación de las comidas de los restantes trabajadores y trabajadoras en el caso de que permanecieran varios días seguidos en el campo.

De otro lado, en los gastos efectuados en el velatorio de los restos mortales del niño, se inserta una partida que remite a la panadera de Alloza: *Item, pago a la panadera del pan que prendieron por ad aquellos que veyloron el ninyo*[32]. En los dos casos citados se antepone el artículo determinado singular: la hostalera, la panadera.

Durante la Edad Media todas las fases de la panificación contaron con abundante mano de obra femenina hasta el punto de que la panadería en algunos lugares –caso de Teruel– y en siglos anteriores como el XIII, era un oficio desempeñado mayoritaria o exclusivamente por mujeres[33].

Otra allocina que aparece entre los gastos del velatorio es la mujer de Gil de la Puerta –el que posiblemente fuera padre del niño muerto– y lo hace en su calidad de "corredora de entierros". Así dice la fuente: *Item, pague a la muller de Gil de la Puerta por la mesion que fizieron los que guardoron el mocuelo muerto, VII sueldos*[34]. Con el término "corredora de entierros" nombré en su día a algunas zaragozanas del siglo XV que, a cambio de un salario, se encargaban de resolver todo tipo de

[31] Ap. Doc. 26, f. 81: "Et Johan Royo dixo que ell iva a segar con la ostalera, muller de Domingo Negro". Sobre la hostelería como trabajo con abundante presencia femenina, y el grado de profesionalidad de algunas de las hostaleras, Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, "El *status* femenino desde el punto de vista del trabajo (Zaragoza, siglo XIV)", *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), pp. 265-298.

[32] Ap. Doc. 26, f. 79.

[33] María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009, pp. 158-160.

[34] Ap. Doc. 26, f. 79v.

trámites y contrataciones para llevar delante de un modo adecuado las honras fúnebres. A estos menesteres se dedicaban en la Zaragoza de finales del siglo XIV y principios del siglo XV, entre otras, Berenguela de Ainzón y Caterina Beltrán de Izana[35]. Conocida esta realidad laboral femenina, la parca anotación del escribano permite suponer que la mujer de Gil de la Puerta percibió los 7 sueldos por localizar y contratar a quienes velaran el cadáver del mozuelo. Otra breve nota nos informa de que a la madre del *mocet* se le abonaron 10 sueldos, posiblemente por acompañar los restos mortales de su niño[36].

Contamos también con una efímera aparición de la mujer del alcaide de Alloza que se produjo a raíz de la segunda venta de bienes de los Melián, pues parece que la mujer de Antón d'Uriz estuvo interesada en la adquisición de la olla de cobre personalizada y las mantas, que acabaron en manos de Jaime de Huesa[37].

Además del merino Fernando Benavente y Tomás Benedit, ambos de Alcañiz, los varones allocinos registrados en la serie documental, a algunos de los cuales ya conocemos, fueron: Antón d'Uriz, alcaide de Alloza, Juan Tomeu, jurado, Jaime de Huesa, jurado, Juan de Huesa, corredor, Pedro de Huesa, los Melián (Bartolomé, su hermano Juan, su hijo Pedro, y un tal Fernando); Juan Bernat, Domingo Bernat, Pascual de Ariño, Pedro Amorós mayor, Domingo Gil, Juan de Gargallo, Domingo Belenguer, Juan Bayeta, Juan Marco, Juan Royo, Pascual Don Pedro, Antón Beltrán, Pedro Clavero, Miguel Clavero, Domingo Negro, Domingo Marqués y Juan de Arcos.

Al comparar esta selección de individuos con los nombres de los cabezas de los 114 fuegos de Alloza consignados en el Fogaje de 1495, vemos cómo las familias y los apellidos se repiten y perpetúan: Arcos, Ariño, Baeta (Bayeta), Belenguer, Beltrán, Bernat, Clavero. Además en 1495 se reseña un hidalgo llamado Joan

[35] María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990, vol. 2, pp. 47-48.

[36] Ap. Doc. 26, f. 84v.

[37] Ap. Doc. 26, f. 84.

Doriz, posiblemente emparentado con el que fuera alcaide en 1457, Antón d'Uriz; también aparecen Dueso, Duesa o de Huesa, La Puerta, Marqués, Milián o Melián, Royo y Tomeu[38].

Aunque el día de la tormenta de primeros de julio Pedro Melián y Juanico se encontraban en una carrasca ubicada en el término de Cabezuelo Montalviello, los despojos del pastorcillo fueron levantados cerca de otra carrasca, sita en Valdemolinos. Se veló durante varios días lo que quedaba del niño, y parte de los que testificaron se ocuparon también del acompañamiento y guarda de los restos mortales del crío.

No resulta fácil concluir este comentario sin preguntarse por el impacto que en una comunidad pequeña dejaría un crimen de las características del perpetrado por Pedro.

-O, da, ¿es como es estado esto? que aqueste mocuelo con tu cuidava, ¿et como lo has lexado perder?[39].

[38] Antonio SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el Fogaje de 1495. I. Sobrecullidas: Zaragoza, Alcañiz, Montalbán, Teruel-Albarracín, Daroca y Calatayud*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995, pp. 138-139.

[39] Ap. Doc. 26, f. 81v.

VI

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1329, octubre, 22 **Puertomingalvo**

Los mozos de Puertomingalvo contratan a Jaime Sanz, vecino de Cortes, juglar de flauta y tambor para que toque para ellos los domingos, fiestas y bodas.

Archivo Histórico de Puertomingalvo, Doc. 53, Protocolos notariales, 1329, 15v.-16

Como nos, Andreu Moliner e Johan Moreta, fillo de Johan Moreta, e Miguel Montalt e Matheu Castellano e Viçent de Xulve e Rodrigo Sanpol e Domingo Sevillia, todos ensenble, afirmamos a uos Jayme Sanç, veçino de Cortes, jutglar de tanbor e de flauiol en asi que uos que nos siruades todos los domingos e fiestas que son e seran dest Sant Martin primero que uiene en hun anyo primero auenidero, fenido e conplido, en asi que sy yo a uos non seruia e uos falia domingo o fiesta, que me coste por cada domingo o fiesta V sueldos realles. E si por auentura algun mancebo se casara fuera de la uilla d'El Puerto que lo sigades, e el que uos de hun par de çapatos o II sueldos o sis casa en la uilla d'El Puerto /*f. 16*/ quel seyades tenido de tanyer aquel dia que el fara boda soç pena de V sueldos realles. E nos prometemos uos dar de soldada çient sueldos realles, los qualles uos prometemos dar e pagar a uos e a llos uuestros dest Sant Martin primero que uiene en hun anyo soç pena de V sueldos realles por quantos dias pase del plaço adelant, nos \a uos/ requiriendo o no, la qual pena seya partida por terço etc. E a mayor firmeça e segurança uuestra damos uos fianças Bernat de Moriella e Domingo Laçaro de la Juncossa, la qual atorgaron e sus bienes y obligaron. Ont yo auantdito Jayme Sanç que me meto en uuestro seruiçio e laudo e aprueuo todas condiciones sobrepuestas e do uos fiança por fer tener todas las sobreditas cosas, es a saber el sobredito

Bernat de Moriella, la qual atorgo e sus bienes y obligo. Esto fue feyto XXII dias andados de octubre.

Testes sunt Jayme Ferero e Lorenç de Peralles menor.

2

1355, julio, 16 **Ainzón**

El abad y monjes de Veruela han presentado queja al Conde de Luna contra los de Trasmoz porque han talado un álamo de sus propiedades sin permiso y les han robado y matado un macho cabrío en las fiestas de Navidad, con motivo del Rey Pajarillo.

AHN, Clero, C. 3773-11

Est yes traslat bien e fielment sacado de vna carta dada al abbat e a los monges del monasterio de Santa Maria de Veruela por don Lopp, por la gracia de Dios comte de Luna e sennyor de la çiudat de Sogorbe, escripta en paper e siellat en el dorso con su siello en cera bermella, de la qual el tenor yes segunt se sigue:

Nos, don Lopp, por la gracia de Dios comte de Luna e sennyor de la çiudat de Sogorbe, a los amados alcayt, justicia, jurados e hombres buenos del lugar nuestro de Trasmoz, salut e dileccion, facemos uos saber que por part del abbat e de los monges del monesterio de Santa Maria de Veruela nos a seydo significado que uosotros les tallastes hun triemblo de su vinia contra uoluntat suia, e asi mismo en el anyo present, quando las fiestas de Nadal, en el Rey Pasariello, les matas hun crabon contra su uoluntat, e soplicaron nos que sobre aquesto les prouidiesemos de remedio de justicia et vos mandasemos plantar aquel trienblo; el cabron, ellos, por reuerencia nuestra, han lo lexado. Por aquesto vos enviamos deçir e mandar que tales cosas daqui adelant no fagades ni consintades façer, e aquesto non mudedes si de nuestra gracia e merçe confiades.

Data en Aynçon, XXVI dias de julio, anno a Nativitate Domini M.º CCC.º L.º quinto.

3

1363, Octubre, 1 **Puertomingalvo**

Los jóvenes de Puertomingalvo contratan a Miguel Ballester como juglar de tambor por un período de nueve meses.

AHP, Sección IIII: Documentación Notarial, n.º 96, *Juan Sanz*, 1363-1364, f. 20v.

Como yo, Juhan Uidal, fillo de Jaime Uidal, e yo, Andreu Nou, fillo de Garcia Nou, e yo Andreu Nou, fillo de Domingo Nou, e yo Pascual Bernart, e yo Venedito Mo[*n*]tolliu, e yo Juhan Barascul, e yo Juhan Gizbert, e yo Pasqual Domenh, e yo Domingo Castellar, e yo Sancho Agillar, e yo Pere Exulbe, e yo Juhan Cauello, nos todos affirmamos a uos, Migel Balester el joven, pora juglar de la tanbor end desti dia questa carta se fface entro a Sant Juhan primero que uiene. E prometemos uos de dar a uos de soldada por todo el tiempo, por ffiestas e por domingos, XL sueldos reales, los XX pagaderos entro al dia de Nadal primero que uiene, e los otros XX al dia de Sant Juhan, a cabo el tiempo e a III ffiestas anales, a cada huna hun par de capatos.

En tal manera que si alguno moco se casara deffuera del lugar, que seades tenido de ir con el e que uos faga vuestros huebos por tres dias e que uos de hun par de capatos.

E si algun domingo o ffiesta ffalies, que lo emendes a cabo del tiempo, si no, que vos podamos tirar II sueldos de los de la soldada. En cercamiadament los hunos allos otros tener complir aquesto obligamos todos nuestros bienes. Esto ffue ffeyto el primero dia del mes de ohtubre.

Testimonios: Garcia Collar e Juhan Campanero, vezinos d'El Puerto.

4

1381, abril, 24 **Zaragoza**

El rey Pedro IV se pronuncia a favor de la aljama de Tauste, puesto que los judíos satisfacen 5 sueldos jaqueses anuales a los mozos para que no los bañen ni los injurien en San Esteban con motivo de las celebraciones del Rey Pajarillo.

ACA, CR, R. 817, ff. 7-7v.

Don Pedro etc., a los fieles justicia, jurados e hombres buenos de villa de Tahust presentes e esdeuenidors, salut e gracia. Por part de la aljama de los jodios de la dita villa fue ante nos humilment espuesto que jassia con carta publica feyta a XX dias de deziembre del anyo MCCCLXII e closa por Sanxo Lopez de Gurrea, notario, el concello de la dita villa haya feyto tracto o composicion con los jodios de la dita aljama que por razon que los moços del rey passariello que por tiempo fuessen non pueden banyar ningun jodio de la dita aljama ni entrar en sus casas, e que la dita aljama fuesse tenida dar cada anyo por esta razon a los mayordomos del dito rey passariello el dia de Sent Esteue cinco solidos jaccenses con las missiones que del dia adelant por demanar aquellas se faessen, empero, la dita composicion no contrastant, los moços del dito rey passariello banyen los ditos jodios e les fazen injurias, a la qual cosa uosotros dades paciencia en gran danyo de la dita aljama e singulares daquella. Por esto, a supplicacion por part de la dita aljama a nos feyta, a uosotros dezimos e mandamos, dius ira e indignacion nuestra, que obseruant la dita composicion segons forma de la */f. 7v./* dita carta de la qual nos es stada feyta prompta fe, fagades cessar e forcedes e destrengades los ditos moços de no banyar algunos jodios singulares de la dita aljama, por la dita razon la dita aljama prengan (*sic*) cada anyo el dia de Sant Esteue los ditos cinquo solidos jaccenses a los mayordomos del dito rey passariello. E esto no mudedes. Dada en Caragoca a XXIIII dias de abril en el anyo de la Natividat de Nuestro Senyor MCCCLXXX vno. Lupus Cancellarius.

5

1385, septiembre, 17 **Mosqueruela**

Johan Saborit, vecino de Mosqueruela, se contrata como juglar de flauta y tambor con la mancebía de dicha villa, por tiempo de un año.

AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, ff. 75-77.

/f. 75/ A XVII dias del dito mes.

Como yo, Johan Saborit, juglar qui so de tambor, vezino de la villa de Mosqueruela, scientment e de mi cierta sciencia, con aquesta present publica carta firmement valedera, \ante la presencia de los honrados don Domingo Serrano e Pero Monterde, jurados de la dita villa, e con voluntat de toda la mayor partida de la mancebia qui presentes son,/ atorgo e uengo de manifiesto que me affirmo por juglar con uos, Jayme Falcon, fijo de Pascual Falcon, e Miguel Domingo, fijo de Johan Domingo, vezinos e abitadores de la dita villa, presentes e recibientes, asi como a mayorales qui sodes en el present annyo de la mancebia de la dita villa, e por seruir a uos e a la dita mancebia del menester mio de la juglaria de flauta e tambor, */f. 75v./* por del dia e fiesta de Sant Miguel Archangel del mes de setiembre \mas cerqua e ultimo passado en I annyo/ primero vinient e continuament complido, dius tal manera e condicion, que yo uos prometo de seruir bien e leyalment a uos e a la dita mancebia que en la manda seran, todos los domingos e fiestas del annyo, si por uos o la dita mancebia o qualquiere de aquellos requerido ent sere, todo el dito tiempo e segunt que buen juglar en semblant manera o caso es tenido e deue seruir e tanyer, excepto, empero, tres dias domingos los quales me pueda prender dentro en el dito annyo pora mis necesidades, con que no seyan en el mes de agosto, ni pasquas annyales, ni fagan bodas mozos de la manda, ni houiere solaz en la dita villa de mancebia de las hermandades.

Et con tal condicion encara, que si por auentura [*tachado*: yo] durant el dito tiempo algun domingo o ffiestas uos ffallecere

en tocar e seruir a uos e a la dita mancebia ultra uuestra uoluntat, que uos seya tenido dar e pagar a uos o a la dita mancebia III sueldos de dineros reales de Valencia por cada un dia domingo o fiesta, e aquesto por cada un dia que uos fallire; los quales podades auer e cobrar de mis bienes todo dia, ora, tiempo o sazon que uos queredes e bien uisto uos sera.

Et con tal condicion encara, que si por auentura algun mozo de los que en la manda seran casara ffuera de la villa, que yo seya tenido de yr a seruirlo por juglar vna jornada de yda e otra de uenida, fendome la mission e dandome I par de çapatos o II sueldos reales.

Et encara con tal condicion, que qualquiere mancebo que en la manda seran casara dentro el dito tiempo, que me sseya tenido de darme a sus bodas I par de zapatos o II sueldos reales, qual mas yo querre.

Et si por auentura algun hombre estrannyo de otro lugar vendra a casar con moza, e si es mozo casara con [*tachado*: moza] viuda, que yo seya tenido tannyer a sus bodas e seruirlo, abiniendose ell con la mancebia e dando a mi I par de zapatos o II solidos.

Et que seya tenido encara tocar e fer /*f. 76/* vna danza a dos a las tornabodas, fendolo a saber el dia de la boda e fendome la provision de aquell dia.

Et uos, ditos mayordomos, que seyades tenidos dar e pagar a mi por el dito tienpo por soldada e por mi treballo, son assaber, çient trenta sueldos de dineros reales, buena moneda corrible en el regno de Valencia, los quales me seyades tenidos pagar en los terminos e plazos dius scriptos, es a saber: quaranta tres sueldos IIII.º dineros al dia e fiesta de la Natiuidat de Nuestro Senyor Jesuchristo primero vinient; e los otros quaranta tres sueldos IIII.º dineros al dia e fiesta de Sant Johan Babtista del mes de junio primero vinient e apres subsiguient; e los otros quaranta III sueldos IIII.º dineros romanientes del dia e fiesta de Sant Miguel Archangel del mes de setiembre primero que viene en I annyo primero uinient, que sera en ffin del dito annyo e tienpo.

Et encara que seyades tenidos dar e pagar a mi, vltra la dita soldada, III pares de çapatos dentro en el annyo o II sueldos por cada un par, es a saber: I par a Pasqua de Nadal, e otro para Pasqua Fflorida, e otro para Pasqua Cinquayesina.

Et prometo \uos/ que durante el dito tiempo no uos lexare ni me partire de uuestra seruitut, ni uos a mi por otro no me lexaredes. Et por tener e complir todas las ditas cosas obligo todos mis bienes muebles, etc.

Et nos, ditos Miguel Domingo e Jayme Falcon, mayorales qui somos en el present annyo de la dita mançebia, con licencia e uoluntat de los honrrados don Domingo Serra e don Pero Monterde, lugartenient de jurado por el honrrado don Sancho Perez Nauarro [*tachado*: lugartenient], jurados de la dita villa, e de la mayor partida de la dita mancebia, qui son presentes e atorgantes, amos a dos ensemble e cada uno de nos por si, por nos e por la dita mancebia, e ffendolo por firme por aquellos, atorgamos e uenimos de maniffiesto que reçebimos por juglar de tambor e de flauta a uos, dito Johan Saborit, por el dito tiempo e pora seruir la dita mançebia e por la dita soldada, la qual uos prometemos pagar en los terminos e plazos sobreditos, e dius todas las condiciones, pactos, abenencias por uos de part de suso expresadas, narradas */f. 76v./* e reconptadas, como asin seyan entre uos e nos enpresas, fechas e conuenidas.

Et prometemos a uos, o aqui uos querredes, dar e pagar la dita soldada, e complir todas las cosas sobreditas a los terminos por uos de part desus expresados e segunt que por uos desus son declarados, sin todo contradicto e toda pleytesia cessant e allargamiento alguno, con restitucion e enmienda de todos dannyos, greuges, missiones, menoscabos e interese[*s*] que uos faredes en demandar, auer e cobrar la dita soldada e las otras cosas sobreditas o partida de aquellas, vltra los ditos plazos. De las quales cosas queremos que seyades creydo por vuestra sola e simple paraula, sin jura e testes e otra prouacion aduchos, dius obligacion de todos nuestros bienes muebles e sedientes, auidos e por auer, doquiere que seyan o seran trobados. Renunciamos en sobre aquesto a toda excepcion de frau e denganyo e a todo otro fuero e derecho contra aquesto vinientes.

Et a mayor firmeza e seguridat uuestra e del dito deudo, damos e offrecemos a uos fianzas e principales pagadores, los quales con nos e sin nos uos seyan tenidos tener e complir las cosas que por [*tachado*: mi] \nos/ son tenederas e complideras, assaber es: a Jayme Escolano, fijo de Pero Escolano, e a Sancho Collados, e a Domingo Arcayne, e a Jayme Roqueta, e a Pasqual Vicent, sastre, e a Domingo Ponz, fijo de Pero Ponz, e a Johan Vaselga, fijo de Johan Vaselga, e a Miguel Barascull, vezinos e abitadores de la dita villa qui presentes son. Los quales la dita fiançeria atorgaron e sus bienes y obligaron.

Et nos, ditos Jayme Escolano, e Sancho Collados, e Domingo Arcayne, Jayme Roqueta, Pasqual Vicent, Domingo Ponz, Johan Vaselga e Miguel Barascull, que la dita fianzeria volenterosament e de grado femos e en nos recebimos, e prometemos tener e complir las ditas cosas, segunt que desus es dito, dius obligacion de todos nuestros bienes muebles e sedientes, auidos e por auer, doquiere que seyan o seran trobados.

Facta carta en Mosqueruela, XVII dias andados del mes de setiembre, anno a Nativitate Domini M.º CCC.º LXXX.º quinto.

Presentes testimonios fueron desto: don Ffrances Gil et Garcia Ximenez de Caudet, vezinos */f. 77/* de Mosqueruela, alcaldes feytizos e esleydos, qui de uoluntat e consentimiento de amas las partes, esta carta e cosas en ella contenidas jutgaron por IX dias e por el todo, segunt fuero, vso e costumbre de la çiudat de Teruel, renunciando las partes al dia feriado.

6

1385, octubre, 28 **Mosqueruela**

Miguel Adalil, vecino de Mosqueruela, se contrata como juglar de rabel con la mancebía de dicha villa, por tiempo de un año.

AHPT, *Pedro Solsona*, 1385, ff. 11-12v. [*Se ha conservado como si fuera un cuadernillo suelto, aunque pertenece al protocolo de Pedro Solsona de 1385*]

/f. 11/ A XXVIII.º dias del dito mes.

Como yo, Miguel Adalil, juglar qui so de rabeu, vezino de la villa de Mosqueruela, sauiamente e de mi cierta sciençia, con aquesta present publica carta firmement valedera, en presencia e audiencia, e con uoluntat e consentimiento de la mayor partida de la mancebia de la dita villa, qui presentes son, atorgo e uengo de manifiesto que me afirmo por juglar con uos, Jayme Falcon, fijo de Pasqual Falcon, e Miguel Domingo, fijo */f. 11v./* de Johan Domingo, vezinos e abitadores de la dita villa, presentes e recibientes, asi como a mayorales qui sodes en el present annyo de la mancebia de la dita villa, e por seruir a uos e a la dita mancebia del menester mio de la juglaria de rabeu, por del dia e fiesta de San Miguel Archangel del mes de setiembre mas çerqua e vltimo pasado, en vn annyo primero vinient e continuament complido, dius tal manera e condicion:

Que yo uos prometo de seruir bien e leyalment a uos e a la dita mançebia que en la manda seran, todos los dias domingos e fiestas del annyo, si por uos e la dita mançebia o qualquier de aquellos requerido ent sere, todo el dito tiempo e segunt que buen juglar en semblant manera e caso es tenido e deue seruir e tanyer, excepto, empero, tres dias domingos, los quales me pueda prender dentro en el dito annyo pora mis necesidades, con que no seyan en el mes de agosto, ni pasquas anyales, ni fagan bodas mozos de la manda, ni que houiese solaz en la dita villa de mancebia de las ermandades.

Et con tal condicion, encara, que si por auentura durant el dito tiempo algun dia domingo o fiestas uos falleçere en toquar e seruir a uos e a la dita mancebia vltra uuestra uoluntat, que uos seya tenido dar e pagar a uos o a la dita mançebia, III sueldos de dineros reales de Valencia por cada un dia domingo o fiesta, e aquesto por cada un dia que uso seruire, los quales podades auer e cobrar de mis bienes todo dia, ora, tiempo o sazon que uso querredes e bien uisto uos sera.

Et con tal condicion, encara, que si por auentura algun mozo de los que en la manda seran casara ffuera de la villa, que yo seya tenido de yr a seruirlo por juglar vna jornada de yda e otra de venida, fendome aquell la mision e dandome I par de zapatos o II sueldoss reales, qual yo mas querre.

Et si algun mancebo de los que en la manda seran dentro en el dito tiempo casara en Mosqueruela o termino de aquella, que aquell seya tenido darme a sus bodas I par de çapatos o II sueldos reales, qual yo mas querre.

Et si por auentura algun homme estrannyo de otros lugares vendra a casar al dito lugar de Mosqueruela con moza o con uiuda, que yo seya tenido de tannyer a sus bodas e de */f. 12/* seruirlo, abiniendose ell antes con la mancebia, e dando a mi I par de zapatos o II sueldos.

Et que seya tenido, encara, tocar e ffer una danza a dos a las tornabodas, fendomelo a saber el dia de la boda e fendome la prouision de aquell dia.

Et uos, ditos mayordomos, que seyades tenidos dar e pagar a mi, por mi treballo por el dito tiempo de soldada, son, a saber, nouanta sueldos de dineros reales, buena moneda corrible en el regno de Valencia, los quales me seyades tenidos dar e pagar en esta manera, es a saber: los XXX sueldos al dia de Pasqua de la Natividat de Nuestro Senyor Jesuchristo primero vinient, e los otros XXX sueldos al dia e fiesta de Sant Johan Babtista del mes de junio primero uinient e apres subsiguient, e los otros XXX sueldos romanientes en cabo e fin del dito tiempo.

Et encara que seyades tenidos dar e pagar a mi, ultra la dita soldada, III pares de capatos dentro en el annyo o II sueldos por cada un par, es a saber: I par a Pasqua de Nadal, e otro par a Pasqua Florida, e otro par a Pasqua Çinquayesina.

Et prometo uos que durant el dito tiempo no uos lexare ni me partire de vuestra seruitut de juglar, ni uos a mi por otro me lexaredes, renunciant, quanto ad aquesto, a todo fuero, ley, dreyto, priuillegio, costumbre, ayuda contra aquesto uinientes. Et a esto tener e complir obligo todos mis bienes muebles e sedientes, etc.

Et nos, ditos Jayme Falcon e Miguel Domingo, mayorales qui somos en el present annyo de la dita mancebia, con licencia e uoluntat de la mayor partida de la mancebia, que son presentes e atorgantes, amos a dos ensemble e cada uno de nos por si, por nos et por la dita mancebia e fendolo por firme por aquellos, atorgamos e uenimos de maniffiesto que affirmamos e recebimos en

nos por juglar de rabeu a uos, dito Miguel Adalil, por el dito tiempo e pora seruir la dita mancebia e por los ditos XC sueldos, los quales uos prometemos dar e pagar en los terminos e plazos sobreditos e dius todas las condiciones, pactos, formas, maneras por uos de part de suso expresadas, ditas, narradas, recomptadas, como asi seya entre uos e nos empresas, fechas e conuenidas.

Et prometemos e nos obligamos dar e pagar a uos, o a qui uos querredes, los ditos XC sueldos reales de soldada en los plazos e terminos */f. 12v./* sobreditos, e uos prometemos tener e complir todas las ditas cosas sobreditas, segunt e en la manera que por uos, de part de suso, son declaradas, sin todo contradito e toda pleytesia, etc., con restitucion e enmienda de todos dannyos, greuges, missiones, menoscabos e interese[*s*] que uos en demandar o rrecobrar de nos la dita soldada e pares de zapattos, o part de aquellos, faredes o sosternedes vltra uuestra voluntat. De la qual cosa queremos que seyades creydo por vuestra sola e simple paraula e dius obligacion de todos nuestros bienes muebles etc., renunciantes en continent a toda excepcion de frau e denganyo, e a todo otro fuero o derecho contra aquello uinientes.

Et a mayor firmeza e seguridat uuestra e del dito deudo, damos e offrecemos a uos fianzas e principales deudores o pagadores, los quales con nos e sin nos uos seyan tenidos tener e complir las cosas que por nos son tenederas e complideras, a saber es: Miguel Villaroya, fijo de Miguel Villaroya, et a Beltran Sanchez, fijo de Johan Sanchez, abitantes en la dita villa, qui presentes son, los quales la dita fianzeria atorgaron e sus bienes y obligaron.

Et nos, ditos Miguel Villaroya e Beltran Sanchez, qui la dita fiançeria volenterosament e de grado femos e en nos recebimos e prometemos tener e complir las ditas cosas, segunt que desus es dito, dius obligacion de todos nuestros bienes muebles e sedientes, etc.

Facta carta en Mosqueruela, XXVIII.º dias del mes de octubre, anno a Nativitate Domini M.ºCCC.ºLXXXV.º.

Presentes testimonios fueron desto Martin Simon et Sancho Zorita, vezinos de Mosqueruela, alcaldes feytizos, etc.

[*Al margen*: deuen los mayorales de mancebia II solidos]

7

1389, septiembre, 26 **Mosqueruela**

Pascual Falcón, hijo de Miguel Falcón, vecino de Mosqueruela, se contrata como juglar de tambor y de flauta con la mancebía de dicha villa, por tiempo de un año.

AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, ff. 91v.-92v.

/f. 91v./ XXVI dias del mes de setiembre.

Como yo, Pasqual Falcon, fijo de Miguel Falcon, vezino de la villa de Mosqueruela, juglar que so de tambor e de flauta, por el dia e fiesta de Sant Miguel Archangel del mes de setiembre primero que viene en I anyo primero vinient e continuament complido, atorgo que me affirmo con uos, Anton Viçent, fijo de Domingo Vicent, e con uos, Domingo Perez, fijo de Fortunyo Perez, abitantes en la dita villa, presentes e recibientes, asin como a mayorales que sodes de la mancebia de la dita villa en el present annyo, e con uoluntat e consentimiento de la mayor partida de la mançebia de la dita villa que presentes son, a la mi art o menester de juglar de tambor e de flauta, dius tal manera e condicion:

Que yo uos seya tenido de seruir a la dita mancebia todo el dito tiempo a toquar e fer solaz todos los domingos e fiestas de todo el annyo, segunt que otros juglares an acostumbrado de toquar e de seruir, excepto que me pueda tomar dentro, en el dito annyo, tres dias domingos, en los quales no uos seya tenido de seruir, e que en aquellos pueda fer pora mi prouecho qualquiere cosa, con condicion, empero, que en aquellos III dias domingos que no yde aya bodas ni si aya a esposar algun mozo en la dita villa. Por el qual seruicio e art mia de tambor me seyades tenidos dar e pagar a mi, por mis treballos, son a saber: çient sueldos de dineros reales de Valencia, los quales me seyades tenidos de pagarme en esta manera, es a saber: los XXXIII sueldos IIII.º dineros al dia de Pasqua de Nadal primero vinient; e los otros XXXIII sueldos IIII.º dineros al dia e fiesta de Sant Johan Babtista del mes de junio primero uinient; e los otros XXXIII sueldos IIII dineros romanientes al dia e fiesta de

Sant Miguel Archangel del mes de setiembre primero que viene en un annyo primero uinient.

Et dius tal condicion, encara, que yo uos seya tenido de yr a toquar e ffer solaz a las bodas de qualquiere mozo que en la manda vuestra sera, e de qualesquiere otros mozos que se seran abenidos con uos, ditos mayorales, fuera la dita villa, vna jornada de yda e otra de venida, con que me fagan la mission e me prouidan de yda e de estada e de venida.

E con la condicion, encara, que seya tenido de /*f. 92*/ toquar a las ditas bodas de los ditos mozos a la tornaboda, si el domingo antes mende requerran e que aquell dia que me fagan la mission.

Et con tal condicion encara, que si yo falleçia algunos otros dias domingos entre el annyo sin uuestra uoluntat e licençia, que uos seya tenido de dar a uos, ditos mayorales, por cada un dia domingo que uos fallire, III sueldos reales.

Et con tal condicion, encara, que si algun mozo de la dita villa non querra mandar ni dar alguna cosa pora la manda del juglar o soldada mia e baylara, que aquell a tal pague et seya tenido de pagar a uos, ditos mayorales, por cada una danza que baylara, XII dineros reales.

Et si algun mozo de fuera de la villa casara con moza o viuda de la dita villa, que yo no le toque ni le faga solaz fasta que se seya abenido con uosotros.

\Et que me seyades tenidos dar III pares de çapatos de mi piet o II sueldos por cada par; I par a Nadal, e otro par Pasqua Florida, e otro para Pasqua Cinquayesina./

Et con tal condicion, encara, que si por auentura algun viudo casara con moza, e si algunos clerigos cantaran misa nueua, e si algunos viudos casaran en la dita villa, que ad aquellos a tales non les ose yo toquar ni fer solaz tro a que antes e primerament se seyan abenidos con uosotros.

Et que durant el tiempo yo no uos pueda fallir del dito seruicio, ni uos a mi relexar por alguna manera.

Et por tener e complir todas las ditas cosas obligo todos mis bienes muebles, etc.

Et nos, ditos Anton Viçent e Domingo Perez, mayorales sobreditos qui somos de la mançebia de la dita villa, en el present annyo, atorgamos que afirmamos por juglar de tambor pora toquar e seruir a la dita mancebia por el dito tiempo e por la dita soldada a vos, dito Pasqual Falcon, qui present sodes, dius todas las condiciones por uos desus ditas e declaradas, e uos prometemos tener e complir aquellas.

Et prometemos e conuenimos en buena fe, dar e pagar a uos, o a quien uos querredes, por uuestros treballos, de soldada, es a saber: cient sueldos de dineros reales de Valençia, los quales uos prometemos pagar en los dias, terminos e plazos por uos desus ditos e declarados, sin todo contradito e toda pleytesia e allargamiento alguno cesant, con restitucion e enmienda de todos danyos, greuges, misiones, menoscabos e interese[*s*] que uos en demandar o recobrar de nos e de nuestros bienes la dita quantia o part de aquella faredes e sosternedes vltra uuestra voluntat, de la qual cosa queremos que seyades creydo por uuestra sola e simple paraula, sin jura e testes, e */f. 92v./* otra manera de provacion, dius obligacion de todos nuestros bienes muebles e sedientes, etc.

Et a mayor firmeza e seguridat uuestra e del dito deudo e soldada, damos e ofrecemos a uos fianças pora pagar uos la dita soldada e quantia, a saber es: a Johan Roqueta, e Johan Vela, e Pero Montanyes, e Domingo Collados, e Johan Alagon, e Jayme Radio menor, Johan Villaroya, piquero, e Pasqual Yuanyes, vezinos e abitadores de la dita villa qui presentes son, los quales la dita fianceria atorgaron e sus bienes y obligaron.

Facta carta en Mosqueruela, XXVI dias andados del mes de setiembre, anno a Nativitate Domini M.ºCCC.ºLXXX.º nono.

Presentes testimonios fueron desto: Jayme La Tonda e Anton Viçent, fijo de Pasqual Viçent, vezinos de Mosqueruela, alcaldes feytizos e esleydos, qui de uoluntat e consentimiento de amas las partes, esta e cosas desus ditas jutgaron por IX dias e por el todo, segunt fuero, vso e costumbre de la çiudat de Teruel, renunciantes las partes dia feriado.

[*En el margen*: precio XII dineros]

8

1389, septiembre, 26 **Mosqueruela**

Miguel Adalil, vecino de Mosqueruela, se contrata como juglar de rabel con la mancebía de dicha villa, por tiempo de un año.

AHPT, *Pedro Solsona*, 1389, ff. 92v.-93v.

/f. 92v./ XXVI dias del mes de setiembre.

Como yo, Miguel Adalil, vezino de la villa de Mosqueruela, juglar qui so de rabeu, por del dia e fiesta de Sant Miguel Archangel del mes de setiembre primero que viene en I annyo primero uinient, atorgo que me affirmo con uos, Anton Viçent, fijo de Domingo Viçent, e con uos, Domingo Perez, fijo de Fortunnyo Perez, vezinos e abitadores de la dita villa, que presentes sodes, asi como a mayorales qui sodes de la mançebia de la dita villa en el present anyo, et en uoz e en nombre de la dita mançebia, a la mi art de juglar de rabeu, dius tal manera e condicion: que yo seya tenido de seruir e ffer solaz a la dita mançebia en todo el dito tiempo a toquar con el dito rabeu todos los dias domingos e fiestas de todo el annyo, segunt que otros juglares semblantes suelen e an acostumbrado de toquar e seruir e fer solaz a la mancebia en la dita villa, excepto que me pueda tomar dentro en el dito annyo III dias domingos, en los quales no uos seya tenido de servir e en aquellos pueda fer pora mi prouecho qualquiere cosa, con condicion, empero, que no yde aya */f. 93/* bodas, ni si aya a esposar algun mozo en la dita villa que seya en la manda.

Por el qual servicio e art mia de rabeu me seyades tenidos dar e pagar a mi, de salario por mis treballos, son a saber: çient sueldos de dineros reales de Valençia, los quales me seyades tenidos dar e pagar a mi o a qui yo querre en esta manera, es a saber: los XXXIII sueldos IIII.º dineros al dia de Pasqua de la Natiuidat de Nuestro Senyor Jesuchristo primero vinient; e los otros XXXIII sueldos IIII.º dineros al dia e fiesta de Sant Johan Babtista del mes de junio primero vinient; e los otros XXXIII sueldos IIII.º dineros romanientes del dia e fiesta de Sant Miguel

Archangel del mes de setiembre primero que viene en vn annyo primero vinient.

Et dius tal condicion, encara, que yo seya tenido de yr fuera la villa a las bodas de qualquiere mozo de la villa que en la manda sera, e con qualquiere otro que se sera abenido con vos, ditos mayorales, es a saber: vna jornada de yda e otra de venida. E que aquell dito mozo con que yo yre a las ditas sus bodas, que me seya tenido fazer la mission de yda e de venida [*e*] de estada.

Et que yo seya tenido de toquar e fer solaz los dias de las tornabodas de los ditos mozos, si el domingo antes mende requerran. E aquell dia de la tornaboda que seyan avenidos ferme la mission e pagarme aquella.

Et con tal condicion encara, que si yo ffallecie algun domingo que no uos siruiese a uos e a la dita mançebia por qualquiere manera, sin uoluntat e licençia vuestra, que por cada un dia domingo que uos fallecce, vos seya tenido dar e pagar luego en continent de mis bienes proprios III sueldos de dineros reales.

Et con tal condicion encara, que si algun mozo de la dita villa no querra mandar ni pagar alguna quantia pora en ayuda de la dita mi soldada, e baylara sin licencia de los ditos mayorales, que por cada una danza que pague a uos, ditos mayorales, XII dineros.

Et con tal condicion encara, que me seyades tenidos de dar a mi a III Pasquas, tres pares de çapatos, o por a cada un par II sueldos, es a saber: el I par a Nadal, e otro para Pasqua Florida, e otro par a Pasqua Cinquayesina.

Et si algun mozo de fuera la villa casara en la dita villa con moza o con viuda, que yo no le ose toquar ni fer solaz fasta que uosotros me lo mandedes e se seya abenido con uosotros.

Et semblantment, si algun viudo casara con moza en la dita villa, o si algunos clerigos cantaran missa nueua, que ad aquellos a tales non les ose yo toquar ni fer solaz tro a que antes e primerament se seyan abenidos con uosotros.

Et que durant el dito tiempo yo non uos pueda fallir del dito servicio, ni uos a mi relevar /*f. 93v.*/ ni cambiar por alguna manera, renunciant quanto a las ditas cosas a todo fuero, ley, dereyto, priuillegio, costumbre, benefficio e ayuda contra aquesto vinientes, dius obligacion de todos mis bienes.

Et nos, ditos Anton Viçent e Domingo Perez, mayorales que somos de la mancebia de la dita villa en el present annyo, con uoluntat e consentimiento de la mayor partida de la mancebia, atorgamos que afirmamos por juglar de rabeu pora toquar e seruir a la dita mancebia por el dito tiempo e por la dita soldada a uos, dito Miguel Adalil, que present sodes, dius todas las condiciones por uos desus ditas e declaradas, e uos prometemos tener e complir aquellas. Et prometemos e conuenimos en buena ffe dar e pagar a uos, o a quien vos querredes, por vuestros treballos, de soldada, es a saber: cient sueldos de dineros reales, buena moneda corrible en el regno de Valencia, los quales uos prometemos pagar en los terminos, dias e plazos por uos desus ditos e declarados, sin todo contracto, etc., con restitucion, etc., dius obligacion de todos nuestros bienes muebles e sedientes etc.

Et a mayor firmeza e seguridat uuestra e del dito deudo e soldada, damos e ofrecemos a uos fianzas pora pagar uos la dita soldada e quantia, a saber es: a Johan Roqueta, e Johan Vela, Pero Montanyes, e Domingo Collados, Johan Alagon, Jayme Radio menor, Johan Villaroya, piquero, e a Pasqual Yuanyes, vezinos e abitadores de la dita villa, qui presentes son, los quales la dita fianceria atorgaron e sus bienes y obligaron.

Et nos, ditos Johan Roqueta e Johan (*sic*), Pero Montanyes, e Domingo Collados, Johan Alagon, Jayme Radio, Johan Villaroya e Pasqual Yuanyes, la dita fiançeria volenterosament e de grado femos, e en nos reçebimos, e prometemos pagar la dita quantia segunt dito es, dius obligacion de todos nuestros bienes, etc.

Facta carta die e anno e mes ut supra.

[*En el margen*: Precio XII dineros]

9

1405, abril, 21 **Sos**

Los fiadores de la mancebía de Sos están dispuestos a pagar lo que adeudan a Peyrot, tamborino, siempre que se descuenten las faltas que éste les ha hecho en el servicio.

AHPNS, *Juan Zareco*, 1405, f. 2v.

Die XXI menssis predicto aprilis anno quo supra in villa de Sos.

Eadem die, ante la presencia del honorable don Martin d'Ampiedes menor, justicia de la dita villa, comparecio e fue personalment constituydo Spanyol de Sos, vezino de la dita villa, el qual demando a Garcia Brun, a Johan Royz e a Pedro, ffillo de Miguel de Sos, los quales dixo devian a pagar de deviestas (*sic*) VIII cahices I sueldo de trigo que le devian de soldada de tamborin e los ditos Garcia Brun e los dixieron que los bien deuian como fianzas de la manzebia part de la soldada, e que pagandoles el dito Peyrot XXI falta que les hauia ffeyto en el servizio, que eran prestos e parellados pagar lo que deuian. Et el dito Spanyol dixo quellos deuian dar lo sobredito trigo e quellos defuyan a la paga que i restaua de todas e qualesquiere expenssas, danyos, etc. Fazet publicum instrumentum et ffiat large etc.

Testes: Martin de Muriello e Garcia Gil de Vijes (*sic*), habitantes en la dita villa de Sos.

10

1424, marzo y abril **Jaca**

Fragmentos del proceso seguido ante el justicia de Jaca a raíz de la muerte de un rocín. Se ofrece información sobre la celebración de los Reyes Gallardos de los niños en el Carnaval de la ciudad. Argumentación de la defensa.

AMJ. Procesos Civiles. Antigua signatura P. 44. En lápiz escrito: 1420 (5).

/f. 1/ [*Resumen inicial del documento en letra del siglo XV*]

Demanda [*tachado*: demanda] e de la como vno enpresto vn rocin a vnos ninyos por Carnestoluendas, el qual rocin se pretiende que morio de espoladas y demanda el precio del dicho rocin [*tachado*: y en]. Y empues hay cedula de contestacion muy bonita haunque es corta, pero es sustancial y racione temere vexacionis. Estiman el precio de los ninyos et injuria en XXX florines doro etc. […]

/f. 4/ Et Johan Ferrer, habitant en la dita Ciudat, asi como procurador del dito [*tachado*: G de] Gil de Colduras, inabil e de menor edat de XX annyos, saluo e protestado que por res que dize e dira, faze e fara, no entiende recebir en part legitima al dito don Pedro d'Ipas, injusto agent, ni el dito su asserto procuratorio ni con aquellos o qualquiere dellyos processo alguno ordenar siquiere judicio fundar ante vos, dito justicia, senyaladament por la dita inabilidat sinon sean e tan solamente e en quanto de fuero, vsu del Regno e scripta razon sera fazedero e no en otra manera ni mas auant protestado encara de la ineptitud e nullidat de la inualida ad aduerso clamada proposicion siquiere demanda offrescida por la part aduersa, la qual si diligentment yes guardada e \la/ qualidat de las cosas en aquella contenidas consi[*de*]rada yes criminal maguer ciuilment intemptada e de tal natura que deuia hauer e contener otras aptezas e conclusion, segunt que non contiene, por occassion de las quales el present processo muyt refezment poria ser anullado. Et asimismo protestado que si la inualida ad aduerso clamada proposicion siquiere demanda el dito procurador por la dita su ineptitud e nullidat non sera tenido contestar ni ad aquella responder que la infrascripta */f. 4v./* su responsion e contestacion sia hauida por nulla al todo e por non feyta. Et que en caso do la dita part aduersa se esforçara prouar alguna cosa de su friuola intencion, quel dito procurador e su part puedan mostrar, allegar, proponer e prouar el feyto contrario. Et asi preuias las ditas protestaciones \e otras/ al dito Johan Ferrer, procurador, e su part competentes e competideras, respondie lit contestando e con animo de lit contestar a la dita invalida ad

aduerso clamada proposicion siquiere demanda el dito Johan Ferrer, procurador, segund se sigue.

Empero, ante todas cosas por deffension suya e del dito Gil, su principal, dize el dito procurador \e posa/ ser verdat que Sancha, muller de Ramon de Sin, vezina de la dita ciudat, preparo al dito Gil de Colduras \el domingo de Carnestultas mas cerqua passado/ ensellyado e enfrenado el dito rocin, del qual siente la dita part aduersa en la su inualida clamada proposicion siquiere demanda sobredita, et lo rogo que caualgasse en aquell e li levasse a cauallyo con el su fillyet, ninyo e de menor edat de X annyos, et que andassen assi a cauallyo entramos por la dita ciudat e logares otros don hyrian los clamados reys guallyardos de los ninyos.

Item, possa asi mismo e dize ser verdat el dito procurador quel dito Gil, su principal, en la edat sobredita */f. 5/* e de mandamiento de la dita Sancha, ensemble con el dito su fillyo, el dito dia caualgoron en el dito rocin e fueron a los ditos reyes guallyardos con otros muytos ninyos de la ciudat sobredita, et andoron asi cauallgando e sines danyo e lission del dito roçin por vna grant estonda. Et quando vino a cabo de vna grant pieça, tornoron de los ditos reyes et en poder de la dita Sancha finco el rocin sobredito.

Item, possa mas adelant el dito procurador \e dize/ ser verdat que apres, bien por espacio de \dos o tres/ [*tachado*: IIII.º] dias \o encara mas/, el dito don Pedro d'Ipas, injusto agent, caualgo e leuo caualgado, vna e muytas vegadas, ensellyado e enfrenado, el dito su roçin, e con aquel asi a cauallyo fue a muytos e diuersos lugares, sines clamor, querellya e rancor algunas del dito Gil, principal del dito procurador.

Item, possa el dito procurador e dize ser verdat que despues oyo dezir que al dito rocin se era feyta una infladura en el costado, la qual afirmauan algunos que deuia ser muerbo, otros que dezian que deuia ser lopadura, et que lo hauia mostrado el dito don Pedro d'Ipas a Otarcin de Labessa, menestral, el qual li hauia demandados algunos pocos de dineros pora fazerli vnguent */f. 5v./* con el qual lo hauia tantost guarido et que el dito don Pedro noy hauia querido spender dinero et que por

falta e culpa suya era despues muerto el dito rocin.

Todas e cada unas otras cosas contenidas en la dita inualida clamada demanda, siquiere proposicion, en tanto quanto tocan o tocar pueden feyto proprio del dito Gil de Colduras, dixo e dize el dito Johan Ferrer, procurador, que negaua e niega aquellyas. Et en quanto tocan o tocar pueden feyto allyeno, dixo e dize\se/ el dito procurador aquellyas non saber.

Et con aquesto dixo e dize el dito Johan Ferrer, procurador, hauer bien e sufficientment repuesto e contestado a la dita inbalida e ab aduerso clamada demanda, siquiere proposicion, demandado aquel e el dito Gil, su principal, ser absueltos de las cosas ab aduerso demandadas, et la part aduersa en las espensas de la present causa condempnada racione temere vexacionis segund fuero. [*tachado*: Et asi lo requiere] Las quales extima a present el dito procurador a XXX sueldos dineros jaccenses, saluo el dreyto de las fazederas. Et asi lo requiere a demanda el dito Johan Ferrer, procurador, seyer pronunciado por el dito justicia, pues que de fuero asi yes tenido e lo deue fazer por todas e cada unas */f. 6/* razones sobreditas a las quales en tanto quanto stan en feyto demanda el dito procurador ab aduerso ser respuesto, que si negadas seran offresscese prouar, non omnia etc., sed id adque ea etc. […]

11

1430, noviembre, 3 **Zaragoza**

Pregón para capturar a un esclavo moro huido, de entre 25 y 30 años de edad.

AMZ, *Copia del libro de cridas de los jurados de la ciudat de Caragoça, de los anyos de Mil CCCCXXVIIII et XXX*

/f. 25/ Crida de hun sclavo.

Oyt que vos fazen a saber los jurados de la ciudat de Caragoça. A todas e qualesquiere personas de qualquiere ley, stado o condicion sian que hayan en su poder et sapian se-

nyeras algunas de hun sclau moro de Bugia, el qual se es fuydo la nueyt mas cerqua passada de la casa de Sant Johan del Spital, el qual es de edat de XXV fins en trenta anyos, e lieua vestido hun jupon de cotonina viello e hun fasset de blanqueta, que es de don fray Aluaro, e lieua vna cadena de la vna cama a la otra, que aquel viengan a notifficar a los ditos jurados dentro spacio de hun dia natural dius pena de cincientos florines e que le sera demandado por furto passado el dito dia. E dar ne han vint florines de trobaduras. E por tal que alguno etc.

12

1432, febrero, 12 **Mosqueruela**

Miguel de Oteros y su hijo homónimo, vecinos de Cantavieja, se contratan como juglares de cornamusa y caramillo con la mancebía de Mosqueruela por tiempo de un año. Se registran los mozos que forman parte de la asociación. El contrato es cancelado tres meses después.

AHPT, *Juan Navarro*, 1431-1432, ff. 7v.-9v.

/f. 7v./ A XII de febrero.

Johan Steuan, filio de Pere Steuan, et Miguel Gil, fillo de Miguel Gil, vezinos de Mosqueruela, asi como a mayorales de la mancebia de los mocos de la dita villa, afirmaron a don Miguel d'Oteros et a su fillo Miguel d'Oteros, vezinos de Cantauiella, pora judglares de la \dita/ mancebia, pora sonar cornamusa et charamella. Et que sonen et seruan a la dita mancebia todos los domingos e todas fiestas de Nuestro Senyor Ihesu Christo et de la Virgen Santa Maria, su madre, et dia de Sant Johan, Sant Pedro, Sant Miguel, fiesta de Todos Santos etc., asin et en tal manera que sean tenidos de seruir e fer las dancas acostunbradas etc.

Et los ditos judglares se tomaron III domingos en qualesquiere tiempos, no hauiendo bodas en el dito lugar.

Et si por auentura en la dita villa no hauia [*tachado*: domi] bodas, que se puedan logar los ditos judglares emendando los dias que falliran etc.

Et si por auentura por tiempo de nieues o otra necesidat los ditos judglares no pudian venir a sonar */f. 8/* e seruir la dita mancebia, que en el caso sean tuuidos de emendar el tiempo que falliran.

Et si por auentura algun moco fara bodas, que sean tuuidos de darles a cada un judglar III sueldos reales e sus percances etc.

Et si por auentura algun moco casara fuera de la dita villa, que los ditos judglares sean tuuidos seguir aquell vna jornada, etc.

Et los ditos judglares prometieron seruir a la dita mancebia segunt dito es, et sonar los ditos strumentos et fer las dancas acostunbradas, segunt la pratica o costumbre de la dita villa.

Et los ditos mayorales, en nonbre e voz de la dita mancebia, prometieron pagar a los ditos judglares por su soldada, son a saber, docientos quaranta cinco sueldos jaqueses, la meytat al dia de Sant Johan Babtista, la otra meytat al dia cabo del tiempo, etc.

Item, qualsequiere moco de la villa, natiuo o asoldadado, et baylara, que los mayorales o qualsequiere otro moco de carta */8v./* lo requiera e amoneste que aquell no baylle al son de los ditos judglares, et desque sera amonestado vna uegada e no querra lexarse de bayllar o tornara otra vez a bayllar, que, en aquell caso, sea tuuido de pagar como vno ni otro etc.

Et a qualsequiere moco que venga la caga de la danca sea tuuido de leuar aquella toda la danca o dar qui la lieue, en otra manera que encorra en pena de XII dineros, de los quales no le sea fecha gracia alguna, antes los ditos mayorales sean tuuidos de meter en cedula todas las calonyas o penas et executar aquellas e dar ne puen (*sic*) conto etc.

Item, son tuuidos de seruir los ditos judglares desde el present dia de yo (*sic*) en un annyo et son tuuidos seruir III dias de fira entramos etc.

Testes: Francisco Criment e Bartholome Cervellon.

/f. 9/ Aquestos son los mocos de la carta:

Primo, Pere Spasa
Domingo Nicholas
Johan Mezquita
Domingo Roqueta
Sancho Pelligero
Anthon de Xulve
Miguel Cema
Bartholome Vela
Johan Go[*n*]calvo
Nicholas de Lucia
Anthon Vielsa

/f. 9v./ Mochos de manda:

Anthon Ferrero	V sueldos
Paricio Ramo	IIII sueldos

/f. 8, añadido en el margen inferior/ A XVIIII de mayo los sobreditos Miguel d'Oteros et e a su fillo Miguel, etc. quisieron que el present contrato fuese cancellado, el desus dito.

Testes: Johan de la Tonda et Gil de Ceruellon.

13

1440, junio, 16 **Lérida**

La reina María se dirige a la madre de uno de sus criados para que ésta permita a su hijo marchar al servicio del rey para que gane honor y avance socialmente como su difunto padre.

ACA, CR, R. 3007, f. 103.

La Reyna d'Arago e de Sicilia etc.

Madona Resa, per tal com Gonsalbet, fill vostre, ses fet gran e stara millor en seruir del senyor rey que de nos, segons hauem acostumat dels altres fills de cauallers que criam chichs, remetem lo al dit senyor si, empero, a vos sera ben vist, car en altra

manera non pendrem carech, per que lo trametem primerament a vos, per ço que no entengats lo us vullam arriscar, mas nostra intencio es quel deuets trametre a seruir lo dit senyor. Car en aquexa manera guanyara honor e auançament axi com son pare. E confiats quel dit senyor, ell ben seruint, li fara be e merce, e nostra fauor no li fallira, e de present li hauem feta confirmacio daqueixa castellania e de la gracia que fem a son pare de la gabella del vi de la sua vinya. Dada en Leyda, a XVI dies de juny del any Mil CCCC XXXX. La Reyna.

A la amada nostra la muller den Diego de Resa, quondam.

14

1442, julio, 2 **Zaragoza**

Carta de recomendación para Joan Roig, que ha servido a la reina de modo diligente y adecuado, y es persona dispuesta. Ahora parte para servir al rey en Nápoles. La reina María pide a su marido, Alfonso V, que lo tenga por recomendado y lo trate favorablemente.

ACA, CR, R. 3269, f. 37v.

Johannis Roig

Molt alt e molt excellent senyor:

Johan Roig, fill den Pere Roig, loctinent de tresorer vostre, ha delliberat anar a seruir vostra senyoria e ha seruit aci algun temps en aquesta [*tachado*: casa] cort, be e ab bona diligencia e affeccio, e es disposta persona, per que, senyor, vos soplich vos plaçia hauer per recomanat lo dit Johan Roig e tractarlo fauorablement e reputar vos ho em a gracia a vostra senyoria, la qual la Sancta Trinitat guart e prosper segons vostre reyal cor desija. E man ço que li placia. Scrita en Caragoca a dos dies de juliol del any M.º CCCCXXXXII.

Dirigitur domino Regi.

Senyor, vostra humil muller que en gracia e merce se recomana. La Reyna.

15

1445, enero, 29 **Valencia**

Carta de la reina doña María al arzobispo de Zaragoza a propósito de los vasallos rebeldes de Maella. Le pide que medie y ayude a que vuelvan al corral de Jesucristo y subraya el hecho de que la fragilidad humana es mayor cuando se trata de jóvenes mal aconsejados.

ACA, CR, R. 3191, f. 39.

La Reyna.

Reuerend pare en Christ e amat nostre. Vists los grans dans e inconuenients en que la inobidiencia de alguns vasallos de mossen Manuel d'Arinyo e de Francischo d'Arinyo, frare seu, han incidir aquells, attendient que la fragilitat humana algunes vegades los homens, senyaladament jouens e no be aconsellats, permet caure fer algunes coses no degudes, informada e vist que vos farieu alguns enantaments e processos contra aquests e quels tendrieu ligades les animes per algunes coses per ells temeses e atemptades encara que sen volguessen excusar, de les quals hauem volgut hauer veridica informacio, hauent compasio e pietat de aquells, los hauem consellat que axi como a vertaders christians e fills de obidiencia fassen deguda submissio a Santa Mare Sglesia sotsmetent lurs persones a tota coreccio vuestra e axi les fem anar e presentar a vos, confiant que vos, vsant como bon prellat e pastor, tornareu e recobrareu en lo coral de Jhesu Christ les ouelles que son apartades de aquell e que seruant la doctrina enuangelical co es si lo pecador se peuedira e gemecara etc., perdonareu e remetreu la culpa de lur peccat, per que axi affectuossament com podem vos pregam e encarregam per contemplacio nostra feta per aquells la dita submissio, los vullau abracar e perdonar. Certifficants vos que per molts sguarts vos ho reputarem a seruey singular, segons ja per altres letres vos hauem trames a dir.

Dada en Valencia a XXVIIII.º dies de janer del any Mil CCCCXXXX cinch. La Reyna.

Dirigitur Archiepiscopo Cesarauguste.

16

1445, mayo, 10 **Valencia**

Carta de la reina doña María al gobernador de Aragón pidiéndole que se informe y proceda en el caso contra el escudero Juan de Castro, de Plan, que ha preñado a la hija de su amo de Zaragoza y se la ha llevado furtivamente de la ciudad.

ACA, CR, R. 3191, f. 66.

La Reyna.

Gouernador. Por part del fiel nuestro Jayme de Castro, habitant en Caragoça, nos es feyto gran clamor diziendo que ell teniendo en su casa Johan de Castro, fillo de Pelegrin de Castro, scudero del lugar de Plan, por mostrarle descreuir, le ha emprenyada vna filla suya appellada Graciuca, e apres se ha abscondidament sposado con ella cometiendo, segund fuero d'Aragon, grant traycion encorriendo en pena de muert, e desto no contento, agora entre fiestas de Pasqua, se ha leuado furtiuament la dita Graciuca con ciertos bienes furtados [*tachado*: en] de la casa del dito Jayme. E como tales cosas sean de mal exemplo e dignas de gran punicion e castigo vos mandamos que cerca todas estas cosas hayades deuida informacion, e apres, si de las ditas cosas e crimens vos constara, procidades contra el dito delado segund por justicia e razon trobaredes seyer fazedero, a fin que al dito Johan sea castigo e a otros exemplo e pierdan audacia de cometer semblantes actos e excessos. Dada en Valencia a X dias del mes de mayo del anyo MCCCCXXXXV. La Reyna.

Dirigitur Gubernatori Aragonum.

17

1450, mayo, 1 **Zaragoza**

Yolant Martínez Mazuelos, viuda de un soguero, readmite en su casa y servicio a un mozo que en tiempos pasados, de acuerdo con otro empleado del matrimonio, efectuó un hurto.

AHPZ, *Pedro Monzón*, 1450, ff. 161-162.

Carta publica

Eadem die, en presencia de mi, notario, e testimonios infrascriptos, comparescio e fue personalment constituido Anthon Fferrando, soguero, habitant en la ciudat de Caragoca, el qual dreçando sus palauras enta dona Yolant Martinez Macuelos, muller de Alffonso de Ffuentes, quondam, vezino dela dita ciudat, que ell en tiempos passados, seyendo en casa e seruicio de los ditos Alffonso de Fuentes, quondam, e Yolant Martinez Maçuelos, hauia ffeyto algunas faltas e senyaladament le hauia preso de su casa menos de su licencia e voluntat, ensemble con otro moco qui estaua con ellos clamado Johan Reboll, dos dotzenas de sogas de canyamo, lo qual el dito Anthon hauia ffeyto a consello del dito Johan, por lo qual dixo el dito Anthon que demandaua e demando perdon a la dita dona Yolant. E que dalli auant el era presto e parellado estar con la dita dona Yolant e en su seruicio, si a ella plazia, tanto quanto ella quisiesse e el hide quisiesse estar, dandole la dita Yolant aquello que le auia acostumbrado dar por sus treballos etc.

E la dita dona Yolant de todas e cadaunas cosas sobreditas requirio seyer ffeyta carta publica etc. E de continent certificada etc. dixo la dita Yolant */f. 161v./* que difinia, absoluia, como de ffeyto absoluio e difinio al dito Anthon Fferrando de las ditas dos dotzenas de sogas de canyamo que le hauia furtado de su casa etc., e de todas e qualesquiere otras cosas etc., e de todas e qualesquiere demandas, peticiones e acciones, assi ciuiles como criminales que ella o otri por ella pudiesse hauer, mouer o intemptar contra el dito Anthon de todo el tiempo passado tro al present e subscripto dia etc. Inponient a ella e a los suyos

silencio e perpetuo callamiento etc. E promisso contra el present difinimiento no venir ni fazer venir etc. ius obligacion etc.

E con aquesto dixo que era contenta de tener en su casa al dito Anthon tanto quanto a ella le plaziesse e darle lo que le hauia acostumbrado de dar en tiempos passados, faziendo el dito Anthon lo infrascripto, e no demandarle la dita carta de comanda \si aturaua en su casa e seruicio/ por tiempo de hun anyo contadero del dia present auant.

E el dito Anthon, luego de continent expontaneament juro en poder de mi, dito notario, etc. guardar a la dita Yolant e assu casa de todo el danyo que el pudiesse e seyerle leal etc. E si sabia que otro alguno le fazia algun danyo notifficargelo lugo tantost etc. E estar por tiempo de hun anyo con la dita Yolant etc., e no hirse de su casa menos de su volunt[*at*], e apres, passado el anyo, star con la dita Yolant tanto quanto a ella plazera en la manera sobredita etc.

E la dita Yolant \e el dito Anthon/ de todas e cadaunas cosas */f. 162/* sobreditas requirieron seyer feyta carta publica, vna e muytas etc.

Testes qui supra proxime.

18

1450, noviembre, 21 **Zaragoza**

Martina de Agón, con expreso consentimiento de su segundo marido, Bartolomé de La Guardia, desafilla a su hijo Domingo Marco.

AHPZ, *Pedro Monzón*, 1450, ff. 390v.-391.

Carta publica de desafiliamiento

Eadem die, en presencia de mi, notario, e testimonios infrascriptos, comparescio e fue personalment constituida Martina de Agon, muller de Bartholomeu de La Guardia, sellero, vezino

de la ciudat de Caragoca, la qual, de e con liciencia et expresso consentimiento del dito su marido qui alli era present, dreçando sus palauras enta mi, dito notario infrascripto, dixo e propuso [*tachado*: en effecto] tales o semblantes palauras en effecto contenientes: que attendient e considerant que ella teniesse e huuiesse procreado en fillo suyo legitimo e carnal \e de Martin Marquo, quondam, marido primero suyo/ a Domingo Marquo [*tachado*: que, fillo suyo e de Martin Marquo, quondam, fillo suyo, marido primero suyo], el qual dito Domingo, fillo suyo, era bregoso, raxoso e inobedient a ssus mandamientos e del dito su marido, e no les guardasse aquella honor que deuia e era tenido \guardar/ a padre e madre segunt nuestro Senyor Dios, antes siempre staua e perseueraua en bregas, scandalos e otros maleficios, por tanto dixo la dita exponient, de licencia e expresso consentimiento del dito su marido, que se sospeytaua e sospeyto que por los delictos, bregas e otros malefficios por el dito su fillo cometederos, mouederos, */f. 391/* o atemptaderos algun mal o danyo se le subsiguies en su persona e bienes, como ella no fuesse obligada por los delictos del fillo, por aquesto, de licencia e expresso consentimiento del dito su marido qui alli era present, dixo que desafiliaua, como de ffeyto desafilio, al dito su fillo absent, assi como inobedient e rebelle assus mandamientos e del dito su marido, en tal manera que daqui auant no lo queria hauer por fillo, e le plazia e plazio quel dito su fillo no la huuiesse por madre, antes, si daqui auant contescia el dito su fillo cometer algun mal o delicto que se contasse al dito su fillo e no a ella ni a sus bienes.

E no res menos, dixo que le lexaua, como de feyto lexo, al dito su fillo por part e por legitima, por todo moble cinquo sueldos e por todo sedient vna roua de tierra en el mont de Carrapiniello, termino de La Muella, de e con los quales etc.

Et de todas e cadaunas cosas sobreditas la dita exponient requirio por mi, Pedro Moncon, notario, seyer ende ffeyta carta publica etc.

Et el dito Bartholomeu Guardia, qui alli era e fue present a todas e cadaunas cosas sobreditas etc., dixo que lohaua e aprouaua, segunt que de ffeyto loho, aprouo e emologo la pre-

sent desafiliacion etc. E ad aquello dio su voluntat, atorgamiento e expresso consentimiento. In qua sia continencia e tenor etc. E ne fuerunt acta etc.

Testes: Mahestre Bernat Arnalt, cerrallero, e Pero Garin, sellero, vezinos de la dita ciudat de Caragoca.

19

1451, agosto, 24 **El Pobo**

Los mancebos de El Pobo contratan a Miguel Felip, juglar de laúd y vecino de Peralejos, de San Lorenzo hasta Epifanía.

AMVP, Protocolo Notarial de *Pascual Domingo*, 1451, ff. 37-37v.

Die XXIIII Augusti apus locum del Pouo

Firma de juglar

Eadem die, nos Domingo Mofort e Pero Aparicio, mocos mancebos habitantes del lugar d'El Pouo, en nuestros nombres propios e assin como a mayorales de la mancabera (*sic*) del dito lugar, en nombre e voz de los ditos mocos e mancebia, de nuestra scierta sciencia etc., firmamos a vos, Miguel Felip, juglar, sonant el instrurment del laut, vezino del lugar de Peralexos, aldea de la ciudat de Teruel, por juglar a sonar el dito instrurment [*tachado*: por tiempo de] assaber es del dia o fiesta de Sant Lorenç agora mas cerqua passado fasta el dia e festa de Pascua Epiphania primero vinient, por precio siquiere soldada de quarant cinquo sueldos dineros jaqueses etc., et con las condiciones infrascriptas.

Primerament, es condicion que vos, dito juglar, seays touido tocar todos dias de domingo, dias de Santa Maria, de Pascua, de Apostoles durant el dito tiempo, e si ningun dia fallecereys que seays touido ymendar por hun dia otro etc. */f. 37v./*

Item mas, es condicion que si [*tachado*: touido tocar] alguno de los mocos fara bodas o sposaias, tocar a la dita festa franquament, pero que a las bodas le den el nouio que fara boda o los nouios hun par de capatos o tres sueldos seys dineros et

hun sueldo, e esto mismo si casara o se sposara defuera d'El Pouo de seguirlo tres leguas.

Item mas, es condicion que todos dias que venga el dito juglar a tocar e seruir la dita mancebia, que sian touidos los ditos mocos fazerle la mission, e ante que fagan boda percebir al dito juglar XV dias ante intimarle la dita jornada de las bodas o sposaxas.

Item mas, es condicion que a las ditas bodas los ditos nouios sian touidos dar otro conpanyero juglar o cinquo sueldos e que se haya el conpanyero.

Et vos, dito juglar, touiendo etc., nos, ditos mayorales, en nombre e voz de la dita mancebia, prometemos no tomar ni firmar otro juglar por mayor precio ni por menor etc. E a todo lo sobredito tener e complir obligamos nuestras personas e bienes etc.

Et yo, dito Miguel Felip, con las sobreditas condiciones, me afirmo con vos, ditos mayorales etc., e a todo lo sobredito tener e complir obligo mi persona e bienes etc. Fiat large.

Testes: Loys Vicent, habitant d'El Pouo, e Johan de Cuenqua, habitant de Peralexos, etc.

20

1451, septiembre, 28 **Villarluengo**

Antón de Albalate, de Castellote, se contrata como juglar, durante un año, con la mancebía de Villarluengo.

AHPT, *Francisco Corbón*, 1450-1451, f. 97.

XXVIII setembris

Nos, Anthon Maranyan e Jayme Ramiro, assi como a mayorales de la mancebia del lugar de Villarluengo, afirmamos a uos, Anthon d'Albalat, \de Castellot,/ judlar, pora seruir a la dita mancebia de sonar, a ssaber yes: del dia e fiesta de Santa Maria del mes de setiembre mas cerqua passada en hun anyo, a ssaber

yes: que sia tuuido seruir todos los domingos, las paschuas, el dia de Corpore Christi, las quatro festiuidades de la Virgen Maria, el dia de Sant Johan, de Sant Per, de Sant Miguel e qualesquiere otras fiestas que por los ditos mayorales sera requerido. \Los dias que faltasse de los ditos, que sia tuuido de enmendarlo e pena de V sueldos./

Et con aquesto le damos por sus treballos CXX sueldos, a pagar a Nadal primero vinient XXXX sueldos e otros XXXX sueldos a Sant Johan apres siguient e los XXXX sueldos restantes a la fin del tiempo. E a esto tener e complir obligamos nuestras personas e bienes etc. Prometemos assignar bienes etc.

Et yo, dito Anthon d'Albalat, con uosotros, ditos mayorales, me afirmo por el dito tiempo e quiero e expresament consiento que si en alguna partida del anyo yo me queria exir del dito servicio, que a costa mia ende podades hauer otro, etc. E prometo tener e sonar todo lo desus razonado e obligo mi persona e bienes etc.

Testes: Bartholome Perez e Assensio Cano.

21

1452, abril, 24 **Barcelona**

La reina doña María escribe al veguer de Tortosa para que aprese a quienes han pellizcado y molestado a una de las doncellas de la condesa de Portugal que iba en el séquito de la emperatriz.

ACA, CR, R. 3275, f. 41v.

La Reyna.

Veguer. Ab tant anuig que no podem mes, hauem entes que alguns tacanys de aqueixa Ciutat, ço es lo fill den Guillen Bonet, en Guerro e lo Bestart Negrell, no tament la vegonya del mon ni la correccio del Senyor Rey, han fets anugs pessigant e en altra manera vna donzella portogalesa de aquelles qui anauen ab la Contessa de Portogal qui ha acompanyada lemperadriu.

E com tals coses vullam sien ben castigades, axi com vol la raho, vos encarregam e manam per quant de res nos deuen obeyir, que sens algun comport prengats los dessus nomenats, hauent vos hi la pus cautament que poren affi quells haiau a vostra ma, e pus los haiau los metau en bona e segura preso, e rebeu les dites coses bona e plena informacio, la qual nos enuiau closa e sagellada, affi que vista aquella hi pugam prouehir degudament encautant vos que us hi haiau per forma que nostres manaments sien complits.

Dada en Barchinona a XXIIII de abril del any Mil CCCC LII. La Reyna.

Al feel nostre lo veguer de Tortosa.

22

1452, abril, 24 **Barcelona**

Carta de la reina doña María a la condesa de Villarreal asegurándole que se castigará a los que ofendieron a su doncella.

ACA, CR, R. 3275, f. 41v.

La Reyna d'Aragon e de las dos Sicilies etc.

Comtessa. Sopido hauemos, no sin gran anuyo, la descortasia que algunos tacanyos de la Ciutat de Tortosa han actentada fazer a vna de las donzellas que van con vuestra companyia. E seet cierta que, sabida la vertat, no passara sin deuida correccion e assin de hauemos scripto al veguer de la dicha Ciudat de Tortosa que con todo su poder los haya a su mano e procehiremos contra ellos. Rogamos vos lo tomeys con paciencia entretanto.

Dada en Barchinona a XXIIII de abril del any Mil CCCCLII. La Reyna.

A la nobla, ben amada e deuota nuestra la Comtessa de Vilareyal.

23

1452, octubre, 24 **Vilafranca del Penedés**

La reina espera que mosén Guillén Ramón Centelles, que se dispone a contraer matrimonio, se comporte de manera sensata y adecuada a su edad y nueva condición, y deje los excesos juveniles.

ACA, CR, R. 3275, f. 135v.

La Reyna.

Noble e amat nostre. Vostra letra hauem reebuda per la qual vehem que haueu fet [*matrimoni*] ab la muller que fou de mossen Johan Roiz de Moros, de la qual cosa hauem haut plaer e us fassa bon prou. Resta, per vostra part, que attesa la vostra edat e les jouentuts que haueu fetes in moltes maneres, que aci no curam [*tachado*: splicar] explicar com sien assats notories, e pus a vos mateix pus que a altra a vostra casa e a vostra anima massa nociues, daci auant vos ne abtingau e fassau punt e fi, e que ameu e honreu a vostra muller e guardeu vostre matrimoni com se pertany de bon hom e de bon christia, car pensau si us smenau e absteniu Deus vos endreçara e prosperara vostra casa e vostres affers en haureu bon renom. Volriem, pus Deus vos ha endreçat, que vos e vostre frare vos allargasseu al que us hauiem scrit que no y ha gran fet.

Dada en Vilafrancha de Penedes a XXIIII dies de octubre del any Mil CCCC Cinquanta dos. La Reyna.

A mossen Guillen Ramon Centelles.

24

1453, mayo, 8 **Barcelona**

La reina doña María dirige una carta a las autoridades civiles de la villa de Igualada para que no continúen consintiendo los desórdenes que se producen en la procesión del Corpus.

ACA, CR, R. 3215, ff. 31-31v.

Per villa Aqualata in reuerencia Corpus Christi.

Maria per la gracia de Deu etc. Als feels nostres los sotsueguer, consellers e prohomes de la vila d'Agualada, salut e gracia. Entes hauem, ab no poch enuig, que vosaltres, no attenent a la honor e seruey de Nostre Senyor segons deurieu, en la professo quis fa lo dijous de Corpo Christi no prohibiu o almenys permeteu que per la professo van homnes nuus amostrant los membres, lo que natura aborreix esser mostrats ans los ha ocultats, e mes que foch greches e voladors lancen per la dita professo, per los quals es fet enuyg a diuerses persones, specialment a dones prenyades e altres, e dan als draps qui per honor e reuerencia son posats lo dit dia per enpaliament en los carrers per on la dita professo */f. 31v./* ab lo cors precios del Nostre Saluador passa, de ques segueix no reuerencia mas ofensa al dit Nostre Saluador. Per que volents obuiar a tants inconuanients e dans ab la present vos dehim e manam sots pena de Cinch cents florins dor que de vostres bens si contrafarets hauedors, que lo dit dia de la professo ni lo vespre abans no permetats homens alguns anar axi desuergonyadament per la dita vila ni lançar coets, fochs greschs ni voladors ni fer altres desonestats en publich, de aço fareu a Deu seruey e a nos, del contrari hauriets dan e exequcio de la dita pena sens alguna merce. Dada en Barchinona a vuyt dies de maig en lany de la Nativitat de Nostre Senyor Mil CCCC Cinquanta tres. La Reyna.

25

1453, mayo, 8 **Barcelona**

La Reina contesta a los prohombres de Igualada para asegurarles de que se informará bien y no castigará a quienes no tienen culpa en los desórdenes de la procesión del Corpus. Advierte que a ellos compete que se obedezca a los oficiales y a los mayores.

ACA, CR, R. 3215, f. 31v.

La Reyna.

Prohomens. Vostra letra hauem reebuda, a la qual vos responem que es ver nos som informada de paraula del que us scriuim, pero speram ne haer maior certificacio com se pertany, si per aquella constara los caualetes (*sic*) e altres hauer culpa no passaren sens castich e punicio si no si mostrara pensau hi farem lo degut. Car axi com no hauem voluntat lexar les culpes, menys hauem voluntat punir los no culpants. Vosaltres enteneu lo bon regiment e gouern de aqueixa vila axi com sou tenguts, lexada tota passio, e sobre tot obediencia als officials sia seruada e als maiors. Dada en Barchinona a VIII dies de maig del any Mil CCCC Cinquanta tres. La Reyna.

Als feels nostres los consellers de la vila d'Agualada.

26

1457, julio **Alloza**

AHA, *Registro 2028, Protocolo de Guillén Romeu, año 1503, ff. 75-84v.*

/f. 75/ A XIII de julio, anno MCCCCLVII, en el lugar de Alloça. Johan Bernat, vezino del dito lugar, dixo que Pedro Melian, fillo de Bertholomeu Melian, era con Johanico [*tachado:* Gilico], fillo de Gil de la Puerta, a vna carrasca en el termino del dito lugar, al Cabecuelo Montal Biello, e vino agua. E pasada la agua, el viernes hauie gueyto dias \que seria el primer dia de julio/ ellos sallieron de la carrasca.

[*fragmento en blanco*]

Et Pascual d'Arinyo

Et Pero Amoros mayor

Et Johan d'Uesa dixo que el fillo de [*tachado:* Pedro] Bertholomeu Melian que li dizen Pedro vino a la villa dos vegadas e nunca dixo res del ninyo, e esto VIII dias que no dixo res, e que es fama que ell lo mato.

Et que Domingo Gil lo sabe.

/f. 75v./ En el mismo dia ffueron trobados en casa de [*tachado:*

Johan] \Bertholomeu/ Melian los bienes siguientes, los quales faze vender Ferrando Benauent, merino del senyor maestre de Calatraua:

Primo, trenta rouas de lana entre blanca e morena, poco mas o menos. Item, vna cuba de X mietros, poco mas o menos. Item, otra de nou mietros, poco mas o menos. Item, vna taça bollada con siet bollones dorados dentro e la taça blanca. Item, vna cota dombre de camellin. Item hun banquil de listas vermellas, morenas e amariellas, dos coudos medio. Item, hun manto de gamillin dombre. Item, hun capucho de gamellin negro. Item, dos coudos de banquil de listas menudas de diuersas colores. Item, vna cota de dona cardena. Item, [*tachado*: hun] dos arquincas nuevas. Item, hun manto de corderinas de dona. Item, hun banqu[*i*]l de listas amplas vermellas et */f. 76/* forrado de burell. Item, vna saya biexa vermella de dona. Item, vna saya cardena dombre. Item, vna saya baxa de dona cardena. Item, vna saya baxa verde. Item, hun capirot vermello. Item, vna tornea de burell con trexas vermellas e blancas. Hun par de calças dombre vermellas. Item, hun par de cabacas dombre nueuas. Item, hun par de tapines de dona. Item, hun capiron cardeno dombre. Hun par de puyetes vermello con canyones de granos dargent. Hun bonet uermello dombre. Item, vint juuiellos de estambre negro. Item, quinze madexas de lana morena e tres madexas blancas. Item, siet madexas de lana vermella e siet amariellas. Item, tres linçuelos de aerro (*sic*) estopa de cada dos carnas. Item, tres touallas con listas cardenas. Item, otras tres toualletas con listas cardenas. Item, quatro touallas con listas cardenas. Item, seys (*lac.*) */f. 76v./* Item, hun rollo de touallonas que son seys coudos. Item, lienço tres coudos. Item, estopa seys coudos. Item, madexas de lana blanca grosa diez e vna madexa negra. Item, pellot de segar blanco. Item, vna litera de listas uermellas e blancas. Item, dos lincuelos de lana e vna marfega breyta. Item, vna olla de coure. Item, vn caldero de dos cantaros e otro de tres cantaros. Item, dos taças e dos calderetes chicos. Item, dos sartenes. Item, vna cuba de seys mietros e dos de cada tres mietros. Item, en vn drapo quaranta seys quadrones entre blancos e amariellos a manera de argent. Item, hun picher destanyo. Item, cient e dezenou madexas de canyamo e

destopa filadas. Item, dos jamugas nueuas. Item, vna destral carnicera. Dos exadas amplas e vna rabaçadera. Item, [*tachado*: me] hun par de /*f. 77*/ blancas de tres coudos. Item, vna cota dombre nueua de gamellin. Item, seys coudos de marrega listada. Item, hun sobreleyt de camenya de pelejos. Item, hun coxin con pluma con listas cardenas. Item, vna litera con listas negras, uermellas e amariellas. Hun manto de dona todo de corderinas. Item, vna litera con listas uermellas e amariellas. Item, otra litera de listas uermellas. Item, un troz de marrega listas uermellas, morenas e amariellas de tres coudos. Item, vna pieça de banquiles con listas blancas, vermellas e negras. Item, hun cabeçal con pluma listas cardenas, vermellas, negras e amariellas. Hun barradiello con listas cardenas, vermellas et blancas. Item, hun banquil con listas cardenas, vermellas e blancas. Item, hun coxin con listas cardenas, vermellas e blancas. Item, vna litera con listas blancas e vermellas. Item, vna cortineta con listas /*f. 77v.*/ amariellas e vermellas. Item, vna camarra de pellejos dombre blanca. Item, hun sobreleyto de pelejos negros. Item, hun sobreleyto de pelejos blancos. Item, vna fforradura de cota de corderinas blancas. Item, dos carnas de lincuelo destopa. Item, hun punyal con carnas blancas e bayna blanca. Item, dos coudos de drapo vermello. Item, vna çamarra blanca de corderina con el collar negro. Item, hun coudo de blanqueta. Dos panetes de cera pesantes dos liuras. Item, hun pan de cera de VIII libras. Item, vna ropa dombre cardena forrada de corderinas blancas. Item, vna cota dombre cardena forrada de burell. Item, hun grimeu morado con freses forrado de penya blanqua. Item, hun par de calcas vermellas de hombre. Item, hun gonell cardeno scuro forrado de burell. Item, vna capa de dona de viadegant. Item, vna cota de dona de ferret con freses con manga ampla con su guirlanda verde. Item, hun gipon de blanqueta con collar e punyetes vermella. /*f. 78*/ (*lac.*) sacos de lana listados bueytos e buenos, la vno es por coser. Item, hun par de taulas gra[*n*]des de servicio de comer. Item, medio cafiz de trigo.

Fueron vendidos todos los sobreditos bienes por Johan d'Uesa, corredor, a Johan Bernat mayor de dias, vezino del lugar de Alloça, [*tachado*: testes] por precio de DL sueldos.

Testes: Pero Amoros e Johan de Gargallo, vezinos del dito lugar.

/f. 78v./ Et Johan Tomeu juro e por la jura dixo que fama publica era que el fillo de Bertholomeu Melian lo hauia muerto por razon que el testimonio, como jurado, enuiaua vna letra con Domingo Belenguer al procurador del maestre por auisar lo de aqueste mocuelo, et que Bertholomeu Melian lo fizo tornar de la guerta de Alcaniz e li dixo que no fablase al merino, si no que ell lo pagaria, e lo fizo tornar. E asi mesmo fizo tornar hun otro Johan Bayeta.

Et Jayme de Huesa juro e dixo segunt hauia dito Johan Tomeu.

Johan Moreno, Johan Bernat, Domingo Bernat juroron de bien e lealment.

Johan Royo

En el mismo dia Bertholomeu Melian e Belengera, muller dell, entramos etc, atorgoron tener en comanda de [*tachado*: fray March Valt] \Ferrando Benavent/ D sueldos.

Testes: Johan Tomeu e Pasqual d'Arinyo.

/f. 79/ A XX de julio anno quo supra.

[*tachado*: Anthon d'Uriz, alcayde de Alloça] Prendro [*tachado:* por] Ferrando Benavent dos mulatas de pelo castanyo vel quasi e otras dos pardas [*tachado*: et con ensemble todos los bienes] las quales con si priso [*tachado*: levo ad Alcaniz].

[*cruz*] Item, pago en Alloça al alcayde, I sueldo.

[*cruz*] Item, al lugarteniente de alcayde por ir alla al mont a levantar al moçuelo hun dia e por otro dia a la execucion, por todo, II sueldos.

Item, pago a la panadera del pan que prendieron por ad aquellos que veyloron el ninyo.

Item, el vino que espendieron.

[*cruz*] Item, pago a Johan Royo por guardar el mocet de noche e de dia por cinquo dias e quatro noches, X sueldos.

[*cruz*] Item, porque leuo vna letra ad Alcaniz Johan Royo, III sueldos.

/f. 79v./ [*cruz*] Item, pago a Johan d'Uesa, corredor, V sueldos.

Item, pague a la carne, X dineros.

Item, ha de cobrar Pasqual Don Pedro de hun dia e medio e dos nueytes que veylo el moçuelo, I sueldo VIII.

Item, pague a Jayme d'Uesa, jurado, por el pan e vino e palla ceuada [*tachado:* VI sueldos]

Item, pague a Ferrando Benavent, II sueldos.

Item, pague I quartal de cevada pora las bestias, VII dineros.

Item, pague a la muller de Gil de la Puerta por la mesion que fizieron los que guardoron el mocuelo muerto, VII sueldos.

/f. 80/ Et Anthon Beltran dixo que ell segava por aquella partida et que su cunyado Pedro Clavero fue con los peros.

Item, pague por benedir tres pares, III sueldos.

Et Pasqual Don Pedro testimonio etc.

Item, pague a Ferrando, VI dineros.

Item, deue Ferrando todo isto firmado, IIII sueldos VIII.

A XX de julio anno MCCCCLVII, en el termino del lugar de Alloça, Johan Melian, vezino del dito lugar atorgo tener en comanda de Ferrando Benauent, merino, quatro mulatas, las dos castanyas vel quasi e las dos pardas vel quasi. Promiso tornar aquellas toda ora etc. o D sueldos. Obligo persona e bienes. Renuncio su judge.

Testes: Johan d'Uesa et Pedro Lafoz.

En el mismo dia juro Bertholomeu Melian de redrar de danyo a su ermano Johan Melian de la sobredita comanda */f. 80v./* de las ditas mulatas, visto que el dito Bertholomeu las lexa e de no ffirmar de dreyto ni fazer vendicion de bienes ni esconder las mulatas ni los bienes e de no foyr ni absentarse obligo sus bienes.

Testes qui supra.

En el mismo dia el dito Ferrando Benauent los promiso esperar dieç dias.

Testes qui supra.

A XXVII dias del dito mes de julio anno MCCCCLVII.º, en la villa de Alcaniz, Fferrando Benauent, merino, mando cancellar la sobredita carta de comanda de las mulatas que li obligo Johan Melian.

Testes: Johan Tomeu de Alloça e Tomas Benedit de Alcaniz.

/f. 81/ Et Johan Royo dixo que ell iua a segar con la ostalera, muller de Domingo Negro, e quando ffue cerca alla do jazia el moçuelo muerto, ell oye hun grant crido de hun hombre, e callo. Et apres ell hoyi otro crido, e la ora el dito testimonio dixo ad Anthon Sancho que iua con ell:

–"Yo he oydo dos aterridos. Me semella que sia aqui alto en [*tachado*: una] la planeta".

Et que ellos puyoron alto e no veyan cosa alguna e pasoron auant et veyeron a Pedro Melian, fillo de Bertholomeu, e fueron enta ell e le dixeron que cosa era, e ell respuso:

–"Mala e negra que hun hombre que jaze aqui muerto".

E ellos dixieron:

–"¿Que hombre?".

–"Un hombre".

E apres, quando muyto lo sobtoron dixo:

–"Moçuelo es". Et dixo:

–"Vey alli, a la carrasca la capa et el cuerpo alla do jaze, e vey por do lo han rastrado".

Et que ellos alla por mirarlo e por razon que el mocuelo no tenia camas e estaua hunflado lis parescio */f. 81v./* que fuese odre. Et plegoronse alli e troboron que era aquello moçuelo e que li fallecian las piernas e las camas. E la ora li dixieron:

–"O, da, ¿et como es estado esto? que aqueste mocuelo con tu cuidaua, ¿et como lo has lexado perder?".

Et que ell dixo:

–"Yo rogue a Ferrando Melian que ell veniese a buscarlo e ell no sende ha curado, que han pasados gueyto dias et vey como ses perellado".

Et ellos dixieron:

–"Aquesto culpa tuya es, que con tu estaua e tu no lo deuias lexar asi".

Et ell no dixo mas.

Item, dize el dito testimonio que auant que no lo trobasen aquell mocuelo que Miguel Clauero e Anthon Beltran segauan alli cerca, et dixieron al dito fillo de Bertholomeu Melian:

–"Petro, alli do aquella carrasca, ¿tu tienes hi [*tachado:* carras] carne? que aquestas nuestras perretas van entalla e ladran et tornan todas esderiçadas e enferuscadas. ¿Sabes hi res?".

Et que ell dixo:

–"No y ha res. */f. 82/* No y vayades, que si carne queredes yonde tiengo, que vna cordera tiengo muerta, pero buena, et yo vos ne dare".

Et ellos dixieron:

–"Ciertament alli qualque cosa hi ha, que las haues hi rodian e los perros hi ladran".

Et el dixo:

–"No y vayades que no yga res, que no es otra cosa sino aquella poca carne que yo tiengo alli".

Et que por que no ffuesen alla ell lis aduxo hun quarto de carne de la cordera que tenia. Et que asi los turbo, que no los lexo andar alla, que ellos serian hidos por veyerlo. E la ora era ffresco el mocet muert e lo haurian trobado si no que el dito Pedro criminoso los estorbo porque no lo sabiesen.

Item, dize el dito testimonio que el dito criminoso dixo a Domingo Marques el lunes apres que fue muerto el mocet, porque ya ante el viernes era muerto, e el lunes apres torno el dito malfeytor en aquella partida e trobo al */f. 82v./* dito Domingo Marques e le dixo:

–"Ruegote que me guardes aqui este ganado que yo he de hir hun poco".

E lotro le dixo:

–"No puedo muyto aturar, que yo por veyer si es de segar mi pan so venido, e lugo me quiero tornar".

E el mocuelo era ya muerto e nunca el dito malfeytor le dixo que lo hauiese perdido, e por esto es de presumir que ell lo hauia muert.

[*ff. 83 y 83v. en blanco*]

/*f. 84*/ Et Johan Royo, vezino de Alloça

Los de Miguel Clauero

Item, los de Mingo (*sic*) Marques que lo rogo que li guardase el ganado e li dixo como venia farta aquella perra e dixo que no se sabia.

Item, penyoro de casa de Bertholomeu Melian, Juhan d'Uesa, corredor, hun par de literas, vna de listas amariellas amplas e vermellas. Item, la otra de listas vermellas e negras. Item, vna olla de coure, la qual es escripta dentro el nombre Melian. Item, otra litera de listas vermellas e marquas. Todas las ditas penyoras fueron vendidas a Jayme d'Uesa por XXX sueldos. [*Tachado:* todas las sobreditas penyoras priso la muller de Anthon d'Uriz]

Johan Royo V.º jornales quatro nueytes.

Item, Pero d'Uesa IIII dias tres nueytes.

Item, a Juhan \Bernat/ hun dia al muerto otro a la exsecucion.

Item, al corredor.

/*f. 84v.*/ Item, a la madre del mocet, X sueldos.

Item, Pasqual Don Pedro I dia I nueyt.

Et Johan d'Arquos dixo que encara no era plegado alla. Et dixo a Ferrando Melian:

–"Ves a Valdemolinos e busca el mocet".

Los de Miguel Clauero e Anthon Beltran: –"Nuestras perretas se tornan esderiçadas".

Item, dixo a Domingo Marques que li guardase el ganado e vio la perra venir farta e dixo: –"¿Como vas solo?".

Item, e que havian hoydo dezir a Domingo Gil que ell vio colpiar al moçuelo.

27

1469, febrero, 15 **Huesca**

Bailes en torno a hogueras y bregas entre jóvenes en la noche de Carnaval.

AHPH, *Antón de Boninfant*, 1469, ff. 21v.

Informacion sobre las feridas Pedro de Haro, moco de Valero de Siest

Die XV ffebroari \Osce/. Don Martin de la Canbra, justicia, con Bicient d'Otal e don Martin d'Ordas, prendieron la informacion diusso escripta por virtut de los statutos.

Primo, Martin de Bolea, capdeguayta, testimonio recepto etc., jurado, responde e dize que la nueyt de Carnestultas primero pasadas bio muytas gentes, las quales no conosce sino por oydo, dir que dizian que ide era el fillo de Palacio [*tachado*: e al el fillo] nichil.

Pedro de Stella, testimonio recepto e jurado, dize que bio el fillo de Anyiello, el fillo de Palacio mayor, que auioron nueuas con el dito moco de Balero e i breguioron grand rato e quedo malferido el dito moco de Balero, qui lo firio ni qui no, no lo sabe.

A XVIIII de febrero

Pedro d'Almudevar, testimonio scitado por Bicient Navarro, present al lugartenient e de Bicient Perez, jurado, respuso e dize que la noche de Carnestultas primero pasado estando baylando en la carrera alderedor de la fogera, segund yes acostumbrado fazer, binieron tres jouens de part de la Puerta del Carmen, cubiertos con touallolas, los quales boltaron enderedor de los que baylauauan (*sic*) e tiraron la uia de casa de la biuda de Sancho Bolea e seyend cabo casa de Berbegal pararonse, e quando los que baylauan alderedor de la fogera bieron que se auian parado los ditos tres jouenes, surtieron de la bayla Domingo el Largo, Jorge moco de la biuda Bolea e el fillo de Camargo y caga ellos los mocos de Balero, e ydos ansi enta los tocaxados no sabe que nueuas se binieron, pero que bio que todos los que hauian sortido de la fogera tornaron por armas, los vnos a

casa de Gracia Lanuca, los otros a casa de Balero. E salliendo todos con armas, bio que los que stauan a la part alta comencaron de lancar una piedra a los baxos que yuan con armas, hi ansi los entocaxados comencaron la brega, de los quales [*tachado*: al fillo de] conoscio [*tachado*: al fillo de] a Ximeno, fillo d'Anthon de Palacio, al qual ya comencada la brega grand rato hauia, bio que tiro vna pedrada ental moco de Balero y que a su parescer lauia dado [*tachado*: y que el era] etc, plura nescit. Adelant apenas testimonios sobreste fecho.

28

1474, abril **Zaragoza**

AMZ, Procesos, Caja 08079, Sign. 0070.

Fragmentos del proceso por secuestro de una donzella perpetrado por Juan de Burgos y sus cómplices, con intención de que Burgos la conociera carnalmente y contrajera matrimonio con ella sin consentimiento de su madre y sus parientes.

Pproposicionis oblate coram dominis juratis per viam privilegii de vint contra Johannem de Burgos, Martinum de Sant Johan, Michaelem d'Auiniella, Petrum de Ledesma et Romani de Rodellar et sus complices o sequaces.

Die XXV madii anno M.ºCCCCLXXIIII fue declarado el priuilegio de vint haver lugar contra el dito Johan de Burgos e sus bienes.

[*En los ff. 1-3, presentación del procurador de la ciudad. Recuerda a los señores jurados el Privilegio de los Veinte y otros privilegios que fueron concedidos a la ciudad de Zaragoza*]

/f. 3v./ Item, dize el dito procurador e prouar si necessario sera entiende, que las sobreditas cosas assi estantes, hun dia del mes present de abril ha conteçido en la dita ciudat que el dito Johan de Burgos, Martin de Sant Johan, Miguel d'Auiniella, \Pedro de Ledesma, Tomas de Rotellar et sus complices et sequaçes/, habi-

tantes en la dita ciudat, y con sus compliçes e sequaçes, espiritu diabolico conçitados y el temor de Dios y de los officiales del senyor rey postpossado, leuando \Paulo Vallart, parient,/ a cauallo, \paseando, portada/ en las anquas de su mula a Gracia [*lac.*] Montanyes, donzella, habitant en la dita ciudat, pupilla, \el dito Johan de Burgos, marcader [*ileg.*] Johan/con animo e intencion de leuarse aquella, con proposito e intencion de echarse con ella y conosçer carnalment y de cassarsse el dito Johan de Burgos con ella, dieron de colpes \y de cuchilladas/ al dicho hombre, \parient de la dita donzella,/ y tomoron \y raparon aquella/ por fuerça la dita donzella, y ansi, por fuerca */f. 4/* \y rapada/ se la leuauan a los lugares por ellos predestinados, asin a efecto \de conocer aquella carnalment el dicho Johan de Burgos y de casarse con ella por la fuerça et cuentra la voluntat de su madre de la dita donzella e parientes suyos/. Y de fecho se la haurian leuado y furtado sino que los vezinos y hombres buenos que se fallaron yde de nueuo tomoron, \la cobraron i siquiere de poder de aquellos del dito Johan y otros sus ditos sus complices la auian encarado e puesto/ e de sus complices y ansi la cobraron y la tornaron a su madre de la dita donzella. E las cosas susoditas fueron et son verdaderas et tal fue et es la voz comun et fama publica en la dita ciudat.

Et las cosas sussoditas fueron et son verdaderas et ansi seyer verdaderas los sussoditos reos et criminossos et quada uno dellos sende son jactados y lo han confessado en presencia de algunas fidedignas personas, e tal fue et es la voz comun et fama publica. […]

/f. 6/ Maestre Johan de Portoles, testimonio produzido, clamado, jurado e por la jura interrogado sobre lo contenido en la dita denunciacion, respuso e dixo saber hi lo que se sigue: que hun dia viernes [*tachado*: del present mes], que se contaua a XV de abril, a la tarde, entre ocho oras et nueue, el testimonio stando a su puerta huyo cridar una voz \e le parecia que fuesse muller/ diziendo: "¡A mi hermano matan!".

Estando asi, vino al present deposant Johan de Burgos, el qual le dixo: –"Mi sposa sta aqui, en esta casa de Rodrigo el Cambiador, la qual vos encomiendo".

El testimonio respondio: –"No se que ses, no la veo, la puerta veo barrada, no la tengo por encomiendada".

E apres, daqui a poco rato, vio el dito deposant como el lugartenient de calmedina leuaua [*tachado*: la dita] vna donzella, e dezian \que/ era la dicha donzella, e su madre alli con ella, la qual el present deposant conoscio.

E que ha huydo dezir a muchas personas que el dicho Johan de Burgos se tomo por fuerca la dita donzella de las ancas de la mula del dicho Paulo Vilart do la donzella yva cauallo. E tal es la fama publica etc.

/f. 6v./ Maestre Alfonso Perez, calcatero, vezino de la ciudat de Caragoca, testimonio produzido, clamado, jurado, e por la [*jura*] interrogado sobre lo contenido en la dita denunciacion, respuso e dixo saber hi lo que se sigue: que pocos dias ha passados, el testimonio calcando vnas calcas al dito Johan de Burgos, estando en casa del testimonio, le dixo que le pessaua muyto del caso que hauia fecho, e que si supiera que era Paulo Vilar el que a la donzella [*tachado*: que no hauie] traya, que no huuiera fecho lo que fizo, pero que ella era su sposa. Que el veria quien se casaria con ella, ni quien ge le quitaria.

E que mas no y sabe.

/f. 7./ Johan Cintero, testimonio produzido, clamado, jurado e por la jura interrogado sobre lo contenido en la dita denunciacion, respuso e dixo que hun dia del mes mas cerqua passado de abril, asi a la tarde, entre siete e ocho oras, el testimonio sintio grant roydo en el mercado, e al roydo el testimonio sallio e vio como Johan de Burgos leuaua \vna donzella del braço/, la qual yua cridando e diziendo: "¡A mi hermano [*tachado*: matan] han muerto!". El qual Johan de Burgos leuo la dita donzella a casa de Rodrigo el Cambiador, al qual dixo el dito Johan de Burgos: –"Guardatme sta donzella que es mi sposa". E que mas no y sabe.

/f. 7v./ Paulo Vilar, argentero, testimonio produzido, clamado, jurado, e por la jura interrogado sobre lo contenido en la dita denunciacion siquiere proposicion, respuso e dixo saber hi lo que

se sigue: Que el viernes que se contaria a XV dias del mes de abril mas cerqua passado, el testimonio trayendo la filla de la viuda de Cabanyas a las anquas de vna mula e seyendo a la entrada de la carrera de la Sal, asi a las ocho o nueue oras apres medio dia, sallio al testimonio Johan de Burgos, nombrado en la denunciacion, el qual dixo al testimonio que se detuuiese, e el testimonio no curando sino de tirar su camino, el dito Johan de Burgos, visto que no se queria detener, ranquo de la spada e comenco de dar al testimonio dos colpes con la spada en la cabeca, e echando mano por la donzella. E el dito Johan de Burgos rasgo todo el mongil a la dita donzella. E assi la dita donzella */f. 8/* ensemble con el testimonio, seyendo en el mercado, cayeron entramos de la mula, e el testimonio se sinsentio, e apres, a poco stado, recordado el testimonio, demando de la dita donzella, e le dixeron que staua en casa de Rodrigo de Sarrion. E el testimonio fue alla, e demando el testimonio la dita donzella al dito Rodrigo, el qual le respondio que Johan de Burgos ge le hauia encomendada, o e stando asi vino el lugarteniente de calmedina. El testimonio tomo la dita donzella e se fue con ella. E que mas no y sabe.

/f. 8v./ Rodrigo de Sarrion, mercader, habitante en la dicha ciudat de Caragoça, en testimonio produzido, scitado, presentado, jurado e por la jura interrogado en et sobre lo contenido en vna proposicion siquiere denunciacion dada por el procurador de ciudat en virtut del privilegio de los vint contra Johan de Burgos e otros nombrados en la dicha denunciacion al present testimonio leyda e por el entendida, el qual, en virtud del jurament, respuso e dixo sobre lo contenido en aquella saber lo que se sigue: Que stando el present deposant entre ocho e nueue \oras en su casa hun dia del mes de abril mas cerqua passado/, quel e queriendose ytar, huyo vna voz clamar: "¡A mi hermano matan!". E el present deposant, pensando hera la muller de Miguel Sthevan, hubrio la puerta e \fizo encender una antorcha/. E como huvo hubierta la puerta vio */f. 9/* el dito deposant cerqua la puerta suya a Nofre, el del justicia, e a muchos otros vezinos del barrio, los quales tenian alli la filla de la viuda de Cabanyas, e dezianle: –"¿Que haveys?". Dezia ella: –"Hay, hermano, hay, \hermano/".

E el present deposant que vio aquello, acercosse enta ella e leuantole la veatilla dencima la cara, e conociola, por quanto el present deposant hauia stado tutor suyo, ensemble con Garcia Moya e Johan d'Estella, \bien diez anyos,/ e la hora tomola el dito deposant por la mano e metiola en casa.

E metiendola assi en casa, huyo dezir a hun hombre, \el qual en la voz le parecio era el dicho Burgos,/ por encima de los otros: –"Encomiendo vos la, que mi sposa es".

Demando el dito deposant: –"¿Quién es aquel?".

Dixeronle muchos de los vezinos que stavan alli: –"Burgos es"

Las \horas el dito deposan priso en la casa e cerro la puerta./

E enpues, daqui a poco, vino Paulo Vilart */f. 9v./* [*tachado*: el qual dixo al present de] a casa del present deposant, [*tachado*: e le dixo que es sto Paulo respuso] e a cabo de otro poco la madre de la dicha donzella. E dixieron al dito deposant que querian leuar la dita donzella, e respuso el dicho deposant que no se queria veyer en confusion con ninguna de las partes, que no la sacarian de su casa, sino que viniesse algun juge e lende sacasse de casa.

E assi la dicha madre e el dicho Paulo enuiaron por el lugartenient de calmedina, el qual vino a casa del dito deposant. E venido que fue, liuro la dicha donzella en poder del dicho lugartenient de calmedina el dicho deposant. [*tachado*: E que es verdat que] E assi se fueron. E que mas no y sabe.

/f. 10/ Goncalbo Fertueso, vezino de la dita ciudat, testimonio produzido, clamado, jurado e por la jura interrogado sobre lo contenido en la dita denunciacion, respuso e dixo que hun dia del mes mas cerqua passado, asi tarde, entre siete e ocho oras, stando en el mercado de la dita ciudat, vio como Johan de Burgos, nombrando (*sic*) en la denunciacion leuaua rastrando del braço la filla de la viuda de Cabanyas, ella cridando e quexandose que no queria yr con el. La qual levo a casa de Rodrigo el Cambiador, e dixo al dito Rodrigo que le guardase aquella doncella e que ge le encomendaua.

/f. 10v./ Beltran de Fraga, testimonio produzido, clamado, jurado e por la jura interrogado sobre lo contenido en la dita denunciacion, respuso e dixo saber hi lo que se sigue: Que hun dia del mes mas cerqua passado, el dia no le recuerda, el testimonio viniendo el mercado abaxo, vio tres hombres, los quales cometioron a Paulo Vilar, que traya la filla de la viuda de Cabanyas a cauallo. Los quales tres hombres el testimonio no conocio, sino que ha huydo dezir a muchas personas, los nombres de los quales no le acuerdan, que el vno era Burgos. E vio el testimonio como dioron de cuchilladas al dito Paulo Villar, e ahun quisioron dar al present deposant porque cridaua. E vio como derribaron la dita donzella de la mula. E uno de los ditos tres tomola por el brazo e la leuo a encomendar a casa de Rodrigo el Cambiador, e huyo dezir como dixo: –"Guardatme mi sposa".

[*El resto de los folios están en blanco y no se ha conservado la sentencia*]

29

1474, noviembre, 13 **Villarluengo**

Estatuto del concejo de Villarluengo acerca de la mancebía de dicho lugar.

AHPT, Comunidad de aldeas, CTE. 1-39. Copia del Siglo XVI de un original de pergamino que se custodia en el mismo Archivo (doc. N.º 2 de Fuentes Claras) en mal estado de conservación.

Trashunto i nota.

+

El estatuto de la mançebia, copiado segunt esta en el pergamino viejo:

Por quanto de fuero et obseruancia del regno de Aragon licito e permeso es cada ciudat, villa o lugar del dito regno establir et hordenar establimientos, estatutos, cotos siquiere hordinaciones, por bien, proueyto y vtilidat de la cossa publica, por coybir,

siquiere corregir, juegos et otros vicios inhonestos que por las gentes de cadal dia se cometen et frequentan, por aquesto, en el lugar de Villarluengo, cridado, conuocado, siquiere ajustado concello por voz siquiere pregon de Valero de Sayas, corredor publico del dito lugar de Villarluengo, publicamente, segun el dito corredor a mi, notario, presentes los testimonios diuso scriptos, fizo fe y relacion, et ajustado, siquiere pleguado el dito concello en la plaça del castillo, delante de las puertas de villa, do otras vegadas por tales y semejantes cossas es costumbrado de pleguar et ajustar, con voluntat y expresso consentimiento de Francisco Corbon, notario infrascripto, asin como a bayle qui es del dito lugar de Villarluengo por el muy magnifico señor et honesto religioso don fray Pedro Ferrandez de Heredia, baylio de la baylia de Cantaviexa, en el qual dito concello fueron pleguados, siquiere alli presentes, los honorables don Anthon Blasco, justicia del dito lugar, Jayme Escolano et Anthon Ferrero, jurados, Johan Lopez, sastre, almutaçaf, Martin Gali[*n*]do del Fronton, Nicholau Cano, Johan de Fuentes de la Gorrizida, Johan Escoyn, Jayme Remiro, Bartholome Talayero menor, Lorenz Millian, // Bartholome Gil, Martin de Fuentes et Pedro Corbon, et de si todo el conçello et vniuersidat del dito lugar, concello concellantes, concello et uniuersidat fazientes et celebrantes, todos a vna voz concordantos (*sic*), ninguno dellos non discrepa[*n*]t, establieron et hordenaron los establimientos siguientes por tranquilidat et pacifico reposo de los habitantes del dito lugar:

Que atendientes y considerantes que el jouent siquiere moços del dito lugar, muy pocos querer entender en la companya de la mancebia, la facultat de los quales ditos pocos moços no basta ni pora bastar a tener jullar por el defecto del numero del, los moços e otro joue[*n*]t del dito lugar los dias de los domingos, pascuas et otras fiestas anuales han causa e ocassion de estar en [*tachado*: occasion ociosidat et] occiosidat de si induze pecado mortal, et de aquella se subsiguen juegos de naypes, de dados, de pelota, roydos, questiones, dicensiones e otros vicios malos et inhonestos, la qual cosa buenament sostener no se puede ni deue, mayorment que estas cosas redun-

dan o redundar pueden en grant danyo, lision et euident perjuycio del dito jouent et de la cosa publica del dito lugar de Villarluengo, et vilipendio de la senyoria y de los oficiales. Et por proueer deuidament en aquesto, establieron et hordenaron que qualquiere \vecino/ o habitador del dito lugar de Villar // luengo que tendra fillo o moço de hedat de diziocho anyos o de alli a suso, que sia avido de la compa[*tachado*: nya]nia de la dita mançebia de carta; et si sera fillo o moço de hedat de quatorze anyos finset diziocho anyos, que sia avido de la dita companya de la mançebia a media carta, et si por ventura si seran dos en vna casa et entramos seran de la hedat de diziocho anyos o de alli a suso, el vno sia avido de la dita companya de carta et el otro de media carta.

Et encara establieron et hordenaron que si por ventura en vna casa avra tres fillos o moços \o mas/ que non puedan seyer constrenydos a seyer de la dita mancebia sino los dos, en la forma sobredita.

Item mas, establieron et hordenaron que los ditos moços, asi los de carta como los de media carta, sian a obediencia et ordenacion de los mayorales de la dita mancebia et paguen et sian tenidos e obligados a paguar todo aquello que les tocara de la gita o compartimiento que los mayorales et mançebia les gitaran o compartiran por paguar el dito gullar et a lo bien visto les sera. Et si los ditos moços, assi los mocos de carta como los de media carta // no querran o no poran et dificultaran paguar la dita gita siquiere compartimiento por los ditos mayorales et mancebia a cada vno dellos gitado siquiere compartido, establieron et hordenaron que el justicia hordinario del dito lugar de Villarluengo qui agora yes o por tiempo sera, solo fecho ante el ostenssion del present establimiento por los ditos mayorales, o el vno dellos, de continent mande a su nuncio faga execucion et pueda seyer feyta execucion en los bienes mobles de casa del padre o amo de aquellos, no seruada solepnidat alguna foral, solo fecha de los ditos bienes crida por tres dias, et aquellos trançados. Et del precio sea fecha pagua a los ditos mayoral o mayorales de la parte a cada vno dellos tocant de la dita gita siquiere compartimiento. Empero queremos que los senores de

tales bienes secutados et vendidos puedan aquellos sacar dentro de quinze dias apres que seran trancados, no contanse empero el dia que los ditos bienes seran trançados.

El qual dito establimiento quisieron que duras e aviesse firmeza et valor fins en tanto que al dito senor bailio et al dito lugar fues bien visto.

Feyto fue aquesto en el lugar de Villarluengo */f. 3/* a treze dias del mes de nouiembre, anno a Natiuitate Domini millesimo quadringentessimo septuagessimo quarto.

Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas: mossen Jayme Ramon, vicario perpetuo del dicho lugar, et mossen Bartholome Galindo, clerigo, habitant en el mismo lugar de Villarluengo.

Sig [*cruz*] no de mi, Francisco Corbon, alias de Penya, habitant en el lugar de Villarluengo [*tachado*: et] por actoridat real notario publico por los Regnos de Aragon y Valencia qui a las sobreditas cosas present fue e screui.

Sig [cruz]no de mi, Jayme Gil, abitant en el lugar de Villarluengo et por actoridat real notario publico por todo el regno de Aragon qui la presente copia, siquiere trashunto, como a comisario que soy de las dichas notas, por comission a mi fecha deuidament y segun fuero, et rigient la escriuania del dicho lugar de Villarluengo, bien y fielment fiz que del dicho establimiento en pergamino escripto, de verbo ad verbum con aquel comproue a lo mijor que mi poder basto \no borrado ni rasgado ni en alguna cossa suspeto el qual se pudo leer muy claramente/, et porque y de sia dada fe en juycio y fuera de juycio elo signado con mi acostumbrado signo.

30

1475, julio, 12 **Zaragoza**

Lorenz Zaragozano intenta desmarcarse de un incidente nocturno en el que algunos jóvenes echaron por la cabeza de una doncella un orinal lleno de suciedad.

AHPZ, *Juan Aznar Guallart*, 1475, ff. 234v-235.

Eadem die et loco, ante la presencia de Lorenz Caragocano alias d'Exea, menor de dias, perayre, habitante en la ciudat de Caragoca, \de mi, notario, e de los testimonios diuso scriptos,/ comparecio e fue personalment constituido el spectable senyor mossen Johan Lopez de Gurrea, cauallero, consellero del senyor rey, rigient el officio de la gouernacion en el Regno d'Aragon, el qual, endrecando sus palabras enta el dito Lorenz Caragocano, dixo tales o semblantes [*tachado*: palaubras] cosas vel quasi:

–"Lorenz, a mi noticia es venido que la otra noche vos con otros vos trobastes a echar vna seruidera o vna redoma plena de suziedat por la cabeca e por la cara a vna donzella clamada [*lac*.], lo qual sen dudo es /*f. 235*/ fea e lega cosa, e porque se me han venido a quexar desto e mi voluntat es saber qui lo ha fecho, por tanto yos mando me digays quien eran los otros que lo fizieron porque yo ponga el castigo que cumple en las tales, e diziendome a mi quien son estos, yo vos perdono, e vos en esto no pongays dudo".

Et el dicho Lorenz Caragocano respuso e dixo:

–"Cierto, senyor, yo no me so trabado (*sic*) en esso que vuestra senyoria me dize ni haun siquiere ha fecho esso e dende agora yo me iusmeto, segunt que de fecho se iusmetio, a vuestra senyoria, e renuncio firma, manifestacion e otro qualquiere derecho foral que a mi pertenezca [*tachado*: pertenezca] por qualquiere via o manera, por fueros o libertades o en otra manera, que si vuestra senyoria, hauida informacion verdadera, trobara yo hauer hi copido en lo sobredicho ni saber qui lo ha fecho ni saber nenguna cosa dello, me de el castigo o penitencia que le parecera, el qual dende agora acepto e loho etc."

Et el dicho senyor rigient dixo que le plazia e era contento e acepto lo sobredicho e requirio seyer ne fecho acto publico, vno e muytos etc.

Plazio \al dito Lorenz [*tachado*: fuesse]/ fuesse ordenado largament etc. e renuncio el dito Lorenz sus jutges e iusmetiosse etc., obligo se etc.

Testes: Domingo Galindo e Joan de Ferrera, vergueros del dito senyor rigient, habitantes en la dita ciudat de Caragoca.

31

1477, mayo, 11 **Alcañiz**

Contrato de Johan Lop, tamborino, con los jóvenes de la mancebía de Alcañiz.

AHA, Memorial de *Antón Tornero* de 1477, ff. 19-20v.

Domingo a XI de mayo, anno quo supra in villa Alcanicii.

Eadem die, Blas Landrich \rey/ e Pedro de Vic[*u*]nya \conde/, habitantes en la villa de Alcanyz, afirmoron a Johan Lop, tanborino, vezino de la dita villa por asonar a la mancebia con los pactos infrascriptos por precio de cient sueldos, etc.

Primerament, que el dito Johan Lop sia tenido de sonar a la mancebia todos los domingos e fiestas anyales.

Item, que se pueda prender el dito Lop del dito tiempo dos domingos, enpero que no sia domingo de berienda ni fiesta anyal.

/f. 19v./ Item, que qualquiere moco de los de juego que dentro del anyo del afirmamiento se casara y lo demandara a las sposallas, que requerido, sia tenido de yr yde, e el sposado sia tenido de darli I sueldos VI de los V sueldos que son tenidos de pagar de sposallas, boda e tornaboda, el sonando.

Item, que al sonar de las bodas sia tenido de yr igue con el primero que lo requerira siquiere \por/ el sposado o por moco de juego. [*tachado*: e sino]

Item, que si el que fara bodas no lo requerira, que en tal caso sia tenido de pagar V sueldos si no que ya haya pagado el I sueldo VI dineros de las sposallas, e que pague III sueldos VI dineros requerido dentro del sobredito tiempo bien asi como si hauiese sonado.

Item, que si salle de la villa sia tenido de lexar pora que sone en lugar suyo a Fandos o Johan de Lario e no a otro alguno.

Item, que el moço de juego que fara bodas defuera de villa sia tenido de yr ygue a el pagando VII sueldos e requerido primero que otro, alios non.

/f. 20/ Item, que el domingo que faltara o fiesta anyal pague V sueldos.

Item, que todas las fiestas acostumbradas sia tenido a la ora, segunt es acostumbrado, sallir a la plaça, segunt es pratica.

Item, que sian tenidos los ditos Pedro e Blas dar al dito Johan Lop, tanborino, los ditos cient sueldos en dos pagas, en la primera pagua cinquanta sueldos, la qual ha de seyer a Santa Maria de agosto, et la otra de los otros cinquanta sueldos [*tachado*: a Santa Maria de agosto] el primer domingo de cuaresma primera venient, dius obligacion de sus bienes, etc.

Testes: Pedro de Sant Lorenz e Domingo de Bielsa, vezinos de la dita villa.

Eadem die, Bertolomeu Lazaro e Miguel Marraquo e Johan Tudela, fillo de Jayme, todos ensenble e cada uno dellos por si, atorgoron tener en comanda de Blas Landrich, menor de dias, e de Pedro de Vic[*u*]nya, es a saber: cient sueldos dineros jaqueses e con obligacion de personas e bienes e renunioron sus juge[*s*] etc. juroron de no pleytiar etc. Fiat large etc.

Testes qui supra etc.

/f. 20v./ Eadem die, que atendido que los sobreditos se hayan obligado en la dita carta de comanda que los ditos Blas e Pedro sian tenidos de darles gitas bastantes etc.

Testes qui supra.

32

1478, febrero, 19 **Huesca**

Heridas en la noche de Carnaval, en Huesca.

AHPH, *Antón de Boninfant*, ff. 14v-15.

Informacion en las heridas del moco de Miguel l'Especiero.

Die predicta. Osce. Johan Garcia, lugarteniente de justicia por don Pero de Moros.

Primo, Martina Saliellas, moca de la biuda d'Escartin, testimonio recepta, jurada, etc., responde que la nueyt de Carnestultas bio la deposant quel Bigordan, yerno [*tachado:* que] de Johan de Mena, yua cubierto con hun lincuelo solo por sus brasos e binia el moco de Miguel l'Especiero con el fillo de Martin Pastor el chico, e traya el dito [*tachado:* fillo de] moco de Miguel l'Especiero hun tocho en la mano, e el Bigordan sestava posado do los trancos delant la casa de la ama de la deposant, e el moco de Miguel l'Especiero dio vna tochada al Bigordan [*tachado*: dito], e el Bigordan apres a el con vna [*tachado*: bariella] cabeca de bestia al dito moco de Miguel l'Especiero en la cabeça.

Maria Moreno, testimonio recepta, jurada etc., responde e dize que oyo dezir que la nueyt de Carnestultas el Bigordan auia ferido al moco de Miguel l'Especiero.

Maria, moca de Johan Moreno, testimonio recepta, jurada, etc., responde [*tachado*: illud o de mi que Maria Moreno] illud que Maria Moreno.

Catalina d'Anglada, testimonio recepta, jurada, etc., responde [*tachado*: id quod Maria Mo] que bio hun onbre con hun lincuelo e los mocetes binieron a el e que le fizieron ni que no, no lo sabe, que bio quel honbre del lincuelo dio al moco de Miguel l'Especiero con una cabeca de bestia, mas ha oydo dezir quel honbre del lincuelo era Ramon Bigordan. */f. 15/*

Felip el Guantero, testimonio recepto, jurado etc., responde que la nueyt de Carnestultas bio deuant de la casa de Scartin hun

honbre posado en hun tronquo o biega que alli cubierto con hun lincuelo que no se podia conocer quien era, e tenia vna cabeca dasno en la mano e su auallanera por la cara ayuso, el fillo de Martin Pastor e el moco de Miguel l'Especiero con sendo[*s*] tochos en la mano, et el fillo de Martin Pastor dio con el tocho hun colpe en la cabeca del asno, e apres el moco de Miguel l'Especiero dio otra tochada en la dita cabeca del asno, la ves de el que tenia la cabeca del asno tiro hun colpe al moco de Miguel l'Especiero e erolo, e dio con la dita cabeca dasno en tiera [*tachado*: e en], en la calçada e crebose hun poco la dita cabeca dasno, e enpues, luego, torno otro colpe e dio al dito moco de Miguel l'Especiero en la cabeca e escalaurolo bien. E dizieron alli muytas gentes que era Ramon Bigordan el qui tenia el lincuelo e escalauro al dito moco de Miguel l'Especiero.

33

1479, mayo, 3 **Épila**

Mahoma el Marrueco, moro, tamborino, habitante de Épila, se contrata como juglar del real de los mozos de Épila por un año.

AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-79, f. 68v.

/f. 68v./ Firma de juglar

Eadem die. Mahoma el Marruequo, tamborino, moro, habitant en la villa de Epila, se ffirmo e avino con los mocos de la villa de Epila por juglar e tamborino, por tiempo de hun anyo de hoy adelant continuament contadero e complido, e por precio de cient sueldos jaqueses, con las condiciones siguientes:

Primo, es condicion que el dito Mahoma haya de fazer seruicio a los ditos mocos et toquarles para baylar todas las paschuas, dias de domingos, de Santa Maria, de qualesquiere Apostoles et qualesquiere otras fiestas mandadas por la yglesia y por la villa guardadas.

Item, que del dia de Nadal fasta el dia de Sant Julian, continuament, todos dias les haya de seruir y toquar.

Item, que si en algun dia de viernes cayra alguna fiesta, que en tal caso, si no querra aquel dia, no lo puedan strenyer a seruir, y si aquel dia no seruira, que a la fin del anyo haya de seruir otro dia por aquel.

Item, que si algunas bodas \o sposallas/, assi de christianos como de jodios e moros, saldran en la villa, que el dicho Mahoma las pueda seruir y aquellos dias de fiesta que alli baquara los haya de emendar complido el tiempo.

Item, que en el dito tiempo sea tenido seruir franquo a qualesquiere bodas y sposallas que de los mocos que son en el real se faran.

Et Johan de [*tachado*: Gracia] Talamanqua et Blascho de Moros, mayordombres qui son de los mocos de la dita villa, prometieron pagar al dicho Mahoma el Marruequo los dichos cient sueldos jaqueses en quatro tandas e terminos eguales, etc., dius obligacion de sus bienes, etc.

Testes: Gabriel Ximenez de Villanueua, scudero, habitant en Epila, et Mecot del Ham, moro, habitant en Mesones.

34

1479, junio, 13 **Épila**

Mahoma el Marruequo, tamborino, moro, habitante de Épila, se contrata como juglar de los mozos judíos de Épila por un año.

AHPZ, *Antón Abiego*, 1478-79, f. 77v.

/f. 77v./ Firma de juglar

Eadem die, yo, Mahoma el Marruequo, moro, tamborino, habitant en la villa de Epila, me firmo con vosotros, los mocos jodios de la villa de Epila, por seruiros de juglar e sonar de tamborino todos los sabados e paschuas de jodios que cayran en tiempo de hun anyo, de oy adelant contadero, etc., ecepto, empero, que si en algun sabado o paschua cayra alguna fiesta de christianos o de moros, que en aquel dia no sea tenido de seruiros, empero si

aquel dia no seruire, que a la fin del tiempo sea tenido de seruiros otro dia o otros tantos dias que por la sobredita razon haure dexado de serviros [*tachado*: y] por precio de quarenta sueldos pagaderos en seys tandas o terminos eguales.

Item, encara es condicion que si en el sobredito tiempo os fare alguna falta vltra la razon sobredita, que en tal caso podays vos, dichos mocos, para ad aquel dia logar juglar a despesa mia etc.

Et yo, Ento Macaron [*tachado*: \jodio/ qui present], jodio, capatero, habitant en Epila, qui present so, prometo pagar a vos, dito Mahoma el Marruequo, los ditos quaranta sueldos en los ditos seys terminos e tandas eguales, etc., dius obligacion de mis bienes, etc.

Testes: Domingo Gascon, laurador, Henda Cahadia, jodio, capatero, habitantes en Epila, et Aeza el Corral, moro, oliero, vezino de Belchit.

35

1480, diciembre, 26 **Mallén**

Ordenanzas dictadas por el concejo de Mallén para la incorporación al "reage" de dicha villa de todos los varones mayores de 16 años. Nombramiento de los cargos y excepciones.

AHPB, *Miguel Ezquerra*, Protocolo de 1480, día 26 de diciembre, ff. 1-1v.

Die XXVI dezenbris anno predito en Mallen.

Ordinaciones.

Eadem die. Clamado e plegado concello de Mallen en el portegado de la yglesia de Sant Andreu, en do et segund fizo relacion Miguel de Val, coredor, etc., por mandamiento del comendador, justicia e jurados, en el qual fueron presentes los siguientes: Et primo, mosen Juhan Perez Caluillo, cauallero, senyor de Mallen, como procurador qui se dixo de fray Pedro Perez Caluillo, comendador, Johan de Sarasa, justicia, Johan

Thomas, Miguel Gil, Garcia de Leon, Pedro Sanz, jurados, Anthon Jayme, Anthon Ezquerra, Berthol de Guisonbart, Johan de Serra, Johan Sotes, Pedro Cebollero, Berthol Calbo, Pedro Cortes jouen, Martin de Cortes, Felip de Lafita, Colau Menchon, Pascual d'Anciso, et de si todo el dito concello, etc., concellantes etc., todos concordes, etc., certificados, etc., fazen las ordinaciones siguientes:

Primo, que todos los fixos de la villa de Mallen de setze anyos a suso sean tuuidos de entrar y entren en el reage de la dita villa, dius pena de vint sueldos jaqueses, pagaderos al rey qui por tiempo sera del dito reage e a sus caualleros. La qual pena haya de exsecutar et exsecute el justicia ordinario qui sera de la dita villa, a la qual exsecucion el dito concello e singulares personas renuncian qualesquiere firmas de drecho, etc.

Item, ordena el dito concello que el rey que sera del reage */f. 1v./* en el anyo present, tenga poder e permisso de sacar e nonbrar rey \e conde/ para el reage del anyo siguient, e de alli adelant en senblant manera en cada un anyo, pora sienpre jamas. E si por ventura el rey o conde que sera nonbrado por el rey del anyo passado recusara aceptar el dito reynado o condado, tenga de pena por cada vegada cinquanta sueldos jaqueses, pagaderos al dito reage. La qual pena exsecute el dito justicia ordinario de Mallen, etc., exceptado si tenrran justa causa, por muert de padre, madre o hermano mayor.

A lo qual tener e conplir obligacion, etc., renunciacion, etc., submission, etc.

Fiat large, etc.

Testes: Pedro Manyos, scudero, e Pedro de Aro, labrador, habitantes en Mallen.

36

1481, diciembre, 26 **Mallén**

El justicia y jurados de la villa de Mallén conceden permiso a Sancho Cortés para que deje su cargo de conde en el "reage" por su enfermedad y eligen y nombran nuevo conde.

AHPB, *Miguel Ezquerra*, Protocolo de 1481, 26 de diciembre, ff. 1-1v.

Die vicesima sexta dezenbris anno M.ºCCCCLXXXI en Mallen.

Electio comitis.

Eadem die. Los honrrados don Johan de Sarasa, scudero, justicia, Anthon Jayme, Bernat de Magallon e Anthon d'Oblitas, jurados de la villa de Mallen, en el dito nonbre et en no[*n*]bre y voz del concello de la dita villa, atendientes y considerantes que Sancho Cortes, scudero, fixo del magnifico mossen Pedro Cortes, cauallero, habitante en la dita villa, */f. 1v./* fue sleydo e nonbrado en conde del reage en el anyo mas cerqua passado pora el present, iusta las ordinaciones de la dita villa, e por quanto el dito Sancho Cortes esta indispuesto de su persona e no puede exercir el dito oficio de conde; por tanto sleymos e nonbramos en conde del present anyo, es assaber, a Johan Cebollero, fixo de mossen Pedro Cebollero, cauallero, habitant en la dita villa, al qual, en el dito nonbre, mandamos aceptar e que acepte el dito oficio, dius la pena en las ditas ordinaciones contenida. Requiriendo de lo sobredito seyer fecha carta publica, etc.

Fiat large.

Testes: Mossen Aznar de Funes, clerigo, e Fferrando Ezquerra, notario, habitantes en Mallen.

37

1484, mayo, 29 **Mosqueruela**

Domingo España se contrata como tamborino con la mancebía de Mosqueruela por un año.

AHPT, *Miguel Gil*, 1484-1485, s. f.

Proxime dictis die et anno.

Johan Tena, habitant en la villa de Mosqueruela, scienter et gratie etc., assi como amaral qui es, ensemble con Domingo Simon, fillo de Pasqual Simon, \vezino/ de la dicha villa, quondam, \e mayorales/ de la mancebia de la dicha villa de Mosqueruela, affirma a Domingo Spanya, tanborino, \qui present es,/ por tiempo de vn anyo, comencadero a XXVIIII dias del present mes de mayo avant al officio de tamborino, el qual sea touido sonar el dito tamborino todos los domingos del anyo, Pascua de Nadal, Pascua Florida, Pascua de Mayo, todas las fiestas de Santa Maria, todas ffiestas de los Apostoles e los dias de feria, segunt ques acostumbrado, e que sea tenido sonar a las bodas de los moços naturales \e vezinos/ de la villa por dos reales.

Item, que se pueda tomar tres domingos pora yr a sonar donde querra, e si mas faltara, que sea tenido reffazer todos aquellos domingos o ffiestas que ffallido haura.

El qual affirmamiento fazen por precio de dozientos sueldos dineros jaqueses, de los quales los honrados Pero Monterde e Johan Vaselga, jurados de la dicha villa, qui presentes son, prometen e se obligan en nombre e voc de todo el concello, pagar la tercera part de los dichos dozientos solidos al dicho \Domingo/ Spanya en las tandas acostunbradas etc.

Et los dicho Johan Tena e Domingo Simon prometen e se obligan pagar, simul et insolidum, las dos partes de los dichos dozientos sueldos, que son cient setanta tres sueldos quatro dineros en las tandas acostunbradas etc. E si no lo faran, quieren esser executados por qualesquiere jutges etc., renuncian sus propios jutges, submetense a juridiccion de aquell jutge que al

dicho Domingo Spanya sera bien visto etc., con variacion de judicio etc., prometen simul et insolidum asignar a la execucion bienes mobles suyos proprios etc., con salario de su procurador e suyo etc., con restitucion e ynmienda de todos dannyos etc.

Et el dicho Johan Tena da por fermanca e principal obligado, con ell e sense ell, al honorable don Johan Monterde, notario, qui present es, e a tal ffiança se iusmete con todas las clausulas, renunciaciones, submissiones et obligaciones desus insertas.

Et el dicho Domingo Spanya, acceptando en si el affirmamiento desus inserto, con todas las clausulas e pactos e loguero de sus dichos, promete aquellos bien seruar [*tachado*: sobre obligacion] etc., et por aquesto tener e complir ad invicem et viceversa obligaron todos sus bienes etc.

Actum Mosquerole.

Testes quo ad firman: Johannis Tena et Johannis Monterde, fidancie. Gabriel Corita et Johan Assensio qui firmarunt dictis die et anno y juzgaron etc. Et quanto a la ffirma del dicho Domingo Simon, que firmo a XXVIIII dias dicho mes e anyo, Loys d'Assin et Anthon [*ileg.*] todos juzgaron etc.

38

1486, abril, 9 **La Almunia de Doña Godina**

Contrato de Joan Navarro, tamborino, para servir a los mozos de La Almunia durante un año.

AHLADG, *Miguel Contín*, 1486, día 9 de abril, fols. 31-32.

Die VIIII mensis aprilis anno M.º CCCC LXXXVI in villa del almunya.

/fol. 31/ Firma de tanborino.

Eadem die. Pedro de Alfocea, Domingo Tena, Domingo de Duenyas, Sancho Gil, Domingo Gomez, Pascual de Mayor, Joan de Aluares, Salvador Betrian et Pedro Ferrandez, mocos, habitantes

en la dicha villa, de nuestras ciertas */fol. 31v./* ciencias firmamos por tanborino a vos, Joan Nauarro, habitante en la dicha villa del Almunya, por tienpo de vn anyo de oy adelant contadero et fasta la pascua florida primero viniente et del anyo de M CCCC LXXXVII, et por precio de sixanta y cinco sueldos dineros jaqueses, buena moneda corrible en el regno de Aragon etc., pagaderos en tres tandas, es a saber: vinte sueldos a Pascua de Mayo primero viniente et otros vinte sueldos a Pascua de Nadal primero viniente et el resto conplido el tiempo, de et con las condiciones siguientes:

Et primo, es condicion que el dicho Joan Nauarro ha de seruir todos los domingos y dias de fiestas que la santa madre yglesia manda tener et los votos del pueblo, como es costunbre.

Item, es condicion que el dicho Joan Nauarro se tome tres domingos o otros tres dias festiuos que querra pora tres bodas que pueda tocar, con que no sean en Pascua ni en dias de Santa Maria.

Item, es condicion que el dicho tanborino sea touido de seruir sienpre que lo clamen, et si no seruira quando lo clamen en el dicho tienpo, que por cada vegada sea tenido de pagar cinco sueldos si no que tenga justa escussa, la qual scussa este a conocimiento de toda la conpanya, et si por auentura estaua enfermo et no podia seruir, que en tal caso los dias que no podra seruir se quiten del precio y soldada, contando sueldo por liura, lo que vendra a los dias que el estara enfermo.

Item, es condicion que el dicho tanborino sierua a todas las aluadas de las fiestas de Nadal como es la costunbre, y en todas las otras fiestas que a los mocos parecera.

Et con estas condiciones prometemos et nos obligamos no tomar otro tanborino por dexar a vos et tener et mantener vos en possession etc. Et no res menos, por mayor firmeza et seguredat de la paga de los dichos dichos (*sic*) sixanta y cinco sueldos, damos vos en fiancas et planos pagadores a los dichos Saluador Betrian et Joan de Aluares, qui presentes son, los quales tales fiancas se constituyeron. Et prometieron et se obligaron et encara juraron por Dios etc., de pagar al dicho Joan Nauarro la dicha soldada en los tienpos et tandas suso dichos dius pena de sperjurios etc. etc. et dius obligacion de sus bienes, etc. Et renunciaron etc.

Et yo, dicho Joan Nauarro, me firmo con vosotros de la part de suso nonbrados */fol. 32/* por el suso dicho tienpo et por el suso dicho precio et con las condiciones suso dichas, las quales prometo et me obligo tener et conplir dius obligacion de mis bienes, etc. Et renuncio mis juges, etc. Et diusmetome, etc. Et prometo et me obligo hauer, dar et asignar bienes, etc. Et no res menos, juro por Dios, etc., tener et conplir las condiciones suso dichas et a mi tocantes et de seruir bien et lealmente justa mi poder dius pena de spejurio et infamis manifiesto, etc.

Testes: Bernat de Santangel, speciero, et Pascual de Rodenas, laurador del Almunya.

Carta de indempnidat

Eadem die, en la dicha villa del Almunya, nos, susodichos Pedro de Alfocea, Domingo Tena, Domingo de Duenyas, Sancho Gil, Domingo Gomez, Pascual de Mayor et Pedro Ferrandez, mocos habitantes en la dicha villa del Almunya, atendido et considerado que vosotros, susodichos Saluador Betrian et Joan de Aluares, de la part de suso nonbrados, sereys fiancas por nosotros ensenble con vosotros al dicho Joan Nauarro, tanborino, segunt consta por el susodicho contracto et firma del dicho tanborino, por tanto prometemos et nos obligamos de pagar cada uno de nosotros su part contingent et tocant de la dicha soldada, dius obligacion de todos nuestros bienes etc. Et no res menos, juramos por Dios etc, de dar et pagar toda la parte que a nosotros cahera sin dilacion alguna, dius pena de perjurios, et de seruar a vosotros indempnes de la part de nosotros et de cada uno de nosotros. Et no res menos, prometemos et nos obligamos que sienpre que por vosotros seremos clamados a baylar en los susodichos dias de fiestas de yr, dius pena de seys dineros por cada vegada, aplicaderos a la conpanya pora pagar los gastos de aquella sino que tengamos o alguno de nos tenga justa scussa, la qual scussa este a conocimiento de vosotros dos como mayorales, a lo qual tener et conplir obligamos nuestros bienes mobles et sedientes etc.

Testes qui supra.

39

1496, abril, 14 **Calatayud**

En las confrontaciones de unas casas de Calatayud, propiedad del capítulo de Santa María de la Peña, se menciona la cuesta del Rey Pajarillo.

AHN, *Clero*, C. 3639, n.º 15.

Ordinacion del capitol de Senyora Santa Maria de la Penya a Johan d'Estercuel de unas casas en Barrionuevo, por precio de I sueldo a Santa Maria de agosto o XV dias apres.

[…] unas casas del dicho capitol sitias en Varrionuevo, a la puyada del Rey passarillo de la dicha ciudat de Calatayud.

40

1497, enero, 5 **Zaragoza**

Carta de los jurados de Zaragoza a los jurados de Alagón, pidiéndole que devuelvan las prendas tomadas a un zapatero, pobre, cuyo hijo no puede satisfacer la parte que le corresponde en el Real de la villa.

AMZ, *Libro de cartas de los Jurados*, 1497, ff. 10v-11

Letra para Alagon

Muy honorables e singulares amigos. En nuestra presencia es comparescido Anthon de Turbena, capatero, vezino de aquessa villa, con vna carta publica de apellacion por la qual parece el hauerse apellado de vna pronunciacion por vosotros fecha sobrel estar del real que a hun fijo suyo haueys echado, e por quanto el dicho Anthon de Turbena es persona necessitada y el pagar en los tales reales es voluntario y no forcado, nos parece no parecie de justicia vuestra pronunciacion, ni poriades compellir al dicho Turbena ni a su fijo a pagar el dicho escot, e lo que peor es sin seyer [*tachado*: huydo ni] clamado ni demandado jeles no haueys fecho sino exsecutarlo y vender-

le las penyoras, lo que no deuiades azer [*tachado*: lo qual si no], \y es cierto que/ por tener el cargo del regimiento de aquessa villa en el present anyo, como nosotros tenemos de aquesta ciudat, deueys mucho mirar en que semexantes personas ni otras vengan delante nosotros a [*tachado*: per] pedir justicia de lo que vosotros podeys remediar; mucho vos rogamos y encargamos remedieys lo sobredicho como conviene tornandole sus penyoras al dicho Turbena, sin azerle pagar cosa alguna por aquellas. Y de aqui adelant azet de suerte que [*tachado ileg.*] tales quexas no vengan ante nosotros */f. 11/* por el danyo que a las partes se sigue, y senyaladamente a este por ser miserable y necessitado, lo qual vos agradeceremos y tenremos a singular complazencia, o si tales razones teneys porque lo sobredicho azer no deuays, aquellas venir a dar delante nosotros paral lunes primero vinient sin fallescer [*tachado*: por f], de forma que huydos a vosotros y al dicho Turbena veriamos lo que fuere de justicia, pero si ser puede, por ser persona necessitada, vos agradeceremos le volbays sus prendas.

Et contando en de Caragoca, a V.º de janero, anyo Mil CCCCLXXXXVII.

Pedro Torrellas, Joan de Lanaja, Joan de Leres.

A los muy honorables e singulares amigos jurados de Caragoca parellados a vuestra honor los jurados de la villa de Alagon.

CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN

Al escoger los criterios de transcripción, se ha procurado, sobre todo, la legibilidad, de manera que se facilite la lectura de los documentos medievales, y ello, en la medida de lo posible, sin que pierdan su sabor, sonoridad y raíces. Para ello nos hemos ajustado a las siguientes normas:

– Siempre que ha sido posible se han desarrollado las abreviaturas, sin utilizar las cursivas para las letras reconstruidas: In no*mine* Dei = In nomine Dei.

– El signo tironiano, ⁊, se ha sustituido por las conjunciones copulativas e, *et* o y, en función del contexto documental. La conjunción latina *et* se ha mantenido siempre que en el original apareciera desarrollada.

– Se han procurado respetar las diversas grafías de la misma palabra o expresión: Assimesmo, assimismo, assi mismo, assi mesmo, asimismo, asimesmo, etc.

– Los signos de puntuación se han incluido conforme a criterios actuales, y se ha prescindido de los signos medievales cuando aparecían, tales como el punto medio o alto (·), la barra inclinada (/), los dos puntos (:), etc.

– Las mayúsculas y minúsculas se han adaptado a criterios actuales.

– Se respetan las grafías medievales, caso de nn, nny, ny por ñ.

– Las letras duplicadas se mantienen en todos los casos, incluidas las del principio de la palabra: Ffilius, Ffernando.

– Los números romanos se transcriben siempre con mayúsculas.

– La letra griega χ se transcribe por chr: Xto = Christo.

– Se evita la i larga, salvo que tenga valor consonántico, en cuyo caso se transcribe como j.

– Las letras u y v se mantienen en sus grafías originales, independientemente de que tengan valor vocálico o consonántico: uestro, auentura, vna, vniffica, etc.

– Todas las palabras, expresiones y explicaciones que se insertan en las transcripciones se incluyen entre corchetes y con letras cursivas.

– Las palabras o frases en el margen se indican con la expresión *al margen* en cursiva y entre corchetes, colocándose a continuación lo escrito en el documento: [*Al margen*: Deuen los mayorales III sueldos]

– Los espacios en blanco o lagunas, se señalan con la abreviatura [*lac.*].

– El cambio de folio se señala entre barras inclinadas paralelas */f. 27v./* En los casos en los que se carece de foliación se utilizan las dos barras seguidas //.

– Las palabras o expresiones ilegibles y las roturas en el papel se marcan de las siguientes maneras: [*ileg.*] y [*roto*].

– Las palabras o expresiones tachadas cuya lectura ha sido posible, se indican entre corchetes [*tachado*: en aquel mesmo lugar].

– Las lecturas textuales se señalizan mediante el posterior (*sic*).

– Las palabras o expresiones interlineadas, colocadas encima de la caja de escritura, aparecen entre barras: \en aquel lugar sobredito/, \en continent /.

– Hemos incluido las letras perdidas u olvidadas que pueden reconstruirse con seguridad, incluyéndolas entre corchetes y con cursiva: copanyero = co[*m*]panyero.

– Se han respetado la inmensa mayoría de las contracciones, así hemos transcrito: deste, desta, dellos, dellas, etc. Sin embargo, cuando se trata de nombres propios precedidos por la preposición "de", se ha utilizado el apóstrofe para indicar la vocal elidida: d'Anguisolis, d'Aragon, d'Uesa.

–La supresión de fragmentos documentales o de fórmulas que no atañen al contenido que nos interesa viene indicado por puntos suspensivos entre corchetes: […]

SIGLAS

ACA = Archivo de la Corona de Aragón

ADZ = Archivo Diocesano de Zaragoza

AHA = Archivo Histórico de Alcañiz

AHLADG = Archivo Histórico de La Almunia de Doña Godina

AHN = Archivo Histórico Nacional

AHP = Archivo Histórico de Puertomingalvo

AHPB = Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Borja

AHPC = Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Calatayud

AHPH = Archivo Histórico Provincial de Huesca

AHProvZ = Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

AHPNS = Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Sos

AHPT = Archivo Histórico Provincial de Teruel

AHPZ = Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza

AMH = Archivo Municipal de Huesca

AMJ = Archivo Municipal de Jaca

AMVP = Archivo Municipal de Villarroya de los Pinares

AMZ = Archivo Municipal de Zaragoza

BUZ = Biblioteca Universitaria de Zaragoza

CR = Cancillería Real

f. = folio

ff. = folios

ms. = manuscrito

R. = Registro

v. = vuelto

ÍNDICES

ÍNDICE DE PERSONAS

ABADÍA, Juan de la: 285

ADALIL, Miguel: 183, 185, 190, 191, 201, 350, 351, 353, 357, 359

ADÁN: 133

AEZA EL CORRAL: 403

AGÓN, Martina de: 371

ÁGUEDA, Santa: 205

AGUILAR, Sancho: 345

AINZÓN, Berenguela de: 338

ALAGÓN, Artal VII de: 241

ALAGÓN, Juan: 356, 359

ALAGÓN, Leonardo de: 241

ALAGÓN, Marquesa de: 32, 211, 224

ALAGÓN Y FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Artal VIII de: 241

ALBALATE, Antón de: 374, 375

ALCARRAZ, Juan de: 118, 119

ALEJANDRO MAGNO: 65

ALEXANDRE: 263, 308

ALFOCEA, Pedro de: 407, 409

ALFONSO, REY DE PORTUGAL Y DEL ALGARVE: 231

ALFONSO V DE ARAGÓN, EL MAGNÁNIMO: 32, 217, 218, 305, 367

ALFONSO X DE CASTILLA: 54, 231, 233

ALFONSO XI DE CASTILLA: 54, 68

ALICIA, Madre de San Bernardo de Claraval: 67

ALMUDÉVAR, Pedro de: 387

ALQUÉZAR, Pedro de: 316

ÁLVAREZ, Juan de: 407, 408, 409

ÁLVARO, Fray: 364

AMADÍS DE GAULA: 272

AMORÓS, Pedro: 333, 338, 379, 382

AMPIEDES, Martín de: 360

ANCISO, Pascual de: 404

ANGULEMA, Carlos de: 209

ANIANO, Jehuda: 189

ANTELAMI, Benedetto: 267

ANTÍGONA: 323, 332

ANTÓN, Miguel de: 164

ANYIELLO, hijo de: 318, 387

APARICIO, Pedro: 373

APÓSTOLES: 184, 199, 200, 373, 401, 406

AQUINO, Tomás de: 137, 138

ARBOREA, Benedeta de: 241

ARCAYNE, Domingo: 350

ARCIPRESTE DE HITA: 263, 274, 275

ARCIPRESTE DE TALAVERA: 127, 128, 129, 130, 131, 135

ARCOS, Juan de: 338, 386

ARIÑO, Antonio de: 250

ARIÑO, Francisco de: 368

ARIÑO, Juan de: 333

ARIÑO, Manuel de: 368

ARIÑO: Pascual de: 338, 379, 382

ARISTÓTELES: 62, 115, 116, 132, 134

ARNALT, Bernat: 373

ARO, Pedro de: 404

ASENSIO, Juan: 407

ASÍN, Luis de: 407

ASÍN, Yolanda de: 46

AVICENA: 130, 131, 141

AVINIELLA, Miguel de: 388

BALLESTER, Miguel (el joven): 186, 345

BARASCUL, Juan: 345
BARASCUL, Miguel: 350
BARBAZÁN, Arnaldo de: 125, 126, 139
BARBERÁN, Luis: 254
BARTOLOMÉ, amigo de Pedro Calbet: 36, 37
BARTOLOMÉ EL INGLÉS: 28, 65
BASELGA, Juan: 350
BASELGA, Juan (hijo): 350
BASELGA, Juan (año 1484): 406
BASSA, pelaire: 227, 228
BAYETA, Juan: 328, 338, 382
BEATRIZ, Madre de Don Juan Manuel: 67
BEATRIZ DE SABOYA: 54
BELENGUER, Domingo: 328, 338, 382
BELETH, Jean: 313
BELTRÁN, Antón: 330, 338, 383, 385, 386
BELTRÁN DE IZANA, Caterina: 338
BENAVENTE, Fernando: 323, 333, 338, 380, 382, 383, 384
BENEDIT, Tomás: 338, 384
BENET, Pere: 283
BEOWULF: 25
BERENGUELA, mujer de Bartolomé Melián: 336, 382
BERNARDINO DE SIENA: 66
BERNARDO DE CLARAVAL, San: 67
BERNART, Pascual: 345
BERNAT, Domingo: 338, 382
BERNAT, Juan: 326, 333, 338, 379, 381, 382, 386
BESTART NEGRELL: 232, 375
BETRIÁN, Salvador: 407, 408, 409
BIARGE, Pedro de: 164
BIELSA, Domingo de: 399
BIERLAS, Juan de: 47, 48
BIGORDÁN: *vid.* RAMÓN EL BIGORDÁN
BLASCO, Antón: 394
BOCCACCIO, Giovanni: 144, 309
BOLEA, Martín de: 387
BONET, Guillem: 232, 375
BONINFANT, Antón de: 314
BONNE, nieta del Duque de Berry: 262
BORAO, Rodrigo: 46
BORRÀS, Lluís: 178
BORRASSÀ, Luis: 206
BRUEGHEL, Pieter: 316
BRUM, García: 360
BRUM, Juan: 38, 39, 195
BUONAIUTO, Andrea de: 206
BURGOS, Juan de: 247, 248, 249, 388, 389, 390, 391, 392, 393
CABALLERÍA, Alfonso de la: 254
CABALLERÍA, Leonardo de la: 221
CABELLO, Juan: 345
CAHADÍA, Henda: 403
CALAMOCHA, Inés de: 38, 39, 40, 195, 250
CALASANZ, Juan de: 120
CALBET, Pedro: 36, 142, 167, 196
CALERA, Juan de la: 226
CALISTO: 142
CALVO, Bertol: 404
CAMARGO, hijo de: 319, 387
CAMPANERO, Juan: 345
CANO, Asensio: 375
CANO, Nicolás: 394
CANTIMPRÉ, Tomás de: 62
CARBÓN, Damián: 63, 65

CARDONA, Ramón de: 214
CARLOS, Príncipe de Viana: 218
CARLOS II DE NAVARRA: 122, 311
CARLOS III DE NAVARRA: 122, 311
CARLOS VI DE FRANCIA: 307
CARNISSER, Berenguer: 202
CASELLNOU, Arnault de: 289
CASTELLANO, Mateo: 343
CASTELLAR, Domingo: 345
CASTRO, Felipe de: 122, 213, 214
CASTRO, Graciuca: 251, 369
CASTRO, Jaime de: 251, 254, 255, 369
CASTRO, Jofré de: 122
CASTRO, Juan de: 251, 252, 369
CASTRO, Pelegrín de: 369
CATALINA, Infante de Castilla: 305
CATERINA, viuda de Juan Petro: 226
CEBOLLERO, Juan: 166, 405
CEBOLLERO, Pedro: 166, 404, 405
CELESTINA: 113, 114, 132, 273
CEMA, Miguel: 366
CENTELLES, Guillén Ramón: 377
CERDÁN, Galcerán: 220
CERDÁN, Ramón: 219
CERVELLÓ, Guerau: 221, 222
CERVELLÓN, Bartolomé: 365
CERVELLÓN, Gil de: 366
CESÁREO DE ARLÉS: 305
CINTERO, Juan: 247, 390
CLAVERO, Miguel: 330, 338, 385, 386
CLAVERO, Pedro: 338, 383
CLIMENT, Francisco: 365
COLDURAS, Gil de: 40, 316, 317, 318, 329, 361, 362, 363
COLDURAS, Guillermo de: 316
COLLADOS, Domingo: 356, 359
COLLADOS, Sancho: 350
COLLAR, García: 345
CONDESA DE PORTUGAL: 375
CONDESA DE VILLARREAL: 232, 376
CORBERA, Rambau de: 223
CORBÓN, Francisco: 168, 394, 396
CORBÓN, Pedro: 394
CÓRDOBA, Martín de: 237
CORTÉS, Martín de: 404
CORTÉS, Pedro: 166, 404, 405
CORTÉS, Sancho: 166, 405
COSCÓN, Violant de: 234
CREONTE: 332
CUARTE, Mahoma de: 194
CUCALÓN, Domingo: 177
CUÉLLAR, Pedro de: 124, 135, 139
CUENCA, Juan de: 374
CUNCHILLOS, Catalina: 141
ÇAG, Don: 99
ÇARFATI, Jehuda: 189
DAVID: 132, 133, 293
DELICADO, Francisco: 138
DESCARTES: 62
DEZVALL, Gaspar: 159
DIOS: 41, 43, 53, 57, 64, 68, 70, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 111, 119, 133, 135, 138, 143, 145, 157, 160, 192, 193, 214, 215, 219, 225, 234, 239, 240, 254, 260, 277, 305, 310, 312, 372, 377, 378, 389, 409
DOMENH, Pascual: 345
DOMINGO, Juan: 347, 351
DOMINGO, Miguel: 347, 349, 351, 352
DOMINGO DE GUZMÁN: 59
DOMINGO EL LARGO: 319, 387

DON PEDRO, Pascual: 338, 383, 386
DORIZ, Joan: 338, 339
DUEÑAS, Domingo de: 407, 409
DUQUE DE BERRY: 262, 267, 290, 306, 307, 310
DUQUE DE BORGOÑA: 306
EGIDIO ROMANO: 115, 123, 126, 129
EIXIMENIS, Francesc: 29, 31, 124, 130, 180
EJULVE, Pedro: 345
EL TOSTADO: *Vid.* MADRIGAL, Alonso de
ELI, Gaspar: 141, 143
ENRIETA: 225
ENRIQUE IV DE CASTILLA: 122, 311
ESCANERO, Miguel de: 164
ESCANERO, Nicolás de: 164
ESCOÍN, Juan: 394
ESCOLANO, Jaime: 350
ESCOLANO, Jaime (jurado de Villarluengo): 394
ESCOLANO, Pedro: 350
ESPAÑA, Domingo: 406, 407
ESPASA, Pedro: 366
ESTEBAN, Juan: 364
ESTEBAN, Miguel: 247, 391
ESTEBAN, Pedro: 364
ESTEBAN, San: 153, 154, 157, 158, 198, 199, 233, 311, 321
ESTELA, Pedro de: 387
ESTELLA, Juan de: 392
ESTERCUEL, Juan de: 410
ESTOPAÑÁN, Miguel: 46
ESTOPAÑÁN, Sancho: 46
ETEOCLES: 323
EUDES, Obispo: 313
EULALIA, hija de Pere Salom: 40
EXETER, Bartolomé de: 136
EZQUERRA, Antón: 404
EZQUERRA, Fernando: 405
FALCÓN, Jaime: 347, 349, 351, 352
FALCÓN, Miguel: 191, 354
FALCÓN, Pascual: 191, 200, 201, 347, 351, 354
FANDOS: 202, 399
FEDERICO III DE HABSBURGO: 231
FELIP, Miguel: 373, 374
FELIP EL GUANTERO: 320, 400
FERNÁN GONZÁLEZ: 272
FERNÁNDEZ, Petrico: 283
FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Fray Pedro: 168, 394
FERNANDO, hijo de Don Juan Manuel: 58, 100, 101, 102
FERNANDO II DE ARAGÓN, EL CATÓLICO: 70, 253, 331
FERNANDO III DE CASTILLA: 54, 78
FERNANDO IV DE CASTILLA: 54
FERRÁNDEZ, Pedro: 407, 409
FERRANDO, Antón: 370, 371
FERRER, Jaime: 307
FERRER, Juan: 40, 317, 361, 362, 363
FERRERA, Juan de: 398
FERRERO, Antón: 207, 366
FERRERO, Antón (jurado de Villarluengo): 394
FERRERO, Jaime: 344
FERTUESO, Gonzalo: 247, 392
FILIS: 132
FLAMBOROUGH, Roberto de: 136
FRAGA, Beltrán de: 247, 393
FRANCIA, Angelina de: 143
FRANCISCO DE ASÍS, San: 165, 310
FRAY ALVARO: 34
FRIES, Gonsalvo de: 157

FUENTES, Alfonso de: 370
FUENTES, Juan de: 394
FUENTES, Martín: 394
FULLEDA, Bernart: 156
FUNES, Aznar de: 405
GALENO: 114, 130, 148
GALINDO, Bartolomé: 396
GALINDO, Domingo: 398
GALINDO DEL FRONTÓN, Martín: 394
GARCÉS, Eva: 48
GARCIA, Juan: 400
GARCÍA DE BENABARRE, Pedro: 200, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 294
GARFÍN: 106
GARGALLO, Juan de: 338, 382
GARÍN, Pero: 373
GASCÓN, Domingo: 403
GAWAIN, Sir: 25
GAYÁN, María: 329
GAYÁN, Pascual: 329
GAZAS, Juana de las: 46
GENER, Francés: 35
GENNEP, Arnold van: 115
GIL, Bartolomé: 394
GIL, Domingo: 325, 338, 379, 396
GIL, Francés: 350
GIL, Jaime: 396
GIL, Miguel: 364
GIL, Miguel (Mallén): 404
GIL, Sancho: 407, 409
GIL DE VIJES, García: 360
GINER, Tomás: 289
GIZBERT, Juan: 345
GNOFOSO, Cristóforo: 194
GÓMEZ, Domingo: 407, 409
GONSALBET, hijo de Madona Resa: 366
GONZALVO, Antón: 254
GONZALVO, Juan: 366
GORDONIO, Bernardo: 114, 120, 129, 130, 131, 139, 140, 141
GRACIANO: 137
GRAÑÉN, Blasco de: 279, 283, 285, 287, 293
GRAS, Jaime: 29
GUERRÓ: 232, 375
GUISA, Juan de: 209, 308
GUISONBART, Bertol de: 404
HABRAAN, Don: 99
HARO, Pedro de: 319, 387
HÉRCULES: 132, 309
HERODES: 200, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 294, 295
HERODÍAS: 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 294, 295
HESDIN, Jacquemart de: 306
HIPÓCRATES: 114, 148
HORACIO: 128
HUESA, Jaime de: 328, 338, 382, 383, 386
HUESA, Juan de: 330, 333, 338, 379, 381, 383, 386
HUESA, Pedro de: 338
INFANTE DON MANUEL: 54, 74, 78, 99
IPÁS, Pedro de: 316, 317, 318, 362
ISABEL DE BAVIERA: 307
ISABEL LA CATÓLICA: 237
ISIDORO DE SEVILLA, San: 110
JACIR, Mahoma: 184
JAIME, Antón: 404, 405
JAIME, Domingo: 39
JANER, Jaime: 227

JESUCRISTO: 42, 47, 74, 157, 199, 234, 235, 249, 295, 310, 327, 328, 348, 352, 357, 364, 368

JESUS: 64

JIMÉNEZ, María: 47

JIMÉNEZ, María (hija): 47

JIMÉNEZ CERDÁN, Catalina: 234

JIMÉNEZ DE CAUDET, García: 350

JIMÉNEZ DE VILLANUEVA, Gabriel: 402

JOAS: 58, 67, 69, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 108

JORGE, servidor de la viuda de Bolea: 319, 387

JUAN, hijo de Juana de las Gazas: 46

JUAN BAUTISTA, San: 199, 200, 286, 288, 289, 290, 295, 345, 348, 352, 354, 357, 364, 365, 375

JUAN EL BUENO DE FRANCIA: 306

JUAN EVANGELISTA, San: 311

JUAN I DE ARAGÓN: 40

JUAN II DE CASTILLA: 217, 218, 220, 305

JUAN MANUEL: 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 63, 66, 68, 69, 72, 73, 75, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 118, 123, 134, 136, 145, 327

JUANICO o GILICO, hijo de Gil de la Puerta: 326, 330, 332, 339, 379

JUBONERO, Luis: 249

JULIAN, Don: 133

JULIAN, San: 197, 401

JULIO: 58, 61, 80, 82, 84, 85

JULVE, Antón: 366

JULVE, Vicente de: 343

JUVIERRE, Toda de: 252

LA GUARDIA, Bartolomé de: 371, 372

LA TONDA, Jaime: 356

LA TONDA, Juan: 366

LABELLA, Jaime: 164

LABESSA, Otarcín: 362

LACAMBRA, Martín de: 387

LAFITA, Felipe de: 404

LAFOZ, Pedro: 383

LAGUERUELA, Domingo: 177

LANAJA, Juan de: 177, 411

LANDRICH, Blas: 188, 398, 399

LANUZA, Ferrer de: 307

LANUZA, Gracia: 388

LARIO, Juan de: 202, 399

LÁZARO, Bartolomé: 399

LÁZARO, Cristóbal: 143

LÁZARO DE LA JUNCOSA, Domingo: 343

LECIÑENA, Sancho de: 120

LEDESMA, Pedro de: 388

LEÓN, García de: 404

LEONOR DE PORTUGAL Y ARAGÓN: 231, 232

LERES, Juan de: 177, 252, 254, 255, 411

LIMBOURG, Pablo de: 262, 306

LIMBOURG, Taller de los: 262, 306

LLULL, Ramón: 75

LOP, Juan: 185, 188, 202, 291, 398, 399

LOPE, Conde de Luna: 151, 344

LÓPEZ, Juan: 394

LÓPEZ DE AYALA, Pero: 78

LÓPEZ DE GURREA, Juan: 397

LÓPEZ DE GURREA, Sancho: 346

LORENZO, San: 199, 373

LORIZ, Lorenzo: 253, 254

LOT: 129

LUCANOR: 58, 61, 62, 64, 70, 71, 72, 74, 77, 81, 82, 83, 89, 91, 106

LUCÍA, Nicolás de: 366

LUCIFER: 87, 96

LUNA DE VILLAFELICHE, Juan de: 222

LUNA Y DE CERDÁN, Beatriz de: 222

LUNELL, Andrés de: 249

LUPUS CANCELLARIUS: 346

MACARÓN, Ento: 403

MADRIGAL, Alonso de: 43, 44, 118, 124, 125, 129, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 191, 192, 237

MAESTRE DE CALATRAVA: 323, 328, 333, 380

MAGALLÓN, Bernat de: 405

MAHOMA EL MARRUECO: 184, 189, 401, 402, 403

MALDONADO, Diego de: 118, 119

MALIGNO: *Vid.* LUCIFER

MAÑOS, Pedro: 404

MARAÑÁN, Antón: 374

MARCO, Domingo: 372

MARCO, Juan: 338

MARCO, Martín: 372

MARCOS, San: 286

MARGARITA, Santa: 200, 206

MARÍA DE CASTILLA, reina de Aragón: 22, 30, 32, 155, 158, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 229, 234, 235, 236, 237, 240, 241, 243, 251, 305, 307, 366, 367, 368, 369, 375, 376, 377, 378, 379

MARÍA DE LUNA: 223

MARÍA, moza de Juan Moreno: 400

MARICA: 39, 40

MARQUÉS, Domingo: 326, 338, 385, 386

MARQUÉS DE ORISTANY: 214

MARRACO, Miguel: 399

MARTÍN, San: 199, 200, 343

MARTÍN DE BRAGA: 304

MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso: *vid.* ARCIPRESTE DE TALAVERA

MARTÍNEZ MAZUELOS, Yolant: 370, 371

MARTORELL, Bernat: 285, 287

MATEO, San: 286

MATHA DE ARMAÑAC: 223

MAYOR, Pascual de: 407, 409

MAZA DE LIZANA, Pedro: 155

MAZPARANTA, Guallart de: 326

MAZPARANTA, Miguel de: 326

MECOT DEL HAM: 402

MEDER, Pedro: 38, 195

MEDIANA, Andalla: 184

MELIÁN, Bartolomé: 325, 326, 327, 328, 333, 334, 335, 336, 338, 379, 380, 382, 383, 384, 385, 386

MELIÁN, Fernando: 338, 384, 386

MELIÁN, Juan: 336, 338, 383, 384

MELIÁN, Pedro: 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 333, 335, 336, 338, 339, 379, 384, 385

MELIBEA: 132, 142

MENCHÓN, Colau: 404

MERIMÉE, Henri: 155

MEZQUITA, Juan: 366

MIGUEL ARCANGEL, San: 199, 289, 347, 348, 351, 355, 357, 358, 364, 375

MIGUEL EL ESPECIERO: 208, 320, 321, 400, 401

MILLÁN, Lorenzo: 394

MIR, Berenguer: 202

MOFOR, Domingo: 373
MOLINER, Andrés: 343
MOLÓN, Miguel: 234
MOMPALAU, Jofré de: 227
MONTAGUT, Manuel de: 214
MONTALT, Miguel: 343
MONTAÑÉS, Gracia: 247, 248, 249, 389
MONTAÑÉS, Pedro: 356, 359
MONTBLANC, Cristóbal de: 240, 241
MONTERDE, Juan: 407
MONTERDE, Pedro: 347, 349
MONTERDE, Pedro (año 1484): 406
MONTOLLIU, Benedicto: 345
MONZÓN, Pedro (carnicero): 329
MONZÓN, Pedro (notario): 372
MORA, Garcia de: 121
MORA, Juan de: 121
MORA, Miguelillo de: 121
MORAVÁN: 58, 69, 71, 75, 78, 80, 106
MORENO, Juan: 382
MORENO, Juan (Huesca): 400
MORENO, María: 400
MORETA, Juan: 343
MORETA, Juan (mayor): 343
MORIELLA, Bernat de: 343, 344
MOROS, Blasco de: 402
MOROS, Pedro de: 400
MOSENY, Fray Antoni: 228
MOYA, García: 392
MUR, Dalmacio de: *vid.* MUR, Dalmau de
MUR, Dalmau de: 215, 216, 285, 368
MURILLO, Martín de: 360
NAVARRO, Gracia: 46
NAVARRO, Juan: 185, 408, 409
NAVARRO, Rodrigo: 128
NEGRO, Domingo: 324, 336, 338, 384
NICOLÁS, San: 287, 311, 321
NICOLÁS, Domingo: 366
NIÑO, Diego: 39
NOU, Andrés (hijo de Domingo Nou): 345
NOU, Andrés (hijo de García Nou): 345
NÚÑEZ, Francisco: 63
OBLITAS, Antón de: 405
OJOS NEGROS, Lope de: 119
OLMS, Carlos de: 225, 226
ORDAS, Martín de: 387
ORDAVISO, Antonio de: 316
ORÍGENES: 133
ORLEANS, Carlos de: 262
OTAL, Vicente de: 387
OTEROS, Miguel (hijo): 183, 189, 364
OTEROS, Miguel (padre): 183, 189, 364
PALACIO, hijo de (*vid.* PALACIO, Jimeno de): 387
PALACIO, Antón de: 319
PALACIO, Jimeno de: 318, 388
PAMPLONA, Domingo de: 118
PARDO, Galván: 218
PÁRMENO: 113, 114
PASTOR, Martín: 208, 320, 321, 400, 401
PATRONIO: 58, 59, 61, 62, 63, 70, 71, 77, 83, 91
PEDRO, San: 199, 364, 375
PEDRO II DE ARAGÓN, EL CATÓLICO: 199
PEDRO IV DE ARAGÓN, EL CEREMONIOSO: 153, 346
PEDRO DE PORTUGAL: 70

PELLICER, Antoni: 227
PELLIGERO, Sancho: 366
PERALLES, Lorenzo de: 344
PÉREZ, Alfonso: 248, 390
PÉREZ, Bartolomé: 375
PÉREZ, Domingo: 354, 356, 357, 359
PÉREZ, Fortuño: 354, 357
PÉREZ, Gracia: 250
PÉREZ, Juan: 172
PÉREZ, Martín: 43, 125, 239
PÉREZ, Vicente: 387
PÉREZ CALVILLO, Mosén Juan: 171, 403
PÉREZ CALVILLO, Fray Pedro: 171, 403
PÉREZ DE BIERLAS, Gil: 47
PÉREZ DE MAZAS, Gracia: 45
PÉREZ DE PRADO Y CUESTA, Francisco: 292
PÉREZ NAVARRO, Sancho: 349
PERTUSA, Beatriz: 237, 242, 243
PERTUSA, Francés: 237, 239, 240
PERTUSA, Guillén Ramón: 238, 239, 240
PERTUSA, Isabel: 237, 238, 240, 242, 243
PERTUSA, Jaime de: 238, 240, 241, 242, 243
PEYROT: 203, 204, 360
PLEBERIO: 132
POLINICES: 323, 332
PONZ, Domingo: 350
PONZ, Pedro: 350
PORTOLÉS, Juan de: 389
PUERTA, Gil de la: 326, 327, 337, 338, 379, 383
PUIGMAL, mercader: 228
RADIO, Jaime (menor): 356, 359
RAMIRO, Jaime: 374
RAMO, Paricio: 207, 366
RAMON, Guillem: 215, 218
RAMÓN, Jaime: 396
RAMÓN EL BIGORDÁN: 320, 321, 400, 401
RAYNER, Francesc: 224, 227, 228, 229
REMIRO, Jaime: 394
REQUESENS, Estefania de: 126
RESA, Diego de: 367
RESA, Madona: 366
REYNER: *vid.* RAYNER
RIVA, Bonvesin de la: 261, 304
ROBOÁN: 106
ROCHAIS, André: 86, 300, 301
RODELLAR, Román de: 388
RÓDENAS, Pascual de: 409
RODRIGO, Don: 133
RODRIGO EL CAMBIADOR: *vid.* SARRIÓN, Rodrigo
ROIG, Joan: 367
ROIG, Pere: 367
ROJAS, Fernando de: 114
ROMEU, Guillén: 323
ROQUETA, Domingo: 366
ROQUETA, Jaime: 350
ROQUETA, Juan: 356, 359
ROTELLAR, Tomás de: 388
ROYO, Juan: 38, 195
ROYO, Juan (Alloza): 324, 337, 338, 382, 384, 386
RUIZ, Juan: *vid.* ARCIPRESTE DE HITA
RUIZ, Juan, joven de Sos: 360
RUIZ, Juan, merino de Zaragoza: 245
RUIZ DE LIHORY, José: 155
RUIZ DE MOROS, Juan: 215, 377

SABORIT, Juan: 185, 190, 200, 201, 347, 349
SAINTCHER, Hugo de: 136
SALCEDO: 120
SALCEDO, Sancho: 220, 221
SALILLAS, Antón de: 164
SALILLAS, Bartolomé de: 164
SALILLAS, Martina: 400
SALLENT: *vid.* SELLENT
SALOM, Pere: 40
SALOMÉ: 287, 288, 290, 295
SALOMÓN: 73, 132, 133
SALVADORA, viuda de Francho Pérez: 30
SAMPOL, Rodrigo: 343
SAN JUAN, Martín de: 388
SAN LORENZO, Pedro de: 399
SAN PEDRO, Diego de: 144
SANCHA, mujer de Ramón de Sin: 317, 318, 362
SÁNCHEZ, Beltrán: 353
SÁNCHEZ, Juan: 353
SÁNCHEZ CARRILLO, Sancho: 299
SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo: 275
SÁNCHEZ MUÑÓZ, Pedro: 220
SANCHO IV DE CASTILLA: 54, 70, 99, 115, 116, 118, 126, 128, 133, 134, 180, 182, 193, 213, 216, 237, 242
SANCHO, Antón: 324, 384
SANCHO, Bartolomé: 142, 167, 195, 196, 250
SANSÓN: 133
SANTA MARÍA: *vid.* VIRGEN MARÍA
SANTA TRINIDAD: 367
SANTÁNGEL, Bernat de: 409
SANTOS INOCENTES: 199, 311, 321
SANZ, Andrés: 196
SANZ, Antona: 142, 167, 195, 196, 250
SANZ, Jaime: 343
SANZ, Pedro: 404
SARASA, Juan de: 166, 171, 403, 405
SARRIÓN, Rodrigo de: 247, 248, 249, 250, 251, 389, 390, 391, 392, 393
SAVONAROLA, Girolamo: 180
SAYAS, Valero de: 394
SELLENT, Bartolomé: 220, 228
SEMPRONIO: 114
SÉNECA: 128
SERRA, Domingo: 349
SERRA, Juan de: 404
SERRANO, Asensio: 45
SERRANO, Domingo: 347
SESÉ, Juana de: 122
SEVILLA, Domingo: 343
SIEST, Valero: 319, 387
SILVESTRE, San: 199
SIMON, Antoni: 157
SIMÓN, Domingo: 406, 407
SIMÓN, Martín: 353
SIMÓN, Pascual: 406
SIMONA, hija del Navarro: 29
SIN, Ramón de: 317
SÓFLOQUES: 323, 332
SOLDEVILA, familia: 293
SORIA, Martín de: 287
SORIA, Pedro de: 128
SOS, Español de: 203, 360
SOS, Miguel de: 360
SOS, Pedro de: 360
SOTES, Juan: 404
TALAMANCA, Juan de: 402
TALAVERA, Hernando de: 118, 145

TALAYERO, Bartolomé: 394
TALLANTE, Bartolomé: 252
TALLENTE, Inés: 252
TARAZONA, Francisco de: 189
TENA, Domingo: 407, 409
TENA, Juan: 406, 407
TERESA DE JESÚS, Santa: 144
TIRANT LO BLANC: 272
TODOS LOS SANTOS: 199, 364
TOMÁS, Juan: 404
TOMASA, viuda de Bassa: 228
TOMEU, Juan: 328, 338, 382, 384
TORRALBA, Maria: 326
TORRE, Antoni de la: 224, 225, 226
TORRELLAS, Pedro: 177, 411
TORRELLAS, Violant de: 122, 214
TORRIJO, Antón: 178
TREPIANA: 122, 123
TRUILLENT, Nicolau: 199
TUDELA, Juan: 399
TURBENA, Antón de: 177, 178, 179, 410, 411
TURÍN: 58, 61, 67, 75, 76, 78, 80, 83
TURMEDA, Anselm de: 127, 132, 133
TURNER, Victor: 115
URIZ, Antón de: 338, 339, 382, 386
VAGAD, Gauberto Fabricio: 217
VAL, Miguel de: 403
VALERO, mozo de: 387, 388
VALLEJO, Sancho de: 120
VALPUESTA, Pedro de: 120
VELA, Bartolomé: 366
VELA, Juan: 356, 359
VENUS: 160
VICENT, Antón: 354, 356, 357, 359
VICENT, Domingo: 354, 357
VICENT, Luis: 374
VICENT, Pascual: 350, 356
VICENTE, San: 199
VICUÑA, Pedro de: 188, 398, 399
VIDAL, Jaime: 345
VIDAL, Juan: 345
VIELSA, Antón: 366
VILAMORI: 223
VILAR, Pablo: 247, 248, 249, 389, 390, 392, 393
VILARASA, Castellana de: 218
VILLALÓN, Cristobal de: 194
VILLARROYA, Juan: 356, 359
VILLARROYA, Miguel: 353
VILLARROYA, Miguel (hijo): 353
VIÑAS, Juan de: 164
VIOLANT, viuda de Luis Martí: 229
VIRGEN MARÍA: 119, 180, 184, 185, 199, 237, 279, 289, 295, 307, 364, 373, 374, 375, 399, 401, 406, 408
VIRGILIO: 193
VIUDA DE CABAÑAS: 391, 392, 393
VIUDA DE ESCARTÍN: 400
VIUDA DE SANCHO BOLEA: 387
VIVES, Luis: 65, 66
VIZCONDE DE ROCABERTÍ: 214
WALTER DE AQUITANIA: 25
WEYDEN, Roger Van der: 295
YOLES: 309
YUAÑES, Pascual: 356, 359
YUCE EL FERRERO: 189
YVORRA, Mosén: 159
ZARAGOZANO, Lorenzo: 397, 398
ZAVAL, Mateu: 227, 228
ZENOTHEMO: 194
ZIFAR, Caballero: 106
ZORITA, Gabriel: 407
ZORITA, Sancho: 353
ZÚÑIGA, Juan de: 126

ÍNDICE DE LUGARES

AGUILAR DE EBRO: 163, 184

AINZÓN: 344

ALAGÓN: 163, 177, 178, 179, 197, 410, 411

ALBARRACÍN: 339

ALCAÑIZ: 143, 163, 181, 182, 185, 188, 202, 262, 291, 292, 323, 328, 330, 333, 339, 382, 384, 398

ALCORISA: 250

ALLOZA: 36, 323, 324, 326, 327, 328, 330, 334, 335, 337, 338, 379, 381, 382, 383, 384

ALMUDEVAR: 169

ALTÖTTING: 307

ANENTO: 163, 167, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 197, 207, 279, 314

APIÉS: 162, 163

ARAGÓN: 23, 30, 31, 32, 33, 40, 121, 140, 147, 153, 159, 160, 163, 164, 180, 187, 204, 206, 208, 211, 214, 219, 220, 221, 230, 232, 234, 240, 246, 251, 262, 270, 283, 285, 287, 289, 290, 300, 307, 321, 325, 329, 334, 339, 369, 376, 396, 408

ARÁNDIGA: 189

ATECA: 197

AUSEJO: 154

ÁVILA: 235, 311

BADAJOZ: 193

BANYOLES: 212, 213

BARBASTRO: 283, 285

BARCELONA: 40, 229, 285, 286, 287, 375, 376, 377, 378, 379

BASILEA: 314

BELCHITE: 403

BELEÑA DE SORBE: 263, 270

BELORADO: 221

BENABARRE: 285

BENAVENTE (HUESCA): 283

BEZIERS: 223

BOLONIA: 93

BORJA: 163, 204

BOSTON: 286

BOURGES: 209

BRUJAS: 209, 308

BRUSELAS: 200

BUGÍA: 364

BURGOS: 312

CALACEITE: 163, 205

CALAMOCHA: 163

CALATAYUD: 159, 163, 248, 339, 410

CALCENA: 289

CANÁ: 287

CANTAVIEJA: 163, 168, 183, 189, 202, 364, 394

CARCASONA: 91

CARIÑENA: 29, 30

CASPE: 37, 142, 163, 167, 195, 250

CASTELLÓN: 156

CASTELLOTE: 163, 374

CASTILLA: 54, 88, 133, 219, 230, 241, 332

CATALUÑA: 157, 200, 221, 223, 231, 233, 283, 285, 289, 290, 299

CERDAÑA: 225, 226

CEREZO: 221

CERVERA: 159

CHANTILLY: 306
CHIPRE: 220
CINCO VILLAS: 153
CLAVIJO: 153
CORTES: 343
COSUENDA: 29
CULLERA: 185
DAROCA: 35, 151, 159, 160, 172, 177, 235, 253, 314, 339
DOURDAN: 262
EJEA DE LOS CABALLEROS: 287
EL BURGO: 158
EL ESCORIAL: 43
EL POBO: 163, 181, 373, 374
ELCHE: 155
ÉPILA: 163, 174, 181, 184, 189, 196, 197, 401, 402, 403
ERLA: 289
ESCATRÓN: 205
ESPAÑA: 69, 133, 184, 217, 234
EUROPA: 161, 164, 208, 265, 311, 329
FITERO: 154
FLORENCIA: 35, 161, 206, 301
FRANCIA: 157, 223, 313
FUENTES: 121
FULDA: 267
GALILEA: 286
GARRAPINILLOS: 372
GERONA: 314
GRAN CANARIA: 314
GRANADA: 314
HECHO, Valle de: 119
HERRERA: 163
HUESCA: 40, 46, 120, 163, 179, 192, 208, 309, 314, 318, 319, 320, 322, 333, 387, 400
IGRIÉS: 163
IGUALADA: 37, 157, 158, 233, 235, 236, 377, 378, 379
IPÁS: 316, 317
JACA: 40, 44, 315, 316, 318, 322, 360
JERUSALÉN: 220, 222
KAISERSTUHL: 197
LA ALMUNIA: 163, 174, 181, 185, 196, 202, 203, 207, 407, 408, 409
LA CODOÑERA: 163
LA MUELA: 372
LA RIOJA: 270
LAGUERUELA: 177
LANAJA: 163, 164, 179, 293
LAUSANA: 161
LAVAL: 267
LAVILUEÑA: 66
LEGANÉS: 208
LEÓN: 230, 265, 266
LÉRIDA: 223, 283, 285, 314, 366, 367
LONGARES: 38, 39, 195
LUCCA: 268
LUESMA: 163
MAELLA: 215, 216
MAGALLÓN: 152, 159, 163
MAHAMUD: 299
MALLÉN: 163, 166, 167, 171, 179, 403, 404, 405
MALLORCA: 199, 235, 314
MALUENDA: 289
MATUTE: 154
MEDIANA: 163, 184
MESONES: 402
MILÁN: 286
MIRAMBEL: 161, 199, 204, 206, 268, 269
MIRAVETE: 163
MONFORTE: 163

MONREAL: 163
MONTALBÁN: 163, 208
MONTORO: 208, 292, 293
MORA DE RUBIELOS: 46
MORELLA: 209
MOSQUERUELA: 162, 163, 181, 183, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 201, 202, 203, 204, 207, 347, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 364, 406
MURCIA: 70, 122, 156, 252, 311
NAVARRA: 39, 228, 320, 321
NIMEGA: 306
NUEVA YORK: 289
NUEZ: 163, 184
OBÓN: 208
ORIHUELA: 155, 156, 158
OVIEDO: 133
PAMPLONA: 269
PARÍS: 206, 209, 270, 308, 313
PARMA: 267
PARZÁN: 321
PASTRIZ: 158
PEDROLA: 128
PERALEJOS: 373, 374
PERPIÑÁN: 220, 227, 237, 314
PINA: 252
PLAN: 251, 369
PLASENCIA: 312
POMERANIA: 290
PORTUGAL: 231, 232, 375
PROVENZA: 246
PUERTOMINGALVO: 163, 181, 182, 186, 202, 343, 345
PUIBOLEA: 122
RODA DE ISÁBENA: 262
RODAS: 222, 223
RÓDENAS: 289
ROMA: 332
ROSELLÓN: 220, 225, 226
SAINT-GERMAIN-DES-PRÉS: 270
SAN CUGAT DE VALLÈS: 157
SANTANDER: 236
SANTIAGO: 133
SANTILLANA: 236
SEGORBE: 344
SEVILLA: 205, 286, 314
SICILIA: 223, 376
SIJENA: 164
SIRACUSA: 223
SORIA: 279, 280
SOS: 163, 181, 203, 360
SUECA: 185
TARAZONA: 47, 279, 280, 289
TÁRREGA: 180, 202, 206, 281, 290, 319
TAUSTE: 153, 163, 346
TERUEL: 45, 167, 199, 205, 206, 208, 259, 261, 263, 264, 265, 270, 271, 272, 273, 277, 278, 281, 292, 337, 339, 350, 356, 373
TOBIA: 154
TORTOSA: 199, 212, 231, 232, 293, 375, 376
TOSCANA: 33
TRASMOZ: 151, 157, 159, 163, 209, 344
TRENTO: 245, 314
VALENCIA: 30, 35, 155, 158, 170, 185, 186, 193, 215, 216, 219, 227, 234, 235, 237, 251, 348, 351, 352, 354, 357, 359, 368, 369, 396
VALLADOLID: 214
VELILLA DE JILOCA: 293
VENECIA: 277, 278
VERUELA: 151, 152, 157, 209, 308, 344

VIENA: 265

VILA-REAL: 156

VILLAFELICHE: 222

VILLAFRANCA DEL PENEDÉS: 40, 206, 215, 219, 377

VILLAMAYOR: 163

VILLARLUENGO: 118, 163, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 176, 179, 181, 374, 393, 394, 395, 396

VILLARROYA: 163

ZARAGOZA: 31, 34, 39, 66, 118, 121, 122, 158, 166, 177, 178, 179, 187, 189, 197, 198, 215, 222, 234, 235, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 275, 276, 283, 285, 287, 293, 307, 310, 311, 320, 326, 338, 346, 363, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 388, 390, 397, 398, 410, 411

ZARAGOZA LA VIEJA: 121

ZUERA: 163

INSTITUCION FERNANDO EL CATOLICO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA

CECEL (CSIC)

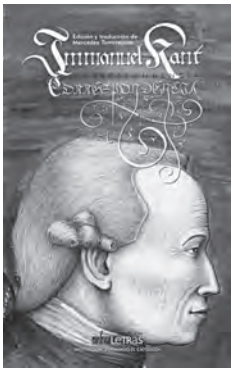

Correspondencia

Immanuel Kant

Edición, traducción e introducción de Mercedes Torrevejano

Presentación de **Juan José Carreras Ares**

304 p., 15 il., ISBN 84-7820-784-8

Año edición: 2005. Precio: 15,00 €

Este libro reúne parte de la correspondencia de Immanuel Kant, traducida por primera vez al castellano. Las noventa y ocho cartas seleccionadas por la editora y traductora de las mismas permiten una aproximación al gran filósofo alemán desde una diversidad de lecturas. Así, en ellas se puede indagar sobre la figura intelectual y humana del autor de la «Crítica de la razón pura» y sobre su relación con sus contemporáneos, al tiempo que se asiste al intercambio de ideas e impresiones en un tiempo en que se fraguaba una de las mayores cumbres del pensamiento occidental.

Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media

María del Carmen García Herrero

424 p., ISBN 84-7820-785-6

Año edición: 2005. Precio: 18,00 €

En este volumen se reúne una colección de ensayos de cuyo contenido dan cuenta palabras clave tales como parto, nacimiento, lactancia, crianza e infancia, matrimonio, viudez, amor o sexualidad; violencia, prostitución o mecanismos reguladores de conflictos. De la mano de estos términos nos ofrece su autora una progresiva y sistemática indagación en los entramados básicos de las sociedades tardomedievales de la que surge un original fresco histórico en el que cobran protagonismo y visibilidad histórica hombres, y muchas mujeres, de las clases intermedias y de los grupos populares del mundo aragonés. Surge también un registro inédito de voces de las gentes sin voz.

Estampas rusas

Cortés Arrese, Miguel

Presentación de **Miguel Álgel Elvira Barba**

272 p., 22 il. color, ISBN 84-7820-874-7

Año edición: 2006. Precio: 15,00 €

Los viajeros occidentales que fueron a Rusia no eran sólo los observadores de otros mundos, también se convirtieron en los reveladores de su propia cultura. Los viajes de Pedro Cubero Sebastián, Odón de Buen, José Vecino Varona, José Ruiz Borau, Gerardo Oroquieta, Joaquín Torres, Julián Gállego o Pablo Serrano, fueron también aventuras individuales y un elemento difusor del conocimiento y, en particular, de sus impresiones artísticas. El apéndice recoge una selección de textos de los autores mencionados, que ofrecen una imagen lo suficientemente representativa de la tradición bizantina en Rusia, de las novedades artísticas aportadas por la Revolución de Octubre y su comparación con las del arte europeo del momento.

Los guardianes de la Historia. La historiografía académica de la Restauración

Ignacio Peiró Martín

Presentación de **Juan José Carreras Ares**

Segunda edición, revisada y aumentada.

448 p., ISBN 84-7820-881-X
Año edición: 2006. Precio: 22,00 €

«Los guardianes de la Historia» aborda la historia del nacimiento y consolidación de la historiografía liberal española a lo largo del siglo XIX. En ese período se constituyó un modelo "académico" como representación de la realidad cultural creada por y para las "clases directoras" de la sociedad. Como el lector podrá comprobar, se trató de un espacio de liberales cultivados, escritores y políticos, monárquicos y conservadores, progresistas y republicanos, madrileños y de provincias, responsables de la "construcción de la historia nacional" y, en definitiva, de la elaboración de lo que debía ser la "cultura nacional" española.

Anarquismo y violencia política en la España del siglo XX

Julián Casanova

348 p., ISBN 978-84-7820-879-1
Año edición: 2007. Precio: 18,00 €

Este libro reúne diversos trabajos sobre anarquismo, revolución y violencia política publicados por Julián Casanova en los últimos veinte años. Casanova explora el concepto de anarquismo como ideología política y movimiento social y examina su auge y decadencia en la historia de España contemporánea. El análisis del anarquismo resulta así crucial para entender los conflictos sociales durante la República y la violencia y los fenómenos revolucionarios que formaron parte esencial de la guerra civil española.

Sin cinematografía no hay nación. Drama e identidad nacional española en la obra de Florián Rey

Marta García Carrión

180 p., ISBN 84-7820-786-2
Año edición: 2007. Precio: 12,00 €

Florián Rey es una figura tan relevante y conocida en la historia del cine en España como poco estudiada. La extraordinaria popularidad de sus obras, así como la calidad de su producción, le convirtieron en uno de los directores más significativos del cine español a lo largo de la primera mitad del siglo XX. En este libro, partiendo de una perspectiva teórica inspirada en la historia cultural y los renovados esdudios fílmicos, se plantea la necesidad de resituar el discurso de los filmes de Florián Rey en el contexto de la aparición y transformación de los discursos del nacionalismo español de las primeras décadas del siglo XX.

Cuentos aragoneses
Mariano Baselga

Edición y notas: **José Luis Calvo Carilla**

428 p., ISBN 978-84-7820-957-6
Año edición: 2008. Precio:20,00 €

Esta es la quinta edición de los "Cuentos aragoneses" de Mariano Baselga (1865-1938), que reúne su obra narrativa completa y que constituye un atractivo panorama de la sociedad aragonesa de la segunda mitad del siglo XIX: el aragonés fino de campo o de ciudad, el hortera y la molinera frescachona, el menestral, el ateo contumaz, el zafio ensotanado de misa y olla…

Jaime I el Conquistador. Imágenes medievales de un reinado
Marta Serrano Coll

312 p., il. b/n y color, ISBN 978-84-7820-946-0
Año edición: 2008. Precio: 15,00 €

Estas líneas ofrecen un estudio, exhaustivo y hasta hoy nunca abordado, de las figuraciones que del rey Jaime I fueron generadas en el transcurrir de la Edad Media. El recorrido en imágenes, más de sesenta que abarcan una horquilla cronológica que supera los doscientos años, brinda una visión del soberano en sus distintas facetas: desde las ceremonias que hacen al rey hasta su inclusión en las genealogías, series dinásticas que, a veces con tintes melancólicos, tuvieron como fin último evidenciar la gloria de una saga. La iconografía del Conquistador, bajo la cual se ocultan de forma más o menos velada amplios programas ideológicos a instancias de organismos oficiales o de la propia monarquía, denota un claro juicio favorable hacia su figura que, poco después de su llorado óbito, se vio envuelta en un halo legendario.

Los Sitios de Zaragoza
Louis-François Lejeune

Edición de **Pedro Rújula**

180 p., il., ISBN 978-84-7820-986-6
Año edición: 2009. Precio: 15,00 €

Louis-François Lejeune (1775-1848) fue un oficial de las tropas imperiales francesas que participó en el segundo sitio de Zaragoza. También fue un reconocido pintor de batallas que llevó al lienzo algunos de los grandes momentos de las campañas napoleónicas. Hacia el final de su vida, aquel hombre que había sido testigo de los episodios más emblemáticos del Consulado y del Imperio, cambió los pinceles por la pluma y comenzó a escribir sus memorias. Con la perspectiva de los treinta años transcurridos, un recuerdo se impuso sobre el resto, el de las singulares semanas de combates vividas en el invierno de 1809 durante el ataque a Zaragoza. De allí surgiría *Los Sitios de Zaragoza* (1840), una obra nutrida de experiencia en la que recuperaba la excepcional intensidad del asedio y rendía homenaje a la obstinada resistencia que habían opuesto los zaragozanos.

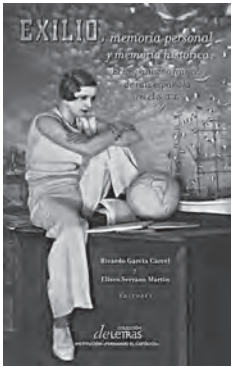

Exilio, memoria personal y memoria histórica. El hispanismo francés de raíz española en el siglo XX

García Cárcel, Ricardo;
Serrano Martín, Eliseo (eds.)

322 p., il., ISBN 978-84-9991-009-7
Año edición: 2009. Precio: 18,00 €

Si emocionante resulta conocer las peripecias vitales de estos hispanistas, muy aleccionadora parece la coincidencia de todos ellos al resaltar la importancia de la escuela pública francesa, con su laicismo y su valoración del esfuerzo, que les permitió ir introduciéndose en las instituciones académicas de manera natural, sin estridencias ni complejos. La impronta del exilio español y sus relaciones con esos barrios de republicanos en los que se debatía de política de manera apasionada y el debate entre las dos patrias, Francia y España, son otros jalones de sus intensas vidas.

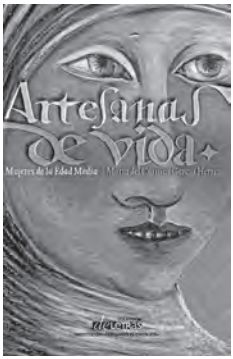

Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media

María del Carmen García Herrero

479 p., il., ISBN 978-84-9911-029-5
Año edición: 2009. Precio: 25,00 €

Se recogen aquí diferentes ensayos que versan sobre la vida y sobre las mujeres medievales, artesanas de la misma. Se exploran gestos de autoridad materna, fenómenos como el enamoramiento y la influencia femenina, se abordan las contribuciones del trabajo de las mujeres a las economías familiares, se visitan de nuevo las cámaras de parto y se repara en las representaciones de amor y cuidado entre mujeres. Algunas semblanzas históricas nos permiten conocer a las protagonistas, ya se trate de pintoras como Violante de Algaraví, de mujeres de negocios como Xemçi de Taher o Gracia Lanaja, de princesas santas como Orosia y Engracia o de las numerosas *mulieres religiosae* que vivieron en Zaragoza durante los siglos XIII-XVI. Una última parte del libro remite a costumbres y leyes de la Edad Media y a la consideración distinta de la feminidad y de las mujeres en diferentes momentos de ese período de la Historia.

Cuestión de memoria. Estudios sobre Ramón J. Sender, Luis Cernuda y Francisco Ayala

María Ángeles Naval

158 p., il., ISBN 978-84-9911-043-1
Año edición: 2010. Precio: 12,00 €

La presente obra reúne varios artículos dedicados a la memoria de la Guerra Civil española elaborada por Sender, Cernuda y Ayala, quienes vivieron el exilio republicano y cuyos textos plantean la dificultad de recordar y de asumir los crímenes de la Guerra Civil. Ese es el tema central de *La cabeza del cordero* de Ayala, o de la *Crónica del Alba* y *Monte Ondina* de Sender, mientras que *Desolación de la Quimera* de Cernuda observa las consecuencias del triunfo de Franco y reclama el recuerdo de la lucha.

Misticismo y conspiración. Sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV

Ana Morte Acín

535 p., il., ISBN 978-84-9911-061-5
Año edición: 2010. Precio: 30,00 €

La correspondencia con Felipe IV, la *Mística Ciudad de Dios* y la bilocación en América son los tres pilares en los que se basa la imagen que de Sor María de Ágreda ha llegado a nuestros días. Esta imagen, sin embargo, no muestra la verdadera complejidad del personaje, ya que corresponde, en buena medida, a un modelo elaborado, fundamentalmente por parte de su orden, y cuyo proceso de construcción se analiza en este libro. De la mano de Sor María y su entorno se obtendrá una panorámica íntegra del reinado de Felipe IV, desde la vida cotidiana en la pequeña villa castellana hasta la alta política de la Corte, pasando por conspiraciones, guerras y episodios sobrenaturales.

Páginas de sueños. Estudios sobre los libros de caballerías castellanos

M.ª Carmen Marín Pina

401 p., il., ISBN 978-84-9911-117-9
Año edición: 2011. Precio: 28,00 €

Antiguos libros hallados en sepulcros y cuevas, valerosos caballeros y resueltas doncellas andantes, intrépidas amazonas y doncellas guerreras encontrará el lector en esta recopilación de ensayos sobre los libros de caballerías españoles del siglo XVI que pretende ofrecer una visión panorámica del género y estudiar con detalle algunos aspectos significativos de estas ficciones gustosas y artificiosas tan criticadas en su época y, a la vez, tan demandadas por un público ávido de acción, armas, amores, maravillas y fantasía. Junto a la definición y caracterización de un libro de caballerías se estudian aspectos tan diversos como el tópico de la falsa traducción, los cimientos de verdad de los primeros libros, la mitología, la función de las epístolas en el desarrollo de la trama, el nombre propio caballeresco, las figuras de la *virgo bellatrix* y la doncella andante o los monstruos híbridos.

Escritos sobre cine español: tradición y géneros populares

Pérez Rubio, Pablo; Hernández Ruiz, Javier

254 p., il., ISBN 978-84-9911-120-9
Año edición: 2011. Precio: 20,00 €

Podría existir una "línea general" del cine español: aquella que ha dado lugar a un celuloide que se ha hecho eco de los modelos culturales hispánicos, sobresaliendo entre ellos la vertiente populista de la que habían surgido el sainete, la zarzuela, el astracán y otros géneros menores, sin olvidar el flamenco o el cuplé. Esto ha conformado un modelo heterogéneo de una determinada manera de concebir el cine, que luego se vería engrosado por otras fórmulas, también populares, "de importación" como el *thriller* o el *western*.

Estéticas de la crisis. De la caída del Muro de Berlín al 11-S

Calvo Carilla, José Luis; Carabantes de las Heras, Isabel (coords.)

253 p., ISBN 978-84-9911-129-2
Año edición: 2011. Precio: 22,00 €

Este libro constituye una reflexión sobre los paralelismos y dependencias mutuas que tienen lugar entre los relatos políticos y sociológicos de la crisis y los específicos de la creación literaria. Los hitos que enmarcan los distintos trabajos contenidos en él se remontan a la caída del Muro de Berlín y llegan hasta la destrucción de las Torres Gemelas, a la que han seguido hasta el día de hoy conmociones y sobresaltos de notable resonancia. Con el comienzo del nuevo siglo se ha iniciado una ciclogénesis explosiva o "tormenta perfecta" propio de unos tiempos de incertidumbre y de descreencia en vaticinios esperanzadores, el cual está sumiendo en el desconcierto incluso a las mentes más lúcidas de la sociedad occidental.

Sau-mer-Aton (Los hijos de Atón)

Federico Torralba

Presentación de **G. M. Borrás** y **G. Fatás**

118 p., ISBN 978-84-9911-215-2
Año edición: 2013. Precio: 18,00 €

La lectura de *El arte en Egipto hasta la conquista romana*, tomo tercero de la colección *Summa Artis* publicado en 1932 y sin duda uno de los mejores libros de historia del arte editados en España, fascinó hasta tal punto a un Federico Torralba que por aquel entonces contaba con diecinueve años que, tan sólo unas semanas después, ya había escrito esta obra de juventud que aquí se edita por vez primera como homenaje de la Institución «Fernando el Católico» al que fue el primero de sus becarios y durante muchos años el *alma mater* de su sección de Historia del Arte.

Catolicismo y cine en España (1936-1945)

Fernando Sanz Ferreruela

581 p., il., ISBN 978-84-9911-221-3
Año edición: 2013. Precio: 42,00 €

Las relaciones entre la religión católica y el cine español entre 1936 y 1945 pueden estudiarse desde dos puntos de vista complementarios: la postura que la Iglesia española sostuvo en relación al Séptimo Arte, así como su evolución, que se plasmó en multitud de iniciativas, textos pastorales, artículos de opinión y críticas de estrenos en revistas católicas; y la trascendencia, el reflejo y el tratamiento de los temas extraídos de la tradición religiosa en la producción española de ficción. Todo ello permite comprender las motivaciones de la Iglesia en materia de gestión moral del cine, así como conocer las estrategias narrativas con las que se llevaron a las pantallas españolas los motivos propios de la religión católica.

Simbolismo, religiosidad y ritual barroco. La muerte en el siglo XVII

Pablo García Hinojosa

578 p., ISBN 978-84-9911-254-1
Año edición: 2013. Precio: 45,00 €

Este libro analiza la construcción y desarrollo de los complejos sistemas de representaciones, conductas y creencias que, a través de modelos imaginados y racionalizados, han tratado de buscar una explicación convincente ante la pérdida traumática y definitiva que supone el hecho ineludible de la muerte. El contexto cronológico del estudio se centra en el siglo XVII y se articula sobre tres ejes vertebradores: Simbolismo, religiosidad y rituales funerarios. El fenómeno religioso y sus creencias constituyeron el origen del proceso de la negación de la muerte. A partir de esta idea se elaboraron sistemas simbólicos destinados a controlar y atenuar este acontecimiento perturbador, actuando como medios de comunicación cultural a la vez que como instrumentos de dominación y de poder.

Ferdinandus Dei gracia Rex Aragonum. La efigie de Fernando II el Católico en la iconografía medieval

Marta Serrano Coll

232 p., il., ISBN 978-84-9911-295-4
Año edición: 2014. Precio: 30,00 €

Fernando II el Católico (1476-1516) ha sido uno de los reyes que más peso ha tenido en nuestra historia, y a él dedicó la IFC la única monografía que existía hasta el momento sobre sus representaciones figurativas, preparada por Enrique Pardo Canalís en 1963. No obstante, su papel como promotor artístico, tantas veces a la altura del protagonizado por su esposa Isabel, no siempre ha sido reivindicado por la historiografía tal y como se merece. Este volumen pone al día el citado estudio, incorporando una completa recopilación de las efigies medievales de Fernando II de Aragón que fueron elaboradas durante su reinado (sigilografías, monedas, miniaturas, pinturas y esculturas).

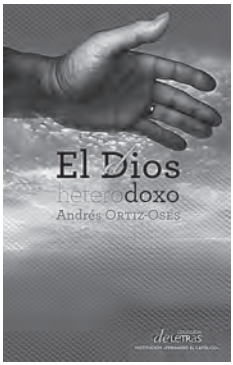

El dios heterodoxo

Andrés Ortiz-Osés

300 p., ISBN 978-84-9911-314-2
Año edición: 2014. Precio: 25,00 €

El dios heterodoxo proyecta una divinidad digna de su nombre, frente al viejo dios tradicional. Cambiar de dioses significa aquí cambiar de valores, en medio de la crisis global que padecemos. Esta revisión de nuestra mentalidad tradicional, se realiza en la primera parte de este libro a través de un recorrido que va de la religión a la ciencia, pasando por la literatura y la filosofía: desde los clásicos a Schopenhauer y Nietzsche, Cioran y Heidegger. En la segunda parte, se ofrece un brillante rosario aforístico de carácter crítico, en el que se exorcizan los denominados "demonios de nuestra cultura". Los cuales son en realidad los demonios de nuestra incultura, es decir, de nuestra incuria.

La obra narrativa de Javier Tomeo (1932-2013)

José Luis Calvo Carilla (Ed.)

304 p., ISBN 978-84-9911-320-3
Año edición: 2015. Precio: 30,00 €

La muerte de Javier Tomeo sesgó de modo brusco e inesperado la trayectoria de un narrador inagotable y de sorprendente y extraña originalidad. Como muestran las sugerentes colaboraciones que abren el primer bloque del volumen –debidas a Cristina Grande, Ismael Grasa y Antón Castro–, Tomeo, pese a su naturaleza de chamán solitario enfrascado en diseccionar los más arcanos recovecos y pulsiones del comportamiento humano, era a la vez un ser humano sensible, cercano y entrañable. En la segunda parte los trabajos de un excepcional elenco de especialistas profundizan en la obra de Tomeo (su contexto histórico-literario y cultural, su "taller", su evolución como novelista…) y ofrecen novedosos análisis de la misma.

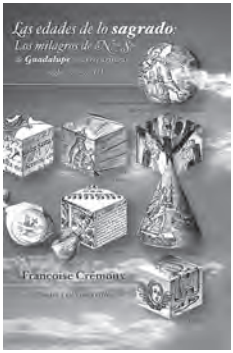

Las edades de lo sagrado: Los milagros de Ntra. Sra. de Guadalupe y sus escrituras (siglos XV-XVII)

François Crémoux

352 p., ISBN 978-84-9911-329-6
Año edición: 2015. Precio: 36,00 €

En una pequeña pero reveladora parte de las relaciones de milagros del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe (relatos de un manuscrito de hacia 1500, de una edición impresa del XVI y de otra del XVII) se puede seguir el proceso de evolución de la escritura milagrosa en sus aspectos dogmáticos y retóricos, que muestran estrategias de escritura muy diferentes y objetivos que cambian con el paso del tiempo. Esta transformación, debida a la vez a las evoluciones de la institución eclesiástica y a la de los modelos intelectuales y estéticos de escritura, se analiza desde una triple perspectiva: retórica, histórica e ideológica.

La vida fragmentada. Experiencias y tensiones cotidianas en Zaragoza (siglos XVII y XVIII)

Juan Postigo Vidal

384 p., ISBN 978-84-9911-351-7
Año edición: 2015. Precio: 38,00 €

La vida cotidiana de la Zaragoza de los siglos XVII y XVIII estuvo cargada de poderosas imposiciones, de unas normas tan fuertes –unas veces escritas, otras no– que en ocasiones parecieron ser capaces de marcar a generaciones enteras de gentes sobre cuyos destinos ellos mismos no pudieron decidir nada. Pero los tiempos modernos fueron también tiempos de cambio, o de intentos de cambio por lo menos, la tensión social y el conflicto fueron elementos característicos de ese horizonte de lo "habitual", tan reglado y solo en apariencia plano que asociamos a la época de los Austrias y de los Borbones. El presente volumen aborda el complejo mundo de lo cotidiano, enfocándolo a través de las experiencias que vivieron los propios protagonistas de la época.

COLECCIÓN *de* LETRAS

ÚLTIMOS TÍTULOS PUBLICADOS

Marta Serrano Gil
Ferdinandus Dei gracia Rex Aragonum.
La efigie de Fernando II el Católico
en la iconografía medieval

Andrés Ortiz-Osés
El Dios heterodoxo.
Los demonios de nuestra cultura

José Luis Calvo Carilla (Ed.)
La obra narrativa de
Javier Tomeo (1932-2013):
Nuevos acercamientos críticos

François Crémoux
Las edades de lo sagrado:
Los milagros de Ntra. Sra. de Guadalupe
y sus escrituras (siglos XV-XVII)

Juan Postigo Vidal
La vida fragmentada.
Experiencias y tensiones cotidianas
en Zaragoza (siglos XVII y XVIII)

Eliseo Serrano (coordinador)
Erasmo y España.
75 años de la obra de Marcel Bataillon
(1937-2012)

Jimena Gamba Corradine
Fiesta caballeresca en el Siglo de Oro.
Estudio, edición, antología y catálogo

Luis Beltrán, Claudia Gidi, Martha E. Munguía (coords.)
Risa y géneros menores

COLECCIÓN *de* LETRAS

ISBN 978-84-9911-475-0

En este libro la mirada está focalizada en los varones jóvenes. Después de mostrar la importancia de la juventud como etapa vital, se realiza una aproximación a la misma desde fuentes literarias, con especial atención a las obras de Don Juan Manuel, pero también desde fuentes médicas, sinodales y catequéticas, que reflejan algunos de los peligros que acechaban a los muchachos. Mediante el estudio de documentos inéditos de extraordinario interés, conoceremos las asociaciones juveniles del bajo Medievo de Aragón, sus estatutos y organización interna, así como sus funciones, y los contratos que protagonizaron los jóvenes y los juglares a los que pagaron para amenizar los domingos y fiestas, así como momentos relevantes de sus vidas: esponsales, matrimonios, bodas o misas nuevas. Se reparará también en la mirada que sobre la juventud masculina de su época tuvo una mujer poderosa, la reina María de Castilla, soberana de Aragón; y se analizarán algunos de los problemas que para las familias podían acarrear los matrimonios clandestinos. Se propone la revisión y relectura de dos fuentes iconográficas muy sugestivas: la viga llamada de los músicos de la techumbre mudéjar de la catedral de Teruel, y una conocida tabla de un retablo de Pedro García de Benabarre. Por último, nos centraremos en ciertos problemas que los jóvenes podían suscitar en los entretenimientos del ciclo de invierno (caso de los Reyes Gallardos de Jaca o de los bailes en las hogueras del Carnaval oscense) y analizaremos una tragedia que aconteció en Alloza, en 1457, en el tiempo de la siega.

INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA